328 b)

Cartas de los puertos al Real Seminario de S. Telmo sobre asuntos del mismo.

Años 1712 á 1717

2

+ Cartas de los Puertos

de los años de 1712 = 1713 y

1714 y 1715

Cadiz 16 de Enero de 1712

Dn Jacobo Vermolen

Da Rcivo delos Duplicados que se Remitieron a Canarias con Carta de 13 de dho

M.ies Muy SS. mios Resivio la de Vm.ds de 13
de Morr.te Con dos Pliegos p.a Canarias, duplicado
delas Cartas que Vm.ds Escribieron en 13 8bre
Pasado p.a thas Islas, los quales Encaminare
en p.ra Embarcasion Con el devido quidado
y en q.to fuere de Vm.ds me manden en q.to se les
Afreciere con el seguro de mi prompta
Obediencia Dios G.e a Vm.ds m.s a.s
Cadiz a 16 Xbre de 1712

B. l. M. de Vm.s su m.r Serv.r

Jacobo Vermolen

M.ies S.S. Muy Ill.mos Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 16 de Enero de 1712
D.n Jacobo Vermolen
Da Aviso delos Pliegos que se encaminaran a Canarias con copia de 13 8bre

Cadiz 7 de hen.º de 1712

Bermolen

Remite carta de D. Ygna.º de ocampo q rezivio en vn Nav.º que llego de Islas

Resp.da a 3 de feb.º de 1712

Dase L.ua y que cobre 50 p.s q tiene el Conv.º S. Millan de la limosna de la proveyda.

S.es

SS. mios. No ocurriendo Cossa Especial Con que Cansar a Vm.s Sirve Esta solo de acompañar la adjunta q. reseui Oy por Nauio q entro aora en Esta Bahia de Canarias y no offreciendose otra Cossa Ruego a Dios g.de a Vm.s m.s a.s Cadiz a 31 de hen.ro de 1712 a.s

B. l. M. de Vm.s Su m.r Serv.or =
Jacobo Vermolen

Se respondio en 3 de f.o dandole rezivo de esta carta y ala que remitia de Canarias: ordenandole recuire los p.s que estauan en poder de D. Millan y le sauisa pag.do un Gor. por la dispenza del diram.to q hizo en Cadiz

S.es

SS. Diputados del Rl. Gem.o de Mareantes

Cadiz a 31 de Março de 1712

Cadiz 11 de feb.º de 1712

S.r Hamolen.

Avisa ay embarcaron para canarias. I que recaudará los 50 p.s que estan em poder de D.n G. Millan y le pagó su proveido en Cadiz.

Resp.da en d.ho

+

Muy S.les Ill.mos

Hallome con la de Vm.ds de 3 del corr.te y en su Respuesta digo, aver savido aier que ay occasión proxima para Canarias y assi si Vm.ds tienen que Escrivir para d.has Yslas, podran remittir las Cartas en Resp.ta desta, pues me dizen que la embarcasion se detendra aqui pocos días —

Veo Como Vm.ds han tenido nottisia del S.r D.n Gonzalo Ferr.z O Campo y del S.r D.n Juan Antt.o Moermans del resivo de sus poderes de que me alegro, el d.ho Moermans me previene que no podian Vm.ds aver echo mexor Elección para sus dependencias que en el referido D.n Gonzalo por ser muy puntual y abonado —

al S.r D.n Fran.co de Sanmillan procuraré ver y poner Cobro a los 50,, p.s ex.s que estan en su poder de quenta del Seminario, y de su resivo dare a su tiempo aviso y le pedire al d.ho Sanmillan la razon que Vm.ds me Citan y en el Ynter quedo a su obediencia de Vm.ds Cuyas vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz y feb.ro a 14 de 1712 a.s

B. l. M. de Vm.ds Su m.r Serv.r

Jacobo Vermolen

SS.res Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —

S.r D. Jacobo Rimolin

Damos rezivo ala de Vm de 14 del corr.te y respuesta diziendo acompañamos la adjunta con lo q. se nos ofrese p.a Islas, a fin de que Vm se sirva encaminarla en la embarcazion que nos avisá está pronta: y por lo que mira a los 50 p.s que estan en poder del S.r S.n Millan esperamos los recaude Vm como nos ofrese. Y quedamos a su ob.a agradesidos y pidiendo a Nro S.r G.e Vm.s a.s Sev.a 21 de f.o de 1712. D. Ju.l Ant.o de orozco = D. Fran.co de Quiñones guerra. D. Man.l Shz Duran

[illegible]

[illegible]

[illegible]

hasta la [illegible]

tal: q por la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4

Cadiz 21. de Febrero de 1712

Dn Jacobo Hermolan

Ahora el Recibo de las

Cartas q.e Zolas=

Zucuriairio. So q. del S.r Don

Millan=

Muy SS.^res mios Rezivio la de Vm.^des de 17 del Corr.^te con dos Cartas p.^a Yslas de Canarias las quales llegaron tarde pues el Viernes antes q̃ diezan las Cartas, prosiguio la embarcasion su viaje p.^a dhas Yslas, y assi yran en primera o[illegible]sion q̃ offreziere, y si a Vm.^ds se les offreze otra Cossa pueden remitir las Cartas Con tiempo a Don Gonzalo fernandez Ocampo, Pretine el darle aviso del Rezivio de sus Cartas, por si a Casso no llegassen las de Vm.^ds a tiempo, Como ha Sucedido —

Los Sinquenta p.^os ex.^s quedan Cobrados de Don fran.^co de Samillan y abonados en q.^ta de Vm.^ds quienes podran disponer dellos en la Conformid.^d q̃ quisieren y adiunto remito la razon q̃ Vm.^s piden y no offreziendo otra Cossa quedo a la obediencia de Vm.^ds Cuyas Vidas Ruego a Nro S.^r g.^de m.^s a.^s

Cadiz a 21 de feb.^ro de 1712

B.l.M. de Vm.^s su m.^r Serv.^r
Jacobo Vermolen

S.^es

M.^mo Muy S.^res y Diputad.^s del R.^l Colegio de St Elmo,

Cama — 11 de feb. de 1712

S. D. Juan de Sammillan y Zevallos

Avisa en Somanonte de 4 de Jacobo Vermolent de Sus... del Juan de Ochoan y ...te el R. de dho Vermolent

tt

Remitto a V.S. el Decreto dado por el Señor
Presidente de los Cinquenta p.s q.e pague
[illegible] Dn Diego de Echazzi por la licencia q.
se le Concedio para que durase [illegible]
el uso y exercicio del Correg.to de Truxillo de
que S.M. le hizo merced que se servira V.S.
[illegible] con mucho [illegible]
de mi agrado Dios g.e a V.S. m.s a.s Cadiz
21 de feb.o de 1700

Fran.co de S.n Millan
y Ceuallos

Señ.es Pres.te
y Diputados del R.l Colegio y Universidad de Mareantes

Cadiz 28 de S.bre

el S.r D.n Fran.co de Sarmiento

Remite R.do de Sop.ta de
D. Jacobo Vermolen. q.e dio de
Carena d. D.n de Echavar.a
Consolid.o el Amor de ...

Remito a V.S. la [illegible] que dio el [illegible]
Desmoian [illegible] cinquenta pesos [illegible]
[illegible] Dn. [illegible] de [illegible] por [illegible]
que [illegible] [illegible] por [illegible]
[illegible] de Consulado [illegible]
[illegible] ms. as. [illegible]
[illegible] 28 de [illegible] de 1812

[illegible]

Sr. [illegible] Río de Panamá

Rec.i del S.r D.n Fran.co de S.n Millan y Ceuallos Cau.o del
orden de S.tiago del Consej.o de S.M. su Juez ofiz.l de
la R.l Aud.a y casa de la Contrat.on a las yn.s [illegible]
de Seu.a y del Juzg.do de ellas en esta, Cinq.ta p.s escu.s
por los mismos que en cuyo D.n Diego de [illegible]
S.M. hizo md. del Corregim.to de [illegible] para [illegible]
sarle el que pudiere durar dho off.o a mi dho C.
y como Rodacario que soy de el R.l Seminario de
Mareantes de la ciu.d de Seu.a de S.n T. son los quales
tendre a disposicion de los S.es D.s Mayor.mo y Diputados
de dho R.l Colegio y Seminario Cadiz 15 de
Feb.o de 1712 -

Jacobo Vermolen

Cadiz 20 de Marzo de 1762.

El S.r D.n Fran.co de Sanmillan

Remite testim.o de haverse pregonado la liz.a de 3 Navios por el R.l Colegio p.a la flota mandada salir este año.

[illegible] [illegible]. En [illegible] [illegible] con 3 [illegible] [illegible] testim.o q[illegible] [illegible] de [illegible] pregonado en [illegible] [illegible] la liz.a d 3 Nav.s

Remito a V.S. el testim.o en forma del des-
pacho que me embio con Carta de V.S. [illegible]
y las dilig.s executadas que para su cump-
limiento [illegible] original e [illegible] [illegible] con-
la orden [illegible] sobre el despacho [illegible] por-
[illegible] que V.S. me manda prevenir. Dios
g.e a V.S. m.s a.s Cuzco [illegible] de [illegible] de [illegible]

[illegible] del Millan
[illegible]

[illegible] Señor [illegible] [illegible] [illegible]

Cadiz 20 de mᵒ de 1712

Sr Dn Jacobo Vermolen

Avisa quedar ajustada la ... de 300 ton del Colegio y que corre la Obliga 4 ... 1 p. ...

M. S.es

Muij S.res mios, Satisfasiendo ala de Vmd.s digo que el S.r Don Fran.co de San Millan se halla en la ysla, no obstante quedar publicadas las 300 toneladas q. ha de Benefisiar en el R.l Zom.o en la flotta de N.a Esp.a y los Gastos que han ocasionado son quatro p.s ex. los quales quedan satisfechos al Ciudadano y pongo en quenta de Vmd.s a quienes suplico no eximan de Mandarme con el seguro de mi buena Volunt.d y con la misma Ruego al N.o S.r G.e a Vmd.s Mu.s años Cadiz 20. de Mayo de 1712 —

B. L. M. de Vm.ds Su mas seg.r
Jacobo Vermeulen

M. S.es

Muij Ill.mos S.res Diputados del R.l Colegio de S.n Telmo

M.I.C. del B. de V.M. de S.n Lucar

D.n Pablo Rubio

Cad.z 1.° 1770
5 Marzo y [illegible] de [illegible] de Marina

En execuzion y cumplim.to del precepto
de V.S. contenido en carta de [illegible]
de corriente incluyo a V.S. el [illegible]
adjunto con la [illegible] de haverse
[illegible] publicado [illegible] segun
venia conformidad que me previene
V.S. [illegible] puo se servira mandarme
avisar V.S. exercitando mi [illegible]
afectos y obligaziones [illegible]
mas que fuere del agrado y servicio
de V.S. sin que [illegible]
de dros. aora ni en ningun tiempo
de [illegible] 25. [illegible]
[illegible]dad, pues para lo presente
y [illegible] me contemplo deudor
de las [illegible] de V.S. [illegible]
por lo que corresponde a [illegible]

Ynadamus Dictamen del cargo para

Con lo [illegible] anteriormente

dictamen que produxe; Y no

se ofre[illegible] [illegible] que

Lima y Marzo â 23 de 1812

[illegible]

Cadiz 30 de Marzo de 1812 –

Rl. [illegible] Samolen

Avisa [illegible] los 2 [illegible] al Dr. Juan Martin Jimenez ofl. de Guatemala, y remite Copia de R. Decreto –

Resp.a a [illegible] Abril =

Cyᵖˢ

S. nros En 20 de Mar.ᶻᵒ fue mi ult.ᵐᵃ
y agora se me ofrese participar a V.m.ᵈ Como
el S.ʳ Don Ju.ⁿ Martin Muños me Entrego
Sinquenta p.ˢ x.ᵉ los quales dejo abonados
en quenta de V.m.ᵈˢ quienes podran disponer
dellos Como de lo de Mas q.ᵉ ay en Caxa en
la Conformidad que Gustaren
adjunto Va Copia del Resivo q.ᵉ tengo dado
para q.ᵉ a V.m.ᵈ les Sirva de Govierno para sus
anotasiones. y No Ofreciendose otra Cosa
Ruego a Dios g.ᵈᵉ a V.m.ᵈˢ m.ˢ a.ˢ Cadiz 3
de Mar.ᶻᵒ de 1712 a.ˢ

B. l. m. de V.m.ᵈˢ Su m. Serv.ᵒʳ

Jacobo Vermolen

Sd. a 6 de Abril de 1712
Demos resp.ᵗᵃ a esta de V.m. de 50 p.ˢ
Como aviamos [illegible] dando [illegible] quedamos en te
[illegible] entregado a V.m. D. J. M. M. 50 p.ˢ [illegible]
Colleg.ᵒ de los quales y de lo demas que ay en caxa nos [illegible]
[illegible] en [illegible] q.ᵉ se hallare oportunidad.
[illegible] muy bien [illegible] Resivo que queda [illegible] y nos [illegible] a la ob.ᵈ de V.m.
[illegible]

Cas.
S.ʳᵉˢ May.ᵐᵒ y Diputad.ˢ del R.ˡ Colegio de S.ⁿ Elmo,

Resiui del S.r D.n Juan Martin Muños Sinquenta pesos Corr.tes
Como apoderado que Soy de los S.res Mayordomo y Diputados del
R.l Seminario de Mareantes de Sevilla, a quien pertenezen
por la R.l Zedula de su Mag.d en que le Conzede hazer
Juramento de Suplanza de offiziales R.s de Guatimala dados
en manos del S.r D.n Fran.co de Samillan y los Referidos Sinq.ta
pesos corr.tes tendre ala orden q. dispusieron de los referidos S.res
Diputados del R.l Sem.o de Mareantes fecho en Cadiz
a 30 de Marzo de 1712 a.s ——

Cadiz 1° de Mayo 1. de 1712 –

Jacobo Vermolen

Remite Carta de Canaria de Dn Gonzalo Diaz de Ocampos q. avisa le embia 300 p.s y se negocian las letras con un 100 de daño.

Resp.da al Dte =

Ordenasele remita la letra, de lo que rebire en Casa y que avise en haviendo embarcacion para Canarias.

Mis ss. mios a su tiempo Reseui
la de Vm.s de 3 del passado y en su respuesta
digo q Por no aver offrecido ocasion
ni hallado Lettra de tan Corta Contidad Como
Vm.s me Alcanzan, no les he hecho remessa
Con Embarcacion q Aver entro, de Canarias
reseui la adjunta p.r Vm.s De D.n Gonzalo
Fernandes Ocampo, quien Remite en dha
Embarcacion llamada Nra. s.ra Montte negro y s.n
Ant.o de padua su Patron Cosme dotti tres Cientos
p.os ex.s en r.s Zenzillos p. quenta y Riesgo del
R.l Seminario, solicitare de ponerlos en
Cobro y de su recivo dare aviso = para q
Vm.ds dispongan dellos en la Conformidad q
Gustaren y tiene de adventarja q se negosia
p.r esa Con 2 p. C.to de daño al dinero.
Quedo ala obediencia de Vm.ds Cuyas Vidas
Dios m.s a. Cadiz 6 de Mayo
de 1712 a.

BLM de Vm.ds Su m. Ser.r

Jacobo Vermolen

Ses
ss. muy. y dipputtado del R.l Colegio de Mareantes

Respondida en 4 de mayo
Dando Resivo a las Car
tas de Yslas: y que los
300 p.os que remite d.n
Gonz.lo de Ocampo Espera
mos los aya percevido. y
q lo q vbiere en Casa la
remita aunq se pague
el m.s p. 100 de daño, si no
ay otro modo de hallar
letra. dando aviso de la
prim.a ocasion p.a Yslas

y sele dio dep.o d. fran.co thomas del Alfaro dio
su q.tas satisfizo su alcanse. &.

4

Mayo 8 de 1712

Dn. Jacobo Vermolen

Avisa Vezinio 300 = pesos de 8 de Canarias quetubie ron. 42 $\frac{1}{2}$ pta. antiga. de costos.

Remite Letra á 8 dias vista de 385 pesos de 8 pta.:

Señores Míos en Respuesta dela de Vm^ds^ de 4 del Corr^te^ digo aver Rezevydo los 300 p^os^ ex^s^ en Reales Zencillos, que remitte D^n^ Gonzalo fernand^s^ O Campo por quenta desse R^l^ Seminario y assi selos dejo abonados a Vm^ds^ en su Corr^te^ ——

Y en Contra les Cargo R^s^ 42 de p^ta^ antigua por el flette de 1½ p% y de mas gastos de trair a tierra los Reffiridos 300 p^os^ —— adjunto remitto a ocho dias Vista p^ra^ lettra de p^os^ 385 ex^s^ de p^ta^ pagadera ala orden de Vm^ds^ a Cargo de los SS^res^ Leirens y Jacobs y Comp^a^ lettra Cornelio Beyens con quien la negosie Con vn ¼ p% de daño Vm^ds^ se sirviran mandar solisitar la assett^on^ y asu tiempo el —— pagamento abonandomelos en quenta ——

y es el netto liquido que Vm^ds^ alcansan que en ottra Occasion remittire la quenta saldada ——

Veo que El S^r^ D^n^ fran^co^ thomas de Alfaro a dado su quenta y satisfecho su alcanze, me alegro del buen Exzito desta dependencia y que Vm^ds^ ayan salido deste Quidado ——

Aier de inproviso me avisaron que mañana saldria Embarcasion para Canarias, por si acasso El tiempo no diera lugar de seguir su viaje podran Vm^ds^ en Resp^ta^ desta remittir las Cartas, que si hubiera lugar se encaminaran y de no yran en ottra ——

Occasion, en el Inter dare aviso al S.r D.n Gonz.o
fernandes O Campo del Resivo delos 300 p.s y no
offressiendose ottra Cossa Ruego a Dios g.e a Vm.d s m.s
a.s Cadiz a 8 de Mayo de 1712 a.s

B. l. m. de Vm. su m.r ser.r

Jacobo Vermolen

Respondida a 11. de maio.
Seledio R.uo dela letra que remite: que á su tp.o se solicitará la
cobranza y dará aviso. Y que para el siguiente se remitiran
las cartas para Canarias.

S.S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sev.a 11 de Mayo de 1712

A S. D.n Fran.co de S. Millan

Se le forme testim.o de la carta [illegible]
p.a la consentimiento a los [illegible]
q.e se pide ordene q.e [illegible]
cuen.ta [illegible] de los [illegible]
p.a en q.e al navio de [illegible]
Sobre Sumaria.

Dn. Franco. de Sn. Millan y Zevallos

Sr.

El Rl. Colegio semino. se halla con la orden del Consso. que es del tenor sigte.

Aqui la ordn. a la letra de 1711

Y hallandonos citados por auto de los Ses. Preste. y Juez del tribunal de Vs para el arqueo de Navios pa. tiche de la flota que proxma. mte. a de nauegar a cargo de Cappn. don Fran.co Soto ... pasamos a manos de Vs. el testimo. de la ordn. del Consso. que al propio intento se dirige al mismo tribunal, suplican do ... a Vs se sirva en su obseruancia ... mandar al Capn. de la maestranza ... ... por lo que mira ... ejecute ... y exactamte. por nra parte ... como el Consso. lo manda, y echa nos remita ... tificacion autentica con la individualidad que se acostumbra, pa. satisfacer dho encargo con la m. Justificacion: Y el embarazo que ocasionare este enfado a Vs le perdonara, y compensara dandonos formales y los deseados preceptos de seruirle. D. gde a Vs ms. as. Seua. 12 de Mayo de 1712 – Dn. ... Anto. de Orozco Dn. Franco. de ... Dn. Man. ...

Con data della carta.

V.S. nos haran el favor de noticiarnos lo q̃ le parece sera competente se deua satisfacer por su trauajo al Capⁿ Mor zal, p.ᵃ q̃ se le haga exequible en esa Cui.

Se le remitio testimonio de la Carta orden q̃ se cita.

Cadiz Mayo 1° de 1712.

Al S.r D.n Fran.co de S.n Millan

Responde a la de 11. dando g.s
a la orden q. se tecomunico en
razon de q. el Semin.o corr.a
corra a su Cargo.

Y que q.do Transporto del Cap.n D.n Fran.co
Manzal no le hauia ordena
do ejecutase lo q. el Cons.o man
da en d.o Semin.o

Y que mirara lo q. parece se deue dar
al d.o Cap.n Manzal.

tt

Con Carta de 11 deste mes Incluie V.S. la que recibio del Consejo de 1º de Diz.e del pasado de 1711. por la qual se ordena q. de aqui adelante, asista V.S. ó la persona que nombraren al Arqueo de los Navios que salieren para las Indias, dan.do me [?] ma me Remite V.S. traslado de auto del Tribunal en que previene a V.S. p.a el Arqueo del Primero Lanche [?] dela flota que prox.ma m.te á de navegar ala S.a [?] España de que es Dueño D. Fran.co Soto Sanchez, previniendome V.S. que p.a su observancia mande al Capitan dela Maestranza D.n Fran.co Marzal, Execute prompta y exacta m.te por parte de V.S. esta diligencia, como el Consejo lo manda: Y luego que R.vi la Carta de V.S. y Ins.trum.to refferido, embie á llamar a D.n Fran.co Marzal, que por hallarse en la Cama Indispuesto, no á venido, y luego que se halle levantado para que execute

la Rlux.ⁿ que el Consejo manda y V.S. me previene, con todo cuydado, y se todo (con) Embiaré a V.S. la Zertificaz.ⁿ que me pide, y en lo demas que V.S. me dize en posdata, avisaré lo que pareciere compe tente, se deua satisfazer a dho Capitan de la Maestranza, y puede estar V.S. asegurado que p.ª mi no es de enfado ni embaraso el seruir a V.S. en q.ᵗᵒ me or denare que executare con las veras demi volunt.ᵈ la Diuina g.ᵉ a V.S. m.ˢ a.ˢ como deseo. Cadiz 15 de Mayo de 1712–

Fran.ᶜᵒ de S.ⁿ Millan y Ceuallos

S.ʳ Ylmo. S.ʳ Marq.ˢ de Miraval Presid.ᵗᵉ del Consejo y Gouernador



Cadiz y Mayo 22 de 1712

Sr. Dn. Franco. Ybarzaval
de Figueroa =

Dia recivido ala q. sele escrivio
Con orden de que concurriese
por 1 Semna. al arqueo
del Primer Patache: como
el Consso. lo manda =

(rubric)

En Carta de 11 deste mes que Rec.da atrasada
se siruen Vms. de poner a mi Cuidado el arqueo
que de orden del Cons.o se a de hazer en el Nauio
primer Pat.e desta flota.

Y en su respuesta deuo decir a Vms. q
el S.r D.n fran.co de S.n millan, melo participo a tpo.,
que estaua malo en cama, y deseando cumplir
con la Confianza que Vms hazen de mi, luego
que D.n fran.co de orbe, (que al pres.te se halla en
esta Ciu.d haga el arqueo) pasare a executar
por mi p.te lo, que se me ordena, quedando S.pre
con el reconocim.to a los fauores que Vms. me
hazen, quienes pueden estar seguros que cum
plire en q.to fuere del m.r serui.o y agrado de Vms
a quienes g.de Dios m.s a.s como deseo Cadiz
12 de Mayo de 1712

Juan. Marza
de Figueroa

S.es Illmo.
S.es y Diput.os del R.l Colegio del Seminario

4

Mayo 22 de 1812.

Bermolen=

Acusa quedar encaminados los pliegos p.a Canarias

C.esp.da En 25 –

Que queda cobrada la letra de 385 p.s fuertes
Que remitió a favor del R.l Colegio=

Señores Míos

las dos Cartas para Canarias que Vm.ds me remittieron Con su Estimada de 14 del Corr.te llegaron a tiempo y se Encaminaron, Con la Embarcasión que salió dos días ha para dhas Islas, Vm.ds vean si seles offresse ottra Cossa en que yo les pueda servir, que lo haré Con toda Voluntad, y Con la mesma Ruego a Nño S.r g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz y Mayo a 22 de 1712 a.s

Estimaré manden Vm.ds entregar la Inclusa y perdonar el Embaraso

B. l. M. de Vm.ds Su m.r Serv.r

Jacobo Vermolen

SS.les May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

+

Mayo 25. de 1712

A S. Dª Fran.ca de [illegible]

Dise el Procurador
que a [illegible]
Catalina que despues [illegible]
y pretende se de [illegible]
ciarse el modo de concurrir
el Serv.º

S.or D.n

Muy S.r mio. Remitido a V.m. como el Arquea-
dor, llegó a esta Ciudad el sabado por la
tarde, y el Lunes por la mañana (segun dije
despues) fue a Arquear el Navio de D.n
Fran.co Soto Sanchez, y hallandome con la not.a
de que este a do peticion en el Trib.l sobre lo
que V.m. abra sauido, y que en la carta
que el Cons.o escrivio al Tribunal, refiere
en ella, que el seminario, o la pers.a que
nombrare, a de Concurrir al Arqueo que
se hiziere, y que estas palabras, se deve con-
siderar, no para que arquee d.ha persona,
y en la Carta que V.m. me escrive que p.a
que no haiga Questiones, si me pareciere puede
arquear despues D.n Fran.co Diaz, con q.e
no vine conforme a la Carta del Cons.o
y deseando que no haiga Confusiones, tengo
por Conveniente, que el Seminario o
pareciese al Tribunal, la pers.a que a
nombrado y que al mismo tpo. nombre la

orden el Tribunal, con la claridad, forma, y modo, que deue tener en la concurrencia del Arqueo, la persona nombrada, p.a que en todo se obre con toda conformidad y satisfacion, sin que aya motiuos de disensiones y reparo. Dios g.e a V.m. m.s a.s como deseo Cadiz 13 de Mayo de 1712 =

todo lo referido, lo comunicara V.m., con los con pañeros para q determine, porque a mi corto entender, puede sentir el Tribun.l se hagan diligencias, sin noticia, ni orden suias, por que mi deseo es la Vnion, y conformidad.

B. l. M. de V.m. su aff.to seru.r

Fran.co de S.n millan
y cualla

S.r D.n Fran.co Luxano (?) (...)

Cadiz 5 de Junio de 1712

el S. Dn Franco de S.n Millan

Dize q el Arqueador dio orden al Contramae del primer Patache pa q no dexase Arquear á Dn Franco Chavarri, y q por este motivo no avia echo el Arqueo.

Este dia Escrivio dho S. al Colegio, y dize escusa decir los motivos della dexando q que aqui los Expresa

tt

Exmo. Hauiendo parado el Capn. Dn. Franco.
Marzal, a arquear el Nauio que ade yr
de primer Pattache su Dueño Dn. Franco. Sota
Sanchez, le dixo el Contramre. de dho Nauio
que los que antes auian hido a Visitarle y
arquearle, le dieron orden pa. que no la dexase
hazer a dho Dn. Franco. Marzal, sino es lleuando
auto p. ello y dho Marzal vino a mi di-
ciendome lo que le pasaua y que por que no le
hiziesen por lado alguno Cargo de Arquetador
u otra Cosa no se paso a executar alguna de-
mostracion y mortificandose y rebistiendose
de paciencia lo dexo, y con esta noticia llame
Vn. escno. para que fuese a Bordo y notificase
al Contramre. (como lo hizo) y hauiendole
hecho diferentes preguntas me respondio lo
mismo que auia dho a Marzal, sobre
que le reprehendi y amenazé y el se disculpo
diciendo que nunca auia andado en esta carrera
y no tenia noticia de lo q. en ella se practicaua
y biendo que era ynosencia suya, lo despedi;
Y a Marzal le di la orden pa. q. pasase

a hazer el arqueo, q. no a podido hazerlo hasta

mañana, y para el Miercoles se Arbitrará

la Certificacion dela toneladas que tiene, por

que Con la orden que vino p.a que el Navio

de Aguilaz vaya por Alm.te dela flota fue

Preciso escrivirle ayer y e ocupado en el

Reconocim.to delas obras de Carena, peltrechos y

demas Cosas q. necesita para su avio; Aseguro

a Vm. que me a mortificado el ver que

quieren dar ordenes, los que no tienen autoridad

para ello, y la culpa tiene el Trib.l que

Consiente que los Ministros de el, quieran pa.

pasarse a tomar la mano Contra la autoridad

de sus Superiores; y asi no me doy por entendido

de lo que a pasado ni con el Seminario, ni con

el Presid.te y con la Carta que tube suya, e

Reconocido que todo q.to se me dixo aqui por el

ministro que Vm. sabe a sido siniestro.

Dios g.e a Vm. m.s a.s como deseo Cadiz 8 de

Junio de 1712

B. L. M. de Vm. su af.to serv.r y Amig.

D. Juan de S.n millan

y Ceballos

S.r Don Fran.co de Arriaga

M

E

S. Mio. en respuesta dela Carta de Vm. de 23 del mes pasado, seme ofreze dezir que en vista de la que tube este Correo del Sor Pres.^te Dn Man.^l Joseph de Urrunuel, llame al Cap.^n Dn Francisco Marzal y le e dado la orden para que pase y Arquee con toda Justificaz.^on el Navio de Dn Fran.^co Soto Sanchez y luego q. lo execute se remitira la Zertificaz.^on a los S.^es Dip.^dos del Seminario, y crea Vm. que mi deseo es servir con buena Voluntad a dhos S.^res asi por lo que toca al Colegio, como a cada Uno de por si, y que el haverme detenido en que Marzal pase al Arqueo fue porque inmediata m.^te que llego orbe, lo hizo, sin partiziparlo, ni haverme saludo hasta despues aque se agrega que esos S.^res del Trib.^l siempre an procurado tirarme sin saver el motivo y que dho orbe me dio a entender tendria orden del tribunal sobre este punto, sobre que avia el dado Peticion, y segun su expli cazion, miraua aque seria a su modo sin otras muchas Circunstancias que mean

obligado a solicitar saver el fundam.to verdadero
de todo, y para que no se ofrecieren questiones
escrivi a Vm. y al S.r Presid.te y el reparo que se
me ofreze y participe a Vm. es que la orden
del Conss.o manda, concurra al arqueo la
persona que el Colegio nombrare, y segun mi
corto entender parece se reduce a q.e al tpo. que
el Arqueador dela Casa pasare al Arqueo
este presente la persona a ver como haze las me
didas y enmendarlas sino fueren en buena
forma, que viene a ser como un fiscal, y porq.
no tenga motivo d.ho arq.or a alegar que es otra
contra la orden propuse que por el trib.l
se me explicare que deste modo se asegura el
acierto en el obrar y que no tengan que di
ziar y esto es con el deseo que tengo delo q.
conviene al Semin.o y a S. M. como interesado
que es en la averiguacion delos Arqueos. Lue es
to q. se me ofreze dezir a Vm. a cuia obed.a estoy
con firme voluntad la Divina g.e a Vm. m.a 88
como puede y deseo. Cadiz 1.o de Junio de 1712.

B. l. M. de Vm. su m.s seru.r y amig.

D.n Fran.co de Millan
y Ceuallos

S.r D.n Fran.co Luis Guerra

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

4

Cadiz 5 de Junio de 1672

S.r D.n Fran.co de S.n millan

Dize que por algunos motivos que escusa dezir, no avia mandado al D.n Fran.co Manzai haga el Arqueo del primer Patache. que se executaria el dia 6.

Y que aca pueden regular lo que por esta razon se le deue dar a d.ho Manzai=

2

Por algunos motiuos que se an ofrecido y me á parecido escusar noticiar á V.S. los que son, no a pasado Dn Fran.co Marzal á executar el Arqueo del Nauio de Dn Fran.co Soto sanchez, Haralo sin falta mañana lunes y el Miercoles por el Correo, se remitirá la Zertificaz.on á V.S.

En la Carta q. me Escriuio V.S. en 11 de Mayo me dize, en posdata, que yo noticie lo que pareciere Competente, se deue Satisfazer por su trauaxo al Cap.n Marzal, p.a que se le haga exequible en esta Ciu.d; A que se me ofreze decir á V.S. que por su parte puede regular lo que le pareciere Competente, pues con mas fundam.to que yo, lo discurrira V.S. cuia vida g.e Dios m.s a.s como deseo Cadiz 8 de Junio de 1712.

Fran.co de S.n Millan Zevallos

Ill.mo Mayordomo y Diput.s del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz a 12 de Junio de 1712

A S.r D.n Fran.co de Millan

Avisa quedaua para executar se el Arqueo del Primer Patache y lo remitiria p.r el sig.te Correo

Resp.da en 15 dicho

Dando [illegible] de [illegible] p.a [illegible] diga quanto le parece seria de[illegible] a D.n Fran.co Mazuelos el [illegible] del Arqueo(?) que [illegible] Ramg.a(?)

Pongo en la noticia de V.S. como el Lunes pa-
ssado 6 deste mes, paso el Capⁿ Dn Fran.co
Alarcon a bordo del Navio de cargo
de Dn Fran.co Soto Sanchez que a de yr de primer
[illegible] en esta prox.ma flota, para arquearle, y
haviendo reconocido que tenia carga que
ympedia el tomar las medidas, mando al
Contramre. lo desenbarazar, señalandole
las partes donde la havia de poner para
que quedase hueco, y Haviendo buelto
antes de ayer, y ayer, a dho Navio le
hallo en el mismo estado, y que dho contra
mre. dio palabra de executarlo; de que
me a parecido participar a V.S. para que este
en Inteligencia de que la detencion no a estado ni esta
de parte del Capⁿ Dn Fran.co Alarcon. Es quanto se me ofrece
decir a V.S. cuya vida g.e Dios m.s a.s Cadiz 12
de Junio de 1712.

Fran.co de Arriola
y Arevalo

Ill.mo S.r
S.r Mez. y Jues del R.l Colegio de Semin.

Sr Dn Fran.^co Ant.^o de Sta Mill.^n

Suspendimos dar respuesta ala carta de V.S. de 5 del Corr.^te esperando cumplir esta obligasion y la del Rec.^o dela Certificasion del Arqueo del Cap.^n Dn Fran.^co Marzal, que por la de 12. vemos sea retardado, por que el Contramaestre tenia empachacho el Nav.^l en los citios donde se nesesita Paso para las medidas, que esperamos enel siguiente como V.S. nos lo ofrese.

Señor orden alo que V.S. nos dize en la citada de 5. de que areglemos alo que nos paresiere por sus dilig.^a al Cap.^n Dn Fran.^co Marzal, sobre que pedimos el dictamen de V.S. respecto de q.^e ignoramos el valor destos negosios pareze el primero que ocurre del Colegio y con el deseo de no Serrar la gratitt.^d en el quanto: volvemos nra suplica a V.S. para que se sirva desirnos lo que devemos executar en esta Dep.^n para que con esta notisia demos orden en esa Ciu.^d de q.^e sele entregue al referido Cap.^n V.S. perdone este nuevo embaraso que le ocasiona Nra confianza p.^a tener en todo el asierto. siendo el mismo el que nro

Affecto desea en todo y pueda emplearse de
mayor servicio de V.S. a quien g.e Nro S.r
mu.s an.s Sev.a 15 de Junio de 1712. B.l.m. de V.S.
Ant.o de Orosco: D.n Fran.co de Luis Gom.z Mar.l
Sanz Duran =

Carta 12 de Junio de 1711

D.n Juan de S.n Millan

Habla sobre el Ataque q[ue] avia de hazer el Cap. Mar-zas a primera Parada de la flota del Peru a 2

Muy S.r mio. este Correo escrivio al Señor [illegible]
manifestando la Causa por que se
detiene, el hazer el arqueo del Navio
que ade yr de primer Patache, por que Mar-
zal, haviendole visto a reconocido que por
la carga que tiene, no se pueden tomar
las medidas, con la desifican.on q. se deve
a señalado al contramaestre las partes donde la
ade separar p.a que quede Zafo. Vm. en
este punto discurrira lo q. puede compre-
hender segun los titulos y Conciencias, y lo
que puedo asegurar, es que no esta de parte
de Marzal, pues me a dado a entender que
las medidas del Arqueo lo ade hazer
como deve, por que como esta el Navio
no puede ser. Vm vea si se le ofrece q.
[illegible] que lo hare con buena volunt.d
[illegible] q.e a Vm. m.s a.s como deseo
Cadiz [illegible] de Junio de 1712 —

B.l.m. de Vm. su mas afecto servidor y Amigo
[illegible signature]

S.r D.n Fran.co [illegible]

Sev.a 22 de Junio de 1712

A S.D. Fran.co de Lommelian

Se le da noticia de haver nombrado por p.te del R.l Coleg.o q se cito por el tribunal de la Contratacion p.a los Arqueos del navio el S.n Ju.n de Castro y Abreu y el de S.n Pacheco: al Cap.n D. Juan de Arzal.

S.r D. Fran.co [illegible] y Ceuallos.

Quedamos executado el registro del primer Paraje que tenemos citado por el Tribunal de V.S. para el de los Navios de D.n Juan de Castro y Ayora y segundo Registro Hemos nombrado al Cap.n D.n Fran.co [illegible] en la misma forma que lo hicimos en el primero, y á este fin le estamos a la defensa que se serviera V.S. mandar se le entregue: en que le encargamos la puntualidad, antes que se empachen estos navios y suceda la detencion que á havido con el de Sanchez. Y que si concurriese con el arqueador á estas medidas (porq. este solo es para esa Ciud. y nos an dicho está en parar te recado luego que llegue) en este Caso si no se conformare con las que dixo Arqueador [illegible] las tome separadas y asi lo certifique. pues este es el modo de q. nosotros satisfagamos a servi.o del Rey y el fin á que se dedica la orden del Consejo. y p.r q. V.S. coadjuve en todo con su gran zelo y authoridad esta dependencia le continuamos n.ra suplica y esperamos deuerle la fineza y favor de este Tribunal y q. sea su concecuencia tan igual al Intento como las que tiene experimentadas en quantas ocasiones á merecido la atenc.n de V.S. lo q. le viuimos agradecidos y deseando todas las del serv.o de V.S. en q. desempeñar este reconocimiento. Nro. S.r g.e a V.S. m.s a.s Sev.a a 22 de Junio de 1712 = D. J.n Antonio de Araoz = D.n Fran.co [illegible] = D.n Man.l Sanchez Duran

Sevª 22 de Junio de 1712

Al Capⁿ D. Fran.co Manuel de Aguirre

Se le nombra para los Arqueos del Navio del D. Jul. de Castro y Ildeso y del seg.do Sanchez y se le previene lo q. a de hazer en caso de concurrir con el Arqueador.

Va inclusa esta Carta en la del S. Sumiller de Cortina.

S.r Cap.n D.n Fran.co Garzal de Figueroa

Por la Carta que tubimos del S.r D.n Fran.co Cormelan estamos enterados delos motiuos que detenian a Vm. para hauer efectuado el arqueo del primer patache desta flota cuia diligencia esperamos esté ya euacuada: y tener de Vm. la Certificacion que la justifique; quedando en el conocim.to dela Realidad q en ello emos experimentado a Vm. que es correspondiente al modo con q su deseo pretende satisfazer la orden de S.M.

Continuandose la obseruancia de esta, se nos á citado q por el Tribunal dela Contratacion p.a los arqueos delos dos navios el de D.n Juan de Castro y Aldao: y el segundo patache: para lo qual nombramos á Vm. p. lo q toca a estos dos navios en la propia forma que lo hizimos para el primer patache. Vm. se á de seruir facilitarnos el fauor detomarles las medidas y arquearlo por parte del R.l Coleg.o Seminario q esta dilig.a sea con la posible breuedad y antes que se embarazasen las bodegas, de q pueda resultar otra detencion como la que se ofrecio en el d.ho navio de Soto Sanchez. El Arqueador D.n Fran.co Ant.o de Orbe, a este fin sale esta noche de aqui para esa Ciudad, y tenemos entendido q en llegando pasará recado a Vm. si esto sucediere asi Vm. concurrirá con d.ho Arqueador á hazer estos arqueos, en este caso, si las medidas que tomare, no se conformare Vm. con ellas, podra tomarlas separadam.te y cada uno certificarlo,

deporsᵉ, pues es tres el orden de cumplir la del Consejo; y de lo
contrario quedamos expuestos al cargo que de ello se nos pud
de hazer, y a V.m. especialmᵗᵉ por ser la persona en quien libra
mos esta confianza. y en obsequio nos tiene V.m. para [illegible]
y deseosos de que nro. S.r le g.de m.s an.s Sevilla a
22 de Junio de 1712 = D.n Juan Ant.o de [illegible]
D.n Juan de Quixano - D.n Man.l Sánchez Duran

depon s , pues estees el

contrario qued

de Bazerr

Cadiz 24 de Junio de 1712

Sr. D. Jacobo Vermolen.

Responde ala de Sr. dize

Que estan llamados los Mres. dela Cap.na y Alm.ta a pagar los 2 U

dela 200 ton. de perm.n

Que las demas escrip.ras se haran breuem.te

Que si ay q. preuenirle, lo haran

Muy S.res mios Con el pasado Escribi a Vmds
loque se offressia, y agora en respuesta de Su
Carta de Vmd.s de 20 del Corr.te digo que los Maystres
de Cap.na y Almiranta no ponen difiiultad en
pagar los 500 r.s de V.on y que los satisfaran
en toda esta semana, y assi solicitare su
Cobranza Como assi mesmo que se hagan las
Escrituras, de las Cantidades que Vmds Citan
de Lima, Cordova, Baez y Liza, quienes
tambien me han prometido, de dar Expediente
a todo en passando mañana, y por loque toca
Chaves, no ha dado providenzia hasta agora
si de aqui al Martes no Entriega Vale o el
dinero, dare parte a D.n Leandro de Rivera
Pues no se ottro modo de obligarle, y en fin
q.to estuviere de mi parte procurare servir a Vmds
Con loque mira las Escrituras si Vmds tienen
algo que prevenirme, espero el martes la razon
aqui an dado Vista 5 Navios de Guerra Ingleses q
hasta saver su paradero no dejara de Causar quidado
y Con esto Ruego a Dios g.de a Vmds m.s a.s
Cadiz 24 de Julio de 1712 a.s

B.L.M. de Vmds Su m.r Serv.r
Jacobo Vermolen

S.res Muy Ill.mes Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Con esta remitto de buelta la Zertificazion q Vmds piden

Carta 26 de Junio 1712

de D.n Fran.co de Manzan.

Remite 3 Certificaciones de las Cargas del Presid.o y [illegible] de [illegible] que se an entregado [illegible]

Resp.ta en Dicho.

Dando [illegible] que de las Certificaciones; y aviso de Ymbiarle al Cab.o D.n Fran.co Manzal Lib.za de 25 p.s [illegible] el [illegible] de los [illegible] [illegible].

Las tres Certificaciones estan en el legajo de ellas: con la Carta de D.n Fran.co Mazzal.

4

S.

Remito a V.S. las tres Certificaciones ad juntas, dadas y firmadas por el capⁿ de la Maestranza Dⁿ Fran.^co^ Marzal, por donde consta las toneladas que tiene segun las medidas el Navio que va de primer Patᵉ su Dueño y Capⁿ Dⁿ Fran.^co^ Soto Sanchez, el del cargo de Dⁿ Migˡ. de Lima y Melo, q. va de Marchante, en la prox.^me^ flota, y el de Dⁿ Joseph Vaez de Llarena, q. esta nomᵈᵒ de segundo Patᵉ. q. me auisara V.S. de su Recivo con muchas ordenes de su agrado. Dios gᵉ a V.S. m.ˢ a.ˢ Cadiz 26 de Junio de 1712.

Fran.^co^ de Sn Millan
y Ceuallos

Sr. el Il.^mo^ Maj.ʳ y Diput.ᵒˢ del R.ˡ Colegio y Sem.ᵒ

Recevimos la de VS de 26 del corr.te con las tres certifica-
ciones dadas por el cap.n D. Fran.co Marzal de Florencia a los
dichos arqueos de los Patantes y navío de D. Miguel
[illegible] examen [illegible] a nra satisfacion. Y no excusando
repetir a VS nra gratitud y reconocim.to de [illegible] por
tirado este negocio en favor del Seminario, lo hazemos
y damos a VS nuevas gracias suplicandole nos dispense
en q. [illegible] resolucion estimara
En la adjunta escrivimos a Marzal q. incluimos una libran-
cia de 25 p.s [illegible] fes lo q. nos a parezido arreglado de ha-
sele de los tres arqueos. VS nos tenga p.r suyo [illegible]
do año 3 leg.e muy felizes an.s Sev.a a 29 de [illegible]
1712 =
D.n Juan Antonio de [illegible] = D. Fran.co de [illegible] =
D.n Juan Sanchez Duran =
S. D.n Fran.co de Salamanca y Cevallos.

Sev.a 21 de Enero 1712

Al Cap.n D.n Fran.co Villarreal de Figueroa q.e Respondiendo
a la de 5 de 7bre [illegible]
Se le da Recivo de las tres Certi-
ficaciones y arqueos del Primo y Seg.do
Pataches de la flota y navio de Reg.ro
de Lima en Resp.ta de la otra
y se le remite libranza de 25 p.s de socorro
D.n Jacobo Vermolen

Se le incluio la libranza con fha deste dia de 25 p.s

Con la carta de V.md. de 21 del corr.te recivimos las tres
Certificaciones de las misas y arqueos de los dos paraderos
y minas de D. Miguel de Lima: cuias dilig.as son dignas
de aceptacion y agradecimiento, y por ellas rendimos a V.m. las
devidas gracias.
La libranza citada de la Junta se servirá V.m. mandar cobrar de D. Jacobo
Vermoien, en atencion al trabajo que á tenido V.m. en
esta dependencia. teniendo entendido que á no estimularnos
el deseo de obrar en este negocio como administradores
de este obraje seria mas amplia esta gratificacion, y lo q.
deseamos servir a V.m. a q.n g.de Dios m.s a.s Sev.a ... de
de 1712 = D. Juan Antonio de ... = D. ...
Juxeme = D. Manuel de la Duran =
S.r Cap.n D. Manuel de ...

Cadiz 3 de Julio de 1712

Dn Jacobo Vermolen

Responde a la de 20 de Junio
ofreciendo pagar á Marzal
los 25 p[esos] esc[udo]s

Y avisa quedan anotados en el oficio
de ynd.s los poderes q tiene del
Col.o p[ar]a el Recobro de las limosnas

Señores Míos resivo la de Vm.ds de 29 del pasado y en su respuesta digo que esta muy bien, que Vmds me avian librado 25 p.os Ex.s a favor del Cap.n D.n Fran.co Marzal de figueroa, en presentandome dha libranza, la satisfare y Cargare en quenta —

En el oficio de Yndias queda prevenido como tengo los poderes de Vmds para que se me entreguen las limosnas que pagan los proveidos que Juran en esta Ciudad y no offressiendose otra Cossa quedo a las obediencias de Vmds Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s — Cadiz a 2 de Julio de 1712 a.s —

B. l. M. de Vmds. Su m.r Serv.r

Jacobo Vermolen

S.res Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes —



Sev.a 3 de Julio de 1812

A D.n Fran.co Carrera

Se le pide haga pres.te al S.r Marq.s de Monrroy las razones del Colegio p.a q.e no se de despachos a los navios sin q.e prim.o paguen su Contribucion

Se le pide coadyube á la depend.a

Sr Dn Juan Fran.^{co} Carriza

Reconociendo q el apresto dela flota se sigue con toda acceleracion y q siendo

Preciso q los maestres delos nauios merchantes q vinieron aeste R.^l Sem.^{rio} a hazer la satisfacion delas limosnas que deuen, antes de rezeuir

la carga p. razon delas toneladas, Nos à parezido apagar otro q el Cap.^n

Dn Fran.^{co} de Soto Sanchez p. su primer despacho: y solo si tenemos

entendido pretenden termino hasta el recobro delas Galerias: moti

uando la falta de medios con q se hallan p. su apresto. Y aunq à esto

no se abenzira p. el Tribunal dela Contrattacion, asi p. q el proiecto

no lo dispensa, como p. q si se hiziese quedaua expuesto este Colegio

à no conseguir su effecto: pues estando cargados los nauios, no es

duble si queden y detengan su curso p. este requisito. No obstante

como este negocio esta priuatiuam.^{te} cometido al Sr Marques de Mon

roy, y q el empeño delas ordenes con q se halla, pueda ser medio de

q los referidos M.^{res} logren sus cargues: tenemos p. mui combe

niente valernos del fauor de V.m y suplicarle se sirua pasar estas

circunstancias à su Ex.ª p.a q no permita se dé despacho alguno

sin q prim.^o hagan al Semin.^o el pago delo q deuen en obseruancia

de lo dispuesto y obtenido y corroborado en este caso en el Cap.^o 12 del

d.^o Proyecto; asi esperamos coadiube V.m con su fineza y efficazia en

conocimiento del grande beneficio q de ello resultarà en el necesario

aliuio destos huerfanos, y nosotros rendiremos a V.m las deuidas gracias

y nro reconocim.^{to} quedando p.a seruirle con todo afecto y deseosos de

q n.ro S.r g.e a V.m Sev.a a 3 de Julio de 1712 a.s D.n Juan Ant.o

de Horozco= D.n Fran.co de Lugo=

Carta 66 Abril 2 de 1772

Al Cor.l D. Fran.co Manuel de Aguero

Responde a la de 23 del pasado y devuelve [illegible]
Lixarraga de [illegible] que se le acude
remitido p.a el [illegible] de [illegible]
de los tres [illegible]
[illegible]

t

En respuesta dla Carta de Vms de 29. del
pasado, buelvo la libranza delos 25 p.s ean. Con
siderando, quelos niños del Semin.o lo habran
menester y quemi ynteres solo se reduze al
Cumplir conmi obligaz.on en servi.o de Vms. co
mo, lo habra reconocido porlas oblig.as que enl
los tres Man.os hize. Dios g.e a Vms m.s a.s
Cadiz 6 de Julio de 1812.

Fran.co Marza
de Figueroa

S.es
Illtmo. y Diput.os del R.l colegio del Semin.o

Cadiz 6 de Julio de 1812.

Sr. Dn. Fran.co Carrera.

Resp. ala de 3: dize q.e el Sr. Marq. de Monrrui mando correr la qui. a los dueños de Alao: q.e no se tran sin satisfazer su devito al Sem.o

Resp. enterado: Previniendote la horden dada a Dn. Jacobo Vermolen p.a q.e rezima vales llanos de su devito y q.e si luego no los dan, rezive perjuicio el Coleg.o p.r las concequenzias dela demora.

Muy S.r mio: Con toda Estimaz.n Rezivo la de v.m. de 8 del corr.te ordenandome haga presente al S.r Marques de Monrroy, ser solo D.n Fran.co de Sotosanchez el que a concurrido a satisfazer por su Navio lo que pertenere al Seminario, y la razon que le assiste para que lo executen los demas Dueños de Navios mercantes, y que en el interin no se les den Guias de carpe, cuia carta e manifestado a d.ho S.r Marques, expresando ser esta prezissa diligencia y medio por donde se a de obligar a los contribuientes, quienes an pretendido, q. afianzando a satisfaz.n del Seminario lo q. les corresponde pagar antes de su salida, se les de corriente despacho, sobre cuia pretension S.E. les mando acudiesen

al S.r Presidente, pero al mismo tpo. â

resuelto no se les detenga las Guias, por

la precission de hauer de salir â naue-

gar esta flota fin de este Mes, conforme

âla orden de S. M. que será tan essecu-

tiba, que no tomará en el Puerto vn dia

de Agosto Cargada, ô barra; pero antes

de su Salida harán prompto los Dueños

de Nao. lo q. deuen al Seminario,

presentando Carta de pago, ô Certificazon

que lo Justifique, Sobre que se tendrá

especial Cuidado, y en que yo me interes

saré como en q.to sea del Seruu. de V. mds.

â q.n g.e D.s m.s a.s Cadiz Julio 6 de 1712 =

B. l. M. de V. m.d su m.or ser.or

Juan Fran.co Carrera

S.es Jun.s

S. Ju.o de Orozco, y D. Fran.co de Lusano

S.r D.n Fran.co Carrera

Recevimos con toda estimacion su carta de Vm. de 6 del corr.te quedando reconocidos á sus favores, y al cuidado de q. no se vaian sin satisfacer los dueños delos navios al R.l Coleg.o Semin.o. Y aunq. con acuerdo de los S.es Pres.te y Oy.res dela Casa dela contratacion embiamos p.r el correo pasado orden a D.n Jacobo Vermolen nro apoderado p.a q. reciviese vales llanos con plazo de 20 ó 30 dias de personas abonadas delas cantidades q. import.an las deudas de cada uno delos contribuyentes; no obstante. la experiencia delo q. han executado en otras ocaciones, nos haze rezelar q. si se les dá mas espera, y no se les obliga a q. entrieguen dhos vales, no satisfarán esta obligacion, q. siempre cumplen precisados del torzedor de q. seles detengan los despachos y guias; y estando estos corr.tes querrán con los mismos pretextos á la apropartida que al principio dela carga, escusar aprompttar el dinero, ó la seguridad del: en gravis.mo perjuicio del alimento destos Huerfanos, que quedan sin el embolso, y expuestos á las contingencias y riesgos q. la gran intelig.encia de Vm tendrá presentes. Por cuios motivos suplicamos a Vm. ponga enla noticia del S.r Marq.s de Monrroi, (a quien no escrevimos p.r no embarazarle) como p.r nra parte emos concurrido á quanto es dable en la facultad q. tenemos al alivio delos contribuyentes y cumplim.to de nra oblig.n. esperando del Patrocinio de su Ex.a les mandará hazer los Vales luego, á satisfacion de nro apoderado p.a q. consigamos p.r su authoridad el recobro destos efectos: que nos prometemos: q. dela md. q. Vm. nos haze, la continuacion de su cuidado, y fineza, nel logro deste buen exito. q. será especial motivo q. reconozerá a Vm. nro afecto. quedando deste asu disposicion con el deseo

Rezibimos la Vm. m. a. s. Cer.a a treze Julio de 1712 as

D.n Ju.n Lina.o de Horosco = D.n Fran.co de quiñones =

Reçiva Julio 6 de 1712-

A Dn Juan Bauttª Oramolen.

Dase rezivo a su carta de 3 deste.

Dasele horden para q admita Vales llanos de personas abonadas por las cantidades q deuen los dueños de los navios Mag. Concepcion &a.

Remitesele razon de lo q cada uno deue.

Y prevenesele lo q a de executar.

4

Con la de Vm. de 2 del corr.te recevimos la noticia de quedar annotado el poder en el offi.o de Indias para el percivo de las limosnas de los provenidos
que se causaren en esa Ciudad. cuia dilig.a quedamos estimando y su cuidado de Vm.
como el de pagar al Cap.n Marcal los 25 p.s de nras libranzas luego q̄ ambas
aparecieron.

Esto junto con los demas q̄ el semin.o tiene rrezevidos a Vm. nos empeña q̄ para
desfrutar nuevam.te su confianza y poner al cuidado de Vm. las depen
dencias q̄ son precisas evacuar en esa Ciudad p.r este Colleg.o en la ocas.n de
esta presente flota q̄ está p.a navegar â nueva España. lo q̄ será de servir
Vm. tener a bien, disimulando el enfado de este embarazo.

Siendo la prim.a q̄ se ofrece decir a Vm. q̄ p.r D. Pedro de Cordoua: D.n Miguel de
Luna: D. Joseph Baez y llerena y D.n Fran.co Garcia Bravo, se â hecho presente
p.r parte de nuestro Rector no se an de entregar los despachos a ninguno de
sus nuevos por razon de no haver satisfecho a este Colegio Seminario la
... delas ... q̄ ... como es ... el ... de
cobrar las ... q̄ previenen sus ... Este proposito no es ...
..., ni pudieramos ... sin quedar expuestos a un grande riesgo
pues la facultad de las administraciones en estas ..., no ...
sin dejar resguardada la ... con una gran seguridad, ô con es
pecial orden del Com.o, siendo lo que ... tan ... como expre
sa el Capitulo 12 del ... no ... p.r ... contravencion.

Haviendo conferido esta determ.n con el ... Presidente dela Casa dela
Contratacion con el deseo de adelantar todo lo posible en alivio de los ...
no encontramos otro medio q̄ el de q̄ ... pero personas abonadas en esa
Ciudad q̄ ... se obliguen p.r ... a satisfacer estas
... en el plazo de 20 ô 30 dias ... sin embarazo los despachos
para ello es ... dela presente ... de no desembolsar de tiempo
y ... a los ... en q̄ pudieran ... ... de acuerdo

Se a participado aqui á sus apoderados p.a q.e lo executen ay y q.e se vean
con Vm. y se hagan los Vales en la forma referida con lo qual se dara
curso á esta matheria.

Los Vales an de ser llanos y del contexto del asumpto, sin otra circunstancia y las
personas abonadoras q.e los firmaren an de tener la demas abonados y dilusarlas
a juicio de Vm. y en quienes no aya falencia de su paga al t.po que se firmaren
[illegible] resulta tambien asumpta y reconocerá Vm. lo q.e cada uno de d.hos navegantes
segun sus ungueros p.r q.e dela misma Cant.d y firme el papel de su Obligacion.

D. Miguel [illegible] tiene escrito al [illegible] y su [illegible] por la offerta en los terminos
q.e reconocido en esa Ciu.d el fiador que quisieren, y lo proprio sucede [illegible]
Cordova: y este ungiera abonará su Credito D. [illegible] [illegible] Herazo
persona q.e conviernos [illegible] podrá Vm. admitir sin dificultad. con q.e estando d.hos
dos llanos, solo parece la ay en D. Joseph Baez y Lurena, y D.n [illegible]
[illegible] no dudando tengan tambien quien los abone. [illegible] advertimos á Vm.
q.e aunq.e la contribucion q.e dice p.r este viaje D. [illegible] Cordova es 1516 p.s 4 r.s
se á de agregar á esta cant.d la de 537 p.s q.e esta deviendo del 1.º esta Viaje
pass.do ai esta Obligado p.r escrip.a q.e pasó en esa Ciu.d ante Sescrivano [illegible] Just.r
el Vale d.te nauio á deuer de 2053 p.s 4 r.s y de otra suerte no los [illegible] Vm.
pues suponiendo el Com.e reconociendo los quentas de este Colegio q.e siempre havia sido
del año pass.da quiso [illegible] junto esta partida q.e havia dado entonces la espera
y no haver executado las diligencias de su cobranza q.e nos pasó con la
Calidad de [illegible] [illegible] antes dla perteneccia de d.ho navio sin per-
mitir mas demora ni riesgo.

D. [illegible] otorgaren d.hos Capitanes la obligacion y Vales en la forma referida los recogerá
Vm. y dará papel de q.e queda en su poder esta seguridad p.a q.e lo passen al[illegible]
Comis.o y [illegible] mas y en su virtud se pongan los despachos [illegible] dandonos
prontam.te anotados el auiso de los q.e vuiere asegurado p.r q.e [illegible] á tiempo
su embarazo. Y en caso de no combenirse alguno suplicamos á Vm.
se sirva acercarse á casa del Asistente y insinuarle á D. [illegible]
[illegible] lo q.e sucede p.a q.e lo ponga en la inteligencia de su E.a

El Navio de Dn. Migl. de Amaveris 52 ton. 3/8 - 10815 pesos 6 rrs. 2 ... Corr.
a 60 ps. para el Seminario
Por Botas a 2 rrs. 1/2 vn. para la Unid. 556 ... 50 ... 4 ... 11
a hazer el Vale de — 10866 pesos y 11 mrs.

El navio Segundo Pattache de Sainz y Curena deue
946 pesos 8 rrs. p. tocorte por 153 ton. 3/4 a 60 ps. para el Seminario.
266 — 31 — Por 334 rrs. 1/2 vn. de botas ton. a 2 rrs. 1/2 para la Unid.
923 pesos 1 rr. ... Corr. se a de hazer el Vale

El Nauio de Dn. Pedro de Arcelaitu y Cordoua deue
1491 p. 6 rr. — ... Corre. Por 248 ton. 3/5 a 60 pesos para el Seminario
245-8- 24 — 8 — 22 — Por 3721 ... mrs. vn. a real y mo.
1516 p. 4 rr. 22 — mrs. lo que deue el Galeon
537 p. 2 rr. 12 Por escritura. derechos Cumplidos es deber del traje Dn. ...
2053 p. 7 rr. 1/2 — el todo del Vale de Dn. Lsidoro Pena de Herrera

El Navio de Dn. ... de Canes Espinosa delos monteros deue
910 p. 8 ... por 151 - 1/3 a 60 p. para el Seminario
25 p. 2 rr. 22 mrs. de pla. Corre. por 333 ... mrs. de ... a 2 rr. 1/2
935 p. 2 rr. 22 — El todo del Vale

Copia dl. ... de Juneo se Remmo al Sr. ... Olazmolen ...

Forma del Vale

Vale Por Caquia Corr. ... y pagare ala Volunt. de ... Dn. ... dela Vniu. de Mercantes dela Cd. de ... dentro de ... dias ... fha. por tenerlos de contado. Cadiz ...

1 8 ... 6 ... 5294 De esta forma an de ser los Vales sin admitir Circunstancia ni condizion alguna q. sirua de ...

[illegible] [illegible]bado aqui á sus apoderados p.a q.e lo [illegible] y [illegible]

...aos la esp.

...os pasó con la

...sin per

Comarca [illegible] de una parte se pongan todos los medios posibles a lo combeniente, estos contribuientes, sin faltar tampoco al cumplimiento de su obligacion.

Navio [illegible] Capitan de [illegible] y el de [illegible] fueron los dos Vanderas nombrados p.r Cap.n y Ten.te que mandó se [illegible] la conclusion del termino, y ahora parece q.e el navio [illegible] sea electo p.r Cap.n en lugar del de D.n Raphael, y esto se pone en [illegible]; Como siendo la excepcion concedida p.r el aumento dexe de Cap.n no deve gozar el privilegio [illegible] de [illegible] ser [illegible] despacho p.a ello. Por lo qual a de favorecer V.m en la [illegible] del [illegible] de [illegible] con la calidad q.e esta [illegible] y en caso de no decir S. M. expressam.te q.e no pague, solicitará V.m [illegible] la cobranza de las [illegible] q.e tubiere ajustadas a 6 p.s y 2 [illegible] cada una [illegible] V.m [illegible] esta deposit.o [illegible] dho q.e las personas q.e firmaron los Vales ayan de ser [illegible] V.m no p.r esta razon, si por acaecimiento tubiere quiebra o peligro alguno redundará en perjuicio o menoscavo de V.m pues mio intento es solo el [illegible] obre en esta materia como si fuera de su propio [illegible] lo q.e combiene a los nuestros y al bien desta loable obra. D.s g.de a V.m m.s a.s Sev.a 6 de Julio de 1712 [illegible]

[illegible] Fran.co de [illegible] = [illegible]

Cadiz Julio 10 de 1712 a

Dn Jacobo Vermolen

Da Rno ala de 6 = y dize q

el deuito de D. Pe de Cordona lo abonara

Dn Ysidoro Perez de Herasso y el de Dn

Joseph Baez y Llarena: y este pidio la

Vasa de Uton p 500 qs de azogue

Que D. Mg de Lima tenia orden pa pagar

la mitad en contado y el Resto en pns

Que Dn Fran.co de Chaues dixo q espe

raua cierta orden el correo sig.

C q D Rafael de Elisa no hauia

presentado los despachos de su

agregar. Mn Sa.

M. Illes ss. mes. Resiuio la Estimada
de Vm.ds de 6 del Corr.te y En Su respuesta digo
que quedo Entendido de quanto en ella
me previenen, que Condusse a poner Cobro a las
Cantidades que Deuen a esse R.l Zem=
Sguin la minuta.— D.n Miguel de Lima —
D.n Joseph Baez Yllarena, D.n P.o de Cordoua,
y Don Fran.co Chaues, a todos Los quales tengo
Ynsinuado El Exspediente que Vm.ds han
tomado para su mayor aliuio, y releuarlos
del enbarasso de pagar de promto los R.s que
Deuen — y Por loque toca D.n P.o de Cordoua
me paresse Esta llano en satisfaser loque Deue
y que D.n Ysidoro Perez de Lezaro abonara Su
Vale, y El dho abonara assi mesmo el Vale
de D.n Joseph Baez, pero este dize que no
deue la Cantidad que Vm.s Citan en la minuta
y que se le han de rebajar 22 ton.s que lleua
de ssoque — y Don Miguel de Lima alega
tener despacho de Su Mag.d en que solo le

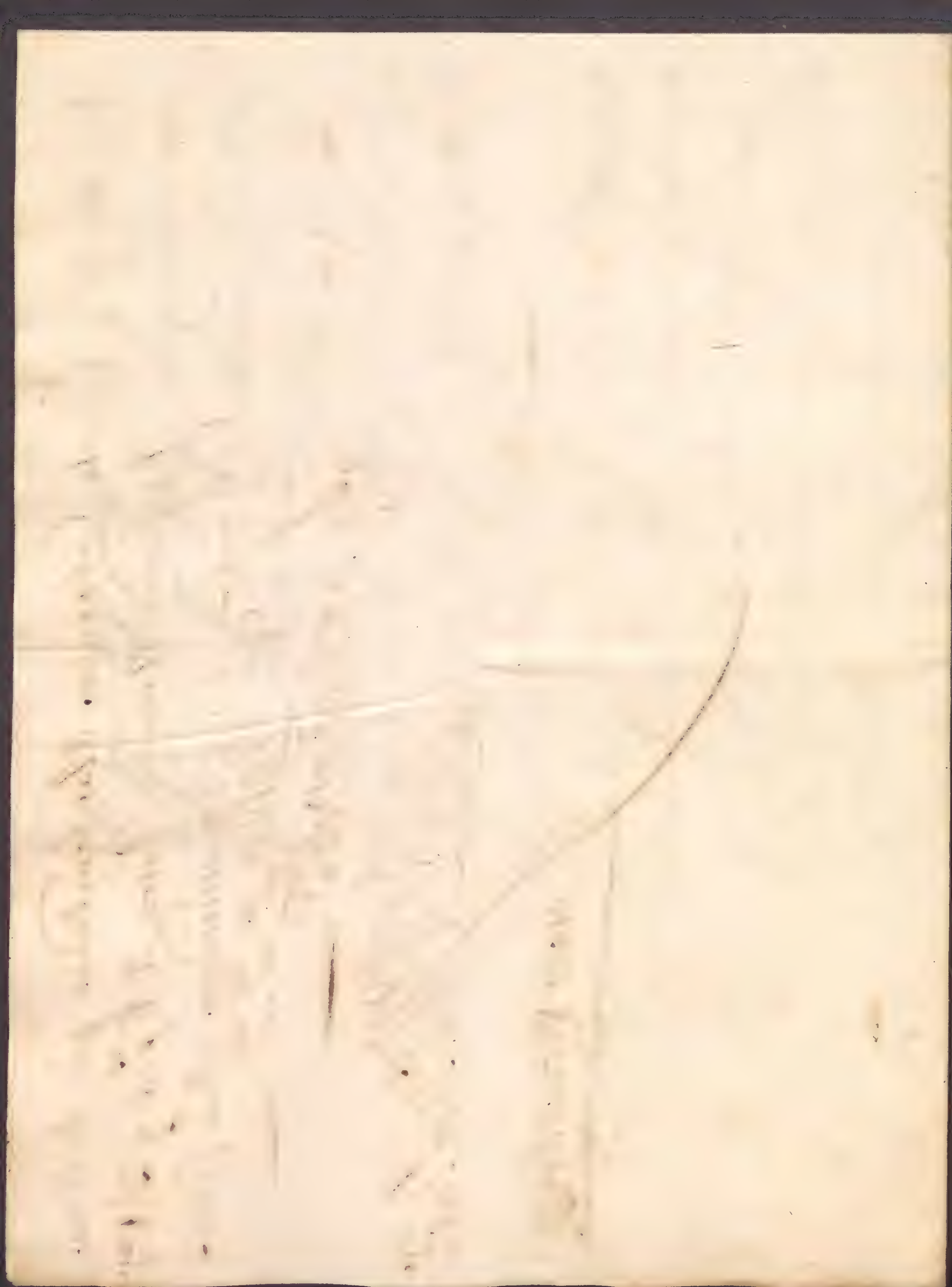
-1-

Obliga dpagar aqui la $\frac{1}{2}$ y la ottra $\frac{1}{2}$
en Indias, aque tengo respondido —
que todo esto lo deuen allanar Con Vm^{ds}
cuyas ordenes deuia obserVar, y que yo
no podia admitir rebaja, ni sircunstansia
alguna fuera dlo que me tiennen preVenido
Sin Nueua orden dVm^{ds} —
Por lo que toca los fiadores de Dn Miguel
dLima y Don Fran^{co} chaues procurare
que sean personas dtoda satisfasion —
Este Vltimo tambien me dise aguarda
el Martes no se que determinasion
Enfin dtodo lo que resultare en esta dependensia
dare prompto auiso para el Gouierno dVm^{ds}
y les serVire Con muy buena Voluntad
en quanto pudiere Condusir al Seruisio dVm^{ds}
y dese S.^{to} Zeminario —
Tocante al Nauio d Dn Raphael d Lara
me he Informado d Dn Leandro d Rinera
y ha quedado d auisarme Caso q Su
Mag.^d No Exsima Expressam.^{te} al dho —
Nauio d pagar al Seminario lo que le —
Pertenesse, y esto lo sabremos en Veniendo
los despachos — quando pondre en Esecusion
lo que Vm.^{ds} me preVienen por lo que mira

ala Cobranza delas toneladas que tubiere
el referido Navio a Razon de 6 p.os ex y 2 1/2 v.on
Cada una y no offresiendose ottra Cossa
Ruego a Dios g.de a V.m.des m. a.s
Cadiz 10 de Julio de 1712 a.s

B. l. M. de V.m.des su m.s ser.dor
Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Zeminario de Marcantes



Cadiz 13 de Julio de 1712 as.

Sor. Dn.

Dn. Juan Franco Carrere

Respondo ala de Vm. diziendo estubo con el Dn Jacobo Vermolen manifestando la orden de los Diputos. pa. ajustar con los dueños de navios. y q si estos no fuesen promptos en satisfazer al Coll. Daria el Sr. Marqs. de Monrrani las mas eficaces providencias pa. q lo executen.

Muy S.res mios: Paso Copia dela Carta de V.m. d. 10 del Corr.te diziendo, a estado con migo D.n Jacobo Bermelen, manifestandome la orden de V.m.s para Arreglar con [illegible] de Pasma de satisfaser, la que deuen dar del Seminario los Dueños de Navios, y que prebiene que si alguno no se [illegible] en esta disposiz.n, y a su tpo. en la paga, acuda Ami, para que el S.r Marques de Monrroy, diese las mas eficazes providencias para su execuz.n, y aunq. yo me interesaria por lo que deuo contribuir a que asi sea del maior aliuio, y venefisio de una obra de tanta Caridad, y servicio de S. Mag.d [illegible]

Con verdadero afecto y deseo de
que nro. S.or les guarde muchos a.s
Cas.s Salas [illegible] 1711

B.L.M. de V.m su m.or ser.or

Bu. Fran.co Carrera

[illegible] Jus.a de Oaxaca, y Comp.a de [illegible]

Sev.a 13 de Jullio de 1712

A D.n Jacobo Dermoler

Respondesele a la de 4 de este
Orden q.e se le da con el S.or
Presidente los Juegos de azogues

Que a D.n Miguel de Lima admita la
mitad de su deposito y la otra mitad a
riesgo con Seguro [illegible] o asegurado a
bulto de Reales-

Que el nombre de D.n Rafael de Eliza
se agrega a la flota y que admita
la mitad por su cuenta con [illegible]
42 de la R.l y de Azogues q.e lleva
en contrato y lo ultimo haga cuenta
con Seguro a riesgo del Colegio-

Remitieronsele Copias de las ordenes de D.n Mig.l de Lima
y de Eliza.

En consideracion delo que V. m. nos refiere en su carta de 10 deeste mes diximos que es justo se ajusten 224 ton.s delas de su Arqueo del primer Patache desta flota por lo que le Ocupan los 500 q. de Azogues que lleva [illegible] quenta de [illegible] y de las mismas toneladas las que [illegible] con el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Patache [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] por la que podia [illegible] [illegible] el flete [illegible] menos que importaren estas toneladas [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible]

[illegible] con [illegible] Miguel de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la orden [illegible] la qual [illegible] [illegible] [illegible] Marina [illegible] el flete [illegible] [illegible] [illegible] Mitad [illegible] [illegible] a la buelta del Viaje con que haciendo Escritura de obligacion [illegible] contentador a satisfacion [illegible] pagan [illegible] dentro del termino [illegible]

[illegible] Miguel [illegible]

[illegible] quedare con [illegible] sebasue ala buelta del

[illegible] enla Sta Cruz [illegible] qta [illegible] del Sermo

[illegible] de Sabtaa

[illegible]

[illegible] Angulo quesehalla en

[illegible]

[illegible] M. [illegible]

[illegible] del C. [illegible] Rafael [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] paraLa

Inteligencia de [illegible] tambien quelas tón quese

[illegible]

[illegible] casa dela Cornnacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

aun q. sea V.S. a l hecho [illegible] mitad [illegible] paga [illegible]

42 cordelados para el ajustam.to dela [illegible]

[illegible] de Vellon y mitad dela cant. que [illegible]

portare esta contribucion primera [illegible]

q. Vale como alos demas y dela otra mitad se [illegible]

q. Escrib.a de Riesgo abazar enla Mezaciña conel aum.to

[illegible] terminos [illegible] en cuña forma seobserno conel

[illegible] Iriarte y aquel es lam.te del [illegible]

conelte. (Cauto=

[illegible] Pedro [illegible] de [illegible]

la obligacion por Cabeza [illegible]

mas Plazo por la suya a cortaran [illegible]

dilo Adelantado del tiempo sobre que estubiere de

[illegible]

[illegible] [illegible]

haviamos dado [illegible] Albarea el Ultimo año poder

[illegible] otra [illegible] contado [illegible]

te [illegible]

[illegible] 13 de 172[illegible]

[illegible] Alonso = D. [illegible] de [illegible] = [illegible]

Duran = [illegible]

Al margen. sele previno q. en los que [illegible] se [illegible]

[illegible] antiguos [illegible]

[illegible] gantes.

Sevilla 16 de Julio de 1712

Al Sr. Jacobo Vermo ten.

Se le dize son 44. ton las q̃ a de sa- tisfr. los 10 q̃ de Azogue al navio del Esfuerzo.

Que solicite cobrar 500 ps. p. la permision de Capn. 2ª Almta. de los 2 mil de 1001. de permision q̃ las demas an pagado.

Se determinar Cerosecar. en de la Conta. gral de la Contatacn. de ser 44 t. las q̃ se deven pagar. por 10 q̃ de Azogue

S.r D. Jacobo Dermotten

Este correo nos hallamos sin carta de Vm. y Saliendo en el pas.do dho
a Vm. lo q. deuia executar p.a el mejor y acierto delas depend.as deste
R.l Sem.o q. tenemos fiadas ala solicitud de Vm. con la satisfacion
en los reparos q. se le ofrecen ocurrian p.a hazer sus vales D. Joseph de
Baeza y Llarena y D.n Mig.l de Lima, a cuio contenido nos
remitimos en esta, se nos ofrece q. añadir q. p.r loq. toca ala
Vala q. se á de hazer al nauio S.to Xpto. Evang.ta q. va de refuerzo
p.r los mil q.s del Azogue q. lleua, dezimos a Vm. q. n.ra creencia
Serán 42 ton. en fee de papel simple q. tuuimos dela Cont.a del
Azog. pero p.r la Certificacion q. Justifica esta Vala dada p.r dha Con.m
son Conose deuen ser 44, como verá Vm. p.r la dela misma q. se ad
junta hauiendo padecido equiuocacion el Cont.or q. nos imbió la
prim.a not.a laqual seruirá a Vm. p.a no cobrar las dos ton. delas Vala
todas las Cab.as y Alm.tas q. hasta oy anido an sido exemptas dela contribucion
delos 6 p.s del Col.o Sem.o y solo p.r la permicion q. lleuan de ropa, y auno
conciderada esta en 600 ton. cada Vandera an pagado 500 p.s en el dia
aunque delos 2 p.s y 1/2 p.r perteneciente ala Vniu.d de Mar.s cuia distribu
tiua es en Missas y di..gazios sus Indiuiduos y todos los nauegantes
hauiendo en este despacho o dio Su Mag.d p.r particular asiento p.a el Cap.n
y Alm.ta desta flota les separa de contribuir al dho Sem.o esto se en
tiende enlo primera ala gruesa delos 6 p.s y no al dho referido p.r
ser de distinta Volsa, p.r cuio motiuo á de pretender Vm. la cobran
za de los 500 p.s de cada una destas Vanderas con los mas q. se super
..... o personas q. cuidaren desu apresto á q.n creemos no se negaran
siendo tan leue y tan santa su aplicacion, y si fuere neces.o imbiaremos
a Vm. Certificacion de como hasta oy se á pagado este dro. p.a m.or
Corroboracion dela dho, no obstante q. la podra tambien facilitar en
esa Ciu.d el Cont.r de la R.l Hazienda Joseph de Olaeta p.a q. a Vm.

mi ... y Gen.l al Ser.o y Junio 16 de 1712 = D.n An.o de ...
de Arrossa = D.n Juan de Larg.a ...

A nuestro oficio ser fiador de la Cert.n de regis.o del navio de Nes
Guerra y siendo tan abonado muy bien lo puede V.m admitir.

A ... salio de aqui la seg.da pers. y ya dis... alrededor
la Certificacion de las ...s que tiene el navio de Elisa: y sin la
haber manifestado se servira V.m pedir lo haga

4

Cadiz 17 de Julio de 1712.

D.n Jacobo Vermolen: Resp.de ala de 13: auisa cobro de d. Mig.l de Lima 959 p.es 11 mrs. p. L q hara scrip.ra, ò llana, ò a riesgo del resto con premios de 5. o/o p. 100.

Que d. P.o de Cordoua y d. Joseph Baez llaxeron hizieron Vales q 20 dias q afianzó d. Ysidoro de Ernizo.

Que d. fran.co de Chaues no â hecho su Vale q que con D.n Rafael de Eliza, hará lo q sele â preuenido en Sauiendo su Arqueo.

Muy ss. mios Resivio la Estimada de Vm.des de 13 del Corr.te y en su respuesta digo, que Por loque toca el Debito de Don Miguel de Lima, me ha entregado su Maystre Don Juan Ant.o Lacuesa, en Contado por Excusarse de Vales, Nueve Cientos y Cinquenta y nueve p.os ex.s y Mas 11 mr.s = por los quales dejo abonados a Vm.des en q.ta r.s 7672 1/4 de p.ta antig.a = y el resto, que son 907 p.os ex.s se hara Escritura, sea pagadera aqui dentro de Cierto termino, o, bien pagadera en Indias Con el augmento de los premios de 50 p% T.to que en toda la semana determinara lo que mas fuere de su Conveniencia y segun le a Explicado pretende 18 Meses de termino Casso que determine, q la paga sea llanamo aqui.

En quanto al Debito que Vm.des Citan de D.n P.o de Cordova siendo su Monto p.os ex.s 2053: 7 r.s 5 mr.s en Cuya Partida ay equivocasion, pues solo le Cargan p.os 24 = 8 = 22 a Rason de 1 1/2 r.s V.on siendo assi que al parresser deve ser a Razon de 2 1/2 r.s Como los de Mas y assi queda Emendada el yerro, y formado el Vale de p.os ex.s 2070, y Mas 3 r.s de p.ta Corr.te a pagar dentro del termino de 20 dias

340 3
6 5 18
2043.6 36
1021-8

llanamente en la forma q Vm.des me tienen prevenido
y dho Vale queda en mi poder firmado por el
dho D.n P.o de Cordoua, y al pie de su firma
~~y al pie de la firma~~ afianzó la paga
Don Isidoro Herasso, con las vozes que van
anotadas al margen = para la entera satisfazion
de Vm.ds y assi mesmo queda en mi poder
el Vale de D.n Joseph Baez y llarena en la misma
forma y con la misma fianza del referido Herasso
de los 973 p.os 1 r.s de p.ta Corr.te que Vm.des citan del
Debito de dho Baez se le han bajado 132 p.os por
el importe de las 22 ton.das con q queda dho Vale
en p.os 841 = 1 r.s de p.ta Corr.te q sirve a Vm.ds de aviso y govierno
D.n Fran.co Chaves hasta agora no ha dispuesto q se
le forme Vale de su debito, me paresse que esta
esperanzado q Vm.d le permittiran q lo lleve
a Riesgo, y por lo que mira el Navio de
Don Raphael de Liza quedo entendido de lo que
Vm.d me previenen, y procuraré de sacar oy
las toneladas de su diguneo, quando me vere con
esse Cav.o y con el que viene daré aviso de lo que
resultare y en todo procuraré q Vm.des queden
servidos a su satisfaccion y en el Interin quedo
a su obediencia Rog.do a Dios g.de a Vm.d m.s a.s
Cadiz a 17 de Julio de 1712 a.s — B.L.M. de Vm.s su m.r serv.r

Jacobo Vermolen

Afianzo esta Cant.d que en falta de no satisfazer D.n Pedro de Cordoua al tiempo dho, lo pagaré yo; alo qual me obligo Cadiz y Julio 15 de 1712

los cinquenta p.os se pagaran al Cap.n Marzal en acudiendo con la Libranza

Ill.mos S.res y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes =

[illegible]

Sev.a Julio 20 de 1712

A D.n Jacobo Vanmelen

Respondesele a la del 17 = se le avisa
la orden de Cons.o p.ra q.e el S.r Ide
Cordova pague la una en
contado y la otra a tiempo
Que la misma orden vino p.ra el
Reg.dor Pacaole.
Que a Chaves no le pesamos mas
demora.
Que a D.n Rafael de Ursua no
se le ma p.ra las 44 com.s de los
Azogues aunq.e pretenda Pedro
de el Mancho y aguarda Mayores
obejanzas. y q.e se le pagan unas
en contado y unas a tiempo

+

Señor Buenaventura

A su Carta de Vm de 17 de este corr.te deciamos: Esta muy bien que aya pagado D. Chrig. de Lima 959 pesos 11 rr.s y q. delos 90 pesos [illegible] tantes q. haga escrip.ta a riesgo con los premios de 50 p. 100. llanan-do persona abonada ala satisfacion de Vm. p.a 18 meses; y si se puede conseguir algo mas breve el termino será mejor.

En este corr.te recevimos carta del Cons.o p.a q. D. Pedro de Cordova pague en contado la mitad de su contribucion y la otra mitad á riesgo como los navios de la flota, por lo q. asi cobrará Vm en contado 537 pesos 2 rr.s q.ta a riesgo dela escrip.ra q. deve del an-tecedente viaje q. deste credito no habla la orden, de los 2450 p. 1/2 22 mrs q. son del 1.o y m.o deste y 245 pesos 8 rr.s q.ta corr.te dela mitad dela contribucion deste viaje q. son 1030 pesos 9 1/2 rr.s p.te corr.te q. son los q. se deven cobrar del vale q. tiene he-cho en cumpliendo los 20 dias del plazo. Y delos 765 pesos 8 1/2 p.te corr.te dela otra mitad á de hacer escrip.ra añadiendo los premios de 50 p. 100 con fiador á satisfacion como va dicho.

Los Navios q. no an pagado otra vez el oro de la contrib.n deven 2 1/2 p. 100 [illegible] el primer viaje y en los sig.tes apagaron de 1.o y m.o Con q. por no ser el primer viaje q. á pagado D. Pedro de Cordova no deve mas q. dicho 1.o y m.o y los demas q. es la p.ra vez q. pagan deven [illegible] de 2 1/2 [illegible]

+ Tambien recibimos otra carta del Consejo p.a q. D. Joseph Barabellerme dueño del seg.do Patache pague la mitad de su contribucion en contado y dela otra mitad haga escrip.ra de riesgo á pagar en la Vera Cruz con el prem.o de 50 p. 100 y venga con [illegible] se ejecutara

Vm dispone se execute con toda presteza.

Achaves no le permita Vm. mas demora pues no hau[de] remitir con
este Cons[ejo] no podemos arreglar el cuidado de sus contribuciones, y
las q[u]e dá son dilatorias pues no tiene otro p[ar]a ocurrir a ...
como hicieron los dos expresados.

El navio de D. Raphael de Llera es de 384 3/5 ton[eladas] q[u]e bajadas 44 ...
los 10 q[uintale]s de azogue p[o]r parecer de la certificacion que embiamos
con el adjunto se servira bolvernos quedan 340 3/5 q[ue] a 6 p[eso]s ...
2043 p[eso]s a 8 ... cor[rien]te y su mitad 1021 ... con q[u]e ...
por en contado y mas todo lo q[u]e ... de 384 3/5 ...
por Vale seguro con plazo de 20 dias. ... otra mitad con
premios de 50 p[o]r 100 ... escrip[tu]ra ... como a Vm. ...
mas ... adviertiendo q[u]e si esta parte quisiere ...

El capitan ... y aguada de la Comp[añi]a de guerra ... Sanz ...
a Vm. q[u]e la orden no incluye esta Vala, ni a ... se le hizo
aunq[u]e lo solicito en este tribunal cuia dependencia ...
q[u]e resolver en el Cons[ejo].

Estimamos a Vm. ... el cuidado y fineza con q[u]e mira
p[ar]a ... q[u]e nos impone en nuevo empeño ...
a Vm. ... quedamos con el mas seguro afecto. ...
g[uard]e Dios a Vm. m[ucho]s a[ño]s. Sev[ill]a 20 de Julio de 1712. ...
Jos[eph] de Amorosa ... D. Fran[cis]co de ...

Amigo



Cadiz 20 de Julio de 1712

el S.or D.n Fran.co de Gammilan

Remite Certificacion del Cap.n Mor
zal del Navio de Nesfuerzo
de la flota de Ple al.

Resp.do a 24 d.ho

tt

S.r mio. Remito a Vm. la Certificacion de Aforo dada por Dn Fran.co Marzal, por donde consta, las toneladas que tiene el Navio S.n Juan Evangelista del cargo de Dn Rafael de Utra que va de Refuerzo en la pres.te Flota, y se serbira avisarme de su Recivo con re
petidas ordenes de su agrado. Dios g.de a
Vm. m.s a.s Cadiz 28 de Julio de 1712-

B. l. M. de Vm. su af.to serv.or y Amigo
Fran.co de S.n Millan
y Zevallos

S.r Dn Fran.co Luis Gerra

Sor. D.

mi Muy Sr. mio: la de Vm. de 20. del corr.te la Certificacion
q. acompaña delas toneladas del Navio S. Ant.o Evangelista
dada por el Cap.n D. Fran.co Manuel: que no se necesitaua, no ha-
uiendole encomendado el Colegio para este punto la diligencia
q. deuiera omitir sin especial encargo: A no obstante por
el tramite q. se tomó me pidieron suplicase a Vm. como
lo ejecuto, sepa del d.ho Cap.n con q. cantidad quedará ~~s...~~
satisfecho ~~hecho para el Comercio~~, sin cuia noticia no determinará ~~...~~
~~en cosa alguna~~ p.a no exponerse á otra mortificacion
como la pasada, y espero mandarme Vm. a su Ob.a con la mayor fineza
pidiendo a N.o S.r g.e a Vm. m.s a.s como deseo. ...
C... Julio de 1712.

despues de vendido los mas deudores ... [illegible] ... [illegible]

Cadiz Julio 20 de 1742

Dn Jacobo Vermolen

Dise â escrito puntualmte.

Que pago los 50 ps. escos. a Marzal

Que le prevengan lo q se ofreciere

Cerca de las escripturas de riesgos

y termino de las q quieren

llamar.

Rda. a 16 de dho y despda. conta de 24 dho

Muy ss. mios = Resivo la de Vm.ds de 16 del Corr.te en que Vds se hallauan sin Carta mia, no dudo, o, despues aura parresido, pues no e obmitido de partisipar a Vm.ds lo que se offrese, y lo mesmo he hecho, con el passado y agora digo que quedan pagados los 50 p.os ex.s al Cap.n Marral y Cargados en q.ta de Vm.ds = El dho me ha dado razon del Arqueo dela Nao de D.n Rapdael de Lisa El qual mide 384 ton.s = y 3/5 y quedo adVertido q la rebaja ha de ser p.r los 16 q.s de azogue, 44 ton.s El dho D. Rapdael me dise ha Escrito a Arestigetta para que de la proVidencia de que se pague la 1/2 de Contado o que remita Vale y que del resto se haga Escritura a riesgo = o, bien llana a pagar aqui dentro de Cierto termino si Vm.ds tienen que preVenirme algo tocante la formalidad delas Escrituras, o quien a de quidar de su Cobranza, y en q Vamos gustan de Correr El riesgo de buelta, lo podran hasser

en respuesta desta y si son Escrituras llanas
sin premio alguno a pagar, aqui, quatros Meses de plasso
se les podra Conseder para que todo vaya
dirigido a satisfacion de Vm.des =

Por lo que toca los 500 r. V.on que deven Cap.na
y Alm.ta a ese R.P. Zerv.d por Limosna de missas
he hablado Con D.n Leandro de Rivera quien
me ha dicho, si hubiera alguna difficultad Con
los Maystres q el procurara allanarla y
el de la Cap.na = a quedado de partisiparselo a
arrestigetta, y el del Alm.ta = a Murgia y
q mañana me daran la razon y si
resultare algun enbarasso, dare parte a Vm.des
y al referido D.n Leandro de Rivera

Por lo que toca Cordoria, y D.n Joseph Baez
tengo avisado en que forma quedan los Vales
en mi poder, y agora me dizen tienen aviso
de auer Consegido la grasia de no pagar mas
q la 1/2 de Contado y la 1/2 a tiempo, en fin el
aviso de Vm.des me dira lo que tengo de executar
en este particular pues p.a Ello nessesito Expressa
orden de Vm.d =

D.n Fran.co de Chaves hasta agora no ha dado
providencia alguna, Como tengo dicho
está Con la Esperanza q Vm.des le permittiran

q. lo llevé a Ruego se deve de hallar
Escasso de R.s — Por agora no ocurre
otra Cossa q. Partesipar y assi Ruego a Dios
G.de a Vm.ds m.a. Cadiz 20 de Julio de 1712

El Maystre del Alm.ta me dize
Esta llano a pagar en pagando la
Cap.na de q. no tengo rason hasta agora

B.L.M. de Vm.ds su m.r Serv.dr
Jacobo Vermolen

S.s Mayo.mo y diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 24 de Julio de 1712.

Dn Jacobo Vermolen. Responde ala de de dho

Dise no â dejado de escrevir: que
Con los dias festivos no â ade
lantado nada.
Que los Maestres van dilatando
de un dia en otro concluir
las dependencias de lo q deven.

Respda a 31 dho.

Muy ss.^res mios con el pasado partsipe a Vm.^ds
lo que se offressia, y agora en respuesta dla
de Vm.^ds digo que Estraño que ayan Vm.^ds Caressido
de mis C.^as el Viernes passado, siendo assi que
no he dejado de Escribir, deue Zer desqiido de los
Mosos del Correo en Esa, en apartar las Cartas —
y me hubiera alegrado de auer tenido la razon
de Vm.^ds si tenian algo q preuenirme tocante
las Escrituras como assi mesmo quien los
ha de llenar p.^a Cuidar de su Cobranza con
las ord.^s Nessesarias p.^r el riesgo de Buelta —
Con los dias de fiesta no se ha hecho nada aunq
no he dejado de amonestar todos los dias a los
Maystres p.^a q demos fin a estas dependencias
por no dejarlo a lo ult.^mo y ellos lo Van
dilatando de un dia en ottro, en fin procurare
q se de Expediente a todo en toda esta semana
y no offreciendose ottra Cossa Ruego a Dios
g.^de a Vm.^ds m.^s a.^s Cadiz a 27 Julio de 1712 a.^s

B. l. M. de Vm.^ds Sus m.^s Seg.^ro S.^r
Jacobo Vermolen

M. Ill.^e S.^res
S.^res Maij.^mo y Dip.^tados del R.^l Colegio de Mareantes

Sevª a 25 de Julio de 1712

A. Sm. Jacobo Vermolen

Se le da recivo a las de 20 y 24.
Se le remiten los poderes para q. los entregue a D. Alonso de Armenta y Dn. Franco. de Soto Schz. y tres tantos de las hordenes que deven guardar.

Y se le encarga que sin demora procure cobrar estas chaves
Y se le remite vale de D. Franco. de Soto Schz de 482 pesos 2 rs para que los cobre

S. D. Dn. Jacobo Wesmolen

1

Este Correo nos hallamos con dos de Vm. de 20 y 24 del corr. de acuuos con tenidos de animos q esperamos ayan hecho todos los deudores sus es crip. y dellas q fueren a Riesgo mandará Vm sacar dos traslados y los unos mandara Vm. Entregar a Dn. Alonso de Armen ta con Mem. de las personas y Cantidades q van deviendo al Dl Coleg. y unas de las ordenes adjuntas tomando del Rvo. de otros traslados de las escrituras de Riesgo y mem. de sus Cantidades y deudores y otra de las ordenes adjuntas mandara Vm entre gar al Cap. Dn. Fran. de Soto Schz tomando su Rvo. en la otra Copia y orden q va. Remitirnosla.

Si Chaves no hubiere dado Vale á Satisfacion ocurra Vm con la mayor brevedad a Dn. Juan Fran. Carrera pidiendole lo participe al S. Monroy p. q dé la providencia mas prompta pues q. su ex.a mando correr los despachos del Daga (q. es el torzedor q tenian para pagar puntualm.te) no á satisfecho este: y si fuere necesario de Impetrar en nro nombre p. q nosotros quedemos cubiertos y hechas las dilig.as de la cobranza, q si no constan nos cargaran esta partida en lo q. emos de dever a Vm. no perdaym tarte de tiempo.

Estimamos se consiga la cobranza de los 40 R. q. devia Vuestro Uno de Cap. de Alm.ta y quedamos estimando a Vm. su fineza y cuidado y en el de la resulta de los Clavos q se ausentaron y pidiendo anos q. gu. a Vm m. a.

P. Sev.a 23 de Dibre de 1712.

Por lo q. vefelo adelantado del tiempo escrevimos oy a Vm otra de este teno p. si acaso alguna padeciere extravio y incluimos un traslado del poder y dos tantos de la orden p.a q Vm. se sirva de Entregarla en la Conformidad q va expresado arriva = Dn. Ju. Ant.o de Horosco Dn. Fran. del Quin tano = Dn. Man.l Sanchez Duran

Adjunto es un Vale del Cap. Dn. Fran. de Soto Sanchez q sin demora alguna

Se servira Vm. mandar cobrar los 482 pesos 2 r.s y 4/4 p.a de la corr.te que restan dela Cant.d q reza dho Vale (q son 614 pesos 2 r.s 4/4 p.a de corr.te) Vajados 132 pesos de 22 tons a 6 ps que Ocupan los 500 qq.s de Azogues.

Nota / Se remitio el Vale y Instrum.ta q se citan en esta Carta y se escrivio otro del mismo tenor por duplicado q en ella se ynclujo un traslado del poder y un tanto dela orden p.a los apoderados q en dha. Orden se mencionan =

Sevª a 31 de Julio de 1712.

A D. Jacobo Vermolen

Respondese a la suya de [illegible]: noticiandole
q. con la ultima se le remitieron
los poderes y ordenes:

Que se espera aya concluido con la
cobranza y vales de los maestres
y en su defecto aya hecho de [illegible]
diligencias y conste para quedar
respondido.

Que estan bien pagados los 50 p.s al
Cap. Manuel [illegible] y [illegible]
en se le previene

4

S.r D. Jacobo Vermolen.

En resp.ta a esta de Vm. de 27 del corr.te decimos: q. en nra anteceedente remitimos a Vm. por duplicado el poder y ordenes para la cobranza delas Escrip.ras en Indias, presumiendo en la forma q. an de boluer sus montos. y esperamos agradom. y reconocido no ocurriendo ent.to a la formalidad de dhas escripturas Especialidad de que quisar a Vm. de cualquiera y cuidado estamos ciertos q. tendrá ya asegurado en los Vales todo el Contado, y tambien lo q. deue Chaues; q. en su defecto, hecha la diligencia con D. Ju.n Fran.co Carrera para q. le obligue el S.r Monroy a q. lo execute: y quedamos nosotros los guardados con la dilig.a q. se hiziere: de q. tomará Vm. testimonio por q. no nos cargan de omisos en la bondad.

Bao. los 5.3 p. 3 q. a bien pagarán al Cap.n Marzal, cuio R.o en la Libranza se seruirá Vm. remitirnos p.a poner el despacho corriente y q. se nos abonen. y ordenarnos quanto fuere de su mayor agrado. Nro S.r g.e a Vm. m.s añ.s Cadiz. a 31 de Julio de 1712= D. Ju.n Antonio de Moreno= D. Francisco de Quintano= D.n Manuel Sanchez de Ouma

Cadiz 31 de Julio de 1712 -

Dn Jacobo Vermolen. Da Rto alas hordenes y poderes

Con 2 Vale de dn Fran. de Soto Schz.

Auisa que Cordoua Llaxena y Lumano

dan fiador delo q va alas Indias.

Que Chaues pretende la mima gracia

que alas demas de pagar mitad

encontado y mitad a riesgo.

Remite Cartas de Canarias de

Dn Gonzalo de Ocampo.

Rezeuida Con lo expreso el dia

Muy S.res Míos

aviendome dicho D.n Augustín de Urruxa, tiene que despachar Exspresso, a Vm.s me Valgo desta occasion para darles aviso Como he resevydo los dos plígos Con los poderes y hordenes, los quales pondre asutiempo en poder de D.n Alonzo de Armenta y del Cap.n D.n fran.co soto Sanchez, Con los traslados delas Escrituras de Riesgo

y por lo que mira a estas, estoy Con.de Con D.n Raphael de Loza, por quanto esta mandada hazer la dha Escritura su principal de 1021 p.s ex.s Con el premio de 50„ p.C.to que son p.s ex.s 1531½ siendo fiador D.n Joseph de Arestiguetta

y por lo que toca el Vale, queda en mí poder firmado del dho Arestiguetta de p.s ex.s 1112„ y mas 10½ r.s de V.on, en que van Ynclusos los 500„ r.s de V.on que paga por la Cap.na y los 500 r.s de V.on dela Alm.ta, tengo resevydos en Contado de su Maystre y dado resivo dello

por lo que toca D.n Pedro de Codova y D.n Joseph Baez, estan llanos en que se hagan las Escrituras, pero de ningun modo quieren dar fiador, y lo mesmo sucede Con Lima

+

Diziendo que es Contra su punto, sobre lo qual he Visto a Dn. Franco. Carrera, en suposision de que yo no puedo arbitrar en las ordenes de Vmds. quien me ha dicho lo partisipara al Sr. Monrroy para que de la providencia Nessesaria, no obstante si Vmds. pueden allanar esta dificultad y contentarse sin las Circunstancias de fiador me paresse sera lo mas asertado, y que no dexemos este Artifisio para lo Vltimo, quando todo se reduce a bulla y nada se hase Con Consierto —— pues avn que Dn. Franco. Carrera dize que se les detendra los registros, tengolo por matteria muy dificultosa, y assi en respuesta desta sin dilasion alguna, determinaran Vmds. lo que mas asertado les paresiere ——

por lo que toca a Dn. Franco. Chaves hasta aora no ha dado providencia ala satisfasion delo que deve, me Consta que esta falto de Rs. y que el pobre no puede mas, por Cuyo mottivo me paresse a hecho Instansias a Dn. Manuel Sanchez para que le Consiguiesse la gracia con Vmds. de que lo pudiesse llevar a Riesgo, y pues no lo ha podido Conseguir, bien pudieran Vmds. mirar esta Causa Con piedad, y Concederle la misma gracia que los demas Capnes. han Conseguido por el Consejo, que es pagar la mittad de —— Contado, y la ottra mittad a Riesgo, y en fin

Es nessesario que Vmds delibexen sobre este punto lo que les paressiere, ami me Consta como tengo dicho, que no tiene Rs de que hechar mano, ni menos halla quien selos de a Riesgo, sobre todo lo refferido espero la Ultima determinasion de Vmd, para executar lo que me hordenaren y estimare que se balgan delos medios mas — proporsionados, que fuere posible para que se puedan allanar las dificultades refferidas — pues esta dependencia me ha Costado bastantes passos no obstante procurare de servir a Vmd en quanto Estubiere de mi parte, si solo no quisiera que a nadie le siguiere ningun enbarasso por mi mano, si que atodos los pudiera dexar gustosos sin que a Vmds les siguiere perjuisio al Vale de Dn Franco soto sanchez de 482 ps ex 2 ¼ p ta Corre ponder Cobro — y con esto Ruego a Dios gde a Vmd m a Cadiz a 31 de Julio de 1712

B l M de Vm Su m Sor Dr

Jacobo Vermolen

Supuesto que Vmds previenen en sus ordenes q la Cantidad que Diuieren al Rl Colegio, tiene antelasion a qualesquiera otros Deuitos, me paresse en esta suposicion no avria difficultad en q Vmds dispensen q se hagan las Escrituras sin la circunstancia de fiador —

Dn Gonzalo fernandz Ocampo me remitte pa Vm en el Navio que llego antes aier aqui llamado Nra Sra dela Esperanza, su Capn Gullmo Rus, el adgunto pliego, y mas quatro Cientos ps exs en Rs y ½ Rs por quenta y Riesgo del Rl Colegio = dare providencia de que se trayga a tierra y rebasados gastos dare aviso de su netto liquido —

Sres May.mo y diputados del Rl Colegio de Sn Elmo —

Sev.a 31 de Julio de 1712

A D. Jacobo Vermolen

Dase rezivo ala q escrivio el dia. Sele previe
ne lo que se puede hazer p.a Condesçen
der ala pretencion delos Dueños de Nao
de ne dar fiador p.a lo q an de pagar en
Indias.
Y para q Chaves pague como los demas
mandandolo el S.r Monarq q Dios g.de
m.s a.s Com.s

Y se le da aviso q rezivio dela Carta de el Sr.

Por haver salido el Correo, se despachó un alcanze con esta Carta
para ganar el tiempo.

S.r D. Jacobo Vremelen

Emos Recivido la razon carta de Vm con fha de 27 y noticia de quedar
en su poder mis ultimas con los ordenes q el Consejo sobre dichos ... de esta
flota y con la de quedar con la escrip. de D. Rafael de Elias y Valdes
D. Joseph de Arrezenqueta con inclucion delos 500 ps de esta capª ...
de percevido los q pago la Admon. q todo esta muy bien.

D. Juan Lopez Pineado dio fiador a D. Joseph del Pozo y otros a otros
la flota pasada (a la qual se arregla esta q horden de S. M.) y no lo tubieron
q era contra su punto; y en esta ... da a Arrezenqueta. ...
do D. Pº de Cordova y D. Joseph Baez q el Consejo les concedio esta gracia
con la calidad de ... a satisfaccion del Coleg. y Vm. no ignorara los
empeños que tiene sobre si; y aunq ay horden p q se le haga el credito
del Coleg. es ... y en ... q se decide padeceremos la Resulta
de este Cargo, q por lo q mira a Lima siendo tan abonado no tememos y
si solo el Rezelo del exemplar, de q tomaran los otros queja.

Deseamos no obstante darles gusto a todos. y el modo podra ser de q ellos den pedim.to
al S. Moneda p q se les dispense la circunstancia de fiador. alegando q poni
endose estas escripturas en camara de Vm. y mandando q tengan anterioridad y pre
ferencia en caso de Concurso o quiebra, a otra qualesquiera deudas (como el Cons.
lo ordenó en la flota q está en Indias) queda asegurado el Coleg.
y mandandolo executar asi su exª no resultara cargo contra nosotros: y se ha
ze lo q deseamos y tomara Vm testimonio del auto q ... mandare p ...
tirnoslo

Si en nra facultad estubiera la del Cons. pudieramos conceder a Chaves lo q el Consº con
cedio a los demas que sacaron la gracia de q fuese medio en contado y medio a
riesgo; pero asi como a Soto Sanchez q no saco este permiso, no se le dispensó
lo q a los demas, del mismo modo estamos cuartados p condescender con Cha
ves. ... dixemos a Vm en nras ultimas, q diese poder contra el p cubrir la
obligacion de hazer diligas; p q de no constar hechas nos cargaran sin duda alguna esta por

será sensible q̄ tengamos este desembolso y atender a quien ni aun esto quiere conocer.

Al presente discurrimos haya otro camino q̄ el de q̄ el mismo Chaves de peticion al Sr. Monroy alegando su falta de medios y q̄ no tiene tpo de acudir al Consº p.ª q̄ le haga la misma gracia q̄ a los demas pagando como ellos la mitad en contado y la otra a riesgo con los premios de 50 p.r 100. y q̄ pida con estos exemplares se haga con el como con los demas: y Vm. no lo contradiga p.r nra. parte q̄ es q.ta fineza se puede hazer pel.ª tomará Vm testim.º de lo q̄ mandare su Ex.ª y nos lo remitirá p.ª nro resguardo. Y crea Vm q̄ á quanto alcanza nra facultad emos condescendido; pero será razon q̄ no padescamos el desembolso y cargo q̄ nos hazen de la prompta cobranza de estos efectos p.r omitir las diligencias de nro descargo q̄ ponemos en el cuidado de la fineza de Vm.

Recivimos la carta de Dn. Gonzalo de Ocampo; esperamos aviso de quedar en poder de Dn. los 400 p.s ex.s que remite. Nro. S.r gue. a Vm. m.s a.s Sev.ª a 31 de Julio de 1712.

Dn. Al. Ant.º de Orozco = Dn. Fran.co de Quesada =

4

Cadiz 31 de Julio de 1712

Dn Jacobo Vermolen

Repitelo q en otra de 8 de esta dha dize cerca de escusarse de dar fiadores Cordova Llarena y Jimenes aq havia llamado el Sr Monroy

Y q espera lo q Sn le ordenare cerca dela pretenn de Chaves

Embia la qta de lo q tiene Arechegui eta

Rezevida a 20 de Agto q respda a 3 dhas

Muy S.res mios Con occasion de Un Expresso
que Despacho aier D.n Augustin de Utrera
Escribi a Vm.ds dandoles aviso, del rescivo de los
dos pliegos, Con los dos poderes, y ordenes. para
Don Alonso Armenta y D.n Fran.co Sotto Sancdez
aquienes como tengo dicho los entregare Como
assi mismo a Cada uno un traslado de las
Escritturas q. se hissieren de riesgo de q.ta de Esse
R.l Zem.= Como me prevenen
tambien tengo remittido un pliego q resevy p.a
Vm.s de Don Gonzalo Fernd.z de Ocampo quien enbia
quatro Cientos p.os p.a que los tenga ala orden y
disposision de Vm.ds
Cordova, y Baez han sido llamados del Assistente
para que se hallanen en dar fiador de las Escritturas
Con que me paresse Estan mas humanos, aunq.
todavia no lo han puesto por obra, yo bastantem.te
les insto para q no lo dejen alo Ultimo Veremos
si Lima se allanara alo mismo — aunq he
solisitado orden de Vm.ds para poder admitir
las Escritturas sin la Circunstancia de fiador
en Casso de No aver ottra forma — no por
Eso dejo de darles a entender que Es presiso, y

que yo no puedo arbitrar ni dispensar en las ordenes de Vm.d y assi solo sirve de precaucionarme para poder determinar quando no ubiera forma de conseguir lo q se pretende

Por lo que toca Lisa queda ottorgada la Escritura de su Maystre solo falta q firme Arestiguetta como fiador aquien tengo escrito q quando fuere servido la puede venir a firmar adjunto remitto un tanto del Monto de dha Escritura, y el Vale q queda en mi poder firmado del dho Arestiguetta, y lo propio haré de lo de mas en estando todo corr.te p.a el Govierno de Vm.ds

Por lo que toca ala satisfasion de Chaves Alex partisipe a Vm.ds mi sentir y assi suspendo las dilig.as q ay que hasser con el S.r Monroy hasta tener respuesta de Vm.ds por ver si lo pueden aliviar en algo, y conzederle la misma grazia q han conseguido los de mas Cap.nes de el Consejo y si en el Fletar hubiesse algun repartim.to en tal casso solicitare con todo empeño de referido Chaves

la satisfasion, pero segun paresse no saldra la flotta hasta fines de la semana

Como tengo dicho pondre cobro al Vale q Vm.ds me remittin de D.n Fran.co Sotto Sanchez de p.os 482:2 1/4 p.tos Corr.te y de su cobranza dare aviso, como de todo lo de mas q fuere entrando

Por lo que toca los Mil R.s V.on que suporta el

derecho de Casta = y Almta = tengo auisado
en la forma q quedan satisfechos — y no —
offresiendose por agora ottra cosa que
Partisipar a Vmd Ruego a Nro Señor
gde a Vmds ms as. Cadiz 3 de Julio 1712

B l M de Vm. Su m Cor Vdr

Jacobo Vermolen

SS. Mayormo y Diputados del Rl. Colegio de Marcantes

D.n Raphael de Liza Por las tonds.
de Arqueo de su Navio Deve.

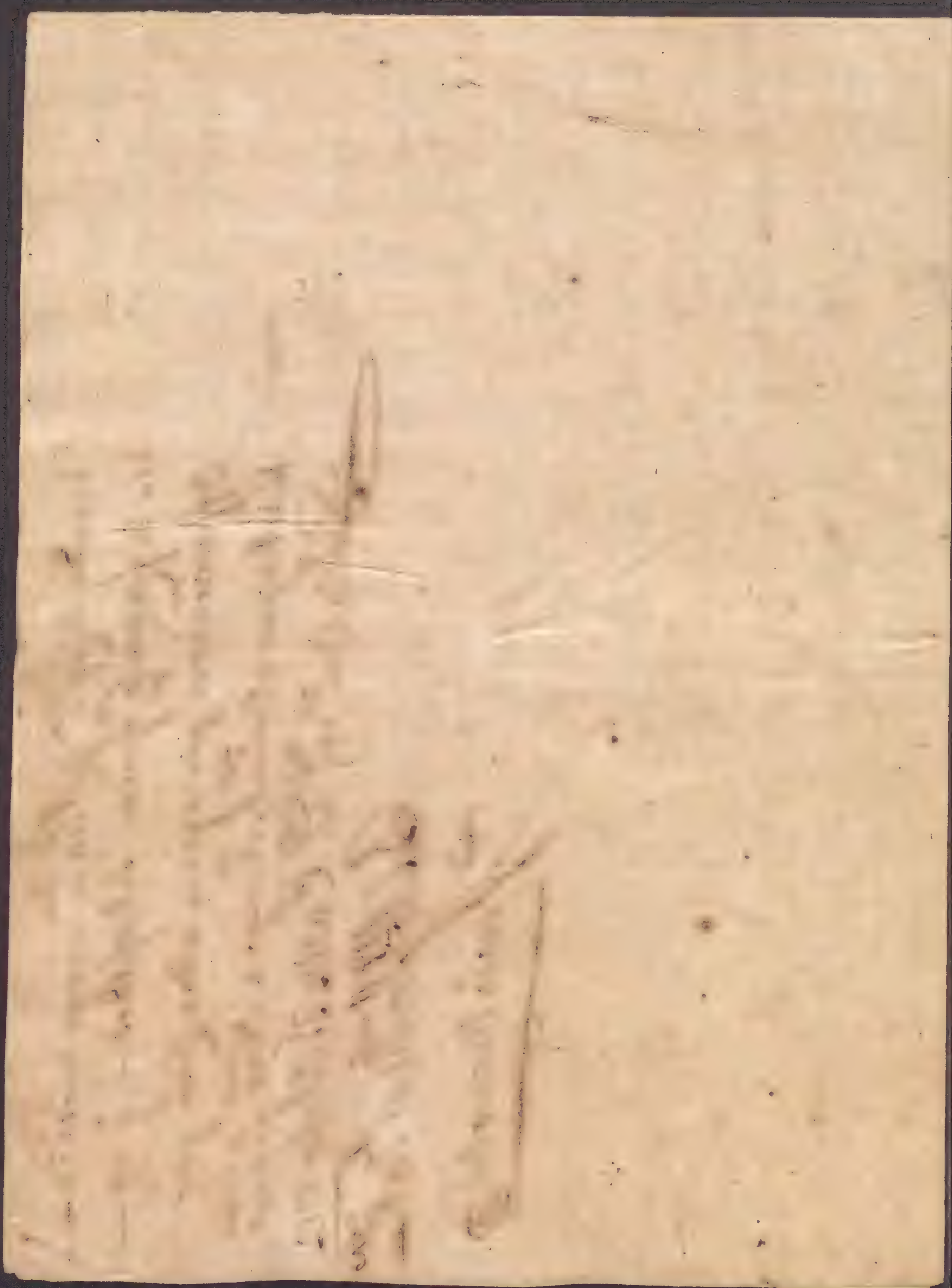
$340\frac{3}{5}$ tonds. a razon de 6 p.os ex. montan	p.os ex.	2043:9 r.s V.
Otras tons.s a $2\frac{1}{2}$ r.s V.on son $851\frac{1}{2}$ r.s V.on	"	$56:11\frac{1}{2}$
		$2100:5\frac{1}{2}$
P.r las 200 tonds. de la Cap.na a $2\frac{1}{2}$ r.s V.on son 500 r.s	"	33:5
Monta en todo ...	p.os ex.	$2133:10\frac{1}{2}$ r.s V.

Hadruex.

Por Escritura de p.os cx 1021 Con
el premio de 50 p% R.l.o son . . . p.os cx 1531 ½ p 1021 —
Vale en q Va Conprehendido la ½
de lo q Importan las Cond.s a razon de C.o
y el Entero q Importan los 2 ½ r.s V.on
y Mas los 500 r.s V.on p.a la Cap.na . . . ,, p.os cx 1112:10 ½

p.os cx 2133:10 ½ r.s V.on

Entrego D.n Joseph Ballesteros los 1112 p.s
ex.s 10 r.s V.on en 3 de Ag.to de 1712—



Sev.a 3 de Ag.to de 1712

A D. Jacobo Vermuelen

Respondese a la de 31 de Julio, repi-
tiendo q̃ si no lo mandareis Man-
xxx, no se pueda dejar de pedir pa-
dores de las Reales a su luego ni
condescender con q̃ Chaucossa se
se pagan en contado.

Avisasele q̃ entrega a Joseph Ba-
llesteros 1112 p.s de a 10 h.s
del Vale de Arechaga q̃
se le ordena la entrega en ella.

4

Sr Dn Jacobo Vermolen

Con un Expreso q. llegó á esta Ciu.^d tubimos carta de Vm. de dicho, y la respondimos
despachando un alcanze al correo hordin.^o del Domingo p.^a anticipar lo
posible la conclucion delas dilig.^as p.^a asegurar los efectos del R.^l Coleg.^o y
Satisfacer el cargo de n.^ra obligacion. cuia carta esperamos aya Vm.
rezeuido. Y satisfaciendo á la de 31 del pas.^do decimos: q. como en la
citada insinuamos á Vm, no está en n.^ra facultad condescender
ala preteng.^n de Chaues, y sin horden del Cons.^o arriesgar el caudal
del Fundad.^or; ni el Sr Presidente con q.^to lo confirimos como Juez
Conceruador q. es dela, se atreue á aprouarnos esta resoluz.^n caso
q. la tomaramos; y aun puso en duda q. pueda el Sr Monarr haz
cerlo: q. hechar sobre sí el cargo del riesgo y contingencias desta
partida. Pero si Chaues haze su pedim.^to alegando su cortedad
de medios, no hauer t.po p.^a acudir al Cons.^o y el exemplar de
los demas: q. en su resp.^ta mandare q. Vm. admita la mitad en
contado y la otra a riesgo con los premios de 50 p% 100. en la conform.^d
q. los otros admitalo Vm. q. es la unica linea q. podemos hacer, no
contradecir esta prov.^a (si la tomare) estando tan expresa en contra
rio la horden de S. M.^d q. no puede dispensar sino es el cons.^o
Lo mismo sucede con la preteng.^on de Cordoua Llarena y Lima: y solo mandan
do el Sr Monarr no den fiadores, y q. vaian las escripturas en cauesa
del Rey, y mandando tengan antelaz.^n á las demas deudas en caso
de quiebra ó concurso, podremos quedar asegurados del Cargo destas
partidas; pues sin esta circunstancia las la[..]aremos. y asi bol
uemos á suplicar á Vm. tome testim.^o desta prov.^a si la diere dho S.^r

Dn. Joseph Barrientos nos â entregado 1112 pesos ... ½ ... por
orden de D. Joseph de Aristeguieta ... de quedar en
nro poder el servizo Vm. mandar entregarle su Vale ...
a dho D. Joseph Barrientos ...
... Vm. ... el vuelto ... Vale de ... ...
400 pesos ... que ... Manuel ... Ocampo de Canaria ...
damos del cuidado ... de Vm. adelantaran ... todo lo
factible su conclusion ... seguridad ...
el ... Colegio ... en cuia ... y ... â
... Vm. ... como puede. ... 3 de ...
Antonio de Herrera = D. Fran.to de ... = D. Juan ...

Cadiz 3 de Ag^to^ de 1712

Dn Jacobo Vermolen. Resp^ta^ de 81 de Abril p^do^ dize
que estan Corrientes las escrip^ras^ de
Cordoua, y Baez: y q̃ creeq̃
no abra embarazo en la de
Lima.

Que los 400 p^s^ de Canonica tubieron de
fletes y gastos 6 p^s^ 6 Rs y q̃ abona
solo 3014 6 Rs p^ta^ anng^a^
Y p^r^ los 500 Rs de q^ta^ de la Alm^ta^ cobró
266 Rs p^ta^ anng^a^
Y q̃ cobró 482 p^s^ 2 Rs p^r^ del
vale de d. fran^co^ de Soto fecha

Muy S.S. mios Resiuio dos de Vmds

ambas de 3 del Pasado a Cuyo Contenido

respondo que por loque toca las Escrituras

de Cordoua, y Baez, Estamos Corrientes auiendo-

dado por Su fiador a Dn Ysidoro Herasso — y dos

tantos dellas queda en mi poder Siendo la

Escritura de Cordoua Incluso el premio de 50 por 100 =

por 1118.2 rs de p. antigua y la de Baez Incluso

el dho premio de ps 610 1/2 — Con la de Arestiguetta

Suiede lo mesmo, auiendo sido presiso enbiar

Un moso de mi Cassa al Puerto, Con el Escribano

que lleuo la Escritura para que El dho la

firmase Como fiador, por auerme auisado que

no podia Venir aqui a firmarla por Sus muchas

ocupasiones = y assi los Gastos que hubiere Causado-

Cargare en qta Con loque Importare las Copias

delas Escrituras, y la Cansellasion dela Escritura

de Cordoua de ps 537.2 rs y de todo dare a Su

tiempo Indiuidual rason para El Gouierno de Vmds

Por loque toca la Escritura de Lima Auinque

No Esta hecha, me paresse no auia enbarasso —

Con que solo nos queda q allanar lo de chanes q segun se explico D.^n fran.^co Carrera aunq el dho de peticion al Sr Monrroy que no quererá dispensar, ni tomar esta deliberacion a su cargo, y assi me paresse que el dho chanes con ocasion de aver buelto las tarratanas con notoria de aver enemigos fuera y cuyo motivo se despacho a norde expresso a la Corte se ha valido dla ocasion p.^a solicitar en el Consejo la gracia q Vm.^ds no le pueden conceder y assi esperare la resulta

Quedan en mi poder los p.^os ex quatro Cientos q remitte Dn Gonzalo fernd. Ocampo d Canarias con el navio nra S.^ra dla Esperanza su Cap.^n Ju.^o Ruiz franses por q.^ta y riesgo d ese R.^l Zeminario y rebajados p.^os ex 6: y 6 r p.^a flete y gastos dello abonados d Vm.^d por ellos R.^s p.^ta 3146 —

y assi mesmo quedan abonados en q.^ta d Vm.^d por los r 500 v.^on recividos d d Bart.^me Mdaolea Maystre Molin.^a R.^s 266 1/2

y por el Vale de D.^n fran.^co Sotto Sander d p.^os ex 482.2 . . . . R.^s 3858 —

y d lo d Mas que fuere cobrando dare aviso —
lo que resta q cobrar de Cordova son p.^os ex 1308 = 3 1/2 r V.^on =
y d Dn Joseph Baez . . . . p.^os ex 434 = 2 r V.^on

q uno y otro me ha dicho Don Ysidoro Horaso que lo pagara en toda esta semana d su resulta dare aviso y en el Inter. q no se —

Offresse otra Cossa q̃ partissipar —
Quedo a su obediencia de Vm.des Cuyas Vidas
gue de Dios m.s a.s Caviz 3 de Agosto de 1712

B. L. M. de Vm.s su m.r serv.or =

Jacobo Vermolen

Ress.mo
SS. May.s y Diputad.s del R.l Collegio de Mareantes

Sexª 7 de Agosto de 1812.

A Dⁿ Jacobo Vermolen. Respondese a la de 3. instando en que haga diligª para la cobranza de lo que deve Carzo y los demas dueños de Navio.

4

Sr. Dn. Jacinto Vermolen

Noticiamos la de Vm de 3. ~~del cor~~ ete estar corrientes con los fiadores las 5 escripras de Ecixa Cordova y Llarena: y en su poder de Vm los rs de pta 30146 q quedaron de los 400 U escs que remitio D Gonzalo de Ocampo: 500 ps de orn de la Comta y pesos 482-2 de Soto Sanchez; y deseamos recobre Vm de D Isidoro de Erazo lo q resta con la brevedad posible.

Esta mui bien que Chaves solicite la gracia q los demas p el Cons; pero tememos q si ay alguna noticia de estar desembarazado el mar hecher fuera la flota; y si no se tiene asegurado esta contribuzn nos culparan q con tpo no acudimos al Sr Chorros pa q se la hiciese pagar. Y pues Vm â expermentado con el cuidado q no quiere dco Sr. hechar sobre si esto: ni aqui el Sr Precidente infenrira Vm quan cierto es q con motivo de la mas leve omicion, nos hagan pagar su producto, y esta realidad descul pa insultamos en suplicar a Vm nos dexe yntrumentalmte resguardados por lo q pudiere ocurrir.

Los gastos que ocacionare esta despn de flota, en malzandose se servira Vm con su encomienda poner en una Carta separada con rezivo de Vm de su monto pa q al pie de ella se haga despa cho como es estilo en esta Contª y se nos abone el ympte de dhos gastos. y sre nos tiene Vm para servirle con el mr afecto pidien do año Sr g a Vm ms as Sevª a ~~?~~ de Agto de 1712=

Dn. Luis Antº de Orosco= Dn Gran de Luzo= Dn Man Schz Duran

Cadiz 7 de Ag^to de 1712

D.n Jacobo Vermolen.

Responde a la de 3. refirien
dose a su antecedente.

Que Chaves espera la Vesp.ta del Cons.o

q Lima no avia hecho la Scriptura

q entregó el Vale de Arriguera

Respond.da en 14. de dho.

11. Maij. Es mui Ill.es S.res Diputados del R.l Colegio de Mareantes

Muy ss.res mios En respuesta dela Estimada de Vm.d de 3 del corr.te digo que con el pasado

Partisipe El Estado de las dependensias que estan a mi Cargo de esse R.l Zem.l y las delegensias hechas hasta aqui, a que me refiero, y no offresse que añadir, solo si que Estoy con El cuidado, de Concluir Con Lima, y Chaues, para finalisar esta dependenzia, El primero no ha dispuesto aun la Escritura por Ver si le Entran R.s para poder Satisfaser en Contado por no Llevar el Gravamen de 150 p.C.to y por lo que toca Chaues, como tengo dicho Esperare la resulta del Consejo, si El tiempo diere Lugar pero si la flotta Saliere antes, prouixare con Don fran.co Carrera, que el S.r Monrroy le obligue ala Satisfasion, supuesto q Vm.ds ni ottro alguno si no Es el Mismo Consejo puede dispensar

Esta muy bien que Don Joseph Ballesteros de orden de Arrestiguetta auia entregado

a Vm.ds 1112 pos ex. 10½ rs Von = y assi Entregaxe

el Vale que de la referida Cantidad para en un

Poder firmado de dho Atestiguetta Como me

Previenen, y siendo gusto de Vm. se offresse

Ruego a Dios gde a Vm. ms as

Cadiz 7 de Agosto de 1712 as

B. l. m. de Vm. su m. Seal Vdor

Jacobo Vermolen

Lima me ha dicho que mañana

se dispondra la Escritura

Dn Ysidoro Herero no ha satisfecho aun

los Vales &a

Cadiz 10 de Agosto de 1712

De Don Jacobo Vermolen.

Responde âla de 7: Dise q̃ el razo le pidio esperase algunos dias p̃a pagar su vales p̃ Cordova y Baez q̃ esta con el cuidado del devito de Chaves.

Rl. que se le diga lo q̃ a de Cargar p̃ su encomienda.

Muy Ses ss mios Resiuo la de Vm.ds de 17 del Corr.te y en su respuesta digo que esta muy bien auian hecho Vm.d anotasion delos R.s q se q.ta d Esse R.l Zemin.o quedauan en mi poder ala disposion de Vm.ds

y por loque toca los R. que deue pagar Don Ysidoro Craro y Cordoua, y Baez, Estoy Con el Quidado de su Cobranza, El dho me ha pedido q le Espere todauia algunos dias, y siendo Persona tan abonada no me paresse que se pueda faltar a Esta attension

Por loque toca Chaues Como tengo dicho Casso que la flotta la hecden fuera Estoy Con el Quidado de hasser las dilig.as Con El S.r Monrroy para q le obligue ala Satisfasion deloque Deue y en tal Casso procurare desar a Vm.ds ynstrumentalm.te resguardados Como me preuienen — pero me paresse antes de passar a Estas dilig.as se puede Esperar la resulta del Consejo por El propio que por oras se Espera de Buelta por quanto me paresse no saldra la flotta sin que bengan alguna Zertessa de Estar

desembarazado el Mar, y aviendo estado
Arer todo el Dia aqui ala Vista dos Navios
grandes, al parresser Ingleses, no es dable
q la flotta por agora prosiga su Viaje
no obstante como tengo referido, en Casso de
alguna Novedad, pondre el Devido Zelo y
quidado en las Depenzias d esse Rl Zerv y en
servir a Vmds a toda su satisfacion
Veo que Vmds me previenen en finalizandose
la depa desta flotta q ponga en Memoria
separada los gastos que ocasionare, como assi
mesmo mi Encomienda q que esta muy bien
hasta aqui como Vmds reconosseran por mis qtas
he cargado por las dependenzias de Canarias
Uno Nto pero esta dependenzia me paresse minda
de Naturaleza, y me ha costado bastantes passos
y quidado y enfin Zelado sobre ella como propia
en cuya suposision he de dever a Vmds la fineza
que me avisen lo que devo cargar por mi
Encomienda para que en todo vayamos conrdes
y no offresiendose ottra cossa Ruego a Nro
Señor G.e a Vmds m.a. Cadiz a 10 de Agosto
1712 d

B l m a Vmds su m servr

Jacobo Vermolen

El Vale de Arctiguetta de 1712 p q 110 ½ ... de Vmds quieda entregado =

Cles mo.
SS. Mag. y Diputados del Rl Colegio de Mareantes

Sevª a 14 de Agosto 1712

A Dn Jacobo Vermelen.

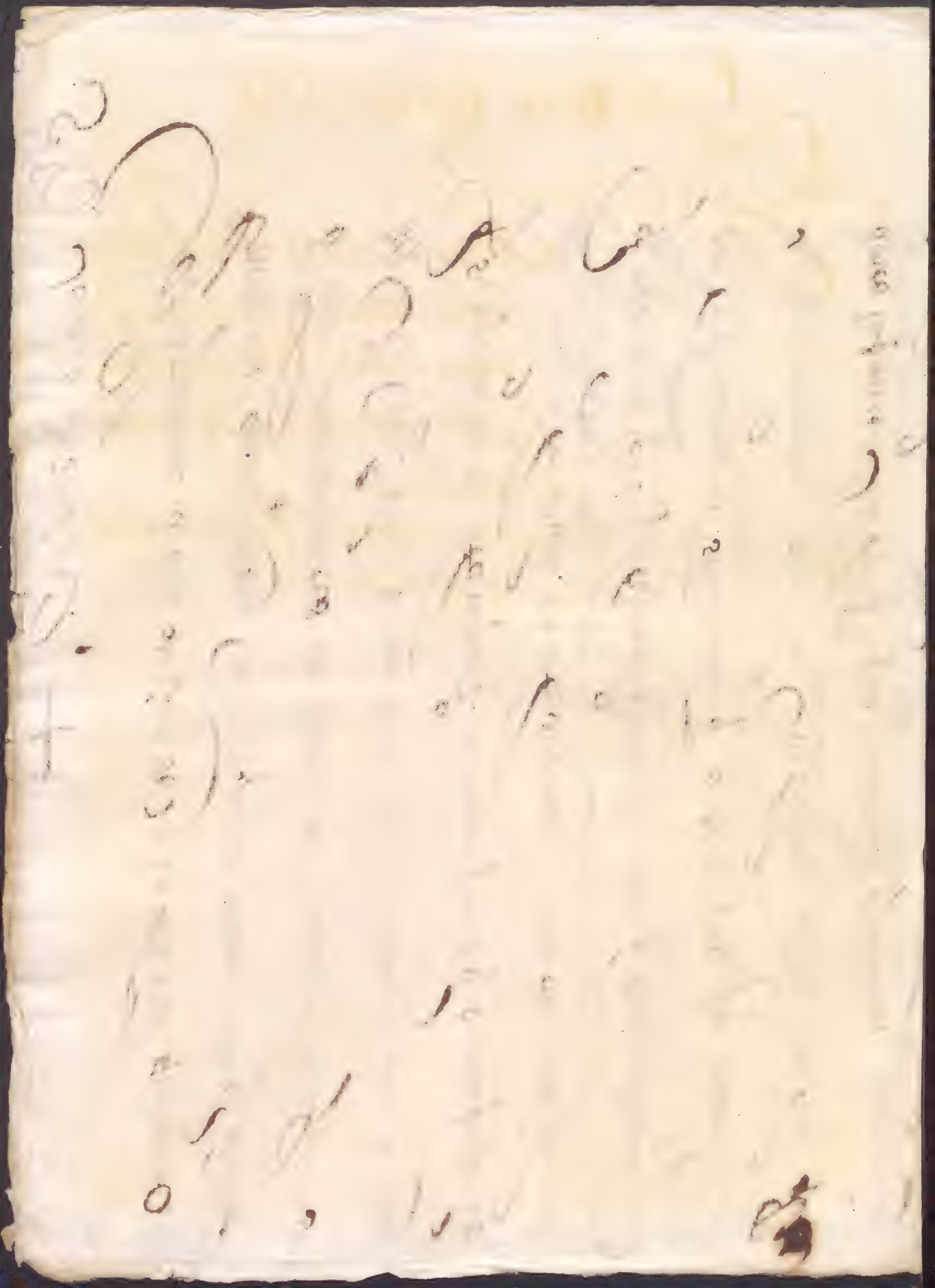
Respondese ala de 7 y 14 do. refiriendo-se alas antecedentes.

Que diga quanto le paresse Justo Cargar al Cong.° p. alencomienda della coñ todo efecto de Flosa.

S.r D. Jacinto Bermolen D. ; +

Satisfacemos á dos de V.m. de 7 y lo del corr.te quedando enterados de su fineza y cuidado, y no ocurriendo q. añadir á n.ras antezedentes en orden al recobro de los efectos del R.l Coleg.o En el punto de la encomienda de V.m. decimos q. su aplicacion en esta depend.a no tiene precio q. pueda proporcionar n.ra estimacion. En este supuesto y en el del conocimento q. nos asiste de su justificacion de V.m. nos á de permitir que no le obedezcamos señalando q.to á de cargar por razon de su encomienda; antes si suplicamos á V.m. nos diga quanto le parece justo p.a que nosotros quedemos entendidos de esta paga. Siempre desearemos muchas ocasiones en que manifestar la atencion y al afecto grande de reconoce esta fundacion y n.ra voluntad. Dios g.de á V.m. m. a. como puede. Sev.a Mar. 4 de 1712. B.l m. de V.m.

Fran.co de Lugo = D.n Man.l Echazarreta



Cadiz 14 de Ag^to de 1712

Dn. Jacobo Vermolen.

Dize q^e chaues gano orden del Cons^o p^a pagar en contado la mitad de su contribuz^on y la mitad fuese a riesgo.

Que Crazo no a pagado los Vales ni Lima a hecho su escrip^ra.

R^da

Resp. a 17 –

diciendole q^e se recivio la orden del Cons^o p^a q^e Chaues pague la mitad en contado y el resto a riesgo.

Y q^e no dé mas demora a la cobranza de los Vales de Crazo y mitad de Chaues.

Mes SS. mios Hallandome sin Carta de Vm.ds y no offressiendo Cossa Espersial que partisiparles Sirue Esta solo de dar auiso Como Don fran.co Chaues me ha dicho que ha despachado propio a Essa Con Un pliego, para Vm.ds en que Va El despacho para q. se le admitta la ½ a Riesgo de lo que Deue a Ese R.l Zeminario, y assi Espero el Martes la orden de Vm.ds p.a Ello —

D.n Ysidoro Craso, No ha satisfecho aun los Vales, y Lima no ha dado aun prouidenzia a q. se haga la Escritura, Como no descubren la salida de flotta tan proxima paresse que Van aflojando no obstante Continuare en solisitar de fenecer esta dependenzia q. the antes, pues en teniendo orden de Vm.ds p.a q. se haga la Escritura de Chaues, porcurare la de Lima, o bien q. lo satisfaga en Contado —

Aier entro aqui Un Corsario frances quien trayia Una presa Inglesa la qual le fue descaminada por los 5. Nauios de Guerra Ingleses que Cruzan Sobre Estas Costas, Con Cuya Suposision no me paresse podra salir

la flotta, hasta tanto que dhos Navios
se retiren, tambien se dize q El dho Corsario
a Estado Con dos Navios Argelinos grandes
Dios nos de Paz y gde a Vm ms as
Cadiz a 14 de Agosto 1712 as

B. L. M. de Vm su mr. Servr.

Jacobo Vermolen

Ces

Ss. May:mo y Diputads. del Rl Colegio de Mareantes

4

S. D. Jacobo Vermolen.

Damos resp.ta asu carta de Vm. de 14. del corr.te diz.do q el Domingo despues del Correo rezeuimos carta del Consejo enq. nos participa le concede á D. Fran.co de Chaues lagracia de q. pague encontado la mitad desu contribuz.on y la restante Cant.d en vales con los premios de 5 p% 100. en cuia Conform.d se seruirá Vm de poner cobro ala mitad en contado y no permita Vm. mas demora en perceuir el monto delos Vales de D.n Ysidoro de Crazo aunq. sea hablando al S. Monroy: q si esos navios desocupan la mar, y se da algun rebato p.a la salida de la flota, no estemos des cubiertos q. p. hazer las Escrip.ras y los q Se ofrece y pedir á nro S. g.e a Vm. m.s a.s Sev.a a 13 de Ag.to de 1712

D.n Fran.co de Quadros = D.n Manuel Schz Duran.

Cadiz Ag.^to^ 21 abel 1712 –

Dn Jacobo Vermolen – R.^l^ desp.^de^ a las de 14 y 15 d.ho

Dize q. p.^r^ la atenz.^n^ del Coleg.^o^ Cargara solo 1 p.^r^ 100 p. la cobranza de la flota como p.^r^ las demas dependencias.

Que la Scrip.^ra^ de riesgo de Chaues fra. Dn Manuel Prieto y q.^e^ p. el contado le espera hasta q.^e^ buelua a calentarse la salida de la flota.

Que C. razc. Pago 12 p. a q.^ta^ de los Vales y hizo otro de 142 p.^s^ 5 r.^s^ v.^n^ con plazo de un mes p.^r^ no poderse violentar mas la dep.^a^

Que el Cap.^n^ Manzal â preguntado si se an dado p. entendidos de alguna R.^s^ galia p. el arqueo de Eliza.

R.^da^ a 23. d.ho

Muy S.s mios En respuesta delas dos
Estimadas de Vm.d de 14 y 12 del Corr.te
ala p.ra digo por loque toca el Punto dla
Encomienda que Estimo Como devo su
Cortesania de Vm.ds sirviendose de dejar a
mi arbitrio que señale el tanto alo que
fuera razon y assi para Corresponder a esta
atension aunque se devia de destinguir, la
Encomienda desta dependenzia por ser algo
engorrosa Con uno, o, medio, p.to mas, para
que Vm.ds reconosian q.e no es por el interes que
deseo servir a Vm.ds a esse R.l Zem. digo que
me arreglare como hasta aqui a Cargar
Uno p.to Sobre todo el importe dla dependenzia
desta flotta que Vm.ds han puesto amicuidado
Por loque toca Don fran.co de chaves admitire
Escriptura por la mitad de su Debito Como
Vm.ds me previnen q.e sera de 455 p.os 1 r.s con
el premio de 50 p.to q.e son p.os 682 = 4
El dho da Por su fiador a D.n Manuel Prieto
de quien me he informado y disen ser hombre
abonado y suffiziente p.a una fianza de tan

Con la Cantidad, y Por loque toca el resto
que Deue de Contado q son 482 pesos 2. 27 mrs
sera presiso Esperarle hasta que se buelba
a Calentar la salida desta flotta pues
Esta para tomar Unos Riesgo, y no
Los quieren dar hasta sertificarse que
la flotta prosiguira Viaje, En El Ynter
si hubiera algun repentin, y que no
hubiera satisfecho Estare Con El quidado
de Prevenir Con tiempo al S. Monroy para
que le obligue ala satisfasion
y En qtta. al ~~Vale~~ Monto de los Vales q
abono Don Ysidoro Czaro, de Cordoua y Baer
dier me pago a quenta Mil pesos de x y
auiendole Entregado los Vales fue presiso
admitirle otro Vale llano del resto que
son 742 pesos de x y 5 2 r s Von al Plaso de Un
Mes, o antes si saliere la flotta
y assi queda dho Vale en mi poder firmado
solo por El dho Czaro de que solisitare a su
tiempo la Cobranza y en todo quidare desta
dependencia Como propia y lo Cierto Es q
no se deue Violentar, si no dar tiempo al
tiempo, quando son personas abonadas y que
se ponen en terminos de Razon pues Aunque
de parte al S. Monroy me paresse que no
Consiguira Mas de loque yo tengo Consegui

asta aqui, pues Charies Como tengo dho no puede Satisfacer hasta que le quieren Entregar Unos R.s que tomará à Riesgo y algunas Anexias q tiene q Cobrar y por lo q toca Cxaro tengolo por Muy abonado y El resto que queda Debiendo

y Por loque toca La Escritura de Lima Estoy Con El Mesmo Cuidado - ala Menor Novedad que aya de q se haga la Escritura o que lo pague de Contado = y Creanme Vm.des q he hecho en Esta dependencia q.to = a Estado de Mi parte para finalizarla en El todo para poder Entregar los pliegos Con las Escrituras y dar Quenta de lo Cobrado, pero No han bastado todas Mis Instanzias por las razones avisadas

Aviendome El Cap.n Marral Entregado la razon del arqueo del Navio de Lira despues aca me ha preguntado diff.es Vezes Si Vm.des se han dado por Entendido Conmigo de alguna regalia por razon de dho arqueo que Sirvc de aviso

las Santangas sian buelto a Salir a registrar el Mar, en bolViendo Con Notisia de no aver Visto nada - Sera dable q la flotta Prosiga Su Viaje - Dios la Libre de Malos Encuentros y G.de a Vm.des m.s a.s

B. l. M. de Vm.des Su m.s Ser.dr
Jacobo Vermolen

S.es Ill.mo Maj. y Diputad de el Colegio de Mareantes

Sev.a 24 de Ag.to de 1712.

A D. Jacobo Vermolen. Respondese ala q.e se recivio a 23. Sele dice disponga el recobro delos efectos del Coleg.o demodo que asegurando los primero, atienda tambien alos Contribuientes.

Dasele q.ta de lo que sucedio con el Cap.n Marzal y como bolvio la lib.a de 125 p.s q. sele dieron p.a arquear los pataches, y q. sin horden arqueó el navio de Eliza.

Instasele en q. no omita dilig.a antes que salga la flota.

S.or D.n Jacobo Gonzalez

La q. recevimos de Vm. sin fha. este correo, nos impone y al R.l Coleg.o en nueva obli-
gacion de reconocer sus fauores: cargando por el recobro de los efectos desta flota
el mismo [illegible] q. p.a las demas dependencias de no tanta aplicacion y cuidado.

Por su parte y la nuestra damos a Vm las gracias desta fineza, deseando ocasio-
nes en q. manifestar ntra. gratitud y correspondencia.

[illegible] emos procurado asegurar los efectos del Coleg.o de modo q. tambien queden aten-
didos los deudores. y si Vm. puede conseguir esto sin que se expongan los
alimentos destas Criaturas á algun atraso ó extravio, nos será mui apre-
ciable: pues se consigue el fin principal, y el dar gusto a los contribuyentes. En
esta suposicion executará Vm con Chaves lo q. condujere a este efecto:
y con Oraro, esta mui bien siendo tan abonado el Vale hecho.

Al Cap.n Olozzal nombró el Coleg.o (p. lo mucho q. le estima) p.a q. arquease
los Patachas y navio de Lima, y haviendole preguntado con tres ynstancias
al R.do S.r Millan nos dixese ó supiese del con quanto estaria satisfecho de su trava-
jo (p. no errar el numero) nunca quiso determinarlo. y p. las razones q.
se tubieron presentes nos parecio proporcionado 25 p.s esc.s y el reconocer-
le lo q. se avia ocupado; pero en correspondencia nos volvió la libranza
y limosna otra de 50 p.s que Vm le pago (y la misma se ubiera hecho con
qualesquiera insinuacion suya) y como el Coleg.o está acostumbrado
á ser sp.e mui atendido de todos, estrañó mucho le mortificase
con tan poco atenta accion. y así no le quiso continuar el encargo para
el navio de Chile; pero el sin haverle dado orden lo arqueó y rem-
tió su certificacion p. mano del R.do S.r Millan: á quien se le respondió
supiese del quanto queria p. haver hecho (aunque sin nombrarlo ni
encomendarselo) dho arqueo, presumiendole q. con esta noticia no
determinaria el Coleg.o cosa alguna p. no exponerse á seg.da ocasion
de sentim.to y no ha dado a esta Carta respuesta. y esta es la que deue

mos expresar a V.m. para que se halle noticiada de lo q.e a sucedido en este punto.

Tocante ala salida desta flota quedamos esperando su terminacion y en caso q.e sea nauegar, estamos seguros de q.e no quedarà cosa q.e no aya executado la fineza de V.m. para la mejor conducta desta dependencia. N.ro S.r g.de a V.m. m.s a.s Sevilla 24 de Ag.to de 1712. Jph Xaui.r de Quixano = Fr.co Man.l Schz Duran =

A. Ca.

Cadiz 24 de Abril de 1712

Dn Bacobo Vermolen. Avisa recivió 500 p.s d.e
del Duram.to de d.n Juan de la Lastra So
rrilla.
Que d.n Mig.l de Lima se á escusado
de hazer la Escrip.ra hasta que
la flota salga.

Respondida en 28.

—Dandole razon ael que remitio delos 500 p.s
que pago d.n Ju.o de Lastra Zorrilla, y pidien
dole remita el que dela misma cant.d recoxio
d.n Fran.co Alarzal p.a hazer en la Conta.
en el, el desp.o de abono.

Muy ss.res mios Hallandome sin Carta de Vm.ds
y no offresiendo Cosa Espesial que partisiparles
Pues Esta suspenso todo hasta que buelvan
las tarratanas, sirva esta solo de aviso de
aver resevido Cinquenta p.os x.s de Don Juan
de Lastra Sorrilla para el Colegio de Vm.ds = y assi
se los dejo abonados a Vm.ds en q.ta y adjunto
remitto Un tanto del resivo que di para
que a Vm.ds les sirva de Govierno
a D.n Miguel de Lima he instado para q se hisiera
la Escritura, y me responde que por agora
no presisa, y que quiere todavia ver si
le entran algunos R.s para satisfacer aqui
por entero, y q quando no pagare que presto
Estara hecha la Escritura pues no podran
quedar la flotta sin darles si quiera tres
dias de termino, me paresse que pide bien
y assi no me Cansare mas en Molestarle hasta
saver si la flotta Prosigue viaje o no
q es quanto offresse N.ro S.r de Dios a Vm.ds m.s a.s Cadiz 24 de
Agosto de 1712 a.s

B. l. M. de Vm.ds su serv.dor =
Jacobo Vermolen

SS. May.mos y Diputados del Colegio de Mareantes

Cadiz 22 de Mayo de 1712

Copia del Recibo que dio Dn. Jacopo Vermolen de 50 ps. que pago Dn. Juan de la Barrera Sorrilla por Limosna que El Rl. Colego.

Como apoderado delos SS.res May.mo y Diputados del
R.l Zem.o de Marcantes de Sevilla Resevy de D.n
Juan dela Lastra Sorilla, Sinquenta pesos Ex.s
los mismos que en Virtud de orden del Cons.o se le
mandan pagar para dho Colegio Zem.o por aver de
haser el Juramento de thesorero delas Caxas
R.s de a Capulero de que su M. G.e le ha echo
merced, en manos del S.r D.n Fran.co de Samillan
y Zevallos y lo firme en Cadiz a 22 de Agosto
de 1712 a

Desp

S. D.n Jacobo Vermolen

Respondemos su Carta de Vm de 29. deste mes diciendo queda en nro poder el recivo delos 50 p.s que pagó D. Diº de Lastra Sorrilla. y que por lo que toca a D. Migl de Lima no se ofrece que añadir a nra ultima expresion.

La Lib.a de 50 p.s que los dias passdos pagó Vm al Cap.n Marzal se â de servir Vm. remitirnos p.a q. en ella se haga en esta Cont.a el abono deste din.o es q.to tenemos q. aora que referir a Vm. Cuia vida g.de D.s m.s a.s Sev.a y 31 de Ag.to de 1712 a.s D.n Ju.o Ant.o de Orosco = D. Fran.co de Quixano =

Cadiz Ag.to 28 de 1712 -

D.n Alonso de Armenta

Avisa recivió el pliego con las escrituras y hordenes p.a la cobranza de los efectos del (ol.) que ofrece executar en el lugar y grado q. le toca

Muy Illes. Señores mios D.n Jacobo Bermoien me
acava de entregar un pliego q. dize contiene
diferentes escripturas un poder y una orden q.
Vmds. remiten a D.n Fran.co Sanches Duran
y en caso de no allarse este en el Reino dela
N.a España le aura y execute lo que Vmds.
disponen en la referida orden q. va dentro del
y rindiendo a Vmds. las devidas gracias por
el favor q. me dispensan incluien como en sus
Poderes puedan Vmds. creer executare esto con
plasensia qu. dispensare mi corta edad con esta
remesa en la de lo q. me envanesen sus Ordenes
solo deseo mereser me las continuen si mi deseo
lograse la felisidad de acertar a cumplir en
su servicio D.s g.e a Vmds. m.s a.s como deseo Ca-
diz y Agosto 28 de 1712

B. L. M. de Vmds. su m.r ser.r

Alonso de Almenta

Señores Mayordomos y Diputados dela R.l casa de moneda dela ciu.d de Mex.

Cadiz 28 de Agto de 1712

Dn Jacobo Vermolen-

Auisa entró el nauio nra Sra dela Candelaria Capn Gaspar Sabayrre en q vinieron de Canaria 400 ps-

Que se determinó saliese la flota

Y que puso cobro á l Vale de Chaues

Que entregó las ordenes a dn Alonso de Armenta

~~CCCC~~

S. Als

S., Mios Rezevý la Estimada de Vm.des de 24 del Corr.te en Cuya respuesta no offresse Cossa Espesial solo si que quedo Con el quidado de poner Cobro alo que deve Chaves, y Lima assi que aya la menor novedad en la salida de flotta ——

El Viernes resevý 50 p.s de D.n Joseph Marin limosna asignada a Esse R.do Zeminario, por el Juramento que su Mag.d manda haga el dho Marin, en manos del S.r D.n Fran.co Samillan Como Vm.ds veran mas por Extenso en el resivo que he dado delos dhos 50 p.s, de que adgunto remitto Copia, y quedan abonados en q.ta de Vm.ds

Ante aier Entro en esta bahia el Navio —— Nombrado Nra S.ra dela Candelaria S.to Domingo y S.n Vicente, que viene de Canarias su Cap.n Gaspar Sabatari de Nasion fransesa en el qual resevý el adgunto pliego para Vm.ds de D.n Gonzalo fernandes Campo quien assi mismo, remitte en el quatro Cientos p.s ex.s de quenta y Riesgo de Esse R.do Colegio de Mar.tes

+

de que queda el Conossim.^to en mi poder —
procurare quanto antes ponerlos Cobro y —
rebasados gastos dare aviso de su netto liquido —
quando lo abonare en quenta —

P.S. aviendo buelto las tarratanas Con nottisias de no aver visto nada, ha —
determinado el Sr Asistente y la gunta que la flotta prosiga su viaje mañana
si el tiempo diere lugar, en Cuya attension passe luego a poner Cobro de lo
que devia Dn Fran.^co Chaves y hallandolo aun remisso hize petision para
presentarla al Sr Monrroy pero antes que lo executara me Entrego libranza
sobre Dn Manuel Chesa quien la ha admitido y quedado de satisfaserme la por
la mañana Con que por lo que toca a la dependencia desta flotta que Vm.^ds
han puesto a mi quidado queda todo Corr.^te, pues que de la Escritura de Riesgo
de dho Chaves de p.^os ex.^s 682 ½, queda en mi poder dos tantos della, Como
assi mismo de la de Lima de p.^os 1360 ½ a la qual esta obligado Dn Juan Ant.^o
Laviosa Como Maystre y administrador del Navio Nombrado la SS.^ma
trenidad y N.^ra S.^ra de la Consepsion y el dho Dn Miguel de Lima Como —
endependiente de dho Navio, por su fiador que me paresse es sufisiente
siendo tan abonado, en todo oy Entregare los pliegos a Dn Alonzo de —
Armenta y a Dn Fran.^co sotto sanchez que sirve de aviso y Dios g.^de a Vm.^ds
m.^s a.^s Cadiz a 28 de Agosto de 1712 a —

B. l. M. de Vm.^ds su m.^s Ser.^r
Jacobo Vermolen

Uno de los pliegos queda Entregado a —
Dn Alonso de Armenta y tomado Resivo dello
el ottro entregare Esta tarde a Dn Fran.^co Sotto Sanchez

SS.^res May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Mar.^tes —

En Sev.ª 31 de Oct.re de 1712

A D.n Ant.º Rodrig.z Cortés.

Se le pregunta el motiuo porel qual la R.l Junta embargó y deposito el Residuo del Cau dal del Coleg.º que Conel tesoro de Galeones aportó a españa en su poder.

S. D.n Ant.o Rodrig.s Cortés

Deseamos que Vm. posea con salud el descanso de su Casa y despues de manifestarle esta expresion le suplicamos nos haga favor de avisarnos con individualidad el motivo por el qual la R.l Junta de Prorrateo notificó a Vm. tuviese en deposito el residuo del caudal del Colegio que á su cuidado se recaudo destos galeones: por que haviendolo ofrecido desde el arrivo del tesoro deellos al Tribunal de la Ynquisis.on de esta p.a q. de su Cant.d que el Colegio le deve, esperavan las conductas p.a q. le hiziesemos este pago, y como an visto esta novedad quisieramos dar satisfacion al d.ho Trib.l de la Ynq.on p.a q. conosca q. no â sido culpa n.ra el no haver percevido este caudal y pagadosele. Lo qual cumpliremos manifestando su carta de Vm. p. cuio motivo le repetimos n.ra suplica p.a q. en respuesta nos haga favor de imbiar toda esta razon devajo de su firma y muchas ordenes de su agrado en q. acreditemos el deseo de executarlas. Ntro S.r g.de la Vm. m.s añ.s como puede. Sev.a a 31 de Ag.to de 1712

B. l. m. de Vm. sus ser.res D.n Ju.o Ant.o de Orosco = D. Fran.co de Quiros = D.n Man.l Sanchez Duran

Cadiz 31 de Ag.to de 1712

D.n Jacobo Vermolen Resp.de a la de 28 = dize

hauer cobrado el Vale de Chaues de 48 o p 2 r. a que el de D. Isidoro de Erazo cobrara a su tiempo.

Remite una quenta de gastos que monta 24 p 2 r. - Y la libranza de 50 p a D.n Fran.co Marzal: Y duplicado de las ordenes de los Ag.dos y apoderados en la flota de Vera Cruz.

Señores Mios Con el passado fue a Vm. mi ultima

aque me remitto, y en respuesta dela que rresivo de Vm.

de 28 del Corr.te digo que los p.s 480 = 3 r.s que devia de

Contado D.n Fran.co Chavez quedan en mi poder y

abonados en quenta de Vm.s y assi no resta mas que

Cobrar para finalisar esta dependencia ——

que el vale de D.n Isidoro Heraso de p.s 742 y 5½ r.s v.on

de que asu tiempo solisitare el pagamento quando

lo abonare en quenta —— adjunto remitto resivo

de D.n Alonzo Armenta y de D.n Fran.co de sotto sanchez

delos dos pliegos que les Entregue el Domingo, Inclusas

las Escrituras, assi mesmo remitto la libranza

delos 50 p.s que pague al Cap.n Marzal, y vna ——

quentesita de gastos que todo Importa 24 p.s ex.s y

2 r.s de p.ta antigua los quales dexo Cargados en q.ta

de Vm.s quienes podran disponer delo que de su

quenta hubiere en Caxa en la forma que gustaren

Esta mañana salio la flotta con biento escasso, y

aora siendo las doze del dia bwelven al Puerto

por estar 5 navios ala Vista y no saverse si son

Enemigos, o, no, que es q.to se offresse y Dios g.e a Vm.s

m.s a. Cadiz a 31 de agosto de 1712 a. ——

B. L. M. de Vm. su m.s ser.r

Jacobo Vermolen

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.t Elmo ——

Cadiz 4 de sepbre de 1712-

Dn Jacobo Vermolen

Auisa quedan en su poder los
400 ps exs que vinieron
de Canaria en el nº nras de
la Candelaria que tubieron
de costos 7 ps exs 1 ½ rs
de plata.

Muy SS.^{res} mios Con mi Ultt.^{ma} parttisipe a Vm^{ds}
lo que se offresse, y agora en respuesta
de su estimada de 3 del pasado no ocurre
Cosa Esperzial que allisar a Vm^{ds}
solo si sirve de auiso quedar en mi poder
de los p^{os} 400, que remitte Dn Gonzalo de Campo
p.^r q^{ta} y Riesgo de ese R.^l Com.^{to} en el Nauio
Nra S.^{ra} de la Candelaria p^{os} 392 6½ r.^s p^{ta} =
los quales dexo abonados a Vm^{ds} en q^{ta} en v^{te} 3142½ p^{ta} =
auiendose rebajado p.^r 1½ R.^{to} de fletto y demas gastos
7 p^{os} y 1½ r.^s de p^{ta} = y no offresiendose por agora
ottra Cossa quedo ala obedienzia de Vm^{ds} Con
reziproco affecto y Ruego a Dios g.^{de} a Vm^{ds}
m.^s a.^s Cadiz a 4 de Settie.^{re} = de 1712 a.^s

B. l. M. de Vm^{ds} su m.^{or} Serv.^{or}
Jacobo Vermolen

S.^{res} Muy Illmo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Marcantes

Sev.a 4 de sept.e 1712

a Dn Jacobo Vermalen D.o

Respondese a la de 31 de ag.to instandole en q. cobre el vale de D. Isidoro de Plazo [illegible] ta con la qual se le de [illegible] encluía y se le encomienda [illegible] costos de la cobranza

ala de vmd de 31 del pasado fa mo respuesta
i las prevenciones q. la noticia de haver recobrado
los 480 p. i 2 r. q. devia el Sarg.to mr. de hacer i aq.e
vamos entre vmd a D. Bonifacio Herasso
ala entrega de los 700 pesos i 54 r. q. de
animos hubiera pagado primero q. los
demas i assi q. llega esta flota podra
vmd haser todo esfuerso ha que los pague
La q. de los 24 p. i 100 quedo en nuo poder los que
incluira vmd en la q. se ha de servir de for
mar con los demas costos q. se huvieren
executado incluiendo en ella el monto del
la encomienda de vmd la q. ha de venir for
mada q. la formalidad de nras q.
Lo q. para en poder de vmd se servira dirilo
remitiendo en letras si las hubiere a lugar
i sino con el menos costo q. se pueda repeti
mos nro. afecto ala obediencia de vmd a
quien q.e de dios m.s a. mui an. servi. otros detlle

S. D. Don Jacobo Vermolen

Pto de Ssa 1a Sepe 4 de abl 1712.

Dn Antº Rodrigs Cortés.

Dize el motiuo por el qual la Rl Junta de prorrateo embargó en su poder por deposito el Caudal que traia del Rl Coleg. del Residuo del de los Galeones que fueron 10814 ps escs y mrs Rl.

1

De suma estimazion asido para mi la con que
Vm.des me favorezen por su carta de 31 del pasado.
Y obedeziendo su mandato de Vm.des en que di
ga los motibos que tubo la rreal Junta de pro
ratteo para notificarme el que el caudal
que trahia quedase en mi en deposito asta nue
ba orden, tanto por lo que toca a ese colexio
como de las demas porziones de diferentes acre
edores del nabio S.n Joseph, que fue de Don
Geronimo toro, debo deziir que como se cobro
la porzion que debia dho nabio perteneziente
al rreal seminario a quien se le abono por
la diputazion la quenta que tenia con lo demas
recaudado, me fue preziso biendome noti
ficado con aperzibim.to por dha rreal Junta dema
nifestarla con todas las demas porziones que se
entregaron en cartagena, a sus acreedores, y las
que yo trahia por poderes que me dieron, pero
tube la advertenzia de abbertir en la decla
razion que se me tomo, que aunque la cobranza
fue de 20 – y mas pesos, no trahia mas de 10 –
y tantos por razon de lo pagado por el semi
nario; y pues dha cobranza venia yncorpo
rada con las demas cobranzas de otros navios
no podia yo distinguir, ni dividir si dho resto
era del nabio S.n Joseph o de los otros cobrados, cuia
declarazion que hize remiti a Vm.des a la letra

Desde Madrid, para que sobre ella Vm.des Dios curriesen para su per zibo =

El Motibo por que la pretenzion del arzeal Junta es de co-
brar cerca de 20 Zp, por el prenzipal de 160 Zdel
Balor del nabio san Joseph am diendo su pre-
mios cuia suma, abra de escribir los acreedo-
res que cobraron, siendo asi que de los pertre-
chos de este nabio como el general de galeones
en cartagena, 130 Z mas p. por las carenas
de los nabios del rey, que no pago, y consta de re-
zibos, que es quanto puedo dezir de esta dependencia
Vm.des me tienen a su obediencia para quanto gus-
taren demandarme Cuya Vida gde Dios
m. años, El Puerto de Sta Maria y Septiembre
4 de 1712

B. la M. de Vm. su mas sevidor

Anto. Rodriguez Castro

SS. Diputados del Real Colegio de Santelmo

Cadiz 7 de Sept.e de 1712

D.n Jacobo Vermolen. Dize quedavan en su poder 392 p.s 6 1/2 r.s de 400 p.s que remitio de Canarias D.n Gonzalo de Ocampo rebajados los gastos.

Que en cumpliendo el Vale de D. Isidoro de Crazo solicitara la cobranza

Que le digan si ade incluir en la q.e da del per cuo de la flota, las cant.des de Canarias

Remite letra de 22 p.s a la par sobre D. P.o Nicolas Michielsens

Mui S.^res ss. mios Con el pasado partisipe a Vm.^ds quedar en mi poder, de los 400 p.^os ex.^s que remitte Dn Gonzalo de Ocampo de Canarias, rebaxado gastos p.^os ex.^s 392,, 6½ r.^s y abonados en quenta y agora digo en respuesta de la de Vm.^ds de 4 del Corr.^te que en Cumpliendo el Plaso del Vale de Dn Ysidoro Herasso, que solisitare la Cobranza quando Zerrare la quenta desta flotta y pondre Con Zeparasion los gastos y Encomiend.^a Como me previenen y Estimare de saver si estos R.^s que e resivido, de Canarias se deven separar tambien de d.^ha q.^ta pues todas las Partidas resividas Estan en la q.^ta Corr.^te de Vm.^ds pero se Zeparara della loque Vm.^os mandaren y Una y ottra yra firmada

No he hallado Lettra de mi satisfasion pero por no dexar de Cumplir Con loque Vm.^d me previenen de que les vaya remitiendo, Remitto adgunto a Vm.^ds en L.^ra propia ala par por q.^ta de Ese Rezino.^d dos mil p.^os ex.^s a ocho Dias vista sobre Don Pedro N. Michielsens que se serviran Mandar solisitar la accep.^on y Cobranza abonandomelos en quenta

y Con occasion de Lettras de Satisfasion y re-
remittiendo el resto, y no Offresiendose
otra Cossa Ruego a Dios G.de a Vm. m.s a.s
Cadiz a 7 de Sett.e 1712 a.s

B. l. M. de Vm. su m.or Serv.r
Jacobo Vermolen

S.r May.mo y Dip.utad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sev[a] 11 de Sep[te] de 1712.

a Dn Jacobo Vermolen

Respondese ala de 7. disese se Recivio la letra de 2D ps que queda aceptada. Que Remita la q[ta] con separación

7

Respondiendo la de Vm de 7 deeste mes, dizimos que la letra que en ella acomp.a de 20 p.s a fauor deste R.l Colegio, queda azeptada por D.n P.o Nicolas ~~Miguel~~ chielssens y asu plazo solicitaremos la cobranza y dar auiso a Vm. quien sea deseruir en persiuiendo el deuito que resta D.n Isidoro de Lazo, ~~que~~ remitiremos la q.ta delo cobrado deesta flota ~~sepa~~ con separacion dela de canarias p.a el regimen dela que formamos en nra Contaduria. y repetimos el fauor dela remision delos reales que restan en casa, en la oportunidad de mas combeniensia que Vm allare, teniendo mui presente nosotros quanto deuemos a su zelo y finesa para agradeserlo y compensarlo obedeciendo en todo sus preceptos. N.ro S.r gu.e a Vm m.s a.s como deseamos Seu.a 11 de Sep.re de 1712 D. Juan Antonio de Orosco: D.n Fran.co de Quiñones D.n Man.l Sha Durán.

S.r D.n Jacobo Bermolen

Cadiz 14 de Febrero 1712

D. Jacobo Vermolen

Resp.^de^ ala de 11. dize quedar cobrado el Vale de D. Isidoro de Erazo: que el sig.^te^ embiarà su q.^ta^ q. no puede ser con se paracion lo cobrado de flota por tenerla en sus libros con la de Canarias.

Muy S.es mios En respuesta dela Estimada de Vmds. de 11 del Corr.te digo quedar Cobrados el Debito de D.n Isidoro Ciaro en p.os 742:2 1/2 r.s de p.ta y abonados en quenta de Vmds. la qual remittire Con el que viene, Con el Alcanze della, pero no podra ser Con la separasion de lo recevido de Canarias, por no tenerla separada en mis libros, si no una quenta sola, y assi lo que hare sera poner al pie della, la distinsion, de lo que pertenesse a Esta flotta, Con separasion de lo de Canarias, para el regimen, y govierno de Vmds. quienes veo avian recevido la L.a de los 2V p.os que les remitti a Cargo de D.n P.o N.s Mudiel Isens y que quedavan a Zett.da por el dho, y que a su tiempo darian aviso dela Cobranza que Esta muy bien y en el Ynter quedo ala obediencia de Vmds. Cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz 14 de Settre de 1712 a.

B.l.M. de Vmds. Su mas Seg.r

Jacobo Vermolen

SS. May.l y Diputados del R. Colegio de Mareantes

Cadiz 18 de Sepᵗᵉ de 1712

Sⁿ D. Jacobo Vermolen.

Remᵗᵉ la quenta Corrᵗᵉ y letra de 2405 p⁵ᵉˢ ₅⁵/₈ sobre Dⁿ. Pº Nicolas Miquelcens

Auisa que afines del mes abra ocazⁿ para Canarias.

Les SS.res nuos Con el Pasado Escribi a Vm.ds
loque se offressia y agora sirve esta
p.a acompañar la adjunta L.a de
p.os ex 2407 5/8 que a 15 d. Vista remito a la
Volintad de Vm. sobre D.n Pedro Nicolas
Mickelsens en L.a propia a la par
siendo el saldo liquido de la quenta
Corr.te de Vm.ds de que adjunto remitto
un tanto, Con la certificasion al pie della
del Monto de los R.s reseuydos de Canarias
Con el Inporte de la Encomienda y Corretaje
pertenessientes a Dios? que Juzgo sera
Claridad bastante p.a el regimen y Govierno de Vm.ds
de la referida Lettra se serviran Mandar
solicitar la accepttacion y a su tiempo el
Pagamento, dandome aviso dello, Como
assi mesmo de aver assentado de acuerdo la
d.ha q.ta Corr.te aviendola Vm.ds hallado de Conformidad
Por fin logro la flotta proseguir su Viaje el
Lunes por la mañana Dios la lleve Con
bien y G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 18 de 8.re de 1712

B.L.M. de Vm.ds su m. Serv.dor

Jacobo Vermolen

SS. May.l y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes

Para fines del Mes avra ocasion para Canarias

Cadiz 18 de 8.re de 1712
Jacobo Vermolen

Sevª a 21 de Sepᵉ de 1712 -

A D. Jacobo Vermolen. Responderele ala de 18. Que esta bien la quenta: y la letra de 240 ps f 5/8 quedava aceptada y estimaré el aviso dela ocazon q abra pª escrevir a Canarias -

S.r D.n Jacobo Beamolen

Con su carta de Vm de 18 deste, recevimos
la quenta corriente con el R.l Colegio, q.e la acompa
ña (la qual no contiene reparo, y asimismo la
letra de 2010 p.s 3/8 r.s (to de su valanze: que queda
azeptada, y a su tpo. solicitaremos la cobranza
de D.n Pedro Michelsens y daremos el cavido
a Vm: Estimandole el que nos participa de la
ocasion q.e se apronta p.a Vlas en que podremos
escrivir. N.ro S.r gu.e a Vm m.s años. Sev.a
24 de Sep.re de 1712 — D.n Juan Ant.o de orosco
D.n Fran.co de Quijano. D.n Man.l Ortiz duran

Cadiz 25 de sep^te de 1712.

Sn. D. Jacobo Vermolen Responde ala de 18. 8^e

esta muii bien este sin Reparo

la q^da la letra aceptada.

Mes

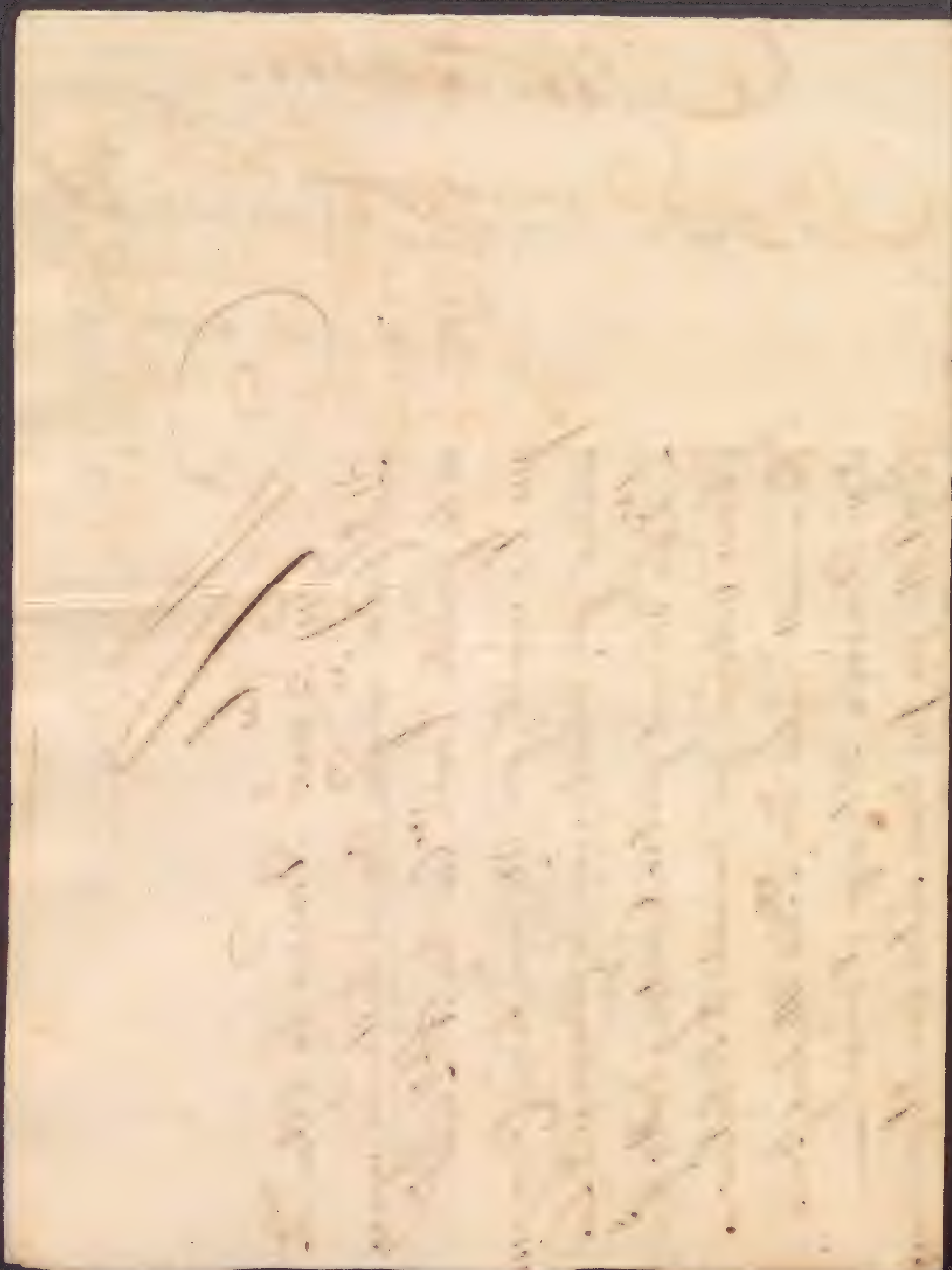
Muy ss. mios Resivio la de Vm.ds de 21 del Corr.te en que veo no hallavan reparo, en la quenta Corr.te Con ese R.l Coleg.o que les remiti, que esta muy bien Como assi mismo que solicitarian la Cobranza de la 1.a de los dos mil quatro Cientos y siette p.s y Cinco octavos que por resto de su Valance les remitti sobre Don Pedro Michelssens de que estimare a su tiempo el aviso.

la flotta por fin logro salir bien del primer riesgo pues las Saetias que la acompañaron bolvieron aier, aviendola dejado, el Lunes passado, 20 Leguas mas alla del Cabo Cantin Navegando Con Viento favorable y fresco, Dios la lleve a puerto de salvam.to y g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz 25 de settiem.e de 1712

B.l M.s de Vm.ds su m.s Serv.or

Jacobo Vermolen

Ss. May.mo y Diputad del R.l Colegio de Mareantes



Sevª a 9 de Octe [14] de 1712

A D. Jacobo Dermolen

Se le dá auiso de hauerse
cobrado la letra de 2907 $\frac{5}{8}$
y la que remitió antes de
29 ps con cuias Cantidades
Valanzeo la q le corre.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Damos a Vm. noticia de hauer cobrado la dha.
Letra de ps. 240 1 5/8 que por resto de valanze dela
quenta corrte. nos remitio Vm sobre dn. Pedro Michi
elssens y asimismo la otra de 20 ps. que ante
cedente rezeuimos que estan yncluidos en dha. 2ª
y nos repetimos ala obe. de Vm con el myo. affecto
pidiendo a nro. Sr. gde. a Vm ms. as. Sevª a 9 de otre.
de 1712 as. = Dn. Juan Antº de Orosco = Dn. Franco.
de Quinto =

Cadiz 16 de Oct.e de 1812

El S.r D.n Fran.co de Varuas y Valdes.

Resp.de a una de 30 de Sep.e ofre
ciendo favoreser las depend.s
del R.l Colegio.

M[illegible] [illegible]

[illegible] Cor[illegible]

Mañana, [illegible] pudiera a cau-

ser de allanar, el Correo, Correspondiente y a di-

[illegible], para [illegible]

[illegible] el Trabajo de los [illegible]

Luego, merece su [illegible] Sin aver [illegible]

ofrecido, Circunstancia, Alguna en que [illegible]

[illegible] Conviene que [illegible]

Ofresca, ocacion, en que pudiera de beneficio, a

los Intereses, de su Casa, que lo [illegible]

[illegible] deseo, atencion, y sera para mi,

de especial, gusto, lograr estas Ocaciones [illegible]

[illegible]

[illegible] Cadiz

[illegible] de [illegible] =

[illegible] de [illegible]
[illegible] Palacios

[illegible]
[illegible] Francisco [illegible]

Cadiz 24 de nov.e de 1742.

Dn Jacobo Vermolen. Responde a la de 9 de oct.e
avisa ay ocacion p.ra escrevir a Canaria
que recivio 50 p.s de limosna
p. el Juram.to del gov.or de
Cuba.

Muy. ss. mios No e dado respuesta ala de
Vms de 9 de Ottubre. en que me avisan la Cobranza
de la L. de ps. 2407 5/8 Como assi mismo la ottra
de dos mil ps. = ex q. Esta muy bien
las Cartas pa. Canarias se remitieron y si Vmds
gustan de remitir duplicados, me paresse avira
occassion para dhas Yslas
El Sr. Don Matheo Lopes de Cangas me ha
Entregado Singuenta ps. de plata los mismos
q. se le Mandan pagar de Limosna al Rl. Colegio
Por el Juramento q. ha de harer en Manos
del Sr. Don franco. de Sn. Millan del Enpleo de
Governador de San tiago de Cuba. y al dho
Dn. Matheo le tengo dado recivo de la referida
Canttidad la qual queda abonada en qta. de Vmds.
Cuyas Vidas gde. Dios ms. as. Caviza 20 de
Novbre. de 1712 a.

B. l. M. de Vms. Su mo. Servr.

Jacobo Vermolen

Ms. Ss. Diputad. del Rl. Colegio de Sn. Elmo,

Muy Ss. nr̃os Resiuio la de V.m.des Con
dos Cartas p.r Canarias las quales han
llegado tarde p.r la occasion que hubo
y raun en p.ro q se offresca; En el Antea
tengo dado aviso, a Don Gonzalo de Ocampo
del Resiuio de los R.s q remittio p.r Cuen-
ta de Zem y no offresiendose ottra Cossa
Ruego a Dios G.de a V.m.des m.s a.s

B. l. m. de V.m.des Su m.s Ser.dor

Jacobo Vermolen

Ss. May.mo y Diputad. del R.l Zem. de Mareantes

Sev.a 4 de Xbre de 1712

A Dn. Jacobo Vermolen

Respondese a la de 20 del pasado.

Remitiendo dos Cartas
p.a Canarias (que una fue
p.a el Cap.n Gonz.lo de Ocampo y otra
p.a el Cap.n Fran.co thomas de Ustaq.a
Prio)

Señor Dn Jacobo Vermulen

A su tpo recevimos la carta de Vm de 20 del pasdo que ahora res
pondemos con los duplicados de las ultimas cartas que fueron
á Canarias q en la prima ocaon seâ de servir Vm encaminarlas
Y esta mui bien aia Vm recevido en su poder los 50 ps a rrla dis
penia del Juramto de D. Matheo Canjas cuia cantd tendrâ Vm
en casa hasta nueva ocaon. y quedando en todas al servicio de
Vm deseamos que nro Sr legdm an Sevª 4 de Febrero de 1712
Dn Luis Antº de Horosco = Dn Franco de Luis (rubricas)

de 20 de[l] pas[ado] que ahora res

mas cantas que fueron

ir Vm encaminar[l]as

so p[ar]a arela[s]

endra

Cadiz y Dize.re 21 de 1722.

Carta de Pascuas del S.r D.n Fernando de Baeza y Valdés, del Cons.o de Su Mag.d y su Oydor de la R.l Audiencia y Casa de la Contratacion de las Indias de la Ciu.d de Sevilla: que reside en la de Cadiz.

+

S.r

Las Coronas Con que se Corona V.S.
afianzada la Universidad y R.l
Collegio, son tan Grandes. Deseando
me igualmente agradecido Como lo
quedo Con la atenzion dela parti-
cipacion deseando las logre
V.S. Con la misma felicidad Como
a el Combite lo que le deseo pero
provocarme Ocaciones desu Servicio en
que pueda acreditar mi verdadero
afecto Con el que quedo a su
a la Vnda ... Castillo y Dic.e 21 de
1712=

B.l.m. de V.S.
su Ser.or
Ro. de Llano
Valdes

S.r Rector del R.l Collegio Seminario:

Sev.ª 2 Sen.e 18 de 1718 — 5

A los S.res D.n Ant.o de Varas y Valdes —

Haviendosele la pro[illegible] que le comete el tribunal de la casa p.a que mande pagar al sem.nario las cont.s de los Reales al cargo del S.r Am.te de Chaverez y Zuniga, q.e cargarse esta Contribucion &

S. A. Dn. Tribn.l Cº de Varas y Valldes

Estando mandado por S. M. que D. Fe.l [?] a D. Antt.o de Cisneros y su casa pague al Coleg.o Semin.o la limosna de toneladas que capituló en el aciento de los Navios que se despacharon a su cargo: y deviendo ya haver satisfecho este ymp.te seg.n las ord.s que tiene el Colegio que es antes que se le dé ningun despacho de carga: emos diferido hasta oy nras ynstansias que considerando el cargo que tiene nra obligasion dejando de cobrar en tp.o nos a precisado este motivo, a haserlo presente al tribunal de Vm, en cuya conseq.a resolvió mandar al d.ho Dn Anttonio ejecute el pago de lo que deue, o de fianza segura, en el despacho que nro apoderado D. Jacobo Vermolen presentará ante Vm: a quien cumpliendo nosotros nra deuida atension, damos esta noticia, y suplicamos se sirva en uirtud haserrnos el fauor de dar nra preuensión que se cumpla la del trib.l para que quedemos resguardados nosotros, y el Coleg.o Seminario, asegurado en sus yngresos que son los unicos: con que Vm se tiene voltado para su ymportante conserbasion, en lo que es bien aumentar el reconosimiento que confia a Vm, y nosotros muchas ord.s de su agrado que sean exemples de nra ob.a Dios gu.e a Vm m.s an.s como le deseamos. Seu.a 18 de Sen.e de 1713. Dn Juan Ant.o de Orosco: Dn Juan de Luis.no Guerra =

Aviª y Sen.l 18 de 1713 - a 2

Al Dn. Jacobo Hermoso

R.l

Para q. solicite la cobranza de los
Rau.os del aziento de Dn. Antt.o de
Cheueres y Zubiza =

Se le remittio con esta el despacho del
tribunal dela Contratacion que en ella
se zita =

4

M. R. S.

Antonio de Souza ... que su ... tuvo mandado
S. M. que Dios g.de ... pagar al d.ho Coleg.o Semin.o
la limosna de 2 p.s escu.s por cada tonelada delas
que arqueasen los Navios que se despachan a nro
Cargo: y del todo delas que compusieren los tres
que llevan ... a tercera firme, se lean de
valer las que Justam.te ocupasen 10 qq.les de azogues
pertrechos y municiones que a de conducir gracio-
sam.te de la R.l hacienda, Cuia regulacion se de-
ve hazer por el arqueador de S. M.: y del Navio
que va ala Havana a de contribuir enteram.te
y por no haverlo ~~...~~ executado antes de sacar dhos
de Carga hemos pedido aora en el tribunal dela
Contratacion el adjunto en que manda paguen
o de fianza a satisfacion, cometido al S.or D.n Fran.co
... Varas y Valdes para su cumplim.to y ha-
llandonos tan confiados del favor de V. m, e ad-
quirir este Colegio, el de que se encargue desta
Dependencia con toda fineza presentando dhos
despachos ante este S.r Juez (precediendo antes
el verlo) y suplicarle le mande observar, o pagan-
do en contado o dando la fianza de persona de las
satisfacion de V. m, como se ordena: y en caso de
otra forma, tomara testimonio para que no se
resguarde del cargo que tenemos de la cobr.a desta par-
tida en interin que discurrimos lo q. mas convenga:
Tambien deve sacar los 2 r.s ½ de p.ta de ca-
da tonelada de dhos Nav.os por el d.ro antiguo per-
teneciente ala Univ.d de m.tes, que tendra V. m.
presente por si llegare el caso deste ajustam.to
y con lo que subcediere en este negocio

Quedamos nos de muchas Ord.s de su agrado y ser
vicio. Nro Sr. G.e a V.m m.s an.s Sevill.a 18 de ene
ro de 1713. D. Juan Antonio de Coros
S.r D.n Fran.co de Quiroga

Cadiz 22 de Henº de 1713

el Sr. Dn. Juan de Varas y Valdés.

Responde ala de 18 = dize q̃ por la contextura del tiempo no se ha hecho diligª mas q̃ la presentar del despacho para q̃ pague o dé Antº de Cheuerez. y ofreze q̃ no obstante su im- posibilidad pres. no acauara de cargar sin pagar sus deuitos al Rl. Erario

En Carta de 11. del corriente me [illegible]
Vmd. como deuiendo ya auer satisfecho
Dn. Antt. de Cisneros y Ibiza, la limosna de
Anclada y Capitulo enel asiento desus Nauios
[illegible] y que considerando Vmd. [illegible]
[illegible]
so hazerlo presente del Tribunal, donde se
[illegible] el expresado Dn. Antt. execute el
[illegible] que deue, o de [illegible] seguira: como
[illegible] del Despacho que este fin expidio
el Tribunal comettiendo ami: y en respuesta
dela de Vmd. deuo dezir, como ayer estubo
con migo Dn. Jacobo [illegible] que me pre-
sento el expresado [illegible] y lo [illegible]

la Cortedad del tiempo el haver diligª

alguna se suspendio hasta mañana; y

no obstante la presente Imposibilidad deste

Cavº hare Quanto sea Posible Para Que

ese Rl. Colegio consiga la Justa Limosna

q le Pertenese antes estos Navios se aca

ben de Cargar y en todo Quanto Yo Pudiere

atendere Siempre como es de mi obligaon. al

beneficio dessa Rl. cassa y a todo lo q

fuere del Seruº. de Vmds. Cuyas vidas

gde. Nro. Sr. los ms. as. Quedo en Cadiz y

Novl. 22 de 1713.

Mn. Ruiz de Ybarra
Valdes

Ses. Mayordomo y Diputados del Colegio Seminario

Cadiz 22 de hen.o de 1713 –

D.n Jacobo Vermolen.

La vesp.a ala de 18. dize
presentó el despacho del tri
bunal dela Contratacion p.a
que pague ó afianze d.n An
t.o de Chenexes p. El buque
de su navios que van a Carta
gena

Dize q. este cav.o esta tan atra
zado q. ni din.o ni quien le
fie hallara enel Comercio –

f

Sres mios

Rezivo la de Vmds de 18 del Corrte a Cuyo Contenido digo que passe aver al s, Dn Fran.co de barras y baldes Ynsinuandole lo que Vmds me previenen, en el punto dela satisfasion que deve dar Dn Juan Antto de Echeverres y Zubisa a Esse Real Colegio Zeminario, por la limosna delos dos pesos Ex.s por Cada tonelada delas q arquearen los Navios que se despachan a su Cargo, exsepto lo que occuparen mil quintales de asogue que se le han de Vallar Como assi mesmo delos 2 rs y ½ que deve por Cada tonelada de dhos Navios —— y el dho Dn Fran.co de Barras, en bista del Mandamiento despachado por Esse tribunal dela Contratasion que puse en sus manos me previno lo que yo no Ygnoraba de que el dho Cheves por aora no se halla en estado de poder satisfaçer el refferido debito en Contado ni tan poco hallar quien sea su fiador y assi que no es tiempo de apurar Esse Cavallero siendo Nessesario dar tiempo al tiempo, pero me dize que partisipe a Vmds que el queda Con el quidado de que asu tiempo obligara al dho Cheves ala satisfasion delo que deviere a Esse Rl Zeminario y que sin esso no le seran Entregad.s los registros ——

El arriba mensionado mandam.to queda en poder del reffesido
D.n Fran.co disiendome queria dar Cumplimiento a ello
para que en todo tiempo Conste las delig.as echas por
parte de Vm.ds aquienes dare aviso asu tiempo delo que
fuere resultando en esta dependencia, lo Cierto es que
a esse buen Cavallero sele deve de tener lastima y no se
Como podra aviar sus Navios pues me paresse que en
este Comersio no ay quien le quiera adelantar un r.l
y en esta suposision bien podran Vm.s discurrir lo que
mas les Convendra para la solisitud del reffesido debito
yo quedo para servirles en quanto mi Inutilidad baliere
Constituiendome ala obed.a de Vm.ds Cuyas Vidas G.e Dios m.s a.s
Cadiz a 22 de hen.ro de 1713 a.s

B. L. M. de Vm.s Su m.r Ser.r
Jacobo Vermolen

Aviendome Informado del Cap.n Marrat lo que
arquean Los Navios no me ha dado razon
dim q El dize averlos necesido y assistido a
Su arqueo, por recado, q le hissieron
segun dize el parte del Zem.d y assi de alla me
podran Vm.s remitir la razon netta de lo que
se deviera Cobrar dize dicho Marrat q los Navios
llevan 20 q.les de a Zogue y pertrechos a doviexno,

Les SS. Mayordomo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sevª. 19 Henero 29 de 1719 a

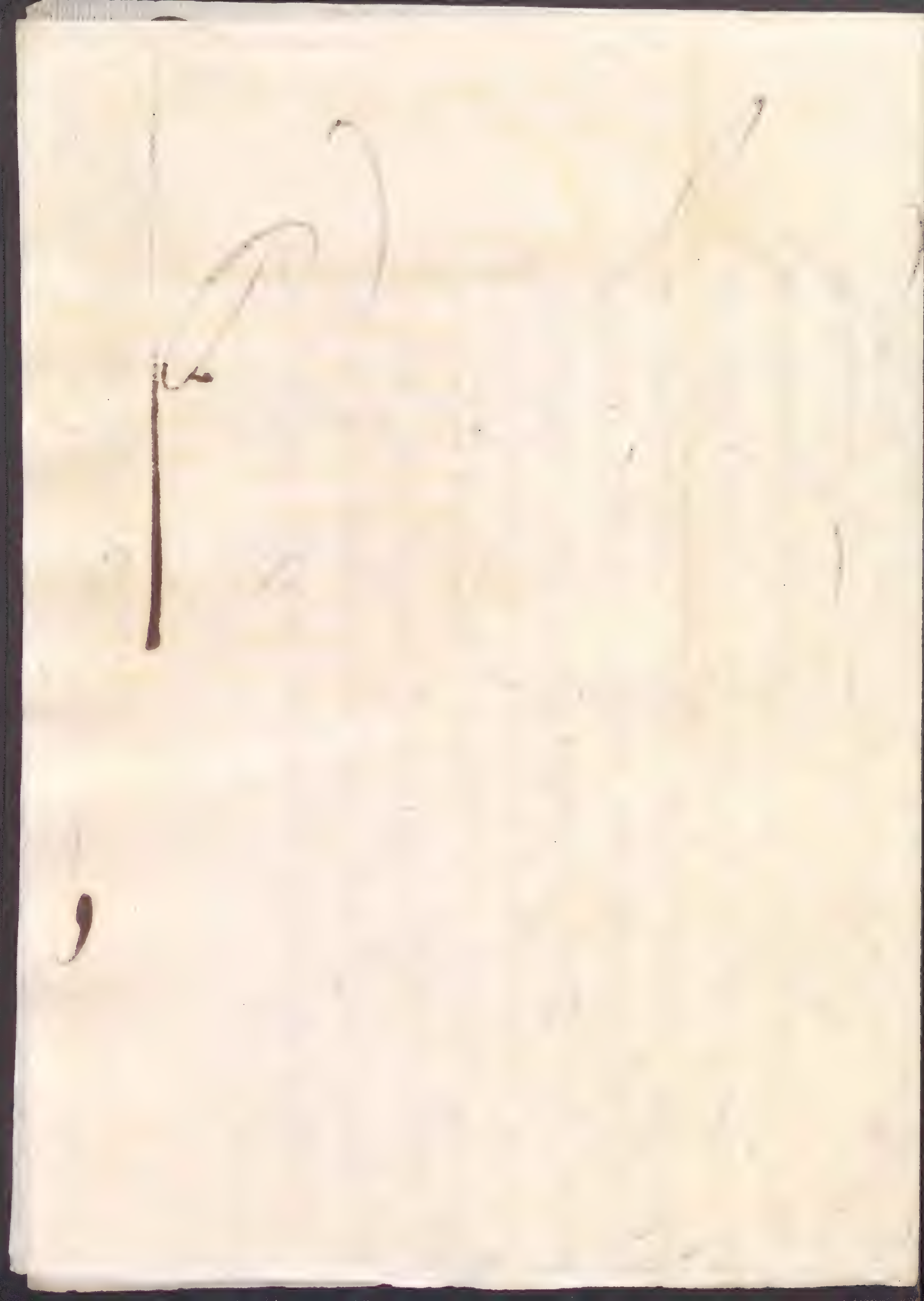
D.n Jacobo Bermolen =

S. La cont.ª Rubr.ca M.n de los Nav.os de
D. Ant.o de Echeberes y Zubiza =
respondese ala de 22 =

S.r D.n Jacobo Vermolen =

En respuesta a la de V.m de 22 del corr.te y de la que rezeuimos del S.r D. Fran.co de Varas, quedamos esperanzados, que la providencia que diere en vista de la presentacion que V.m hizo del desp.o de la Sub.a sea suficiente a cubrir el Cargo que nos hazen de la cob.a de ton.s de los Nau.os de D. Antonio de Echeverz; y a ass. aseg.rar al Colegio el importe desta Contribucion, como nos lo ofrece este Cavallero, y siendo assi, Hará V.m a la mira, para que sin atrasar a el dho D. Antonio, dele su suma. en el ynterin que proporcionadas dependencias cumplamos esta obligaz.on

Y en el despacho que tiene presentado en favor de D. Antonio Conform.e lo que se obligó Llevar de q.ta de Su Mag.d que es solo lo que se le a de rebajar esto de derechos de los Arqueos destos, estan presentados en los autos que ay sobre la rebaja del desp.o de su Nav.o por las Certificaciones de D. Fran.co de Orbe, que estan Conformes con las del Contador D. Juan de Miranda, fue q.n nombramos n.os para estos arqueos; Y ignorandose aca la cant.d de pertrechos que llevan: no podemos sauer el neto liquido que quedará de toneladas p.a el a Justam.to y solo los 10 p.s de Azogue a que se obli.go deuene rebajarse: pues aunque lleue 20. los otros yran a flete: y assi se le a de considerar para no ser ynclusos en esta exepcion, como los demas pertrechos que conduze en esta Conform.d. Nro S.r g.de a V.m m.s a.s Sev.a 29 de ... de 1712. B. l. m. de V.m sus m.s ser.es ... Andres de ... D. Fran.co de ... Alonso Sanz ...



Sev.a 19 de Feb.o de 1713

A D.n Jacobo Vermolen

Manif.r Restanselle q. no ubo resp.ta dela de 20 del pas.do y que se esta con cuidado del estado delas dilig.as p.a cobrar la contribuz.on delas nav.s dela Cartux.a del cargo de D.n Ant.o de Chevers

S.r D.n Jacobo Vermolen

En 29 del pass.do escrevimos a Vm nra ultima deque nos hallamos sin respuesta, ienelcuidado de quelaaya diferido algun motivo de salud, loquenos será sencible, porque deseamos a Vm la mas perfecta.

Tenemos noticia que seâ alentado el despacho de Breves con la venida del S.r Virey (q̃ esperamos aqui breve) y estando pendiente la satisfazion que deue dar aeste R.l Colegio, y nosotros honorando la prov.a quedió el S.r D. Fran de Vargas del desp.o del tribun.l que remitimos a Vm, se serviria participarnos el estado desta dependen.a, y si abuelto Vm aveer aeste Cau.l

por lo que solicitamos en tpo ex r.sou
ardo de nra obligazion. Nro S.r gue
a V.m mu.s an.s Sev.a a 19 de feb.o de
1713

Cadiz 9 febrº 26 de 1713

D.n Jacobo Vermolen

responde ala de 19 q esta
con cuidado para poner
cobro ala Contrabuz.on delos
Navios de Echeverz. S. lue
go q se acalore su desp.º

Muy SS.es Míos

A su Carta de Vm.ds de 29 del passado no he dado respuesta, por no occurrir Cossa Especial que partisiparles, tocante al Encargo que Vm.ds me tienen hecho dela Cobranza de ton.s delos Navios de D.n Antonio de Cheveres, y aora digo en Resp.ta de su Estimada de Vm.ds de 19 del Corr.te que quedo Con el quidado assi que se baya a Calorando el despacho de dhos Navios de solisitar del dho Cheveres que de la providencia Nessesaria para el Cumplim.to y satisfasion de su debito, a Cuyo fin passare quanto antes a Veer al S.r D.n Fran.co de Varas quien me ha dicho tiene avisado a Vm.ds està Con el mismo quidado y delo que resultare dare asu tiempo aviso que es quanto offresse y quedo ala obed.a de Vm.ds Cuyas Vidas G.e Dios m.s a. Cadiz a 26 de Feb.o de 1713 a.

SS. May.s Diputad.s del Colegio de Mar.tes

Cadiz 7 de Marzo de 1713 de 4

Dn Jacobo Vermolen

C. Contadn de D. Anu de Cedeuer, Lacontadur[illegible]

rez y Subiza =

M. y S.S.

Muy SS.s Mios

En 26. del passado partisipe a Vm.ds lo que se offressía, y aora digo que aier Estube Con el s. Juez D.n Fran.co de Varas, quien siempre se mantiene en lo que tiene partisipado a Vm.ds de que queda de su quidado, la solisitud de la satisfasion que deve dar a Esse R.l Zeminario D.n Antonio de Cheveres, antes que llegue el tiempo de su propartida Con lo qual no me queda dilig.a que hazer hasiendose este Cavallero Cargo deste quidado, quien me ha dicho es—presiso que Vm.ds me remittan vna Zertifficas.n del Arqueo hecho por D.n Fran.co del orbe, de los Navios del dho Cheveres, y le servira a Vm.ds de govierno que el refferido D.n Fran.co de Varas se a Exsplicado Con migo que se abran de de baxar del dho Arqueo no tan solam.te el buque que le ocupan los 10—q.les de azogue, pero de todo lo que lleva de quenta del Rey —— bueno sera que Vm.ds me Remittan vn tanto de lo que deve—

Cadiz Marzo 11 de 1718

Dn Jacobo Vermolen

Ahora Sea entrado la
Balandra nombrada el Sto Xpto
de la Veracruz donde remito
Dn Gonzalo de Ocampo de
Isla de Canarias 300 pesos
en el para el Rl Collegio

Sres

S. Mios

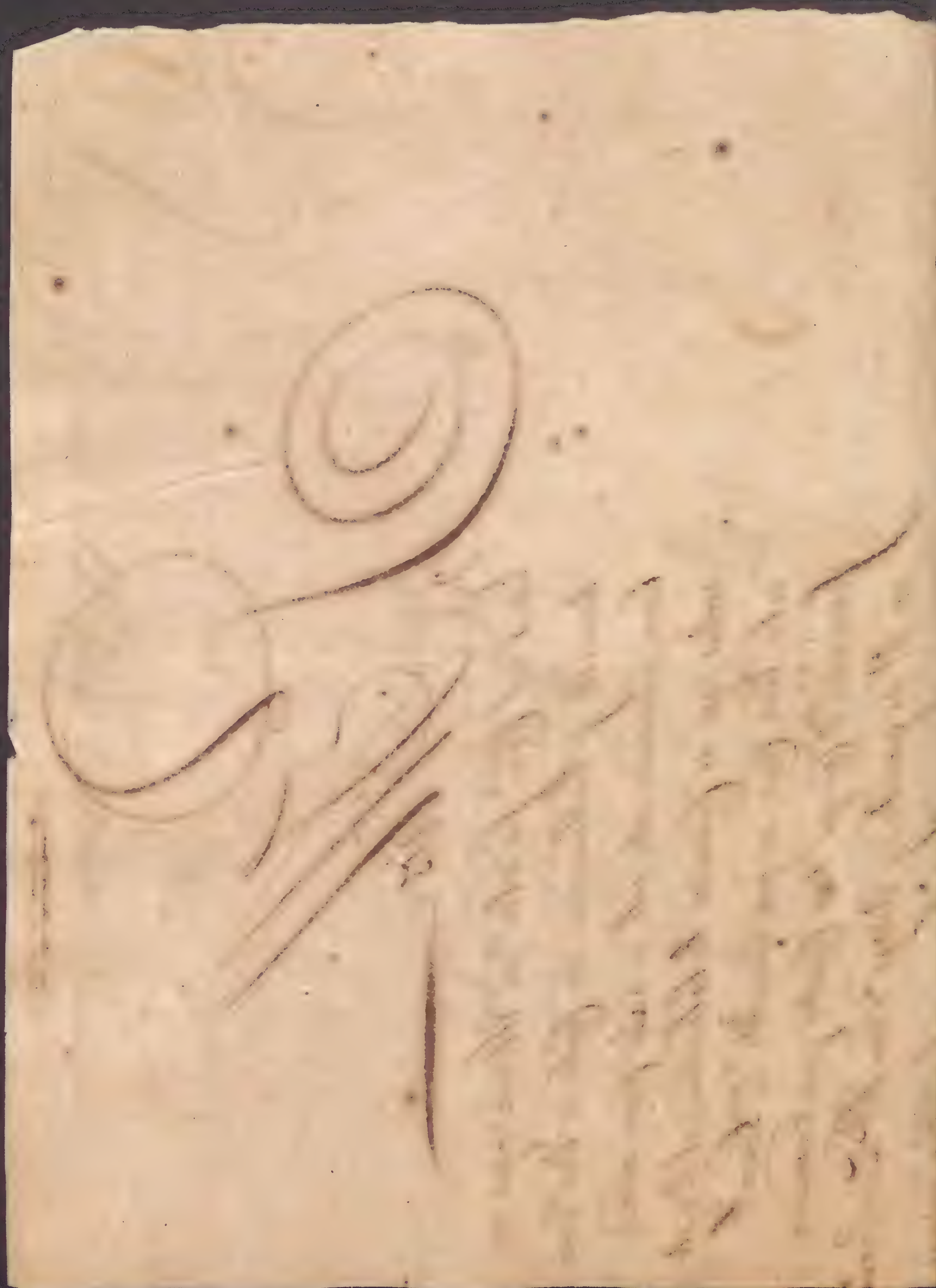
En 5 del Corrte fue a Vmds mi ultima aque me
Remitto y hallandome sin Carta de Vmds sere
breve, sirviendo esta solo de aviso Como aier
entro aqui de Canarias la balandra el Sto Xpto
dela Vera Cruz, en que remitte Dn Gonzlo
Fernandz O Campo tres Cientos pesos Escudos
en Rs de quenta y Riesgo d Esse Rl Zeminario
solisitare quanto antes ponerles Cobro de que
dare asu tiempo aviso para que Vmds dispongan
dellos en la forma que gustaren

El Despacho delos Navios de Chereres me paresse
va avn Con pies de plomo, no faltandole
para su avio ottra Cossa mas que el dinero
y no offressiendosse ottra Cossa que partisipar
a Vmd quedo asu obedea Rogando a Dios les
Ge md a — Cadiz a 11 d Marzo d 1713 a

B. L. M. de Vms. Su mr. Serr.
Jacobo Vermolen

Sres

Ss Mayormo y Diputads del Rl Colegio d Marcantes



Cartª de 15 de Marzo de 1713

Señor

[illegible]

He rec.ᵈᵒ orden de V. Mag.ᵈ y de los Re-
[illegible] que la copia de la ord.ⁿ
del Cons.ᵒ para el modo con q.ᵉ
deve satisfazer el Tesor.ᵒ de su
[illegible] a cuenta de [illegible] del Coleg.ᵒ [illegible]
[illegible] de los [illegible] de [illegible]

[illegible]

Sr.

Exmo. Señor Duque de Parma y Plasencia

Señor

El Colegio [illegible] haviendo la orden de V. A. con que [illegible] disponiendo el modo en que deve hazer la [illegible] de las [illegible] de Anth.o de Ceberes y [illegible] que V. A. tiene, y el tiempo que [illegible] tiva a repetir a V. A. nra suplica, para que en su vista se sirva hazer se fenesca esta dependenzia, y que no la difiera mas por [illegible] al Concedido, respecto a quedar ya reduzido este a la mayor Conmodidad de ese ynteresado.

Las obligaciones que [illegible] hecho este Colegio en los ultimos [illegible] en [illegible] y Nav.a de Aragon [illegible] el Duque de Linares, [illegible] con los intereses a 5 p% [illegible] [illegible] que [illegible] despues de cumplido el [illegible], y siendo esto [illegible], estan [illegible] en la forma [illegible] satisfazer [illegible] que se cometio en [illegible] al referido D. Anth.o de Ceberes, y aceptado [illegible] de [illegible] lo que [illegible] los [illegible] de Aragon [illegible] [illegible] [illegible] de [illegible] [illegible] por [illegible] en toda [illegible] las demas [illegible] Calidades [illegible] que [illegible] [illegible] esencialmente del contrato.

[illegible] esta dependenzia, [illegible] V. A. el Colegio [illegible] de [illegible] que tiene con [illegible] en su [illegible]

Auer q̃ nosotros nos ocasiones de seruir a V. S.
en q̃ conbenzo le obedecer como [illegible] de V. S.
Nro S.r g.de a V. S.a m.s a.s [illegible] y Marzo 13 de 1[illegible]1
B. l. m. [illegible] de [illegible]: B. l. m. de [illegible]

1

En 12 de Marzo de 1713

Al Jacobo Veirmolen =

Respta a la suia de 18 de ocupn y 5 mbre

Encargandole la solicitud de la cobranza de la con[?]ciencia de los Racim[?]tos de Amberes y que tubiese memoria de las cosas del color que fueron en la flota de 2 Junio[?] ...

D. Jacobo Viermolen

A
S. D. Jacobo Vramolen =

Recibimos la de 26 de Sepre. y essa la del delantre asimismo con la del D. Gonzalo Ibañez de Ocampo: y dando respuesta a ambos contextos decimos: que la dispensacion de D. Anl. de Cevres [illegible] con cuidado la ocasion pues vemos se va apro[illegible] mando su desp.l y no se hace la contribucion que le estava sa[illegible] el Conl. y como en tiempo de [illegible] dela apuntanza dispensaron las ord.s y las instancias del Sr. Virrey, el [illegible] y otros mayores negocios, es [illegible] la conceq.n en nra persona, quedandonos sin el dinero y con el cargo de pagarlo por no haver hecho en tpo las diligencias y aun que el favor del Sr. D. Fran.co de Varas y lo que nos tiene escripto sobre la materia nos deve confiar en menor resulta; como quiera que puede ser tal el estrecho dela salida, que no pueda remediarlo sin respeto; devemos asegurar a Vm dificultamos el [illegible] si se Caul. no se compone muy de veras y el Seml. p.a que D. Anl. de Cebreros se esfuerse desde luego y [illegible] a nras Ordenes pues assi lo manda S. M. en los breves y [illegible] de su recimiento. Vm. se ha de servir suplicandolo de nra parte conforme correspondiendo y ensenando estas y demas razones que nos asisten, para hazer tam[illegible] [illegible] nras instancias.

El Arqueo delos tres Nav.s capitulados va por la certificacion adjunta; y por no estar presentado en el tribunal el que se hizo al Nav.l dela Hav.a no le yncluimos tambien, y tampoco el ultimo que se a de hazer deverá ser este [illegible] en [illegible] para Negocios, papel Bullas y pertrechos que lleve de quenta de S. M. conforme capitulo; y esto se entiende de dello que no a de persevir [illegible] alguna pues los pertrechos que lleva destas Calidades, no pueden considerarse [illegible] Real Hacienda pues viesta es la mente del asiento, y solo [illegible] los tenemos [illegible] la facultad para dispensar en esto, y assi lo ponemos en la consideracion del Sr. D. Fran.co de Varas —

En respuesta seá de servir Vm remitirnos en una memoria simple, razon de las escripturas de los creditos que fueron a pagar al Colegio los Rs. Pes. de la ultima flota de N.ª Esp.ª a cargo de D. Juan de Ubilla, con expresion de la cantd. de cada uno, su deudor y fiador, y el oficio donde se otorgaron y en que dias que lo necesitamos para citarlas en las quentas questamos dando. En quanto se ofrece peraora, y pedir a Nro. S.r gde. a Vm. muchos años. Sevilla 12 de Marzo de 1713 = D. Juan Anto. de Orozco. D. Franco. de Quiros. D. Manl. Ortiz Ducar.

Cad.z y Marzo 15 de 1748 a.s

Sres.

Los Diputados

Ha Jacobo Hamelton, Ingles q.e
da aviso de hazer tiempo de [illegible]
Colegio en 1.m q.e d.l Cons.o a q.e llanto
Ha pagado a los Ran.os dec. Sauen
aquesea mitad encontado y
la otra en [illegible]
Se le noticia como se esquive en aq.l
Es.le Varos, [illegible] de q.e se ven
Conclive q.e el S. y se fenezca lue
go [illegible] =

Sr D. Jacobo Dermo[illegible] =

[illegible] estimado [illegible] a V.m, hemos rezevido orden del Cons.^o [illegible] la contribucion que deve hazer [illegible] de [illegible] y [illegible], [illegible] en cons.^{to} y [illegible] en [illegible] en los [illegible] del [illegible] en la forma practicada [illegible].

Esta noticia pasamos oy al [illegible], y [illegible] Cop.^a de la citada [illegible] y [illegible] haya novedad [illegible] la dependen.^a [illegible] del mismo t.^{po}, lo propio, que [illegible] escrivir a V.m, de que [illegible] se deduen [illegible] las [illegible] que [illegible] la [illegible], [illegible], papel y [illegible] que [illegible] dela d.^a [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que [illegible] [illegible] [illegible] a [illegible]. y tamvien que el [illegible] dela misma [illegible] [illegible] [illegible] hazer [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] 50 [illegible] 100 = que es [illegible] que [illegible] las [illegible] ultimas flotas, como lo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] solicito [illegible].

[illegible] esto, ~~[illegible]~~ [illegible] V.m [illegible] de pasar [illegible] con [illegible] D. Fran.^{co} de [illegible], afin de [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] asegurase el [illegible] hazer [illegible]

En las atencion de V. Exa. y pues a logrado haver lo
el S.r mayor consigido e[ste] caso que no de sus ... y sin
... todas las dilig.s pues ya no es escusa
[illegible] ... que logra ...
[illegible] ... pedidos a V.E. ...
... Mexico ... 1813 ...
[illegible] ...
Se le ... importan... puse con la consideracion de los ... lo que com
bene la brevedad de esta ... para cumplir la ord.n ...
... de noticia de lo ejecutado =

Cadiz a 15 de Marzo de 1713

Sr. Jacobo Vermolen

Avisa hauer rezeuido la zertificazion de los arqueos de los Nauios del aciento de Dn. Antto. de Cisneros, y que vería al Sr. Dn. Franco. de Varas s. el punto de la contribuzion que deue hazer al Colegio Semo.

Rotulo de Respuesta

Muy S.res mios

Rezivo la de Vmds de 12 del Corr.te Cuyo con=
=texsto, assi que aya lugar Comunicare al S.r D.n
Fran.co de Varas y le presentare assi mesmo la
Zertificacion del Arqueo de los 3 Navios Capitu=
=lados y lo que Respondiere partisipare a Vmds
que no dudo sera lo que siempre a dicho de
quedar Con el quidado de solizitar la satis=
fasion que D.n Anttº de Cheveres deve dar a
Esse R.l Zeminario, y en quanto a la proxi=
=midad del despacho de los Navios de dho
Cheveres, digo que me paresse no sera su
salida tan breve Como Vmds se persuaden
en fin Como tengo dicho hare veer la Carta
que Vmds me escriven al S.r D.n Fran.co de Varas
quien no dudo, o, Cumplira Con lo promettido
que es q.to por aora se offresse y Ruego a Dios
G.de a Vmds m.s a.s Cadiz a 15 de Marzo de
1713 a.s

B.l M.s de Vmds Su m.r Ser.r
Jacobo Vermolen

Con el que viene unido la Memoria que Vmds piden de las Escrituras &c

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Elmo

Cadiz Marzo 19 de 1713.

Dn Jacobo Vermolen

Avisa recivio los 300 p.
q remeson de Canaria
250 p. con q p. el Juram.to de
Dn D.o de Arcastello
Corregor dla Provincia
de Angaraez en la de las
charcas.

Muy S.res mios

Con el passado fue a Vm.ds mi Ultima y de
aora me hallo Con la de Vm.ds de 15 del Corr.=
aque Respondo, que antes del Resivo della
estube Con el S.r D.n Fran.co de Varas y le Comuniq.
el Contenido dela que resevy Con el passado y
assi mesmo le Entregue la Sertificasion del
Arqueo delos 3 Navios aque me ha Respondido
que Vm.ds pierdan quidado que el se haze cargo
de solizitar que al Seminario sele de la
devida satisfasion y que por ningun acontesi
=miento Vm.ds nunca quedaran Con el Cargo
de no aver hecho las delig.as en tiempo en
la suposision, que el dho D.n Fran.co de Varas
toma asu Cargo y quidado esta dependencia
quien dize ajustara la quenta del arqueo
delos Navios mencionados baxando tan—
solam.te el buque que occuparen, Asoguez
papel, bullas, y peltrechos de que no se—
apersive flette alguno, y por lo que toca el
Contenido dela Ultima de Vm.ds Comunicare
assi mesmo al S.r D.n Fran.co de Varas aquien
solisitare de veer quanto antes
Los p.os ex.s 300,, que remitte de Canarias

D.n Gonz.lo D O Campo, de quenta de esse R.l Seminario estan en mi poder y babado flette averia y de mas Gastos quedan reduzidos a p.os Ex.s 292:2: por los quales dexo abonado a Vm.ds en su quenta R.s p.ta 2338,, Como assi mismo R.s p.ta 400,, por 50 p.os Ex.s que recevi de D.n Phe de Dicastillo Cavallero del orden de Alcantara Alferez delas Reales Guard.s D su Mag.d de Infanteria Española y theniente Coronel de sus Reales Exercitos, provisto en el Corregimiento dela Provincia de Amparaez en la delas Charcas, p.a el buen ex.o (?) que el dho deve de hazer en manos del S.r D.n Fran.co D S.n Millan

Adjunto va la memoria delas Escrituras dela Ultima flotta que Vm.ds me tienen pedido con su antecedente y no offresiendo de otra Cossa Ruego a Dios g.e a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 19 D Marzo D 1713 a.s

B. l. m. d. Vm.ds su m.r Ser.r =

Jacobo Vermolen

S.es Mayord.mo y Diputad.s Del R.l Colegio D S.t Elmo

Cadiz Marzo 19 de 1813.

D. Juan de Navas y Nabas.

Respondo a la de 15, queda a su cuidado el de cobro de la Comision de Dn. Manuel de Contra.a de Dn Antonio de Echeverz.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] lo [illegible]

[illegible] lo combiene [illegible]

[illegible] cortos Navios [illegible]

[illegible] Comerciantes para lo [illegible]

[illegible] Cantidades [illegible]

[illegible] la [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

... [illegible] ... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

... [illegible] ...

[illegible] ... Marzo 13 de 1715.

[illegible signature]

... [illegible] ...

Sev.a a 10 de Marzo de 1713

S.a D.n Jacobo Vermolen

Sele da Rezivo delas de 19 y 22.

Y dela Letra de 336 pesos 1/2

Instaresele por El cuidado para cobrar lo

que deuen las nauios de D.n Ant.o

de Herreres

Y que adelante, el afustar laque q.da ha

ga la obligac.on del Contador escrib.o

de Riego

Sr. Dn Jacobo Vermolen

Damos recivo â dos de Vm. de 19 y 22 del que
sigue y ala inclusa letra de Ps. escos. de pta. 336 ½ a el de Louino [?]
Theny que queda aceptada y en cobrandose daremos â
Vm. aviso.

El Sr. Dn Franco. de Varas nos insinua lo mismo q. Vm. refiere
y aunque quedamos esperansados de su favor que no
se iran sin pagar los navios de Chereres [?], no obstante
se â de servir Vm. estar con el mayor cuidado pa. hacerle memo.
de las diligencias que a Vm pareciesen precisas quando discu-
rra que es tiempo porque tememos se apresure la salida con
la urgencia delas ordenes, lo que prevenimos a Vm pa. su govierno
y desde luego se puede adelantar y quedar de acuerdo con el numo.
de ton.s que se an de vajar por que no queden qu-
estiones pendientes. para lo qual suplicamos a Vm.
se vea con el Sr. Varas y sepa quantas ton.s se vajan
por regulacion pa. q. Vm. nos lo participe. y se haga la
obligacion del contado y la scriptura del riesgo con fiador á sa-
tisfacion en la misma conformidad que la flota como manda
el Consejo. pues una cosa es que se espere por el dinero
y otra el que se ajuste la quenta y asegure por el cargo que
resulta dela Dimcion [?]. Nro. Sr. gde. a Vm. ms. an. Sevilla a 26 de
Marzo de 1713= Dn Juan Antonio de Orosco =
Dn Franco. de Quincono [?] =
Sr. Dn Jacobo Vermolen

Cadiz a 22 de Marzo de 1713

Dn Jacobo Vermolen

Remite letra de 336 p ex 8 1/2
y dize que solo por mano del S.r
dn Fran.co de Varas se podra cob.r
lo que deue d. Antonio de
Cheuerses

Sres

Avíendo aier estado Con el S.r D.n Juan Co. de Varas para Comunicarle el Contenido de su Carta de Vm.ds de 15 del Corr.te me dize tiene Escritto a Vm.ds largam.te sobre esta dependencia y assi me remitto a ello, pareciendome no me queda dilig.a que hazer en este particular, por quantto este Cavallero toma asu Cargo el quidar Con todo Zelo delos Intereses de Esse R.l Seminario y lo Cierto es que solo por su mano se puede Esperar, el que se logre que D.n Antonio de Chereres Cumpla Con lo que deve a Esse R.l Seminario que es quantto offresse y D.s G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 22 de Marzo de 1713 a.s

adjunto Remitto p.r q.ta de Vm.ds Una Lettra a 8 d. Vista de 336 ½ p.s ex.os de p.ta pagadera ala orden de Vm.ds de Levino therry de que Se Serviran Mandar Solicitar la acett.on y Pagam.to y darme Credito p.r ello, en otra occasion remitire el Pico que queda en Caxa &.a

B. L. M. de Vm.ds Su m.r Serv.r
Jacobo Vermolen

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Elmo

Sev.ª a 5 de Abril de 1718

A los Dn Juan Sanchez Duran

Sele auisa vienen en su navio 1717 ½ que de p.l Cab.o y la misma Cant.d con la Cap.n y otros tantos enemas de ... p.a q les ponga cobro y a los 500 q. que quedaron en la Bau.a q vinieron en estos navios.

A d. Jacobo Vermolen s. q se le embie d.a Carta: y sele remite t.ª Cam.a de ... q es del navio S Leg. quenta ala Hau.a Dueño d.n Antonio de Chaves.

[illegible] señores [illegible]

Deseamos [illegible] muchos [illegible]
dad y aque le consideramos [illegible]
[illegible]
[illegible] a sus parientes [illegible]
acompañamos con presente [illegible]
V.m. a quien [illegible] nro. afecto a [illegible] para participarnos
nro. parentesco.

[illegible] vemos por su carta [illegible]
[illegible] quenta de nro. hermano [illegible]
[illegible] 10033 p. y [illegible]
y la misma vez llamo [illegible] por lo [illegible]
[illegible] dispone [illegible]
[illegible]
dados a sus Albaceas con mas [illegible]
[illegible]
[illegible] enviado en poder ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible]
[illegible]
en ellos daños, y juntar [illegible]
[illegible] 30000 [illegible]
llamo a V.m. para asegurarle [illegible]
[illegible] Santta [illegible]
[illegible]

D.n Antonio Zapata

La Carta de [illegible] nueva Sau.ria [illegible] favor [illegible]

mandar la [illegible] del Cap.n [illegible] Sanchez [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

para que se [illegible] [illegible].

[illegible] consulta [illegible] del S.r [illegible] del [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] para el [illegible]

de D.n Antonio de [illegible]. para el [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] 5 de Abril de 1713

Cadiz â 2 de 4 Abril de 1713.

Sr Jacobo Vermolen. Responde ala de 26 del pasado.

Dize verá al Sr Varas para ela suite de lo que deuen los nauios de Chevezes y que le haría mem.a para la cobranza del Contado si se apresuraxe su salida.

S.res

S.es mios Respondiendo ala Estimada de Vm.ds de 26 del pasado, digo que por auer sido Dias occupados, no é pasado a Ver al S.r Don Fran.co de Narrar, que lo haze effectivo voces para Solicitar, se asiste la q.ta de las ton.s = basando lo que le Corresponde, de que dare a Vm.ds a su tiempo auiso para que lleguen su Comission = de lo que Auré de apercevir en Contado, y de lo que se ha de formar la Escrip.ta de riesgo, y en el Inter=quedo, Con el cuidado, q. si se apresurare la Salida de los Nauios, de hazerle memoria al d.cho S.r D.n Fran.co de Narrar p.a que no obmita, dilig.a alguna para obligar a D.n Ant.o de Chenerez al Cumplim.to de su Debito, que no dudo o lo executara Como lo tiene offrecido a Vm.ds —

Esta muy bien quedara aceptada la L. de los ps. 330 1/2 y que me la abonaran en quenta

Por Expresso auizan Vm.ds Sauido la feliz llegada a este Puerto de la Cap.a de Barlovento y demas nauios Dios trayga a saluam.to los 4. Nauios q faltan

y q. g.de D.s a Vm.ds m.s a.s Cadiz 2 de Abril de 1713.

B.l.M. de Vm.ds Su m.s Serv.r
Jacobo Vermolen

11 May: 7

S.res Dipitados del R.l Colegio de San Telmo

Cadiz 9 de Abril de 1713

Sr.

Jacobo Vermolen

Dice insta al Sr. Varas por el ajuste de la qta. de lo que deven a los navs. de Chevezes y que á quedado de hazerlo quanto antes =

S.ʳ

SS. mʳᵉˢ al Resiuio de la estimada
de Vm.ᵈˢ de 5 del Corr.ᵗᵉ remiti luego abordo
la Carta, p.ᵃ D.ⁿ Man.ˡ Sanchez quien
no dudo o la aura resiuido ——
ya tengo auisado a Vm.ᵈˢ Como e Instado
Con D.ⁿ Fran.ᶜᵒ de Varras p.ᵃ que mande
ajustar la quenta del Ymporte del arqueo
de las tonel.ˢ de los nauios de Cheuerez quien
aquedado Con migo de efecutarlo q.ᵗᵒ
antes, le bueluere a Veer, y le entregare
la razon q Vm.ᵈˢ me remiten del arqueo
del nauio que ba ala Hauana del Cargo
de D.ⁿ Ant.ᵒ de Cheuerez, y repitire mis
Instansias a fin de Consegir que se
Liquide y ajuste la referida quenta y
no offreciendose ottra Cossa Ruego
a Dios g.ᵈᵉ a Vm.ᵈ m.ˢ a.ˢ Cadiz 9 de
Abril de 1713 a.ˢ

B. l. M. de Vm.ᵈˢ su mᵒ ser.ᵈʳ
Jacobo Vermolen

SS.ʳᵉˢ
9 Mayo: 7 Diputad.ᵒˢ del R.ˡ Com.ᵈ de Mareantes

Cadiz 2 de Abril de 1713

A S. Dn Manuel Sanchez

Recivimos consignados los
35455 rs de Cap. l Pasion
lo que se [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

t

Con la estimacion que devo Recibo la Car
ta de Vmd en que haze la Ex
presion de acompañarme en mi pena por
la temprana muerte de mi primo Don
Jose de Dios la qual puedo continuar a
Vmd. que es mui cierta assi por su falta
Como por sus dependencias que tenia
a su cargo pero devo Conformarme Con
la voluntad Divina porque lo ha
llevado en estado de que gozara su bien
abenturanza;=

tambien ha alcanzado parte de este golpe
ese Real Colegio y sus menores pues si
no ubiera mudado de mano el reco
bro de sus intereses tubiera menos
Costo y assi Con no aver llegado Don
Juan Perez de Coniso pues biene en el
navio al resguardo no puedo [illegible]
el Consiguira lo que propasamos por me

Los Intereses que Avia en la Casa q pa
y en Finnauro bienen hecho un cuerpo
Por quenta de Intereçados y seran
q aun si estan ynquietados los 32.358
que de quenta de ese Real colegio
trae en los dos Navios expresados por
tener en ellos porcion de plata para satis
faser los riesgos, no puedo executar
si nos no lo trae a salvamento a este puer
to de que tenga algun ahorro en la con
tribucion;

Los 500 p. que pagavan en la Havana solicito
se les trae el albara o aver en su con
formidad se ajusto la quenta quando
se le entregaron las escripturas a cho
Corr[e]o y en el siguiente dare aviso a V.S.
y los 60 pesos de la Encomienda que
V.S. me dise pone sino es Juito, se le entre
garan pues en quanto fuere beneficio
del colegio y servicio de V.S. no omi
tire nada en Cumplimiento de
mi obligacion;

Quentas de la Isla de Navarra bendo como se
Renaze es que se entreguen a V.S.

Jacobo de Molin los 3435 p. aqui
en Vms. Cumbiaran la quenta
que vienen firmada del dicho Don
Juan para que la tenga en su poder que
en llegando la ocasion hare se embiaran
de ella se le entregue el dinero que es
quanto puedo executar en vista de lo
que me mandan Vms. a quien nuestro Señor
guarde muchos años Quintales Labor de
nuestra señora de los Reyes abril 9 de 1713

Manuel Vazquez Aunon

Señores Mayordomo Diputados de el Colegio Seminario

t

Sevilla 12 de Abril de 1673

A D. Jacobo Hamilton

Pasele aviso de la cobranza de la letra de 336 pesos 2 reales que remitio en la de ...

Y prevengasele forme quenta de todo lo que se cobrare de las efectos de ...

Que tambien se le avisa el recibo de esta letra de 5159 pesos 2 reales que ... Antonio ... Sanchez ...

S. Dn. Jacobo Hamilton

Estimamos el cuidado de Vm en la remission de nuestra carta al Sr. Arzpo. Dn. Manl. Sanchez; y que el gustar con el señor Varas para la liquidacion de lo que a de pagar Dn. Antonio de Echeverz (que Dios haya)

Los de la flota tienen al colegio 5152 ps. 4 rs. 2 depositados en la [illegible] Ruperez, y Dn. Juan del [illegible] a 1713 [illegible] a cargo de Vm, que le tenemos pedido al expresado Sr. Dn. Manl. disponga asegurarlos, y poner en poder de Vm y lo demas que se recaudare que sirva de aviso, y el que se cobre la de 336 ps. 4 rs. que Vm [illegible] en el despacho [illegible] recibimos conforme que [illegible] aparte de las cantidades que [illegible] recibieron [illegible] Dios gde. a Vm ms. as. Sevilla 12 de Noviembre 1713 -

+

Sevilla 12 Settbre de 1713

Al Sr. Cap.n Man.l Sanchez Moran

Agradeciendo los pesos por el
Cuidado y aplicacion a las
dependencias del Colegio
y avanzo en su continuacion
y se le pone por la cobranza
[illegible] 1 [illegible]
Y se servira remitir la cuenta
de lo cobrado para que la vea
[illegible]

21

Sr. Capn. Dn. Manl. Sanchez Duran

[illegible] de Vm. a 9 del corrte. recevimos con la nota [illegible] [illegible] de Vm. [illegible] [illegible] en el [illegible] de lo q Vm. favorece al colleg. en solicitar [illegible] [illegible] posible en la continuacion de los efectos q le [illegible] [illegible] [illegible], [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] a genero [illegible] q contiene la [illegible] de Dn. Juan [illegible] [illegible] [illegible] de q [illegible] [illegible] [illegible] q Vm. [illegible] el [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] la Havana y para [illegible] [illegible] Juan [illegible] [illegible] [illegible] de Sr. Dn. Franco. [illegible] del

La carta de Sr. Douglas [illegible] para q[illegible] la lleve Don [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] q Vm. [illegible] [illegible] Vm. [illegible] [illegible] ordenes justas [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

Sevilla 12 de Abril de 1813 a[illegible]

Cadiz 16 de Abril de 1813 —

D. José María Lecha Duran. R.

Dice q. en breve quedarà corrte. la sepn. de Sant. sobre q. se le escrivio en 12 = dho

Ill.mos S.res Diputados del R.l Colegio Seminario

t

En respuesta dela fauorecida de Vmd de 12 del corriente deuo decir que abiendo benido Dn Juan Perez de corio esta mañana la de Pendiensia y aunque no le ebisto le es crito atienda al despacho con la misma benebo-dad que a sus amigos y logre por della sus yntereses en no contribuir en el modo como se a executado con algunos, es cauallero de toda Justificacion y berdad y creo que hara su deuer = en restituyendo me a Tierra, le boluere a ynstar sobre lo mismo luego que buelba Dn Fernando Antonio Lemos Albarez de maximo que ara corriente la de pendiencia que a su cargo tubo sin el menor reparo =

La carta para el confesor de Su Magd la e pedido a Dn Nicolas quien esta malo en yendo a tierra le bere y aunque se bara Dn Juan Carlos de miranda sin della me enamore que al prinsipio no es necesaria para quando

Importe no le para faltar, Vuestro md

atento en la obligacion que tengo al ser

bisio de Vmd para quanto quisie

ren mandarme nro Sr gde a Vmd ms

ms as Puntales y favordo de nra S

de los Reyes y abril 16 de 1713 [illegible]

Manuel Sanchez [illegible]

Cadiz 16 de Abril de 1713 -

Dn Jacobo Vermolen

Responde a la de 12 -
Que el Sr Varas le ofrecio hazer
todo lo q. combiene a favor
del Coleg.o en la dep.a de los
Navios de Chevery -

Muy Sres mios Diputados del R.l Colegio de Sn Telmo

Sres

Ss= mios Resiuio la de Vmds de 12 de Nov.re y en su respuesta digo q.e puesto en manos del S.r Varras la rason q. Vmds me remittieron del arqueo del Navio que ba ala Havana al cargo de D.n Ant.o de Chenexes, y suplicadole se sirviesse de mandar ajustar y liquidar el importe de todas las toneladas q. deve de satisfaser al R.l Zem.o el refferido Chenexes para remittir a Vmds un tanto della lo qual executare assi que la consiga, el dho a buelto a repitirme que mirara por los Interesses de esse R.l Zem.o y assi que pierda cuidado en offresiendose la ocassion bolvere a instarle para q. abrevie la entrega de la quenta mencionada—

Esta muy bien aver an Vmds prevenido al S.r D.n Manuel Sanchez q. los R.s que vienen en esta flotta al R.l Colleg.o los ponga en mi poder, con lo de mas q. se recaudare y quedo advertido en formar quenta aparte de las cantidades que se percivieren desta

flota por q no se tripulen con las de mas
de Yslas de Canarias y en el Interin quedo
a la Obediencia de Vm.^d cuyas Vidas Ruego
a Dios g.^de m.^s a.^s Cadiz a 16 de Abril de 1713

B. L. M. de Vm.^s Su m.^r Ser.^r

Jacobo Vermolen

Cadiz 19 de Abril de 1813 a[illegible]

Don Juan Perez de Carrion [illegible]
[illegible] Capitan [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de Reso [illegible] que [illegible] Vendio
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]

Muy S.res mios Rezivi con todo aprezio la carta de Vmds de 16 del Corr.te

y sobre su contenido solo se me ofreze dezir

que el Caudal que biene en lanas N.ro pie... de quenta del Seminario esta debaxo de partida

de ... como lo demas que de mi quenta propia

biene, pues no parezeria bien que siendo yo el q.

a de azer obserbar la ley fuera el que la brotara

pues aun ... [illegible] ...

Vmds al difunto D.n Fran.co Sanchez Duran

en las ordenes que le dieron la menor anplia.n

para ello, y quedo enterado de que el rresiduo

lo a de perzebir D.n Manuel Sanchez Duran

en llegando el caso nro. S.r g.de a Vmds m.s a.s Madrid

19 de Abril de 1713.

B.l m. de Vms su m.or serv.or

Juan Perez de Cosio

S.res D.n ... Diputados del R.l Colegio del Semin.o

Seg[a]

Abril 30 de 1713

a D. Jacobo Geronsler dirigien
dole carta para quedar de acuerdo
en lo q deve contribuir D. Bas.o
de Hecheben.

Cada dia se accelexan mas, las Ordenes para la partenza delos
Navios de tierra firme, y se va adelantando su des pacho, y enno
sotros el cuidado delos dros que deve contribuir aesta casa Dn Antto-
nio de Echeuexez, sin que tengamos hastaoy mas avanze enes-
te negocio, que lo que el señor D. Franco de Varas nos tiene es-
cripto. Y siendonos presiso nò descuidar mas, materia tandeesta
obligacion suplicamos a Vm. nos aga elgusto de repetir a dho.
sr Varas, esta instancia, y solicitar se ajuste y liquide el
quanto delo que ade pagar, que es el primer paso (y sobreq.
no seadado ninguno) para que estemos deacuerdo, loqualesta
tà breuemte compuesto y luego se entenderà enel segundo por
lo que mira ala obligacion que se difiere en Yndias, y a el con
tado en España, y en nò evaquando este principio, queda
pendiente el engorro, y la estpo de feneserlo pues ni el Colegio
puede tolerar mas, ni nosotros hazer esperar las dilizs. com
benientes anxo. resguardo, y que acusan las ordes de el
Rey, encuia atencion aguardamos nos diga Vm. (si pu
diere ser para el siguiente) la resulta desta conferencia;
concediendonos mus ordes de su mo agrado. Dios guarde
a Vm. ms as Sevilla 30. de Abril de 1713.

S. Dn Jacobo Vernolen.

Cadiz y Mayo 3 de 1713 —

Dn. Jacobo Vermolen

dice cobro con el Sr. Barg

y queda para el Dn. a ajustar

lo q. deve pagar Dn. Anto.

de Chiveres.

SS.^{res} Mios

En Respuesta dela Estimada de Vm.^{ds} de 30 del passado, digo que varias vezes he solicitado Con el Sor Dn Fran.^{co} de Varas que se sirviese de mandar se aJuste y liquide el quanto delo que deve pagar a Esse Real Zem.^{o} Dn Antt.^{o} de Cheverez lo qual hasta aora no he podido Conseguir por los muchos enbarazos que de presente se le occurren a Esse Cavallero, no obstante aier passe ottra vez a Reconvenirle Con la Carta de Vm.^{ds} y me ha dicho que sin falta procu=rara para el Domingo que viene entre=garme la refferida Razon delo liquido del Debito de dho Cheverez quando procurare remittirsela a Vm.^{ds} para su govierno y no offressiendose ottra Cossa Ruego a Dios g.^{de} a Vm.^{ds} m.^{s} a.^{s} Cadiz a 3 de Mayo de 1713

B.l M.s de Vm.^{ds} Su mas Seg.^{r} Serv.^{r}

Jacobo Vermolen

SS.^{res} May.^{mo} y Diputad.^{s} del R.^{l} Colegio de Mareantes

Lucena 3 de Mayo de 1713

A D.n Jacobo Vermor.

Esta dela semana de 3 del corr.te

se le da orden p.a q delos prim.os efectos q recive del colegio satisfaga a D. George Barre 541 p.s 12 1/2 r.s de resto de una escrip.ra q le deuia a D. Phelo. Kinnelis y a Luis Meara

4

Sr. D. Jacobo Vermolen

Sr.

Satisfaciendo al Contenido dela de Vm de 3 del q̃ regi-
dimos, quedamos estimandole los pasos q̃ hecho
con el Sr. Ysaac afin de que acuse del ar punto q̃ so
al Quento delo que ade satisfacer D. Ant.o de Cleve-
res. Y haviendo quedado en hazerlo tambien co-
mo Vm nos dice, esperamos esta mejor, q̃ en su vista
expresara a Vm lo que se ofreciere.

A D. Giles Ximenes y D. Luis Mondragon, este de-
viendo al Rl. Colegio Seminario 500 ps. 3¼ rs. ps. por
resto de mayor cantidad de 1200 ps. 3½ rs. y para que se le pagasen
mediante dilaciones delos primeros efectos que entraren en poder de
Vm pertenecientes a este Rl. Colegio. les concedadas una
Carta libranza con fha. de la Fecha afavor de D. George Basse
que devera ocurrir con ella, y en su consequencia
a de servir Vm hacer la satisfaccion delos dhos 500 ps. 3¼ rs. de
los primeros q̃ entraron en Casa, tomando recivo en la misma
Carta. Nro. Sr. gde. a Vm m.s a.s Sevilla y Diziembre de
1713. BLM de Vm sus mas attos servidores D. Rl. Sem.o

Cadiz. En 7 de Maio a 1713

Hermolen =

Remite relaz.on firmada del S.r D.n Fran.co de Narvas, que contiene los generos que lleva de q.ta de S.M. S.r D.n Ant.o de Echeverz en los Nav.s de su aziento

Sres

Ill.mos Hallandome sin Carta de
Vm.ds Sirviria esta solo de acompañar la
adjunta minuita que me entrego oy el
S.r D.n fran.co de Narras de los generos que lleva
de q.ta de Su Magestad Don Ant.o de Chenexes
en los navios de su Cargo, de los quales no
a de perzivir flette alguno, para que Vm.ds
Manden tantear por el S.r Don fran.co de Orbe
el Buque que ocupan los reffexidos generos
rebasandolo de las toneladas de carguio de los
reffexidos navios de Cargo de dho Chenexes
y en respuesta desta podran Vm.ds embiarme
providencial razon lo que deveré apercevir
en Contado, y el tanto de que se ha de hasser
la Ca... pues me ha dicho el dho S.r
Narras que dara luego providenzia para que
el dho Chenexes de cumplim.to a uno y otro
y no offreciendose otra Cossas Ruego a Dios
g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 7 de Mayo de 1713

B. l. M. de Vm.ds Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

Ss.es

S.s May.mo y Diputad. del R.l Colegio de S.n Telmo —

Cadiz

Mayo. 9 de 1813 — 4

Hermalen:

Ahora pagara a D. Jeorge Valdez la libranza de los (4) q.s de los prim.s efectos que persiviere

Se le remite la cuent.a del arqueo del reloj de la Hav.a

Mui Illes SS, Mios

Satisfasiendo ala de Vmds de 7 del Corre digo que con el passado remitti la minuta del azogue y demas peltrechos que Dn Antto de Chevezes lleva de quenta de su Magestad en los Navios de su Cargo y el Conseguirlo me ha Costado bastantes Pazos en fin no dudo o en vista dela dha Minuta abran Vmds mandado hazer el Calculo del buque que pueden ocupar el refferido azogue y peltrechos y assi Espero Individual Razon del debito del Refferido Chevezes para poner Cobro alo que deviere en Contado y dar providencia que se haga la Escritura a Riesgo del Resto

la Carta libranza delos 547 ps ex y 3½ rs pta que Vmds han dado afavor de Dn Gorgue balde quien aviendomela

presentado le Respondi que la satisfaria
delos p^{os} Reales que Entraren en Caxa
de quenta d Esse R.l Zem.d Como V.m me
previene lo qual Executare y tomare
Rezivo en la misma Carta libranza
de que dare asu tiempo aviso y en el
Ynterin quedo ala obed.a D V.m Cuyas
Vidas Ruego a Dios G.e m.s a.s
Cadiz a 9 D Mayo D 1713 a.s

B. L. M. D V.m Su m.r Ser.r
Jacobo Vermolen

Ss.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio D S.t Elmo

Al contenido de nra. Ultima y en vista de la que
recivimos de Vm. del mismo dia: agregaremos
a esta, como no haviendo imbiado a Vm. razon [puntual]
las ton.s del R.l de la Hav.a, es adjunto el testim.o [de su tercio]
las Justificas, con el qual la tendrá Vm. a punto fijo
de la Contribuzion que deve hacer este Navío por los
2 p.s del Colegio Sem.l y dro. de los 2 r.s ½ de la Univ.d de
Eltan.tes. Esperamos en el prox.mo correo, si a ocurri-
do alguna dificultad en orden a la regulazion
remitida por lo que mira a los tres de t.a firme,
haviendo hecho la recusa (como Vm. habrá visto)
de todo lo que contenía el papel del S.r D. Fran.co de
Varas: y en ínterin pedimos a N.ro S.r nos
g.de a Vm. m.s an.s [que] pide y deseamos: Sev.a
13 de Mayo de 1713. D. Juan [Ant.o] de Orosco:
D. Fran.co [de] Quiros. D. Man.l Sh.z Duran: D.
D. Jacobo Vermolen

180: Toneladas y tres Cuartos tiene de Arqueo
el Navio S.n Miguel [illegible] que [illegible]
Registro a la havana en la [illegible] de las que ban a
Cartagena al Cargo de D.n Antonio de [illegible]
y Zuiza

a 13 de Mayo de 1703

Sevilla 16 de Mayo de 1713

Rs. Sr. Dn. Franco de Ylarraz

Remitense seis Muchachos para Grumetes en los Navios de Galeones y que se le encargue se les de buen trato

alos Pilotos los quatro delos ocho Reales

que van vastantemte instruidos en las fa-

~~estas~~ Ciencias y solo les resta la practica de

y aunque se les a encargado.

su teorica: y como de continuar estos Niños

la Regulacion ade resultar se formen Ma-

rineria y Pilotos de que tanto se carece no

podra ser esto si todos no los ayudamos. y

en cuya atencion es mayor de[illegible]

asi Vm ade ser el primero en esforzar con

su autoridad el empeño para que los [illegible]

[illegible]

En varco de Alonso de Zamora (quien
dara esta) Remitimos seis Am. Bachos del
d.l Colegio seminario (que son los que refiere
la memoria adjunta) para que sirvan de pa
jes en los tres Navios que estan proximos a
Navegar a tierra firme, y registro dela Hav.a
en conformidad delo dispuesto por S.M. en
la Institucion deste d.l Colegio: suplicamos
a Vm se sirva luego que lleguen, poner su de
creto al pie dela expresada mem.a Como es
estilo para que los contramaestres delas re
feridas Naos los admitan en ellas sin em
barazo, y los atiendan [illegible] de su apro
vechamiento, para que se a[illegible]
[illegible], pues por lo que [illegible] ala [illegible]
delas Reglas Nuestras, [illegible]

[illegible] ~~acrecidad y sucesion~~, en que exercitara [illegible]

especial ~~[illegible]~~ fabor a esta fundaz.on y al servº

de ambas Mag.des [illegible] y nos dexara a nosotros

en el m.or reconocim.to procurando ala D.a

nos gu.e a V. m. m.s an.s Sevilla 1.o de

Mayo de 1613.

[illegible] D.n Mar.no de [illegible] y Alcalá

Marzo 10 de 1713

Mr. Dn Jacobo Vermolen:

Respondiendo a la de 2 de setiembre [illegible] la relacion de los [illegible] que se an de pasar a los Nav.s [illegible] y razon de lo [illegible] que [illegible] con [illegible] y obligacion que se a de hazer en Vmd. por la [illegible] a los [illegible] y [illegible]

[illegible]

En respuesta de la de V. m. de [illegible] del Corr.te [illegible]
Con [illegible] de la Cont.a [illegible] y Cuenta de la Consig.n
que [illegible] por la gener.l
[illegible] en la [illegible] por Don [illegible]
[illegible] Conde de [illegible]
los [illegible] que [illegible] 1082.
[illegible] 342 [illegible]
quedan [illegible] 992 $\frac{1}{2}$ [illegible]
[illegible] 10045 [illegible] de 2 [illegible]
[illegible] la [illegible]
[illegible] Cond. [illegible]
conv.do [illegible]
los premios de 50 [illegible]
[illegible] de [illegible]
S. [illegible] Don [illegible]
[illegible] de 50 [illegible]
[illegible] ~~[illegible]~~ y [illegible] S. M. [illegible]
[illegible]

Demas [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible] de 2 $\frac{1}{2}$ [illegible]
[illegible]
[illegible] 992 $\frac{1}{2}$ [illegible] 2437 $\frac{1}{4}$ de [illegible]
[illegible] Don [illegible]
[illegible]
[illegible] la [illegible]

Con [illegible] Don [illegible]
[illegible] con [illegible]
[illegible] Cont.a [illegible]

Asistencia parecer do se hizo.

En vista [illegible] con el Sr. [illegible] del [illegible]

[illegible] de la Qta. Cuo. [illegible]

[illegible] cobrará Vm. [illegible]

[illegible] de los 2 [illegible]

[illegible]

[illegible] Esperamos [illegible]

[illegible] Vm. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] de Mayo de 1743 = [illegible]

Sevilla 11 de Mayo de 1713

A Dn Antonio de Echeverz

Hasele notº como se an se
rrolado de el Regto de Cavª de los
Muchachos para embar
en los Navios de Don
asiento sirviendo
plazas de Pajes

Ex.mo S.r

[illegible] [illegible] [illegible] fue este apresamiento [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] como del parte

que se [illegible] [illegible] [illegible] Señor

entregaria [illegible] [illegible] deste M.o [illegible]

[illegible] los contenidos en la [illegible] [illegible]

para que [illegible] a los Maestres del [illegible]

y Maestres de la Havana que estan para

Navegar a cargo de [illegible], para que [illegible]

[illegible] las plantas de [illegible], en conformidad de

las ord.s de V.E. ~~[illegible]~~ : esperamos

haver a V.E. el gusto de que [illegible] [illegible] tie-

go que lleguen, para que les [illegible] [illegible]

[illegible] acordo, [illegible] entre [illegible] delas

Naos. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

encargo para que [illegible] [illegible] ~~[illegible]~~

posible

y en que no hasen los buenos [illegible]
bre en que estan tan puestas como es todo
lo que miran a [illegible] en la monarquia
que es el fin desta loable obra y para
su permanencia tan ymportante y q
lo que con tiene se [illegible]
y pilotos de que ay tanta falta espera
que todos pongamos los medios a su con
servacion.

Y para que esto se consiga con las veras
que se desea en el mayor util de los mismos
muchachos, quien [illegible] tengo ning
el Colegio en los sueldos que [illegible]
(como antes se [illegible]) y para do ser
que estos sean [illegible] de que [illegible]
a Vm. porque viua sin reparo, quando
llegue el caso de [illegible] los [illegible]
y [illegible] que deven [illegible].

[illegible] que alguno intente extrauio

contra [illegible] sera conveniente que el offi[cial]

[illegible] del Rey [illegible] en las dilig[encia]s

de su obligacion ~~[illegible]~~ por que no se quede sin

[illegible] remedio

que sea mandado el castigo que meresieren de su

mismo exceso. para lo qual necessitamos

los dhos offi[cia]les del Consejo mandato de Vm.

y nosotros asi selo suplicamos.

Quantos delos dhos ser muchachos en esta

en esta escuela con juntam[en]te las reglas Nauti

cas y no van bien enseñados en esta Ciencia

y Pilotaje; lleuan todos sus instrum[en]tos para

que se les expliquen en la practica que les falta,

y importara mucho les ayuden en esto los

pilotos, aquienes examinamos su [illegible] particular

a gouernar,

quedando en la confianza nosotros ~~[illegible]~~

~~ser~~ a Vm tanto [illegible] Suplica, pues

se deue [illegible] por [illegible] ~~[illegible]~~

[illegible] destas Criat[uras]

~~que se [illegible] por esta [illegible] en quanto~~
al m.co interes del Com.
~~[illegible] se propone en [illegible]~~ p.co y el servicio
a S. M.t siendo menos obsequiosa
en esto la Di.on aquien pedimos g.e
a V. m. los m.s an.s que puede. Sev.a
11 de Mayo de 1713.

Cadiz a 14 de Mayo de 1713.

Remden.

Avisa que el S.r D. Fran.co de Varas le previno no tendrà q.e el Cap.n D.n Ant.o de Ceberes en la oblig.on de lo que a devr a pag.r a dros. si no es el Atre. de sus Nav.s

Respondida en 16 d.ho: Que mediante las ord.s de S. M. no puede el Colegio sin cargo de la Diputaz.on condezender por si a este reparo: Que assi se lo ing.e al S.r Varas, por si su m.d le pudiere Venzer: y que en caso que sea preciso admitir por fiador al Atre. de las Naos, sea en virtud de Auto de su m.d que sirva de resguardo a la oblig.on de los S.res May.mo y dip.s

Muy S.res Mios

Rezivo la Estimada de Vm.s de 10. del Corr.e y Con ella la Zertificasion delo que Ocupan los generos Contenidos en la Memoria que remitti a Vm.ds firmada del S.r D.n Fran.co de Varas en Cuyo poder queda, y el dho me ha buelto a Repitir que no me Enbaraze en Esta dependencia ni que Vm.ds tengan quidado alguno asseguxandome que no se desquidara en la Cobranza delos R.s que Esse R.l Zem.o hubiere de aver de D.n Antonio de Cheveres Como assi mismo de que se hagan las Escrituras del Resto de su Debito en la Confor=midad que Vm.ds previenen, solo si queda la Dificultad que el dho Cheveres no podra dar fiador abonado ami satisfasion y solo lo podra Zer el mismo y alguno de sus Maystres, por quanto no me paresse hallara en este Comersio Persona que lo sea, que assi me lo tiene preve=nido D.n Fran.co de Varas para que selo partisipe a Vm.s quienes devran fasilitar este Punto—

pues no sera posible Conseguir mayor seguridad
en la fianza que lo ariba Exspresado y assi
Espero que Vmds me digan si puedo admitir
las Escritturas Con los Reffeñdos fiadores que
me paresse sera presiso, que Es quanto offresse
y Ruego á Dios Gde a Vmds mˢ aˢ

Cadiz a 14 de Mayo de 1713 aˢ

BLM de Vms Su mᵒ Servᵒʳ
Jacobo Vermolen

Ss. Mayᵒʳᵉˢ y Diputadˢ del Rl Colegio de S. Elmo

4

Cuzco a 16 de Mayo de 1713.

Avisa que el P.e [illegible]

le previene no [illegible] q. [illegible]

[illegible]

de lo que [illegible]

[illegible]

Respondida en 16 de [illegible]: [illegible]

Responde el Colegio [illegible] de la Diputacion [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sevilla 16 de Mayo de 1713.

Con la de V.m de 14 del corr.te reconocemos pu-
so V.m en el poder del S.r D. Fran.co de Ramos
la regulazion remitida p.a el conosim.to de la
renuncia que se devia hazer a D. Ant.o de Ecse-
vres, y lo que queda que ha de satisfazer
encontrado y la ... en que no havia
ocurrido reparo, ni nosotros lo tendria-
mos por el ~~[illegible]~~ del fiador de la es-
criptura, si no fuera requisito practicab.
y conforme a las ord.s de S. M. que a ello nos
sujetan: Y asi estavamos de ver a el
S.r D. Fran.co vensiese este reparo, por el medio
mas conmodo que discurriese en favor
de ambas partes, para que quedase asegu-
rada en todo la obligazion de la renta; pues

Son tan restrictas las ordenes deste Colegio,
q no dan facultad alguna, para comentar
las enestas ocasiones a favor delos que
an de contribuir; sin que peligre nuestro car
go: que anó tener presente tan presisa
sircunstancia desde luego no ubiera duda
por mi parte enquanto fuera servir
aese Cavildo por lo que Vm sea deservir
hablar eneste particular aulo Sr. D. Juan.
y caso que no disiera persona plaziera,
sera presiso, que por un Auto, mande lo
sea el Alte delos Kavildo q destemodo
quedaremos asegurados nosotros, como
lo estamos de su Zelo enquanto prome
te executar poreste Colegio. Ducos q.
se ofrese. y pedir a Nro Sr. Guarde

muchos años. Sevilla a 16 de
Mayo de 1713.

S. D. Jacobo Pervolen

Cadiz a 21 de Mayo de 1813—

Sr. D. Jacobo Vermolen

S. La contribuzión de los Hav.s de ta. firme del Cargo de D. Ant.o de Echeveres.

Adjunta es la respuesta: Con la q. se le acompaño la q.ta de lo que le firman, deve pagar en Cont.do y en Md.s por los 3 Hav.s de ta. firme y R.l D. de la Hav.da

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Elmo=

Respuesta = Por su carta de Vm de 21 del corr.te quedamos enten
didos de q el s.r d. Fran.co de Varas havrá ofrecido a Vm
mandar hacer el pago de lo que deue en contado d.
Antonio de Cosuera, y disponer se executen las obli
gasiones que se an de pagar en Ind.s reuajando las
ton.s que ocupazen los vastim.tos dela comp.a de Infan
tes y las quatro piesas de Artillería. En cuyo su
puesto no tenemos reparo hauiendose de haser
regulación prudencial por el s.r d.n Fran.co Zme
diante no sauerse el num.o desta nueua reuaja
emos hecho ela justam.to al ajunto en suposición
delas 912 t.s que quedaron libres alos tres Nau.os
de Afirme después del primero, y delas 18o 3/4 del
ne s. dela Nau.a y resulta que la cantidad que
de todos quatro deue pagar en contado por la limos
na delos 2 p.s del coleg.o y el todo del oro delos 2 1/2 r.s
de p.n que toca desta Univ.d de Mar.tes es 1341 p.s 6 3/4 r.s
de plata antigua: y 1231 - p.s 3 r.s de dha moneda, los que
an de importar las obligasiones de riesgo inclusos
los intereses. Y en sauiendo Vm quantas son
las dhas ton.s que se e efectuan por el Vastimento
de Infantes y Cañones, se vajará su mon
to en lo que tocare a cada partida, y quedaremos

Enconosimᵗᵒ del Liquido que deue encontado
y se Refiere a Indias.
Atento a que la escripᵗᵘʳᵃ de Reddᵒ de la sanᵗᵃ es de
tan corto importe seria mejor que esta se rrinie
con la de los 3ᵉ Rauᵈᵒˢ y fuese todo vaja de rma myr
ma obligaᶜᶦᵒⁿ pues esto no tendra yncombenᵗᵉ
siendo todos los Rauᵈᵒˢ de su propio dueño
y al colegio le será de gasto y impertinenᶜᶦᵃ para
una cosa tan corta hauer de hacer distintos
despachos de poderes para su recaudaᶜᶦᵒⁿ Por lo que
suplicamos a Vm Vea si puede conseguir con el
S.ʳ D. franᶜᵒ se efecute en esta forma y que D. Joseph
Antonio fernz abone la escripᵗᵘʳᵃ pues estando lla
no por supᵗᵉ no resta mas que lo asienta por
la suya D. Antᵒ de Beuares con lo qual quedará
perfecta esta dependenᶜᶦᵃ que lo deseamos posti
uamᵗᵉ para dar qᵗᵃ de su estado al Consᵒ como
nos lo tiene ordenado. Nro S.ʳ G.ᵈᵉ a Vm m.ˢ aᵒˢ
Seuᵃ 24 de Mayo de 1713 – B.ˡᵐ Juan Antᵒ de orosco
D. Franᶜᵒ de Luxanᵒ guerra – B.ᵉ D. Jacobo Vermolen

Mis SS:

Doy Respuesta alas dos Estimadas de Vm^{ds}

de 13. y 17. del Corr.^{te} y digo que aviendo estado

Con Dn Fran.^{co} de Varas y Ynsinuadole el

Contenido delas refferidas dos Cartas ha

quedado Con migo de dar Exspidiente man.^{do}

aque se hagan las Escrituras y dar provid.^a

al pagam.^{to} delo que deve en Contado D.^n

Ant.^o de Cheveres para cuyo effecto le he

dado vna minutica del tanto de vno y

ottro de que adgunto remitto Copia

para que Vm^{ds} vean si esta bien aJustada

la quenta, y solo si me ha dicho Dn Fran.^{co}

de Varas que se abra de baxar el buque

que ocuparé los bastimentos delos Ynfantes

que lleva Como assi mismo delas 4 piesas

de artilleria de Bronze de que hara

vna regulasion prudencial, y porlo que

toca la fianza delas Escrituras me

dize proveara auto para que sea fiador

alguno delos Maystres delos refferidos
Navios de Cheveres para que en todo tpo
Este mandamiento le sirva a Vmds de
descargo En fin mañana passare a ver
al dho Dn Franco de Varas y dela resulta
desta dependencia dare aviso a Vmd = cuyas
Vidas Gde Dios ms as

Cadiz a 21 de Mayo de 1713 as

BLM a Vmds Su mas Ser.

Jacobo Vermolen

Cadiz 24 de Mayo de 1713

El Sr. Dn. Franco. de Varas

Avisa que luego que llegaron los 6 muchachos deste Coleg. que se remitieron para los Navs. de tierra firme. mandó los admitiesen abordo con expecial. encargo a los Contramaestres y Guardianes para que los atendiesen =

Notisia respuesta =

Doy respuesta ala de Vmd.s de 11 del corr.te
en q se siruen preuenirme como en Var
co del Pattron Geronimo siluestre se
remitan seis Muchachos delos deese
Real Colegio, Para q siruan de Pajes
enlos Nauios q stan promptos a ha
ser Viaxe â Tierrafirme y Rexistro de
la Hauaña en conformidad delo Dis
puesto porsu Mg.d Y auiendo llegado el
espresado Varco antes de ayer 19 del
corr.te despues de medio dia, Vinieron
aestta Possada dhos Muchachos aquie
nes hize atender enlo posible, y la ma
ñana de ayer Sauado Jube dispuesto

El q̃ elguardam.to dela Hazienda ensu
Barco los condujese alos Navios dejando
encada Uno, los q̃ venian espresados
enla memoria: enla qual puse vn
decreto p.a q̃ los admitiesen y los aten
diesen con especial cuidado. y ademas
del espresado decreto hize special en
cargo alos Contramaestres Y guardi
anes p.a q̃ miraxen por ellos. y los
cuidasen y asi enesto, como en todo lo
lo demas q̃ penda deese Rl Colegio.
pondre toda mi mayor atencion, siendo
como es, tan del servu.o de S. M. la Di
uina g.de a Vmd.es los m.s a. q̃ deseo: Ca
diz y Mayo 28 de 1718

Carlos Man de Grasas
Valdes

S.res Deputt.s del Rl Colegio de mrs.

Cadiz 21 y 28 de Marzo de 1713.

Vermolen =

Sobre la dep.^a de D. Ant.^o de Seneres:

Se le responde en 4 de Junio, encargando le solicite su fenesim.^te

Y que vea si ay sujeto que quiera comprar las 3 00 t.^s del benef.^o del Coleg.^o p.^a Na. uegarlas en la prim.^a flota de Nueva España

Ses
SS, Mios

En vista dela Estimada de Vmds de 21 del corrte
passe aver al S.r Dn Fran.co de varas aquien comuniqe
su Contenido aque me dixo que las Escrituras quedavn
bastantemte afianzadas con la fianza de Dn Antº
de Chevers y su maystre por vna Cossa tan corta
siendo assi que avia que hazer ottras Escrituras
solo con la misma fianza delos dhos que
pasava de 20-V pos, y assi que se harian en la
refferida forma como avisamos quedado proveiendo
auto en que manda sea fiador vno delos Maystres
aviendo quedado de executarlo para el Domº
Como assi mesmo de entregrarme vna minuta de
lo que Importan las tonelads que ocupan los
bastimos delos Infantes &a Cuyo Importe se ha
de rebaxar la ½ delo Contado y la ottra ½ dela
Escritura, me alegrare como tiene promettido
dho Varas salgamos desta depena para el Domº
Por lo que toca las 300, tablas que Vmds nessesitan
me Informare de su Calidad y precio y si las
ay en la baja. o, no y con el venidero selo partisi
pare a Vmds: cuyas vas G.e D: ms a Cadiz a 24 Mayo 1713

B. l. M. de Vms. su m. ser.r
Jacobo Vermolen

Ses SS Mayormo y Diputads del Rl Colegio de Mar:

Sres. Mios

En Resp.ta de su Estimada de Vmds de 24 del Corr.te digo, que aviendo estado repetidas vezes con el Sr. Dn Franco de Varas, no he podido lograr aun el Concluir la dependa desse Rl Zemo, por estar el dho Dn Franco Con continuos embarazos Con la novedad del Propio, por mandar su Mag. que Ds Ge que los Navios de Dn Antto de Chevezes prosigan su viaje quanto antes fuere posible en Cuya suposision pueden Vmds estar Ciertos que no me descuidaré en solisitar que el refferido Dn Franco de Varas de Expediente para que se forme la Escritura delos ps 1734„ y 3 rs pta en una sola, pagadera en Cantara como Vmds previenen Inclusos los Intereses del Riesgo como assi mesmo que se admita que Dn Joseph Antto fernand. abone la dha Escritura, pues estando el dho llano por su parte como Vmds dizen no me paresse sera razon

que Dn. Antonio de Cheveres ponga
Embarazo por la suya, en fin en toda
esta semana procurare sacar a Vmds.
deste quidado solizitando que se haga
la refferida Escritura en la Conformid.
que previenen, Como assi mesmo que se
me entriegen los ps. 1347: 6 3/4 rs. que el
refferido Cheveres deve en Contado
rebabando la mittad del Importe delas
tonds. que ocuparen los Bastimtos. dela
Compa. de Infantes &a. y la ottra mittad
dela refferida Escritura, de cuya regula
=sion remittire a Vmds. minuta assi que
el S. Dn. Franco. de Varas me la Entriegue
y delo que fuere pasando dare puntual
aviso que es quanto por aora se offresse
que partisipar a Vmds. cuyas vidas Ruego
a Dios Ge. ms. as.

Cadiz a 28 de Mayo de 1713 as.

B. l. M. a Vms. Su mr. Servr.
Jacobo Vermolen

Ss. May= mo. y Diputads. del Rl. Colegio de S. Elmo

1

Procure desembarazar, paga de la pendiente y reintegrarse de las...

Sr. D.ⁿ Jacobo Vermolen

Cadiz 24 de Abril de 1753

Este correo no emos tenido Letras de Vm, que discurrimos será por no haver nos que agregar a las ultimas de 24 y 28 del pass.do en que Vm nos parti cipa el estado de la dependençia de D. Antonio de Cheneres cuya conclusion deseamos sumam.te, como deber a la fineza de Vm el que nos continue en ella la de su solicitud con el m.r empeño, y hazerlo es pez. con el S.r Vezas para que condeziendan en que conçienta D. Ant.o se cobre a la seguridad de la escrip.ra de Josep y Ant.o Perez. Respecto a no tener este reparo en ello para que podamos quedar asegurados en el todo de este negocio. Disenos que esos Nav.os estan ya sin buque p.a admitir carga que nos alegramos asi por q tenga efecto la salida como por que vayan con mas fletes de lo que contemplava nos melancolia.

Los tablas nos hacen falta ya. Suplicamos

procure desempeñarnos recurriendo con la

posible breu. a mandarnos q desea de su ca

tolica Mag. Sagrado. Nro S. gd. a V. m.

Sev.a y Junio 4 de 1713.

Hallamos con noticia del Cons.o que por la breu.

con que suelen venir las ord. para el desp.o de la flota

y p.a que logremos el t.po de beneficiar 300 t.s que estan

concedidas a este Colegio por previlegio p.a la prim.a

solicitemos persona que las quiera comprar p.a

nauegarlas, dando q.ta de la asiste que hiciéremos

p.a que dexando su aprouaz.on suplicamos a V.m

que si alguna persona de ese Comerzio qui

siere entrar en el referido benefiz. nos lo partizi

pe, advirtiendo a V.m que considerando la este

rilidad del t.po aunque en otros ando en cont.

su asiste, en el presente procuraremos propor

nar la depend. a la mejor satisfaz.on de todos. co

mo tambien en pretender con S. M. que aya de ha

cer este viaje en Comp. de la Cap. de Marlot.

a q. no llegue de orep.on de Cota Imq.

7

Cadiz 28 de Mayo de 1713.

Dn. Ramon Sanchez Duran

Para que esta Univd. haga consulta a S. M. de la pretension que tienen los escrivanos de flota, de que los dueños de Haziendas les paguen derechos en Indias

Se le resp.de en 6 de Junio.

Que el Dr. D. Franco. Olivos no les escrivio en esta materia:

Y que solicite el benefizio de las 300 tds. del Colegio para la prima flota

1

Ho ecumplido con mi obligaçion
expresando a Vms mi arribo a
esta Ciudad Por auer estado malo
y hallandome con mas aliuio cum
plo con lo que deuo para seruir
a Vms en quanto me manda
ren=

En fuerza de Vna sedula de su Rea
pencion, Que ese R.l Colegio gano
Para que los escriuanos delos na
uios no lleuasen mas que lo Jus
to auiendose mouido Pleito
enla Veracruz sobre querer que
seles pagase ocho Reales de plata
Cada dia Representó dicha sedula
Y no obstante mandaron lo pagasse

dos del comercio que se les diese qua
tro y que aca sentenciaria el tercio
el que biene penndiente; y en fuer
ça dela justa defensa que se aliga
por los dueños delos navios; a mi ver
fue auto injusto porque todas las
beses que el Capn lo quiere man
tener en su casa con la desentia que
corresponde y que no la asienta
porque es mercader y se esta en
Mexco o en la Puebla todo el tiempo
que quiere comprando y bendien
do y sobre ello buelbe el dueño dela bela
que quiere que el Pobre Dueño
la pague en España y aun contra
ordenança que si la tubieran Presen
te los diputados supieran que
ningun escrivano puede ser mer
cader tan discurso ser mui de
ta obligacion de todos el mi

S.r D.n Ellan Sh.z Duran

Con vista dela de Vm. de 28 de Janu.ro que emos ve-
nado por la buena noticia dela salud de Vm. cuya
permanen.cia deseamos, respondemos aora diziendo q.
por las rasones que tiene escripto a Vm. el s.r D.
Juan de Villa... nos apartamos de no dar passo enla de
penden.cia delos dueños de Nau.s sobre las demoras q.
pretenden los ex.mos S.es tatanto que Vm. las consi[de]
re y nos avise sino obstante conbiene hazerlo. pues
en todo q.to esté de parte desta Univ.d hará el esfuerzo
posible p.a Coadyubar esta preten.sion.

Precisandonos el tpo. p.r la instan.cia q. D. Juan
de Miranda nos haze p.r el benefi.o del Consulado
desta Cassa, y haciendonos dho Vm. quenta en caso
no consiguiendo otra preten.sion que tenia planteada p.a
la entrada de su Nau. en esta flota, le suplicamos
nos avise su resolucion por lo que deseamos complazer
le y dando entrar Vm. en ella solicite persona con q.
podamos ajustar enla conform.d que conferimos con
Vm. p.a que ponemos el tpo. de deber aju.r... lleg.
en ella entrare lo pre el detener mas p.r cuatro: oy
este Correo encargamos a D. Jacobo Vermolen nos avise
si discurriere sujeto que proporsione ... negocia[do]

Esperamos por mano de Vm. el logro
pª que resulte en el mor. alivio desta casa, co
mo q[uie]n tiene tanta pte. en las obligazns. de su fomte.
La Sra. Nra. repetimos a Vm. con las nuestras
que spre. pidiendo a Nro. Sr. le gde. ms. as.
Sevª 4 de Junio de 1713 = Migl. Perez de [illegible]
Dn. Fran[cis]co de [illegible]

2

xar por los dueños delos Navios y
sobre hello hacer Consulta al Rey
y pues esta Dn Juan de Miranda
en la Corte quien deso tiene bas
tantes noticias me persuado a que
se conseguira Recumiendo a Vms
que e deferido alos demas Capitulos
nes por q se ve quenta a su mag.
Por la diputacion como Cauesa delo
dos; y assi espero el que Vms me
hagan la onrra de hacer la consulta
Porque en el todo no nesesita esa Real
Para sus privilegios Vepito mi al
... ala obediencia de Vms aqui
en ... q ... ma Cara ... hermano
... de ... 18

Manuel ...

Mayordomo ... del Colegio ...

Cadiz 7 Junio de 1713

D.n Mel. Sanchez Moran

Dice sobre la pretension q. tienen
los Carg.res de los Navios con los de Ind.s
sobre que pretenden q. se ynforme
la [illegible] la [illegible]
la Cedula q. [illegible] q. [illegible]
[illegible] como el [illegible] q. a
bisare si puede [illegible] en los pri
vileg.s [illegible]
q. los Navios [illegible] o [illegible]
primero q. se despachare a la N.a

A la Rep.ta [illegible] España.

En respuesta dela de V. Ilma de 2 del corri
ente doi las rendidas grasias por las
Expresiones que se sirven de haser en la
mejoria de mi salud la que del todo
es ya buena para quanto sea del ser
visio de V. Ilma =
Ha venido Dn Juan Quixano respondi en el
pasado que pues estamos en tiempo de
Contemplar que me paresia bien el o
mitir por aora el que la Universidad sa
case la cara sobre la ynfausta Pretension
delos Sres nos manifesto lo qual concluido
fuera a nuestra obligasion el silensio
que me paresia acojerme a el porque co
que nuestra parte [illegible]

no puedo tener otro V.ms. decretaron

lo que tubieren por mejor que des

de luego meaure de conformar con

su deliueraçion Como en todo como

devo siempre lo executaro =

En el Correo que biene sobre a punto

fixo si tiene bechura mi pretension

y seno ante todas cosas me in...

en el previlexio de esa Real casa

... que deseo sus aumentos los que

siempre adelanta con ... ...

licasion y caridad con que V.ms. mi

xan esa Santa obra y en quanto mi

nuestro balere me hallaran V.ms.

Con Rendido rezeso con el que pido a

nro S.r g.e a V.ms. ...

... 1713.

Manuel ...

Señores Administradores del R.l Colegio Seminario

A la de Vm de 7 del corriente respondemos estimandole
noticia de haberse Vm. restituido a su cabal salud
que deseamos logre por m.s años y remitimos el tes-
el traslado inclusso de la cedula que tiene S.a Vm.
sobre el punto que pretenden los Escribanos con los Alcaldes
de Navios; para que siendo su contexto contra que sobre este
punto escribio a Vm el S.r Quiros elija el m.o que le
parezca con bien [illegible].

Vemos lo que Vm nos previene sobre el Correo que siendo
tan cortas Vm su Navio con el Privilegio de Estafeta a
que cumpliendo con la obligacion de solicitar el beneficio res-
pecto de la brevedad con que discurrimos sera el apresto
de la flota sea de servir Vm de solicitar quien entre con el
por tener esto adelantado, no siendo esto de perjuicio para
Vm a quien primero envos de atender y nos quedamos
[illegible] con ninguna otra hacienda Vm resta necesita
Esperamos de la fineza y celo de Vm [illegible]
[illegible] sus ordenes de [illegible]
[illegible] Dios g.e a Vm [illegible]
1713



Cerv.ª a 11 de Junio de 1713

A D. Jacobo Vermolen:

Remitese carta p.ª el Consulado que esta
en Cadiz affin de que solicite se le dé por
aquel tribun.l otra p.ª q. se le den de Bien
mostr.s pague a este D.n Sem.l la
escrip.ª de 1951 p.s B. q.e le deue D. Ant.º de
Nanes a fabor de la Contribuy.n del Re
Señor Don Joseph Repulo q.e se quedó a
traues en los vltimos Galeones
Se le embio consulta Cardenal

Haviendo quedado en Cam.ª n.ª en poder de Gideon Ro.º
a Bosemant (?) los efectos del Navío nra. S.ra del
Populo que dho trajo en los otros ... Galeones, es
acreedor dellos este R.l Colegio semin.º en cant.d de
1951 p.s 6 r.s por la escriptura de p.rª (?) que remiti-
mos a Vm. ... con la carta p.ª el S.r Prior y
Consul.s que ai residen a fin de que se sirva
... ...
en ella se ... para que el referido Gideonº ...
p.ª que ... ...
... ... del dho Nav.l ...
... ...
... tenemos ... ...
p.ª que ... se entreguen a la persona q.
... Nav.º ... ... y quedan
a ... de Vm. ... ...
Sev.ª 14 de Junio de 1713

B. L. M. de Vm. ...
... ...
... Jacobo Vermolen

Cadiz a 11 de Junio de 1713 -

D. Jacobo Vermolen

Avisa no a podido conseguir de
Dn Varas, se concluia la dep[endenci]a de Mad[ri]d
de ee Beueres =
Y que hara dilig[enci]a en el Comerzio por
la Venta del preuilegio de semin[ario]

Se le Respondio en 14 de d[ic]ho =

[illegible]

Ss.

SS, Mios

En Respuesta delas dos Estimadas de Vmds de 4 y 7 del Corrte digo que queda Entregada la quenta del lexitimo pago que deve Dn Antto de Cheveres assi en Contado Como delo que deve hazer Escriptura, al S.r Dn Franco de Varas aquien he suplicado de nuevo se sirva de fenezer esta dependencia para sacar a Vmds deste cuidado aquien manifeste assi mismo lo que Vmds sobre este particular me previenen, a que satisfase con las razones de siempre de que no se desquida=ra en servir a Vmds en quanto hubiere lugar, pero que en quanto ala Escriptura no ay forma de que se admita el avono de Dn Joseph Antto ferñz y assi que dara la providencia que tiene offressida de que se haga la fianza por los Maystres delos Navios &

Por Expresso que vino aier se sabe que el S.r Virrey no prosigue su viaje Con los Navios de Cheveres Con orden de su Magestad

que dhos Navios se vayan quanto antes
fuere posible y satisfasiendo ala pregunta
de Vm.ds digo que dhos Navios estan ya
sin buque para admitir Carga, assi
espero que Dn Fran.co de Varas dara
quanto antes providencia para evaquar
la refferida dependencia tanto por
el Contado Como por la Escriptura
a Cuyo fin he Contribuido de mi parte
hasta aqui lo que ha sido posible, de
suerte que tengo Cortedad de enfadar
ya mas a este Cavallero y assi esperare
que me avise para el Feressim.to dello
Como me tiene offressido ———
quedo advertido delas 300„ ton.s que
esse R.l Tem.o tiene que beneficiar
para la Gran flotta lo qual proveere
a algunos amigos deste Comersio y si
hubiere quien quisiere entrar en el
refferido beneficio, selo partisipare
a Vm.ds ———
En el punto delas tablas seran Vm.ds
servidos delas primeras que vinieren
a esta bahia como sean dela

Calidad que Vm.ds nesesitan y no offres=
siendose ottra Cossa Ruego a D.s g.e a Vm.ds
m.s a.s — Cadiz a 11 de Junio de 1713

B. l. M. de Vm. Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

11,

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.t Elmo —

Sev.a 11 de Junio de 1713—

Es Copia de la q.e se escribio al Consulado q.e al pres.te asiste en Cadiz.

pidiendole Carta Orden para q.e D.n Leonardo Bozemonteyke, en cuio poder quedaron los efectos pague al D.r Enmonio los 1951 p.s esc.os y 6 r.s que D.n Andres Albornoz difunto M.e del Navio de D.n Fern.do de Zuleta

+

Hallandose este Colegio Seminario Acreedor al navio y efectos de Dn. Fernando de Zuloaga q. navegó en los ultimos Galeones del cargo del Gral. Conde de Casa Alegre, y dho. Dn. Andres Albarez del Pasillo sue por Mre. y Adminor. por la Cantd. de un mill novezientos zinquenta y un ps. escs. y seis rrs. de pta. que no pudieron contribuir por los años deste Colegio, y otorgó escriptura de obligazn. para satisfazerlos luego q. llegase a Cartagena a los dhos. Diputados del Comercio, que llevaron el poder. Y no haviendolo podido conseguir por hallarse por el travajoso estado q. padezian las dhas. Diputas. deste navio procuraron los dhos. Diputados dar el mejor paradero a sus efectos, dexandolos al cuidado de Dn. Leonardo de Oseimarte, Alcalde y cortes para q. diese quenta destos sus opreziones y q. hizo al Cons.

Como Juez privativo para todos los neg.s
desta Ciudad. Y haviendo acudido
la p.te deste Colegio â impetrar Carta or.n
del Cons.o para q.e el referido D. Leonardo
de satisfaz.on alos Apoderados del Colegio
q. acudieron con ella y con la escrip.n y su
poder se respondio q. todos los papeles
dela dep.n ~~referida~~ los tenia el Corr.r
desta Ciudad. En cuia considerazion su-
plicamos â V.mds. encarezidam.te se sirvan
expedir ~~la Carta~~ por duplicado de
Carta orden para el referido mandandole
entregar el dinero deste Ss.to Sacro
Bermolen. En considerazion de ser Cuidado
Caritatiuo, y como tal dela m.r promesa
que le tiene dado su Mag.d y nosotros vivi-
remos â V.mds. summam.te reconozidos. N.S.
Guarde â V.mds. mu.s an.s Seu.a Medina
de 1703 —

N.S. ... S. Autor y Cor...

Illmo. y S.mo S.or Remito firmada la adjunta

para q. vaya mañana por el Correo y me tu

V.S.I. haze que aumentar o disminuir la adj.ta Consulta

Copia para q. despues se siente en el libro y quedo

a la ovediencia de V.S.I. &c.

Sev.ª 14 de Sim.º de 1717 –

A D.ⁿ Jacobo Vermolen =

V. Sa. la dep.ª de D. Antt.º de el Sueuer

se le remite el poder p.ª D. Joseph Antt.º

y otros =

Recevimos su carta de Vm de 11 del corr.te y vemos aver entreg.do la quenta del Ex.mo deuito que a de ratisfazer al Coleg.o d. Ant.o de Cisneros, al S.r d. fran.co de Llamas, q. aunto da na solo nos ratifica su esperanza, pero quisieramos vbiera ia tenido efecto concluir esta dependen.a pues si tocan vn reato a esas Naos, se queda[n] todo su usario, y sin forma de po..r en la que se aven los papeles y ord.s que emos de imbiar.

Por lo que pudiere acaeser antisipamos a Vm ese poder para d. Joseph Ant.o y otros, que se a de servir Vm. Intregarle y en virt.d de las grales con que Vm se halla desta casa de m.s las ord.s para que nos remitan la escrip.a en Cartag.na y traigan su prosedido vajo de partida de reg.o repartido por yguales partes en las Naos que volvieren desta esquadra. Y caso que aya t.po de que puedan ir de aqui (que esto no podra ser sin noti.a de su venta hecho la escrip.a) las daremos nosotros porque tenemos que incluir en ellas otra depend.a. Y con la presente instamos nuevam.te a ese Cav.o y al Cap.n D. Juan L. Ruiz para que tambien se lo bisen.

Es q.to tenemos que dezir a Vm al pres.te etc.

Dios g.e a V.m m.s a.s. Seu.a 14 de Junio de 1713.

Sevilla 14 de Junio de 1713

Al S.r D. Fran.co de Varas =

Repitesele instanz.a p.a la concluzion de la dependienz.a de D. Ant.o de Echeuerz

4

Sr. d. Franco. de Varas y Valdes =

Señor

La breue salida destos Navios, nos pone empresizion de repetir a Vm la instanzia en el cobro de los efectos pertenesientes a este Rl. Semind. y aunque Vm nos tiene ofresido su fauor y estamos en toda la confianza de merezerle, Como en esto ai dos partes Vna por el Contado (en que el deudor puede tomar plazo hasta la vela) y otra por la parte que a de pagar en ms. deuemos hazer pres.te a Vm que esto a de constar de escriptura con la qual hemos de dar Nro poder a quien por este Rl. semind. se nuestre parte para su cobranza; todo lo qual e a de lleuar, sus duplicados, y por consiguiente nesesita de tpo.

Puesto esto en la consideracion de Vm, pasamos a suplicarle con el mr. encaresim.to le deua esta obra la perfeccion deste negocio y nosotros respetadas ord.s del agrado y seru.d de Vm Cuia vida gue. Dios ms. an.s Sevilla 14 de Junio de 1713 = d. Lud. Antto. de orozco: d. Franco. de Quiñones =

Sev.ª 14 de Junio de 1713

A D. Man.l Sanz Duran

P.

Para que vea a ces R.o D.n Fran.co de Varas a fin de que se fenezca la dep.cia de Ant.o de Cazeueres =

4

Hauiendo efecutado las dilig.s que Vm saue por poner perfecta la dependenz.a de d. Antonio de leseuers. No ~~e~~emos podido conseguir hasta aora otra cosa q la dela esperanza enque nos asegura el s.r d. Jan.to de Varas. I aunque esto esta mui bien, hallandose esos Nauios tan prox.mos a su partenza, sera ya tpo de hauerse hecho la escrip.ra que sea de satisfazer en Vm d. Jan.to lo obrese, de poder dar nosotros las ord.s combenientes p.a de su recaudaz.on sin que nos dexe algun cargo, la aceleraz.on con que pueden ~~nav~~ nabigar ~~Car~~ esos Nauios. Y respecto deque las repetidas Cartas que a hecho d. Jacobo Vermolen a ese Cau.o no an podido efectuar la conclusion de este negocio, Suplicamos a Vm ~~se~~ interponga sus dilig.s biendole y poniendole presente el fin con que deseamos, que es el de tener tpo p.a dar nras ord.s ~~Lo que se~~ y corr.te a los papeles, ~~por~~ sin el ~~per~~ per Juisio ~~de~~ en que nos puede dexar algun reuato.

Ya tenemos noticia se esta entregando los
Caudales desta Flota, con que podrá Vm.
hazer se pongan en poder de D. Jacobo los
que pertenesen a este Colegio. Dios gde. a Vm.
ms. an.s Sev.a 11 de Junio de 1713.

Este correo le escrivimos a N.o P.e Illmo. o Ssio dexemos sobre
el proc.o de Toro ... cuya dependencia encargamos a Vm.
no omita diligencia &.

+

Cadiz Junio 14 del 1713—

D. Jacobo Bermolen.

Responde haber dado la Carta al Consulado q. esta allá en q. se le pidio Carta Orden para q. D. Leonardo Bosemante Peri V.o de Cartag.a en luyo poder de Orden de dho Consulado quedaron para benderse los Pertrechos del nabio de q. fue m.re y administrador D.n Andres Albarca defuncto pagase al Rt.e D.l Colegio la limosna q. se le debe esta debiendo la Arqa la cuia cantid. esta en su poder del d.ho D. Jacobo—

Muy S.res mios En Vista de Su
Carta de Vm.ds de 11 del Corr.te passe a
entregar en mano propia la que
me remiten para el S.r Prior quien
a quedado de Entregarme las Cartas por
duplicado que Vm.ds piden, de su Contenido
remitire Copia Como me previenen y
los Originales Con la Escritura quedaran
en mi poder ala dispossicion dela persona
q. llevare los poderes de Vm.ds en estos navios
de henerez, y en quanto aloque Deve el cho-
alise R.do Zem.r tanto en Contado, Como
por Escritura no ha dado hasta agora mas
Expediente el S.r Don fran.co de Varras q.
lo avisado, Espero que me avise como ha
quedado de hasser para dar fin a Esta dependencia
pues lo deseo tanto Como Vm.ds Cuyas vidas
Ruego al Cielo g.de m.s a.s Cadiz 14 Junio
1713

B. l. M. de Vm.ds Su m.r Serv.r
Jacobo Vermolen

S.res

M.y Il.es S.res Deputad.s del R.l Coleg.o de S.n Telmo

Cadiz 11 de Junio de 1813

Del Consulado

Responde a la q. se le escribio pidiendo le carta orden para q. el tenedor de los pesos del Navio de Nra. Sra. de Zulocta de q. fue Mre. y administrador D. Andres Albarez de Faedo, pagan D. Vd. Toleso a la Ercuipra? q. el dho. esta derrichado.

Haviendo recivido su Carta de Vms. de 11. del
Corriente: y bien enterados de su con-
tenido, diremos que los efectos que per-
tenezen a la dependencia de el Navio
de Don Fernando de Zuloeta que navegó
en los ultimos Galeones al cargo del Ge-
neral Conde de Casa alegre, de que vino
por Maestre y dueño Don Andres Albarez
Cerrado; segun quenta de Diputados,
se reduzen a una porzion de Jarzia
que entregaron a Don Leonardo Broze
marte Deay para que la vendiese en
Cartagena, y avisase el prozedido, de que
hasta aora no ay noticia alguna, siendo
nos preziso por esta razon; tenerla
de la cantidad que esto puede ymportar

O si estan ~~Unica~~ todavia estos effectos
para hazer la liquidacion necessaria, o sus
pendiera hasta q.e se nos remita la cantidad
q.e produxere su venta, pues considerando
tanto que es el menos suficiente el
Credito q.e este Consulado tiene para
mantenerse respondiendo de Orden de S. M.
como sabe el S.r D.n Fran.co Luis [illegible] el di-
nero q.e suplio el Consulado en Virtud
p.do del apresto y despacho de este
Navio, pues sin el prestamo se impo-
sibilitaua su salida, y que se consi-
dera que el producto de los pocos effectos
recibidos no equivale a la satisfaccion
del debito de [illegible] a este R.l E-
rario y a este Consulado; no es
capaz de una Orden para que se pague
la cantidad q.e se le deue, antes de [illegible]

la que queda liquida, graduando los demas

tos al respecto de ella, y dhos prinsipales

tos de cada uno, lo qual efectuaremos s.

en la sazon y tiempo q. se espera bo-

lua que podamos atender. Como deuemos

la dl. Reino de esa Rl. Casa en las

vezes q. dho que tan fuesen. le toca. Ds.

gue. a Vms. mus. as. Como deseamos

Cadiz y Junio 14 de 1713 –

Con esta deuolbemos a Vms. la

escriptura que se firmaron Nombrados =

dha Escriptura se entregara aqui al D.

Jacobo Vermolen, que fue quien nos

la manifesto =

Alvaro de Herrera [?] Don Pedro Joseph de Guerrero [?]

S. D. Jn. Antto. de Urrutia [?] D. Juan de Cuellar Ybarra [?]

+

Cadiz Junio 14 de 1712 a.

A D.n M.l Sanchez Duran

Responde al Encargo que se le hiço de solicitar el Beneficio del privilegio de las 300 tone ladas q.e tiene este R.l Coleg.o para la flota a N.e esp.a que a de hacer Viage este d.ho año.

Al Mayordomo Procurador del Colegio Seminario

Con la fauorezida de Vmd de 11 del corr-
ente por respuesta contoda estim-
macion hauiendo visto el tanto que
de la cedula de su Mag.d Vmd me
remiten hallo ser conforme que
esta presentado en los autos que los
dueños de los nauios siguieron en la
Veracruz y segun su contenido no se
como se retuuo ni el general y los
diputados en no el hazer a fauor de los
dueños porque me paresce que esta bien
claro que assi el Capitan Lesa su merced
y Lesa mesmo les contribuyeron de
los quatro R.s pero que estos por
su conueniencia dexen mezcla me
paresce tiene la mayor [illegible]

a bender sus mercaderias, le parece
a mi, corredores deuen ser auidos y
esentos de Contribucion, porque so-
das las veces Lueno les niego mi casa
e cumplido y no cumplen con su of-
sio los escriuanos en ser mercaderes
Este es mi parecer y pues estan au-
tos (?) sentencias en tribunal donde no
le competen Zenellos (?) presentado
unanto de la Senila que Vms he
ner aqueno serrado cumplimien-
to Vms sabran muy bien lo que se
deue deliberar =
En quanto a la solenidad de persona que
entre en el priuilegio de ese Coleg-
gio como y mercader e echo los oficios
Justicia y para se me ruelbe men-
te Conseruado del tiempo y no auer
se publicado el que esta flota y como
en la primera Don Xpoual merino

Consiguio el llevar una orca en la
licensia Que de segundo Sanchez ti
ene la contratacion por mill pesos
a qualquiera se le base gran promo
tivo el entrar en la de esa Casa por lo
Que en lo antiguo balla yo con el
proieto no ai Intereses para contrar
licensia que pase de los mill p. Que
si en estos tienes Creo abra persona
Que entre en ella V. ms soliciten por
alla extraordinaria mente mañana
no poderse poner estos Porro aun
publicasion de flota y no hallaren que
en demas y quisieren haser consulta
a su Mag. mediante lo que suplico
el contador Luego que llego a la
Corte ejecutaran V. ms en que
pudieren por mas convenientes Que
lo deseo luego mediante en lo tocante
a mi officio de su Real Casa

g.de Dios a Vms a quien nro S.r g.de
Latados años Caxis [illegible] 14 de [illegible]

Manuel Vazquez [illegible]

Cadiz 18 de Junio de 1713

Don Jacobo Bermoleen

Avisa el estado de la dependencia de Cheberos, y la qe. en ella entregó Dn. Ml. Sanchez qe. la qe. le dio Dn. Jn. Perez de Cossio de los efectos qe. mas de este Rl. Colegio en la flota de Na. España en destino de Diputados del comercio y su respta. esta dentro

SS, Mios

En Respuesta dela Estimada de Vmds de 14 del Corrte
digo que aviendo estado Con el S.r Prior del Consulado
para recobrar las Cartas que Vmds por duplicado le
pidieron me dize tiene Escrito a Vmds sobre este
punto y previniendoles las deligas que deven de presedr
en Essa antes de poder franquear las refferidas
Cartas ordenes.

En quanto ala Escritura delos 1680,ps 5,rs aque
se deve obligar D.n Antto de Cheverer y sus Maystres
segun avia quedado con migo el s.r D.n Franco de
Varas todavia no esta llano por quanto los dhos
Maystres se quieren Eximir desta obligasion y
que el dho Cheverer sea solo el obligado, lo qual
Estraño por aver dho Varas Como tengo refferido
nunca puesto dificultad en que los dhos Maystres
se obligasen ala satisfasion dela dha Escritura
en fin este punto lo tengo Conferido Con el s.r
D.n Manuel Sanchez quien ha quedado de
allanar esta dificultad Con D.n Franco de Varas
y delo que resultare dare aviso al pie desta —

En Casso presiso Entregare a D.n Joseph Antto Ferñz
el Poder que Vmds me remitten, pero me paresse
que abra tiempo que Vmds alla puedan dispo=
=ner sus poderes en devida forma antes que

Salgan estos Navíos —— El s.r D.n Manuel Sanchez me ha Entregado vna quentesita para que apersiva de D.n Juan Perez Cossio por el netto liquido della p.s 4647,, 5,, r.s los quales solisitare de Cobrar quanto antes, quando los abonare en quenta aparte Como me tienen prevenido —

Y por lo que toca el 1½ p C.to que Carga dho Cossio de flette alos p.s 5152,, 4,, ha de mas del Indulto previene el dho D.n Manuel sanchez en la Zession que ami favor ha Respaldado en dha quenta que Vm.s en su Vista lo resiviran endata o haran su defenza por ser Imposision Nue.a &a

Con Enbarcasion que Entro aqui de Canarias — Rezevy Carta del s.r D.n Gonzalo fern.z O Campo quien me remitte la adgunta y no offressiendo=se otra Cossa, Ruego a Dios G.e a Vm.s m.s a —

Cadiz a 18 de Junio de 1713 a ——

B. l. M. de Vm.s Su m.r Serv.r

Jacobo Vermolen

Don Manuel Sanchez me ha dicho que el s. Varrae Esta ya llano, a q. se obliguen los Mayotres ——

S.es Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes ——

Damos respta. ala de Vm. de 18 del corrte. Y alo q toca ala carta Orden q solicitamos del Consulado para q su apoderado pagasse aeste Rl. Coleg.o la cantidad q por escriptura pudiendo ael Sr. Andres Alvarez de Saedo; nos respondio no tener ni papeles ni noticia delos pel... q ... dexo en su poder para q los bendiese y pagase a sus acreedores y la q ... al juizio era de ser de muy poca calidad y que siendo tambien acreedor el consulado no podian librar basta cantidad de ellos. Con q mediante el no tener effecto por ahora esto nos volvera Vm. la escriptura que nos previene el Consulado se le volveria a Vm. y nos la remitira.

En el punto de la Contribuz.on de D. Ant.o de Echeverz volvemos a repetir ael Cap.n D. Juan Ant.l Ortiz, no omita dilig.a a fin de su conclus.on; reytera a Vm. reyteramos nra. suplica p. que nos continue el favor de las suyas sin permitir que lo que toca ala obligaz.on no se haga sin que la afianzen los mres, pues lo demas sera conosido y claro el animo de D. Antonio, y no se le a de dar lugar a que perjudique esta obra dexandonos a nosotros expuestos alg.n cargo, ~~....~~ q. d.o emos solicitado servle. y aiudarle en este negosio. Y pues el S.r D. fran.co de Navas, esta en q se haga la dha obligaz.on con el referido requisito, no le descuidara Vm. y en pedirlo suplicamos a Vm. insistentemente p.a que lo mande, y se efectue como tambien la entrega del dinr.o de contado, ~~....~~ para q no experimentemos con alguna presicion de salida, al que darnos con solo los offrisidos = Y esta mui bien, que en caso de urgensia entregue Vm. el poder y de las ord.s a D. Joseph Ant.o Ortiz
y de la sustitu.on q se le puso.....

Vemos la quenta que entrego a Vm el Abos[r] D. Ma-
nuel Shz que es la original que dio d. Zid. Perez
de Cosio y esperamos q Vm haga su cob[za] y en la for-
ma referida forme la q[da] como tenemos avisado y la
orig. quedo nos la remitira Vm p[a] nro govierno
Y en q[do] a lo que toca al vno y m[o] porciento que ha
Cargado este rrasse a Vm siendo vna cosa nueuam[te] impues-
ta al tpo de la cobranza le hara Vm recomben[cion] para
que en llegando el caso, podamos repetir le su importe
Y en toda oportunidad Vm rezina los 464 p[s] 5 r[s] que por
menos tenoremos el pleito y en hau[d] ocaz[n] de remitir al-
gun din[o] a la par lo efectuara Vm. y si antes tuviere
premio esa moneda hara Vm el benefizi[o] que pudiere
en in[...]
para ayuda a sus gastos
Y para Canarias si tiene oportunidad nos lo noticiara
Vm. y satisfaremos a la vltima que emos tenido de
d. Gonz[lo] de Ocampo. D[s] gu[e] a Vm m[s] a[s]



†

Cadiz y Junio 18 de 1713

D.n Ant.o Sanchez Duran.

abisa el estado de la dependen
zia de D.n Ant.o de chebe[r]ro
Enbia un conosimiento de 200 p.s
q.e esta dentro y lo q.e se le ofre[c]e por
Dio.

+

En respuesta dela de V.ms del 12 del
Corriente devo desir Que en birtud
de su mandato pase a ver al señor Sa
ras Quien me aseguro se haria luego
La escriptura y aviendome bisto de
molen me dixo se negavan los mtres a
haser la obligasion que solo la queria e
fecutar cheves por cuio motivo le ise
papel a dicho señor disiendole hera
Contra los yntereses de ese colegio qui
en por su yntexposision no avia desde lue
go solisitado la seguridad y el recobro
y que asi me hera preciso haser pedimto
para nro resguardo a que me respondio
Que se efecutara oi segun y como pido
creo lo conseguire y por la Casualidad

dela salida seseruiran Vms de mandar
haser el poder y Remitirlo para que
se entregue Con la escriptura aquien
Vms me ordenaren =
Anoche hise la entrega a Dn Jacobo dela
Quenta Que me entregó Dn Juan pers
de Conde Zenella puse Que se entregase
Los 26.21 ps 5 rs a Dn Jacobo ben molen
en birtud de orden de Vms y es porque
no perjudican dicho Rsivo ala preten
sion Que deue tener ese Real colejio del
uno y medio por 100 Que se recarga por
el Flete de que deue pagarlo el consi
netario del Quatro por 100 Que sacan
Por el flete y conducion an ympuesto este
derecho en este biaje sobre que todos
no quieren abonarlo porque no es capas
una Junta Que se selebro en la hauana
de haser ynpoSision nueua y aun que
en ella Combinieron los diputados es
de poca sustancia mediante Que el

Comerzio no lesea poder Para ello

y aunque lo tubieran siendo los maio

res en comenderos no deuen ni pue

den haser semejante Repartimiento

a mi cortedad le parezio ser de mi obli

gazion q Vms deliberaran lo que les pareziere

ser mejor y a mi me mandaran quanto

sea de su agrado lo que executare con todo

afecto y con el mismo pido a nro S.

g. a Vms muchos a. Cami y Junio

18 de 1713=

Manuel Sanchez Duran

S. Maiordomo y diputados del Colegio Seminario

Sev.a y 11 de Junio de 1813

Copia de lo q. se responde a D.n M.l Sanchez Duran de la Vruga su fha en Cadiz en 18 de dho mes y año —

La de Vm de 18 del corr.te recivimos y a su contenido res-
pondemos y estimamos la diligen.a q Vm hizo por finalizar la
dependencia de D.n Ant.o de Chiberri sobre q suplicamos a Vm
no la dexe de la mano para concluirla por q en medio de tanta
instancia como se à echo con el S.r Varas quien nos à asegu-
rado la perficionara antes de su salida, como esta se dise sera
mui en brebe debemos rezelar la dexe sin concluir sin q dho S.r
pueda embarazarle la salida por lo apretado de las Ordenes del
Rey con q se halla.

Esta mui bien la entrega q Vm hizo a D.n Jacobo Bermolen de la q.ta
q lib.a a Vm el D.n Nic.o Peres de ucio para q se entregase de los 4647 p.s 7
r.s liquidos q quedan a este D.l Colexio que dandonos el Venerio
al cobrarle el 1 1/2 por 100 q Vm dise se abonamos por el flete del
dinero; q siendo una cosa nueba al estilo del comercio di i pue-
taxin de autoridad, y por los mas Interesados en tha Imposicion
parece no correra tha nobedad y en esta animo estan todos a
quienes emos conferido esta materia y habiendo percivido
los dhos 4647 p.s 7 r.s hablaremos en ella aun q no aya otros que
saquen la cara.

Remitimos Incluso en esta carta un conosimiento a fabor de te Colexio
de 500 p.s ex.os f.a Doble que dio D. Christoval de Carabosal por Vesinos
del P. D.n fran.co Sanches Miran, que este en el Cielo, sobre que Vm no
nos dise el paradero q tubo este dinero ni quien lo traxo para

ponerle la cobra. Sobre que Vm nos abisara aquien tenemos de
remitir o Vm nombro ~~poniendo cobra~~. Y que se cubriera con lo
demas a D. Jacobo Darmolen:

Cerca de lo que Vm nos abiso de no haber quien entre en el [illegible]
rio de los 300 toneladas para la primera flota que amenaba [illegible]
[illegible] que tiene que beneficiar este Colegio suplicamos a Vm
no sea en la [illegible] de que se beneficia. Y a lo que Vm nos abisa
de que un sujeto entraria en el si se le diera en [illegible] que debemos
decir a Vm que tenemos por menos Inconveniente el que se quede
por beneficiar y que [illegible] que damos con el Justo lamento
para el Consejo de no haber estado Conseguido este alibio por
lo estrecho del tiempo asignado para la salida de la flota
y no hacemos un exemplar tan gravoso para lo de adelante
por un tan corto precio. Y creemos sera Vm de este mismo dic-
tamen como tan celoso al bien y aumento della.

La dependencia de los Sres. que fue D. Juan de Miranda se despacho
ya en el Consejo donde vista el Informe de la Contaduria y el del
fiscal se determino no resultaban cargos, que se le bolbiesen los
Libros Originales y todos los papeles presentados porque el animo
del Consejo era solo saber el estado del Colegio su distribucion y
Gobierno, y que en lo de adelante corriesen los Sres como antes con
la aprobacion de la Real [illegible] a quien se le pedi [illegible] los
tomase todos los años, y que para que el Consejo tubiera la noticia
de su resultado embiase al Consejo un extracto del residuo de caudal
efectivo y en dudas. Con D. Miranda le hemos ya debuelto
siendo lo que por ahora se ofrece decir a Vm a quien suplicamos nos
mande lo que fuere de su agrado. Y amos. Dios guarde a Vm m. a. Sevilla y Junio
20 de 1713

[illegible]

Venezia

Cadiz y Junio 21 de 1713.

Dn. Man.l Sanchez.

Avisa haver escrito al Sr. Varas sobre la dependen.a de Echeverz y remite su resp.ta por lo que queda forzada y asegurada esta deuda tambien avisa la preten.n de los Sres. del Comerc.o sobre que se pague lo que deve el Colleg.o al S.to Tavira y como lo tenemos compuesto en 10200 p.s hasta la venida de flota y remite Carta de dhos Sres. para el May.mo y Diputt.dos que queda con esta.

Amigo y S.r mio Rezivi la de V. m de 14 de Nov.re quedando en ver a Don Isidro para que en llegando el d.ho pongo el cuidado, encargandole de su valor de que no dexare de estar a la vista porque no es que sea de los menos.

El S.r D.n Alonso y V.m como llegaron buenos y mis conterraneos de audien. bien de V.m q.e favorezca les V.m.

Remitio a V.m el cuidado de cuanta a los compañeros del Comercio para luego que venga la p.ta Memoria que seran 135.000 p. porque de lo comercio seria preziso pedir Prorrogaz. de los caudales que an llegado en Arias desde el dia del embargo de que no podra resultar nada favorable hacia ellos. Y yo lo que deseo es

que todos nos compongamos, como
es q. V.m no cumre el mandami.
quanto se le ofreciere mia. Vida
q. Dios mu. a. Sevu. 3 Junio 18
de 1713 —

Ilmo. Don Gum. Se Mdaomez

Juan Jos. Ziquema

S. D. Juan Sanchez Duran

Q.n el Correo Pasado escrivi a Vmd el es-
tado dela dependensia de Dn Antonio
de chenes y no pudiendo salir a ese bu-
ilarme algo achacoso le escrevi el
Incluso a Dn Franco de Salas y por
La respuesta Que enel mesa Reconoseran
Vmd Que esta Fenesida esta dependensia
Que era Quanto deseava para Que
Quedase los yntereses de ese Real co-
legio asegurados y Vmd Servidos en
lo Q me mandan =
Q. la ynclusa del Rector del Sto ofisio
Veran a muchos dias Que me tiene
Repetido otras sobre Que se le acave
reparar lo Expresado los atrasos de
La casa y sea combenido a Rescivir
mill y Quinientos ps Las quales por

el Vestto ala Venida dela flota q
se espera Levengo ofresido mill tue
yo Que seentregue laplata Z con
Ninua supretension pretestando
notener el S.to ofisio para dar decomen
a tj Veos meaparesido ser demiobliga
sion notisiar a Vms los antesedentes
Z librarles sucarta para q deliveren
lo q tuvieren por mejor Que yo e
secutare Quanto Vms meordenaren
Z esforzare mi empeño en quanto fue
ra y sea del benefisio dela casa y ser
visio de Vms aq.n g.de Dios m.s a.s Cam
Z Junio 21 de 1713

Manuel Vazquez Duran

S.res

S.ores Muy Ill.es Diputados del R.l Colegio Seminario



Cadiz 24 de Junio de 1713.

Vermolen:

Auisa quedarse Baz. do. la escri
ptura de D. Antt.o de eche Seuere.

Remite letra de 500 ps. s.e Lerry
y Comp.a

y noticia hauer rez.do de D. Juan
Perez de Casio (4641) ps. s. r. de
los efectos de flota.

y que el S.r Varas hauia que
dado en pagar los 1200
mas ps. del Cont.do de eche Se
uere.

Cles

S. mios Con el pasado partisipe
a Vms. lo que se offresia, y no teniendo
q. dar respuesta a alguna de Vms. digo q.
por fin se logro el que se diesse Expediente
para formar la Escritura de Riesgo de ps. 1680:5
a fauor de ese R.l Zem.o de que remitto adgunto
la minuta de la forma q. se ha de hasser
para q. en vista dello dispongan Vms. alla
sus Poderes con las sircumstansias que
les paressiere Conveniente y si gustan
remitire de buelta el que me tienen
remitido p.r D.n Joseph Ant.o Fernandez
y por lo que toca los p.os 1268=3 q. Chenezes
deue en Contado, de esto se hasse Cargo Don
fran.co de Navas y assi no dudo, lo Cumplira
a su tiempo
Aier Resevi del R. Don Juan perez de Cossio de
Q.ta de ese R.l Zem.o = Quatro mil seys Cientos
y quarenta y siette pesos Ex.os en R.s de a ocho y
Mas tres r.s digo sinco r.s de p.ta antig.a de que

tengo dado resivio y por Ellos dejo abonad
a Vm.ds en q.ta a parte Como me tienen
prevenido R.s 37181 de p.ta antig.a de los
quales satisfare la Carta Libranza que
tiene Don Jorge Balde de que dare a su
tiempo el aviso, y el resto hallando
las L.s sin daño, y de mi satisfasion yre
remitiendo a Vm.ds su avanse. y no
Offreciendose ottra Cossa Ruego a Dios
G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 21 de Junio 1713

En Cobrando los 1268: p.s 3 r.s de Chenezes
me avisaran Vm.ds en q q.ta los devo abonar
adgiunto Remitto a Vm.ds Una p.ra L.a
ya Cumplida, de $ 500, sobre Don
Livino Thery y aceptt.da por el dho q Negozie
ala par con D. Martin Guill.mo = Van Hemert quien
la Zedio a favor de Vm.ds = quienes se serviran
Mandar solicitar la Cobranza y abonarme
por Ello R.s 5514 3/4 de p.ta de pues los dejo
Cargados en la q.ta a parte de R.s resevidos desta flotta
en falta de pagam.to = q el dho Thery acudiran Vm.ds
a D.n Norberto Vermimen

B. L. M. de Vm.s Su m.s Ser.r

Jacobo Vermolen

esta letra de 500 p.s la entregue a D. Joseph de Balluteros para su cobranza
oy 23 de Junio de 1713 a.s

Ces

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de San Telmo

Cadiz y Junio 25 de 1713

Dn Manfardy

Respondiendo a la de 21 de dho
dando las gracias bien de la
aprobazn de la Jta del colegio
en Mto sin admon
y causa de otras dependencias

En respuesta dela de V.md. de 21 del corrien
te pasa mi obligasion a dar a V.md. la enora
ra buena deauer consegido la aproua
sion delas quentas enel consejo sin la me
nor adision recompensa que esperaua
mi conosimiento a lo acrisolado del obrar
de V.md. que en adelante se mirara con
mas lustre mediante el auto del consejo
y en llegando el contador D.n Juan de mi
randa estimare que V.md. de mi parte
le den las grasias pues su capasidad clari
dad y inteligensia des hiso tantos nu
blados pues aunque la verdad siem
pre preualese en qualquier borrascas
mientras se reconose tiene enbates
y hemulos=

El conocimiento que incluia en la suma hallara Vmi supro dicto en la q que tiene v encomienda D. Juan Perez de cosio quien en birtud del poder q le llego a la Hauana recobro de Don xptoual de caruaxal lo que quedaron liquidos de los dichos 500 pesos q se entienda tanbien en data el pago a los herederos de D. Rodrigo bueron. Y los R.s que pone en dicha quenta dicho D. Juan deue restituirlos porque no se pone en comienda de lo q no se cobrara

En lo q mira al uno y meno por siento me parezera que se remiten luego aqui para que se ponga en ese Consulado pidiendo las restitusion sobre lo que Vmi delibe raran lo que tubieren por mejor pues los demas ynteresados aguardan q el colegio prinsipie para ese cutar lo mismo =

Hasta de clararse flota tengo por de
mas qualquier diligensia que se quisiera
executar sobre el benefisio de la Visen
sia de 300 toneladas que era caiatre
re Pues aunque e hablado nam.te del d.o
Sbera hasta saver Lorenzo =
La dependensia de chaves Vizcarro feneciera
como partisipe a Vms en la antesedente
y quedo con el afecto que devo
te yo quedo con el afecto que devo
ala obediensia de Vms para quanto
me quisieren mandar y rogando a n.ro
S.r g.e a Vms m.s a.s Cadiz y Junio 25
de 1713 =

Manuel Vazquez Duran

S.res Muy Ill.es S.res Diputados del R.l Colegio Seminario

Sev.ª 7 Junio 25 de 1783 [illegible]

Copia de la [illegible] a Dn.

Jacobo Bermudez diciendole de las Or

denes a los Apoderados para la cobranza

de la Renta [illegible] [illegible] en Cadiz [illegible]

[illegible] y [illegible].

4

Muy R. P.

La de 21 del corr.te vemos que estava el papel del S.r D. Fran.co de Varas en poder del ess.no para hazer la escrip.ra a favor deste Colegio obligandose D. Anttonio de Cevveres y sus m.es a la satisfaz.on encartag.na de los 1680 p.s 5 r.s resto de la carton.s que deve ~~a este R.l Colegio semin.o~~ de lo qual ~~quedamos~~ estamos gustosos por haver conseguido ~~en ello~~ perfisiona a esta dependenz.a pues por lo que mira al contado no dudamos concluir la tambien por mano del d.ho S.r D. Fran.co de Varas, como ofresio a V.m

Y siendo nro animo que la referida cant.d se recaude en Cartag.na y se traiga a España por quenta y riesgo deste R.l Colegio repartida ygualm.te en los navios que volvieren desta Esquadra, y en otros antes salieren de aquel Reyno y en ellos se embarcare nro primer apoderado, o segundo caso de subceder este en la cobranza, o el terz.o por lo respective. Se ha de servir V.m en virtud de ~~otros~~ los poderes que tiene del d.ho Colegio, darles las ord.s en esta conform.d q. dandose con copia firmada del prim.o y segundo p.a q. nes son las adjuntas que se entregaran al propio tp.o q. ~~insertandole~~ trasladados de la p.la carta con los poderes que tenemos remitidos.

Recevimos con la citada la letra de 500 p.s sobre ... que imbiamos a cobrar, y si antes de serrar esta lo estuviere lo noticiaremos en posdata.

Y quedamos en aviso de haver entreg.do a D. Juan Perez de Cosio los (164) p.s 5 r.s de p.ta antig.a en mon.da de a 2 — y desta muy bien que en las ocaz.s que ubiere negocie V.m a la par tas

Remesas de los efectos que ai en Casa
y en
Recaudando los 4266 p.s 3 r.s del Contado de c Severes
los pondrá V.m en la Quenta corr.te con este sem.l y se agrega
dos de la que formare del producto desta flota. que es q.to se
offrese por aora y pedir á Nro S.r g.de a V.m m.s a.s
Sev.a y Junio 28 de 1713

Seu.ª 25 de Junio de 1713 aº

Es copia de la Esc.ra de lex.co escrito a D.n Joseph de Ant.º Fer.z y a D.n Joseph Ramos de Mendoza apoderados deste R.l Coleg.º para la cobranza de la Encomi.da de 168 p.s 2 r.s f.s que a de pagar en llegando a la corte los Nabios de D. Antonio de Chaberes-

D.n Antonio de Echeues y Subisa y los Ms.tres de sus Navios. Van obligados de mancomun a satisfa-
ser a este R.l Colegio Seminario luego que lleguen a Cartad.na Una escriptura de 1680 p.s 5 rr.s de plata
producidos de los dros de ton.da que le estan azignados para su manutencion, ~~Cuia escriptura~~ y aquella con las
ord.s que se an de observar en la recaudaz.on y trans
porte de este ~~Imp.te~~ dinero a España ~~damos ord.n~~ preuenimos a D. Jacobo Vermolen apoderado de este
~~aq.l~~ R.l Colegio la ponga en manos de V.m: a quien
cumpliendo nosotros la obligazion de esta not.a,
la anticipamos, suplicando a V.m le deua
el seminario toda su fineza y ~~cuidado~~ em
peño en esta dep.a ~~y~~ que seran de n.ra mas prial
estimaz.on como lo es de n.ro deseo el que V.m tenga
felises subzesos y prospera salud en este viage
y que se la dilate n.ro S.r los m.s an.s que puede.
Seu.a 25 de Junio de 1715 —

Cadiz 25 de Junio de 1713

D[o]n Jacobo Vermolen

Resp[ond]e a la de V. de d[ic]ho: D[ic]ho
auisa hauer ven[di]do p[o]r orden del p[o]
der p[o]r D[o]n Joseph Ant[oni]o Ferez q[ue] en
tregara como al V. apoderado
D[ic]ho auisa tambien hauer ven[di]do
memoria de la escrip[tur]a y sus
recaudos tomaron q[ue] otorgo D[o]n
Antonio de Echeverz de lo
que esta deuiendo al Coleg[i]o p[o]r
p[ar]te de la contribuz[io]n de las ton
de los Nauios de Quadriento
Jamo de los 1268 p[eso]s 3 r[eale]s que
deue contribuir en contado que
estan a la cuidado de los S[eño]res Varas
su satisfaz[io]n. Y remite la escrip[tur]a
del cont[rat]o y q[ue] no puede hacerse
de la p[ar]te de lo sio; y queda con el
encargo de las 300 tablas: Y
remite l[etr]a de 200 p[eso]s [illegible] sobre
D[o]n [illegible] Malcampo a 8 dias
con el benef[ici]o de medio p[o]r 100.

Muy SS.res Mios

Reziwo la de Vm.ds de 25 del Corr.te con duplicado del poder que Vm.d me tiennen remittido para que se Entriegue a D.n Joseph Antt.o ferrer lo qual Executare Como assi mesmo el duplicado al seg.do apoderado, con Copia dela Escritura de que remitti Con el passado minuta, para que Vm.ds vean en la forma y con que sircunstancias se hare la refferida Escritura para su govierno, y en su vista no dudo, o, Vm.ds remittiran las ordenes Nessesarias para el primero y segundo apoderado previniendoles en la forma y en que Navios deran de traer de buelta el producto dela refferida Escritura con lo de mas que Vm. pusieren asu Cargo para Incluir dichas ordenes en los pliegos que se han de Entregar alos refferidos apoderados, —— y por lo que toca los p.os 1268,3, que segun su quenta de Vm.ds cive D.n Antonio de Cheveres en Contado esto queda del quidado de D.n Fran.co de Varas que assi me lo tiene Insinuado, como assimesmo al S.r D.n Manuel Sanchez Duran ——

No obstante ala prepartida delos Navios no obmi
=tire las devidas delig.as para ponerles Cobro antes
que salgan a Viage los refferidos Navios ——
adgunto Remitto debuelta la Escritura
que Vm.ds me Enbiaron, pues que el Conss.do no
puede deliberar por aora, en dar las Cartas
orde=des que Vm.ds avian pedido —— la quenta
original delos p.os 4647„5„ que Vm.ds piden no la
puedo remittir por quanto sele Entrego a D.n
Juan Perez de Cossio, por aver puesto en
ella el traspasso ami favor D.n Manuel
Sanchez Duran, pero adgunto va vn tanto
della para el govierno de Vm.ds, aquienes —
Remitto con el passado aquenta de su alcanze
Vna lettra de $500„ de cuyo cobro espero aviso
y en el Inter procurare de remittir a Vm.ds
su avanzo en offressiendose lettras de mi
satisfasion, sea ala par, o, Con algun
benefisio, — y por lo que toca de Conseguir
algun premio para ayuda de gastos por
la moneda reservyda, siendo R.s de a 2„ no ay
que esperarlo, que si fuera platta doble
no me desquidara en solisitar el mayor
benefisio de Vm.ds ——
De presente ay occasion prompta para
Canarias, avn que discurro que las cartas
que Vm.ds tienen que Enbiar llegaran
tarde, pues la Enbarcasion esta para

salir de vn dia para ottro ——

no tengo olvidado el encargo delas 300, tablas el primer Navio que llegare con este genero seran Vm.ds servidos como en todo lo demas que gustaren de mandarme, y siendo quanto se offresse Ruego a Dios G.de a Vm.ds m.s a.s ——

Cadiz a 25 de Junio de 1713 a.s =

adjunto remitto a Vm.ds por su quenta vna p.ra lettra de p.os Ex.s 2U010, que Negosié Con 1/2 p% de benefisio que va Incluido en dha lettra, sobre D.n Gaspar Malcampo pagadera a 8/d Vista ala orden de Vm.ds por mi Valor y por ello dexo a Vm.ds cargados en su q.ta aparte R.s 16U000, de p.ta antig.a =

B.l M. de Vm.ds Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

Les ss May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.t Elmo ——

Sev.ª à 28 de Junio de 1713

al P.e D. Man.l Schz Duran

Respondese à la de 25: que cobre de D. Ju.o Pez de Cosio los 500 p.s que dize recaudo en la hauana. y que le pida su quenta firmada.

S.r D.n Man.l Sanchez Duran

4

Damos r.ta a la de Vm. de 25. del corr.te diciendo
que respecto de que d.n Man.l [illegible] de Cosio cobró en la
Havana de d.n Ant.o [illegible] de Carvajal los 500. p.s q.e
pone en su q.ta pagados a los Albaceas del S.r D.n Juan Sanchez
se ha de servir Vm. de mandarlos recaudar, respecto de
estar en este desembolso el Collegio y que se pongan en poder
de d.n Jacome Bermolen, Leng.to a lo que Vm. nos dice
sobre la encom.da de d.n Juan [illegible] se servirá Vm. de
abocarse en el, y quedar de acuerdo quando se presenta
firmada y sirva de Instrum.to en la Contaduria de
nrõ. de cargo.

Aqui nos dicen ha benido ór.n en parzela presto. de los trece Naucos
de Pintado que por quenta se debe [illegible], y el modo como
se compondrá nos lo dirá el t.po

D.n M.l de Miranda estima a Vm. lo que le favorece y llegó
el Domingo a la noche con las q.tas que le entregaron en la
Secretaria de horden del Consejo, que son las que acá según
que avíamos remitido, nos pidió ~~[illegible]~~ para remesa a Vm. sus
afectos y los nrõs. tiene Vm. a su disp.on con tan.to fineza
Nrõ. S.r g.e a Vm. m.s a.s Sevilla 28. de Junio 1773 =
D.n M.l Ant.o de Orosco = D.n Fran.co de Ruiz.

Sev.ª á 28 de Junio de 1713

A D. Jacobo Vermolen. Respondese á la de 25

que pague 10200 p.s que le an librado a D. Mig.l Gonz.z de Lucardon.

Que se acepto la letra de p.s en 20010

Que solicite cobrar de D. Mig.l Per.z de Cossio 500 p.s q.e estauan en la hau.a

Que no pierda cuidado en el Recobro de los q.e deue D. Ant.o de Cheveri.

S.r D.n Pedro Bermolen

7

A su Carta de Vm. de 25. del corr.te decimos que oy dimos libr.a a D.n Juan Gonzalez de Quesada Receptor del 3.ro officio de la Ynq.on de 10200 p.s en r.s que Vm. servirà de pagar con su recivo.

Recivimos la Letra de p.s en r.s 2060 sobre D. Gaspar Malcampo a 8. dias vista que queda aceptada y a su tpo. solicitaremos su recobro, y daremos aviso.

N.ro Compañero el S.r D.n Manuel Sanchez nos avisa que D.n Juan Perez de Cosio cobrò en la Havana de D.n Ant. de Carvajal M.re de plata de la Almir.ta de Barlov.to que se perdio en aquella Costa 500 p.s que venian en su poder para este R.l Collegio, remitidos por D.n Fran.co Sanchez Duran, y en su quenta d.ta del referido D.n Juan Perez de Cosio no hace mencion de aver cobrado esta partida y pone en dha Quenta pag.dos estos 500 p.s a los Albaceas del referido D.n Fran.co Sanchez por q.to hico esta remesa de su propio caudal respecto de no aver cobrado alguno del que pertenecia al Colegio y assi se ha de servir Vm de solicitar del expresado D.n Juan Perez de Cosio el recobro de estos 500 p.s mas que assi lo escrivimos al dho S.r D.n Man.l

En n.ra anterior.te dijimos a Vm. lo que ocurria en q.to a las ordenes que ha de llevar D.n Joseph Ant.o Frias para su govierno y conducion del producto de la Lez.a St. de S.n Antonio de chevers, y por lo que mira, a lo que esta dado encontrado aunque queda al cuidado del S.r para su satisfacc.on

ha de ser del de Vm. no dejar de la mano esta dependencia
hasta conseguirla, ~~que~~ q.
La letra de 500. duc.os de pl.ta que remitimos a Vm. avra mo embiado
a cobrar esta ~~pagada~~ ya. La bondad de ~~[illegible]~~ Vm. es esperar-
tidas que ecija cause, y pedimos a N.S. G.e a Vm. m.s a.s
Sevilla y Junio 28. de 1743 =
Lo mismo le escrivi, Carta para Canarias. y ponerle en poder
de Vm. p.a q. a la ocasion que la conduzga, ya que en la pri-
na pueden alcanzar =

Cadiz Junio 28 de 1713

Dn Jacobo Vermolen

Responde à la de 25. y remite dos letras una de 10166 p[eso]s en 3 1/8 a 8 y 1/2 vista

Otra de 200 p[eso]s es[cudo]s con la e q[ue] dice queda serrada y salda da su quenta.

Respondida en 2 de Julio

Muy ss. mios en Respuesta dla
Estimada dVmd. d 25 dl Corrte
digo que quedo Con el cuidado d Entregar
la q. si puede Zer Al S. Don Joseph
Antº fernandz y al S. Dn Jocph Antº
Ramos d Mendoza a Cada uno, su poder
y un tanto dla Escritura dlos pesos
1680: 5 r Con las ordenes que Vmds me
Previenen, p. que recaudado que sea cha
Cantidad en Cartaxena la traygan de
buelta a Espª. q. qta y Riesgo dese Rl Zemd
en la forma q. Mensionan d q.
remitire Copia firmada por el Sno.
Primero y Segundo apoderado
y por lo que toca el Contado, no se ha
resenido aun solisitare Conseguirlo qtto
antes para lo qual e Prevenido tambien
a Dn Manl Sanchez q. Juste por su parte
a Don franco dNavarra pa q. se Consiga
Veo auian Vmd resenido La Lettra q. les
remiti d 500 ƒ. Espa q. hassen Rs 5514 3/4

sobre Lo Vino thery y q̃ la Cobrarian el Lunes
bien es q̃ Vmd. han querido p Cortesia Esperar
pero Como aviise p falta de pagam.to de dho
Thery tenian la paga promp.ta en Cassa de D.n
Nort.to Ximenez, despues auran reseuido
assi mesmo Una L.a de p.os 2010 q̃ les remiti
Con ½ p.to de su Beneficio de Gaspar Malcamp
y agora remito adjunto dos p.ras L.as la una
de p.os 1166=3¾ a 8 Vista Nob. de Serinitie Moral. L.a de Yenan
a la orden de D.n Juan Werer digo de Vm.d y
la otra de
p.os 200 — a 8 Vista de Bernd.o Vic.te de Morales L.a
1366:3½ fran.co Doyenau a la orden de D.n Juan
Werer y Pedida a Vm.d p el dho, Con quien
las negocie Con ¾ p.to de Beneficio el
qual Va Incluso en dhas L.as y assi no
dejo a Vm.ds Cargado en su q.ta a parte
mas q̃ R.s 10850 p.ta antig.a Con lo
qual queda dha q.ta saldada, agregando
el Corretage de las remessas y mi Encom.da
de que Remitire Con el Venidero un tanto
para q̃ la repassen y la assienten de acuerdo
y en El Interin mandaran Vm.ds Solicitar
la acep.on de dhas L.as y el pagam.to a su tiempo
y siendo q.to se offrece ruego a Dios
g.de a Vm.d m.s a.s Cadiz a 28 de Junio de 1713
B. L. M. de Vm. Su m.s Serv.r
Jacobo Vermolen

11. May: y Diputad. del R. Colegio de S. Telmo

queda pagado a D. Jorge Balde los p.s 547 3/4
en Virtud dla Carta libranza de Vm.d la
qual recogi Con aviso del d.ho Jorge balde
y quedan por ellos Cargados a Vm.d en
d.ha su q.ta aparte R.s 4379 1/2 que
sirve de aviso &c

Respond.a en 2 de Junio

- Se le avisó el R.vo de las Cartas y quedar
aceptadas.

- Y q. habiendo lo demas q. ha executado, por q.
se le dan las g.s

- Y en q.to a la libranza dada a S.r ... de Ing.n de 1012 ...
R. se le dize execute lo q. mas sea de su
fav.n; respecto de aver remitido su ... y efectos. ...
q. si la ... pag.o libre su ymp.te a la vista

Cadiz à 1a de Julio de 1713.

S.r D.n Manuel Sanchez Duran

Responde à la de 28 de Junio

dize no deuen pagar los albazeas los 500 p.s que percivieron de D. Juli.n Fran.co de Cosio. sino es este.

Que si viene el despacho de la flota se benefiziarà con algun credito el preuil.o de Booton.

no le respondio.

En re: puesta dela de vm, de 28 del
pasado digo que inmediata mente
pase a ver a Dn Juan Perez de Soño
Con quien dij Como a Vra de auer
Cuesto por los 50 ps que venían
en la Almiranta pues diciendole
diera satisfacion a ellos me respondio
que los resibio en quenta y le dieron
los Albaceas demi Primo los que
abran de entregarlos, le respondi
que los albaceas Cumplieron Con dalle
el Conosimiento para que les abonara
la partida pero q no tenia poder
del Colegio para Recobrar sus intereses
que en Virtud del abia puesto Cobro

ellas escripturas entregas q̃ Ana M.a
seay y que otra y ∫undemas fuera con
el Conosimiento que este no Pudieron
por no ser parte en la hauana los
albaseas resiuir en viales que para
bar en el Maestre de Plata q̃ sue de
su obligasion; discurro q̃ fue olbido
y dexo el dinero en la hauana yo
mañana lo sabre con mas sertesa
y queria en la forma que fuere a de
dar el el Cumplimiento =
Seme ofreso mucho por q̃ Le pedi la Quenta
firma y se quexo de la anotasion que
auia puesto en el resiuo y medixo q̃
ni el Colegio ni yo le auiamos de enviar
la fuera de su Obligasion sobre q̃ les
lo fuera de ra preciso me dice que
para la quenta a m.ed q̃ besa estare
mana aun q̃ yo are q̃ antes q̃ se lo
mela de.
R.e Jacobo Belmolen dira a m.ed como yo
fui mirar al Bary sobre el dinero lo q̃

oy luego se entregara y mañana para
Que pueda pagar la libranza de los 1600 p
Que Vm.s dieron este Correo.
Sobre la licencia hablamos y mañana espe-
ro de buen semblante el q la quiere
avisare a Vm.s lo que propusiéremos pues
me dixo q les escribia a Vm.s sobre ello yo le
dixe q aunq no tenia orden para ajustarla
la tenia para tratar de ajuste si bien
este despacho creo se benefisiara con el
quien estimasion por que ay nesesidad de
dinero y de lo que resultare dare aviso
a Vm.s a quien deseo servir y a quien guarde
a Nro. Sr. &c. de mi casa Calis Julio 1 de 1613

Manuel Nunes Freyre

Vm. Mayordomo y Diputados

Cadiz y Julio 2 de 1713

Dn Joseph Ant.o Fernandez.

Da rezivo al poder para cobrar de D. Ant.o de Chevers 1068 p.s esc.s 5 R.s de una scrip.ra a favor del R.l Colegio.

Muy Ilustres Señores míos: Don Jacobo Oramolem me a entregado un Poder otorgado por Vuestra Merced para la recaudación de un mil seiscientos ochenta pesos escudos de a diez y ocho y cinco reales de dicha moneda que a el Real Colegio Seminario de essa Ciudad es Deudor Don Antonio de Echeveres Zubiza y los Maestres de los Navios de su Cargo, cuia scriptura me entrego assimismo con mas una Orden para lo que se ha de executar con la dicha Cantidad cobrada, lo que sea a que atendere con el maior cuidado y siempre desseare las ordenes que fueren de la maior sactisfacion agrado y servicio de Vuestra Merced cuia vida guarde Dios muchos años. Cadiz 2 Julio 2 de 1713 años=

B. l. M. de Vuestra Merced su mas servidor

Joseph Serrano Fernandez

Se responde: y previene que si algun navio desta Esquadra de Echeveres estubiere en mal predicamento de hazer alguna aguada o falta de seguridad que el riesgo que avia de correr en el el Colegio lo reparta en los otros.

Muy Ilustres Señores Don Juan Antonio de Horcasitas
Don Francisco de Quijano Guerra=

Sevilla 5 de Julio de 1713

A Dn Juan de Hermosilla

Responde a la de 2 del corrte.

S.r D.n Jacobo Vernalen

Damos R.do a la de Vm de 2. del Corr.te y a la q. de
el Collegio que venia adjunta: saldada con las Cras. de
[illegible] Remitidos en que estamos de Conformidad.
Estimamos a Vm. el Cuidado en el Recobro de
[illegible] ; y en el de [illegible]
de 10200 = luego q. se cobre aquel [illegible]
Los 500 p. que estavan en la Havana pues D.n Juan
Perez de Cosio estava para [illegible] quien
nos los deve satisfacer
Aunque n.ro Corresponsal no [illegible] lo que toca
a Vm. para la libranza de 300 [illegible] para esta flota, no quiero
aque [illegible] a Vm. la [illegible] de hacer tambien por [illegible]
lo dicho para [illegible] a Barcelona [illegible]
Collegio, [illegible], y tambien [illegible]
la [illegible], y satisfaremos lo q. halla de hacer no detenien
la [illegible] q. siempre [illegible]
[illegible] su Mag.d [illegible] 80 p. en contado, no obstante
en Contemplacion de esto, haremos alguna equidad, y
en el modo de paga [illegible] en [illegible] lo mas que se pu
da hacer, y lo demas [illegible]. Para lo qual en
[illegible] haremos [illegible]
Incluye otras circunstancias el [illegible] que
todos los [illegible] que fueren Mercantes en esta flota: Dios
g.de a Vm. mu.s a.s Sevilla 5 de Julio de 1713 = Por D.n
Juan Ant.o de Orozco = D.n Fran.co de Aguirre.

Cadiz y Julio 5 de 1713 a.

D.n Joseph Ramos de Mendoza.

Da. R.vo a la de l.o S. del pais y al poder p.a q. en su lugar recaude en Cartax.na lo que van deuiendo al Colegio Compañias de D.n Antonio de Echeuerez.

Señores Dn Juan Anttonio de Orozco.
y Dn Fran.co de quesseno Guerra

Doy respuesta a la de vuestra merced del passado en que digo que queda en mi poder la escritura que tiene Dn Anttonio de Chaves ... de lo que executare si llega ... orden, de lo que e de executare si llega ... caso que quiera Dios ... nunca llegara porq gose muy cabal salud y vida Dn Joseph Anttonio Fernandes Primer apoderado ... lo are con muy ... buena boluntad a que queda Rogando a Dios ... guarde a vuestras mercedes ... Cadiz ... de Julio de 1713

B. l. m. de vuestras mercedes su ...

Joseph Ramos
de Mendoza

[illegible]

Serª á 5 de Julio de 1713

a D. Joseph Antº Fernandez.

Respondese ala de 2. añadiendo ala horden qᵉ si algun navº estubiere en mal predicamᵗᵒ reparta en los demas lo que en el avia de traer.

Sr. Dn. Joseph Antonio Fernandez.

Damos rezivo a su carta de Vm. de 2 del corrte. estimando el cuidado con que ofreze fauorezer la recaudazon de los efectos deste Rl Colegio que deue D. Antonio de Echeveri y sus maestres haziendo su remicion à estos reynos conforme a la horden que entregò a Vm. D. Jacobo Vermolen. a la qual añadimos que si alguno de los nauios que à hora hazen este viaje se pusiere con los accidentes del tpo en mal predicamto que pueda desconfiar la seguridad de sus retornos, la parte y cantd que enel se hauia de arriesgar la mande Vm repartir en los demas nauios que vinieren, y quedando este Colegio y nosotros asegurados de la fineza de Vm enel cumplimiento desta horden, le suplicamos nos conceda todas las que deseamos de su amd. satisfacion en q podamos seruirle y obedecerle. Nro Sr gde a Vm. ms añs. Sevilla 5 de Julio de 1713. Dn. Jn. Antº de Hordico = Don Franco de Quixano =

4

Cadiz à 2 de Julio de 1713 a

Dn Jacobo Vermolen.

Remite quenta delo cobrado y remitido tocante à la flota que vino este año.

Repite la rema delas letras remitidas y dela instancia pa recaudar el contado delos navos de cherers

Remite recivo delas hordenes q llevan D. Joseph Antto Fernz y D. Joseph Ramos pa recaudar en Cartana el devito delos navs

El recivo delas hordenes esta en el legajo que le pertenece de deperdas de tierra firme

Sres

SS mios Resiui la de Vm.ds de 28 del
pasado en que Vco quedaua aceptada la Lª=
de ps 2U010 p Gaspar Malcampo, y pagada
la de $500, no dudo y aura Sucedido lo
mesmo Con las dos Vlt.as Las que remitti
en ps 1366:3¼ Con ¾ de Beneficio p Saldar
la qta aparte de Vm.ds con Rs 10850 de pta
la Libranza de Vm.ds a fauor de Dn Juan Gonz.
de Quesada se me ha presentado, y e respondido
que la pagare, pero q se sirviessen de esperar
Unos dias q les auisaria, lo qual haré
assi que pueda Conseguir los rs q Deuen
Chenenes, y aunque esta Cobranza esta
al Cuidado de Don Franco de Varras, no por eso
me Escuso de Ver esse Cau. quien me dixo
Ante Ayer, Instandole sobre este punto,
q El, deuia Cobrar unos Rs del dho y q la
partida del Zemd. esta puesto en la memoria
para Cobrarla al mesmo tiempo, y q en esto
no aura falta, Conque es preciso esperar
la resulta, de que a su tiempo dare auiso
Por lo que toca los 500 ps q Vm.ds me dicen
auer Cobrado en la Hauana de Su perez de Cosio

a Siguiente Remitto la qta aparte de Vm.ds Arreglada y Saldada la qual mandaran
repassar y hallandola Conforme a su intelligencia Conmigo de la Cuenta
dandome auiso dello &c

dise el dho, q esta pª passar a essa y q a Vm
les dara Satisfaccion sobre este punto
pues q dhos 500 p= no son de q= al Zend
Los Poderes, y un tanto dla Escritura de
1680 p: 5 rs Con las ordenes q Vmds me han
preVenido quedan Entregados, a Don Joseph
Antº fernandez y a Don Joseph Ramos de
Mendoza de que adjunto remitto un tanto
Con el resivo, de dhos Cavalleros de quedar
en Su poder los referidos Instrumentos
Por lo que mira las 300 tonds que Vmds me
avisaron tienen que benefiziar para la
pta flotta, me paresse no faltara algun
Amigo q entre en ellos, poniendose Su
agiuste en terminos rasonables, y assi Vmds
me avisaran las Sircumstansias, el tanto
Mas quanto, y en que forma se podra poner
en planta, en llegando el Caso de tratar del
asiste dlas refferidas 300 tonds q sirve de aviso
y siendo qtto por agora se offrese Ruego a
Dios q de a Vmds md a. Cadiz a 2 de Julio 1713

aviendo Estado Dn Manl. Sanchez a Verme me
dise, q Esta Con el cuidado, de Benefiziar
las 300 tond, y assi, si offresiere, occasion
de Algun Amigo q quiere entrar en Ellas, se
lo Encaminare, y assi no es nessessario q Vmds se Cansen
en avisarme, las Sircunstansias, pª su asiste

B. l. m. de Vm su md Servr
Jacobo Vermolen

Ses 11. Mayº y Diputad. del Rl Colegio de Sn Telmo

4

Cadiz 9 de Julio de 1713.

Sn Jacobo Vermolen.

Auisa cobrò delas nauios de Cheuerea 10268 ps ex s 31 L: q le costò 12 L fta la carta de pago y que pagó la libranza de 1200 p que se diò a Dn Ju.l Gonzs de Quesada.

Muy Señores mios resivo la de Vmds de 5 del Corrte = en que veo avian resevido la quenta que les remitti, y halladola de acuerdo —

Por fin llego la ora de cobrar los mil doscientos y sesenta y ocho pesos y 3 rs de pta = de Don Antº de Chevezes, los quales dejo abonados a Vmds en su Corrte = Rs pta: 10U142 — y cargadoles encontra rs pta: 9U600, por los pesos 1200 que me libraron ala orden del Sr. Don Luis Gonzales de Quesada, quedando dha libranza en mi poder assi mismo cargue en dha qta = rs 12 pta por la Carta de pago que me pidieron para el Cobro de los referidos 1268 ps y 3 rs de todo lo qual se serviran Vmds mandar hasser anotasion para que en todo vayamos de acuerdo —

quedo entendido de loque Vmds me previenen tocante las 300 tonelas si offresiere ocasion de su benefisio, lo partisipare, y en el Interin quedo ala obediensia de Vmds Cuyas Vidas Ruego a su Dª Magd. gde ms as. Cadiz 9 de Julio de 1743

B.l.m. de Vmds Su mas Servr =

Jacobo Vermolen

Los navios de Chevezes estan ala Vela. Dios los lleve con bien =

Sres. Majmo y Diputado del Rl. Semin. de San Selmo

Sev.ª a 12 de Julio de 1713.

á D. Lacobo Vermolen. Respondese a la de 9. que que da sentado en su q.ta los 1268 p.s en 3 r.s que cobró de Chevers: y en contra 1120 p.s q. pago a D. Ju.n Gonz.z de Quesada y 12 p.s del costo de la Letra de pago de la prim.a parte a.

1

Dejanos su carta de Vm de 9 del corr.te en la in
teligencia de hauerse cobrado los 10268 p.s 3 r.s
que deuia D.n Ant.o de Echeuers; y de hauer pa
gado nra libranza de 10200 p.s a la orden de D.n
Juan Gonz.s de Quezada. por lo que damos a Vm las
gras. y quedan ambas partidas puestas en contra
en quenta corr.te y mas auonados a Vm los 12 r.s
del costo dela carta de pago que dio dela
asep.ta Cant.d de Echeuers. cuios vafeles tiene nro S.or con
bien y nos g.e a Vm. m.s a.s que deseamos. Sev.a
a 12 de Julio de 1713 a.s D.n Juan Antonio de
Horosco = D.n Fran.co de Quixano.

S.r D.n Jacobo Vermolen

Sevilla 16 de Julio de 1713

A Dn Jacobo Vermolen

Remitida con Dn Mign de Ubera q. dup.do

Dasele horden pa q pueda ajustar el previlegio de las 300. tons del Colleg en la flota de este año

S.r D.n Jacobo Vermolent

No tenemos Carta de V.m este correo, y haviendo
visto el Proyecto y orden de Su Mag.d para el apres
to de la flota de D.n Ju.o Fr.co este año, y viniendo seña
lado el Previlegio de Boo ton del R.l Collegio
nos precisa aquel de estar beneficiado sin la menor
dilacion para el dia 25 de este mes de Julio, y nom.do
el Navio que a de disfrutar la Saliz.a Inoz.a
viendo tiempo en el que queda para el dia prefinido
de que V.m nos avise de lo que se halla puede ocurrir
sobre la cant.d del valor de este beneficio: Usamos
de la gran confianza que tenemos de la fineza de
V.m a quien damos horden absoluta para que
pueda con la mayor brevedad ajustar el beneficio
de dho Previlegio de Boo-ton para esta flota
con la persona que diere mayor precio, y en la forma
de manera que mas sea favorable al R.l Colleg.o
ajustando en contado lo mas que pueda conseguir
y el resto a riesgo con el premio de 50 p.% Seg.o y prado
ser seguros con la precisa condicion de que a de
quedar nom.do el dia 25 del corr.te el Navio que a de

executar el Viage, sin que en esto pueda aver mas
demora porque asi lo manda Su Mag.

Ignoramos si el S.r D.n Man.l Sanchez n.ro
Comp.e a Sabra partido para esta Ciu.d por lo que no le
escrevimos sobre esta dependencia dexandolo a la
discrecion de V.m el consultarle para su mejor
concluçion, si acaso se mantubiere en esa Ciudad.
Y pues precissandonos el tiempo el necesario q.e la
nazlo en todos los ynstantes del termino que nos
son señalado, esperamos del favor que tenemos
experimentado de V.m sabra lograrlo y daranos
aviso de lo q.e ajustare; q.e es quanto ocurre y pedimos
a Dios g.e a V.m m.s a.s Sevilla y Julio
16 de 1713

Es copia dela q.e oy escrivimos a V.m a la Reymedia
del dia, y dudando si habra alcanzado por ser la ho-
ra que sale de esta Ciu.d el Correo repetimos el contrahe
nido con el Portador que es D.n Augustin de Ntresa
que nos ha ofreçido ponerla en manos de V.m con la maior
brevedad y reiteramos n.ra suplica a fin de que con
la que pide la del tiempo se executen las dilixencias
para el referido Despacho, y al dho D.n Augustin

encargamos contribuia y aiude a Vm quanto pueda a facilitar su escrito sin faltar a que todo sea con el acertado acuerdo y direccion de Vm a quien Nro Sr de felices años; Sevilla y Julio 16 de 1713= Dn Juan Antonio de Orozco= Dn Franco de Guzman

Cadiz 19 de Jullio de 1713

D. Jacobo Vermolen.

responde a la de 16 .. Avisa no saver postor para la habilitacion del previlegio de las 300 toneladas de la flota de este año y que se quedavan continuando las diligencias sobre este particular

Respondida en 21 del dicho.

Muy Ss. mios. Reseiuy su Carta de
Vm. de 16 del Corr.te por el Correo, como
assi mismo otra de la misma fecha, me
fue entregada Aier tarde, por Don
Augustin de Otrera, quien Estimo aya
venido, p.a fazilitar las diffiultades, q.
pueden ocurrirrir en el aguste del benefizio
de las 300 t.s de q. por Priuilegio Espezial
puede disponer esse R.l Colegio, p.a la expa
ñolla de N. Esp.a, con la Sircunstansia de
que aijan de estar benefiziadas sin la menor
dilasion para el dia 25 deste mes de Julio.
Cuyo termino es breue, mas estando la Salida
de Flotta tan despasio, pues los mas Son de pareser
que no Saldra hasta henero, enfin en Vista de
Su Carta de Vm.ds passe a conferir el punto
Con el S. Don Man.l Sanchez quien me dijo q. por
Su parte no auia, sin hallado persona que
quisiesse entrar, en el benefisio de las referidas
300. ton.s, y a mi me Sucede lo mismo Aunque

acertarde, se han hecho exactas dilig.^as para
este fin, y se Continua en ellas con todo desbelo
pues fuera de grande Complascensia mia el q.
Vm.^ds quedassen servidos en este particular
ya que han puesto en mi Confianza la orden
absoluta, para q. pueda ajustar, Con la m.^on
brev.^e el benefiz.^o del referido Previlegio de
300. ton.^s en todo consiste en que encontremos
persona q. quiera entrar en ellas, q. por lo que
toca el ajuste ya, se procurara q. Vm.^ds queden
gustosos, mas, estando aqui Dn Augustin de
Otreza, con quien Conferire, lo que ocurriere
en este particular, y como tengo dicho se
estan hasiendo Vivas dilig.^as para el Logro deste
Negoziado, y si desde aqui aque parte el Correo
a essa hubiere alguna novedad lo partisi-
pare al pie desta, y no offressiendose por
agora otra Cossa me Rep.^to a la Obediensia
de Vm.^ds y Ruego a Nro Señor prospere sus Vidas
m.^s a.^s Cadiz a 2 de Julio de 1713 =

hasta agora no se ha Conseguido nada
por las diffucultades q. ocurren en la
brevedad del tiempo pero se Continuan
las dilig.^as y de lo q. resultare dare aviso
Con el Venidero =

B. l. M. de Vm.^ds Su m.^r Ser.^r
Jacobo Vermolen

S.^res

S.^s May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de San Telmo

Cadiz 19 de Julio de 1713.

D. Augustin Franco de Alzera

Avisa s[u] carta llegado el dia 18. y entregado la carta para Vermolen y Sablado y comissionado sobre el benef.o de las 300 - bon de el p[ri]m[er] tercio de la Collegio

Respondida por el correo de el dia 21 de d[ic]ho.

7

Mui S.r mio. a esta Ciud.d llegué ayer tarde con salud gracias a Dios, y me asiste el deseo de que Vm logre la mejor, y la misma las S.ras y todos los de esa Cassa.

Mi primera dilig.a fue veer a Vermolen con el encargo de los S.res y la carta que le entregue. dijo me la ning.na esperanza que tenia de que se consig.se la venta de la Luz.a, pues no reconosia inclinase ninguno de los sujetos a q.n tenia hablado en es te punto, cuia dilig.a tambien tenia cometida a un corredor. pero haviendo conferido desp.s la mate ria discurrimos alg.s medios por donde se podria alentar esta negociacion, y la voz ear en ellos, me nas instanz.s de cuio acuerdo quedamos, y sean puesto en execusion por su parte y por la mia y a la ora desta estuviera ya efectuada la venta; pues todos quieren ya la Luz.a, pero como no ay Nav.d ning.no al pres.te en que navegarla, y el term.º des

tan corto como q.e el dia 25, suspenden la

determinaz.on no creiera lo del modo que se ha

lla la Baya tan falta de Vaseles malos ni

buenos en que hazer efecto. y asi sino se consi

guiere nada será este ya el motivo, y no otro;

veremos no obstante quanto se pudiere adelan

tar de aqui al Domingo: pues por mi parte

lo solicitaré con toda la fineza que tengo ofre

sida a esos S.res y con los deseos que me asisten

de servir al Semin.o

Este quento de flota y el modo de su arregla

mento y discursos de salida: es para me orta

lenito que el mio el construirlo, y tambien digo

que aqui nadie lo entiende. pues ya se esta obli

gando a los dueños de los Nau.os nombrados, a que

los avitüen para ponerlos a la carga el dia 1 de

Agosto. siendo assi que ni la Cap.na que a de ir es

ta todavia en este Puerto, ni an arrivado

los pertrechos que a de llevar Pintado y estan

en Galizia: y Pintado no está contento con

selemande salir tambreue, y sesaue que de
aquí a Hend nosepuede apromptar. Y esto será
lo cierto y que para entonses ira la flota que aora
sea Regla y sus Nau.os y que eneste conocim.to se dexa
discurrir que el señalar ~~el [illegible]~~ la diz.a con la sircunstan-
cia tampresisa del dia 25 es que quieren sirva
para otro y Saser este cumplido.

El S.r d. Man.l Shz Chabueno y desp.s eneste
Lugar; le e visto sobre la referida dependenz.a y me
dixo no avra hecho mas dilig.a que las que tiene par-
ticipadas, por tener remota esperanza de buen exito.

Suplico a V.m me m.de lo que fuere serv.do y de
alos s.les mism.as poniendome alos P.s de mi S.a
d. a Gab.la en cuia comp.a pido a N.ro S.r G.e a V.m
mu.s an.s Cadiz 19 de Jullio de 1713.

Despues de escripta esta
me imbió un papel ~~[illegible]~~ Starpalt. en
que dize, le dé una mem.a de lo que imp.ta
ee valor dela diz.a costos de Arqueo contratazi.n de
estrang.ria y desp.os hasta poner corr.te un nau.
de 300 t.s con que conella veré avermolen
para consultar su respuesta y puedeser queeste ombre acuenta al negociado, pues le
le dejepersuadido vastante y no leveo con mal semblante

B. l. m. de V.m su m.r y m.s rec.do serv.r

Juan Antonio de Utrera

S.r D.n Carlos de Miranda

Sevilla 19 de Julio de 1713

A Dn Jacobo Vermolen

Sele Remite testimo pa
q se haga a pregonar la
licia delas 300 tonelas
Previlegio del señor
para la flota de Veal.
Y asimismo se le da horden
para q compre 300 tablas
de Pino de flandes hor
vinarias y en su defecto
100 de 1/2 alto - Vasa

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Hallamonos sin carta de Vm. este correo, y esperamos aya llegado la nra. ultima q. esta misma dira, ó por mano de Dn. Augustin de Verera, y hasta tener noticia de Vm. no ocurre cosa especial que añadir a su contin.

Las 300. tablas q. tenemos suplicado a Vm. compre, esperamos, si ha llegado navio desa Bahia q. nos las remita con la mayor brevedad, y sino hubiere destas y fueren todas de 9. á 10. varas q. son las que dicen trae un Navio q. entró en ese Puerto, se servirá Vm. comprar solo un ciento de las ultimas, en lugar de las 300. antecedentes, y repetimos a Vm. la summa falta q. hacen para summa breve remision. Nro. Sr. gde. a Vm. ms. as. Sevilla 19 de Julio de 1713.

Reparando esta llegue no hubiere Vm. conseguido ajustar el beneficio de las 300 ton., se servira de mandar presentar el testim. adjunto, y pedir se pregone, y q. no llegando el dia 25 deste que ponga el s. fee a su continuacion de haverse pregonado, y de que no a hauido postor alguno para que nos sirva de descargo esta diligencia = Bmi.

Juan Antonio de Orozco = Dn. Franco. de Quixano

Sevilla 21 de Julho de 1713

A Dn Jacobo Vermolen.

respondese a la del 9. del dho

Se le avisa de estar ajustado con Dn Eusebio Gaona [illegible] el beneficio del Privilegio de Botones del General.

Se le remitio con este pliego este dia

5.

El privilegio de trezientas ton.s del R.l
Collegio para la flota de este año, tenemos
ajustado con D.n Juan Eusebio Garcia Prin
cipe, en quatro mill pesos ex.s, debajo de la
Condicion de que v.m no tubiese adelantado
este beneficio en mayor Cantidad; y haviendo
do visto por la q recivimos aora de v.m,
de 19 del corr.te, que no tenia punto fixo en
este ajuste, le damos aviso con posta del que
aqui hemos executado a fin, de que en caso
de que quando esta llegue no aya v.m perfi
cionado con alguna persona, el beneficio de
esta lizencia en mayor precio, suspenda de
de luego continuar las diligencias sobre, es
ta dependencia, pues aqui la tenemos concluisa
y quedamos estimando la fineza del cuidado de
v.m. Cuia vida g.e D.s m.s a.s Sevilla 21 de
Jullio de 1743. D.n Juan Antonio de
Orozco = D.n Fran.co de quijano

S.r D.n Jacobo Vermolen

Cadiz 22 de Julio de 1713 as

Dn Jacobo Vermolen.

Responde ala q se despachó con expreso el dia 21. diziendo, no tener ajustado el precio de 300 ton.s y que asi estava bien q aqui se vbiese efectuado.

S. May. = y Diputados del Rl. Semin.o de San Telmo

Ill.mos S.res

Oy alas 6. de la mañanna Resiuio la de Vm.ds de 25 del Corr.te con la qual se siruen de darme parte de tener concluisa la dependensia del Preuilegio de trezientas toneladas de esse R.l Collegio y q las tenian Venefisiadas y ajustadas Con el S.r Don Juan Eusebio Garsia Prinsipe en quatro mil p.s de Vajo dla Condision de que yo no tubiesse adelantado su Benefisio aqui en mayor Cantidad, aque respondo que me alegro infinito ayan Vm.ds logrado la ocasion de salir deste cuidado, pues aunq aqui estauamos en Visperas de Concluir y ajustar el referido benefisio Con un Amigo que en todo Aier anduuo reconossiendo nauios para la Compra de uno, para el effecto no obstante no ha llegado el Caso de su Suerte, y assi lo dispuesto por Vm.ds esta-

bien, y lo asistado, Con ese Caud. Prinsipe-
podra tener el Devido Effecto y Dios
gde a Vm. de m. as. Cadiz a 22 de Julio
de 1713

B. L. M. de Vm. Su md. Servor:

Jacobo Vermolen

Cadiz 23 de Julio de 1713 a.s

Dn. Jacobo Vermolen.

Incluie la de 22. en q. dize no auia afustado el preuilegio del Colegio.

Que los tablones querian a 3 p.s y q. dos nauios olandeses que venian con madera, no fueron admitidos.

Ses Mios

Oy alas 6 dela Mañana Resivo la de Vm.ds de 21 del Corr.te Con la qual se sirven de darme parte de tener Concluida la dependencia del Previlegio de trescientas tonelad.s de Esse R.l Colegio y que las tenian beneficiad.s y ajustad.s con el S.r D.n Juan Eusebio Garcia Principe en quatro mil p.os Ex.s de Vajo dela Condision de que yo no tubisse adelantado su benefisio aqui en Mayor Cantidad, aque Respondo que me alegro Infinito ayan Vm.ds logrado la occasion de salir deste quidado, pues aun que aqui estavamos En Visperas de Concluir y ajustar el Refferido benefisio Con vn amigo que en todo ayer andubo reconossiendo Navios para la Compra de vno, para el Effecto, no obstante no ha llegado el casso, de su ajuste y assi lo dispuesto por Vm.ds esta bien y lo ajustado Con Esse Cavall.o Principe podra tener el Devido effecto, y D.s G.de a Vm.ds m.s a.s

Cadiz a 22 de Julio de 1713 a.s =

La de arriba es Copia de la que ayer escribi a V.m.ds a que no offresse que añadir

mas q que de quedar yo con el gusto de aver
Vm.ds Logrado el Benefisio de las 300 ton.ds
antes q Exspirasse el termino, aquienes
Devo assi mesmo prevenir que Don Angus-
de Otrera a Contribuido mucho a estado de Su parte
en las dilig.as que aca se han hecho para el
mismo effecto, y por Su actividad, se hubiera
logrado, Sin duda, el aguste, y assi fue muy
assertada Su Venida.
en quanto alos tablones q Vm.ds dicen ay abordo, son
tablones p.a navios y me paresse quieren a 3 p.os
p. Cada una y assi me paresse no es cossa q a Vm.ds
les puede tener q.ta Quienes estubieran ya
servidos si los dos pinges Olandeses que
Estubieron dados fondo delante deste puerto q
Venian ala Consignacion de Un Amigo Cargados de
tablas, de buena Calidad, hubiessen podido entrar
pero el gouernador no los ha querido admitir
Con q se han Visto presisados de passar a Gibralttar
a esperar la declaracion dela paz Con olanda.
Dios permita q Venga esta nottisia mucho antes y
en el interin me tiennen Vm.ds a su obediencia
Con buena Voluntad y Con la mesma pido
a Su Mag.d g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz 23 Julio 1713

B.l.M. de Vm.ds Su m.r Serv.dor &

Jacobo Vermolen

Vm f.o Espiritu q tratta en madera, en Cosa han remitido 3 tablones de distinctas Calidades por Muestra, Vm.s las podran Mandar Ver, por si es cossa q les pueda Ser Util y Avissarme

S.es mo

SS. may. y Diputad. del R.l Collegio de San Telmo

Cadiz 23 de Julio de 1813

D. [illegible]

Incluida la de 22. en q dice no

[illegible]

[illegible]

Sev.ª a 8 de Jullio de 1713 as

S.r D.n Jacobo Reamsler

D.

Para q.e en Cadiz se podrà negociar letras de los efectos que estan en Cartagena =

Y pidiendo le remita instrucion que justifique la nueva ... de los 6 ... servicios a la Cap.na de ...

S.r D. Jacobo Vermolen

Damos respuesta a dos cartas de Vm. de 22 y 23 del cadente diciendo que la dependencia de nro. privilegio quedó enteram.te concluida y presentado el Nav.o en que sea de navegar, quedandonos en este punto solo el dar a Vm. (como lo hacemos) muchas gracias por el fauor de su fina solicitud y deseo de arreglar así este negociado.

En el encargo de las tablas respecto a no hauerse logrado la entrada de los dos nav.s que retrocedieron a Gibraltar, veremos si se pudieren acomodar de los tablones que compró en esa Ciud.d D.n Aug.n de Vrera, para compensar por aora esta falta.

El apoderado de Islas nos dize en su vltima de 11 de Mayo, que si nos parecía remitiria algunas letras de los efectos recaudados de este Colegio, atento a estar altas las reducciones a plata, o la baja que a hauido, a la moneda Corr.te en que se cobra; y antes de deliberar su respuesta, quisieramos tener la de Vm. de si en esa Ciud.d se podrá negociar con alguna mas conmodidad de la que discurrimos tiene en aquellas Islas; y asi suplicamos a Vm. se sirva dauer si tendrá efecto el darnos aqui el dino. o reducirlo en ellas en la moneda Corr.te con aquel premio que se discurriere mas moderado.

para que siquatiso nos sirva de Gouierno, y en librar
la Cantd. que estuuiere en ser, y lo escreiuir a el referido
apoderado lo que deuiere efecutar.

De los 8.65½ ts. que se vasaron a D. Antº. de esCeneres por
son de la Aguada azeyte Carne y leña y dietas que lleuó
la Capna. para los 150 bergantes de su guarnicion; tenemos
solo en esta Cantd. una memª. simple que Vm nos
remitio: y necesitando de instrumto. Judicial de esta Re
gutaçion para la seguridad de algun cargo en lo venide
ro; Suplicamos a Vm haga veer en los autos del despº. de los
Navºs. si ay autos de despº. que hable en esta razon, y imbiar
nos del testimº. y si no lo ubiere pedir a el Sr. D. Franco. de Varas
se sirua mandarlo dar con la formalidad que quede satisfecho
este reparo: Hase fecho a memª. remitimos adjunta porque Vm
no la tuviera a mano: quedando nosotros a la orden de Vm y pidien
do a Dios Nro. Sr. le gde m as. Seuª. 30 de Jullio de 1713. D. Juan Antº.
[illegible]

Sev.ª 2 de Ag.to de 1713.

â D.n Jacobo Vermolen. Se le dize que los tablones que afletó d. Aug.n de Arena los haga cargar en primer varco. p.a la obra del Colegio.

D.n Jacobo Vermolen

Este correo no tenemos carta de Vm que satisfazer, y esperamos las del prox.mo con la rason de Vm s.l el punto que le escrevimos de hazer en esa Ciud. negociacion con los efectos que estan en Islas, para en vista de lo que nos partisipe arreglar nras ord.s aquel apoderado -

Estimaremos nos haga Vm favor de veer el Varco mas prompto que ai se hallare, y en el hazer se carguen los tablones que D. Aug.n de Ytuera tiene ajustados en esa Varra, haciendo vengan remitidos para la obra desta R.l Cassa, por que estan haciendo mucha falta las tab.s que dellos emos de acomodar, agredeseriamos que para el Domingo en la noche lleguen aqui, que cargandolos el viernes a la lleg.da desta y saliendo el Sav.do lo puede conseguir con el favorable tpo que haze, y Vm perdonarà este enfado, mandandonos q.to sea de

de su servicio. Nro. Sr. nos gue. a V.m. m.s

an.s Sevilla a 2 de Ag.to de 1713.

Andres Antonio de Larraza (?)

D.n Fran.co de Olivares (?)

Cadiz 6 de Agto de 1713

Sr D. Jacobo Vermolen Dl

Respta ala de 30 de Julio y 7 de corr.

Que el patron Salado traera los tablones.

Que las letras de Islas no son seguras, ni se puede negociar el dinl en Cadiz sino es con 25 y 30 p 100 de costo.

Que el Sr Baras quedo de darle tes cartas p la negotiaz de las 65 ton 1/2 q se señalaron ultimamte alos nav de D. Ant de chaves

Respda en dcho ho-

remitiendole carta p a Dr Gonzlo Fernandez de Ocampo en Islas de Canaria a fin de q la encamine

Muy ss. mios

Hallandome Con dos Estimadas de Vm.ds de 30 del passado y 2 del Corr.te devo dezir en su Resp.ta que no he hallado barco mas prompto para Essa que el del Patron Fran.co salado a q.n tengo Entregado papel para que vaya a Resevir las tablas que Remitto Ca D.n Agustin de Vtrera, Estando muy bien que Vm.ds se Entenderan Con el dho por las que nessesitaran p.r aora para la obra d Esse Zem.o, y el dho salado no podra salir de aqui hasta mañana en que han de tener Vm.ds paciencia, yo me hubiere alegrado de aver hallado occasion mas prompta para servirles asu deseo y satisfaccion.

Veo que el apoderado de Yslas offresse remittir a Vm.ds algunas lettras delos R.s recaudados quidado no sean tales que aqui luego las dexen protestar, Como suele suceder muchas Vezes Con las lettras d Canarias, pues parece que los habitantes de aquellas Yslas los mas

Son Enbusteros y no muy Corr.^{tes} en sus tratos
y por lo que toca de buscar aqui el dinero
dando lettras a pagar en dhas Islas en moneda
Corr.^{te} Con el Premio Regular que Corresponde
a Esse Cambio, digo que no es muy facil –
hallar quien Entre en Esta Negoz.^{on} y segun
me han Ynformado dado Casso que se hallara
Siempre avian de pretender 25 a 30 p^{r} C.^{to} de
premio lo qual discurro no es practicable que
Vm.^{ds} Entren en semejante Negociado y assi
sera mas asertado Casso de no remittirse de
alla lettras de muy Entera satisfaccion
Esperar hasta que aya moneda que se pueda
Remittir — la Enbarcasion que se Esta
prestando para dhas Islas saldra en toda
Esta Zemana y no se si las Cartas que Vm.^{ds}
tuvieren que remittir llegaran a tiempo
no obstante bueno sera que Vengan en
Resp.^{ta} desta —

Por lo que toca la memoria, delas 65½ ton.^{s}
que se Rebajaron a Dn Anttº de Cheveres
por lo Contenido en ella Entregue en
Mano propia a Dn Fran.^{co} de Varras quien
me dixo no estava en los autos del despacho
delos Navios de dho Cheveres pero que me
daria Vn testim.^{to} dela Regulacion

hecho aquí segun la memoria para que Vm.ds
en todo tiempo les sirva de descargo, si me
lo Entregare antes de serrar Esta lo Incluire
y en sufalta lo solisitare quedando Con el
quidado de Remittirlo y en el Inter que
no se offressca ottra Cossa quedo ala obed.a de
Vm.ds Cuyas Vidas Ruego a Dios g.e m.s a.s
Cadiz a 6 de Agosto de 1713 a.s

los 30 p.os que Importan los 12 q.les de Bacalao
que Compró D.n Agustin de Vtrera p.a Esse R.l Zem.o
satisfare y Cargaré en q.ta de Vm.ds de q.e dare aviso.

B.l M.o de Vm.s su m.s seor.

Jacobo Vermolen

SS.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Elmo

Rezeuimos la de Vm de 6 del Corr.te y adjunta remiti
mos la de Islas por si alcanzare la embarcaz.on que esta
va p.a Salvr. y en su defecto podra ir en la prim.a quedan
do recomendado a Vm la prevencion dela inseguridad
delas Letras y Cresido premio que costara la negociaz.on de
din.o tomandolo en aquellas p.tes por cuios motiuos nos
emos arreglado al dictamen de Vm. p.a con
ferir nras ord.s a d. Gonz.lo de Ocampo.

El Vacalao llegó y está muy bien satisfaga Vm los
30 p.s de su imp.te poniendolos en q.ta y quedamos es
perando el Patron Fran.co Zalado con los tablones y el
testim.o dela regulaz.on delas 6 1/2 ton.s de [struck through] la ultima
remesa delos nau.os de Beueres que ofrezio a Vm el S.r Llano
por todo lo qual, repetimos a Vm nro agradecim.te y ob.a
pidiendo a Nro S.r le gu.e m.s a.s Sev.a 9 de ag.to de 1718. B. l. m. de Vm.
Ant.o de Orosco. d. Fran.co de Quint.no d. Man.l Jhz Duran =
d. Jacobo Vermolen

Cadiz 13 de Agto. de 1813_

Sr. D. Jacobo Vermolen

Responde á la de 9. avisa encaminó el pliego para Canarias.

Que el Sr. D. Varas no le a entregado el testim.o dela regulazn. de las 65 ½ ton.s y que si haze falta, será acertado escrevirle.

No tubo respta.

Los Ilmos. SS. Mayor y Diputad.s del Rl. Colegio de S. Elmo

S.S. Mios

En Respta dela Estimada de Vmd de 9 del Corr= digo que la Carta pa Dn Gonzalo de O Campo Vino a tiempo pues la Enbarcasion para Canarias no ha salido avn se Encaminara Con todo quidado ——

Los 30 ps Cs del Ymporte del Vacalao qdan satisfechos y Cargads en quenta de Vmds

El Patron Franco salado a quedado Conmigo de seguir oy su Viage para Essa Con los tablones, no ha podido ser antes por no averse podido aviar, no ha avido occasion mas prompta y assi es presiso tener paciencia, yo quisiera aver podido servir a Vmds Con mas Promptitud para que los tablones no les hubieran hecho falta para su Obra ——

En quanto al testimo dela Regulacon delas 65½ tons, Dn Franco de Varas avia quedado de Enbiarmelo, pero no aviendolo

Executado hasta aora repitiré Con el dho
mis Instancias para que lo Execute, y si
haze falta será acertado que Vmds le Escrivan
quatro lettras sobre Este particular
y no offreziendose por aora ottra Cossa
Ruego a Dios Gde a Vmds ms as Cadiz
a 13 de Agosto de 1713 as =

B. L. M. de Vm su mr Servr =
Jacobo Vermolen

Sevª. a 13 de Septe de 1713 — La Cadiz[2] =

A Dn. Manl. Shz Duran.

Se remite despacho del trib. dela Rl. Casa dela Contratazn. pª. que se tome a D. Juº. de Espela una declarazn. =

S.r Cap.n D. Juan Man.l Shz Duran =

Siendo presiso ir evaquando con las dilig.s combe nientes, las cantidadas que se estan deviendo a este R.l Seminario para su entera Justificazion en las Quentas deste pres.te a.o por lo que mira a la de los 1695 p.s 2414 r.s 3/4 q.s ~~que devio contribuir~~ de d. Juan de Ilspeleta, emos pedido ~~en el tribun.l~~ la declare, y para ello se a librado el adjunto despacho, que remitimos a Vm p.a que con toda puntualidad nos haga el gusto de que se efecute. devolviendonoslo orig.l con la declaraz.on como en el se previene, p.a proseguir a lo que ubiere lugar.

Aqui no ai dig.na nov.d que partisipar a Vm y si ~~por~~ en esa Ciu.d ocurriere alg.na del intento de esos Nau.os nos las dira Vm y acompañara con mu.s ord.s de su ag.do Cuia vida g.e D.s m.s a.s

Cas S.r Reyes de Sev.a a 17 de Dre de 1713. D. Juan Sul.o ant.o de Orosco. D.n Fran.co de Quiño.no Guerra

Cadiz 20 de sept.e de 1713

Al S.r D.n Man.l Sehz.

No contiene particularidad mas q responder ala de 17: y que se tomó la declarac.on

Luego que resiví la de Vm.[s] del 1) del Corr.[te] puse por exequción el que se diese Cumplimiento ala Requisitoria por D.n Fran.co de Varas quien ami pedim.ento tomo la declaración que Con el propio despacho Remito la que espero mere baía del gusto de Vm.[s] por lo que deseo y devo exequtar su preceto.

Se Continua el apresto de estos navios aunq.e todavia no abenido la orden ma q.e para su apresto; se espera de Madrid de los oro con la salida q.e D.s permita se exeqúte lo q.e Combiene y a Vm.[s] gde. dilatados años Cadiz [illegible] Sep.e de 1715

Manuel Vazquez [illegible]

S.res Marcadores y Diputados =

Cadiz 22 de oct.e del 1713 a D.

S.r Jacobo Vermolen. Avisa recivio pliego de Islas de Canaria (que remite) y una letra de B. 200 r.s de pl.ta antig.a a favor del Col.o sobre D. Ign.o Pinequet.

Recivida a 30. de d.ho

Ill.mo Ss. Mag: y Diputad.s del R.l Colegio de S. Telmo

Muy SS.res Mios

Por falta de Matteria he dilatado el Escrivir a Vm.ds a quienes offresse aora que participar aver llegado aqui Vn Navio de Guerra Ingles que Viene de Canarias Con el qual Resevy Carta de D.n Gonzalo o Campo quien me remitte el adgunto pliego p.a Vm.ds Como assi mesmo vna Lettra de tres mil y dos cientos R.s de p.ta moneda antigua sobre los ss.res D.n Juan Y D.n Ygnâ Linequit a 20 Vista para que Cobrada que sea tenga los refferidos 3200 r.s ala orden y disposision de Vm.ds quienes se serviran de prevenirme si gustan que los Remitta en L.a quando se aya Cobrado y de no podran disponer dellos en la

forma que gustaren, y no offressiendo
=se ottra Cossa me repito ala obedª de
Vm Cuyas Vidas G.de Dios m. a.

Cadiz a 22 de 8bre de 1753 a.

B.L.M. de Vm su Serv.r

Jacobo Vanvrlem

Sev.ª 25 de oct.e 4 de 1713

a D.n Juan de Borja Pom.

Remitesele despacho para que apremie a D. Ju.s de Espeleta por la contribuc.on p.ª el R.l Co.n de las ton.s del navio de que fue m.re que hizo viaje en Galeon.

D.n Juan de Espeleta, Vez.o de esa Ciu.d ~~como Mer~~

Es deudor a este R.l Colegio Semin.o y Univ.d de Mar.tes de

10659 p.s 6 r.s p.ta y de 144 r.s v.n por el Imp.te de los 6 p.s

6 r.s y 2 r.s ½ v.n en cada una de las 226 t.s que tenia

el Nav.o (de que fue m.re) nom.do N.ra S.a de la Concep.on S.r

S.n Joseph y S.n Fran.co Xavier que hizo viaje a t.a firme

en conserva de los Galeones del Cargo del S.r Gral Conde

de Casa alegre. Cuios d.ros devio contribuir (como

es ley) antes de la partenza de esa Ciu.d pero por dife

rentes motivos que entonses ocurrieron todos de fal

ta de Medios en los dueños de Nav.s de aquella flota

Armada, se difirieron a pag.os en Cartag.na viaje de sus

obligaciones, y no haviendo conseguido n.ros apo

derados en aquella Ciu.d ni en portov.o lo recaudar del

referido D. Juan de Espeleta las expresadas cantidades

ni nosotros podido ~~dexar~~ dilatar mas la toleranzia me

diante estar cumplido el plazo tantos dias a, y ser

tan de n.ra obligacion poner entero cobro a todos los

haveres deste R.l Colegio para satisfazer las quentas

en el Cons.o Nos á sido presiso seguir las dilig.s

Judiciales, y para la execucion del desp.o adjunto

Valernos del favor de V.m suplicandole lo admita

y ~~desem~~ nos desempeñe ~~en su execucion~~, esta confianza

dandonos noticia de su rezivo, y de lo que se actuare

Con mu.s ord.s de Mag.do en que se sirue nra ob.a Dios gu.e a V.m mu.s an.s Sev.a 25 de 8.e de 1713 an.s

D.n Ju.l Ant.o de Horosco = D.n Fran.co de Quiros =

D.n Ju.o de Borja Bern =

S.a D.n Ju.n de Borja Prior Jusgado de Ynd.s del consulado y p.to dela Ciu.d de Cadiz.

Se le remitio despacho del S.r Pres.te dela Casa dela Contra-
tacion para que embargue los bienes de D.n Ju.o de espeleta
y lo apremie con prision —

Cadiz y octe. 29 de 1713

D. Fr. de Loza Govr.

Da qta. ala de 25 = que em
bargo los vienes de D. Juan
de Espoletta y no hallo su per
sona para prenderle.

Auiendo recevido la Carta de V. de 25
del Corriente, presenté el despacho, que
vino incluydo en ella, ante el S.or D.n Fran.co
de Varas, â quien vino dirigido, por cu-
ya Causa no se pudo presentar ante el S.r
D.n Fran.co de S. millan, como V. melo pre-
viene al margen de su Carta; Diosele
el Cumplim.to y sin perder instante de
tiempo, Soliçitê la persona de D.n Juan
de Ezpeleta, para su prision, y no hallan-
dole en los citios publicos, mi en las partes
donde acostumbra hazer sus mancio-
nes, se pasô de noche, a las Casas de su
morada, antes que pudiese ser aprehen-
dido en ellas, donde visitadas, no se hallo
solo si la noticia de auer pasado ala
Ciu.d del Puerto de S.ta Maria; embar-
garonse todos los bienes q se le hallaron,

y quedan depositados, y Remitiendo en mi el despacho, q Remitiré en el Correo del Miercoles proximo, con los autos exe cutados en su virtud. y si en el interin parece el dho Zapelita, prenderle, â cuyo fin, le tengo puestas las espias de mi confianza, y haciendo muy singular aprecio de la q V.S. se sirve hacer de mi inutilidad, le suplico me dê a merecer nuevas Ordenes de su agrado, en cuya execuzion, yo logre la aceptacion de V.S. Cuya vida gde Dios m.s a.s Cadiz, y Octubre 25 de 1713

Juan de Borja Poin

S.es Mayordomo, y Diputados del R.l Collegio Seminario.

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 25 de octe de 1773.

Dn Jacobo Vermoelen

Avisa escrivio el dia 22 y no tubo respuesta.

Respda al Sor

Que se atrazó en el correo de Cartas y q quando estas reziuio, ya se le avia respondido.

Mui S.^es ss: mios Auiendo Escrito
a V.m^s en 22 del Corr.^te y no merezido
respuesta, rezelo q la no aya llegado a
sus manos; y assi podran hasser la dilig.^a
en esse Correo, pues en ella Va un pliego
de Ocampo de Canarias p.^a V.m.^s que me
encarga mucho, y el d.ho como tengo
Auisado me tiene remitido L. d.r 3200.
a 20 sobre los S.^es Juan Ygnacio Pinquet
Casa y Cobrador q Zean los tenga ala
orden y Disposicion de V.m.^s Cuyas Vidas
Ruego a Dios g.^e m.^s a.^s Cariz a 29 de otu.^e
1713 d.^e S.

B. l. M. de V.m.^s Su m.^s Ser.^r V.^d
Jacobo Vermolen

Resp.^a

Por la Celebridad del dia de oy
respondimos a vez ala Carta de V.m. de
22 del pass.^do y despues de Escrita
rezeuimos la de 29. á que satisfazemos
diziendo que por no hauer rezeuido
la prim.^a hasta el dia 30, que nos la trajeron con las de (Correo de) Madrid, no pudimos
acusar su rezivo. ~~q ahora~~ y estimamos a V.m. su cuydado. q por hauer
~~escrito~~ (dicho) a V.m. en la citada lo q ocurre no se ofreze que añadir, sino es
repetirnos ala ob.^n de V.m. cuia vida g.^e Dios m.^s an.^s Sev.^a 2
Nov.^e de 1713.

(S.^es) SS. May.^ts 1720 y Diputad de R.^l Colegio de Sn Telmo

Sevª a 31 de octte de 1713.

Ad. Jacobo Vermolen.

Respondese ála de 22-

Que sobre la letra de 30200 rs de plata antigª a su tpo. Y que la remita entera ala par.

Que avise quando ay ocasion de escrevir a Canarias

Que solicite el despacho de la regu
la[illegible] que se traspasaron a Dn Antº de Cheverez

Y le ofreció el Sr Barras.

S.r D. Jacobo Bermolen

V. de 22 del q.e se refiere

Rezeuimos su carta de V.m con el pliego de Canarias y auiso de tener en su poder la letra que a n.ro fauor remite D. Gonz.lo Fern.z de Ocampo. de tres mill y dos cientos reales plata, s.e los s.res D. Juan y D.n Ygnacio Pinquet: Y en satisfacion a este contenido dezimos nos haga V.m gusto de reaudarlos, solicitando la ~~rem~~ remicion ~~en otra~~ a esta Ciu.d en otra letra q.e la pudiere negociar a la par. y darnos auiso de la prim.ra ocasion en q.e podamos escreuir a las Islas.

Refiriendonos a las ord.s de V.m pedimos a otro

D.s g.e a V.m m.s an.s Sev.a 31 de 8.e de 1713 a.

Ju.o Ant.o de Orozco. D.n Fran.co de Luna

El ~~testimonio~~ despacho que tenemos duplicado a V.m de la regulacion de las ton.s que se vasaron a cheueres, y quedo en darle el s.r Varas. ~~estimaremos nos remita porq.~~ hace falta p.a las c.tas deste Conse.o y asi estimaremos a V.m nos prosiga este encargo, hasta ~~te~~ conseguirlo.

Cadiz y Nov. 7 de 1787

D.n Gil de Borja Pavon

Remite el despacho contra D.n Gil de Epelotta, hauien dole embargado sus Bienes, y no hallado su persona.

4

Remito a manos de V.S. el Despacho expedido contra el Cap.n D.n Juan de Ezpeleta, con los autos hechos en su virtud, por los quales consta no auerse podido aprehender al susodho, y la ultima diligencia enuncia, que a pasado a esa Ciu.d donde V.S. le podra mandar buscar, y prender, si estubiere en ella; V.S. me tiene a su Obediencia q.e seruire. Gue. Dios a V.S. m.s a.s Cadiz y Abril 1.o de 1713

Juan de Borja Poin

S.es Mayordomo, y Diputados del R.l Collegio Seminario.

Cadiz 1 Enero de 1813.

D. Juan Sanchez Guzman.

Avisa su arrivo a Cadiz por la apresurada ni que disparecencia

Respondida a su fecha sin cosa particular

1

Rmo. P.

Auiendo efecutado mibiage con
grande aseleraçion por el Expreso q
paso el bienes en menos de estar
todauia de mi pierna bien malo
notube lugar deponerme ala obe
dienzia de Vmd. Lo que efectuo
Por esta para q no me tengan ocio
so en quanto sea del seruizio de
Vmd a q.n nro S.r g.e dilatados a.s
Cadiz y no.e 1 de 1713 a.s

Respondida a 5 de nov.e

Manuel Sanchez durante

Sr. Mayordomo Torquemada del R.l colexio Seminario

4

Sevª 5 de 9bre 1713 –

Ag. Sud. de S. Basa =

Respondiose a la de 29 de 8bre de 1713

Se le dà razon del desp del tribl contra D. Jul. de Espeleta con los oblig.s y embargo executado en su patr. por lo que deve al Rl Colegio &c.

S.r d. Jul.n de Borja Rom 1

Rezevimos las Cartas de V.m de 29 del pas.do y 5 del corr.te
y en ella incluso el desp.o del tribunal con las dilig.s hechas ante
el S.r Varas, contra D. Jul.n de Espeleta, y embargo de los Vienes
que en el se expresan: de cuio fauor y puntualidad queda
mos agradesidos: Y por lo que mira a los gastos, se serui.ra V.m
imbiarnos la quenta de los causados, p.a q. demos orden
se satisfagan en esa Ciu.d Y en interin se zolicitará
en ella la prosecucion de la instancia, y de su resulta
daremos aviso; Quedando a la ob.n de V.m con el deseo
de que nro S.r le gu.e m.s an.s Seu.a 5 de 9bre 1713 = B.l Sal.
Ant.o de Orosco = D. Fran.co de Quin.no Guerra

Sevilla 11 de Junio de 1713 ad

Al Sr. Dn. Manl. Sanchez Arisanl.

Se le encarga escriua al Cordova para q. deste reino [...] tom 84. varas de escrituras a [...]

6

Sr. Capn Dn Manl Sanchez Calvo

da obligazon de tenemos 84 Varrs de azeitunas para los
Cumplidos de Dado q nos hace Vencer a Vm suplican
dole se sirva de encargarlos todos al Correspondiente
de Cordona para q sin perder tpo alguno los remita a
poder de Dn Alexandro de Esquibel en casa del Duq
de Montalto; y hemos discurrido q todas vayan de aque
lla Ciud. porq las desta estan dañadas, y de ningu
nas satisfación q dejamos a la de Vm el que encar
gue al Correspondiente nos saque de empeño en la
brevedad y en la Calidad de ese genero avisando
su costo para pagarlo promptamente Dios gde
de Vm muchos as como pdo y deseamos. Sevilla 11 de
Nove de 1713 = Dn Juan Antonio de Orozco =
Dn Franco de Quixano =

Sevilla 11 de Nov.re de 1713 a.s

A D.n Jacobo de Bermolen

Se le responde lo escrito en 31 del pasado y 1.o del corr.te

Que remita Calibranza y L.a de 10200 p.s dada a fa
vor de D.n Inigo Ona de quesada

Sr Dn Jacobo Vermolen

Nras ultimas a Vm fueron a 31 del pasdo y 1º del
Corrte, en ellas dimos abiso ala de 22. q yncluia dha
de Canarias y aun savemos se hauia retardado, y por
este motivo [illegible] suplicamos a Vm nos parti-
cipase qdo seria ocasion de escrivir a dhas Islas: y
q nos solicitase el despº q le ofrecio el Sr Vargas
de la regulacion de las tondas q se pasaron a Dn
Antonio Frnz de Echeverz, para Justificar esta partida;
y no hauiendo logrado alguna de Vm, le repetimos
esta expresion: Y añadiendo se sirua de remitir-
nos la libranza de 1200 ps esos q dimos a favor de
Dn Juan Gonzales de quesada, y su Abono, para q
el lo recoja, y nos de Carta de pago ante Essno
de esta cantd para q se nos abone, y quedamos
a la obeda de Vm cuia vida gde Ds ms as
Sevilla 11 de Novre de 1713 = Don Juan Antto
de Orozco = Dn Frand de guizoano =

Cadiz 15 de nov.e de 1813

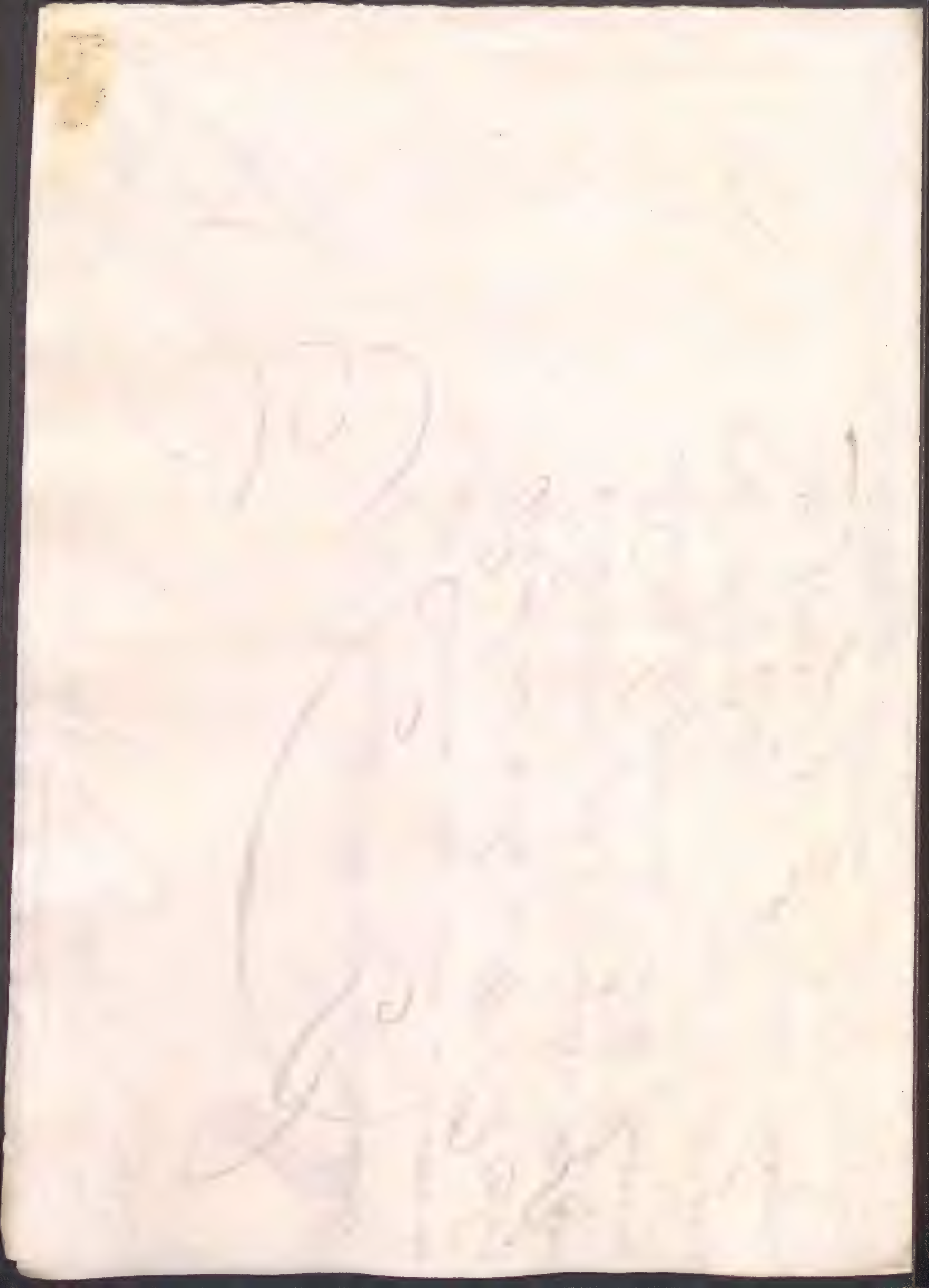
D.n Man.l Mz
Man.s Duran

En Respuesta dela de Vmᵈ de 14
del Corriente devo decir Que amuchos
Dias Que escrivo a Dⁿ Luis rafael
Q lo executo por el mandato de Vmᵈ
Y Creo Q prevendra los 84 Varriles
de azeitunas y para saver si estan pron
tos y fixos le pido Respuesta dela yn
clusa Q se serviran Vmᵈ de mandar
el martes al Correo y para el mismo
Dia Creo estare en esa Pues estoi per
ficionando algunos papeles con el Señor
Varas para Restituirme amí Casa y po
nerme ala obediencia de Vmᵈ a qⁿ nrō
Sʳ gᵉ mˢ aˢ Cadiz y no 15 de 1713=

Manuel Sanchez Serran

Señor

Mayordomo Administrador del Rˡ Colegio Seminario



Cadiz. 11 de g.re de 1713.

D.n Jacobo Bormolen

resp.de a la de 31 de pas.do y 11 del corr.te

Remite su q.ta corr.te y l.ra de 4152 p.s

z. cta sobre D.n Simon de la Canzela

R.da a V. del dho. Remite la libr.a del recep.r de la Ynq.on

Que el S.or D.n Man.l Sanchez quedo en ynstar al S.r Varas. por el desp.o de la regulaz.on de las ton.s de D.n Antonio de Echeverz.

Muy SS.res mios Por algunas ocupacio-
nes no e podido dar Puntual respuesta a las
de Vm.ds de 31 el Passado, y p.ro del Corr.te = y
satisfaciendo ahora a su Contexto Como a
el dla Estimada de Vm.d de 11 deste digo que
esta bien quedava en poder de Vm.d el pliego
q. les remiti p.a Canarias si Vm.ds tienen
que responder al S. Don Gonzalo a quien
di parte del Recivo dla L.ra dlos R.s 3200 = no ay
si no apromtar los pliegos pues quando menos
se piense Offresse occassion los Referidos
R.s 3200 quedan abonados en q.ta de Vm.d y en
Contra solicitare remitirles el saldo de su q.ta si
el tiempo da Lugar de ajustarla lo qual anotare
al pie desta = adjunto va la Libranza q.
Vm.ds piden, y dieron a favor de D.n Ju.o Gonzalez
de Quesada quien la Endoso a Don Pablo Leonard
de quien va puesto el Recivo ——
y Por Lo que toca el Despacho dla regulacion
dlas toneladas q. se vasaron a chemeres y tan
repetidas Vezes pedi a D. Fran.co de Narras quien
siempre me ha Entretenido Con promessas

lo qual e partisipado, a Don Manuel Sanchez
quien ha quedado de solisitarlo y no offresiendo
se ottra Cossa me repito a la Obidiensia de
Vm.^d Cuyas Vida Ruego a Dios g.^e m.^s a.^s
Cadiz a 15 de Novb.^e de 1713 a.^s

adgiunto va la q.^ta Corr.^te de Vm.^d Saldada
hasta el dia de oy Con la adgiunta remessa
de p.^os 452 ½ q. remito p. mi Lettra Con ½ p.^o
de Benef.^o Sobre Don Junon Lorenzo de la
Carreta a 8 D.^as pagadera ala orden de Vm.^d
quienes se serviran solisitar la acett.^on y
Pagam.^to y abonarme R.^s 3602. Mandando
repassar dha su Corr.^te y darme aviso
de su Conformidad, y adios

B.L.M. de Vm. Su m.^r Ser.^dor
Jacobo Vermolen

11. May. y Diputados del R.^l Colegio de St Telmo

Sevilla 19 de 9.re de 1713.

A D.n Jacobo Vezmelon

q. Respondese ala de 15 dbte.

Que està mui bien la q.ta conv.te

Que no descuide el despacho del P.r

Paras dela regulas.on delos nav.s de Cheuexes.

Remitesele pliego p.a q.e lo en carmne á Canarias en pri m.a ocasion.

S.r D.n Jacobo Vermolen

Con su carta de V.m de 15 deste rezevimos la q.da te corr.
y tra de p.s 452 y 7 de su saldo, con medio p.r ciento
de benefiçio sobre D.n Simon Lorenzo de la Canzela
a 8 dias vista que queda azetada, y todo esta muy bien.

Queda asimismo en n.ro poder la libranza q.
dimos a favor de D.n Juan Gonzales de quesada
y Ali.o de D.n Pablo leonardo a q.n la endozó.

Esperamos aia V.m conseguido el des p.o de la
Reputacion de tone que el S.r Ravas hizo, y de la
Razon de las q tubieron los Ramos de Echevers
por q.to n.ro compañero nos escrive estaba de
partida para esta Ciud.

Es adjunta carta para D.n Gonzalo Frz de
Ocampo q se a de serbir V.m dirijirla a Canarias
en primera ocasion, y en todas nos tiene V.m a su
obed.a pidiendo a n.ro S.r nos le g.de m.s a.s Sev.a
19 de g.re de 1713 = D.n Juan Antonio de Orozco =
D.n Fran.co de Quixano =

Cadiz 22 de Nov.e de 1713

D.n Jacobo Vermolen

Da aviso dela de 19. y del
pliego de Canarias

Muy SS.^res mios Reciuo su Carta de Vm.^ds de 19 del Corr.^te Con una para Dn Gonzalo de Ocampo la qual se encam=inara Con una tarratana que saldra p.^a yslas dentro de pocos dias

Veo q. la quenta Corr.^da q. remiti queda=ua en poder de Vm.^ds Como assi mismo la L.^a de los p.^os 452½ azettada y que en todo ystamos Conformes que esta bien

Como assi mismo q. la Libranza q. Vm.^ds dieron a fauor de Dn Lu.^s Gonzales de quesada quedara en su poder

y en q.^to al despacho q. nessesitan de la regula=sion de los Ton.^s que se le Vajaron a Chenezes bolvere a repitir mis ynstanzias Con Don fran.^co de Narras y assi que lo Consiga se lo remittire a Vm.^ds Cuyas Vidas Ruego a Dios g.^de m.^s a.^s Cadiz 22 de Nou.^e 1713

B.l M. de Vm.^ds su m.^s Seru.^r
Jacobo Vermolen

M.^s SS.^res

SS. May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de San Telmo

Cadiz 10 de Junio de 1714.

Dn. Jacobo Bermoben.

Avisa el Recivo de la de 13 de Mayo en q̃ se le avisa de la nueva eleccion de May.mo y Diputados.

#

Muy S.S.[es] mios

Favoresiendome Vm.[ds] p[or] Su Estimada
D 13 Il Pasado que reseui Ayer, con
la notisia d aver recaydo a Su quidado
D Vm.[ds] Los Empleos d Mayordomo y
Diputados d la Univ.[d] d Mareantes.
digo que Estimo como devo esta Su
attension, pues con este aviso me prometto
mas Proxsima la occasion d Dedicarme
en q[uan]to pudiere Conduzir al servisio
D Vm.[ds] y d Esse R[ea]l Zeminario y en
esta Suposision me Manden Les suplico
Con El seguro d mi Buena Voluntad
y Con la Misma Ruego a N[uest]ro S[eñ]or g[uard]e
a Vm.[ds] m.[s] a.[s] Cadiz el 10 d Junio d 1714

B.L.M. d Vm.[ds] Su m[a]s S[ervido]r

Jacobo Vermolen

S.S.[es] D.[n] Josseph d el Posso, D.[n] fran.[co] nuñes Salguero, y D.[n] Pedro man.[l] D Colarte y Roxas



Cadiz 24 de Junio de 1814.

Dn Jacobo Vermoten

Remite un pliego de Canarias
Avisa recivido tra de 20400 r
fta antigua sobre Dn Juan y Dn Jose
Pinquet a 30 dias vista

Muy S.res S.s mios En 10 del Corr.te
Escribi a Vm.ds y aviendo a hora entrado
en este Puerto e Navio de Canarias me remite
Con el, Don Gonzalo Fernand.z Ocampo el
adjunto Pliego, Como asi mismo una
pra. Lettra a 20 Vista de dosmil y quatro
Cientos rr.s de p.ta antig.a Contra los S.res Don
Juan y D.n Ygnacio Pinquet para que cobrados
que sean los tenga a la orden y Disposicion
de los S.res Diputad.s de ese R.l Colegio Seminario
y en el Ynter q̃ dhos S.s Pinquet dan Satisfac.on
al Pagam.to de dha Lettra se serviran Vm.ds
Prevenirme lo que deuo Executar con su
Producto, y Con ocasion de Embarcacion
q̃ sale oy para Yslas e dado notisia al
dho D. Ocampo del resiuo de dha Lettra y
Pliego para Vm.ds Cuyas Vidas Ruego al Cielo
Prospere m.s a.s Cadiz a 24 de Junio de 1714 a.s

la embarcasion p.a Canarias no sale
hasta la semana q̃ Viene puede ser llegue
la respuesta de Vm.d en tiempo—

B. l. M. de Vm.ds su m.r Serv.r=
Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad.s D.n Josep del Poso D.n Fran.co Nuñes Salguero y D.n P.o M.l Colarte y Roxas

Sevilla 27 de Junio de 1714.

Antonio Jacobi Vermolen

Dase vuelta a la de 24 y pliego de Canaria

Se le pregunta si tiene entre nosotros las letras para la quenta de la de Cadiz

S. D. Jacobo Bermolen

Damos Rºs a su carta de Vm de 24. del p(asa)do en que vino dentro y a la q(ue) nos acompaña de D. Gonzalo de Ocampo, quedamos en la ynteligencia de que remite tra de 20400 p(eso)s de plata antigua, sobre D. Juan y D. Lorenzo Pinqueto, y o(tr)as dadas para el R(ea)l Collegio avra horden; y o no le escrivimos por nesesitar de tpo para arreglar la respuesta que se dara en primera ocasion; y esta muy bien que en esta escuse Vm el Rºs de su pliego.

Si oy corren las tras de esa Cuidad ceba corne guin benefi(ci)o, nos remitira Vm los expresados 20400 p(eso)s luego q(ue) los cobre en tras, por lograr este util, y si al presente no lo tiene nos ofrecen dar aqui el dinero y descuento nuevo; y no hemos resuelto hasta tener aviso de Vm cualquiera q(ue) se Dios g(uard)e m(ucho)s a(ño)s. Sevilla 2 de Junio de 1714 = B(esamos) l(as) m(anos) de Vm = Joseph del Pozo = D. Fran(cis)co Nuñez Salamero =

Cadiz 1º de Julio de 1814

Dn Jacobo Vermolen

Respd. de ta de 27 de pdo, quelas tras
corren con ½ p% 100 de beneficio
y que se le ymbie horden de lo
que a de executar.

—11—

Mres
Muy SS. mios

Satisfaciendo a su Estimada de Vmds de
27 del pasado digo que oy Corre el Cambio
para essa Con ½ p% de Benef.o al dinero
y al aver encontrado lettra con dho benef.
hubiera anticipado a Vmds la remesa de los r. 2400
pero por zer Cossa Corta no lo e podido lograr
en Cuya Suposicion podran Vmds determinar
loque les pareziere Conveniente en respuesta
desta, sea Librandomelos, o bien preVenirme
q. los remitta, zea Con benef.o o sin el Como
se pudiere Conseguir, y en el Ynter me repito
ala Obediencia de Vmds Cuyas Vidas Ruego a Dios
g.e de m.s a.s Casiz 5 de Abril de 1714 ad

B. l. M. de Vm.s Su m. S.or

Jacobo Vermolen

Mres
SS. D. Joseph del Posso D. Fran.co Nunes Salguero, y D. Fran.co M. Colarte y Roxas

Sevilla 4 de Julio de 1714

A Dn Jacobo Vermolen

Respondesele a la de N. y se le previene remita los 20400 h pe antiga de Cama xia en letra con beneficio o a la par como la hallare

S.r D.n Jacobo Vermolen

Damos resp.ta a la muy estimada de V. del que sigue, y luego q. Vm aia cobrado la l.ra de lib.s 400 de p.a antigua, nos los remitira en otra con reseguio o a la par, q. ya savemos que la fineza de Vm, solicitara quanto util puede al Collegio, y q. si lo hallas se lo franquea, que el preguntarle como corria al presente fue por el motivo que expresamos en n.ra antecedente, no por que ne sesite su cuidado de Vm de esta prevencion. Y quedamos a la obed.a de Vm a quien Dios g.de m.s a.s Sevilla 4 de Julio de 1714 =

J

Cadiz 8 de Julio de 1714.

Dn Jacobo Vermolen

Remite lra de 75 $\frac{12}{32}$ dobs; dada p Luis Hays y Compa sobre Dn Pedro de Prado y Compa a 8 dias vista y ynduso el $\frac{1}{2}$ p los de Venefino

Respda en 11 dello hs y se le da g.no de la lra y su azetacion

Muy SS.res Mios

Satisfasiendo asu Estimada de Vmds de 4 del Corr.te va Con esta Vna p.a L.a de 75:12:6 32
Inclusive el ½ p% C.to de beneficio Con que la Negocie a 8 d.s V.a pagadera ala ord.n de Vmds por mi Valor de D. L. de Prado Hompa L.a Luis hays y Compa por Cuya remessa dexo a Vmds Cargado en q.ta Nueva R.s 2400
y la mesma partida les abonare Cobrada que sea la L.a de p.os 300 delos SS.res Pinquett y siendo q.to al presente se offresse Ruego a Dios G.de a Vmds m.s a.s Cadiz a 8 de Julio de 1714 a =

B. L. M. de Vmds Su mas Seg.r
Jacobo Vermolen

SS.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sevilla 11 de Julio de 1714

Al S.r D.n Fran.co de Varas

E

Escribese le mande buscar 2. Mucha.os que han falt.do y los remita.

F D.n

Juan se quantos Mucha.os se ym...
braran p.a q se embarq.n en los
Navios de Honduras.

S.r D.n Fran.co de Varas y Valdes.

Hauiendo faltado deste R.l Collegio Semin.o Blas Ant.o de la torres y Rodrigo Alon Muchachos deel, y teniendo notti.a se encaminaron a esa Ciudad buscando quales q.a embarcasion q. los admita, (q. la haga o Viage) nos precisa la obligacion de nro encargo a solicitarlos; porque extrauiados con los ympulsos de su tierna edad no malogren los principios del arte de la naue gacion en q. estan ynstruidos, y den este exemplar a los demas que lo querran seguir, sino experimen tan su correcsion, y teniendo muy presente el fauor de tan mala conseq.a de V.S. nos valemos deel suplicandole se sirua mandar buscar los referidos Muchachos en los Nauios que es tubieren para hacer Viage a Viscaia Galicia u otra parte, y hallados se asseguren y remitan a este colleg.o donde se satisfaran los gastos q. hubieren causado q. estimaremos a V.S.; como tan.bien q. nos auise si los Nauios q. se despachan a Honduras se aprestan para q. en ellos se embarquen los Muchachos que deuen yr con plazas de pajes en conform.d de las hordenes de S. M. y respecto de no poder regular el num.o que hemos de remitir p.r no constarnos del señalam.to ni buque de estos Vageles, deuemos de merecer a V.S. nos facilite esta notti.a y muy Prezeptos de su m.d agrado en que logre su apetecido emple o

vra obedª nro Sr gde a Vs los mud ad que puede y hemos
menester Sevilla 11 de Julio de 1514.

Cadiz 15 de Julio de 1614

S.r D.n Fran.co de Varas.

Resp.ta a la de V.M. ofreciendo buscar los dos Nav.os que faltaron; y que avisara los que anduvieren en los Navios de Honduras en hablando con el Admir.te

En Vista dela de Vs. Con[ta] del 11 del presente enque se sirve expresarme la fuga de los muchachos de ese Real Colexio el Uno nombrado Blas Antonio dela torre y el otro Rodrigo Martin quedo haziendo la diligencia a. fin de descubrirlos y en caso de auer venido aqui para embarcarse Sera dificil Su ocultazion por el Cuidado que en ello Se tendra:

En lo tocante alos Nauios de Honduras Solo podre expresar a Vs. como el dia 12 de esta semana hize publicar bando paraque todo el que quisiere fletar ocurriere alla administrador de ellos y actual mente se esta Carenando el Uno delos dos Nauios estando el otro en el todo compuesto, y no auiendo Corrido este apresto por las Reglas q[ue] an corrido

los antezedentes. no puedo dezir á
Vs el Buque destos Vaxeles ni
hazer Regulazion del numero de mucha
chos que podran yr en ellos, pero lo que
haze sera ablar con el administrador
y Con el Prâl interesado sobre esta ma
teria y de sus resultas auiso á Vs a cuya
obediencia me rrepito; Nuestro señor
Gude á Vs los muchos años que deseo Ca
diz 11 de Jullio de 1714.

Juan de Sarasa
y Valdes

Ses. Mayordomo y Diputados del Real Seminario

Cadiz 1º de Ag.to de 1714.

Sr. Jacobo Vermolen

Venido carta de Canarias y auiso de hauer rex.do de Dn Gonzalo de Ocampo. Lra de 200 p. a 15 dias vista sobre Dn Jn.º Ber.do de la Peña y q quedaba areptada.

#

Muy Ses mios Con enbarcasion que Entro aier de Canarias me remite Dn Gonzalo de Ocampo la adjunta Como assi mismo Vra Lettra de 200 pesos ex.s a 15 Vista Sobre Dn Juan Bernardo de la Peña para q. Cobrada que sea tenga su Monto a la orden y Disposision de Vms a quienes dare a su tiempo aviso para que dispongan dello en la Conformidad que Gustaren y dha Lettra queda Por el dho Peña azettada y siendo q. tto. al Presente se offresse Ruego a Dios g.de a Vms ms. as. Cadiz 6 de Agosto de 1714 as.

B. l. M. de Vms su md. Ser.dor

Jacobo Vermolen

Ses

M. Ill. May. y Dig.dad del Rl. Colegio de Marcantes

Sevilla 8 de Ag^to de 1714

A D^n Jacobo Vermolen

Avisase la carta que re
mite de Canarias y tra
remitida p^r D^n Gonzalo de
Ocampo de Rs. p^a a 15 dias
vista sobre D^n Ju^n Bern^do
de la Peña, y se le previene
que en cobrandola los remita
en la conformi^d que la anter^te

6

S.r D.r Jacobo Vcamolen.

Con las cartas del correo de Mq. rezeuimos la de Vm. de 1.o del corr.te y la de Canarias q. venia adjunta, y entrambas nos dejan con la noti.a de hauer remitido Don Gonzalo Paz de Ocampo tra. de 200 p.s escu.s a 15 dias vista, sobre D.n Juan Bern.do de la Peña, quien quedaba azetada, y luego q. se cobren se seruira Vm. disponer su remicion en la conform.d q. la antecedente.

En carta de 15 del pasado nos ofrecio el s.r Don Fran.co de Varas auisar el num.o de los Muchachos del Collegio que se podran embarcar con plazas de Pajes en los Nauios q. se apprestan para Honduras en la conform.d, qu. siempre se a practicado, y aunque en 22 del mismo mes le reiteramos esta instancia a la ffha de esta no hemos tenido respuesta, que lo atribuimos a sus mu. ocupaciones; y p.r este motiuo suplicamos a Vm. nos haga el fauor de sauer del dho s.r si el Adm.or o Prat. ynteresado estan en admitirlos y quantos, para que sirua su auiso a nro gouierno.

La adjunta remitimos por si ay ocasion prompta para Canarias a donde se seruira Vm. dirijirla y darnos noticia, si no la ay prompta para quando se discurre hauerla, o si ocurriere

alguna Cosa que perteneciese a Dn Gonzalo Ferndz
del campo Pedro s(ecretari)o de a Vm en Sevilla a
8 de Agto de 1714 = Dn Joseph del Pozo = Dn Franco
Jaume Salguero = Dn Pedro Manl Colarte y Rojas =

Cadiz 12 de Agto de 1714.

Sr Jacobo Vermolen.

Dice remitira la letra de Ros
q de Canarias luego que se
venzala.

Avisa haver estado con el Sr Vdor
sobre el embarco de los Rui
dos q deven yr en los Navios de
Honduras, y Sr respondio que a su
tpo daria notta de los q podran yr
y quantos. y que quedava en, re
ligenadxia.

No se a respdo

Muy SS.^es Mios

Por la favorezsida de Vm.^ds de 8 del Corr=
Veo Como quedavan en la Intelig.^a que el S.^r
Dn Gonzalo Fern.^z Ocampo me ha remittido
Lettra de 200 p.^os Ex.^s por quenta desse R.^l
Colegio a Cargo de Dn Juan Bernardo de
la peña, los quales Cobrados que sean
remittire a Vm.^ds con el mayor Benef.^o
posible como me previenen
AViendo visto al Sr Dn Fran.^co de Varas me
dize que no obstante de sus muchas
occupasiones no tiene olvidado lo que
es de su oblig.^on, y que asu tiempo parti
=sipara a Vm.^ds, o, ami el numero delos
muchachos que se podran Embarcar
Con plaza de pases en los Navios que

Sev.ª a 31 de Agosto de 1714

al S.r D.n Fran.co de Varas.

Dase auiso de q se remiten 6 muchachos del Colleg.o p.a los nav.os de Honduras y Caracas supplicandole los mande atender.

R. g.^n Dn Chrisostomo de Berroa

Dn Augustin de Ureta, nos ha manifestado capitulo de
su carta de V.m. en que dice podremos ynviar los muchachos
deste R.^l Colleg.^o ~~para embarcar~~ q. se an de embarcar en los
Navios de su cargo de V.m. que ban a Honduras, y Caracas, y en
~~señalando~~ facultades ~~con su recomendacion~~ en cada uno [illegible]
que en ca. remitimos a Mig.^l de Leon = Rodrigo Martinez =
Pedro Molino = Raphael Texo = Diego de Soto = y Joseph [illegible] [lleva en el navio ... de contrapropuesta ...]
Herrazas que son los 6. que suplicamos a V.m. mande
Ba satisfecho recomendar a los Pilotos, y Contra Maes paraque atendiendo
consigan la practica dla navega.^on en cuia theorica van
ynstruidos, lo grando mediante el favor de V.m. conseguir
[p.^a q. todo ceda en el]
Su adelantam.^to ~~los fines de [illegible]~~ y util, de nro comercio y navegacion
y servicio de S. M. q. son los fines deste ynstituto, y lo que hu-
bieren de haver p. el trabajo de sus plazas de jornales o sueldos
mandarà V.m. se les entregue respecto de ya los ganan ellos para
su, porque el ser ynterez les sirva de motivo ~~para el mas~~ a su mismo [illegible]
d ~~prober~~ aprovecham.^to ~~[illegible]~~ esperamos dela piedad de V.m.
los mirarà como huerfanos y necesitados de amparo en
todo lo que les ~~de especial~~
dla navegacion ~~q nos sera~~
pueda ocurrir q. nos sera de especial estimacion, y el q.
V.m. nos facilite q. conduzga a su m. satisfaz.^on y pidamos
a Dios le de a V.m. ~~le conceda~~ [illegible] felix suceso y viage y q.
m.^s a.^s como p.^de deseamos Sev.^a 31 de [illegible] de 172-
Dn Joseph [illegible] del Pozo = Dn P.^o Man.^l Colarte y Velasco =

o f,
an b.
pr

Sev.ª a 31 de Agosto de 1714

al S.r D.n Fran.co de Varas.

Dase aviso de q. se remiten 6 muchachos del Colleg.o p.a los nav.os de Honduras y Caracas suplicandole los mande atender.

D. Dn. Fran.co de Varas y Valdes

Haviendo escripto D.n Juan Chrisostomo de Bezada que embiasemos seis Muchachos del Colleg.o para que ocupen en los Navios de Honduras y Caracas las plazas que les pertenecen, los remitimos en barco de Pedro de Caceres(?) Contreras, y suplicamos a V.S. se sirva de mandar recomendarlos a los Pilotos y Contramaestres para que sean de ellos atendidos y consigan la practica de la Navega-cion en nuestras reglas, y an ~~los mas~~ instruidos. Y respecto de ser antes ~~ban~~ ganando para si sus sueldos y jornales que la codicia de el Tenyente les sirva tambien de ordenar por adelantam.to y siendo V.S. en esa Ciu.d nro Protector ~~[illegible]~~ el pleno ~~[illegible]~~ ~~tanto~~ Conocimiento de y ~~conociendo~~ la importancia de este Insti-~~[illegible]~~ tuto, y la ~~que~~ necesitan de amparo los huerfanos: esperamos se los ad... faultar V.S. con su encargo, y darnos el tenerle motivo de reconosim.to a la piedad de V.S. cuia Vida g.de Dios m.s a. Colomb.a de Sevill.a 31 de Ag.to de 1714 = D.n Joseph Regu... D. Pedro Man.l Colarte y Rojas = D.n Fran.co del Pozo = ... Nuñez Salguero =

Cadiz 2 de Sepe de 1714

Dn. Jacobo Vermolen
Remite letra de 201 pe. exs.
Contra d. Simon dela Can
zela à 8/d vista. (que es
la q.e cobrò de Canaria)

Rezeuida à 4. 8re

Respondida à 5 de dho=

Muy SS.es Mios

Por no aver Encontrado L.a por ser la Cantidad Corta no he hecho a Vm.ds remessa delos 200 p.os Recevidos de q.ta de Esse R.l Zem.d en Virtud de Lettra remittidome Ocampo de Canarias Contra D.n Juan Bernardo dela Peña y para que no hagan falta lo Executo en Lettra mia propia adgunta Con ½ p C.to d beneficio de p.os Ex: 203,, a 8/8 Pla a favor d Vm.ds Contra D.n Simon Lorenzo dela Carrela de quien mandaran solisitar su acett.n y pagam: y por ello dejo Cargado a Vm.ds en su q.ta R.s 1600,, lo qual se serviran de annottar de Conformidad y mandar.me en Cossas del Mayor agrado de Vm.ds cuyas Vidas Ruego a Dios g.de m.s a Cadiz a 2 D.bre d 1714 a.s = B.L.M. d Vm.ds Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

SS.es May.mo y Diputad.s dl R.l Colegio d M.es

S.or D.n Jacobo Vermolen

Damos Rvo ala de Vm. de 2 del corr.te y ala
letra de p.s esc.s 201 1/11 à 8/d Vista que traia inclusa
contra D. Simon dela Canzela a nro fauor
q queda aceptada y nosotros agradecidos ala pun
tualidad de Vm y fauor del beneficio con q la
remite y por no hauer ocurrido especialidad q
añadir ala q escreuimos a D.n Gonzalo
de Ocampo no le duplicamos carta à Cana
rias y repetimos nro afecto ala disposicion
de Vm cuia vida g.e Ds. m.s a.s Sev.a
a 5 de sep.e de 1718 D.n Joseph Segurada
del Pozo = D.n Pedro Man.l Colarte y Vasq.

Cadiz. 12. de Sepbre de 1714.

a Dn Franco de Varas y Valdes.

Avisa haver llegdo el Navio de Dn Contreras en que pasan los seis Avisadores para los Navios de Honduras, y Ca- racas, y como los repartio a 2. en cada uno.

— Rda en 14. del dho.
— se respondio en 16. dando las gras

Ayer 11 del Corriente R.ui la de V.S
de 31 del pasado en que se sirue notiziarme
Como auiendo escripto D.n Juan Crisosto
mo de Berroa para q de ese Real Colegio
Se remitiesen seis muchachos que fueren
en los Nauios de Honduras y Caracas,
Se remitian en Barco de Pedro de
Contreras, el qual llegó aquí el dia
Zitado de Ayer, y oy los hize traer
a esta Posada para berlos y repartirlos
dos en cada Nauio poniendo en cada vno
el mas ábil Con otro menos de Calidad
q fuesen Dultosos. y di la disposizion
para q los Condujesen al Nauio p.ral
interin que se podian pasar a los otros
Nauios. y para doctrinarles y Cuidarles

haré especial encargo a los Pilotos
y Contramaes ademas de lo que tengo
hecho a los Capitanes administradores
de las Naos por lo q deseo el alivio de
estos Guerfanos. y de manifestar el afecto
que profeso a este Colexio, Nro señor
gue. a vs. mu. a. Cadiz 12 de
Septiembre de 1714.

[signature]

Ses. S. Mayordmo y Diputados del Rl seminario

S. D.n Juan Ant.o de Varas.

Por carta de V.S. de 12 de dic.re vemos haver arrivado a
esa Bahia [illegible] de Marco de Pedro de Contreras destina-
dos [illegible] los seis Nuevos de el Collegio
[illegible] y Juan [illegible]
los [illegible] Nuevos de Honduras y Caracas, y que
V.S. los repartio conforme le parecio conveniente para
que varan gustosos y encargo asimismo que a [illegible]
Cap.nes y Maes.es, como el que V.S. no espera [illegible] a los Pilo-
tos y contramaes.es de tod. Nuevos todo a fin de la [illegible]
[illegible] ~~[illegible]~~ V.S. hace
[illegible] que [illegible] de dar le la
~~[illegible]~~ [illegible] nao effecto y [illegible] V.S.
mas devidas gras. por este favor [illegible] (como lo hacemos)
quedar reconocidos y obligados a solicitar [illegible] repetir
[illegible] en que exercitemos
los preceptos del agrado de V.S. [illegible] como
nao ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ [illegible] 16 de [illegible] de 1714 = D.n Joseph de
[illegible] y deseamos [illegible] [illegible] = D.n Pedro Man.l
[illegible] = D.n Fran.co [illegible] de [illegible] =
Colante y Roxas =

Cadiz 16 de Sepre 1714

Dn Juan Chrisostomo de Bernoa

Da Rno a la de 31 del passdo
Y de los 6 muchachos del Collego
que se remitieron pa los navos de
Honduras y Caracas. Y que
se serán atendidos.

Muy señores mios. El Lunes rezeui la de

[illegible] de 1. del pasado por mano [illegible]

[illegible] del Al[illegible] [illegible] que

con [illegible] [illegible] [illegible]

ba á Honduras, ám̃ cargo y los dos énel

[illegible] [illegible] y como [illegible]

V. S.mas se les atendera como és razon

en quanto sea posible, y aya lugar á ello

Yo he echo sauer álos Pilotos Contramaes-

y demas oficiales para que les ayuden

como á hijos desa R.l Cassa y reco-

mendados de V. S.mas, y por este medio

[illegible] y consigan la practica dela

nauegacion y [illegible] della, por

[illegible] en [illegible] Seg[illegible] del [illegible]

y del [illegible] de S. M. [illegible]

á que hubieren de hauer por los [illegible]

de [illegible] [illegible] no [illegible] V. S.mas

Se les entregara con puntualidad á Vms.
para que usen dellos, y les sirva de
algun alivio, pues parece medio espera
se alentaran al desempeño, y mayor
aplicacion, luego porlas muchas razones
que deseo an tener presentes; Bien cierto
q. con tan buenas lo puede Servir
en esta casa para que lo dirijan con
suma voluntad con que quedo pidiendo
á nuestro señor gue á Vmds. ms. as. Cadiz
septe. 16 de 1744 á.

[illegible]

S.r D.n [illegible] del Pozo, y consortes.

Cadiz. 25 de Novre de 1719

Dn Jacobo Vermolen

Avisa remite de Egmanuel Dn Gonzalo del campo letra de 400 ps esc.s sobre dn Jph Bento de la Pena a 10 dias que queda azetada

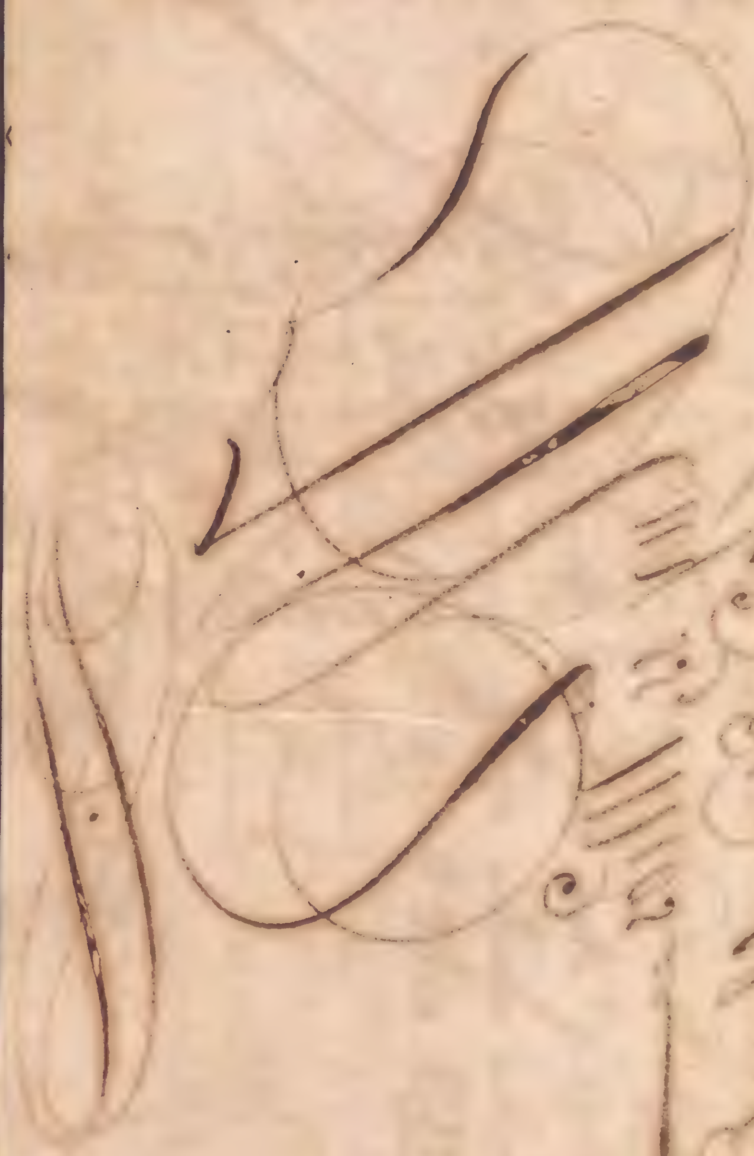
Mui ss, Mios ses

Aviendo Entrado el Jueves Enbarcasion De Canarias he resevido las dos adjuntas p.a Vm.ds Aquienes servira de aviso, que el s.r D.n Gonzalo Fern.z Ocampo Remitte 400 p.os ex.s en L.a D D.n Juan Joseph D san a 40 d.s v.ta Contra D.n Juan Bernardo De la Peña para que Cobrada que sea tenga su producto ala orden y disposision D Vm.ds aquienes dare a su tiempo aviso y por estar el dho Peña En la Ysla no se ha solisitado la azettasion si la Consiguiere antes de Partir el Correo lo annottare al pie desta y siendo q.to al Presente se offresse Ruego a Dios G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 25 D 9bre D 1714 a.s =

B. L. M. D Vm.ds Su m.r Serv.r
Jacobo Vermolen

Queda azettada la refferida Lettra delos quatro Cientos p.os ex.s por el dho Peña quien vino aier de la Ysla que sirve D aviso

S.es D.s
ss, May.mo y Diputtad.s Dl R.l Colegio D S, Elmo



3 ...

Cadiz. 24 de oct.e de 1714

D.n Jacobo Bermolen.

Entrega siete paquetes del Correo de Boston quedo ajustado

Resp.da a 28. de dho q

Ses
Ms mios

Por falta de materia no e dado respuesta ala de Vm^ds de 3 del pasado en que avisan el recivo dela lettra de p^s 201 a 8 V^a Contra Carrela la qual no dudo, o se aura Cobrado asu Devido tiempo — ahora se me offrese suplicar a Vm^d que se sirvan mandarme avisar, si la lisensia del Zeminario que Compro D^n Ju^o Arsenio si quedo el ajuste Concluido y en en q^to. y si por algun accidente no ha podido Cumplir dho D^n Ju^o Arsenio Con el Semin^o. Por q si la accion lee queda libre de poder disponer de la lisensia les servira a Vm^d de goVierno q aqui ay Persona de satisfaccion que entrara en ella quando pueda tener effecto Con la Devida seguridad, sin q se puedan interponer enbarassos y Esto aura de ser con la mayor Brevedad pues el sujetto Nesesita de saver la resolusion de si ay forma, o, no para lo Expresado y siendo q^to. se offrese Ruego adios g^de a Vm^d m^s a^s

Cad^z 24 de Ottub^re de 1714 a^s

B l M de Vm^ds su m^r Ser^or
Jacobo Vermolen

Ses
M. may^mo y diputad^s del R^l Colegio de San Telmo,

Sr. Dn. Jacobo Vermulen

Damos de Vmd. a su carta del 4 del corr.te sirviendo q a su tpo se cobró l'altra contra Carzeia de ps. cts 201, a 8 dias vista, [illegible] sirva de aviso. En lo q mira a la [illegible] del Collegio de Sn. [illegible] quedo el ajuste de su venta [illegible] pasado con Don Juan Eusebio [illegible] q devemos decir a Vm. [illegible] Dios gde. a Vmd. Sevilla 28 de Oct. de 1714 [illegible]

Franco Nuñez Salgado = Dn. Juan Colarte y Roxas

Sevilla 28 de Novre de 1714

A D.n Jacobo Vermo Len

Respondesele a la de 25:
Y se le encarga procure,
aunq sea con algun daño
de nefuar los 4000 ps
remitidos de Canaria para
Sacerlo aste co llegi en
resp.a de esta:

Sr. Dn. Alexo. Lorenzo de Esquibel

Damos Rezo. a la carta de Vm. de 25 de Octe. en la que se yncluyen dos que Vm. metio en embarcas. p. Carthagena y Panama, cuio cuidado estimamos mucho, y la nota de quedar azetada la letra de ps. ctos. 400 que remitio Dn. Gonzalo Fernz. de Ocampo contra Dn. Juan Bernardo de la Peña a la orden de Vm. y no ofreciendose cosa especial q. decir a Vm. quedamos pidiendo a Nro. Sr. le gde. los ms. as. Sevilla 28 de Novre. de 1714.

Respecto de la estrechez con q. se halla el Colleg. y precisa esta urgencia, nos valemos del favor de Vm. para hacer promto este dinero, y a este fin nos paresio q. aunque sea con algun daño nos haga Vm. de negociar estos 400 ps. de modo q. en respuesta venga letra a la vista, que le estimaremos esta fineza como las demas que a Vm. le reconose esta ciudad = Dn. Joseph del Pozo = Dn. Pedro Manuel Colarte y Dowers

Cadiz. 2 de Abril de 1714

Dn Jacobo Vermolen

remite lra de 392 p.s e.s a la vista sobre Cantzela a ne... dano de ... las procedidos de 400 p.s e.s q remitio de Cazania Dn Gonzalo de Ocampo a 10 dias vista contra dn Juan de la Peña

Esta dentro la respuesta

Muy S.es Mios

Por la de Vm.ds de 28 del passado veo avían rezevido la mia de 25,, y con ella las Dos Cartas de Canarias, y por lo que toca a los quatro Cientos pesos Ex.s que Dn. Gonzalo fernandes de Ocampo Remitte en Lª a 40 dias veo presisa a Vm.ds tener essos [illegible] prompto por las estrecheces Con que se halla esse Rl. Colegio y en esta suposision haré delig.a para remittirlos a Vm.ds con el daño Correspondiente al plazo segun corre oy en este Comersio y quando no Consiguiere Letra desta Corta Cantidad por servir a Vm.ds lo remittiré en lettra mia propia de que anottaré la resulta al Pre dia y siendo q.to se offresse Ruego a Dios G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 2 de Xbre de 1714 a =

B.L.M. de Vm.s Su m.or Ser.r

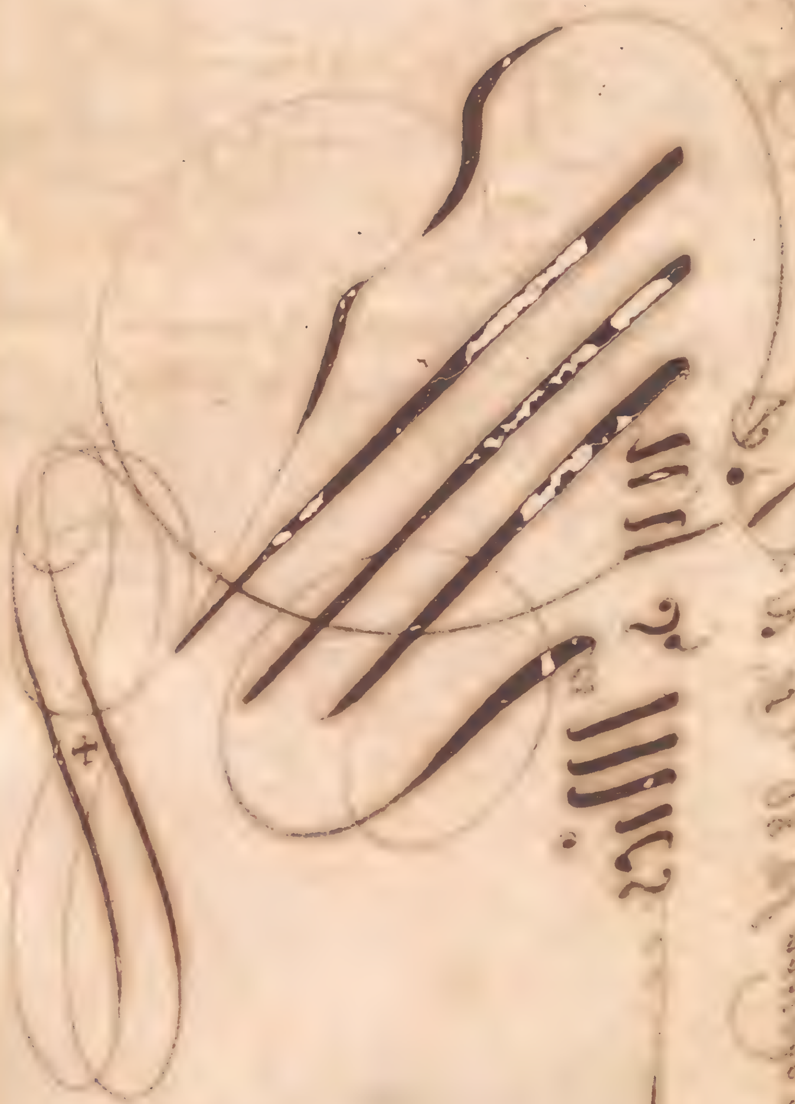
Jacobo Vermolen

adjunto remito a Vm. por Lª una primera de 392 p.s ps. a la Vista sobre Dn. Simon Lorenzo Ileao Carrillo de q. se servirán Vms. Solicitar el pagamento y abonarme por ello en q.ta R 3200 p= pida por el termino q. le resta de la Lª de 400 p= a 40 Contra de la pena carg.o a Vm.s = 2 p.to q. a menor q. a q. se negocien las Lª de estos Plazos de [illegible]

S.es May.mo y Diputad.s del Rl. Colegio de S. Elmo,

S.r D.n Jacobo Vermolen

Tenemos R.vo a su carta de V.m de 2 de ell q.
sigue ya sutra delp.s en P. 392 . ala Vista So
bre D.n Simon lo xon.l y la Canzela con el da
ño de P. 500 . que queda cobrada y abonados
a V.m p. ella los 400 p.s en P. dela tra que a
40 dias Vista , nos remitio D.n Gonzalo Fer
nandez de Ocampo de Canaria contra D.n Juan
dela Pena ; y damos a V.m las devidas gra.s
por su fineza y puntualidad que estimamos
con ygual gratitud pidiendo a nro s.r g.de
a V.m m.s a.s Sevilla 5 de Diz.e de 1714
D.n Josephe del Pozo = D.n Fran.co Nuñez Sal
quero = D.n D. Juan Colarte y Rozas —



Cadiz 28 de Julio de 1715

D. Man.l Ser.l Dugan

Dize no havian llegado
2 muchachos. q. hacen
falta los demas [illegible]
De la cuia tardanza se quejan
los dueños de los Navios

No tubo respuesta

Noauiendo paresido Antonio Carranca y Pedro
Texedor Conla de Vm^des si la reseui porel Correo
no escuso de dar auiso a Vm^des para que seha
llen Con esta notisia y lesmanden bengan luego
por que estan haciendo farta asi amina
uio Como alos demas porlo que algunos Capi
tanes an manifestado al Vidarras que no los
an de llenar porque aguarda la Cassa ala Pro
mision quando no ay q^e haser enlos nauios
y que sera injustisia quitarlas alos que an
estado en las Carenas y Como tan interesados
enel benefisio q^e resulta aellos se halla pre
sisada mi Obligasion apparsiparlo a Vm^des
Como en exequtar su recomendasion alos
pilotos y ofisiales demi nauio. para su sale
fantamientos. N^o S^r g^de a Vm^des los años q^e deseo
Cadiz Jullio 28 de 1715

B.l.m de Vm^des su m^r serv^r

Manuel Vanzler Duran

S^res Maiordo y Diputados

Sev[a] 30 de Julio de 1715

Al Rgn Dn Fran[co] de Varas y Valdes

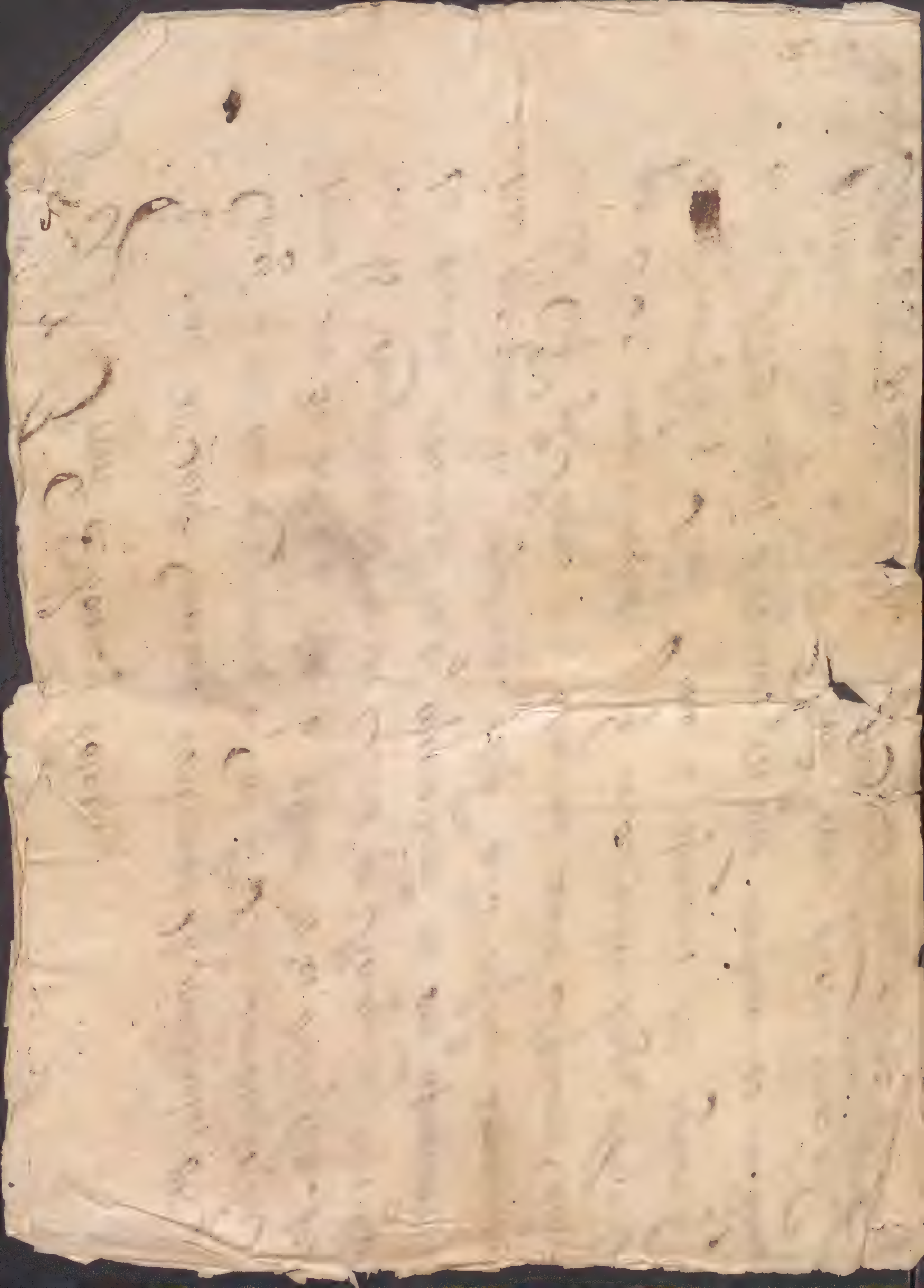
Se le remiten 28 muchachos y 2 q estan ya en Cadiz q son 30 p[ar]a que vayan en los navios de la flota del cargo del Gral Dn Man[ue]l Lopez Pintado.

Se le pide los mande atender y cuidar de su aprovecham[ien]to.

S.r D.n Fran.co de Vaxas y Valdes.

En varco de Joseph Carrasco embiamos 28 muchachos del Colleg.o y con dos que ya tiene el Cap.n D.n D.s Sanchez en su nauio, son 30 los que van à servir en los de la flotta. de ellos 15 estan ynstruidos en las Artes de Nauegacion y los restantes por no adelantar en su aprovechamiento no son aproposito mas que para la marinería. Sup.mos a V.S se sirua de mandar a los Cap.nes y a los Pilotos los atiendan con la Christiana Caridad que S. M. tiene mandado, y q de su parte haga este encargo al Gen.l y Alm.te como lo esperamos del afecto q deuen a V.S. estos huerfanos, en cuio amparo los confiamos pidiendo a nro S.r q a V.S. m. a.s como puede y emos m.r Sev.a a 30 de Julio de 1715 = D.n Joseph del Pozo = D.n Pedro Man.l Colarte y Roxas =

Sele remitio Lista delos nombres y repartim.to enlos nauios de los muchachos



Cadiz 31 de Julio de 1715 –

Sn. D. Jacobo Vermolen.

Da Rvo. al testimo. del Arqueo del navio de D. Ign.o Samaniego cuia contribucion ofrece solicitar

Da Rvo. al Vale de 1227 p.s que 1 ... de D. Man.l Schz a q.n ofrecio promta satisfac.n

Dize esperan los Maestres para la carrera de su contribuz.on a llegada

Avisa recivio 50 p.s del Gov.r de Tlascala

41

Resiuio la de Vm. de 28 del corr.te con el testimonio del Arqueo de 250 toneladas que tiene el nauio el SS.to xpto de la Vera Cruz el qual e pasado al Officio de D.n Juan de Borja y presentado petision al S.r Zarauillan quien segun me dixo proueeria que no se le entregassen los despachos al dueño del susodicho Nauio D.n Ygnasio Samarrego sin que hubiessen satisfecho el importe de las referidas 250 ton.s a razon de 6 p.s ex. quedando aduertido que de las 114 t 2/5 deue a razon de 12 1/2 r V.on y de las restantes 135 t 3/5 tan solo 6 p.s y 1 1/2 r de V.on de todo ello solizitare la Cobranza, Como assi mismo de los 10277 p.s ex.os 4 1/2 r de p.ta que Vm.d me remitten en Vale de D.n Man.l Sanchez quien me dixo le satisfaria qtt.o antes y el dicho me previno q. los mres estan en la Inteligenzia que no auran de pagar mas q. la 1/2 en Contado y la ottra 1/2 a rresgo pues auiendo hecho p.a este Effecto sus oblig.as en

en el Consejo obtuuieron por respuesta q.
dos flottas a q. Esse Rem.ᵒ se hallaua con
la ord.ⁿ de facilitar en este Particular al
Comercio en q.ᵗᵒ Estubiera de su parte
y assi sera bueno preuenir en tiempo lo q.
sobre esto se hubiere de determinar y en
Casso de riesgo el premio que auran de pagar
y a fau.ʳ de quien se han de hasser las
Escrituras. y en fin las dilig.ᵃˢ q. Estubieran
de mi parte no se obmittiran y siempre
Procurare queden Vm.ᵈˢ serVidos a su satisfacci.ᵐ
y siendo q.ᵗᵒ al Presente se offresse
Ruego a Dios g.ᵈᵉ a Vm.ᵈˢ m.ˢ a.ˢ Cadiz 31 de
Julio de 1715 a

B. L. M. de Vm.ᵈˢ Su ss.ᵒʳ M.ᵒ Seg.ᵒʳ
Jacobo Vermolen

D.ⁿ Pedro de Riuera. Gouernad.ᵒʳ de Tascala
me ha pagado Cinquenta p.ˢ ex.ᵒˢ por el s
guram.ᵗᵒ hecho ante el S.ʳ Samillan y por
ellos dejo abonado a Vm.ᵈˢ en su q.ᵗᵃ R.ᵗᵃ 400 p.ˢ antig.ᵃ

SS. M.ˢ y Dignidad. del R.ˡ Colegio Rem.ᵒ de Mareantes

Cadiz 31 de Julio de 1715 –
D.ⁿ Jacobo Vermolen.
Da Rec.ᵒ al testim.ᵒ del Arqueo del nauio
de D.ⁿ Lor.ᵒ Samaniego cuia contribuz.ⁿ
ofrece solicitar
Da Rec.ᵒ al Vale de 1277 p.ˢ en q.ᵗᵃ del D.ⁿ
Man.ˡ Sanchez a q.ⁿ ofrecio pronta satisfaz.ⁿ
Dize esperan los Maestres Vaia caminando
de su contribuz.ⁿ a luego
Auisa recivio 50 p.ˢ del Gou.ʳ de Tascala

Sev.ª a 22 de Julio de 1715

A D.n Juan de Mir.da

Expresanse las razones q. la combenir
en la propos.on q. le confirieron.
Se le ordena haga los buenos off.os para
que cumplan a 60 q. q. premiados
y ton.s

Guardan pr. q. de aqui se remitan
q. todo lo hamos de la Generalidad
C J ... mis ...

1

En Carta de Hacienda participamos a V. M.
lo executado en razon de las 300 ton. del
el privilegio de Alber Germin. q. pareció con-
venir fuese Jurídico, por reparar los In-
combenientes q. pudieran resultar si su Mag.
se sirviesse haui(li)tar dho privilegio. Y
como los Ynes son ynciertos, y aunq. do se
asegurasen, quedauan entre las dudas
Una el q. viniesse a tpo, y otra el q. Don
Sor. Sangronis hallasse nauio y pudiesse
disponerle y aprompturle (pues q. quien
mejor lo sabe V. M.) se exoneraua de toda
oblig.on y assi consta de su papel q. queda en
esta Contta.) motiuos q. tuuimos pres.tes p.
la resolucion executada. Maior md. como
sandose el temor de perderlo todo assi p.
no hauer buelto el Expresso de Mex.co como
p. no auer ten.do noti.a fauor.e en el Corre.o or.
de Hacienda. Que todo procedio de hallarse
fuera de la Corte el sujeto a q. se dirigido.

Hemos ynform.do a V. M. p. q. lo haga a dho
Sor. (pues se halla en esa ciu.d) manifes-
tandole nro deseo de atenderle en todo: re-
zelo q. siendo su trato condicional en tantas
circunst.as no seria razonable de dar lo cierto

p.lo dudoso.

También sabe Vm. se ofrecieron en dhos. dias adealo, y q si el despacho viniese, seria precisso desempeñar al amigo, lo qual se hizo pues al Dr. Dn. Joseph del Toro asi lo hiziere alg. expresion desto, ~~q tam hauia q Credito~~ p. q remarsen los 60 p. en privilegio y dros de tanto no ser gastos q avienconstar en ellas ni salir de la Casa. Vm lo tendra entendido p. su solicitud y buen logro—

También de sabra Vm. ~~tanto~~ facilitado las remis. de estos muchachos y quienes serán los q quedan p. q de aqui se remitan q todo lo fiamos de la Grandeza de Vm.

C. P. S. D. mui ~~...~~

Sev.a a 22 de Junio de 1715

A Dn. Juan de Mta.

Expresanse las razones q la combenir en la propos.on q le confirieron.
Se le pide haga los buenos oficios para que cumplan a 60 p. q privileg. y tons.

Sevilla 28 de Jullio de 1715

A D. Jacobo Vermolen

[illegible]

Remiten el arqueo del Nav.º de D.n Ygnacio Samaniego de las 250 ll.s que tiene. Y se le encarga solicite la paga entram.te de ellas p.r el Sen.r Rey Ingles

S.ʳ D.ⁿ Jacobo Vermolen

Assiento es tenemos el de las 250 t.ˢ de Azogue de Mau.ᵉˡ n.ᵗʳᵒ S.ʳ Co. Capⁿ de la Almacena dueño D. J.ᵒ Samaniego Quintes. D.ⁿ Fran.ᶜᵒ fuentes, por donde consta tener 250 t.ˢ se remitimos a V.m p.ᵃ que se sirva pasarlo al offiz.ˡ de D. Juan de Borja com. y alli pedir se obligue al M.ʳ grande D.ⁿ J.ᵒ a la satisfaz.ⁿ de los 6 p.ˢ 3 21 lx.ʳ por cada una que deven a este R.ˡ Coleg.ᵒ En caso de no hallarse V.m asegurado de la cart. desto y m.ᵗᵉ con vales a persona de su satisfaz. pues la urgencia de la salida de flota es tanta suplicamos a V.m tome con empeño esta dep.ᵗᵒ p.ᵃ q no se vaya sin pagar. que es q.ᵗᵒ ahora se nos ofrece y pedir a n.ʳᵒ S.ʳ gu.ᵉ a V.m m.ˢ a.ˢ Cadiz 28 de Julio de 1718.

Prevenimos a V.m que de las 110 t.ˢ 2/5 que constan tuvo demas vale aqui Ango a de pag.ʳ a 21 lx.ʳ de m.ᵉ cada una: y por las 125 t.ˢ restantes a V.m son 21 lx.ʳ ton.ᵒ D.ⁿ J.ᵒ Perez Jospb. del Posso = D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Nuñez falcero = D.ⁿ D.ᵒ Man.ˡ Colorro y Meȝ

Remitimos el Vale q hizo el Cap.ⁿ D.ⁿ Man.ˡ Sanchez de 1277 $ a cobrar a pagar en contado, p.ᵗ q V.m se sirva de ponerle cobro. Por la falta que tiene el coleg.ᵒ ser y de hacer efectivos los q se le deven al Colº

Sev.a 22 de Julio de 1715

a D.n Ju.n Carlos de Miranda

Respondese ala de 21: conviniendo en q.e el preu.s del Coleg.o se dè al seg.do Patache

S.or D.n Juan Carlos de Miranda

1

Por la carta de V.S. de 21 del corr.te con expreso, hemos en
tendido la propos.on hecha por el S. Almirante de la
presente flota de nueva España que se rreduze a sub pre
mir en el segundo Patache de ella, el qual le sirvio de la
300 toneladas de este Rl. Serv.o por las 133 que tiene
de exceso a las 130 de su Concecion, ofreciendo el dueño de este
de servir 4D p.s e.s que pagara Juntamente con el
monto de todas las toneladas de su Arqueo, a razon
de 6 p.s e.s q dize V.S. han Concurrido en esto los S.res
D.n fran.co de Baras y General de flota.

Y sin embargo del estado de esta dependencia (que tendra V.S.
ante dicho
entendido por otra de este dia) como ~~el animo~~ no es
~~otro~~ el Intento que el cumplim.to de nra oblig.on en el cargo de nros
Empleos, atendiendo a quanto sea de alivio de esta casa
sin escusarnos de la gratitud y mas satisfacion de los S.res
pasamos luego a autenticar la dependencia, en los mismos
autos que en esta raz.n se hizo ~~en~~ el Tribunal de la Casa

y todo en comformd de lo propuesto.

Assi por cerrar con ello esta ~~nra~~ ynstancia; como por justificar esta partida para la quenta. Pedio por nra parte el pedimto que Vm vera; a que el Tribunal puso su auto, que uno y otro se encamina con el mismo expreso a mano del Sor Dn Franco de Lara para su execucion y cumplimto. Ce Ds a Vm ms as. Sevilla 22 de Julio de 1715

1

Por la carta de V. S.ª de 21 del corr.te con expresso, hemos entendido la propp.on hecha por el S.r Almirante dela presente flota de nueva España que se re[x]eduze a sub[ro]gar enel segundo Patache de ella, el premio del tercio dela mar de 300 Toneladas de este Al.l Sem.º por las 133 que tiene de exerçio a las 130 de su concecion, ofreciendo el dueño de este ... de 42 p.s en.d que pagara juntamente, con el monto de todas las toneladas de su arqueo, a razon de 6 p.s en.d q. dize V. S.ª han concurrido en esto los s.res D.n Fran.co de Varas y General de flota.

Y sin embargo del estado de esta dependencia (que tendra V. S.ª entendido por otra de este dia) como ~~el animo~~ no es el Intento ~~de otro~~ que el cumplim.to de nra oblig.on en el cargo de nros empleos, y atendiendo aquanto sea de alivio de esta casa sin ce[ss]ar de la gratitud y ma satisfacion de s[u]s s.res passamos luego a autenticar la dependencia, en los mismos autos que en esta raz.on se hiz.on ~~ante~~ el Tribunal dela Casa

Assi por cerrar en ellos ~~nra~~ esta instancia; como por

justificar esta partida para la quenta. Se dio por

nra parte el pedimto. que Vm vera; a que el Tribunal

puso su auto que uno y otro se encamina con el mismo

expresso a mano del sor. Dn. Franco. de Lara para

su execucion y cumplimto. ✠ que D.s a Vm

g.de m.a. Sevilla 22 de Julio de 1665

✠ todo en conformid. de lo propuesto.

Cadiz 21 de Julio de 1715 –

A Cont.or D.n Gil de Miranda.

Da q.ta de ma propos q.e se
confirieron en Cadiz, y q.e el
Pres.te del Coll.o lo despache el seg.do
Patache de flota.
Y de lo que à entendido esta
propos.te –

C. S.

5 Mayo y R.P. dela Cruz de Mar.

+

S.r

S.r Alm.te de Flota D.n Aug.n Manz.a de Rivas, à discurrido vna proposic.on q̃ es adjunta) En la qual, como veràn Vms, manifiesta su deseo y afecto al Coleg.o, y anim.o delos animos, q̃ que alcanse este beneficio al P. Juan Suarez dueño del seg.do Patache, Lograndose el Util de todos, sin augm.to del nuevo Vasel en esta Flota, ni detrimento delo breue queserà sin duda su Salida. pues desfrutando en el seg.do Patache, el preuileg.o del Semin.o, dà 40 p.s ex.s que ofrece al despacho, en cuio plazo no reparen Vms, pues dho Alm.te se prefiere à asegurarlos con su firma q̃ quese daràn promptos

Esta proposic.on Confirio con los S.res Duenas y Gral de Flota q̃ melá participaron, afirmando q̃ solo asi consentirà en q̃ se Verifique el preuil.o del Coleg.o en esta ocas.on sin embargo de hauerlo denegado antes.

Y en comprouacion de q̃ esto es atenderlo me an insinuado q̃ en fuerza dela facultad

Con q se hallan del Rey, pueden conce
der al dho Patache cargue el exeso de
sus ton.s aplicando los ℞ p. que dá
p.r Ute permiso a R.l Haz.da p.a ayuda de
los gastos q de su q.ta ocurren. como se
executará en caso q Vms no condescien
dan alo expresado. Y para ganar tpo
costean este correo respecto alo q urge
el dela estacion y despacho dela flota.

Ao Expuse a dhos S.res Vaxas Gral y Alm.te q
Vms se hallan ligados del contrato he
cho con el sujeto q asus expensas y
riesgo despachó el expreso con la ultima
repres.on al Rey, hasta cuia resoluz.on no
les seria dable faltar a lo Capitulado;
(de cuias circunstancias, nombre del com
prador y persona q anduvo en el ajuste
se hallaran noticiosos) Y no obstante me
dizen no pueden esperar mas tiempo
q el q tardare la resp.ta de Vms p.r en su
vista tomar las combenientes medidas,
pues esto q si al retorno deesta, no á veni
do la resoluz.on de S M no la deveran
Vms esperar, en este caso, pierde el

Colleg.o los 43 p.s y los 6 delas 133 ton.s
del exeso; (Por q.to el dueño de dho Patache
Solo quiere satisfazer ahora las 130 ton.s
de su concecion, q son las q p.r razon
de Patache pagara;) Y en caso de que
venga como se pidio dha resolucion,
prevengo a Vms q está empeñado
el Gral en q no se á de verificar en
la persona q la tiene contratada con
Vms, p.r razones de opocicion q tiene
con ella.

En esta consideracion, y en la de q este negociado và
desde luego seguro y quitado de contingen
cias, procuran Vms discurrir lo mas pro
porcionado p.a q atendiendo alos utiles
del Colleg.o y desempeño del contrato he
cho, complazer a estos S.res q son motivos
q me an obligado à poner esta exprecion en
not.a de Vms. con el deseo de q todo se
consiga a gusto de todos.

El Sau.do fue nro arrivo a esta Ciu.d y el S.r
Yanas puso auto mandando cumplir
el del Despacho p.r El Arqueo delos Navios
Cap.na y Alm.ta q no à havido tiempo

de executar: y si lo permite el de esta
tarde lo haremos. y quedo ala obed.
V.ms con la mayor resignacion pidiendo a nro
S.r g.de a V.S. m.s an.s que puede y desea
Cadiz 21 de Julio de 1758

D. Juan Carlos de Mirand.a

Sev.a 7 de Julio de 1715–

a Dn Jacobo Vermolen

Se resp.de a la de 13 del corr.te

Se le pide cobre 300 lrs gda del dro de C

averio q. fueden de la Rl haz.da

Que si no pagaren la Contribuz.on de

Coleg.o los nac.s de aquel Juzgado

lo pida Judicialm.te

A Dn Jacobo Vermolen

S.

1

Damos recivo a su carta de Vm
de 4 deste mes, y muchas gracias
por su puntual finesa en el entrego
de las cartas del Sr. Varas, y la del
Gral Dn Atan.l Lopez Pintado, quien
nos responde lo propio que insinuó
a Vm, denegando su consentim.to
a la entrada del permiso deste co
legio con la oferta de 10 p. en via de
gratificasion

~~El Sr. Dn Juan Ca. de Varas tiene en~~
~~su poder los 1000 pesos que devio contribuir~~
~~por sus toneladas (que ignoramos~~
~~quantas son y dho Sr Dam.l Menn)~~
~~el aviso que ultimam.te salio en ... a~~
~~despachado de quenta de la Rl. Hda.~~

Las Notas del aviso q ultimam.te fue an... despachado de q.ta de la Rl. Hda. se deven pag.r a razon de 2 1/2 r.s de su cadarma y el imp.te destos 300 r.s recevio Vm por (en el aviso) del Sr Varas en conformid. de la q previno a Vm =

y nos dice damos orden p.ª persevir

esos reales que estan en su poder. Vm

nos hara el gusto de verse con dho S.r

sauiendo el numero de toneladas

que tuvo dho Navio haciendo la quen

ta sobre dos reales y medio de v.n por

cada vna, y persiviendo el importe

en virt.d de su recivo.

+ El Navio el s.to Xpto dela

Veracruz dueño D.n Ignacio Sa

manego tiene 250 ton.s y deve de

cada vna 6 p.s y 2 ½ r.s de v.n a este Co

legio. Y porquanto no a ocurrido

a pagar en el tribunal de la Contratazion, y

se esta despachando en ese Juzgado

escrevimos al secretario, se sirva

detenerle su despacho y cargues

hasta tanto que satisfaga estos

estos dros.

~~Fundasion desus limosnas~~, Con
que enel particular suplicamos
a Vm hable tambien aese Cau.^o
y pues sehalla connros poderes
haga quantas diligensias Jurí
dicam.^te deuieren executarse, afin
de que asi selemande. pues sien
do las ord.^s del Rey tan estrechas
p.^a que ante todo ~~cosa~~, sealo
primero la contribusion del Sem.^o
nosedeve preferir aotra, sin estar
cumplida estar y sirumstansia detenersele los
cargues y Guias al Nau.^o
Vm perdonara nros Enfados
que enla seguridad dequanto
nos fauorese, leconfiamos elpre
sente, con deseos de retribuirla

En todo lo que Vm se sirviera
conferirnos de su agrado y servicio.
Dios Gue a Vm muchos años.
Sevilla de Julio 1815.

Sev.ª 7 de Avito de 1715 -

Al g.l D.n Man.l Lopez Pintado.

Respondese ala de 3: recapitulando las razones q. q. devió aten der al Coleg.o en dar su consen tim.to p.a q. supren.l navegara?

Al Gral. Dn. Juan Lopez Pintado

La res.ta q V.S. se sirve dar negandose a la sup.ca de ntro
Colleg.o para q en esta flota le consintiese navegase
sin previlegio, nos deja con el m.r quebranto por el q
resulta a esta comunidad, conociendo V.S. su ynstituto
el serv.o de Dios y del rey a que se destina, y los grandes
empeños q tiene contraydos para su manutencion, con
la ymposibilidad de satisfacerlos p.r falta de be q se
to y execucion de la contribucion de las ton.s (que son las
Unicas rentas de su Dote) sin q la esperanza en la veni
dero sea equivalente a los presentes ahogos, siendolo
cuento q esta obra no deve esperimentar su yndigencia
p.r el exemplar de otras consequencias, y q haviendo
do V.S. librado la misma gra. al seg.do patache y q
en los aum.tos de ton. al Navio de Don Diego Sanchez
y Dn. Fran.co Giral, no nos queda q esperar de su gran
comprehension en este punto otra cosa q haciendole
cumplir la obligacion de nros encargos, (que es el prin.l
yntento de estas ynstancias) lo exponemos a V.M., co
mo tambien la memoria con que V.S. manifiesta su ymclinacion
de [illegible] caridad que quedamos en nra estimacion
Dios g.de a V.S. m.s a.s Sevilla 2 de Julio de 1715=
Dn. Jph del Pozo = Dn. Fran.co Nuñez Salguero
Dn. Pedro Man.l Colarte y Rosas

Seuda a 1 de Julio de 1715 -

Al Sr. Dn. Franco. de Varas.

Da ansegras por sus buenos offz. con el gl. de flota, aunq. no tuvo effecto su conveniencia.

Ordesele no permita sigan los desp.s del navio de aql. aviso que no ubieze pagado.

Que avise q.do pueden yr los muchachos del Coleg.o q. se an de embarcar.

ϑ D. Fran.co de Yarza   t

Damos G.s a la carta de V.S. de 13 deste mes, y las mas vendidas gras por el empeño con que se sirvio esforzar la pre tencion deste Colleg.o con el gral D.n Juan Lopez Pintado cono siendo que si el exito de nra sup.ca hubiera pendido de arbitrio de V.S. aseguraria esta firmeza sus consuelos; y nunca nos persuadimos se los restringiese con la denega cion que hace el gral, confiados en las Justas razones Causas que concurren para ser atendidas, las de estos Pobres autos, sin que inicie fuerza a la razon del exemplar con que se nos pretende persuadir, temiendo tener pres. de no hace comparacion esta obra de tan realzadas sircunstan cias y serv.o del rey, con otros quales que particulares pero siendo tambien del agrado de V.S. mirara por ellos Nosotros quedamos solo con el consuelo de que efectuamos quan tos diligen.s estan al cuidado de nra obligacion, y de haver pues to la ynstancia en punto de lograr a la vista el consen tim.to) todo por que nos daran por el premio y contribucion de sus ton.s que en tanto resulta el agravio que se hace a estos Huerfanos.

Tambien V.S. nos hace saver que el Navio nombrado el S.to Xpto de la Veracruz dueño D.n Ygnacio Lamaniegas tiene p.r seg.do anques que el dicho de horden del Cons.o 250 ton.s para que a su contribucion pusiese el Colleg.o cobro; y ha viendo entendido que no ha llenado la certificacion hordinaria

dla Rl casa dla contrataon, y q sin ella se esta despa
chando en esa Ciud, suplicamos a VS se sirva mandar q
(en conformd dlas referidas hordenes de S M que estan
practicandose, y siempre se sean executado) q se le detten
gan los des pa este y a otro qualqr Navio q no presen
tare yns trumto de haver satisfho, los 6 [illegible] pr ton das
tocantes al referido Colleo, y lo demas al dro dla Uni
versidad de Mareantes pr los gravisimos perjuicios
y inconvenientes q de no observarse estas Rs hordes
nes, se seguiran a la hazienda y al servo de S M; y Dn
Jacobo Vermolen tiene nros poderes pa poder hazer
qualesqr efecto; y los dellos Rs de n pr cada tonelada
dlas tonds q dixo el auiso q Ultimamte se despacho de qual
de S M y dla Rl hazda

Esperamos q qdo a VS pareciere tpo de que vayan
estos pocos muchachos q tiene el Colleo para el tercio dla
Reda serviran y a aviendo pa q los ymbiemos, teniendo
presente VS. que en saliendo vna vez estos Muchachos
del Colleo, aunque sea pr razon de no executarse el
viaje donde van a servir no pueden volver a ser admi
tidos en el, segun su ynstitucion, pr cuia razon, siempre
pa tomar resolucion en semejantes atendemos a que sea
con seguridad dla salida dlos Navios, sin el contingente
de q se queden pues en tal caso tienen el de perderse con

que hecho V.S. cargo de la dificultad, nos dara la horden
de lo que tenga por oportunas y todas las que sean de su agrado siempre
q. nra obed.a del m.r servicio de V.S. a quien g.de Dios los m.s a.s
q. p.de Sevilla (Julio de 1715) = D.n Joseph de
Otro = D.n Fran.co Ruiz Salguero = D.n P.o Man.l Colarte
y Rojas

Cadiz 3 de Junio de 1715

Sr. Jacobo Vermolen.

Da R.^{ta} ala q. se le despachó conel expreso: dize las diligencias conq. se solicitó diese el q. Interado su consentimento p.a q. navegase el prenda Bo ton y que lo negó.

Muy S.res mios

Aier de mañaña alas 10 del dia Reservi la de Vm.ds de 9 (?) del Corr.te con dos pliegos el vno para D.n Fran.co de Varras aquien lo entregue luego en propia mano y suspendi la entrega del ottro al Gral D.n Man.l Lopez Pintado hasta tanto que el s.r Varras le hubiesse hablado, y Enterpuesto su Enpeño para el logro del beneplasito y Consentim.to en el Previlegio conzedido por S.M. delas 300 t.s en esta flotta, pero aviendo passado aier al dho s.r Pintado para solisitar la respuesta del pliego que le entregue me dio desde luego con la negativa, las razones que para ello alega no dudo, q. las Expressara en la adgunta Carta con la igual discurro no nessesittaran Vm.ds de mas Instrumento, constando su respuesta firmada de su mano y deste sentir es assi mismo el s.r Varras

de quien assi mismo va adjunto la resp.ta
y este Cavallero queda sumamente
mortificado por no aver podido conseguir
con este S.r Fiscal el que condesendiese
a las suplicas de Vm.ds segun el dho se
ha esplicado conmigo, y son los motivos
que le atajan, el averse negado a otras
semejantes suplicas de Personas de
autoridad, y que si consintiese en las
señaladas 300 p.s que esto fuera abrir
puerta a todos los que estan a la mira
de lograr sus conveniencias, y lo cierto es
que el S.r Fiscal quiere attender a las
suyas y no mas, no obstante offresse
attender a esse R.do Seminario en q.to
este de su parte y yo quedo a la obed.a
de Vm.ds Rogando a D.s G.e sus vidas m.s a.s
Cadiz a 3 de Julio de 1715 a.s

B.l m.o de Vm.ds su m. servid.r
Jacobo Vermolen

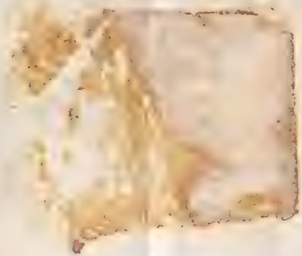
me ha prevenido el S.r Varrales que remittan Vm.ds la quentecita del importe de las 120 ton.s de el año de la satisfazon

SS. D. Josep de Pozo D. Juan Nuñez Salguero y D. Fr.co M.l Colarte y Roxas

A los ss.[res] May.[mos] y Diputados
del R.[l] Colegio de Mareantes
q.[e] D.[s] g.[e] Deos

M.[to] R.[do]

Sevilla



Cadiz 3 de Julio de 1715.

El Gral de flota D.n Juan Lopez Pintado.

Responde ala del 1. negandose a dar consentim.to para q.e nauegue el preu.l de 300 ton.s del Coleg.o

q.e ofrece por via de limosna 10 p.s 4 dias antes dela Vela.

Mº 20 de mayo de 1715 Y Cadiz 2 de Junio d(ic)ho

Copia de Carta del S(eño)r Secrett(ari)o D(o)n Anto(nio) Fern(ande)z Duran secrett(ari)o de Marina al Gral D(o)n Man(ue)l Lopez Pintado sobre el Prev(i)o del Marques de Arias.

Y Resp(ues)ta del d(ic)ho Gral negandose a dar su consentim(ien)to q(u)e dize se reserue su d(e)r(ech)o p(ar)a la prim(er)a flota que se siga.

Copia de Carta Escrita p.r el S.r D.n Miguel Fernandez Duran el dia de su fecha=

Aun que el Rey tiene mandado q. Al Marques de Vibas se Abiliten para la Proxima flota trezientas toneladas de buque sele Conzedieron En Recompensa de Vn Navio Perdido En Servizio de S. M. se dexa de dar Cumplimiento â esta Abilitazion por no Perjudicar el Contrato de V.S. pero No obstante quiere el Rey que V.S. diga Como podra tener efecuzion lo que esta Conzedido al Marques Sin Alterar el Contrato Y Lo que Viere Practicado, y Practica En Ôtros Casos de este Genero D.s G.e â V.S. muchos años Como deseo, Aranjuez 20 de Maio de 1715= pero adbierto â VS. que si le es de Perjuizio melo abise por que el Rey no lo Permitira En tal Caso pues quiere Ôbserbar el Contrato= D.n Miguel Fernandez Duran= S. D.n Manuel Lopez Pintado=

Respuesta que D.n Manuel Lopez Pintado dio ala de Arriba=

Mui S.r Mio En Carta del 20 del mes Pasado me dize VS. que aun q. S. M. tiene mandado se auiliten Para La proxima flota 300 to-

Neladas de buque que Sele tenian Conzedidas al Marques de Ribas y que S. M. dexa de dar Cumplimiento â esta abilitazion q. no Perjudican mi Contrato pero nobstante es su Real boluntad. diga Yo como podra tener efecuzion lo que esta conzedido â dho Marques, sin alterar el Zitado contrato y lo que Se biere Practicado en Otras Ocasiones de este jenero, I despues en Posdata de dha Carta, me adbierte VS. que Si me fuere de Perjuizio lo abise por que S. M. no le permitira en tal Caso pues quiere Obseruar mi Contrato.

Yen Intelijenzia, de todo lo expresado por VS. paso â dezir que (Siendo como lo es) el Real animo ~~[illegible]~~ de S. Magd. Mantenerme en el derecho de todo lo estipulado por el Contrato que fue seruido âprouar y Ratificado en el de que de su Real Orden mando bajar al consejo delas Indias por el mismo echo Siempre q. Se aumente el numero delos diez Nauios de q. Se Compone la flota sera en mi Perjuizio q. Las razs. q tengo espuertas y no podran fazilitar el que por mi parte se de el Cumplimiento que deseo alas Obligazs. que tengo echas en fauor de La Real Hazienda siendo estas tan bentajosas Como No abra exemplar en quantos asientos se aian efectado asi por esta Razon como por La Consequenzia de que Se Logre (como lo

Espero] Un breue Retorno de esta flota de
Indias à este Puerto, Cuia atenzion es mi conza
Inteligenzia la maior que se deue tener para
el alibio general asi de S. M. Como del Comerzio
Y Lo que En Las Regulares Ocasiones se à
Practicado en quanto à hauerse Prefinido nu-
mero de buque y por esta rrazon no auer podido
entrar en el turno del menzionado buque en flota
ô Galeones Los nauios que estan Prontos para
Seguir qualquiera biage de estos, y no lo pudieron
conseguir por dha prefinizion seles à Reseruado el
Lugar y aczion para que seles berifique en la
Primer Ocasion de flota ô Galeones que se de
Siguiesen segun su destino tenian, Cuia prac-
tica asido en los biages que La Real hazienda
à Costeado Las banderas aziendo todos Los
demas desembolsos con que oy segun mi asiento
Pareze se puede quedar el mismo derecho al
Marques de Ribas. para La flota que hubi-
ere de Salir despues que La mia ô lo que en el es-
tado que S. M. tubiere por mas Combeniente
siendo Zierto que en el [illegible] en que oy estan
Los diez nauios que Componen la flota à
adelantado en las demas Prouidenzias, y las
Ordenes tan rrepetidas de S. M. para que se
Logre La mas Pronta Salida no es Capaz el ef-
ecto se pueda executar si se aumentase nuevo
Nauio Quien Solo Con La boz de tubiera

El Curso â este Despacho y q. Camina Oy con la maior felizidad lo que V.S. se servirá poner en la Real notizia de S. M. para q. se alle Con la Ynteligenzia de estos Yncombinientes, y quedando alas Ordenes de V.S. Rendido â Nro Señor le g.de m.s a.s Cadiz 1ᵈᵉ Junio de 1755

Md. 20 de mayo de 1754 y Cadiz 2 de Junio dho
Copia de Carta del S.r Secrett.o D.n Arrio
Ferna Duran secrett.rio de Marina
al Gral D.n Man.l Lopez Pintado sobre el
Prev.n del Marques de Arias
Y Resp.ta del dho Gral negandose a dar su con
sentim.to q. dize se reserve su dro. p.a
la prim.a flota que se siga.

t.

Aviendo rezivido laque V. S. sea servido escribirme, enque expresa loque S. M. (Ds. le gde.) fue servido conzeder, el buque detrezientas toneladas, paraquelas desfructase, enestapresente flotta, pero conlaprezisa zircunstanzia dequeyo combenga, paraquecorra esta grazia; estasmismas zircunstanzias expresa lacarta del Consejo, que V. S. medirijio, conlazittada; y enterado entodas paso adezir. y ponerpresente quelos mottibos quememe apartan deconcurrir, aquecorra estagrazia sonlos mismos, quetengo expuestos enel Conttratto quecon S. M.

tengo zelebrado, y se sirbió aprobar
pues siendo (como pareze) tan afabor
dela Real hazienda, es prezisso
que por algun medio, lograse yo el de
sempeño de mi obligazion, con las
demas consequenzias, que se dejan ber
y comprehendera la grande yntteli
jenzia de V. S; siendo zierto
que ninguno concurriera con mas
gustto al alibio delos ahogos del
Collejio que yo, sino antezedieses en
tales puntos, que me atan las manos
a no poder obrar, Y porque me prezisa
Ommito el asumptto; Y pues en la
zitada que en rezibido del Consejo
se me dize que en caso de haver la
dificulttad que se previene; S. M
Reserbaba el derecho a ese Collejio

paraque esa lisenzia, sebenificase
enlaflotta quesaliere despues deesta
demicargo, pareze noqueda suprim
da laprimeragrazia, y conzesion
quetiene el Collegio dedesfruttar
trezientas toneladas enttodos los
despachos de flottas y Galeones; de
bajo decimo zientto supuestto, y porque
V. S. niottro alguno, crea que enmi
ay ottro mottivo, niqueporningun
caso faltto alaobrapia, nialacaridad
ofrezco, porbia delimosna, para
ayuda delamanutenzion delos
niños, quequedaren enese Collegio
Millpesos, queconrezivo deladipu
tazion, enttregare aqui, quattro
dias anttes dedarlabela, pues quiero
mas tener este desembolso, que
elque seperjudique, atanto terzero

como de Estta cadena està eslabo
nado; Y esttormsmo pondrè enno
tizia del Consejo paraqueconozca
lommsmo queponderò à V.S. à
quien suplicò, tengapresentte mi
buen afectto para emplearlo en
todo quanttofuere desumayor
sattisfazion. y pido ammo Ds. G.e à V.S.
mu.s a.s Cadiz 3 de Jullio de 1715

Man.l Lopez Pintado

M. S.

S. Diputtados del real Collegio Seminario:



Cadiz a 3 de Julio de 1745

el S.r D.n Fran.co de Varas

Responde a la de V.S. diciendo que no obstante las diligencias de su grande empeño no pudo conseguir el consentimiento del q.e (?) Pintado p.a q. El Coleg.o subrrese en esta ocas.n el uso de dicho Privilegio.

Con Expreso Quellego à esta Ciudad ayer 2
del presiente Rezivi la de V.S. de N. en que se sirve
expresarme aver dignadose Su Mag.d de Conze
der al Colexio Seminario el privilexio (Que
Goza por mrd especial en cada flota) para que
Vse de el libre mente; Con tal de que Comben
ga en ello el Ex.mo Dn Manuel Lopez Pintado
Sin dexarle recurso a la pretension de Dn
Pedro Corbera por el remate q hizo el año
de 1713. y enterado de todo el Contenido
de la de V.S. y llevado del especial afecto
Con que siempre e mirado Una obra tam
piadosa, desde luego q Dn Jacobo Bermolen
me entregó el Pliego Solizite sin la menor
retardazion Conferir esta materia Con el
expresado Gral à fim de q Combiniese en
el Uso del permiso; y auiendo estado des
de las quatro de la tarde hasta mas de las siete

Y sin tratar de otro asumpto que el
expresado le procure persuadir por quan
tos medios pudo premediar mi contenido
auiendome estrechado Con el mayor
empeño por fazilitar lo que deseaua con
ymponderables beras sobre q pudiera
dilatarme mucho si el tpo me lo permi-
tiera y por fin se me escriuio entera md.
Con una Carta q me manifesto por la bia
reservada en los mismos terminos sobre
la lizencia del Sr Marques de Riuas: q
no auiendo Condezendido en ello man
do Su Mag. quedase para la siguiente
flota la beneficiazion de dha grazia, pre
ponderandome otros distintos Casos q
yo ygnoraua Con los q totalmente se
me escuso, y con asegurarme hazia por
el Colegio lo q le fuese dable de la salida
de la flota por bia de gratificazion; y no
auiendome quedado Cosa alguna q hazer

En el encargo de V.S. de lo siento haya sido en negocio que no rreside en mi facultad o arbitrio; porque en tal caso experimentara V.S. lo que le tengo expresado en otras ocasiones pues deseo Complacerle en todo quanto se sirviere poner a mi cuidado: quedando en el de servir a V.S. y pedir a Nro. Sr. le gue. los muchos años que deseo Cadiz 3 de Jullio de 1715.

Fran.co de Baxas y Valdes

S.S. Illmo. y Diputados del Colegio Seminario

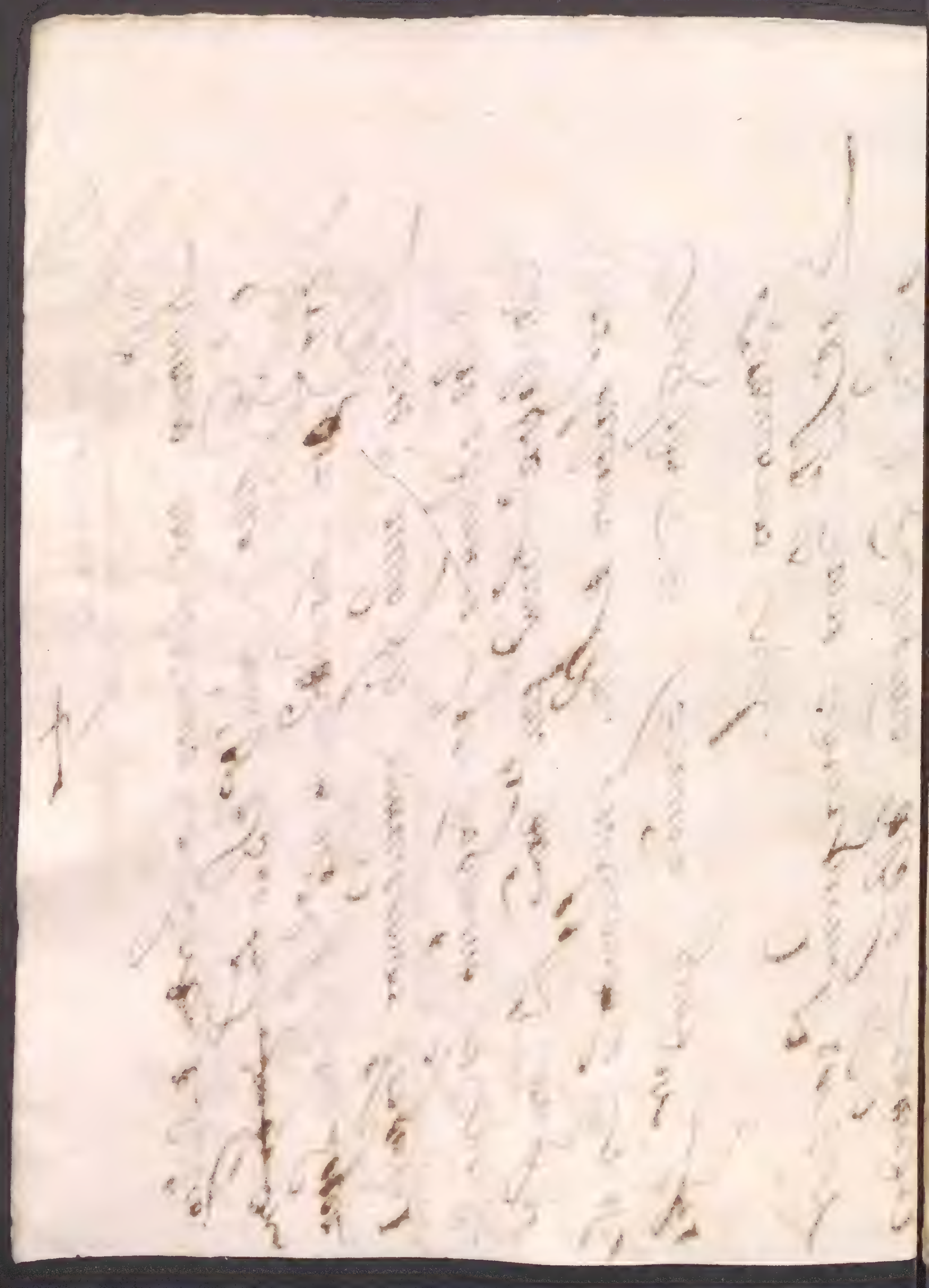
Sev.a 1.o de Julio de 1715—

a D.n Jacobo Vermolen. Sele remite con esta Car
ta del Gral. D.n Juan Lopez Pinta
do y otras del Gral. D.n Fran.co de Lanas.
Sele previene torne Judicialm.te la Vereda
del dho Gral. sobre el consentim.to de q.e
el Coleg.o Use del preuilegio de Boorian
en la visita q. se le despacha a su Cargo—

Sr. Dn. Jacoto Vermolen

Ahora nos hallamos con orden de S. Mag. ... que corra el primero de ... con ... de esta flota conociendo el ... D. Manl. Lopez Pinto aviso ... anticipamos esta parte con las adjuntas. Y por ser preciso ... con la ... bretl ... ma ... con ... nos valemos de Vm. y ... en este ... que se servira ... ocurrir en el.

La ... Baras se dara primero por ser a fin de que empeñe ... en el beneplacito que se solicita. Y despues se servira Vm. das la otra ... conociendo ... Baras el modo de que judicial ... constelaciones que recojera Vm. ... ynstrumental ... modo que cons te ... usar de ella. Y si el ... de ... concediere favor. nos bolvera Vm. la misma posta a toda diligcia. dominguo por el correo nos dara Vm. su aviso y ord. de su agr. C. P. ... Cadiz ... de Julio 1715 = ... a tres de ...



Sev.a a 1. de Julio de 1715.

Al Gral. D.n Man.l Lopez Pintado,

Sele remite una Carta q̃ vino Por el Rey à su nombre

Selepide de su consentim.to q̃ que el Coleg.o nauegue el Prev.l de 300 ton.s en la flota de su Cargo.

S. Gral. D.n Man.l Lopez Pintado.

Hauiendo S. M. (Dios le gu.e) resuelto la pretenz.on deste Colleg.o Semin.o para que nauegue en esta flota su permiso de 300 ton.s que goza por mrd especial en cada una: se â seruido mandar corra la gracia librem.te con tal de q VS venga en ello. y teniendo con la R.l orden el pliego adjunta lo pasamos a su mano, suplicandole fauoresca con su beneplacito esta fundacion que padece tan notorios ahogos. pues q pende dela facultad de VS su permanencia Esperamos la mire con lastima, y la Protesa para que prosiga su ymportantiss.mo ynstituto en la m.or honrra de Dios, seruicio del Rey y bien pub.co que spre ten drà pres.te este reconosim.to, y nosotros el agradecim.to deuido âla Charidad que nos aseguramos le facilite la piedad de VS cuia vida g.e Nro S.or los felizes años q puede. Sev.a 1.o de Julio de 1715. D.n Joseph del Pozo = D.n Pedro Man.l Colarte y Roxas = D.n Fran.co Nuñez Salguero.

Se le remitio con posta esta Carta yncluiendo otra q por el Rey vino p.a dho Gral.

Sev.a a 1.o de Julio de 1712

Al S.r D.n Fran.co de Varas.

Se le participa la orden para que el Coleg.o nauegue en la Flota el preu.o de 300 p.s con sintiendo dug.s

Se le empeña p.a q.s dho Gral de el consenti.m

S.or D.n Juan de Varas y Valdés.

Pasamos â la not.a de VS que S. M. se â dignado fa-
uorezer este Coleg.o Semin.l mandando q su previlegio
q goza por md especial en cada flota, nauegue en la
pres.te, y vse del libremte, contal, que combenga en ello
el Gral D.n Man.l Lopez Pintado, sin dexarle recurso
â la pretenz.on de D.n Pedro Corbera p. el remate que
hizo el año de 13. y afin de evacuar la circunstancia
del consentim.to anticipamos esta posta, p.a q quede
cor.te la gracia. y escriue este Coleg.o al Gen.l poniendo
le pres.te los graues empeños que tiene y haz.do la mas
deuida sup.ca p.a q le atienda y protexa, quando el yn-
tento es tan piadoso: y pues VS lo conose asi, y tan
acrehedores le son estos huerfanos â sus honrras, le
empeñamos de nuevo p.a que se las continue en este
caso, pues tanto puede su respecto. Por q hallandose
el Colegio falto de medios, si sele niegan los q le pueden
producir este permiso (que son los p.ales de su docte)
se verá ymposibilitado â proseguir su manutencion
y con el dolor de verse perdida vna obra tan del agrado
de Dios y del Lustre y Vtilidad de nrâ Nacion, por cuias
causas deue ser atendida, y VS se â de seruir fauore-
cerla con su grande empeño. A no quisieramos q
comprehendiere perjuicio alguno, por el semblante
que an puesto las pretenz.es hechas en este punto, En

En el de la contribucion de los quatro Ramos quando
el motiuo no se â desviado de aquellos terminos
practicados segun el decente estilo desta Comunidad, pues
en el prim.º solo fue suplicar al Rey declarase si devia
correr el remate del permiso en atenz.on â escusarse D.n
P.º Corbera de satisfazer su ymp.te p.r no dever estar al
Contingente dela orden p.a ir ala expediz.on de Barzelona
y en el 2.º p.r lo respectiuo, q S.M decidiese el quanto por
no hauerse asignado en el Asiento cosa fixa. Y en quien
tiene q dar razon de sus encargos (como nosotros) no cum
ple la obligacion q.do prim.º no concidera las resultas para
satisfacer con estas dilig.as, que despues al tpo de dar
quentas se hechan menos. Y esto es el fin delo executado
sin hauer excedido a otra cosa, aunq tenemos entendido
an ympuesto al Gral en contraria ynelig.a por lo q emos
hecho a V.S esta expreción p.a lo q pudiere ymportar
al m.r credito de nra realidad. Con laq quedamos alas
ordenes de V.S deseosos de serbirle y de q nro S.r g.e
a V.S m.s a.s que puede y deseamos. Sev.a 1.º de Julio de
1715 a. D.n Joseph del Pozo = D.n Fran.co Nuñez Sal
guero = D.n P.º Man.l Colarte y Rosal =

Sevilla 27 de Abril de 1715

A Dn Jacobo Gonzalez =

Se le previene de recuerdo al Sor Varas q. V. S. en papel de q. lo q. Se avisa deve ala Real de Marsanmos: y se le da noticia dello q. dho S.r opuse ser executado.

[illegible]

D. Fernando [illegible] [illegible] respuesta a [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
de Maracaibo y haviendole dado [illegible] en [illegible] de [illegible] con las [illegible]
de [illegible] governar y remitiendole copia de la [illegible] del
Consejo en que [illegible] [illegible] [illegible]
q no se [illegible] [illegible] como se hallaba encargado en el [illegible]
[illegible] [illegible] Honduras, y Caracas, [illegible]
[illegible] [illegible] con [illegible] por [illegible] lo que [illegible]
[illegible] y siendo la materia de que oy tratamos [illegible]
Culto divino, no se ofrecerá duda [illegible] lo tocante a [illegible] aunque [illegible]
[illegible] [illegible] para [illegible] [illegible] recojer
[illegible] [illegible] de entrar [illegible] y entonzes dará la providencia
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] en [illegible] [illegible] se a de ser
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] que le pareciere
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
Se reconvenga con ella Consejo [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
a [illegible] Sevilla 21 de [illegible] [illegible] [illegible]
Carlos de Miranda

[illegible]

Cadiz 17 de 4 Abril de 1715

el S.r D.n Fran.co de Naxas. Da R.vo ala de 14. y dize q.e luego que se cobren los efec
tos que an de entrar en su poder
Dará prou.a para q.e se paguen
los m.ês que imp.ta lo que deue
el auiso por el d.o dela Unid.d
de Marcantes.

tt

Con la mayor estimazion Rezivo la
de V.S. de 31 del Corriente en que se sirve
expresarme diferentes Razones de congruen
cia sobre el Reparo que hize en la mia de lo
de ser este Varel propio de Su Mag.d y de
nezesitar de algun exemplar a fin de no
hazer novedad. y tambien he rezivido
Copia de la Carta del Consexo de 28 de Ag.to
proximo pasado en que Su Mag.d ofreze
atender en adelante al Seminario a fin
de que no se le perjudique en cosa alguna =
Y hallandome enterado del Contenido de
las zitadas puedo asegurar a V.S. que
nadie mas que yo desea lo que pueda.

Ser de alum.s de este Colexio como

en otras ocasiones lo ê manifestado â

VS., y siendo la materia de que oy tra

tamos para el culto Divino me per

suado á que no se ofrezera duda por lo

tocante â Su Mag.d aunque por mi lo

delibere; pero para disponerlo será pre

ziso sea al tpo. de Recoxer los efectos q.

an de entrar en mi poder y entonzes dare

la providencia para q. la Persona en cuyo.

poder entran los d.os y demas aprove

chamientos satisfaga el importe de las

m.das y quedo ala ovediencia de VS. Cuya

Vida gu.e de Dios m.s a.s Cadiz 11 de Abril de 1715

Alon.so de Ibarra y Valdes

S.es Mayor.mo y Diputados

Sevilla 14 de Abril de 1715

Mro. Dn. Franco. Ramz. y Valdes

Respuesta a la de la
Instancia que me ha propuesto
[illegible] del Pe. [illegible] Sn. Gregorio
de [illegible]
[illegible] que [illegible]
S.M. de 25 de Agosto de 1714

Satisfaciendo el reparo de V.S. en la de 10. del corr.te de que el Vagel que va de Aviso, se despacha de quenta dela R.l Hazienda, y es propio de S.M. en q. militan distintas razones, para que satisfaga el d.ho de los dos r.s y m.o de vellon por tonelada, q. pertenecen a esta Univ.d, los quales nos ofrece V.S. mandar facilitar, [illegible] siendo a [illegible] si ay algun exemplar deste tenor, y que aia paga do estos mas: Devemos decir a V.S. que como le consta a su gran Comprehencion no puede haver exemplar que hagamos presente, porque no le ay de que S.M. aya gustado de disponer las ymportan[tes] [illegible] de la navegacion y Comercio de Yn.s con las providencias que aora, ~~empero tenemos de su R.l Justificacion y Venignidad, que no teniendo~~ siendo este el primer Aviso q. navegacion reglado de nueva dispos.on, y el que a de dar en seguida a las Armas q. se despachasen con semejantes circunstancias; empero tenemos creido de la R.l Justificaz.n y Venignidad q. no teniendo otro fondo para su

Subsistenciaˢ en [illegible] Curso de la [illegible] y [illegible]

de [illegible] llegados en el lugar de aquellos, quedo pagado [illegible]

sera servido de que se entiendan sus rˢ. hordenes, en [illegible]

de [illegible] y de la dignidad [illegible] excelente [illegible] de [illegible]

[illegible] a Sel [illegible] con el motivo de haver [illegible] de

Estebro (yncluido tambien [illegible]

Collegio Semin.ᵒ como de mayor entrada) a los 5 Navios del asiento

del Marq.ˢ de Montesacro; aunque se [illegible] resolver que [illegible] sea con

tracto ajustado no podia dejar de [illegible]. [illegible]

se atendera a que no se nos perjudique en cosa alg.ª de que de acuerdo

del Cons.ᵒ nos dio Aviso el Sʳ. [illegible] Dⁿ. Diego de Morales Velasco

en carta de [illegible], [illegible] suplicamos

a V.S. que en [illegible] de lo confesado [illegible] yncluimos Copia

[illegible] carta horden) [illegible] satisfacer [illegible]

[illegible] de los Avisos [illegible] que es [illegible]

en respecto a los [illegible] de la navegacion [illegible]

que estimaremos [illegible], y merecer [illegible]

de agrado de V.S. en que [illegible] obed.ᵃ [illegible] V.S. los m.ˢ

[illegible] 1715 — Dⁿ. Joseph del Pozo =

[illegible] Pedro Man.ˡ Colarte y Rojas =

Cadiz 10. de Abril de 1715

D. Jn. Franco. de Llanos y Valdes.

Fesp.de alad.

Pide exemplar de q. [illegible] aue
aia ydo de q.da dela [illegible] p.
propio de S. M., [illegible]
dro delos [illegible]

Hallandome enterado deloque V.S

me expresa porlasuya de 3 del Corriente

enorden aloquepagavan todos los Na

vios deaviso quecompliegos del R.l

Serviçio navegan las Provinçias de

tierra firme y Nueva españa, por

razon delas toneladas desus Buques

enloqual solo hallo el reparo deser

este Vaxel propio de Su Magestad

y despacharse de Cuenta dela R.l Ha

zienda como a V.S le es notorio

enque militan distintas razones;

y aviendo acaezido algun exem

plar deeste tenor, y quiere ayan

dhos mrs, desde luego lo facilitare
yo como Ministro acuyo cargo esta
su Despacho, pues sera justo que pa
ra executarlo tenga orden de exem
plar deque Valerme paramí descar
go, y reiterando ã Vs. mi ver
dadera Voluntad, deseo tener muchas
ocasiones en que la esperimente, Nro
señor Guarde a Vs muchos años Ca
diz 10 de Abrill de 1715.

Juan de Navas
y Valdes

Sres Mayormo y Diputados del Rl. Colegio y seminario

Cadiz 1o de Abril de 1715.

Dn Jacobo Vermolen

Vesp alcalde

Y dice vio al Sr Navas sobre la

pretension de que el Aviso que

se despacha a Nag pa p que los

2 1/2 p % a la Univd de Marees

No tubo Vespa -

Mui S.S.es mios

Satisfaciendo ala Estimada de Vm.ds de 7. del Corr.te digo passaré a ver al S.r Vargas para Suplicarle, no obmita dilig.a alguna que pueda conducir, al Cobro de los 2½ r.s V.on por cada tonelada de todas las del Buque de aviso, Estando mui bien q si ya a pagado otra vez q en tal Casso no devera mas que 1½ r.s de dha moneda en fin Contribuire con mis Instancias para el Logro desta Contribucion, y aviendo visto al dho S.r Vargas Partisiparé la resulta y en el Jnter me repito ala Obediencia de Vm.ds cuias vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz 10 de Abril de 17..

B.l.M. de Vm.ds Su mas Serv.or

Jacobo Vermolen

aviendo Estado esta mañana con el S.r Vargas, me dise esta en la Entelegiencia q por ser navio q pertenesse al Rey, no Esta sujetto apagar la sitada Contribucion y q a Vm.d Escribe Largo sobre Este particular aqui me remito

S.S.res D.n Josep del Posso, D.n P.o Man.l Colarte y Rojas y D.n Fran.co Nuñez Salguero

Sev.ª 9 de Abril de 1715

A S.r D.n Fran.co de Vargas

Recivimos … mandó que el aviso que despachó a N.ª Esp.ª para el … los 2 [illegible] … de la [illegible]

A D.n Jacobo Vermolen se le escrive p.ª el mismo efecto.

S. D.n Fran.co de Navas

Remito a V.S. ... los ... que con pliegos del ... [illegible]

a ... de ... o ... pagan de esta ciu.d de Mallorca [illegible]

p.r cada una de todas las ton.das de buques si es el primer viage que executan

[illegible] ... a razon de ... de ... moneda ... [illegible]

segun la regla ... nos venes en el culto divino y ... [illegible]

... y el mandar esta contribucion en esta ... cargo ... para satisfacer ... [illegible]

... obligacion ... de que el ... [illegible]

... satisfaga lo q.e importaren sus ton.das ... D.n Jacobo ... [illegible]

... q.e con este socorro se puedan continuar los sacrificios ... buenos sucesos ... [illegible]

[illegible]

... sado ... y ademas ... del servicio de ... culto que ... [illegible]

~~[illegible]~~ ... en el reconocim.to de merecer a V.S. ... su authoridad

... de tan ... esperamos ... [illegible]

... la ... segura ... a V.S. los mu.s a.s que ... [illegible]

... de ... de 1715 — D.n Joseph ... — D.n ... [illegible]

S.r D.n Jacobo Termoien.

... la falta de materia no hemos escripto a V.m oy lo executamos dando le noticia ... pedi

... para este ... mande pagar los 2 rr.s 1/2 de ... p.r cada tonelada de todas

los buques ... que despacha ... si es el primer viage que hace ... [illegible]

... solo 1 rr.s 1/2 de la misma moneda p.r tonelada, y le ...

tenemos ... pone esta cant.d en poder de V.m ... [illegible] por

... [illegible]

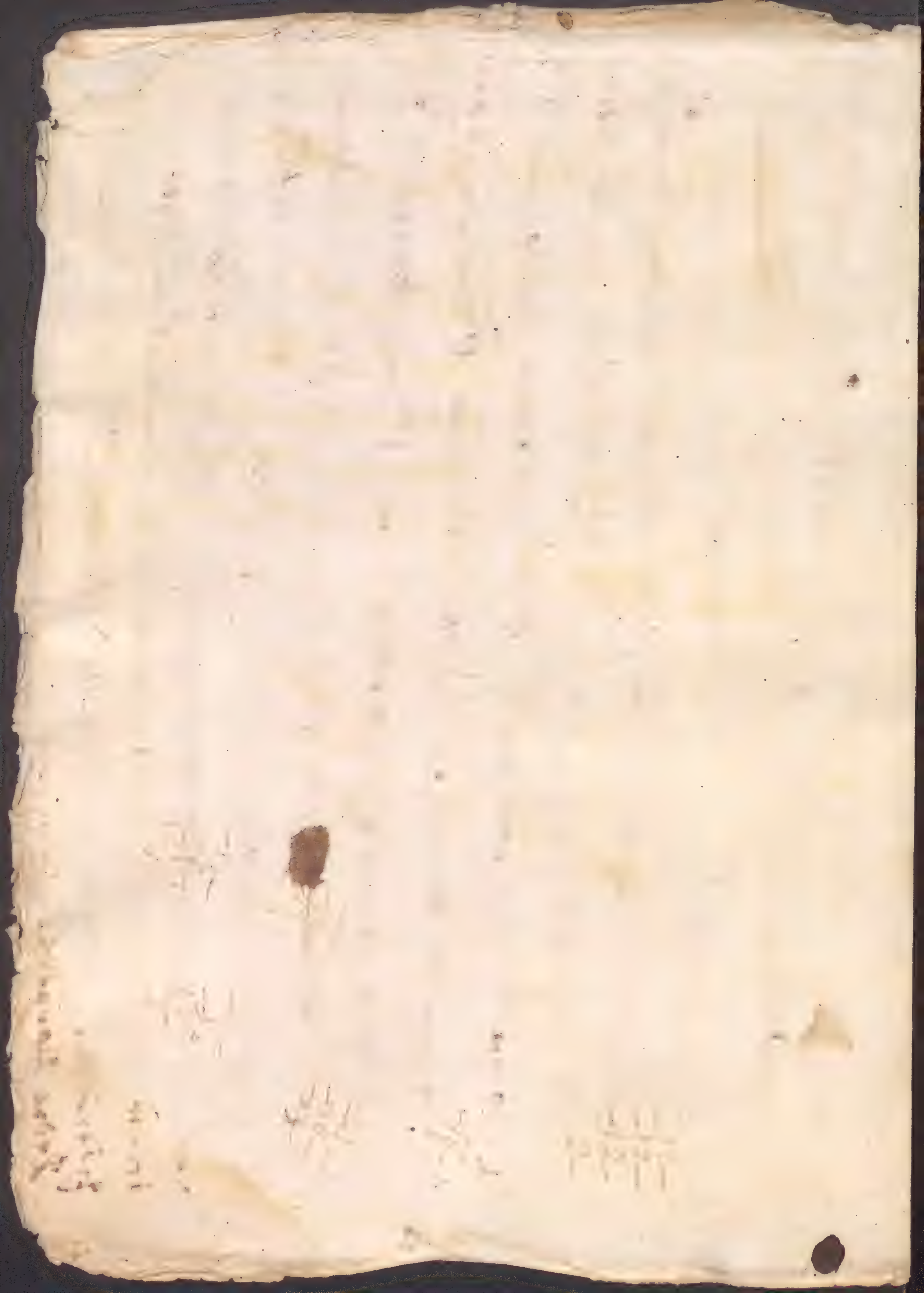
... motivase a acudir a ... nuestra ... [illegible]

... satisfaga esta contribucion ... no ... [illegible]

... a consequencia ... nos ... [illegible]

... de 1715 — D.n ... [illegible]

Pedro Manuel ... [illegible]



En carta de 8 del Corriente me dize
V.S. Como auiendo tenido notizia deque
sean prinzipiado las Carenas de los dos
Nauios que an de salir de Cadiz para N. E.
para la proxima flota, me hazia presente
Como hallandose ese Colexio Con algunos
muchachos utiles para exerzer sus tha
reas seria bien el que se abilitaren en la
practica de la marinezia, y que a este
fin facilitase yo el que se les acudiere Con
los Sueldos que a los demas de su suffizien
cia: y enterado de lo que V.S. me previe
ne deuo poner en su notizia Como
las expresadas Carenas se hallan muy
adelantadas pero no obstante si a V.S.
le parezie remitir los de la dotezion

de ambos Navios. a fin deque Du-
rante ellas se les assista con lo q. fuere
nez.o y se abiliten abordo en la mane-
ra. Quedo a la obediencia de
V.S. Cuya vida gu.e Dios m.s a.s
Cadiz 18 de Mayo de 1715.

Ant.o de Varas
y Valdes

S.es May.mo y Diputados del R.l Colegio y seminario

Al Dr. Dn. Franco de Varaiz

7 de Jullio de 1715

S.r D.n Juan de Varas y Valdes.

Damos a V.S. las mas deuidas gracias por el empeño de su ynterposis.on con el Gral D.n Man.l Lopez Pintado, aunq.e se niega a dar el consentim.to que le suplicamos, faultando el alivio ~~que~~ q.e esta fundacion que se esperaua con el ymporte del beneficio de su Preuilegio 1080006 q.e llegara de 10080pp.s q.e siendo este vna principal finca en que estan situados sus alimentos, no pudiera hazer exemplar a otro permiso, por la notoria excepcion q.e goza su ynstituto, que no admite comparacion con particular ynteresado. Pero tenemos el consuelo de que quantas diligencias estan al cuidado de n.ra obligacion executamos, que siendo obra de Dios mirarà q.e sus huerfanos de quienes se digna llamar Padre.

El tribunal de V.S. nos hizo sauer q.e el Nauio nomb.do el S.to Xpto de la Vera Cruz Dueño D.n Ygn.o Samaniego, tiene q.e seg.do Arqueo 250 ton.s p.a q.e a su contribucion pusiese el Coleg.o cobro. Y hauiendo entendido que no a lleuado la certificaz.n ordinaria dela R.l Casa dela Contrattaz.n, y q.e sin ella se esta despachando en esa Ciu.d suplicamos a V.S. se sirua de mandar (en conform.d delas repetidas ordenes de S. M.t que estan practicandose y siempre se an executtado) que se le detengan los Despachos a este y a otro qualesquier Nauio q.e no presentare ynstrum.to de hauer satisfecho los seis p.s q.e por ton.a ~~del~~ tocanttes al referido Coleg.o y lo deuido al de la Vniu.d de Mareantes. Por los grauissimos perjuicios y ynconbenientes que de no obseruarse estas R.s ordenes se seguiran a esta fundaz.n y al Seruicio de Su Mag.d ~~Y p.a lo q.e se deviere~~ Y D.n Jacobo Vermolen ~~en n.ro~~ tiene n.ros poderes p.a cobrar qualesquiera efectos y los delos 2 1/4 p.s p.r cada vna delas ton.s q.e tubo el auiso q.e Vlamiam.do se

Despacho que q de la Ylla. El Mro

Esperamos que q a V.S. paresca Ilmo nos avisó la Señor remitir los pocos muchachos que ay para q se embarquen en esta flota. I respiriendo mas obra al servicio de V.S. pedimos al Señor nos le g[uard]e los m[uchos] añ[os] q pueden deseamos. Sevilla a 2 de Julio de 1615 a[ño]s.

Cadiz 10 de Julho de 1715

Hermolen

M. Ses
Mui SS. mios

Por su Estimada de Vmd de 7 del Corre
Veo el agrauio que resulta a Esse Zemd
Por no hauer Consentido este S. Diputado
en las 300 tond que S. M. le auia Concedi
do. Cierto, Sircunstansia bien Estraña
Dque la Volimtad del Rey q. Dios g. sea
aya de Sujetarse al Consentim del S. Genl.
quien offrezia 4U- p. de Gratificasion a Vmd
enfin peor es nada, pero, mejor fuera que se
hubiessen Logrado los 10U900 encontado
En qto. Las 120 tt. del auiso Solicitare Su
inporte del S. Varras a quien Insinuare
Lo que Vmd me preuienen del Nauio el
Sto Xpo de la Vera Cruz su Dueno Dn Ygno
Samaniego, y todo Lo que hubiere que
hasser en Seruisio de Vmd Procurare que
Se Yecute Con toda Vigilanzia y de Las resultas
dare aViso y en el Ynter me repito a la
Obediensia de Vmd Cuyas Vidas Ruego a Dios
g. de m. a. Cadiz a 10 de Julio de 1715

B. l. M. de Vm Su m. Servr
Jacobo Vermolen

Mes Mmos Ss Mys y Dips del Zemo de Marcantes

Cadiz 10 de Julio 1715
Vermolen

Mos Ss de Marcantes

Cadiz 24 de Abl. de 1715 =

Hermoler

J.

Muy S.res mios

Resivo la De Vm.ds de 21 Del corr.te y por su
Contenido quedo prevenido de hazerle
recuerdo al S.r D.n Fran.co De Varras ala pro par
=tida del aviso para que dho S.r no heche en
olvido lo que el refferido aviso deve contri
=buir por el buque de sus toneladas a
Esse R.l Colegio y quedando yo con el
devido quidado alos encargos de Vm.ds no
se offresse al presente mas que Rogar
asu Divina Magestad prospere sus vidas
por m.s a.s Cadiz a 24 De abril De 1715 a.s

B. l. m. De Vm.ds su m.r servid.or

Jacobo Vermolen

SS.res May.mo y Diputad.s Dl R.l Coleg.o De Mar.tes —

Cád.z 6 F.o de 1816

D.n A. S.r Leon Samuen Jorda

recomendas p.a cambio 70 pes

Fr.

1°

Dn. Vidal Juarez —

C. Vsta. [illegible] del Sr. [illegible] [illegible] Colonias [illegible]

[illegible] [illegible] Dn. Domingo Juarez, [illegible]

[illegible] con la Comision [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible]

Sn. Dn. Juan de la Cruz: [illegible]

[illegible] [illegible] Lo pidio Domingo Juarez

[illegible] a la casa para que [illegible]

[illegible] y la [illegible]

que [illegible] enseñanza

Año 1800 [illegible] 22 [illegible] de [illegible]

mas q̄ unas Camisas que le traxo
de Tlª. q̄ las q̄ so s̄ so Padre
para el y Horz.º nos tamos precisa

sufr. luego que no era el Camino y
tardamos en Vmds. perdonen y se
an Vmd. q̄ mucha Edad vale con
alguna lon serviço que podamos
os mandarme lo q̄ fuere de su gusto
N.º S.ºr g.de a Vmds. dilatados años
Como deseo sus Capn. y sp. etc.

D.l.S.

Fr. de Tlª. de Vmds.

Su mayor serv.dor

Fr. Pedro Sorala

M.

Sr. Carpintero y Alumbrado del Colexio de S. Blas

A los SS: [illegible]

del Rl. Cole[illegible]

Carta de [illegible] de 1815

D. Juan Ignacio Sanchez

[illegible] p.a [illegible]

1832

150

1500

26 de junio de 1745

A Dn Ysidoro de Herrazo

Rs. q pague 623-p 3 rs a Dn Joseph Ballesteros por rentas dela contribuz de un año

4

En D.n Ysidoro de Heraso =

M.r S.r

El S.r D.n Joseph del Rosso, manifesto a esta diputtaz.on carta de Vm de 19 del Cadente, en que ofrese pag.r a la vista la mittad de la Contribucion de las 242 tt. 8/10 del Naut.l de Marin, o que la dara a D. Miguel Mestre, en cuia inteligensia, devemos decir a Vm que la mittad de la referida contribuc.on a 6 p. p. ton.a son 638 p.s 1 r.l de p.ta corr.te a que se añaden 35 p.s 4 1/2 r.s de p.ta del dro de los 2 1/2 r.s vn enton.s que se paga a esta Univ.d de m.res que p.a aplicarse p.a gastos de la d.a ~~se paga de prompta sin~~ nunca se a diferido ~~p.r la~~ parte, ~~ni el todo~~. Con que import.do ambas partidas 673 p.s ~~6 r.s 1 1/2~~ 5 1/10 d.s de p.ta pasamos a la noticia de Vm que siendo preciso percevirlos en esta Arcas, los tenemos negociados con el S.r D.n Joseph Ballesteros thes.o de la S.ta Cruzada quien nos los a entregado, y ~~los~~ esta conceq.a libra oy contra Vm por la misma cant.d y todos su ~~la~~ puntual paga, y suplicamos que nos de el aviso, para respaldar en el ~~de~~ la obligaz.on que de Vm hecha a favor deste R.l Colegio, los 673 p.s 5 1/10 q.e aora emos negociado, y hasta su entera cancelacion sera ~~juntam.te~~ con esta carta resguardo de Vm la libranza del d.o etc.

(margin:) y lo tocante al ... q. Son

11

Mui señor mio y Dueño. Recibo la de Vmd de 16 del corr.te en que viene la minuta de las que por ella consta ser las soreldadas del navio S.n Fran.co de Paula 1311 ps 6 rs. Cuya mitad son 655 ps y 3 rs los quales entregaré a la Vis ta aquí los S.res diputados Ordinaren y si les parece los entregaré a D. Miguel Merino conque no tengo en el presente no tengo prueba toda la cantidad referida, y suplico a Vmd lo disponga así y me mande quanto valgo en su servicio cuya vida g.de Dios m.s a.s Cadiz Junio 19 de 1711

B.L.M. de Vmd su m.s seg.o serv.or

Ysidoro Olivares

1311 - 6 -
673 - 5 -
638 - 1 -

S.r D. Joseph del Pozo

+

Muy Señores mios Recibi la de Vmdes en cu
ya Virtud pagué la libranza de
D. Joseph Ballesteros de los 632=1/2 ps.
de plata y así se han de servir abonar
esta cantidad en el Vale que tengo he
cho, y para mi fuera mejor que
la Letra fuera de Vmdes para dar
de esta parte mas interesado en
lo que se me ofrezca: así Ruego a Dios guarde la
Vida de Vmdes Cadiz y Junio 30 de
1715

B. l. M. de Vmdes su seguro servidor

Ysidoro Herrera

Señores Diputados del Real Semin.° de Palma &c.

Zeng.to al descuento Con el Sr. Dn Nicolas Metre
Xoes# entpo. p. no hauerse cump.do el que se
prefinio a ~~el descuento~~ [el Scuo] q. tiene contra este Coleg.o
Xro. Vn. Gu.e a V.m m.s an.s Sevilla 26 de Junio
de 1715. Dn Joseph del Posso. Dn Fran.co Nuñez
Salgero. Dn Pedro Nean Colarte

Sev.a Ag.to 4. de 1715.

a D. Jacobo Vermolen,

Respondesele ala de 31 del pasado.

Que luego prompta [illegible] cobrar los

1532 pesos [illegible]

[illegible]

Que no se atreva para arriesgar en esta

flota ninguna [illegible] del Cargo

[illegible] 1)) pesos [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] mucho [illegible]

[illegible]

nos a de esta flota [illegible] en las [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 4 de Ag.to de 1715 = D. Joseph del [illegible]

[illegible] Man.l Casares [illegible]

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

En resp.ta de la carta de Vm. de 31 del pasdo. estimamos con summo aprecio la exprecion de su afecto y cuidado por el Colleg.o y respecto de q. la flota creemos darà la Vela ~~el dia 10.~~ es preciso adelantar quantas diligencias sean posibles para el recobro delos 10532 p.s 5 r.s 6 m.s 10 m.s de p.ta corr.te que ymp.ta la contribuz.on delas 250 ton.s del navio de Dn. Agne Samaniego: enla conform.d que a Vm tenemos prevenido en nra Ultima. pues en la confianza de q. ofrecio la prompta paga, y de la persona que es el principal dueño de q.n depende este navio, emos esperado hasta ahora. y si al rezivo desta no ubiere pagado. ò asegurado ala satisfacion de Vm. nos à de hazer el gusto de ~~queel~~ veral y Sr. Millan: p.a q. no se contente con mandar no sele entreguen los despachos, sino es q. le precise à q. pague, representandole q. si llega el dia dela partencia, y alega algun pretexto q.l mediante el, selos manda entregar, queda el Colleg.o ~~con esto~~ descubierto en esta Cantt.d que tanto necesitta para su manutencion. Y deno dar prompta provid. suplicamos a Vm. se vea con el Sr. Varas p.a q. como Juez y Intend.te g.l de marina mande quede el Col.o ~~aseg~~ satisfecho de ~~sub~~ efecto. y si fuere neces.o p.a estas dilig.as Judiciales, puede Vm substituir nro poder en persona de su aprovaz.on p.a que las execute sin la menor demora, pagandole lo q.l mereciere su ~~apti~~ travajo. pues el tpo. que queda es tan breve, y ymp.ta tanto no fiar mas plazo en esta deq.a

Al Collegio no à venido orden p.a dar a riesgo cosa alguna de sus efectos; y sin ella no tenemos mano para arresgarlos. Y la 6

dentro de breve t.mp.o (margin note)

que vinieron ~~vinieron~~ en las flotas antezedentes, solicitadas por los Capitanes de los navios, fueron coarctadas para aquella ocasion que no pueden servir en esta; ni tiene arbitrio para dispensar en esto otro que el Consejo, por que se expone este caudal al acaecimiento de los riesgos; que si suceden, es necesario que sea de quenta de quien los mandò hazer siendo otro Juez que el Consejo que ~~como~~ es a quien ~~puedo arbitrar~~ solo le tocan.

Esperamos entregue a Vm. Don Juan Sanchez los 10277 pesos 4 1/2 + que nos los remita en qualquier ocasion ... falta del importe de su vale. + ~~Y esta mui bien permitiese Vm~~ los 50 pesos que pago por su diligencia D. Pedro de Limera, y ~~quedamos en la gran seguridad de que mandarà Vm. aplicar quantas diligencias sean precisas para la recaudacion del ... de Samaniego~~ el ~~dugro~~ de ~~...~~ lo que le diremos. Nro Señor guarde a Vm. ~~ms. ans. Sevilla~~ a 4 de agosto de 1715.

El de ... Badajoz ... ...

Cad. 4 de [illegible] de 1715 —
d. S. D. Fran.co [illegible]

Ya se llegaron los 50 mucha-
chos al Coll.o q.e quedan deposita-
dos y encargados [illegible] entre [illegible]
[illegible]

S.es Ill.mo May.mo y Diputados del R.l Colegio de Seminario

Ayer 3 del Corriente me entregó el Pa
tron Joseph Carrasco Cadelos de 30 de
Julio acompañada dela memoria delos
Muchachos de su Colexio querian dexar
partir enlos presentes Navios dela flota
y en consequenzia del encargo que me haze
Vs dilas providencias paraque se condu
zcan alos Navios adonde vienen desti
nados encargando alos Contramaestres
el expezial Cuidado quedevian tener
en su asistencia, y elmismo haze atodos
los Capitanes y Pilotos como lo e execu
tado enlas antecedentes ocasiones de
que doy notizia a Vs acuya obe
diencia me repito de Dios o

de Que Nuestro señor guarde

a V.S. muchos años Cadiz 2

de Agosto de 1715.

Juan de Laxas

Valdes

Sevª 14 de Agto de 1715

a Dn Jacobo Vermolen

Respondese ala de ? Que esta bien
el vale q tomo de Dn Andres de gaix
za p la contribuzon del navio de Dn Ygo
Samaniego

Que cobre 4 p mas p ton delos Reos q
iban a Caracas y la havd. por q va
Con resagos de flotta ? Y q de no
pagarlos los pida Judicialmte

Que ynste en la cobranza delos vales de Sanchz

S. D.n Jacobo Vermolen.

Por precisas ocurrencias no dimos el antezed.te co-
rreo r.ta ala de Vm de 2 del corr.te: ahora lo efecutamos
diciendo esta mui bien ~~rr~~ el Vale de D.n Andres de
Gainza ~~dep. en 1532 = 13 3/5 m. apagar~~ [de ... ps. ... apagar] al tpo dela 1.a arriba
dela flota, en cuia cobranza esperamos deuer a Vm
el cuidado q en todas ~~las q~~ experimenta el Colleg.o

Tenemos not.a q el Nauio de Burgos y el q llaman Agua
Llouia estan admitidos p.a ir an.a Esp.a con resagos dela
Flota y ~~como~~ esto lo q auian contribuido al Collegio
era solo 2 p.s por ton.a en el supuesto de q el primero
yba â Caracas y el otro ala Hau.a sin hablar ~~dela~~
~~Vera Cruz~~, y q.e hazen viaje con la flotta deuen
pagar los seis p.s q todos los demas, y respecto de
tener satisfechos los 2, resta que paguen los 4 dela
diferencia hasta 6 = Y teniendo el nauio nra s.ra dela Con-
cep.on S.ta Barbara que yba â Caracas 167 ton.s 3/4: deue
por los 4 p.s ~~p.s~~ dela demacia 671 p.s ex.os Y el nauio
el s.to Xpto de S.n Mrn mre D.n Gaspar Giral q iba a la
Hauana, tiene 88 ton.s 2/5 y por dhos 4 p.s dela demasia
deue 353 p.s ex.os 6 r.s p.ta corr.te cuias Cantidades se seruira Vm
de cobrar sin la menor demora y si se escusaren de pagarlas Vm
Un pedim.to ante el s.r Varas pidiendo les oblique â
pagar dha demacia respecto de hauer dexr. a la Vera
cruz con la flota, y que a estos esta mandado q
de Mag.d paguen 6 p.s y ~~procura~~ y p.a 8tas dilig.as
Como a Vm. emos preuenido si fuere necesario . . .

167 3/4
4
668 3/4
671

88 2/5
4
352
1 . 6
353 . 6
126 . 6

tura Vm. nro poder en persona de su Confianza
a pues que la rraiz es Vm. en esa Ciud. el que á de mirar
por los haueres desta fundaz.on le suplicamos perdone
el cansarle teniendo el auiso de que se agrega otro na
uio o embarcas.on con qualesquiera pretexto que sea
á de pedir Vm. pague los 6 ps. y 2 rs. de plata por cada tonelada
y de no dar providencia el s.r Varas que lo esperamos siempre
favorable por lo que atiende a esta fundaz.on se ha de hazer
Vm. que se tome testim.o para apelar al Rey y al Cons.o que
Bolvemos a suplicar a Vm. el recobro del Vale de Dn.
Man.l Schz. que creemos tendrá ya cobradas las auerias y los
pecto a lo breve que se dize será la partenencia de flotta. Siendo
quanto se ofrece y pedir a nro. S.r g.e a Vm. m.s a.s Cadiz Oct.e a 14 de

[illegible] — Dn. Joseph del Pozo — Dn. Juan Man.l Colarte y Dor[illegible]

Cadiz 7 de Ag.^to de 1715

S.r D. Jacobo Vermolen. Avisa q. el Navio de Samaniego hizo Vale D.n Andres de Garnza de 1532 p.s 13 1/3 m.n al p.a parti.da de flota 2

Que D.n Man.l Sch.z no a pagado los 1207 p.s de su Vale.

Mies ss. mios satisfaciendo a su Carta de
Vm.ds de 4 de Morr.e digo que mediante las
Dilig.as executadas contra D.n Ygnasio Zamani-
ego como tengo auisado, consegui que me
entregasse Vale llano de D.n Andres de
Jaynza de p.os 1532,, 13 3/5 m.s a pagar al tiempo
de la partencia desta flotta, con que me
paresse queda esta partida assegurada
siendo dho Jaynza Persona de quien se deue
hasser toda confianza q sirue de auiso a Vm.des
quienes me diran si quedan gustosos con
esta disposision, y por lo que mira al Vale
de 1277 p.os 4 r.s p. Mto. de D.n Manuel Sanchez
no esta aun cobrado continuare en las dilig.as
de su cobranza, pero hasta q vayan cobrando
averias no me paresse aura forma
en qto. a los 30 Mercaderes q embiaron p.a que
siruan en los Navios desta flotta solicitare
ver al S.r Varrae p.a que los mande entregar
sus prestamos y sueldos y quedo aduertido
q no a venido ord.n alguno a esse Collegio
para dar a Riego cosa alguna y q sin ella
no pueden dispensarse y siendo qto. se offresse
Ruego a Dios g.de a Vm.s m.s a.s Cadiz 1 Agosto 1715.

B.l.M. de Vm.ds su m.s serv.r
Jacobo Vermolen

Ss. May.mo y Diputad.s del Collegio de Mareantes

Cadiz 18 de Ag.^to de 1715.

S.r D.n Jacobo Vermolen — Resp.de a la de 14 Avisa pidio pagasen los Mar.s de Burgos y Giraly que se escusan de hazerlo.

Que no à cobrado los Vales de D. Man.l Sch.z ni Gainza.

Que recivio ltra de 400 p.s ex.os remitida de Canaria a 15 dias vista.

Mis ss mios

En Vista de su Carta de Vms de 14 del Corrte passe
a reconvenir, a Dn Joseph de Burgos por los
631 ps 1 rl y a Dn Gaspar Pizal 353 ps 1 rl y 6 rs de Corrte
Vno y ottro Deven pagar a esse Rl Thessoro
por los motivos q Vms expresan y aviendo=
seme negado al Pagamto Presente petision
al Sr Varras mando satisfaciessen las
referidas Cantidades en todo oy y que en
su falta los mandarra apremiar, en fin
las dilig.as q hubiere q hasser en este particular
se dispondran en la mejor forma posible
sin omitir Cossa alguna para que Vms
queden Cubiertos con la paga, ô de no con
los testimonios necessarios para su recurso
al Rey y al Consejo ——

no me he descuidado, en el recobro del Vale de
Dn Mr Sander pero no ha avido forma de
poderlo Conseguir hasta ahora, me ha prometido
lo satisfara mañana quiera Dios lo esecute
assi pues parresse q el Sr Pintado, no quiere
detenerse, si no atropellar todos los preveniemtes
y seguir mañana o despues de mañana su
Viaje si lo hasse assi temo q muchos no

le podran seguir, El Vale de Jaimza
esta assi mesmo aun por Cobrar, pero
este no me rezelo se Vaya sin pagarlo
no obstante se pondra el devido cuidado
para la Cobranza de uno y ottro
Con embarcasion q entro a rex de Canarias
resivi del S. D.n Fern.do Ocampo la adjunta
p.a Vm.d Con una L.a de p.os ex.s 400. a Cargo
de D.n Juan Ber.do dela Peña a 15 Vista de
quien solicitare la acett.on = y Cobrada
q sea abonare en q.ta de Vm.d Cuya
Vida Ruego a Dios g.e d.e adm.te vida.
Cadiz a 18 de Agosto de 1715 a

Burgos y Firald han respondido q no
son deudores delas Citadas Cantidades
por las razones q alegen y en Vista
dello e presentado ottra peticion al S. Varras p.a
q mande apremiar sus personas y Bienes, y de no q me
mande dar testimonio delas dilig.as hechas para q
Con ello, tengan Vm.d el recurso donde les Convenga

Muy S.r mio Jacobo Virmolen

Ces

S. May.mo y Diputad. del R.l Jun. de Mareantes

Sevª 9 de Mayo de 1715.

A Dn. Jacobo Vermolen.

Respondese á la de 18: Que se espera ayan pagado ó afianzado los navºs de la Vandª y Caracas.

Dase Aviso a la Cartta de Canarias

Remitesele su Respuesta.

Instase en la cobranza de los Vales.

S. Dn Jacobo Vermolen 1

Su carta de Vm de 18 del corr.te nos deja noticiados, de que D.n Joseph de Burgos y D.n Gaspar Gixal se escusan de satisfazer del colleg.o los 4 p.s mas, que deven de su contribucion, no obstante que el S.r D.r Jaras mando pagasen. y esperamos q. en vista de la otra peticion que Vm dio, haia mandado lo executen o dejen affiansado el Importe de sus deuitos, por que no quedando en españa effectos ni bienes de estos deudores, para que, de q.n cobrarlos, no podremos hazer nada aunque tomar de el Rey del con sejo, y creemos abra la flota dado prinsipio a su marcha. aunque sera sensible si no la pueden seguir al gunos Ramos, y estaran ya ebacuadas mediante el fabor de Vm estas dependiensia. y rrecaudado el Vale de Garsia y el de D.n Manuel Sanchez

~~Esta miembien~~

Queda en nuestro poder la carta de Canarias (de que es adjunta Respuesta) para que Vm se sirua dirijirla en primera oca sion) y en ella nos da D.n Gonsalo de ocampo la misma notisia de que rremite Letra de 400 p.s en 8 dias vista a cargo de D.n Juan Bern.do de la Peña a la consigna. de D.n [illegible] y esperamos mande solisitar a su tiempo de Vm deq.n

lacobranza y rremision q̃ es qu.to acurre dezir al Dm ~~[illegible]~~
~~aAntto~~ a V.S cuia Vida q.e Dios mue. comopuede y desseamos
Sev.a a 28 de Ag.to de 1788 — Dn. Joseph del Posso Dr. Pedro
Man.l colarte — Dn. Fran.co Nuñez Salguero

Cadiz 25 de Agosto de 1715

Dn Jacobo Vermolen. Dize salio la flota a 2 ...

Remite testimo de las dilig.as p.a q.e
pagasen los Nav.os de Caracas
q.e hav.do q.e se agregaron ala
flota, a razon de 6 p.s que no
hizieron

Remite q.ta de los gastos d estas dilig.s q.e
Importan 155 Rs de p.ta antig.a

Da Rezivo ala Carta p.a Can.ta

Dize no à cobrado los Vales
de Gainza, ni Sanchez

Mes
mi ss. mios

Aviendo en 21 deste Proseguido la flota su viaje, digo en respuesta de su estimada de Vm.des que adjunto remito el testimonio de las dilig.as executadas contra D.n Josep de Burgos y D.n Gaspar Final quienes por fin siguieron su viaje, sin satisfacer los 4 p.os mas p. tonelada que devian a esse R.l Colegio yo siento se ayan ido sin satisfacer esta contribusion, lo qual no a estado de mi parte pues no se han obmitido dilig.as algunas como veran por el zitado testimonio, con el qual podran Vm.ds tomar el recurso que les paresiere conveniente y por los gastos que han causado las refferidas dilig.as desse incluiso remito la quentesita, con mas 17 r p. pagados p. la carta de pago a d.n Ygnacio Zamaniego de so cargado a Vm.ds en su q.ta r. 155 de p.s antig.os lo qual se serviran anottar de conformidad

En la semana entrante han quedado el G.l D.n Man.l Sanedez, y D.n Andres de Garaza de recoxer sus vales que paran en mi poder cobrados que sean abonare su ymporte en q.ta

de Vm.d y haze remessa dello Como me previenen
la Lettra de p.os 400. q me remitio Ocampo
Contra D.n Jph Bern.do de la Peña queda por
el dho. azettada, y la Carta que Vm.d
me remitten para el dho S.r Ocampo
Procurare remitirsela en p.ta ocasion
y siendo q.to al Presente se Offrese
Ruego a Dios g.de a Vm.d m.s a.s
Cadiz 25 de Agosto de 1715 a.s

B. l. M. de Vm.d Su m.s Serv.r
Jacobo Vermolen

S.es

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio Sem.r de Marcantes

Sesenta y ocho maravedis.

SELLO TERCERO, SESENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINZE.

D. Jacobo de Bermolen vecino y hombre de negocios en el Comercio desta Ciud. en nombre de Dn. Joseph del Pozo y del Dr. D. Pedro Manuel Colarte ... Diputados del Colegio Rl. Seminario de Niños de Sn. Telmo de la Ciudad de Sevilla y en virtud del su poder ...

[illegible]

del Criado del Ygal. Dn Manuel Lopez Pintado.
Y por esta razon deuen satisfacer en derecho
Cumplimto a los dhos seis pesos por tonelada
de su oblign. dl. En forma que abonandoles
lo que tuuieren pagado segun su prorrat.
a dispusicion en que se deuen liquidar
el primero, seiscientos y setenta y seis
pesos, El segundo trescientos cinq.
pesos y seis rs de plata, y el ultimo
de Canta hender. de los dhos dispuestos
e recombeniendo a los Maestres de dhos
nauios, para que me entreg.
la dha demanda, ase lean negado con
diferentes pretextos, que para conseguir la
Cobranza que no puede desparacerse
el dho Colegio, en atencion a la breue
dad conque esta para hacer viaxe
la flota portanto = a V Sa pido y
suplico que por demostrado dho
poder por el modo mas breue que
el caso pide, prouea y mande que
los dhos Mrs me entreguen las dhas
Cantidades apremiandoles a ello
por todo Rigor de drecho que asi es justa
que pido Costas y Juro en anima
dem. partes = Jacobo Bermolen -
auto- Por presentada Con el poder que refiere
notifiquese a los Contenidos en el
pedimto que pongan de manifiesto ante
este la Cantidad que deuen o dexen
razon dentro de este dia y de ser
con apercebimiento de que se apremiaran.
lo proueyo el Sr D. Manuel Arias
y Valdes del Consejo de S.M. Su

Oidor de esta R.l Audiencia y Casa de la
Contratacion a las Indias. Alvaro Diaz de Rivera
Intendente de Marina y Comercio en
este Puerto. En Cadiz en diez y siete
de Agosto de mil setez.os y quinze = Para d.o
Antemi D. Lorenzo Yañez Guerrero —

Notif.n — En Cadiz en el otro dia veinte y nueve el s.r no
notifique el auto antecedente a el
Cap.n D. Joseph de Burgos Flores del
navio nombrado N.a S.a de la Concep.n
y S.ta Barbara en su persona el qual
dixo que no deviere satisfacer cosa alguna
por razon de que se lo ba con ella
del Puerto de la Vera Cruz y desde
allí a cumplir su viaje del de Ca-
racas, el que no ie bervelo a la con-
duzion de ser hombres de Infant-
dura; lo qual dixo esto respondio de
paralelo; Fee = Lorenzo Yañez Guerrero —
Escrib.o

Otra d.a — En Cadiz en el otro dia y 9 el s.r no
notifique el dicho auto por el dicho
del Cap.n D. Gaspar Giral Flores
nav.o nombrado el
S.n Juan de la S.ta Maria haviendole
leido dicho ya conoce interdido, dixo que no deve con-
curso del Puerto de la Havana
decreto comercial del de la Vera
Cruz por razon no deve ga-
star cosa alguna y esto respondio
doy fee = Lorenzo Yañez Guerrero —

Decr.o — D. Jacobo Bermolen. Vezino
de esta Ciudad. Diputado de los mareantes
y el Collegio de
marcantes y el Collegio Seminario
de la Ciud.d de Sevilla.

los autos Contra los Capitanes y Mres
Dn Joseph de Burigo y Dn Gaspar Geral
sobre que paguen las Cantidades que por
razon de sus toneladas deven contri-
buir al dho Rl colegio, y por ser dis-
tinta la claridad de contener el auto
antecedente el compulso, Digo que por el
se manda que los dhos Mres me paguen
las dhas Cantidades dentro del dia
diez y siete del Corrte, o dixeren razon
Con apercevimto de apremio, cuio
auto les fue notificado por el presente
s.no Respondiendo a dha notificacion
no estar obligados a la paga por
Ir con escala a la tierra firme, y de
alli a cumplir su Rl cadastro, cuia
frivola respuesta no es digna de estimacion
ni admisible bastante pa Suspender
el apremio con que fueron apercevi-
vidos que pedeme executar en sus
personas y bienes; lo primero por
ser notorio el interes que tuvieron
en la flota que dhos Capitanes en la
agregar [illegible] y tambien
lo es, el haver [illegible]
permiso haviendose [illegible]
mente por lo grave dha Utilidad
Corre te [illegible] no es justo
que teniendo estos el auto
[illegible] que de el
Dro del dho Colegio dexandose
[illegible] de su manutencion
tan importante como se dexa
Considerar = Lo otro porque

Quando se en las prem.s es[tilo] Reales tienen
derecho los tiene dhos se le como de
Ygual a derecho tiene de la vera
Cum.t (que me he) se el vendera ha-
viendo cumplido primero con
es, estilo ha [illegible] del Contra-
rio [illegible] la tener presentes, se deve
Considerar [illegible] de los mismos dhos
por [illegible], como se echa de ver
por [illegible] bandera de ella que no ca-
bo [illegible] la libertad de armas sus [illegible] en
cuio supuesto hizieron su primer
asiento de armas que quando los dhos
tuvieren [illegible] fundar [illegible]
[illegible] del [illegible] que de-
ver por la diferencia [illegible]
[illegible] pudieran tener p.a haver
[illegible] llamado de la [illegible]
[illegible] de los dhos diputados
[illegible] no aviendo nota
por estar [illegible] para aver
[illegible] dhos [illegible] siendo [illegible]
pedido [illegible]
se le haga [illegible]
breve [illegible] humanamente como el
caso [illegible]
salida [illegible] haver dhos
navios por las razones que alega
das [illegible] menos conside-
[illegible] importancia [illegible]
[illegible] mande se execu-
te [illegible] en las personas
que tienen de los dhos [illegible]
por los [illegible] cantidad [illegible]

porcion de sus toneladas cada uno que
se contienen en primera anterior de vuestra
escripto; el Encargo de V. S. no de pron
ta providencia para que luego que
convinieren se aparten dicha Carrera que
sea de servicio en guardar seme
despachos termin. todos las diligencias que
devan los Señores probeimientos que se necesitaren
sean hecho e hicieren que el Rey de
ello los Diputados que que pone dar
ocurrir a vuestra Señoría que el Diputado que
a donde con dos puedan dar
su cumplimiento de dicho Encargo
siendo Sevilla a Cortes = Jacobo Bernolen

Auto - Por presentada y en atencion a la premura de la
dada Cortes y a lo que se especia
adelantar las ordenes por lo mucho
que conviene al bien Real ser
i al que por estarsele no ay tiempo
para poder dar provision a lo que se le
esta pidiendo, reservando de te
su dicho que hubiere Vuestra donde que
quando le convenga, se le
notifique al Capitan Don Joseph
de Borja que lo es del navio
nombrado Nuestra Señora de la Concepcion
y Santa Barbara y a Don Gaspar
de Quintal que lo es del navio nom
brado el Santo Christo de la Buena
haga obligar en cada uno de los
su hecho propio de que el llevar
y guardar por el que les manda
su Magestad de su Real y Supremo
Consejo de Indias Extraordinario

en esta dependencia; asi lo acordo
el Sr. D.n Fran.co de Varas y Valdes Yntend.te
en ella en Cadiz a diez y ocho de
Agosto de mil setezientos y quinze =
Varas = ante mi Lorenzo Yañes
Guerrero

Not.n En Cadiz en el dho dia mes y año el Sr. D.n
hize saver el auto antezedente
Ynt.da el efecto que expressa al
Cap.n D.n Joseph de Burgos en su
persona y haviendolo entendido dixo se
Contenido en su persona y ha
viniendole entendido dixo se
previene a la resp.ta que tiene dada
en un año que a este tiempo le tiene hecho
saver a ser sobre esta misma mat.ra
dependencia y que en atenzion a que
Cumplir su resoluzion y condizion
a el presidio de la Florida los
Cien hombres y ynfantes de
orden de S.M. por cuio motivo
se le deve escusar de la obli
gazion que se le manda executar
y quando no deve pagar cosa alg.a
esto respondio doy fee y certifico =
Lorenzo Yañes Guerrero

Otra En Cadiz en el dho dia mes y año el
ess.no notifique el referido auto
al Cap.n D.n Gaspar Giral en
su persona el qual dixo que el
navio que lleva a la Havana
es solo con escala a la Vera
Cruz por una Casualidad que a sido
de Calidad que sole
ba a cumplir su resoluzion
y por esta razon no deve hazer

la obligaon que se le manda respecto
el no dever pagar cosa alguna por
estarsele ... tiene recep
dido el ... de que se le a re
vocado ... este recep
dio de que certifico = Lorenzo y
bañez Guerrero

En Copia ... años ... a su Copia de
... poder ... vecinos
por aora quedar ... a ...
de que consta donde ...
de ... dia ... mes
de ... de ... Jacobo de ... en
... D. Juan ... de el ...
... Agustin ... cavallero
... Guerrero

Alm. de Nerva

Lorenço Ybañez Guerrero

Por la carta de pago [illegible] [illegible] [illegible] — 0138 —

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] — 0017 —

0155 —

Memoria de los derechos que el señor Dn Jacobo Ber-
mo e aquartado en los autos que se an fecho ante el Sr
Juez Dn Franco de Baraht y por la presencia de Dn Lorenzo
... escrivano de este numero sobre que pagaren los
Capitanes y mres de los navios que hazen viaje en
la presente flota las toneladas de sus navios, son como se sigue

Primeramente por una petizion en que se le ynso- tificase a los dhos Capitan y mre pagasen lo que estavan deviendo por razon de sus toneladas	0 0 6
It. al escrivano por la presentaz. de dha petizion al Juez	0 0 4
It. a dho escrivano por dos notificaz.es que hizo una al Capn y otra al mre a rrazon cada una de 4 reales	0 0 8
It. por otra petizion pidiendo que el ... apremiara a los dhos a la paga	0 0 6
It. al escrivano por la presentacion de dha petizion	0 0 4
It. a dho escrivano por dos notificaz.es que hizo una al Capn y otra al mre a rrazon cada una de 4 reales	0 0 8
It. por otra petizion pidiendo que se mediera ... de las dichas ... y que se ... entre	
	0 3 6

para el poder que estaua presen
tada en los autos quedaua
copia en ellos de dho poder — | U o 36 —
| U o 04
It. al dho escriu.no por la presentaz.on
de dha petticion ——— | U o o 9
It. al dho escriu.no por la copia del
poder que queda en los autos — | U o 8
It. a dho escriuano por la copia
de todos los autos para man
dar a Sevilla ——— | U o 16
It. de papel de a diez quartos
para petticiones autos notifica
ciones y demas diligencias y uno
de a dos reales para la copia de los
dhos autos ——— | U o o 6
Importa esta quenta setenta | U o 74
y quatro reales de plata sin orden de
ynmao [illegible] y en esta quenta no se
incluien los dros del procurador
para la general en esta dependen
cia por la contrariedad de el tiempo
Al procurador lo que el S.r Dn
Jacobo Dermote fuere seruido
por razon de este tiempo | U o 64 —
R.s de la p.ta = U 1 3 8 —

por Pazos de…k Franch
R^{da}_{p=} U064- / U138-

Pasquas de Cadiz del año de 1615

†

Las Expresiones con q̃ V.S. se sirue anunciarme las prest.tes Pasq.s del S.s Nacim.to de ñro Redemptor, Jesuxpto, son tan propias dela singularidad, con q̃ en todos t.pos me honra V.S., quanto por el consig.te Igual en mi el reconocim.to y anzioso deseo de que con el nuevo año y las de Veres [?] las goze V.S. mui felizes, y q̃ me franquee sus preceptos para gustoso empleo demi oved.a Ñro S.r Gu.e a V.S. los m.s a.s que puede, S.n Lucar y Dic.e 29 de 1715

Pablo Luhó [?]

SS.res Maiordomo y Dip.s dela Unibe.d de Mar.tes

+

Cumpliendo Con la obligazion de Reconozido

Seruidor de V.S. paso, a manifestar, [illegible]

que las presentes Pasquas las logre V. Con

toda felizidad y buenas [illegible] que me

[illegible] yo [illegible] [illegible]

hordenes del Seruizio de V.S. [illegible]

[illegible] [illegible] mil. a. Como

[illegible] Cadiz y Dic.e 18 [illegible]

Fran.co de S. millan
y ceuallos

Los S.es Mayordomo y Diputados de la Vniversidad de [illegible]

2

Con el motibo que me ofreze el annual obsequio de las proximas Pasquas hago demonstracion a V.S. de mi verdadero afecto deseando que nro. S.r las conzeda a V.S. con toda felizidad, y prometiendomelas yo iguales si lograre emplearme en quanto sea deel mayor serv.o de V.S. g.de Dios a V.S. m.s a.s Cadiz 22. de Diz.re de 1715.

Fran.co de Vexar y Valdes

M.s Ill.es S.res Diputados

Sev.ª a 30 de Octubre de 1715

a Dn. Jacobo Vermolen

Respondese a la de 27

Dase Rezivo a la Letra de 8 de Octe. 1616 sobre Simon Lorenzo de la Canzela a 15 d. vista = y que quedaua acceptada.

Que se discurriria lo q se abra de executar en la depa. de D. Isidoro de Heraso.

Señor. Dn Jacobo Vermolen

Damos. Ez.ua a su carta de Vm de 22 del que refiere

Y a la letra, de Simon Lorenço de la Granz[a] de ps 1616 – a 8 vista a cargo de Rasch y Capuano

que Vm negocio con 1 por 100 de beneficio la qual queda azeptada

Y en cobrandola daremos auiso a Vm

Emos bisto la rrespuesta de Dn Isidoro de Herazo. que esta equibocado en dezir que la fianza, que hiso por Marin fue a pagar en la Vera Cruz, pues como della consta es llana. y solo en caso de sacar permiso del Consejo expresa, iria a rriesgo con el premio de 30 por 100 – y para la determinasion de lo q en esto emos de executar nos juntaremos ~~a conferirlo~~, y daremos noticia a Vm cuia vida G. de Ds. mus as. Seua y octe 30 de 1690 = Bo

Sn Dn Man Colarte y Roxas = Dn Juo Carlos de Miranda

Cadiz 27 de 8bre de 1715.

Dn Jacobo Vermolen. Respta ala de 23 de

Remmte letra de 1616 pesos a 15 d vista sobre Dn Simon de la Canzela con 1 p% benef a cargo de Lasch y Capuano.

Dize que D. Isidoro de Herazo respondió pagaria a venida de flota.

Que queda en su poder su Rbo de 1277 pesos 4 rs 1/2 p. que avia dado a Dn Manuel Schz

aceptose la letra a 27 8bre

Muy SS.res mios

Recivo la de Vm.ds de 23 del corr.te y con
ella el recivo delos 1277 p.s ex.ta 4 1/2 r p.s que
Con esto y quedar los autos chanceladas, queda
Chancelado este cuidado, y procuraré remitir
a Vm.ds esta partida con lo de mas que
hubiere en Caxa, si encontrare Lettra de
mi satisfacsión, en fin la resulta anotaré
al pie desta y quanto antes procuraré
remittir a Vm.ds su q.ta saldada aviendoles
Cargado los gastos que han causado la
refferida dependencia, delos quales no se
aun el Importe por no aver pagado al
procurador

Aviendo visto al S.r D.n Ysidoro de Herasso
me dixe no puede pagar hasta la venida
de flotta y que sobre este particular
escrivirla a Vm.ds a que me remitto y
siendo q.to se offrese Ruego a D.s G.de a Vm.ds
m.s a.s Cadiz a 27 de 8bre 1715 a.

B.l.m. de Vm.s su m.r serv.r
Jacobo Vermolen

SS.res Mayor.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mar.tes

Adgunto va vn papel que me ha Escrito Dn,
Ysidoro de Herasso sobre cuyo contenido
podran Vmds determinar lo que mas arertado
les paressiere, assi mesmo remitto adgunto
Vna pra Lettra de ps. escs 1616,, a 15 ds vista
pagadera en essa ala orden de Vmds —
a Cargo de los ss.res Rasch y Capuano en Lettra de
Simon Lorenzo dela Carrera la qual
negocie con 1 pr Cto de beneficio y por ello
se serviran de abonarme x 12800 =
y solisitar la acettasion y pagamto de dha
lettra quedo Vts pra = Vermolen

Cadiz 23 de oct.e de 1715.

D.n Jacobo Dermolen

R.de desp.a ala de 20 —
que no a llez.do su vale
dela dep.a de D.n Man.l Schz
que bene a D.n Isidoro de
Herazo sobre la cobranza
de su obligaz.on //

S.s May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Muy SS.res mios

En Respuesta dela favoressida de Vm.des de 20, del Corr.te digo que mi Vale para todavia en poder del Escrivano por no averse avn chancelado los autos y me paresse no lo Executaran hasta que D.n Xptobal de Aguilar este satisfecho en esta por D.n Manuel sanchez dela refferida Cantidad, y assi estimare que Vm.des contribuyan de su parte todo lo posible y que procuren el que se me entriegue mi vale para finalisar esta dependencia q.do remittire a Vm.des el saldo de su quenta

Veo lo que Vm.des dizen tocante de D.n Ysidoro de Herrero quien veo tiene hecho obligacion a esse R.l Zem de 638 p.os 1r de p.ta por lo que quedo deviendo el Navio de Marin, a que digo que procurare de verle y le Insinuare las razones que Vm.des me Escriven sobre esta dependencia, y lo que me respondiere anotare

al que desta y de no con el venidero y siendo=
q.^to al presente se offresse Ruego a Dios G.^e a V.m^d
m.^s a.^s Cadiz a 23 8.bre de 1715 a.^s=

B. L. M. de V.m^d su m.^s servid.^r

Por ausencia de mi tio el Sr D.^n

Jacobo Vermolen

Fran.^co Joseph Gillis

Ser.ª 23 de oct.e de 1715.

A d.n Jacobo Vermolen.

Remitesele el recivo de $ 1232 p.s
q. M. q. dio d. Manuel Sch.z
y que quedan recojidos los autos.
Que esta Cant.d y la q. viene en casa
remita en prim.e ocas.n

fue Zentificada esta Carta

S.or D.n Jacobo Oeximden =

Ayer nos entregó D.n Man.l Sanchez Duran el Rez.o de Vm delos 1277 p.s 8 es.os 9 4 1/2 de p.ta con todos los Autos hechos sobre esta dep.a a los quales quedan chanzelados, y el Rezivo de Vm es adjunto p.a q. salga deste cuidado, y quede en el de hazernos Vmerced desta cantidad, y dela demas q. obiere en Casa. En primera ocaz.on Quentodas nos tiene Vm con todo afecto a su satisfazion. Nro S.r g.de a Vm mu.s a.s a 23 de oct.e de 1742 = D.n Leonardo Man.l Colarte y Rozas = D.n Juan Carlos de Miranda =

S.or D.n Fran.co de Varas Valdez =

En cumplim.to delo que V.S. nos previene en carta de 13 del corr.te, remitimos quatro muchachos del Coleg.o para que se embarquen en el navio S.ta Rosa delos quales el mayor es Joseph Joachin Gonz.z esta instruido en las artes de la navegazion, por lo que suplicamos a V.S. Comande encargar al Piloto de d.ho navio y al Cont.re dos al cabo y oficiales del para q. atiendan a su adelantam.to en la marineria. Y reiterando nra obed.a a V.S. con el mayor afecto pedimos a Dios g.e a V.S. mu.s a.s

Hermosin.

Sev.a a 22 de oct.e de 1742 = D.n Leonardo Manuel Colarte y Rozas = D.n Juan Carlos de Miranda

Sev.a a 20 de oct.e de 1715.

a D.n Jacobo Vermolen. Se le responde a la de 29 de sep.e y 2 deste. Se le dize vea a D.n Isidoro de Heraso p.a q. ponga en su poder 638 p.s 1 r.s q. deve el nav.e de Marin antes de pasar a dhas Indias —

V.) 8

Sr. Dn. Jacobo Dermoden

A su tiempo rezeuimos las de Vm de 23 del pa
sado y dos del corr.te a que no dimos respuesta ~~espe~~
~~rando el auiso~~ por falta de materia hasta tener
el auiso de vm de hauer recojido su rezivo en con
formidad de lo offrecido por D. Man.l Sanchez
en 15 de pasado (cuia resulta ignoramos) rezivio esta diputaz.on a Dn. Ysidoro
de Herazo para q pagase a el colle.r 638 p.s escos y 1 r. de pta.
que resto deuiendo el Travio de S. Marin, de cuia con
tribucion tiene ~~hecha~~ obligaz.on hecha y no auiendo te
nido respuesta y siendo ~~preciso~~ indispensable recaudar este ~~cantidad~~ resto
q nos preciza las repetidas ordenes del Cons.o y llegarse el tpo de
darnos quenta, ~~no obstante~~ ~~no emos pasado~~ nos es de mortificaz.on pasar a hazer diligencias judiciales
contra el referido Dn. Ysidoro por lo q le estimamos.
Y assi Vm sea de servir de decirle ponga en su poder esta
cant. y con el rezivo de Vm le daremos el Instrumento q pi
diere para su resguardo, ~~tenemos~~ y satisfaz.on y de no
no tendra razon de quexa en que se hagan las diligencias
q por atencion se han omitido. ~~q Dios guarde~~

~~Sev.a~~ Serv.a 20 de ~~...~~ de 1715—

Ser.r de Vm
Ex.o

Sr. q alm
mu.o a.

8. 4

12. 4. 1200 – 48. 6. 0
4
48

48
9600
66
57600
19.
3600
48888
444
1200

Cadiz 13 de octe de 1715 –

el Sr Dn Franco de Varas.

Que se remitan los mu-
chachos que an de yr en los
Navios que van a Cartaxna.

Hallandose los Vaxeles quehan de
hazer Viaxe ala Provinzia de tierra
firme proximos a executarle, lo parti
zipo a V S paraque se sirva disponer
elque luego y sin dilazion se rremitan
los muchachos que de este Real Colexio
Subieren de hazer Viaxe en los expresados
Navios y llegados que sean les haze pasar
a su bordo en la forma que se a executado
en las ocasiones antezedentes, y Repiti=
endome a la ovediencia de V S Ruego
a Nro señor le gue. ms. as. Cadiz 13
de octubre de 1715

Juan de Varas
y Valdes

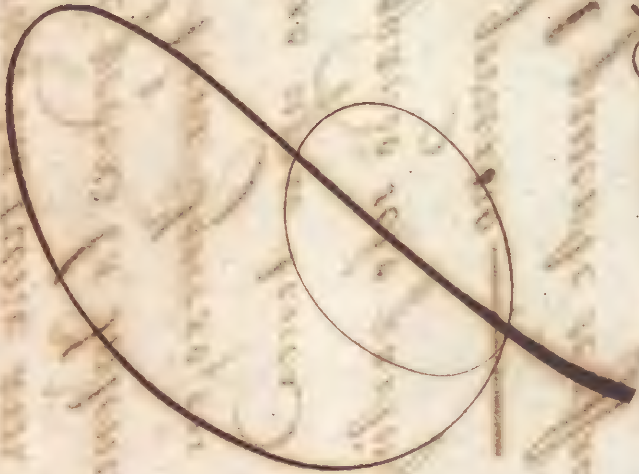
Ss. Illmos Diputados

Cadiz 2 de oct.bre de 1715 -

D.n Jacobo Vermolen = Resp.de ala de 29 -
Que D.n Ph.l de Aguilar
y Cueto a cesado en las
diligencias Judiz.s y espera
recojer su rezivo.

No tubo resp.ta

M.o Mag: y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mareantes



Muy SS.res Mios

Hallome favoressido Con la Estimada de Vm.ds De 29 del pasado a cuyo Contenido offresse tan solo que dezirles Como hasta aora no me han Entre=gado mi Rezivo hecho a favor del S.r D.n Manuel sanchez pues El señor D.n Xptobal de Aguilar ha pedido los autos para Consultar sobre ello Con su abogado, quien los tiene aun hasta aora en su poder la Intenc=on o Idea que el dho tiene Ignoro, en fin para el Venidero espero tener Claridad del todo quando solo partisypa=re a Vm.ds para su govierno ——

y siendo lo que al presente se offrese

me Repito a la obedª de Vm.ᵈˢ cuyas
Vidas Ruego a Dios prospere p.ʳ dilatad
años Cadiz a 2 de 8bre de 1715 a.

B. l. m. de Vm.ᵈˢ su m.ˢ servid.ʳ
Jacobo Vermoten

L. S. El Escrivano acava
de decirme que D.ⁿ Xptobal de
Aguilar ha suspendido sus deligᵃˢ
assi solicitare que se finalisen
los autos para relaxar mi Rezivo

Cadiz 29 de Sepre de 1715 —

Dn Jacobo Vermolen. Respde ala de 17.

Que aun no le â entregdo el Dn Diego Xptov de Aguilar y Cueto, pa q se quede el din.o de Dn Juan Sanchez en aorden dela Diputtazn.

Y embia Cartas de Dn Sanchez

Notubo Respta

Muy S.s mios

Ya la estim.da de Vm de 25 del corr.te digo q. aun estan en poder de la p.te de D.n Xptoual de Aguilar los autos para responder sobre el embargo hecho de p.te del S.r Varas, con que discurro y por no averse dado por entendido en nada queda tener animo de proseguir en la depend.a en la q. continuará mi cuydado s.pre obedeciendo sus ord.s y oy respondo la adjunta q. va abierta al S.r Sanchez, siendo q.to se ofrece atta el entrego de mi dh.os S.re med. el q. quedará a su Imp.e a disposiz.n de Vm a q.n g.e D.s m.s a.s Cad.z 29 de 7.re de 1715.

B.l.m. de Vm su mayor serv.r

Jacobo Vermolen

S.S. May. y Diputt. del R.l Coleg.o de Mareantes

Cadiz 25 de Feb.o de 1715.

D.n Jacobo Vermolen.

Dize quedava em
bargado el din.o de D.n Man.l
Schz: q.e se dudava dela
prov.a p.r pretender era
de D.n Xp.l de Cueto.

Que el S.r Varas estava en
despachar inhivitoria se
proseguia el apremio

Resp.da a 29.

Que a offrecido D.n Man.l
Schz. daria orden p.a q.e no
quedase el din.o a disposis.n
delos Diput.os como se
aviso en la ultima

S.res Mayord.mo y Diput.os del R.l Coleg.o de Marcantes

Muy S.^les mios.

Despues de echadas en el passado mis C.tas al Correo, se me presento de q. el S.r Vara, el despacho para el embargo de este Dinero, como con efecto se ejecuto; e yo con el testim.o de esta Diliz.a dy Petticion de q. se mando dar traslado ala parte contraria sin perjuicio del estado de los autos, y como se pretende q. el papel ô Dro q. yo dy sea de D.n Antonio de Aguilar y Cuetto, me dize la contenta q. tiene de J.n Manuel Sanchez no see esta Mat.a como el podra Guiar, aunq. la procurare consultar con el S.r Vara, estando Vm.ds ciertos q. de mi p.te contribuyre lo q. pudiere p.a detener tal Pagamento, aunq. Vm.ds deuen tambien ver si alla con Sanchez lo pueden componer, que es el mejor

De todo. Nro. S. g. a Vm.

mus. as.

Cad. 15 de Dre de 1615

Vm.

La vez que el S.r Juez. de Varas

se empeñará en esta dependencias

con lo proveydo del Alcde.

dize tomará resoluzn. y manda

se apremien de pedirle se inhiba

del conozim.to de tales causas

que Vm. avisando a Vm.

Ntro. S.r g. a Vm. as.

Vm.

Jacobo Vermolen

Sr Dn Jacobbo Vexmolen

Por la de Vm de 25 deste bemos la duda que se ofre-
cia por razon de estar endozado el recivo de
Vm a D.^n xpt de Aguilar y Cueto pero
como quiera que el dinero son effectos de
Dn Man.^l Sanchez que puso en poder de Vm
como en deposito: y el Colle.^r ~~tiene~~ note
lasion dotra qualesquiera deuda parese
que siempre que el s.^r Varas despache Inhi-
vittoria, ni el Juez ordinario se pued e escu-
sar ni el colet. perder lo que le toca pero
como ya auisamos a Vm en nuestra antes
sedente Dn Man.^l Sanchez nos a offre-
cido que dara el dinero que esta en poder
de Vm an ~~ra~~ disposicion y pagamos
la escriptura de D.^n xpt. de Cueto con
el otro Vale ~~en la con forma~~ como de antes

tenjamos discurrido. ~~tamuro~~ mediante lo qual

esperamos el auiso de Vm de tener le

cosido su rezuo para entregar el Vale y fe

nezer esta dependencia de conformidad

Nro Sr Gde a Vm ms as S Sl a seu y sep[tiem]bre

de 1711 D. Joseph del Poso — Dn Leon Manl

Colarte y Lopes —

Sev.a á 25 de 1715-

a D.n Ysidoro Herrazo.

Se le piden los 638 p.s 1 r.l que le restó deviendo del navio de Marin con motivo de vna Carta que escrivió al S.r D.n Joseph del Posso.

D.n Ysidoro Herrazo

2

M. R. S.

El S. Dn Joseph del Sosso (que se halla en su haz.da)
remitio a esta Diputasion su Carta de Vm de 18 del
Coriente en que insignua se tubo omicion en
no pedir antes de la partida de la flota el resto del
importe de las toneladas del Navio de Marin
y como quiera que emos estado en la seguridad de
la obligazion que Vm hiso a fabor del Real Collegio
por estos Sres. fue el no repetirselos vsar de aquella
atencion con que a Vm le estimamos en la zertesa
de su gran puntualidad y de que no haviendose chan
no
selado su papel le tendria prezente para su gor. y nos
presisa el Consejo adar cobrados todos estos effectos, q.
se hagan dilisencias en tiempo y en forma para
su recaudazion en cuio effecto manda se nos sa
que de nuestros Caudales que es el motibo de
suplicar a Vm de providencia a que el resto
de la contribuzion deste Navio que son 638 pesos 800
la Real dep.ta se pague sin la menor demora para
que el merito de haverle atendido en lo q. nos or
deno-

tenga ygual correspondencia del casto que Vm dize
se dara Como lo pidiere. Sr. los S. que a Vmd g.
mu a S. S. Cau. y Sept. 28 de 1715. Jn Fran.
Nuñez Salguero = Dn. Pedro Man.
Colarte Rosas.

Muy S.r mio y Pay.no por esta de 11 de sep.re conosco mi
corta suerte pues no me vale la razon; la flota dizen
vendra dentro del termino de dos meses q lo mas tardar
podremos arrimar las esperanzas de verla; y si en
este tiempo no vinieren paguen a ese tribunal el importe
de los restantes tonelados = El dueño del navio se
fue; si assi como vm.d an pedido esta justa contra el
de ... y de lo me vieran asegurado; y no lo
puedo hazer; y assi esta paga tienen el legitimo
deudor la paguen a costa ... ...
o no por lo dicho. I ... jugando ... ...
tribunal le dar mi poder para q.e yo pueda cobrar
del navio I para aviarle ... ... mil pesos
que se dio ... buscar otros seis mil ...
... fiador ... yo ... mas ... me
... ... que hara la fianza; vm.d puede
... ...
sin ... ... que ... ... la vida de vm.d
procuro profesar la verdad. N.ro S.r g.de a vm.d
... Cadiz 9 de sep.re 18 de 1615

B. l. M. de vm.d su s.r afecto servid.r

Isidro Alonso

[illegible] de Pozo

Cadiz 22 de Septe 1715.

Dn Jacobo Vermolen. Responde ala de 18.

Que no a parecido quien haga dilig^a p^a embargar el din^o de dn Man^l S^chz.

Que el Sr Varas le ofrecio pagar 300 p^s del din^o del aviso del Capitan.

Resp^da en 25=

Muy Ss. mios

Vuestras Señorias

M. Ill. senores mios.

Quo la f.da carta de Vm.s de 18 del Corr.te Respecto lo q. me Significan Remitir en aquel dia desp. para que en mi poder Se embarquen los 1277 p.s q. pretenden Sacarme en Virtud de mi Q.no p. p.te de D.n Manuel San-

chez, me admira no aya Hecho aqui nadie tal dilix.a lo q. Tuviera im portado, pues Va Siguiendo el ter m.no de Mi Recurs.o y

pasado Será precisso pagar, aunque si Vm.s me Hubieran Hecho la

Preuenzion dela Nra. q. a quien aqui re-
mitian Dho despacho, la hubie
ra Yo Solicitado para que
no Se detubiese dhos. caudales q. Importe
ala Guardia de dho din.o En
Vm. Vere si p.a el prox.o Corr.o
Nolan executado de no Sera pre
cisso disponga Vm. sea en resp.ta de
esta Pues de mi Parte yo
hare empeño para q. no Se me saque
antes dha Cant.d, y no tienen
Vm. q. darme Grazias por Semex.te
depend.a pues me tocaua hazer
lo q. he hecho en Vista
de hauer q. Dn. Manuel

Sanchez devuo à V.m.d. en virtud
de su vale q.e me remitieron.

He visto al S.r D.n Varas q.e ofrezio
podria embiar por los 300 - ps.
q.e luego les abonaré à V.m.s
à cuia ob.a me rep.to y ruego
a D.s g.e sus vidas m.s a.s
Cad.z 22 de 7.re de 1515.

B. L. M. de V.ms

Jacobo Vermolen

S.es Mayord.mo y Diput.s del R.l Colegio de Mareantes

Sevª a 25 de Septe de 1715

a Dn Jacobo Vermolen

Respondese a la de 22: noticiando q Dn Manl Schz ofrezio dar orden pª q cesasen en la prosecuzon de las Diligas y quedasen los 1275 ps q en el Depositer a disposon de la Diputon

Sele ynclujo una Carta abierta q embio para Dn Jacobo, Dn Manl Schz

Mon. Sr. Jacobo Oexmolen

Su carta de Vm de 22 del corrte nos puso en cuidado
Ygnorando el motibo de no haver embargado ~~en su poder~~
el dinero de D. Manl Sanchez el Sr. Daras a quien
Incluimos el despacho para este efecto (q. devia haver
ido ~~su carta~~ en la de Vm pero al tpo de serrarla se
se separaron:) y por la que recivimos de dhos Sres ~~con~~
~~copia~~ Vm alcanse, q. damos entendidos esta executado ya el embargo. Y respecto de que D. Manl San
chez ~~aquietado en que~~ ofrecido dar orden p.a q. cesen ~~[illegible]~~ las dilig.as q. Vm
que quede ~~los 1222 ps~~ el dinro en poder de Vm. a nra disposicn
se ~~servira~~ ~~a usted Vm~~ recoger su Rbo. y concluido ~~de estar asi~~ ~~todo~~
a Dn. Manl ~~a Dn Manl~~ q. sabra esta dependa. en lo ~~todo~~, le entregaremos sus vales, q.
emos experimentado la atenn. y el cuidado de Vm. a nra. Magd. Ds. a Vm.
a. Sevilla a 25 de Sepe de 1715 _ Dn Joseph del Corro. Dn. Ps. Manl Colarrey Tosso

~~La adjunta ... p.a Vm.~~ ~~Dn Manl Sanchez ... de~~
~~Vm. no haga reparo en lo q. dixo ... de Cadiz ... escri~~
~~vio ... ... es ...~~

A Dn Juan [illegible]
q Dios m a [illegible]
Chr Shelton

M. J.

Cadiz 22 de Septe 1815.

el S.or D.n Fran.co de Varas y Valdes.

Res.de ala de 18. que quedan ta embargados los 1225 p.s de D.n Ma-nuel Sanchez en favor de D.n Jaco-bo Lermolen

Recivida con alcance. al 20.
Res.da en 25=

En Carta de 18 del Corriente me rremite V.S.
Vn Despacho del S.r Presidente de la Casa para
embargar a D.n Jacobo Tremole 1905 pesos
y 1 reales plata que se hallan depositados en
el suio dho por D.n Manuel Sanchez Duran
y auiendo sido corto el [illegible] y muchas
y muy urxentes las ocupaziones no se ha
podido executar la dilixencia Judizial,
pero queda requerido el expresado D.n Jacobo
para no entregar dho Caudal interin que
mañana lunes se estiende la dilixenzia
y en el siguiente lo rremitire a V.S. sirvien
do esta solo de auiso, y quedo al serviçio
de V.S. Cuya Vida gu.de Dios m.s a.s
Cadiz 22 de sep.re de 1715.

Queda ya exe
cutada la diligen
cia del embargo
oy lunes que despacho
el alcanze

Juan de Varas
y Valdes

S.res Mayor.mo y Diputados

Sev.ª 25 de sept.e 1715

al S.r D.n Fran.co Narv.o

Respondiose ala de 22 y 16

Danse gr.as por el embargo executado: y not.a q.e D. Man.l Sanz Spreció dejan ei din.o, enpoderde Veamicio y cesar la dilig.a de su cobranza

Suelos dos muchachos: quedan perdonados: y que con su aviso se les bolveran enel haviod v leon.

Al M.y Ill.mo y Diputados del R.l Colexio y Seminario de Mareantes delaciu.d de Sevilla Gu.e D.s m.s años

Sevilla.

S. D.n Fernan de Oarz y Valdez

Damos a V.S. Rendido a[gradecimien]to de 22 del corr.te y muchas gracias por el cuidado de mandar se embargasen en poder de D.n Jacobo Vermuden los 1273 p.s exc.do 4 r.s q.e tenia de D.n Man.l Sanchez, con el qual ya estamos de acuerdo, y nos ofrecio rezar las diligencias executadas contra nuestro apoderado y dando la cantidad referida a la disposicion de su Abuelo. Joseph Joachin y Lorenzo Fernandez Cano quedan en el Coleg. admitidos y viniendo embarcados con la carta de V.S. de 16 del corriente, se les ha remitido todo el castigo de su fuga, pues merecen tal patrocinio q.e es la primera atencion de nuestro aprecio. y por obedecerle los embarcaremos en la mas proxima ocaz.on y si en esta del traje del navio s.ta Rosa la ay para que se acomoden lo bolveremos a embiar con el aviso de V.S. para q.e cojan el fruto de su deseo. el nuestro es siempre lograr en los prezeptos de V.S. el desahogo de nra obligaz.on. N.ro S.r g.de a V.S. m.s a.s q.e puede y eme.

Sev.a 25 de sep.e de 1718

D.n Joseph de Porro
D.n P.o Man.l Covarruv.s y Rojas

Sev.a 18 de Sept.e de 1715

Al S.r D.n Fran.co de Olazar.

Sele da q.ta q. el din.o q. D.n Man.l Sche puso en poder del apoderado del Colleg.o ha sen dilig.as Judiciales p.a sacarlo. Y se remite despacho de los S.res Pres.te y Ju.res p.a que lo embarque.

Fue yncluso el despacho arriua expresado.

S.r D.n Fran.co de Varas y Valdés.

Al tpo de afianzar en la R.l Casa dela Contratazion los maestres, nos pidió el cap.n D. Man.l Schz, le diesemos espera por los D.os del Collegio delas ton.s de su nauio, que luego que llega se à esa Ciu.d pagaria 1277 p.s 4 1/2 y en recop.enda Saueria cumpliria el resto, que son 1210 p. esc.s 2 r.: de cuias cantidades hizo dos vales llanos: y el dela prim.a remitimos à nro apoderado D. Jacobo Vermolen p.a q. solicitase su recaudazion; q. se fue difiriendo hasta q. ya salida la flota le entregò su monto, tomandole vn recibo del à su disposicion: con el motiuo de q. era fiador en vna escrit.a (q. es de 1301 p.s) q. en generos prestò al Colleg. p.a su manutenz.on D.n Aug.n de Cueto. Pero como tenemos por cobrar el otro vale, y se puede con el cumplir esta satisfaccion, y el dinero del primero està existente: y los negocios corren sin confianza: y està à nro cargo asi este recobro, como la paga delos deuitos: nos parecio se atendia à todo no dejando dela mano lo efectiuo, y q. con el vale delos otros 1210 p. 2 r. negociase D. Man.l nos chanzelasen la escrit.a dando nosotros el resto à su ymporte. Este correo sin tener otra preuenzion, nos auisò D.n Jacobo Vermolen q. D.n Man.l Schz hizo endozo del rezibo al expresado Cueto, y lo presentó ante la Justicia ordin.a pidiendole el dinero como efecto de D.n Man.l. Y en el conosim.to del perjuicio q. se sigue al Colleg., si sale dha cant.d dela mano del apoderado, y q. será dificil boluerla à hazer existente; emos solicitado el despacho q. pasamos am.s de V.S., a q. sup.mos nos haga el fauor de q. sin la menor dilaz.on de m.de asegurar q. dhos 1277 p. esc. no salgan del poder de D.n Jacobo Vermolen ni q. por esta razon padesca molestia alguna dela Justa ordin.a, q. nos será de especial estimaz.on y merecer m.s precep.tos del m.or seru.o de V.S. q. exercite nra ob.ia D.s g.de a V.S. m.s a.s p.p. y emos m.s

Sev.a 18 de Sep.e de 1715 = D.n Ph.e del Pozo. D.n P.o Man.l Colarte y Losa

Cadiz, 16 de Jul.o de 1612

el S.or Pag.or Fran.co de Saras

Embia a Joseph Joachin y Lorenzo Cano muchachos del Colleg.o que se avian ydo: y pide se les perdone y los embarquen.

Rezeuida a 22 con dhos muchachos.

Respondida con la del Correo en 25 de ella.

S.res Ill.mos May.l y Diputados del R.l Colegio Seminario Fr.z

tt

M.P.S.

Haviendo llegado â esta Ciudad y pre
sentadose ante mi Joseph Joachin
Gonzalez y Lorenzo Xmz Cano que
sin lizencia salieron de esa Rl. Cassa
y arrepentidos de su yerro desean
conseguir el perdon: paso â suplicar
â V.S. el que usando de toda commiseraz.on
los buelba a admitir remitiendoles por
esta vez el castigo que correspondia
â la culpa, causada de sus pocos años
y respecto de que ellos tienen gran de
seo de embarcarse en los primeros
navios de tierra firme sea de
servir V.S. nombrarles para
que hagan dicho viage y para
que restituyan con toda se
guridad a ese Colegio el dispuesto
los lleve uno de los barcos de esa

Ciudad. y Repitiendome Con todo
afecto a la obediencia de V.S. Ruego
a Nro. Sr. le Guarde muchos años
Cadiz 16 de Septe. de 1715–

Bl. Ml. de V.S.

Manl. de Arenas
y Valdes

Cadiz 15 de Sep.e de 1715 -

D.n Jacobo Vermolen Resp.de ala de 11 -

Que D.n Man.l Scha endozò el

Rno de 1277 p. 6/8 y que queda

executado p.a q. los entriegue

Contria tetam.e delas dilig.as que contra

el sehan hecho = y el Vale de

Que d.n Man.l cobrò 500 p.s de D.n Carlos de

Suere Gov.n de Cuba -

Respondida en 18 -

Mui S.es mios.

Al Ruo Ca. da favorez. de Vm.s de ... del
Corr.tes se ofrece q. de orden de
D.n Manuel Sanchez med.te el R.uo
q. le tenia dado de los 1277 1/2 p.s 8.s
por averme los entregado se lo
noticiè a Vm.s se me ha man
dado executar â q. se los pague
cuyo termino se estâ siguiendo
y cumplido lo avrê de pagar
sin embargo q. Imaginava q.
con la Ida de D.n Manuel
Sanchez â esa de Vm.s huvieran
recojido dho R.uo mio: que esta
partida se les quedarà abonada en
su q.ta corr.te â Vm.s Como les
significhê q. me entregò dho din.o
del refer.do D.n Manuel de
S.n Rem.to la adjunta q. le
escrivio a govierno de Vm.s
y asi mismo su dho Vale, â fin
de q. si les conviniere executar
le en virtud de el, a que les pague

la Cantt. de Vm. y embarcar esta
Ropa q. para en mi poder, lo exe-
cutaran luego antes q. cumpla el ter-
mino de su Zitazion, ô remate
q. procuraré durê aun 12 dias a cos-
ta de un corto agasajo al SS.no
a quien en todo lo q. puedan Vmes.
tambien hazer les rem. tambien
de los dichos hechas
contra mi esta cy. y como
prefinido dho tpo. avrê de pagar
precisam.te el din.o por averle
hecho el Sr.no llano a su ordn.
en el supuesto q. se compondria
y se lo entregaria a Vm. el
dho Sanchez y dispondran sobre
ello lo q. les convinieren.

Quedan a Vm. Abonados en esta q. 50.
ps. de los mesmos q. entregó por
su quenta de fulmoles el Gover-
no de Santiago de Cuba Dn. Car-
los de Sucre.

Por lo que toca a los 800. reales
Varas por las toneladas del
Aviso no he tenido por algunas
ocupaz.nes lugar de verlo, lo que
procuraré sea q.to antes y com

Servir á Vm. en q.to me Mandaren
a q.n D.s g.de m.s a.s

Cad.z 8 15 de 7.re de 1815

B.L.M. de Vm. Su m.s Seg.ro S.r
Jacobo Vermolen

S.es M.mo May. y Diput. del R.l Coll. de Mareantes

192
48
133
365
921

A los S.es Mayord.mo y
Diputt.os del R.l Colegio de
Mareantes, q.e D.s m.s a.s

Mo.d

Sevilla

Sev.a a 18 de Sept.e 1715 —
a Jacobo Desmolan —
Respondiosele ala de 15 —
[illegible] se remite despacho para
que se embarquen en su poder
los 100 p.s 8/8 de S.n Vicente

Sr. D. Jacobo Vermolen

Por la de Vm. de 15. del corrte. vemos lo sucedido con el Dno. que Vm. dio á D. Manl. Sanchez el qual no á parecido á hablar sobre esta depa. por cuio motivo tampoco nosotros pudimos recobrarlo ~~dho. dinero~~: y nunca tuviera reparo ~~mal lo gastara~~ de lo aver endosado. en fin q. su despacho p.a q. se embarque en poder de Vm. los 1277 ps. exs. en el primero seguimos las demas diligencias con los Valles y damos a Vm. ms. gracias por lo que á defendido la entrega de la [illegible] y le suplicamos continue a Vm. todas las dilig.as pues no es razon que nra. confianza con que le esperamos tenga la mala correspondencia que quieren sacar a Vm. por [illegible] el [illegible] con pretextos tan mal fundados con[illegible] bien conocidos.

Esta muy bien que Vm. cobrase y pusiese en [illegible] los 50 ps. exs. de [illegible] de Armoine y Dn. Carlos [illegible] y que en pudiendo haga [illegible] Memorias de [illegible] de los 300 rs. del aviso que [illegible] Dios gde. a Vm. ms. as. Sevilla 18 de Sep. de 1715.

B. l. m. de Vm.

[illegible] Martinez y [illegible]



Cadiz 4 de Sept.e de 1715-

D.n Jacobo Vermolen. Responde ala de 1.o

Que solicitará sauer si D.n
Man.l Schz está en aquella
Ciu.d p.a recoger su R.ua p.a tener
el ymp.te ala Disposic.on del Collg.o

No tubo resp.ta

Mis SS. mios Con el Pasado hisse a Vm.^des^ remessa de p^os^ 1600, sobre Juan Rasco y Capuano de que avian solicitado la rem.^on^ y abonadome su Ynporte de Conformidad y satisfaciendo a su Estimada de Vm.^des^ de N.^o^ del Corr.^te^ digo q. me Ynformare si el S. Dn M.^l^ Sanchez a pasado a esa o si esta en esta quando solicitare el recobro de lli remito, y de no Vm.^des^ solicitaran recoxerlo en esa para que yo pueda tener el ynporte del Vale cobrado sta a la orden y disposicion de Vm.^des^ Cuya Vida Ruego a Dios g.^de^ m.^s^ a.^s^ Cadiz 4 de 7bre de 1715 a.^s^

B. l. m. de Vm.^des^ su m.^s^ ser.^r^

Jacobo Vermolen

Ms. muy Ill.^es^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de San Telmo

Cadiz 8 de sepᵉ ᵗ de 1715

D.ⁿ Jacobo Vermolen Responde ála de 4

Que solicitarà del sʳ Vᵃ Varas los 300 ℔ del auiso de Cartaᵍᵉⁿᵃ

Que te auisen si se an comvenido con D. Man.ˡ Sanchez pᵃ q̃ recojiendo el Rᵛᵒ del dinʳᵒ sele entruegue su Vale y que de el mᵗᵒ ala disposisᵒⁿ del Colleg.ᵒ

Respondida en 11

Ses

SS, mios

Rezivo su estimada de Vm.ds de 4 del Corr.=
en que veo avian Rezevido la remessa que
les hize de su quenta de p.os 1616,, contra
Rasch y Capuano quienes veo la avian
azettado y que Vm.ds me darian aviso de
su Cobranza

Por lo que toca las toneladas del arqueo
del Ultimo aviso me paresse que su Imp.te=
monta 300 r.s de V.on los quales solisitare
del s.r D.n Fran.co de Varras y dela resulta
dara aViso a Vm.ds quienes se serviran
partisiparme si se han Convenido con el
s.r D.n Manuel sanchez sobre el Importe
de su Vale y si este deve quedar ala dispo=
=sision de Vm.ds quando se serviran disponer
que se me Entregue el rezivo que tengo
dado dello para poder yo entregar el
refferido Vale que es q.to offresse y Dios g.de a Vm.ds
m.s a.s Cadiz a 8 de 8bre de 1715 a.s =

B.l m. de Vm.ds su m.s serv.r
Jacobo Vermolen

Ses May.mos y Diputad.s de Marcantes
SS:

S.r D.n Jacob Jiménez

[illegible] [illegible] a la [illegible] [illegible]

que D. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

por [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

se pide el [illegible] [illegible] igual [illegible] [illegible]

que [illegible] y [illegible] [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] de [illegible] del [illegible] la [illegible]

actos [illegible] [illegible] y [illegible] [illegible]

[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]

D.r [illegible] del [illegible] = D. Pedro Man.l [illegible] [illegible]

Sevª y sept

Seuª y septª de 2 de 1813 —

A Dⁿ Jacobo Vermolen ==

Dase ver.ⁿ ala del Noeste y lettra de 8 de en.º de 1616 —

Señor Dn Jacobo Dexmolen

~~Esta sirve~~ Rezeuimos Consucartta de Vm del del corr.te Caletta del 3 del Sep.re 1616. Incluso el beneficio de vno por siento a pagar anra orden a 10 dias Vista acargo de ~~dos Raciti~~ 1 Ramd Casco y Capuano: La qual queda aceptada, y en co brandose daremos ~~auiso a Vm. a quien~~ a Vm noticia

Lo que deue el auiso que salio los dias pass.dos es à dos r.s y m.o de v.on por cada tonelada delas que tubo de Arqueo. ~~Y nos parece que~~ con lo que esto montare, se â deseruir Vm de ynstar al 5 Varas lo mande pagar: que por no cansarle sobre esta matheria, ha uiendonos ofrecido ya, que la harà satisfacer, no le escreuimos, pero si a la nueua expreción que Vm. le hiziere, no lo efecte ta, Volueremos à insinuarselo. Siendo quanto al pres.te se ofre ce decir a Vm. aia Gde Dios m.s an.s Sev.a 2 Sep.e de 1715. an.s = Dn Joseph del Poso = D.n Leono Manuel Colarte

Carx. Valencia 21 feb. 1686.
...
Lo que deue el auiso que saue los dos ...
...

Cadiz 1° de sep.re de 1616

Dn Jacobo Vermolen - Responde ala de 28 del pasado y remitte letra de p.s 800 en 1616 con r.l p.s 100 de beneficio a 20 dias.

Pidesele Inst.e del s. Vazas por el dr.o del auiso

A S. Mag.d y Diputados del R.l Colegio y com.o d Mercantes

1616

3.1292

1616

Mes

Mui ss. mios. Con mi ultima partisipe
al Vmds lo que se offresia, y aora digo en
respuesta de su estimada de 28 del pasado
que espero la determinasion de Vmds
locante al importe del Vale cobrado de Dn
Md Sanchez, que por lo que mira lo
cobrado de Zamora hare remesa, encontrando
la Satisfacion y al pie desta anotare la
resulta. Veo avian Vmds rescivido el testimo
y quedavan por el en la Inteligenzia de que
yo no tube mas que hasser por el Colegio
estando lo de mas de parte del S. Varrar
y aunque hubiesse alegado que las diligensias hechas
sobre este particular, hubiessen surtido
mejor effecto ynfin esto no tiene mas remedio
que apelar, a los haveres de las consavidos
sujettos, si es que tienen algunos en Espa
lo qual ygnoro y si adquiriere alguna Nottisia
dello partisipare al Vmds.

Al dho S. Varras podran Vmds reconvenirle
de firma satisfacer, lo que deve, por
el Buque o ton. del aviso, avisandome—

el tanto de su ynporte para reconvenirle
yo tambien lo qual tengo ya hecho en
diffes occasiones, y sus occupaciones
No han dado nunca Lugar y siendo ytto
al Presente se offrese - Ruego a Dios

Gde a Vm ms as. Caviz 6 de 8re de 1715 a

Bl. Ms. de Vm. su m. servr
Jacobo Vermolen

adjunto remito a Vmd L. a de p. 1616 os de
Rp: ta en q va yncluiso el premio de 1 Ro
de Benefisio a pagar ala orden de Vmds
a 20 V. a Cargo de los ss Rared y Capuano
en Casa de Dn Simon Lorenzo dela Carrela
Vmo se sirviran solicitar la azeptt. on y Pagamento
y abonarme p. su ynporte R, 12800 de p. ta antiga =

Sevilla 18 de Septiembre de 1718

a Dn Jacobo Vermolen = Dase Recivo ala de 28 del

pasdo = Que esta mui bien cobrase el Vale de Garunza.

Que se tiene anovedad quedase el de Sanchez con la circunstancia q avisa.

Que en caso de Taucarse vendo se reco sera El Reço. que dio dho Vermolen

S.r D.n Jacobo Dexmolen

Damos Rez.llo a su carta de V.m de 28 del pasado diziendo esta muiuien la cobransa del Vale de Gainsa de p.s ex.s 1532 (aunque acanos hazen cargo por esta partida de 1226 1/4 re.s de p.ta antigua) y q.ta por lo que mira al Vale de sanchez de p.s ex.s 1277 - a 1/2 re.s de p.ta corr.te nos ha echo novedad la cirxcunstansia del modo de que se que de en su poder de V.m tomando su rezivo, quando nos ofresio antes de partiase desa Ciu.d que luego que a ella llegase en tregaria a V.m la cantidad referida, y se le â esperado el tiempo que V.m saue. Y aun q. que es asi (que con nosotros se obligo en una Scrip.ra de 130 p.s ex.s (que a quedado en 13 1/4) no deue de hazer memoria. Como de que tiene el colleg.o otro Vale suio por cobrar de 124 p.s ex.s que se exiiira p.a dha satisfaz.on Y la otro que aun que no tubiese Hazienda de niaçrèer de nosotras, que por lo que nos debemos y por nuestro propio resguardo procuraremos la paga desta deuda como las demas del collegio que es nuestro principal cuidado: y asi ya que esta en poder de V.m el ymporte del Vale que le remotimos se a de servir de su quando Ha llegue estubiere en esa D.n Man.l Sanchez recobrar V.m su rezivo y entregarle su vale quedando en poder de V.m los 1277 p.s ex.s - a 1/2 de p.ta corr.te anna dis go sicron pues acadaremos la que combiene para la paga de la zittada Scrip.ra con el otro Vale expresado que esta en n.ro poder. Y Ygnoramos por que le queda menos cuida do la obligaz.on que contrajo a fabor del collegio: que la que el collegio hiso a su fabor, siendo tan abonado y justificado en sus operaziones

Y en caso de q se aia Recoxido azucar a solisitaremos de
Recoxer suxzesiuo de Om como nos preuiene que es q se ofresse
y Pedir a Dios gde a Om mus as seu se ofrese y Pedir a Dios
Mñ D Joseph del Sosio = d. Pedro Mari
Coraxte y Votas =

Cadiz 28 de Mzo. de 1775

Dn Yacobo Vermolen

Avisa Cobro el Vale de Gainza de $ps 1232 y el de Dn Manuel Sanchez de 1277 ps 3 rs de plta antiga que quedaren su poder hasta que se combengan con el dho

SS. Mayi. y Diputados del R. Colegio de Lencer. Marcantes

Muy S.res mios

Con mi ult.ma Partisipe a Vm.ds lo que
se offresia y remiti testimonio de las
dilig.as siecdas Contra Burgos y Giral
D.n Andres de Jaurra a Cumplido a Pagado
su Vale, y Cuyo Jnporte siendo de p.os ex.s 1532
tengo abonado a Vm.ds en su q.ta rp.ta = 12256 -
de que hare remesa con el Venidero, si
enquentro L.a de mi satisfacsion, que
en este no la e encontrado p.a essa —
Por lo que toca a D.n M.l Sanchez me ha
Pagado assi mismo el Jnporte de su Vale en
p.os ex.s 1277:3 rp.ta antig.a y Cuio Jnporte abono
a Vm.d Rp.ta = 10219 de que le tengo dado recivo
de que quedara en mi poder hasta tanto
que Vm.ds se Convengan con el dho, de lo q
devere Executar, Por no se que Debito que
esse Zevd.o a Contraido, con persona de quien
el referido a quedado por fiador y
assi Espero que Vm.ds me digan lo que se
Les offresse sobre este particular y en caso
de quedar dhos r.s ala disposicion de Vm.d se
serviran remitirme el recivo q tengo dado
dello al referido D.n Manuel Sanchez

quando le remitire su Vale el qual ha
quedado en mi Poder y siendo qto.
al Presente se offrece Ruego a Dios
gde. a Vmd. m. a. Cadiz 28 de Agosto 1715

B. l. M. de Vmd. su mi. Ser.r

Jacobo Vermolen

Serª. a 28 de Mzo de 1715-

a Dn Jacobo Vermolen. Dase Rvo ala de 25 y testimonio delas dilixas para la cobranza delos navs de Caracas y haverlos agregado a flota. y dela que de los gastos-

Dizesele cobre los Vales de Aguirre y Sanchez

P. Jacobo Vermolen

Su carta de V. m. de 16 del corr.te y el testimonio que
~~nos remitió~~ era adjunto nos dexa en la inteligencia
de que n.ra V. m. le quedo que hazer por el colleg.o (de que da
mos ~~a V. m.~~ muchas grazias) ni al S.r P.e Caxas que omitir,
pues nos dexo ~~sin~~ ~~tener cosa que se pedir por la contri~~
buz.on de Buques y Tt.o Gral ~~que ya sabemos que se le ha de~~
~~precisar a capaza~~ sala fiansa ~~sin detrimento del~~
~~despacho de la flota~~ que es ~~el nombre que hazer~~
sin el dinero de la contribuz.on de los Navios de Buques
y Gral ni siquiera les obligo a fiansarla p.a quando el
consejo lo mandase de donde resulta q. aunque benga
despacho p.a la cobranza no tenemos a q.n rrequerir la
y no obstante V.m nos haze favor de saver siertos su
jetos tienen en españa casa familia ~~ó aber~~ ó ha
beres p.a que este año gouierno esta notizia
esperamos la de quedar cobrados los Vales de D. Man.l Sanchez
~~D.n Juan~~ de Gainsa, y estamos bien la que resulta de los
gastos y la azeptasion de la letra de los 100 p.s y lo
demas q. nos previene V.m cuia vida g.e Dios m.s a.s
Sev.a 28 de 1715

que

de

años 1716 y 1717

Cadiz y Henero 12 de 1716

Dn Jacobo Dexmolen

Da Rezuo a la de 8 de dho
dize encaminara los pliegos
a Canarias

Muy SS.[es] mios ec

Resivo la favoressida de Vm.[ds] de 8 del Corr.[te] y digo el no aver correspondido con el Anual obsequio delas Pasquas ha sido por aver estado fuera del lugar Zelebrare logren Vm.[ds] este año nuevo y muchos siguientes con muchas felisidades y gustos El pliego que Vm.[ds] me enbian encaminare con todo cuidado en la p.[ra] occasion para Canarias y en el Intter me constituyo como siempre ala obed.[a] de Vm.[ds] Cuyas Vidas Ruego a D.[s] G.[de] m.[s] a.[s]

Cadiz a 12 de hen.[ro] de 1716 a.[s] =

B.[s] m.[s] de Vm.[ds] su m.[or] serv.[or]

Jacobo Vermolen

S.[es] May.[mos] y Diputad.[s] del R.[l] Coleg.[o] de Mar.[es]

Sevilla y Henero 29 de 1716

A los señores Don Francisco Ruiz de Vazas
Don Francisco de San Millan

Seles da quenta dela Diputazion
deste año

S. Dn Juan Fco de Varas y Valdez

La Ciud.d de Malaga ha puesto a nro cuidado su
Diputacion. y cumpliendo con nra primera obligacion lo
pasamos a la noticia de V.S. y si merezemos con este mo
tivo nos facilite sus preceptos tendra el lleno que a
petezer nra obed.a D.s g.de a V.S. m.s a.s
Sevilla 29 de Henero de 1716 = Dn Manuel Sanchez
Duran = Dn Florian Delgado Dn Joseph Gutierrez
Otra se le Escrivio al Señor S.n Millan deste
tenor

Sev.a y Henero 29 de 1716

Dn Jacobo Dermolen

Se le remitte un pliego p.a que
lo encamine a Canarias

3r Dn Jacobo Bermaen

Auiendo puesto a nro cuidado le Diputtaz[n] dela
Univ[d] de Mare[tes] lopasamos anoticia de Vm ofre
ciendole quanto valieremos ensuserviçio conseg[da] volun
ttad Esa junto pliego p[a] que Vm noshaga el fabor dedirigirlo
a canarias enla primera ocasion y entodas lasque
Vm nos facilitare desuagrado noshallara mui asusa
tisfacion Nros[r] Gde a Vm mus as Sev[a] 28 de henº
de 1716 = Dr Manuel Sanchez Duran Dn Adrian
Jph delgado Dn Joseph Gutierrez =

Cadiz 2 de febrero de 1716

Dn. Jacobo Vermolen

Da recivo a la de 29 de henero y a los pliegos pª Canarias que ofreze remitir en primera ocasion

Muy SS.es mios

Por su favoressida de Vm.ds de 29 del pasado veo quedava asu quidado la Diputasion dela Universid.d de Marcantes y en este supuesto me depoto como siempre ala obed.a D Vm.ds para que me manden en quanto yo valare

En la p.ra occasion que offressiere para canarias encaminare el pliego que Vm.ds me remitten con el devido quidado a D.n Gonzalo Fierro D ocampo y en el Ynter me constituyo asus ord.s D Vm.ds cuyas Vidas G.e D.s m.s a.s

Cadiz a 2 D feb.ro D 1716 a.s

B. l. m. D Vm.ds su mas S.r

Jacobo Vermolen

SS, D.n Man.l sanchez Duran D.n Ad.n Ig.o delg.do y Ayala y D.n Jph Ant.o Gutierrez

Cadiz 2 de Febrero de 1776

El S.r D.n Fran.co de S.n Millan

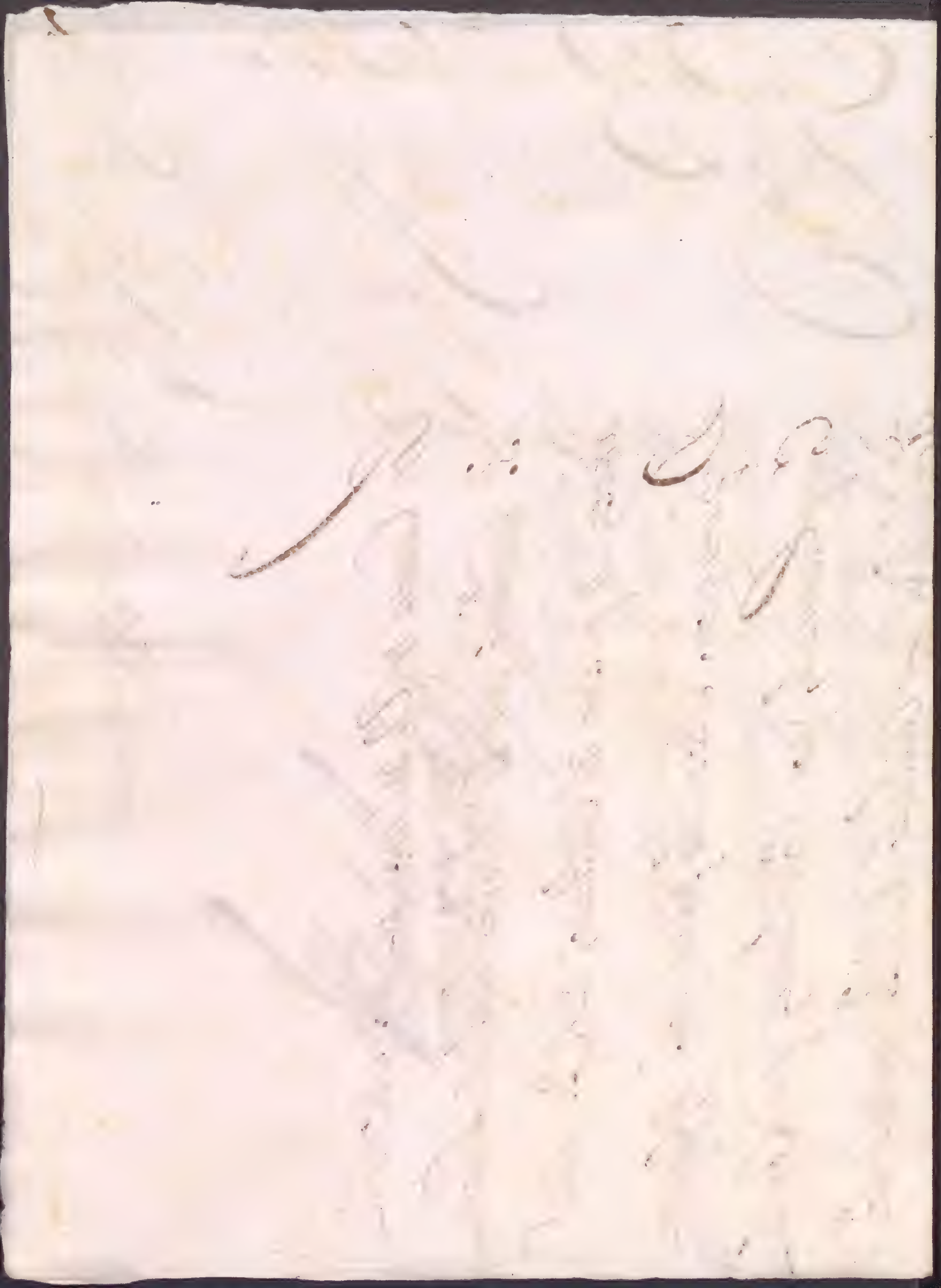
Responde a la de 29 de hen.o
Zelebrando la nueva Eleccion
de Diputados

+

Por Carta de V.S. del mes pasado se sirve
V.S. decirme que la Universidad de Marean-
antes, a puesto al Cuidado de V.S. su
Diputacion, Noticia para mi de gran
Complacencia, por Considerar, que Con la
actividad y Cuidado de V.S. tendra la
Universidad, el aumento de Estimacion que
merece, y siempre mandare a quien quiere
obligado y servidor de V.S. Guarde Dios a V.S.
m.s a.s Cadiz y Febrero 1 de 1746

Fran.co de S.n Millan
y Ceuallos

M.s Ill.es S.res R.r Colegio y Universidad de Mareantes



Cadiz 2 de febr.^o de 1816

El Sr Gov.^or Juan de Caxas

R.^{da} de esp. a la de 29 de henero zelebrando la nueva Eleccion de Diputados

Aviendo recaido en V.S. la di-
putazion deste Real Colexio me
dexa con la mayor complazenzia
siendo vna eleccion tan Justificada
y hallandome tan favorezido con la
notizia que V.S. sirue darme
le repito las mias devidas grazias
suplicandole me fazilite ocasiones
de su servizio en que acreditar las veras
de mi ovediencia; Nuestro Señor Guarde
a V.S. muchos años Cadiz 2 de
febrero de 1716

[illegible] de Vera [illegible]

Señores Mayordomo y Diputados



Cadiz 23 de Febrero de 1776 - a

el S.r D.n Manuel Sanchez Duran

Dise que pidiendo la Diput.on
â S. M. la paga del navio S.ta
Rosa que fue a Cartag.a ofrece
el S.r Oaxas informar favorable

Mi obligasion para anotisia de vm.des
mi arribo a esta; y el auer bisto al
S. Virey sobre la Contribusion del nauio Sta.
Rosa q. fue de quenta de S. M.; quien me
dise q. hagan vmds. pedimento al Virey
para la paga; q. sobre ella se le pedira
informe y lo ara de modo q. se mande
pagar; esta nauios nada Auan; por el
tiempo no e bisto al Dn. Juan de espeleta
ni a Dn. Jacobo lo solisitare y de lla resulta
dare auiso a vmdes.; quien con todo ren-
dimiento me tienen para quanto gustaren
mandarme. N.S. gue. de vmd. los años
q. le suplico Cadiz febrero 23 de 1716

Manuel Sanchez Duran

Sres. Mayordomo y Diputados del Rl. Colegio Seminario

Sevilla 26 Septiembre de 1716.

al señor Don Manuel sanchez

Se le responda a la carta

que pregunte al señor Varas si la

representaz[ion] que acompaña de la

misma señora Rosa que fue a cartaz por vra

a su mano para que con su consulta

la remita a Su Magestad

Celebramos con singular aprecio su feliz arribo del V.m a esa Ciud y el cuidado de haver visto al s.r Varas sobre la contribucion del Navio s.ta Rosa y quedamos en yntelligencia de merezerle informe favorable al pedimento que hisieremos a S. Mag.d

Sempero siendo regular (como otras veses emos experimentado) que embiandose en derechura al Rey memorial lo remite al Consejo para que le consulte y siendo factible suceda ahora lo mismo avíamos discurrido hazer al s.r Varas la representazion y que la remitta con consulta a manos de S. M. para reconoser a su influencia el buen subseso de esta pretenzion lo qual se

Servira V.m insignuarle para executar lo que tubiere por mas asertado hasta cuia rezoluzion detendremos la representazion sin que se ofresca especialidad digna de la atencion de V.m que no tiene a su obediencia con el mas afecto y rendido rendimiento nuestra s.r le (?) a V.m los m.s a.s que deseamos Se v.a 26 de 1716 — B.s l.s m.s de V.m Florian Ygn.o Delgado — Joseph Gutierrez

s.r Cap.n D.n Juan Sanchez Duran

Cadiz 1º de Marzo de 1761

El Sor. Dn. Manuel Jimenez Duran

Dize que el Sor. Dn. Ocaña manifiesto
remitió Memorial al Rey por
la via reservada y que se le pedia
informe sobre la paga del Navio
Santa Rosa que fue de
ta...

Remite noticia de lo que ... para
... escribieran

Con [illegible]

[illegible]

[illegible] con [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] 930

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] y [illegible]

[illegible] tambien [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Sev.a 4 de Marzo de 1764

al S.r D.n Manuel sanchez Duran

Respondase a la de 1.-

que señala el Memorial en derechura

del Rey sobre la continuacion del

navio S.ta Rosa que se le a concedido

Si recibieron las noticias de la flota

y de la [illegible] guerra sobre paso

5. Cap.n D.n Manuel Sanchez Duran

Damos Resp.ta a la muy Atenta de V.m de [illegible] quedando en la inteligencia de que desea de hazer algun [illegible] servicio [illegible] al Rey, con la circunstancia de Expresar en el su apellido de S.r [illegible] la limosna de la contribucion del navio S.ta Rosa, y a la Resp.ta de no tener orden p.a que por este medio se consiga su informe. Logremos el que sea faborable como lo espera por cuio cuidado Rendimos a V.m muy especiales gracias.

Muchas Enorabuenas por la noticia del feliz arribo de la flota a la Havana y la Veracruz que quiera Dios se mantenga hasta [illegible] dando la buelta en esa Bahia: siendo tambien de consuelo las cartas de la Havana y de ellas en salvamento los caudales de la Resp.ta de Cap.n y Arm.da pues aunque se siguieron los que faltan se discurrio mayor la perdida en [illegible].

En nuestra antecedente [illegible] a V.m el [illegible] de la [illegible] p.a el apoderado de Cartag.a y de la Havana si no tenemos otra oportunidad digna de la atenz.n de V.m quedamos a su d.n con los deseos de obsequio [illegible] G.de a V.m m.s a.s

Sev.a 4 de Mayo de [illegible] D.n Adrian [illegible] Delgado

D.n Joseph Antonio Gutierrez

Cadiz y Marzo 8 de 1716

el S.r D.n Manuel Sanchez

Avisa no hauer descubierto cartas delos ofiziales R.s de Buenos ayres ni de D.n Man.l de Velasco ni effectos deste

Que D.n Ju.o de espeleta esta en suma nesecidad &c.a

La fauorecida de Vm.d de 2 de el corr.te e ze-
lebrado con la estimazion que deuo, y en su
respuesta digo que segun la expression
de el S.or Baras, quando se le pida el Infor-
me sobre la contribucion del nauio S.ta Rosa
lo executará fauorable; y en quanto al
encargo que traxe a mi cuidado de sauer
si binieron algunos efectos de D.n Manuel
de Velasco, en los nauios de buenos Ayres
q arriuaron a esta, el año pasado, ó cartas
de los offiziales R.s para el Collegio, lo
e solizitado sin perdonar diligenzia
por todos los medios posibles, y no é hallado
notizia ni de Cartas ni de efectos, y so-
lo si, la de que quedaua preso, y embargados
todos sus bienes, por no auer salido de su
residenzia, con q para lo q está deuiendo
á el Collegio será preciso tener pazienzia
hasta otra ocasion de Nauios de Mexico
para aquella Prouinzia.

Y por lo que

mira à lo q. deve Dn. Juan de Espeleta
Soy testigo de vista de que se mantiene
de limosna por la poca fortuna que le
a seguido, y para amparar los pocos
bienes que tiene embargados que son
de sus hijos, tiene la dote de su muger,
y assi no se adelantará nada en prender
lo, que es la ultima dilligencia que
nos queda que hazer, porque se gastará
el dinero en las dilligencias, y perderá
el colegio esto mas. Y respecto de que
me an asegurado que Dn. Andres Mar
tines de Murguia le favorece y desea
acomodarlo en brasse para Indias,
podran Vmds. discurrir si será mejor es
perar a que llegue este caso, con cuio mo
tivo pueda el buscar medios para salir
de su deuda, y el Collegio tenga en apremi
arlo alguna esperanza de recobrar su deu
to que es qn. se ofrese decir à Vmds. a quie
nes gde. nro. Sr. los años que le suplico Cadiz
y Marzo 8 de 1761.

Manuel Sanchez Duras

Ss. Mayordomos y Diputados deel Rl. Collexio Seminario.

Cadiz a 8 de 9bre de 1716

Dn Jacobo Vermolen

Remitte su quenta corr.te

Avisa rezivio 50 p. es del Pres.te de Guatimala y otros 50. del Corr.or del Potosi.

Resp.da en 11 dcho.

Muy SS.res míos &c

Hallandome sin cartas de Vm.ds servirá esta solo de acompañar la adjunta quenta por cuyo saldo abono a Vm.ds en quenta Nueva r.s p.ta 184, estimaré la manden repasar dandome Aviso de su Conformidad Con muchas ordenes del mayor agrado de Vm.ds Cuyas Vidas Ruego a D.s g.de m.s a. Cadiz a 8 de Marzo de 1716 a.s

B. l. m. de Vm.ds su m.r servid.r
Jacobo Vermolen

En dha quenta nueva abonaré a Vm.ds 400 r.s de p.ta = p. p.os 50, que me pagó D.n Fran.co de Rivas por el buraño de su Empleo dela Presidencia de Guatimala en el Reyno dela N.a Esp.a =

assi mesmo abono en dha q.ta Nueva otros 50 p.os que me dió el S.r D.n Marques de Valdelirios por el bur.no de su Empleo del Govierno del Pottosí

M.es Muy Ill.es S.res Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

7

Sr. Dn. Pedro Vermudez

Damos a Vmd. la Enorabuena de Vm. deb del que es que y ala q.ta queincluie eng. por Saldo nos abona Vm. en esta cuenta 184 ps. 2 rs. de p.ta y la emos puesto enla Com.a del Coleg. para su conservacion y acuerdo.

Vmd. damos con la noticia de hauer pasado la Limosna de 10 ps. cada uno de los años 15 tos esta Presidencia de Guatimala y Govierno del Potosi. Y nos pa ciendose cosa particular de quedar a Vm. noticia, nos reponemos a su dispos.on con la mas seg.ra voluntad. pa. q. Dios g.de a Vm. m.s a.s Sev.a 11 de Marzo de 1716. Dn. Florian Gro. Delgado Dn. Joseph Ant.o Gutierrez



Cadiz 11 de Marzo de 1761

el S.r D.n Manuel Sanchez Duran

Da Q.ta de la de 8 y buelve

el Memorial q.e se le

remitio

q.e de los navios p.a la havana y Veracruz

quedaban p.a navegar el Ocenos [?]

D.

Se tubo resp.ta

Con el Aprezio que debo è visto
la muy fauorez.da de Vmds, de 8 del
Corriente en que a Compaña el
memorial p.a S, M, que en esta me
torno Espresando que mi limitacion
nunca pudiera discurrir ni aun la
mitad delo que contiene Nro Sr. per-
mita se logre el buen zelo de Vmds,
p.a el rrecobro delos yntereses de esa
R.l Casa por lo que rrepito a Vmds,
las Gra.s y espero embreue darlas
pues el Viernes estan para salir los
nauios, oy se embarca el General
y mañana el Virrey
y el Siguiente dia de su partida
executare mi Viaje a esa y

En esta me tienen Vmds, con toda
Resignaz.^on Para quanto me quisieren
mandar; Ntro S.^r g.^de a Vmds
los a.^s que le Supp.^co, Cadiz
y Marzo 11 de 1716 =

Manuel Vanez [illegible]

S.^res Mayor.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio Seminario =

Cadiz a 5 de Abl. de 1716.

Dn. Jacobo Vermolen. Remitte Cartas de Canaria.
Avisa rezivio letra de 400 ps. ea.
Contra dn. Jul. Piniquet que
embia Dn. Gonzalo Fernan-
dez de Ocampo.

Respond.da en 12 dedho.

Muy SS.res mios ee

ala favorezida de Vm.ds de 11 del passado no he dado puntual respuesta por no averse offreszido cossa especial que partisiparles y estar esperando aviso dela Confrontasion dela quenta remiti doles para que entodo vayamos de acuerdo Con Embarcasion que entro aier aquí de Canarias reciuy carta de D.n Gonzalo ferrnz Ocampo quien me remitte la Inclusa y de ella Juntam.te Vna Lettrita de quenta de Vm.ds de 400 ps. ex.s contra Dn. Juan Linequet la qual se cobrara cumplido que sea su Plazo q.do los tendre ála orden y Disposision de Vm.ds a cuyas ordenes quedo con fina Voluntad Rogando a Dios g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 5 de Abril de 1756 a.s =

B.l m.o de Vm.s su m.r ser.r
Jacobo Vermolen

S.res

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mare.s



Sev.ª a 12 de Ab.l de 1716.

a D.n Jacobo Oexmelen

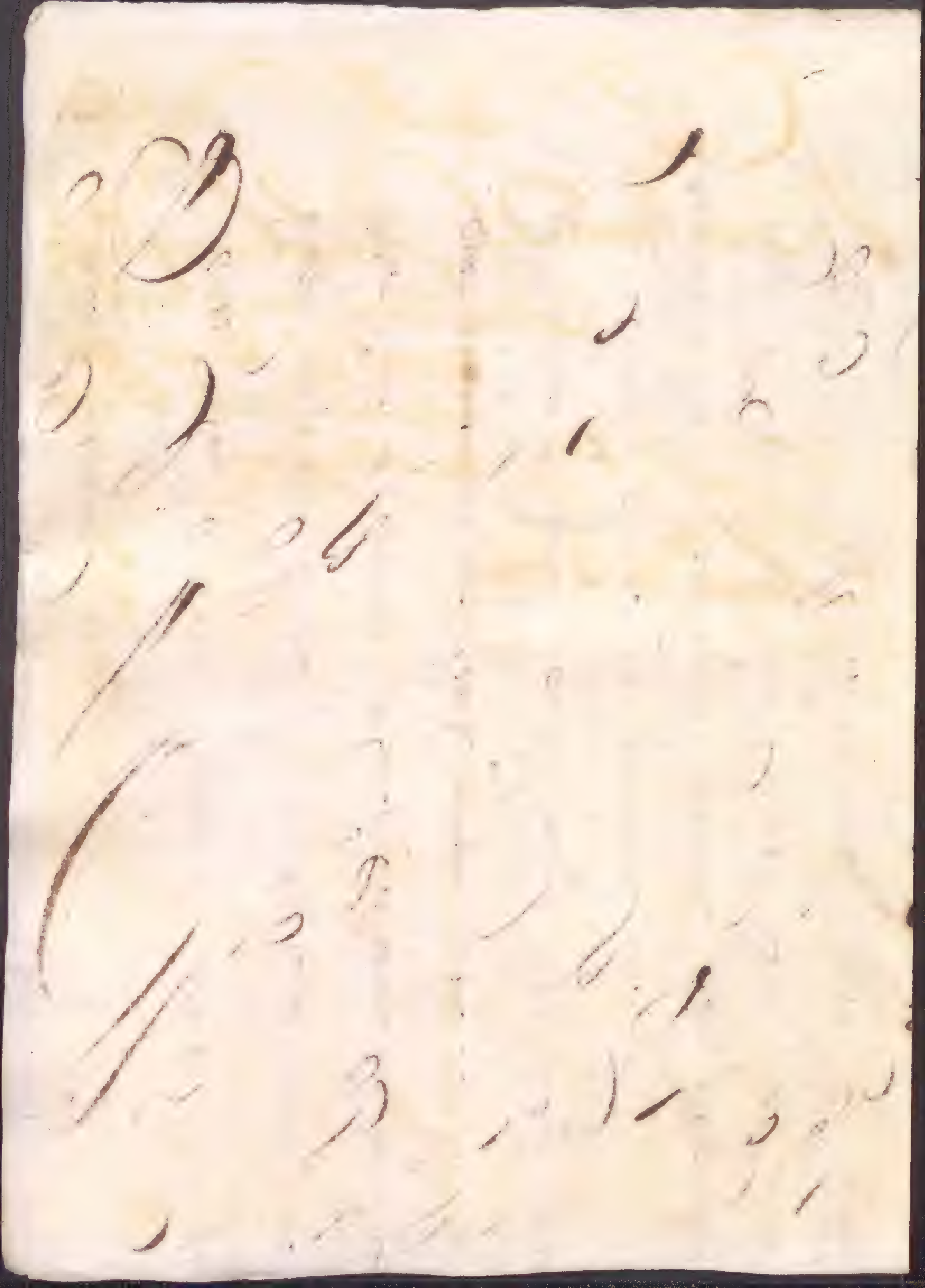
Se da Rez.bo ala de V. que luego que cobre los 400. p.s los remitta con lo demas que v. tiene en casa y que enaviendo pronta embarcac.on p.a Canarias avise.

Sr. Dn. Jacobo Dermoler

Damos recivo a la muy estimada de Vm de 6 del corr.te y de la que incluye de Dn. Gonzalo Fernandez de Ocampo que tambien nos avisa remite a Vm letra de 400 ps. escos. contra D. Juan de Ne quet pertenecientes a este Real Colegio y en cobrandolos se servira Vm de remitirnos los con lo demas que rubiere en casa en primera ocasion logran do el beneficio que sabe solicitar su cuidado de Vm.

La quenta de esta casa queda confrontada y de acuerdo. Estay pronpta con baxcas p.a Canarias nos avisara Vm p.a responder a D. Gonzalo de Ocampo la de 11 de Marzo que escrive no avia recibido las otras mas cartas.

Nos repetimos con seg.a voluntad a la ob.a de Vm cuya vida g.e Dios m.s a.s Sev.a 11 de Abril de 1760. B. l. m. de Vm sus s.s Dn. Man.l Sanchez Duran Dn. Acalar Reg.or del Col.o Dn. Joseph Antonio Gutierrez



Cadiz 19 de Abril de 1716

dn Jacobo Vermolen

Resp.de a la de 12.

Que encobrando la lxa de 400 £ remitira lo q̃ ubiere en casa.

Que se escriua á Canarias para encaminarlos pliegos en qualqr ocaz.

No tubo resp.

Muy SS.res mios

En Respuesta dela de Vm.ds de 12 del corr.te digo
que assi que este cumplido el plazo dela Letra
delos 400 p.os que me remittio D.n Gonzalo Ferrer
del Campo de q.ta desse R.l Colegio tendre
cuidado de remittirselos a Vm.ds Juntam.te
con lo que me alcanzian por la quenta
de Corr.te la que veo se avia repassado y hallado
de Conformidad que esta muy bien —
En quanto a enbarcasion para Canarias
esta suele offrezerse quando menos se
piensa y assi si Vm.ds tienen que escrivir
sera mejor me remitan las cartas
para encaminarlas q.do huviere occasion
y en el Ynter quedo ala obed.a de Vm.ds cuyas
Vidas G.de Dios m.s a.s Cadiz a 19 de abril
de 1756 a.s

R.o aviso

B.l m.s de Vm.ds su m.or serv.or
Por ausencia de mi tio
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Joseph Gilles

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mar.tes



Abril 25 . De 1616

A D.or Jacobo de Hermosilla

Serenissimo q se remite el pliego q de

Canarias.

Se le dize vea a las 5 varas sobre los 300 del oro del auiso q de q se 8 M

fue a Cartax

S.or D.n Jacobo Hermolen

Es adjunto el pliego para canarias que ~~suplicamos a~~ nos á de hazer Vm. ~~Vm. ... de~~ favor de mandar encaminar con cuidado, en primera ocas.on

En carta de 22 de sep.e del año proximo p.do nos auiso Vm. que el S.r Varas le dijo imbiase por los 300 p.s de la ston. de l aviso que dea.a del rey fue a carta y de no hacer Vm. mencion en la que nos remitio de esta carta conosemos no se à cobrado: por lo que suplicamos a Vm. buelva a instar a dho S.r por estos p.s que aunque pocos sirben a los g.tos del culto divino y nos repetimos a la obed.a de Vm. cuia vida g.e D.s m.s a.s Sevilla 25 de Abril de 1711.

D.n Mar. Sanchez Duran D.n Florian de Lg. del Lg.do D.n Joseph Antonio Gutierrez

Cadiz 6 de mayo de 1765

Dn. Jacobo Vermolen. Da vez.ᵃ ala de 25 abril.

Que remitira lra delos 400 f en pª de Canaria con el saldo dela dª y verà al S. Buxas sobre los 300 pesos del avizo.

Ho tubo resp.

Muy SS.^{es} mios

En Respuesta dela favoressida d Vm.^{ds} de 25 del pasado digo que bolvere a Instar al Sr Dn Fran.^{co} d Varras para que me satisfaga los 300 r.^s d V.^{on} q. las tonelad.^s del aviso y de su cobranza d. que aviso. Con el venidero procurare de remittir a Vm.^s los,, 400 p.^{os} de Canarias con el saldo dla quentta pues lo hubiera Executado este correo pero no quieren sino es ala par, lo que discurro se Consiguira p.^a el Venidero con algun beneficio, y en el Ynter quedo ala obed.^a de Vm.^{ds} cuyas Vidas g.^{de} Dios m.^s a.^s Cadiz a 6 de mayo d 1716 ———

B.l.m. d Vm.^{ds} su m.^s seg.^{or}
Por ausencia d mi tio
Dn Jacobo Vermolent
Fran.^{co} Joseph Gilli

SS.^{es} Mag.^{mo} y Diputad.^s dl R.^l Coleg.^o d Mar.^{tes}

Cadiz 4 10 de maio de 1716-

Sr. Jacobo Vermolen

Embia letra a la vista
de D.s 63. contra Anzelmi
y Dabent.
Otra de D.s 42 a 4/8 v.a c.a a D. Domingo
van Peene. mas otra con 1/4
% 100 de beneficio.

13 Les Mag.cos S.res Diputad.s del R.l Coleg.o de Mareantes

Muy SS.res mios

Adjuntto remitto a V.m esta letttra de
D.s 63 ala Vista contra anzelmi y Dabenty
D.s 42,, a 4 V.a tambien ala orden de V.m
contra este D.n Domingo van
Leuve y todo por quenta de V.mds
aquienes devo de dezir que no he
podido conseguir mas que vn 1/4 p% C.to
de beneficio al dinero en que
es menester tener paciencia y por
el montto de Vna y otttra lettra
Cargo a V.mds en la corr.te
lo qual se serviran de annottar de
Conformidad en el Ynter
que me repitto ala obediencia
de V.mds con fina Voluntad

Rogando a Dios g.de a Vm.d m.s a.s

Cadiz a 10 de Mayo de 1716 a.s =

B. l. m. de Vm.e su m.r servid.r

Fran.co Joseph gellin

Por estar mi tío todavia
ausente escrivo a Vm.d y les
remitto a g.ta de los 400 p.s
que vinieron de Canarias
las refferidas lettras

Cadiz 13 de Mayo de 1765

Dn Jacobo Oxmolen repite aviso de haver remi-
tido dos letras en el antecte co[rre]o

Que q[ue] tellas de la cargazon 3351 ps 3/4
antge.

Que procurarà ver al Sr Baras
pa cobrar los 300 ps de vn

Muy ss mios

Con el passado remitti a Vmds dos lettras de Ds. 63 y Ds. 42 que Juntos hazen Ds. 105 por cuyo Importte cargo a Vmds en qta basado el ¼ # Cto de beneficio con que las negocie a psta 335 lo qual se serviran de anottar de Conformidad pues con el passado se me passo por alto el apuntar los reales que le cargava a Vmds por esta remessa y en el Ynter que espero aviso del resivo delas reffexidas lettras q. ala obed. de Vmds cuyas Vidas g. Dios m. a. Cadiz a 13 de Mayo de 1716 a.

al S. Dn Fran.co de Varas prosumare de Ver y en cobrando los 300 rs de V.on los abonare a Vmds en qta

B. l. m. de Vmds su mi servd.
Por ausencia de mi tio
Dn Jacobo Vermolen
Fran.co Joseph gillis

Ss

11. Mayo y Diputad. del R.l Colegio de Mareantes

Seuª 17 de Mayo de 1765

Sr. Jacobo Vermolen

Respondese a las de 10 y 13

Que se cobrò la letra de d.s 63 contra J.c Anzelmij Dabent.

Que quedaua aceptada la de d.s 42 contra D. Dom.º van Peene a 4/d v.ª

Que solicite cobrar del 5 y Bazas los 300 pes.s en d.r del auiso.

Que avise luego que Encamine los pliegos â Canaria.

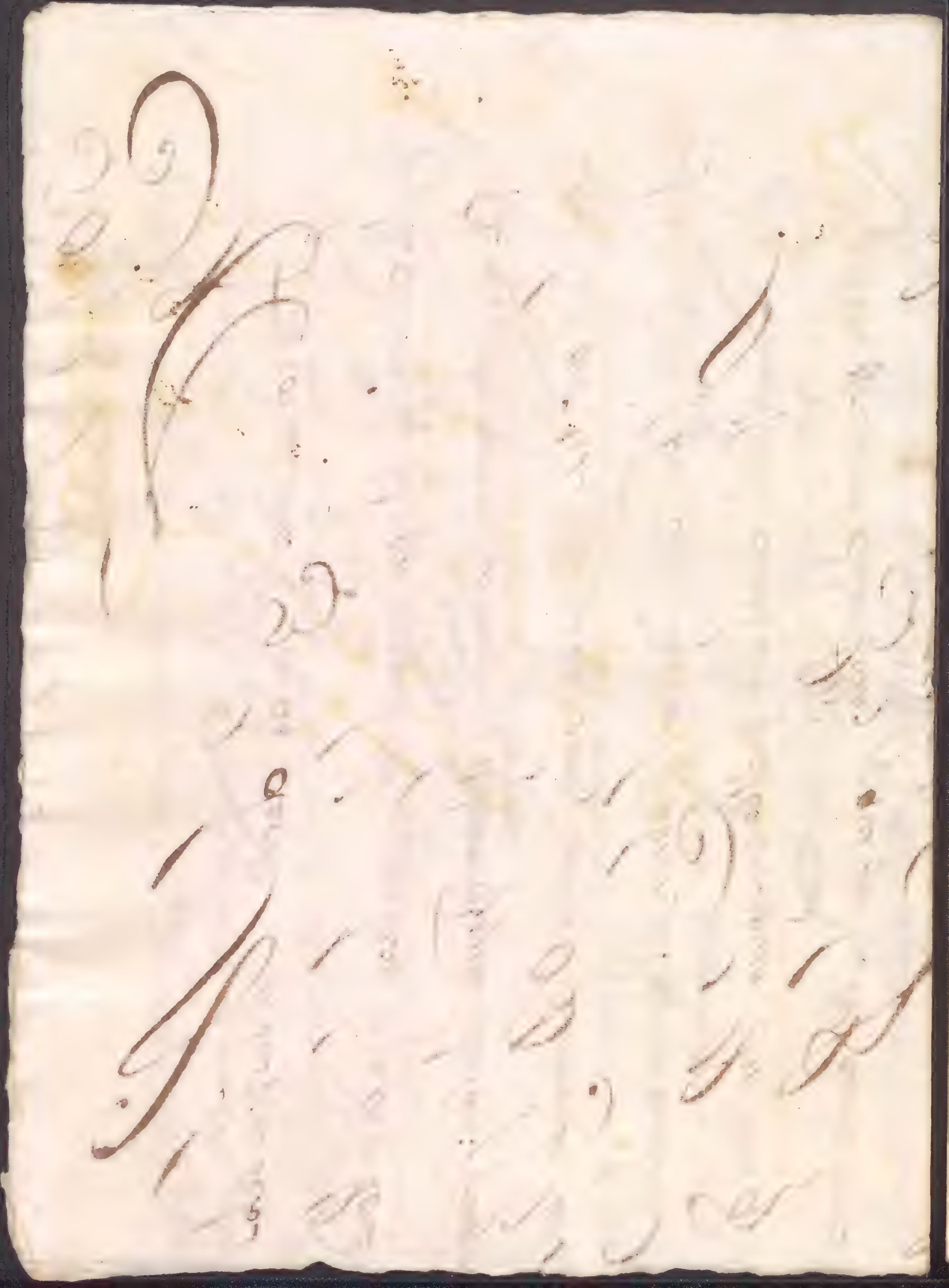
4

S.r D.n Jacobo Ormoien

He correo emos rezeuido dos de V.m sus f.has de los 18 del corr.te y en la primera benia incluza letra de doblones 63 a la vista contra Arzelona y dabent. q queda cobrada: y a rezepta da la de dob.s 42 a quatro dias vista, contra D.n Domingo Ban... peene, y asu t.po solicitaremos la cobranza: quedando ahora en la yntelijencia de no hauer podido conseguir V.m mas q vn quatro por ciento de benefiçio, y que por las referidas letras nos estaba cargados R.s de p.ta 30351 3/4 q anotaremos en comfor midad encobrando esta vltima letra

Suplicamos a V.m no descuide la cobranza de los 300 p.s r.n del S.r Varas q aunq es corta la cant.d es grande la consequensia del ejemplar de q se los aya el Rey pagado.

Luego q encamine V.m los pliegos q tiene en su poder p.a Canarias estimaremos nos lo auise. y disponga a su satisfaz.on de n.ra voluntad. n.ro S.r g.de a V.m m.s a.s Seu.a 5 de Mayo de 1716. Juan Sanchez Duran, D.n Adrian Delgado g.n Joseph Gutierrez



Sevilla 27 de Mayo de 1761

á Dn Jacobo Vermolen

Se le pide de un Valon de papel para el gasto de el Colegio

Sr. Dn. Jacobo Hermolen

Necesitamos de Un Vallon de Papel: y suplicamos
al Vm nos haga merzed de comprarlo con la mayor comod.d que
se pueda, y que sea bueno Florete de Genova: Sacando Guia ô des-
pacho en que conste viene pa. el Gasto de los niños deste Rl.
Colegio y nos lo Remitira Vm en primera ocazon poniendo su
importe en qta.: y dispensandonos lo q. fuere de agrado de Vm
Cuia vida Gde. Dios ms. as. Seva. 2 de Mayo de 1745
Dn. Manl. Sanchez Duran = Dn. Florian Lz. Delgado Ayala

Cadiz 21. de Junio de 1746

Dn Jacobo Vermolen

Recsp de las del 12. y 26. de Mayo
que le embien hecho el rezibo de los
300. ps vn. que a de cobrar del Sr. Ca
ras. Que el Valon de papel se hallara
en esta al precio q en Cadiz

Muy S.res mios

Por aver estado fuera de lugar no he dado
puntual respuesta alas dos cartas de Vm.ds
de 17 y 26 del passado por la primera
veo quedavamos de acuerdo en las remesas
hechas de D.s 63, y D.s 42, y que unos y otros
quedavan cobrados que esta bien

En q.to alos 300 r.s de Vellon con occasion
de ver al S.r Varras tendre presente
su Cobranza en el Inter sera bueno
me remitan Vm.ds de alla el recivo
hecho delos dhos 300 r.s de Von con las
sircunstancias nessesarias porque
yo no me acuerdo del nombre del
navio y de sus toneladas de que
dimana este debito y barras quera
la distincion para su resguardo

En quanto al Valon de Papel
que Vm.ds nessecitan florette

me dizen costara aquí de 28 a 30 p.s [illegible]
y que alla lo podran Vm.ds conseguir
por el mismo precio, o, por menos
y assi podran Informarse primero y
determinar lo que mas acertado les
paresiere quedando yo para serviales
con fina Voluntad y con la misma
Ruego a Dios g.de a Vm.ds m.s a.s
Cadiz a 21 de Junio de 1716 a.s

Los pliegos para Canarias
dias ha que se han encaminado
que sirva a Vm.ds de aviso

B. l. m. de Vm.ds su m.s servid.r
Jacobo Vermolen

S.es Mayor.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sevª 5º de Jullio de 1765

a Dn. Jacobo Vermolen

Respondese ala de V.d de Junio

Que suspenda la compra del Valon de papel.

Que el Rzuo de los 300 ps on lo haga como quisiere el Sr Varas

Sr. Dn. Jacobo Vermolen — 4

A su tiempo rezevimos la muy estimada de Vm de 21 del pdo. a que no emos podido dar satisfazion antes, y executandolo ahora zelebramos se aya Vm restituido de su auciencia con salud y repetimos nro. afto. a su obdª.

El Valon de Papel se a hallado en esta segun el aviso de Vm con que puede suspender hasta otra ocazon la compra del que le teniamos suplicado.

El Reco. de las 300 ps. de Vn. del Sr. Varas ignoramos en la conformidad y a fabor de qn. querra que se haga: y teniendo Vm alla nro. Poder en virtud del se lo podra dar, con las circunstanzias que dho. Sr. difiere, pues le es fazil mandarlo escrivir como gustare, y de aca dificultoso advinar con q nota estara a su gusto.

Estimamos el cuidado de haver encaminado los pliegos a Canarias y q damos para servir a Vm con la mas Segda. voluntad. nro. Sr. gde. a Vm mu. as. Sevª. 1. de Julio de 1705 As. B. l. m. de Vm Dn. Manuel Sanchez Duran — Dn. Adrian Coco. Delgado y Ayala

Sev.a 26 de Jullio de 1716

a Dn Jacobo Veixmolen

Se le remite despacho para que afianze Dn Joseph Yaez y llarena a favor del Colegio lo que el Cons.o mandare que pague por el Oro de las Tonn de su navio

Sr. Dn. Jacobo Dermolen

El adjunto despacho para que afianze Dn. Joseph Saez, y llazena a fabor deste Rl. Colegio lo q. el Cons.o mandare q. pague por el dro. de las toneladas de su Navio. Suplicamos a Vm. lo haga presentar ante el Sr. Sanmillan q. a nos hara fabor de ver antes, y en solicitud de su cumplimiento se servira Vm. de mandar se hagan las dilig.as nesesarias para que quede resguardado el Colegio y cumplamos nosotros con esta oblig.on y esperamos nos avise Vm. del recivo desta con muchas ordenes de su m.or agrado q. efecttaremos con prom.ta voluntad. Nro. Señor gde. a Vm. mu. a. Sev.a 26 de Julio de 1716. Dn. Man.l Sanchez Duran Dn. Fernando Lopz.

Delgado Dn. Joseph Gutierrez

Cadiz 22 de Julio de 1676

el S.r D.n Fran.co de Varas

Remite vn pliego de Indias que vino en el Aviso que llego a Galicia

En este correo último recivi diferentes pliegos de los que vinieron en los dos avisos que llegaron a Galizia y Vizcaya, y en ellos tube la adjunta para V.S. la que paso a sus manos y suplico a V.S. se sirva mandar darme aviso de su recivo, fazilitando me ocasiones de su servizio, en que exercitar mi ovediencia y segura voluntad con la que pido a Nuestro Señor guarde a V.S. muchos años. Cádiz 22 de Jullio de 1716

Juan de Tapia Valdés

Señores Mayordomo y Diputados

Sevª 26. de Julio de 1765

al Sr. Consº Dn. Juan de Llarias

Se da Recibo ala de 22. del corrte.
y al pliego que remitió de
Candias

Sr. Dn. Juan de Llanas

Damos rezibo ala de Vs de 11 del corr.te en q. venia adjunto vn pliego del Apoderado de este Colegio Dn. Alonso de Armenta y rendimos a Vs las mas devidas gracias por el fabor y cuidado de su remizion, repitiendo nra. obed.a con la mas reconosida voluntad a los preceptos de Vs cuya vida gde. Ds. ms. as. q. emos mr. Sevilla 26 de Julio de 1760 as.

Dn. Man.l Sanchez Duran. Dn. Florian Delg.do Dn. Joseph Gutierrez

Cadiz 28 de Julio de 1765

Dn Jacobo Vermolen

D a Vexa ala de 26 y al despacho paraque afianze Dn Joseph Vaez y Mareña

Rotubo Vexa

11

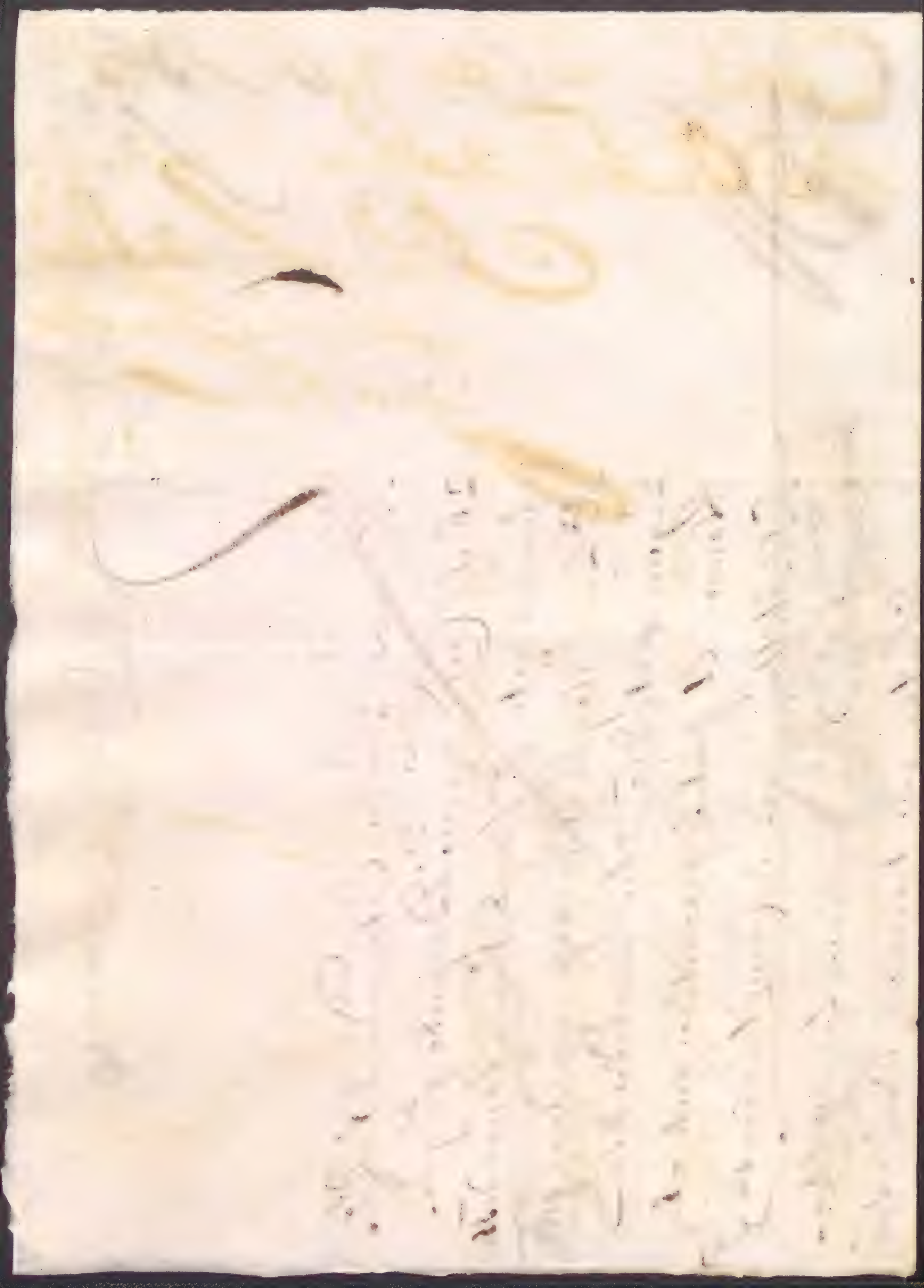
Sres

Ss. mios Por su Estimada de Vmds de
26. del Corr.te resiui el Despacho p.a que
afianze este D.n Joseph Vaez a fauor de esse
R.l Zem.o lo que el Consejo mandare que
Pague por el dro de las toneladas de su
Nauio. el qual se presentara ante el
S. S.n Millan, para su Cumplimiento y
Con el Venidero auisare La resulta
y en el Ynter me tienen Vmds a su
Obediencia y Ruego a Dios g.de a Vmd
m.s a.s Cadiz 28 de Julio de 1716 a.s

B. l. m. de Vmds su mas S.r

Jacobo Vermolen

Sres Mayores y Diputados del R.l Colegio de Mareantes



Cadiz 8 de Mayo de 1716

Dn Jacobo Vermolen

R.

Remite pliego de Canarias de Dn Gonzalo de ocampo y avisa Rezivio letra de la ho de 450 ps a 20 ds contra Linquet

Muy S.res mies Esta sirve para
acompañar la adjunta q. he recivido
del S.r Ocampo p.r un navio frances que
llego aqui de Canarias, y el dho me
remitte una Lettra a 20 V.a de 450 p.os ex.
Contra estos S.res Pinquet de quienes soli=
zitare la aceptt.on y a su tiempo el pagam.to
de que dare aviso para q. Vm.ds dispongan
de su importe, al S.r D.n Joseph de Baez se
le ha notificado el despacho y ha quedado
de dar la fianza q. se pide offresiendo por
fiador a D.n fausto de Bustamante &.a y
siendo q.to al presente se offrese Ruego
a Dios g.de a Vm.d m.s a.s Cadiz a de Agost.o
1716

B.l M.o de Vm.d su m.r Serv.r
Jacobo Vermolen

S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Telmo,

Cadiz 5 de Ag.to de 1716

Sr. D. Jacobo Vermolen

Nº

Remate la Fianza
de Dn. Joseph Baez y Llaxena
que hizo por el Dn. Fausto de
Bustamante

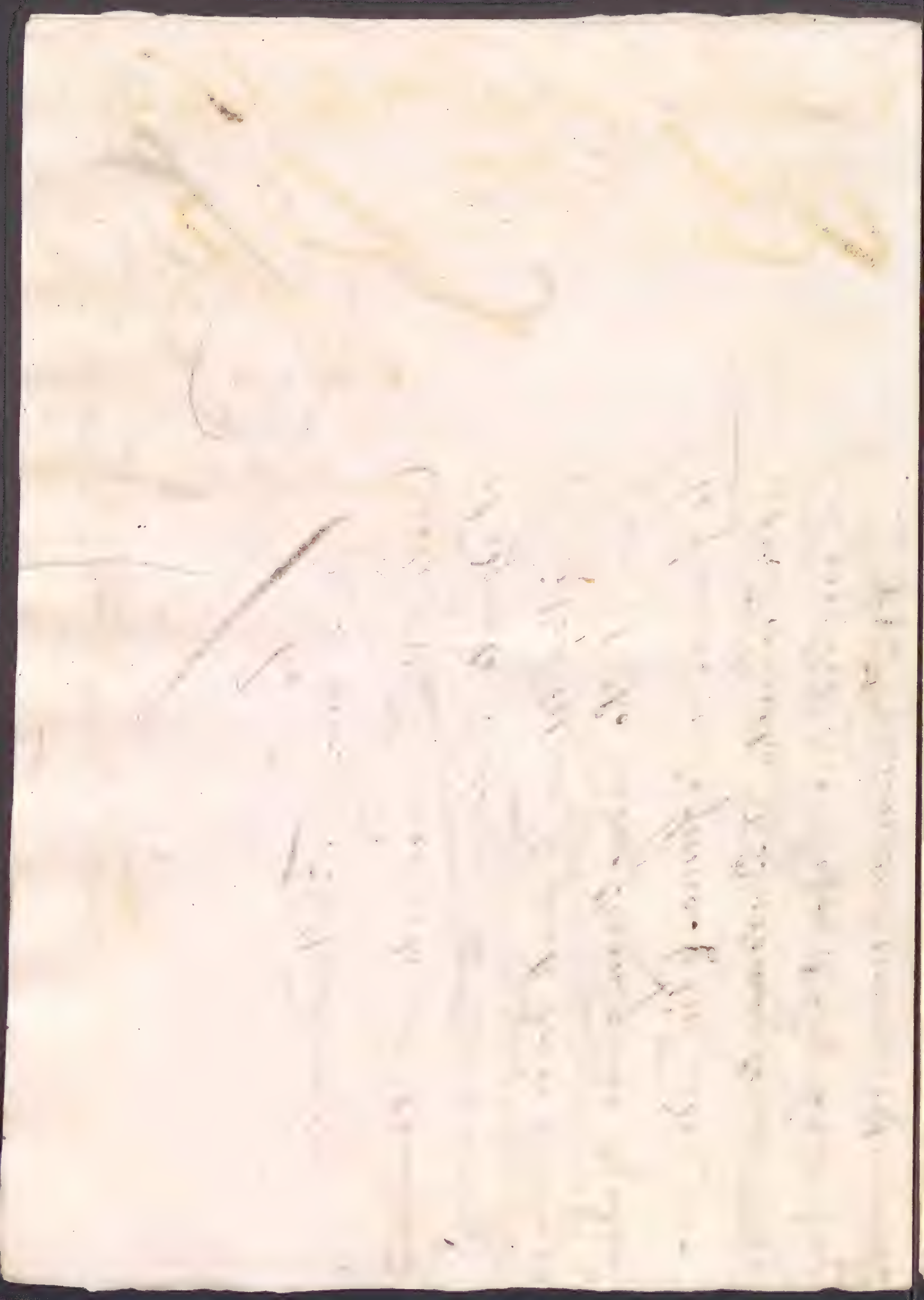
M.les Y.e SS. mios

Hallandome sin Carta de Vm.ds servira esta solo de acompañar el adgunto Instrumento para que Vm.ds se sirvan del en la parte donde Convenga y por el Dho reconosseran queda hecha la fianza en la forma que Vm.ds piden por este D.r fausto de Bustamante quien me paresse sera fiador de toda la Satisfaccion de Vm.ds quienes si tuvieren ottra Cossa que mandarme podran Escrivirlo con toda Liberta y en el Ynter Ruego a Dios G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz 5 de Agosto 1716 a.s

B. L. M. de Vm.ds su m.s Serv.dr

Jacobo Vermolen

Yll.mos S.s May. y Diputad.s del R.l Colegio de S.n Telmo



Sev.ª 12 de Ag.to de 1716.

a D.n Jacobo Dermolen

Respondese ala de 5 y Dize

Que se rezivio la fianza que dio

D.n Joseph Baes y llarena

a fabor del Colegio.

Pidese que las 32 x.s q.to antes que

avisa tubo de Costas los pon

ga en mem.a por menor p.a que

conste d su Justificaz.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

A su tiempo recevimos la de Vm de 5. del corrte y el
instrumento y fianza que venia adjunta por cuio cuidado damos a
Vm repetidas gracias. y esta mui vien cargue Vm en qta los 32 ps de
plata ant. de los gtos y otros de este despacho q se servira Vm
poner en memoria por menor y remitirnosla porque aqui damos mia
quenta al Consejo con toda esta menudencia q es el motibo de
suplicar a Vm tome este travajo q no fuera nesesario si la
dep fuera propia
tambien recevimos este correo la con que Vm nos favoreze de 7. sin
que ocurra cosa especial que participar a Vm cuia vida gde
Ds ms as Sevª 12 de Jullio del [illegible]

Cadiz 3 de Ag^o de 1765

D^n Jacobo Vermolen

Da R^{ello} ala de 5

Que cumplida que sea la letra
de los 450 p^s Remitira en letra
a su maior beneficio

Avisa tubo 32 p^s anteriormente dichos en
el instrumento de la fianza
de D^n Joseph Saez

Muy SS.res mios

Hallome con la Estimada de Vm.ds de 5 del corr.te en cuya Respuesta digo que Cumplida que sea la Lettra delos 1450 p.os ex.os Contra D.n Juan Rinequell procurare de remittir a Vm.ds la refferida Cantidad en Lettra a su mayor beneficio ——

En q.to ala fianza de D.n Joseph Vaez me remito al Instrumento remittido a Vm.ds con mi antecedente y en el Interin que no se offresse otra cossa sobre que alargarme me repito ala obed.a de Vm.ds cuyas Vidas Ruego a Dios g.de m.s a.s Cadiz a 2 de Agosto de 1716 a.s =

En los gastos del ynstrumento dela fianza he pagado 32 r.s de p.ta antig.a los quales Cargo en la q.ta de Vm ——

B. l. M. de Vm.ds su m.r servid.r
Jacobo Virmolen

M.y Mag.mo y Diputados del R.l Colegio de Mareantes ——

15,

Cadiz 23 de Agosto de 1761

Sr. Jacobo Vermolen

Remite Letra de 1205 p.s 5 r.s x p.s antig.a

contra Eschot y Muller

Avisa pago 50 p.s 5 r.s de limosna

el Alcalde mayor de S.n Luis de

Potosi.

Que el S.r D.n Borja se escusa de

dar memoria por menor de los [illegible]

por los que llebo 32 p.s 5 r.s antig.a

Los S.res Mayordomo y Diputados de el R.l Colegio de S.n Telmo

p.s

Muy S.res mios Por su Estimada de Vm.ds de 12 del Corr.te Veo avian Vm.ds reseuido el Instrum.to y fianza que les remiti y que avian asentado haciendo los R.s 32 que pague al Escribano Borja quien me dise no puede dar quenta por menor de dhos R.s 32, por quanto esto jamas se ha practicado, y assi podran Vm.ds Cargarlos en la forma q.e les paresiere mas assertado, estos SS.res Escribanos Cobran lo que les paresse y se ha de pasar por ello, por averlo siedo assi uso y Costumbre =

adjunto remitto a Vm.ds una Lettrita de R.s 1275 p.ta = Contra los S.es Schott y Mullner. Cuyo pagam.to se serviran mandar solicitar y abonarmelos en q.ta y pagada q sea digo Cobrada la lettra de p.s 150. de Pinquet remitire a Vm.ds su avanzo — tengo reseuido del S.r Don Juan de [illegible] con Sinquenta p.s ex. Limosna de un R.l [illegible] por el Juram.to q dcho Don [illegible] hacer en Manos del S.r Varzal por el Empleo q Su Mag.d le ha Conferido de Alcalde mayor de S.n Luis Potosi de qui tengo

dado resiuo, y chos 50 p.os de 8 abonados en
quenta de Vm.ds Cuyas Vidas Ruego a Dios
g.de m.a a. Cadiz 23 de Agosto de 1716 d

B. l. m. de Vm. su m. ser.r V.dor

Jacobo Vermolen

Sevº 26 de Ag.to de 1776

A Dn Jacobo Vermolen

Se le da rec.bo a la de 23 y
a la letra de 1275 x de p.to antig.o

Sr. D. Jacobo Vermolen

Recivimos carta de Vm del 23 del cadente con la letra de Sres. Cha... 1275 contra ~~...~~ Schot y Mullier que queda acepta da. y nosotros con la noticia de haver pagado los ps. de limosna el Sr. Alcade maior de Sn. Luiz Potosi y esperando que cobrara la letra de ps. de 150 de Pinquet nos remita Vm su Abanzo

Demas se escusa el Sr. no Borja de dar razon por menor de los Sres. a 32 y expresso como Vm dize pasar por ello ~~aunq. ... aqui no~~ nos ~~tienen ... para andar ... memorias de ... y firmar las q.~~ aunq. se conoce por la misma arriva quan poco arregla do son los ... que cobra ... Q. a Vm mu. a. Ser. Nodo. ... de 1756 a ~~Dn. Man. Sanchez Duran~~ = Dn. Adrian Ignacio Delgdo. y Ayala = Dn. Joseph Antonio Gutierrez

Cadiz 30. de Ag.to de 1716.

D.n Jacobo Vermolen

R.da de esp.a dela de 26.

Que queda cobrada la letra de
ps. esc.s 450.. de Linquet q.
remitio de Canarias D.n Gon-
salo de ocampo..

Ss. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio d Mareantes

Muy SS.es mios

Resivo su Estimada de Vm.ds de 26 del cadente y por ella veo quedava arettada la lettra de 1275 r.s de p.ta los quales me abonarian en quenta cargandome en ella r.s 400 p.ta por los p.os 50 de la limosna que pago el Alcalde mayor de S.n Luis de Potosi, y en quanto ala lettrita de p.os ex.s 450 a Cargo de Lincquet queda cobrada y abonado su Importe en q.ta de Vm.ds y por no aver encontrado lettra de tan Corta Cantidad no remitto oy a Vm.ds su avanso lo qual Executare en ottra occasion

Gracias sean dadas a Dios por el feliz arivo dela flotta de Pintado y Navios de Chacon y permitta que Con este favorable suceso se restablesca

Este tan abatido Comersio su Mag.d lo permita

aquien Ruego G.e a V.m d.s m.s a. Cadiz a 30

de Agosto de 1716 a.s =

B. l. m. de V.m d.s su m. servid.r

Jacobo Vermolen

Cadiz 30. de Agto de 1776

el Sr Capn Dn Manuel Sanchez Duran

Da noticia de su llegada a Cadiz

Auiendo arribado â bordo de mi Nauio, lo pasa mi obligacion â la noticia de Vmds. para que me franqueen repetidos preceptos y me manden quanto sea del seruicio de Vmds. y beneficio de esse real colegio; nro. Señor G.de â Vmds. los an.s que le Sup.co a bordo de nra. S.ra de los Reyes Agosto 30 de 1716 a.

Manuel Vanz Berruran [signature]

S.es Rector mayor y Dip.dos del R.l Colegio Seminario



Sev.a 2. de Sept.re de 1716

á Dn. Jacobo Vermolen

Respondere ala de 30 de Ag.to
sin cosa especial.

Sr. Dn. Jacobo Vermolen

Damos respuesta a su carta de Vm de 30 del pdo por la qual vemos esta cobrada la letra que vino de Canarias a cargo de Linquet de pesos 450 - 4 qe esperaba Vm ocazion de remitirlos que estamos vien -

Es cierto que todos devemos dar a Dios rendidas gracias por havernos traido estos Navios con felisidad y devemos esperar de su misericordia dis. pondra el qe sea este alivio medio pa. conseguir los muchos de qe nesecita el Comercio. Nro. Sr. gde a Vm ms. as. como deseamos. Sevilla 2 de sepre. de 1716

B. l. m. de Vm. Sus mas serors.

Dn. Adrian Domingo de Delgado = Dn. Joseph Antonio Gutierrez

Sev.ª 6 de sept.re de 1776.

al S.r Cap.n D.n Manuel sanchez

Se le da n.ta alad.e 3 del p.te
la noticia de q.e sin el instru
mento por donde conste q.e Atus
tiquera es dueño del Aviso de
Tu.º de Sev.ª no se pueden seguir las
diligencias p.a cobrar la contribuz.on
del coleg.º

Sr. Capn. Dn. Manuel Sanchez Duran

Celebramos con el maior afecto arrivase Vm abordo de su navio con felicidad y deseamos que esta se continue ygual en todas sus dependencias.

En la que esta pendiente de Aristigueta y quedo acordado se hisiese peticion al Sor. Prete. para darle curso es preciso pre sentar el testimonio de la Escriptura que hiso a Juan de Sevª porque diga instrumento por donde conste es dueño del Navio no aviendo otro alguno por donde verificarlo pues de las cartas de comfianza que el escrive al Señor Prete. no nos podemos valer para lo Judicial, y asi suplica mos a Vm mande sacar este testimonio que es lo que esperamos para seguir la demanda y remitirnoslo acom pañado de sus preceptos en que se emplee gustosa nra. obedª nro. Sr. Gue. a Vm ms. as. Sevª 2 de sept de 1716

Dn. Adrian Lizº de Lezo de Aya = Joseph Antonio Gutierrez

Cadiz 2 Sepᵗᵉ 6. de 1716.

Dⁿ Jacobo Vermolen

Rᵈᵃ [redacted] letra

de 100. Pˢ â 8 Rˢ contra Dⁿ

Luciano Thrij a la paz

Muy s.s. Mios

hallome favorezido con la estimada de Vm.d de 2 del corr.e a cuyo contenido no offrezse cossa especial que responder, y assi servira esta solo para acompañar la Inclusa L.a de D.s 100,, a 8 v.a a la orden de Vm.ds contra D.n Livino Thry la qual remitto ala pax y por su importe tengo cargado en la corr.te de Vm.ds R.s 3200,, lo qual se serviran de annottar de conformidad, y ami mandarme en q.to fuere de su mayor agrado, en el ynter que Vm.ds me den aviso quedar azettada la reffexida lettrita y asu tiempo la cobranza &a = y Dios G.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 8 de 7bre de 1716 a =

B.l m.o de Vm.ds su m.s seg.ro
Jacobo Vermolen

S.s Mayorales y Diputad.s del R.l Coleg.o de Mareantes



Sev.ª 7 de Sept.re de 1716

al S.r Cap.n D.n Man.l Sánchez Duran

Se le remite la q.e quedió D.n Alonso de Armenta p.a q.e vierte la firme

Quede p.a ... para q.e se cobren 30792 p.s 5 r.s del liquido y los 426 p.s 2 r.s que entregó Mirallas en la hauana

Sr. Capn. Dn. Manuel Sanchez Duran

Es Adjunta la cta. qe. nos Remitio Dn. Alonso de Armenta pa. que se sirva Vm. dedecirle la firme y nos la buelba porque conste con Justificazion para nuestro descargo y de fiamos al cuidado y acertada provida. de Vm. mande dar las mas combenientes para qe. se rrecojan los 3122 ps. 5 rs. liqdo. del liquido
y los 426 ps. 2 rs. que entrego Mpallas en la havana +
+ y que vengan a las Arcas del colegio esta cantidades con la mayor brevedad =

En nra. Antezedente manifestamos a Vm. qe. no se podia dar paso contra Aristigueta sin el instrumento qe. Vm. nos dijo constaba ser dueño del Aviso de Sn. Josef. el qual esperamos para dar principio a esta diligencia en qe. estamos ya con nota de nras. miras. no ofreciendose cosa particular que poner en la nota. de Vm. a cuya obda. nos Repetimos con la mas fina voluntad pidiendo a nro. Sr. Gde. a Vm. mus. as. Sevilla 2 de Sepre. de 1760. Dn. Mariano Gonzalez del Sdo.
Joseph Antonio Gutierrez



Sevª 2 de Septre de 1716.

A Dr Jacobo Vermolen

Se le da recivo ala deb. vala letra de 100. Doblones contra Dr Luino Fhxij

2

Sr. Dn. Jacobo Vermaen

Damos Recivo asucarta de Vm. deb. del corr.te y ala letra que venia inclusa de Ps. 5100 — a 8/2 m. al contra Dn. Lorenzo Anz.ij negociada alapar la qual queda azeptada y a su tpo. solicitaremos la cobranza y daremos aviso a Vm. Cuia estimamos sucuidado, y rep.tiendonos aqu.ta pedimos a nro. S.r. g.de (ilegible) a Vm. muí a. Sev.a 2 de Set.e de 1740

Dn. Adrian Dig.o Delg.do de Ayala Dn. Joseph Gutierrez

D. D. (ilegible)

264-½

Cadiz 13 de sepre de 1716

El Sr. Capn. Dn. Manl. Sanchez Duran

Da rezno a la de 7 del corrte y a la qta q se le remitio para q confirmase Dn. Alonso de Almenta

Que asu tpo. perservira Dn. Jacobo Vermolen los 37 Ms. ps. escs. y los 426 ps. 2 rs. de Dn. Manuel de Miralla para remitirlos

Respda en lo sincera particular

3

La fauorecida de vm. de 9 del Corr.te
e recevido Con la qe. Remite para ...
Alonso de Armenta. y en su respuesta
Deuo dezir que mañana parte el dicho
Alonso ... Alonso para ...
... y en tiempo hare a V.md. ...
... los 3019 ...
... los 1169 ... que a V.md. le ...
... Y en ... o Caxon
... del todo para que
solicitare ... se entre en la ... de ese ...
solicitare la escriptura ...
en el offiçio ... y ...
pedimento para se entregue
el traslado y de todo dare ...
... me tiene por ...
... y con el mismo ... qe. de vm.
... los años que deseo ...
... de 1616

Manuel ...

... Vicente ...

S.r Cap.n D.n Man.l Sanchez Duran

En satisfacion dela muy estimada de Vm de 14 del corr.te es
timamos la solicitud q. nos ofreze enel percibo delos caudales
del coleg.o y subreve Remesa: y asimismo la dela Scrip.ra de Juan
de Ser.a que es el instrumento q. por ahora noshase mas falta
p.a pedir Aristiguieta la contribuz.on del Auiso. y queda
mos ala ob.d de Vm conel mayor af.to. n.ro s.or g.e a Vm
m.s a.s Ser.a 16. de sept.re de 17

Sev.a 11 de Feb.re de 1776

del S.r D.n Llanos

Sobre el importe de el
Vino de vnos muchachos
dela Flota de Pintado

Damos q.ta â V. S.ª de hauer llegado â este

R.l Seminario alg.os delos muchachos que con

plazas de pajes se embarcaron enla Flota

del cargo del Gral. D.n Manuel Lopez Pintado,

delos quales los q. siruieron enel Nauio nom.do N.ra S.ra

de Atocha han sido perjudicados enlo que debie-

ron hauer porrazon del vino de sus plazas, por

dezir que el Capitan no solo quiso pagar, no estilado

q. otro alguno enesta Flota, ni en otras lo â

practicado, y para cuio reparo occurrimos

â V. S. en quien esperamos sea deseruir obli-

gar â este Capitan â que pague â estos pobrezitos

lo q. justam.te desempeñaron ensu viaje. Assi lo

esperamos de V. S.ª y que nos ha de comferir sus

ordenes para q. le siruamos entodo. Y pedimos

â N.ro S.r G.e â V. S. m.s a.s Seuilla y Sep.re

Nouiemb. S. D.n Fran.co de Baras

Cadiz 30 de Dre de 1761

el Esr Capn Dn Man.l Sanchez

Dize firmara la carta de
Armenta y la remitira
Que ofreze 80 ps por el bene
ficio de 300 tone del Colegio
Avisa murio Aristiguieta

Al favoresida de vm.ds no e dabo respuesta
por q. Pare aesa aseleradamente
por saver estaua mi hijo D. Juan
de Cuidado malo y auiendome bu
elto luego y allado la de vm.ds a su
Contenido devo desir q. no se a prinsipi
ado la entrega de la plata de los na
uíos del Cargo de Chacon; esta semana
me aseguran se exequtara y sin per
der tiempo se pondra Cobro a l'inte
res de ese Colesio; y la qu.ta dise D. Alonso
de Almonta la firmara que es quanto
vm.ds me honen mandado Como
sacar la escriptura de Juan de Seui
lla a fauor de Arystiquieta y aui
endo este muerto la semana pa
sada y dexado nada Claro sus qu
entas no se Como se a deseguir el
litisio sin q. este en españa Juan

de Sevilla pero sera asertado tener soli-
sitado el istrumento para quando su-
ceda pues entonses los herederos abran
de mostrarse parte para el recobro delos
yntereses y asi haste buscarla es Cripturon
haviendo savido de un ministro del
Consejo q se ha echo representacion
por el Consejo a S. M. para q se ex
cluian algunas lisensias delas q estan
Consedidas para la flota y q dequi
del Rey baian los mas navios y sta
de ese Colesio no esta muy asegurada
y que es presisso q el apoderado no omi-
ta dilijensia le aparesido ami obliga
sion dar este aviso a vm^des. para q
es Criban a D. Alexandro pues aunq
yo le di este aviso el Domingo sera
asertado q sobre este asumpto le digan
vm^ds lo que tubieron por mexor y
no me parese ser mal medio para en
trar pidiendo el q el Colesio tiene
orden de S. M. para q en aviendo

quien de por la licencia ocho mill p.s
se admita y se de quenta para que se
apruebe la benta; lo que de luego ofrezco
los ocho mill p.s por el permiso de el
Colegio y no pudiendo constar el d.ho
les doy D.n Juan Felix de Andrade en
caso neserario dara el memorial y
a su nombre se puede haser el me
morial que la sastifacion de estos 8 p.s
la dare yo; y aunque este es benefisio del
Colegio lo es tambien grande mio por
lo que suplico a vm.des executen qu.to
quepa en ello a fin de que la licencia
recaiga en mi cuia fineza aguardo
mereser a vm.des con muchas ordenes
de su agrado. N.S. g.e a vm.des mu.
Sevilla Sep.e 30 de 1716

Manuel Vazquez Duran

S.res Maiordomo y Diputados del R.l Colegio seminario

Sevª 3 de 10ᵉ. de 1716

a Dⁿ Jacob Beramolen

Se le da noticia de que
dax cobrada la letra de
Doblones 100. contra Dⁿ Luis
no Thexy

S.r D.n Jacobo Vermolen

Damos a V.m noticia de haverse cobrado la letra de Doblones
100. de D.n Luiino Theriij el qual la â entregado en 2 ymedios, que demas del embarazo de tiempo para su rez.uo se
añade el incombeniente de ser lomas de la moneda falsa
o falta y por mucha q. se separe queda ôtra tanta que
al tiempo del entriego en las Arcas se rreconose desta
mala Calidad con q. nos quedan estas quiebras que sas
tisfazer: por lo qual suplicamos a V.m que en ocazion
de otras letras nos haga el favor de embiarlas sobre
Casas ô personas de q.n tenga la satisfazion las
entregaran en las monedas que rezan las letras. y que
damos ala ob.a de V.m pidiendo anzo G. nos le g.e m.s a.s
Sev.a 3 de Oct.e de 1710.

Sev.a 7 de 8.e de 1776.

M. I. S. Cap.n Dn. Man.l Sanchez

Se le da Aviso ala de 30 de 7.e
Que hasta q.e el Rey resuelba en
respuesta dela representaz.on
hecha por el Coleg.o que prí
vilegios deven entrar, no
es ocaz.on de instar sobre
lo que se ignora.

S.r Cap.n D.n Manuel Shez Duran

Damos Respuesta ala muy estimada de vm de 30. del pas.do y por Satisfazer asu precepto segun el gran desseo que nos assiste de serurle quisimos ver la facultad que enla Cedulas sele consseden alos Diputados para benefficiar la lizensia de 300. toneladas y segun ella hazer todo lo que estubiese en nra mano en obsequio de vm; y haviendo visto que la Cedula manda que luego quese publique el buque delas flotas se pongan Edictos en Cadiz S.n Lucar y el Puerto y quese remate enesta Ciud. nohallamos como se pueda estable ser con motibo de estar ajustada en 80 p.s dar quenta en el Cons.o para su aprovacion, faltando las circunstansias expresadas q. evacuar, ni hasta q. el Rey resuelva en respuesta de nra representazion hecha los dias pasados, y acompañada con la del Consulado, que privilegios de ben entrar, noes ocasion de instar sobre lo q. ignora mos si ya senos esta consedido mayor mente quando parese mui difficil que el Consejo no faboresiese ala lizensia del Colegio aunq. sesuprimara otra, y asi sivm

le paresiere acertado como anosotros nos lo a paresido
esperaxemos ver lo q el Rey manda y segun eso
efecutaremos contoda actividad las diligencias que
ubiere que hazer así porel beneficio del Colegio, como
por desempeñar conlamaior finesa la orden de Vmd
que puede asegurarse no nos quedara quehazer porcomplazer
le
Esperamos que Armenta firme su q.ta y en siendo tpo en
trégue el liquido: y pues Aristigueta murio se abra de esperar
como Vm nosdize la venida de Juan de Sevilla y tener prevení
do el Instrumento que Vm. ay solicito
Para la provicion de Casa senesecitan de 20 quint del Bacallao
si ay oportunidad decomprarlo barato en esa Bahía de
donde pueden venir congeníalas el gto desta casa y si los
embarasos desu navio enque Vm le consideramos no le
permiten tiempo se servira de encargarlo a Alexamolen
para que quede asu cuidado lograr la ocasion, y combeni
ensia del presio. Nro Sr Gue a Vmd m.s a como pe y dese
amos Ser.a 22 de Oct.e de 1700

Cadiz 11. de 8.e del 1716

el S.r Cap.n D.n Manu.l Sanchez

Da rez.uo a la de 2 del corr.te

Remite letra de 1000 p.s 800 b.s a

S. S.ra

Buelve la q.ta firmada de Atm.ta

que no a venido combo y de

Bacallao; que vn navichue

lo q. a venido lo està com

prando D.n Ap.t de Cuero y

ofreciò que por el costo lo daria

si perficionaba la venta

Con la comunicacion de cartas entre la
persona Santissima Exma de Illmo
... su Mag^d fuera repito las gra
... que ... primero
... mucho trabajo que le obligó
... mi suplica entre la ...
asegurando a V.Exª que siempre
de ... a mi ... por ...
... y ...
... solo ...
primario ... el ...
... propale V.Exª el ...
... para ...
... del Consejo para
que ... por ... mi ...
... suplicara
a V.Exª ... se ...
... tener ...

yrando [illegible] quero mucho [illegible]
les. Que no llega el [illegible]
ala Carrera [illegible]
a [illegible] el que no pague [illegible]
pero siendo [illegible] mis [illegible]
Tomaran [illegible]
Muchos biales me a costado
Por embarazado que esta Dn. Alonso
de [illegible] el consiguiente [illegible]
[illegible] que acompaña
[illegible] y el [illegible] de los 626 p 2 r
que Vienen Dn. Manuel de [illegible]
que [illegible] por [illegible]
Componen ambas [illegible] 3999 p
1½ r de plata [illegible] balor [illegible]
[illegible]
[illegible] que [illegible]
[illegible] que me parece [illegible]
[illegible]
Comienzo [illegible]
que [illegible] y [illegible]

Cepillo Quebien de menos en
tablas con unas e cornetas de
la separara del benefiçio della
Hasta que aunque por su regra
el nombre alguna consiguiendo
unos que la siguiendo dar
pruebas de avenir mas mejor
porque no quedo cobrada y
dando ruppersa de aumentar el
premio della guerra y aunque
me lo encargara no quiere venir
con que bengan con la segunda
estar por estas vías que y
creo esperando efectuar en la misma
el mi gran benefiçio della cam=
Porto y mera esto lo que deba
Cilio que a mi memorian con
para no allegando mis quien
ocasión y todo lo en comprando
don Xpoval de Cuero para
he acá Igualmente bien

lo tenie ofrecido por el Corro; no
será encontrado el primer mente
a Francisca Bonilla para quan
las diferencias puede se hallare
terminare pues en toda la semana
para inclusa acia Guarnido
entra aguardando presento de
Vmd a la que guarde Dios
los años Rueno Caen yacon
bre 11 de 1716

La Cura nopuedo
su mano Jude
Vmd y mio dos
flores la ssirenmia
queyan del rne
Sr

Manuel Sanchez [illegible]

Sres. Procuradores Diputados del R. Colegio Seminario

Sev.ª 14. de 8.e de 1716.

al S.r Cap.n D.n Manuel Sanchez

Se le da rezivo a la de 11. y a la letra de 100. doblones, que haga que Armenta en otra q.ta ponga lo q. rezivio de Mirallas y cargue los g.tos de 7 p.s 100. para que conste rezivio dichos 7 p.s 100.

Se le da aviso de haver rezivido la orden del Cons.o p.a que pague el Aviso de Llerena lo mismo q. los dos antezedentes — — —

Damos Respuesta con el mayor aprecio ala de
Vm de 11. del corr.te y ala Letra de 100 P.s Do-
blones que venia inclusa por el liquido de
la quenta de Armenta, y partida que
le entrego Mirallas. Reconosiendo al cui-
dado de Vm y su Zelo, el beneficio del
vno porciento que á conseguido afabor del
Colegio porlo qual le damos las mas Rendi-
das gracias y por el embarazo que le á cos-
tado firmar de Armenta su q.ta á vm
que sera presiso le continue Vm, hasiendo
que en otra cuentesita ponga lo que Re-
zivio de Mirallas, y carque los gastos de
2 p 100.to y puedan abonarsenos enla q.ta que
tenemos quedar

Enloque Vm nos Expresa serca del
Previlegio le devemos Repetir nuestra buena

quedize y firme coma-
esotra paraqueconste Resi-
vio. abor 2. p 100.

voluntad y afecto y deseo de servirle

mayormente quando se une con su precepto

el mayor util desta Casa: que fueron los

motibos de insignuar a Vm los q̃ se nos

ofrecio en nuestra antezedente.

Vemos como no an llegado Navios de

Bacallao, y el que ay lo â afustado Dn.

Ant. de Cueto, y en caso de perficionar su

compra ofrecio darlo por el costo, que no

dexará de salir con gran combeniencia.

Tambien vemos no se â encontrado el ins

trumento de Juan de Sev.a y haviendo

rezevido este Correo orden del Cons.o de Ha q̃

que pague el Aviso de Llarena lo mismo

que las dos antezedentes, quedando con

sultado su Mag.d para decidirlo por

punto General: y diziendonos Vm se

viene en toda la semana, le remitiremos

el despacho a Bermolen el correo sigui

ente porque este no â podido con respecto

de guardar el duelo de su Pleno Dn Pa

blo.

Blo Ramirez.

Repiteramos nra obedª alos preceptos de
Vm cuya vida gde Diós mˢ aˢ como
deseamos. Sevilla y oct.ᵉ 14. de 1716.

5 Capⁿ Dⁿ Manuel Sanchez Duran

Havana 7 Jullio 4 de 1761

N° 1

Los S^{res} May^{mos} y Diputado dela $Univ^d$ de Mar^{tes} y R^l Colegio Seminario dela Ciu^d de Sevilla deven=

Por 77 p 3 r^s porla encomienda de Rzivo, $taleg^s$ y Cax^{on} y labadura de 30870 p $\frac{1}{2}r^l$ a 2 portos segun lo acordado portodo elgremio decomerciantes	0.77 p 3.
Por 30792 p 5 $\frac{1}{2}r^s$ Que cargo enesta Liquido por Zerrar los queestan prontos	30792 p 5 $\frac{1}{2}$
	30870 p $\frac{1}{2}$

Havana y Jullio 4 de 1776

Han de hauer dhos S.res =

Por 1142 p.s 6 r.s 1/2 por el correspondido de 1422 p.s 6 1/8 r.s que de su quenta traía embarcados en la Cap.na de Obilla naufragada que en el prorrateo Gral del caudal deste navio que salió a 77 p.s 8 mrs por ciento le tocó esta Cant.d | 1142 p.s 6 1/2

— Ytt Abono 842 p.s 2 r.s por el correspondido de 1422 p.s y 6 1/4 r.s que de la mesma q.ta embarque en la Almiranta de la flota desgraciada que de su caudal buzeado le toco en el prorrateo a raz.n de 56 p.s 2 r.s 4 mrs por ciento | 0842 p.s 2

— Ytt Abono 235 p.s 4 r.s por el correspondido de 995 p.s y 2 r.s q. de la misma q.ta embarque en el navio Refuerzo que salió en su prorrateo a raz.n de 24 p.s p.or 100 | 0235 4

— Ytt Abono 235 p.s 4 r.s por el correspondido de 995 p.s y 2 r.s que de la misma q.ta embarque en el Patache de la flota que de su caudal buzeado le toco en el prorrateo a raz.n de 24 por ciento. Destas quatro partidas van por mitad en las dos naves de Guerra del cargo del Gefe de escuadra D.n Fern.do Chacon de q.ta y riesgo de dhos S.res para llegado a salvamento entregar | 0235 4

| 3087 6 p.s 1/2 |

Sev.a 21 de 8.e de 1716

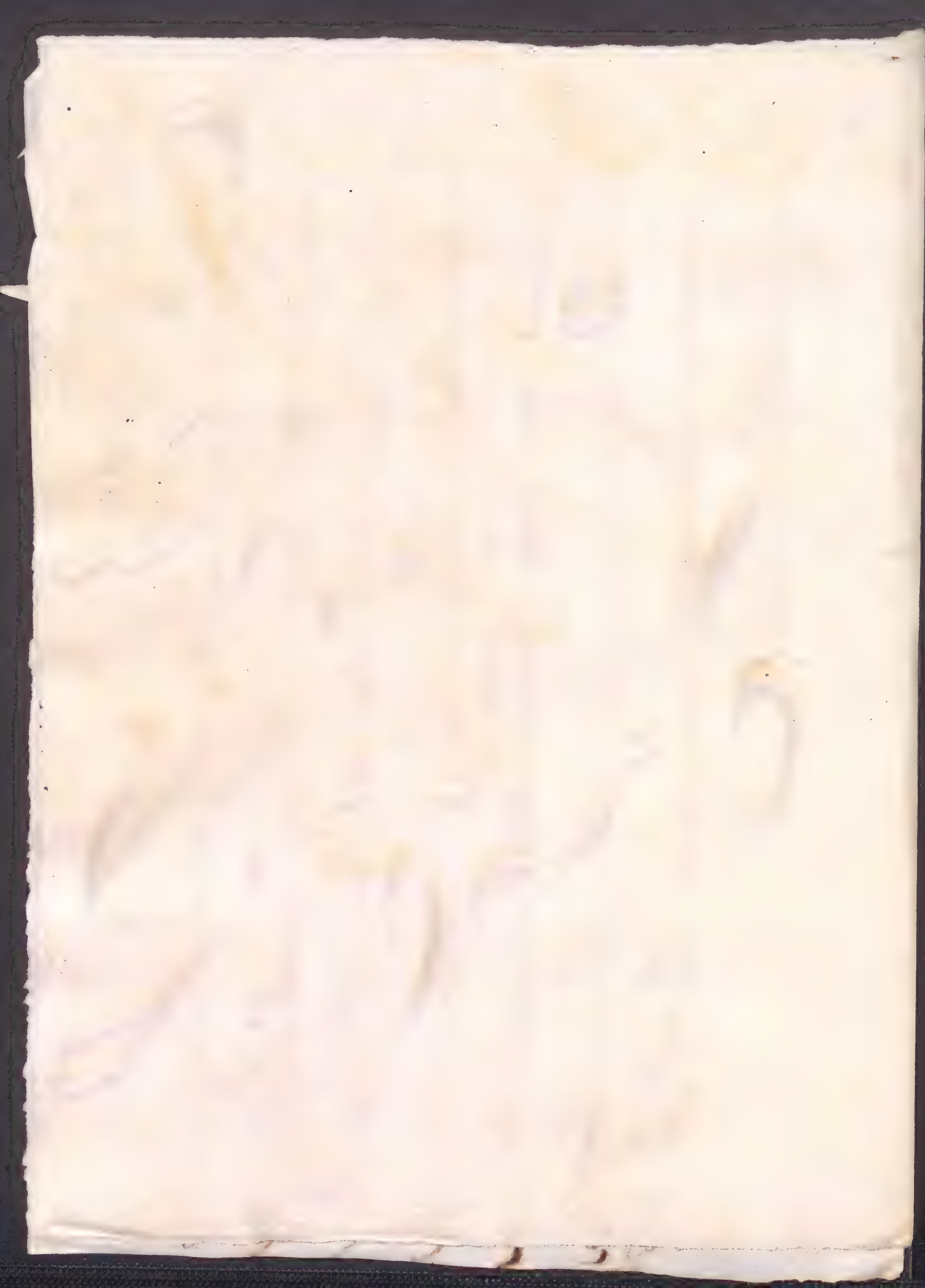
a D.n Jacobo Hermolen

Se le remite despacho para que pague D.n Lau.to de Bustamante 706 p.s 2 r.s ex.os de p.ta corr.te que im=portan las toneladas del Aviso de D.n Joseph Saez

S. Dn Jacobo Vermolen

Continuando la confianza en los favores de Vm esa Junta de despacho para que Dn Fausto de Bustamte pague 1061 pesos escudos de 8 reales de plata corrte que importan las Toneladas del Aviso de Dn Joseph Saez valadas las 40 de permicion antigua; y esperamos no tenga dificultad este Recobro Respecto de la fianza dada y Ruego a Vm los aya perzevido se le servira darnos avisos con muchas ordenes de su maior agrado nro S. gde a Vm ms as.

Sevilla 27 de Octe de 1761



Cadiz 24 de 8e de 1716

Sn Dn Jacobo Vermolen

Daniel Dalez a la de V. dee

Corrte y al despacho para

que Sr Dn Fausto de Bustamte

pague 206 pesos escudos de plata corrte de

las tons del Navío de Dn

Joseph Saez

Josef Vazqz dco

111

Muy S.r mio Resivo su Estimada de Vm.d
de 21 del Corr.te Con Despacho para que Don
fausto de Bustam.te pague, 706 pes 8 r.s de p.ta Corr.d
Importe de las toneladas del aviso de D.n Joseph
Vaez y Marena pasadas las 40 de permission
Antigua a que devio dezir que presentare
el referido Despacho para el cobro de la zitada
Cantidad de D.n fausto de Bustam.te Como fiador
y la resulta partisipare a Vm.d con el Venidero
y en el Ynter me repito a su obediensia y
Ruego a Dios g.de a Vm.d m.s a.s Cadiz a 25 de octub.e 1716

B. l. M. de Vm.d Su m.r Ser.r

Jacobo Vermolen

Obmdiose de satisfacer ala de Vm.d de
30 de 7bre con que me dan aviso del
resivo de p.s 100, de D.n Livino thery
previniendome que en occasion de
otras lettras procure remittirlas sobre personas de quien tengan
la seguridad que las pagaran en la moneda que rezare la lettra
a que devo decir que esto esta de parte de Vm.d el solicitarlo obligan
do al acettante al Cumplim.to de su obligacion, pues en tomando yo
aqui lettras de persona de mi satisfaccsion no puedo preguntar ni
prevenir sobre quien me la han de dar, deviendo solo reparar
Vs. para la seguridad de la lettra quien es el dador &

S.s May.mo y Diputad. del R.l Colegio de S.n Telmo

Cadiz 1.º de 9.e de 1716

D.n Jacobo Dexmolen

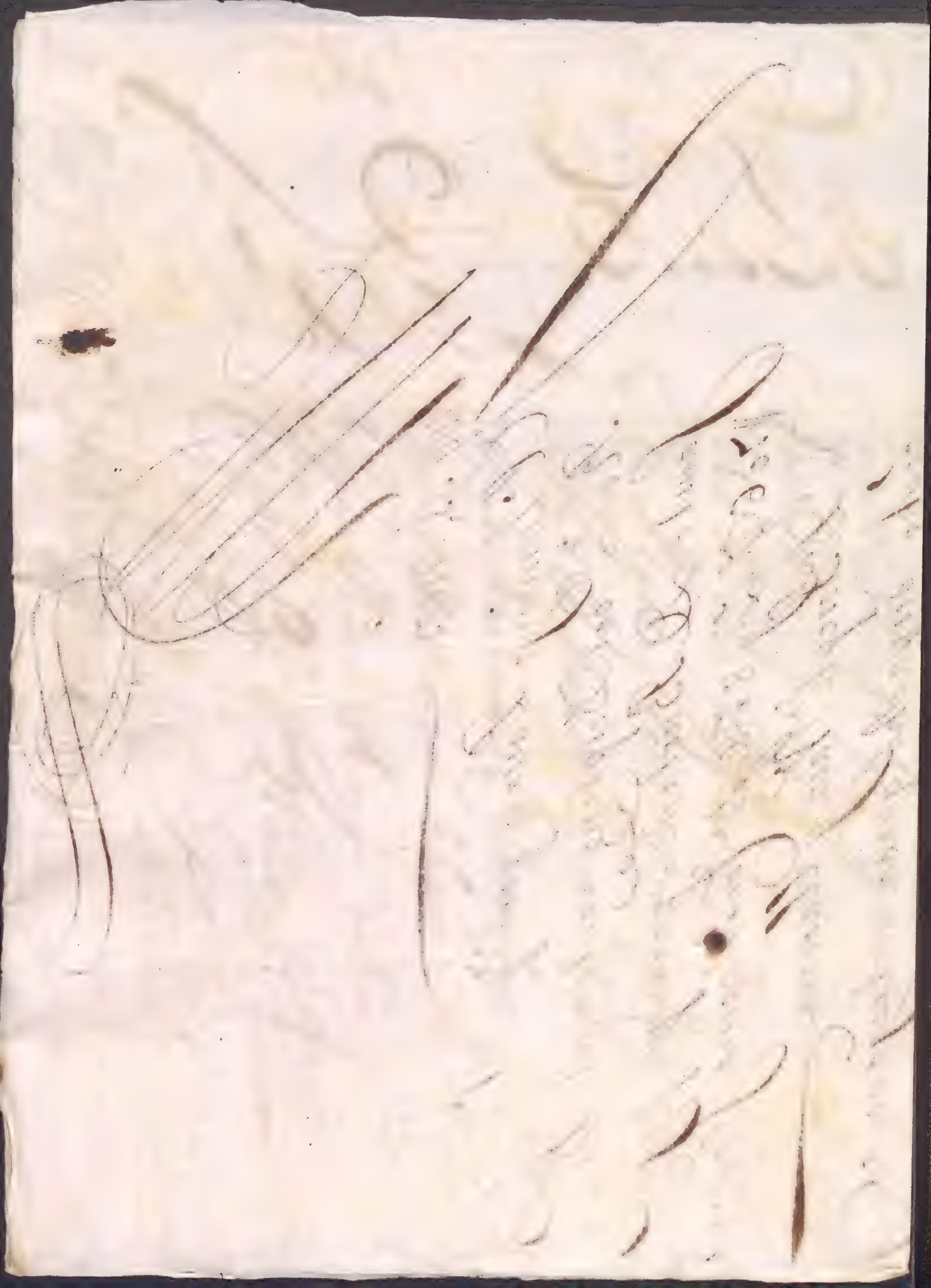
Que el despacho queda en poder del secret.rio para presentarlo al S.r Samillan q.e con el Mandam.to del dho s.r dize D.n Claudio esta prompto a pagar

Muy SS.res mios

El Domingo Passado partisipe a V.m.des El Rezivo del Despacho contra este D.n Fausto de Bustam.te = para que pague 1706 p.os esc.os y 8 r.s de p.ta Corr.te como Fiador de D.n Joseph Vaez y Llarena dicho despacho queda entregado al secret.o Borja para presentarlo al s.r Samillan, pues con el mandam.to del dho s.r doze D.n Fausto esta prompto de Pagar y assi espero poder avisar a V.m.des la Resulta con el Venidero, o, a mas tardar el Domingo que Viene en el Inter me tienen V.m.des a su obed.a Cuyas Vidas Ruego a Dios g.e m.s a.s Cadiz a 4 de 8bre de 1716 a =

B. l. m. de V.m.des su m.r serv.r
Jacobo Vermolen

11. S.res May.mo y Dipputad.s del R.l Coleg.o de Mercantes.



Sev.a 4. 7.e de 1746

S. D.

a Dn. Jacobo Dexmolen

Se le da Rz.uo a la de 25 de 8.e y
a la de 1.o del corr.te y muchas
gracias por la Solicitud que
a tenido en la seg.a de Dn.
Fausto de Bustam.te

S.r D.n Jacobo Vermolen

Damos al R.uo a dos cartas de V.m de del

pasado y P.e del corr.te en que vemos quedaua presentado el

despacho y pronto D.n Fausto de Bustam.te para

pagar al Colegio su contribuz.n en virtud del man

damiento del S.r D.n S. Millan. Correspetimos a V.m

las mas deuidas gracias por este cuidado, deseando

tener muchas ocasiones de manifestarle n.ra

gratitud y de complazer a V.m cuia vida g.e D.s m.s a.s

Sev.a 1. de 9.bre 1696. D.n Adrian y Ignacio Delgado

D.n Joseph Jimenez

Cadiz 8 de 7.e de 1716

Dn Jacobo Vermolen

Resp.de a la de 4 del q
que quedan cobrados de Dn Fausto de Bustam.te los p.s en 766 y 8 r.s de p.ta corr.te y los de ella abonados en la quenta corr.te en r.s 5650 1/4 de p.ta antig.a y en contra cargados 88 r.s p.ta p.r los g.tos y encomienda de ellos r.s

Muy ss.es mios Resivo la favorexida de Vm.ds de 4 del Corr.te y en su respuesta digo quedan Cobrados de D.n fausto de Bustamante Los p.os ex.s 706. y 8 r.s de p.ta de a 4te Corr.te Los quales dejo abonados a Vm en su Corr.te en R.s 5654¼ de p.ta antig.a y encontra Cargadoles R.s 88 p.ta por Gastos y encomd. de dichos R.s Como Consta por la adgiunta Nota, los quales quedan en mi poder ala orden y Disposision de Vm.ds quienes hallaran adgiunto el Consabido Despacho que me remitieron Contra el Citado bustam.te y en el Inter que Vm.ds me repiten sus ordenes me Constituyo ala Obediencia de Vm.ds Cuias Vidas Ruego a Dios g.e m.s a.s Cadiz 8 de Nov.re de 1716

B. L. M. de Vm.ds Su m. Ser.r

Jacobo Vermolen

M.es ss.es mios

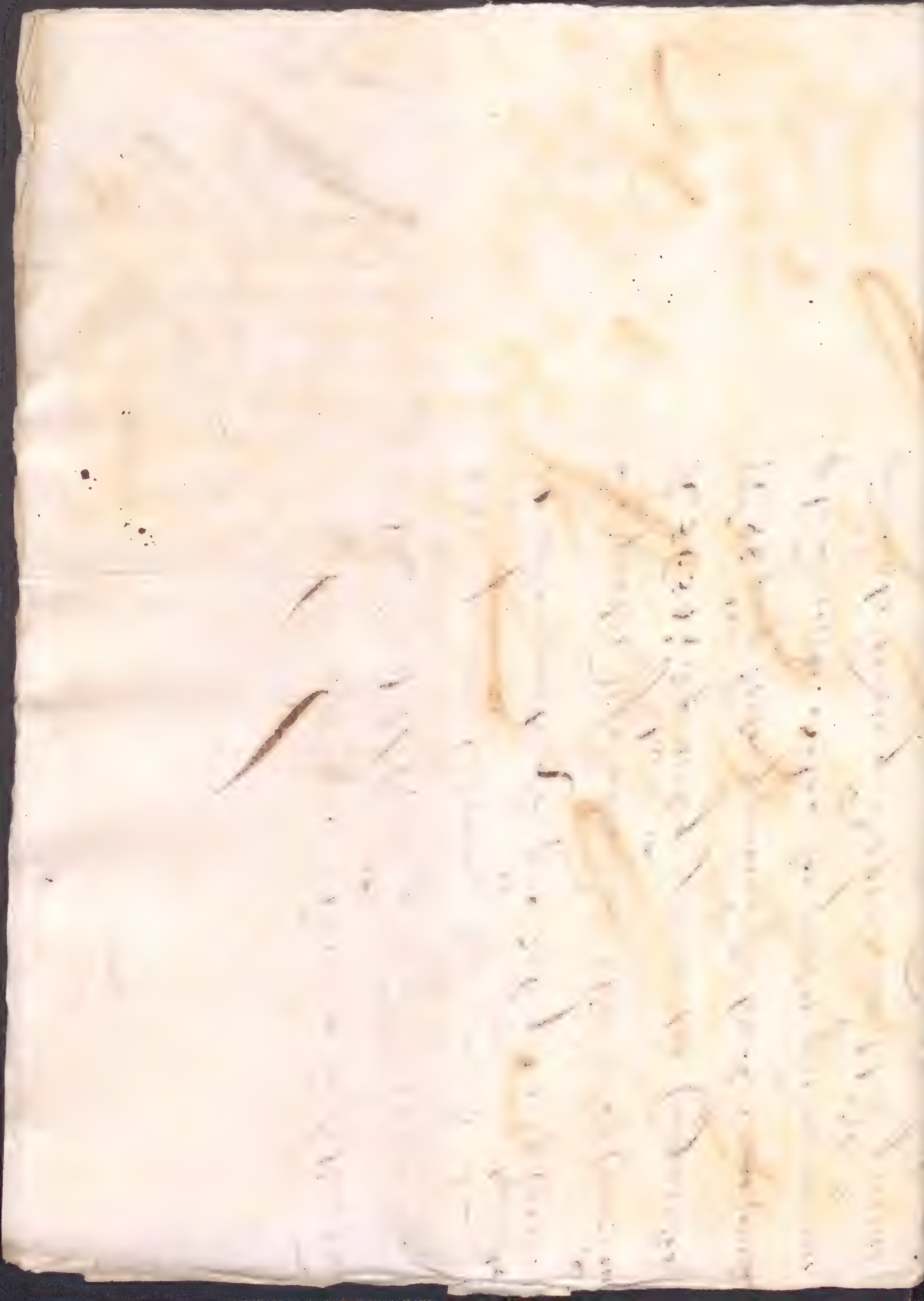
Il. May. y Diputad. del R.l Colegio Sem.o de S.n Telmo

Por la presentasion y auto del Despacho de su Cumplim.^to
y Notifucasion hecha a Dn Juanito de Bustamante R.s 12 —
de la Carta de pago, con relasion del Despacho y
Inrension del Poder . . . . 20 —

Rp.^ta 32 —

Por mi Encomienda de R.s 5654 ¼ a 1 p.^r C.^to p.^r Dilig.^as y Cobranza 56 —

Rp.^ta 88 —



Sevilla 11 de agosto de 1716

Señor Don Jacobo Vermolen

Sele responde ala de 8

Sele da muchas gracias por
elcuidado dela cobranza
delos 790 pesos escudos 8 reales ½ contra de
Don Fausto de Buramonte y
Que en primera ocaz las remita

Sele encarga 50. quintales
de Bacalao

S.r D.n Jacobo Darmolen

Damos a V.m las gracias por su cuidado y cuidado en mirar p.r
las dependencias del Colegio como reconosemos p.r su
mui estimada de 9 del corr.te quedando en poder de V.m los
p.s de q.ta 706 y 8 r.s de pl.ta corr.te cobrados de D.n Fausto de Bustam.te
y abonados en quenta que esta mui bien y que en
contra a V.m cargado los 88 r.s de pl.ta antig.a que tubo de
gastos esta diligencia, y lo que ubiere liquido se
servira V.m de remitirnoslo en Vocaz con la mayor
combeniencia que hallare como siempre lo acos
tumbra la fineza de V.m cuya vida g.e D.s m.s a.s
Sev.a 14 de Ag.to de 1723

El colegio nesecita de 30 quint.s de Bacalao y para
conseguirlo de buena calidad y menor presio supli
camos a V.m nos haga el gusto de man

darlos buscar con estas calidades y hallado y montar
no se lo en banco de su satisfacn. con testimonio de q se
pa. el Colego. pa. que aqui se nos libren Vosotros
y perdone Vm el embarazo &c.

Cadiz 15. de e.o de 1716.

Jn. Jacobo Dermolen

Darez.e ala de M.

Que solicitara la compra de los 50. quintales de bacalao. y los remitira

Que remitira el alcanze de la q.ta corr.te

Resp.da en esto. sin cosa particular

S.S. Mag.s y Diputad.s del R.l Colegio de S. Telmo

Muy S.S. mios

Por la de Vm.ds de 11 del Corr.te veo quedavan en las Intelig.a de averles abonado en quenta R.s 5654 1/4 de p.ta antig.a por V.los p.os ex.s 706 y 8 r.s de platta corr.te y cargadoles en contra r.s 88 de platta antig.a por gastos &a

Veo nessesitavan Vm.ds de 50 quintales de bacalao para la provisión de esse R.l Colegio y sustento de sus Huerfanos, ay differentes Navios con dho genero en la Bahia pero hasta aora ninguno ha dado manifiesto segun me dicen pretenden 5 1/2 p.s ex abordo por el quintal, assi que alguno de dichos navios ponga su manifiesto corr.te solicitare la Compra al precio mas acomodado y se pondra el devido quidado para que sea de buena Calidad y de toda satisfacyción y comprado que sea, selo remittire a Vm.ds Con las sircunstancias que me previenen y en encontrando alguna lettrica de mi satisfacyción y si pudiere ser con benef.o remittire a Vm.ds el alcanse de su quenta Como me previenen, y siendo quanto al

al presente se offrese me repito como siempre
al servicio de ese R.l Colegio y ala obed.a de V.m ds
Cuyas Vidas g.e Dios m.s a.s Cadiz a 15 de
9bre de 1716 a.s =

B. l. m. de V.m ds su m.r servid.r

Jacobo Vermolen

S.r D.n Jacobo Vermoles

Esta solo sirbe de dar le a Vm muchas gracias Pr el cuidado en que quedaba de remitirme el alcanze dela qta Solicitando sea con algun beneficio y asimismo el dela compra delos 50 quintales de Bacalao. y spre estaremos enel reconosimiento delo que Vm faboreze a este coleg.o y ala merzed que nos haze y Ds. Gde. a Vm ms. años. C.e Ad.m mu. a. Seu.a

Vo. seg.e de Vm. — D.

Cadiz 11 de 8.e de 1716

D.n Jacobo Vermolen Da razon a la de 16

Que remite en el barco de Juan de Dios 50 quin.s tales de bacalao, que corta y xon a 5½ p.s

Que deja hecha oblig.on por los 5 millones de dhos 50 q. cuia copia es adjunta

Que en primera ocaz.on remitira la memoria de los g.tos y el zaldo del q.ta corriente

Ss. M.nos Ilmos. Diputados del Colegio Semin.o del Ylmo.

Muy SS. mios Satisfaciendo a su
Estimada de Vm.ds de 16 del Corr.te digo quedan
Cargados en el Barco del Patron Juan
de Dios los 50 quintales de Bacalao Prinsip.al
y de buena Calidad, que Vm.ds me han pedido
Para la Provision de ese R.l Colegio, y a
Menos de 5½ p.os ex.tes el quintal, no lo he
podido Conseguir, ni me paresse que en
adelante se Consiguira, por aver passado a
LeVante los mas navios, que estavan en esta
Bahia, Con dho genero, y por lo que toca el
derecho de millones e tenido embarasso y ha
sido preciso firmar obligacion al millonero
de cuio tenor remito adjunto Copia para
q.e Vm.ds vean en la forma q.e me he obligado
y den la providencia nessesaria para Eximir
=se deste derecho, q.e me paresse importa a 9 r.s de
V.on por quintal, pues sin aver tomado este
Expediente me hubieran embarassado la
remission de los dhos 50 q.les de Bacalao los
quales me alegrare sean de la satisfaccion
de Vm.ds a quienes remitire una quentesita de su
Importe y Gastos q.e quedo previniendo

assi mismo remitirle su qta Corrte con
el saldo della, y en el Ynter quedo para
servir a Vmd Cuya Vida Ruego a Dios
Gde ms. as. Cadiz 22 de novro. XVII16 as

B.l.m. de Vmd su mor Servr

Jacobo Vermolen

Digo yo abaxo firmado que me obligo asatisfazer los derechos de millones de Zinquenta quintales de Bacalao, los quales fueron para sevilla para el Colegio y Seminario de S.t Elmo para el sustento delos Huerfanos casso de no presentar los papeles sufizientes para librarlos deste gravamen y por ser Verdad y que assi lo cumplire lo firme en Cadiz en 20 de 9bre de 1716 a.

Sera Nessesario remitan Vm.ds testimonio de la Zedula de Estar esse R.l Colegio Exxempto de pagar derecho de milliones, Con zertificacion q. los 50 quintales de bacalao son para el dho R.l Colegio — &c.a pues sin esta Circumstanzia se anzo de pagar el millon

Sev.a 8. reg.l de Abril

a D.n Jacob Vermolen

Se le da rz.uo a la de 11.

y muchas gracias por el

cuidado de la remicion de los

50 q.s de bacalao.

Quisiera le remitiera d.e

p.r dcho del Intendente

p.a q.e le chanzele la

obligaz.on que hizo p.r los mi

llones

S.or D.n Jacobo Dermoen

Muy S.r mio

Damos respuesta a su carta de v.m. de 22 del corr.te y quedamos con el cuidado de remitirle despacho del Intendente General p.a que le chanzelen a v.m. la obligazion que hiso por los derechos de Millones de los 50 quintales de Bacalao que v.m. nos remite en el barco de Juan de Dios el qual luego que llegue daremos aviso y esta mui bien lo ajustado. V.m. a 4 1/2 p. y nos remita la q.ta de su q.ta para en virtud de ella ponerlos en n.ras q.tas y boluemos a repetir a v.m. muchas gracias por este cuidado y por el de la remizion del saldo de la q.ta corr.te no ofreciendose otra cosa que dezir a v.m. cuya vida g.de D.s mu. a.s Sev.a 25 de D.e de 1716.

Cadiz

Cadiz 23 de 9.e de 1746

Dn Jacobo Vermolen

Duo

Dare aviso a la del S.r

Que estimara no retardar

la remicion del despacho

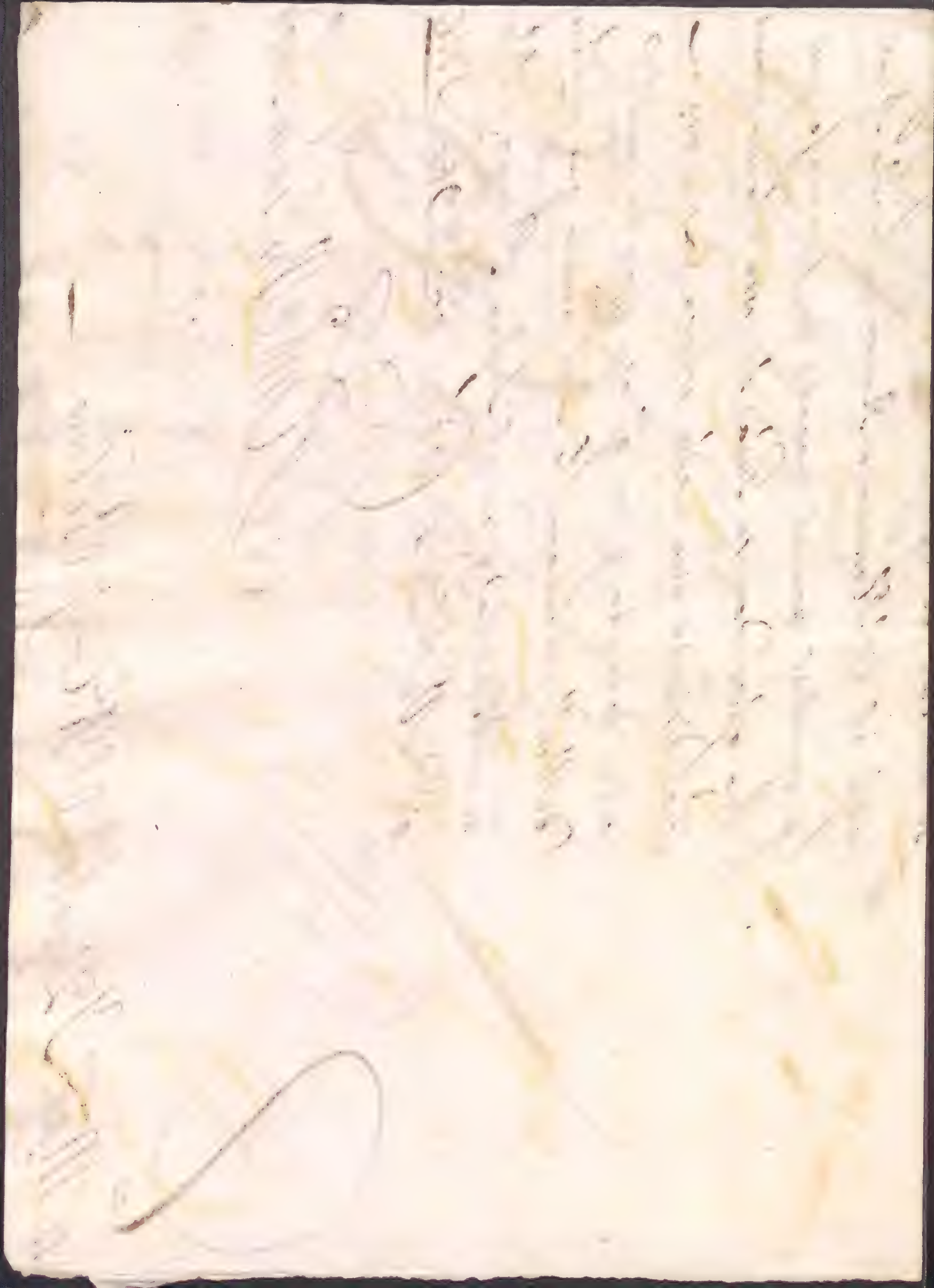
para poder embarcar la

q.ta de los 50 q.s de bacallao

Muy SS.^res mios, satisfasiendo ála Estimada de V.m^ds
de 25 del Espirante digo que esta bien me
remittirian despacho del Intendente Genl
para la Exsemcion delos derechos de Millones
delos 50 q.^les de Bacalao que tengo remittidos
aV.m^ds con el Patron Juan de Dios, Estimaré
no retarden V.m^ds la remission de dho despacho
para poderles remittir la quentorita del
Costo de dho Bacalao y sus gastos aque
se habran de agregar [illegible] de V.m^d que pague
aquí al Millonero a Razon de medio Real
p.^r quintal por el derecho de hondeaje pues
no quiso dar su Guia sin essa Circunstan=
=cia disiendo que nadie estava Exsempto de
este derecho, y en q.^to asu quenta corr.^te
de V.m^ds procuraré lo mas presto que pudiere
remittirsela y en el Inter Ruego a Dios
g.^de a V.m^ds m.^s a.^s Cadiz a 2 de 9bre 1716

B.l.m. de V.m^ds su m.^s seg.^o ser.^or
Jacobo Vermolen

S.^res May.^mo y Diputad.^s del R.^l Coleg.^o de St Elmo



Sevª 2 de Dizre de 1765

Al Adr Jacobo Vermolen

Se le da Rzuo a la de 2 do del p.do

diziendo entrego el Patron

Juan de Dios los 50 q.s de

bacallao.

Se le Rmite despacho del

Intendente para que

chanzele la obligazon que hizo por

los derechos de millones

de ellos —

S.r D.n Jacobo Vermolen

Damos aviso a su carta de V.m de 12 del pas.do dizi-

endo entrego el Patron Juan de Dios Co.s

cinquenta quintales de Bacallao que es mui bueno, y V.m

es adjunto el despacho del Intendente Gral para que me

de ante el, chanzele V.m la obligaz.n dela paga de dros

de millones delos dhos 50 quintales de bacallao. y tambi-

vien agregue V.m enla q.ta los R.s v.n quepago p.r el dro

de condeaxe. y repetimos a V.m las gracias porsucuidado

y pedimos a nro S.r que g.de a V.m mu.s a.s Sevilla de

Agosto de 1710 ——————

Cadiz 3. de henero de 1717

D.n Fran.co de Varas

D.n Alvarez a Made Zoa

Que se remitan 4. muchachos del coleg.o para que se embarquen en los Navios de buenos ayres.

Resp.da en 10. de hen.o y se le remiten los 4 muchachos.

Al Ill.mo S.r Mayordomo y Diputados del R.l Colegio Seminario

Aviendo echo presente a Dn Andres Mínz de Murguía como en los vaxeles que a estado apretando para la Provincia de Buenos ayres de venir algunos muchachos de los de ese Rl Colexio, como se a executado en las ocasiones antezedentes, me a manifestado aver stado manteniendo en las Carenas diferentes Pobres Huerfanos de estos Contornos, y ofre ciendoles el que harian viaxe; pero que no obstante llevaria quatro de los del Seminario; en cuya atenzion se serviria VS disponer el que se rremitan los expresados quatro Muchachos los quales luego que lleguen dare la providencia de que los lleven a Vordo, poniendo dos en cada Navio y Reiterando a VS las veras de mi afecto para quanto se a

al Servizio Rrezo a Nuestro Señor te guarde los muchos años que deseo Cadiz 3 de Enero de 1717.

B. l. m. de V. S. su mas seg.do Ser.or

Alon.so de Vargas
y Valdes

Sev.ª 2 de febrero de 1713

a Hermolen

Se le remite el cono-
simiento de los 1611 p.s
q.e vienen en el navio
la Rossa =
y asimismo los otros
de Espeleta =

Con esta remitimos a V.m el co
nocim.to adjunto de los 1614 p.s ess. q. V. p.a
deste Collegio vienen en el navio de zar.
de las Piñas y d.n Lorayen el n.ro d.n Carlos cap.n
q. us Jufres de Arnaud, q. ultimam.te a lleg.do
de esse, como V.m reconocera por el, q. se a de servir
ponga su percepcion y remita a esta caxa
solicitando tenga con algun beneficio, o
a la menos a la par, y caso q. ni aun esto pueda
V.m conseguir, podra detener en su
poder, hasta q. se logre en la forma referida
da o q. este Collegio se disponga otra cosa, lo
q. esperamos execute V.m con el acierto
q. siempre.

Tambien remitimos a V.m los autos q. acompa
ñan a esta, de la execucion q. esta pendiente
contra d.n Juan de Ezpeleta, a fin de q. viendo
V.m a este sugeto (q. esta prox.mo de un vaxacge
en los navios de S. Ayrez) le reconvin iendole

+ no siendo segun lo q. aofrecido, haga Vm. la dilig.a conducente para

Con lo q. V.m. Vera q. las adjuntas
~~el otro dup.~~ dup.s q. va abierta a este fin,
~~disponga V.m. lo q. fuere~~ con lo q. V.m.
pondere, + ~~disponga V.m.~~ q. este credito
quede sino perdido del todo, alo menos
asegurado bastante mas de afavor de esta
Cassa pues si ahora no se logra esta
o casion, ~~queda~~ + el ciel.o ya Veo muy largo
y contingente q. su recaudazion, ~~y~~
D.s gu.e a V.m. ~~los~~ m.s a.s Sev.a 2 de
febrero de 1717 =

Cádiz a 3 de febrero de 1717

Carta del S.r Antonio Serrano Vermudez del Ser.mo Cardenal q̃ remite la cuenta de su cargo de este año de 1716

Muy S. mio. hallome favoressido con la Estimada de Vmd
de 31 del passado, por cuyo contenido veo el aver recaido
el Empleo de Contador desse Rl. Rend en Vmd por
muerte del Sr. Dn. Juan Carlos de Miranda (q. Dios aya)
de que me alegro Infinito y le estimo las cortesanas
offertas que me Expressa, pues al tanto me hallara
siempre prompto para servirle en quanto mi
Inutilidad le pudiere ser de Provecho con el seguro
de mi buen affecto de que la Experiencia acredita
=ra mi Verdad ———
adjunto remitto a Vmd la quenta corr= desse Rl=
Rend para que no le haga falta para las quentas
anuales que Vmd tiene de dar y por el saldo della
abono en quenta Nueva r 3455 3/4 p= ta la qual man
=dara Vmd repassar y hallandola al dever
asentarla de Conformidad dandome aviso dello
y Con el Correo consecutivo procurare de remi=
=tir a Vmd el netto liquido della y ajunto se
Encontrara lettra de mi satisfaccion, y en el
Inter repito de nuevo mi obed.a y Ruego a Dios
g.e a Vmd m.s a.s Cadiz a 3 de feb.o de 1717 a.s

BLM de Vm su m.r serv.r
Jacobo Vermolen

S. Dn. Fernando Joseph de Cardenas

Cadiz 2 de febº de 1811

Hermalen

Queda de ella Justicia en su poder en conocimiento de los Hb. pˢ. y los tiene con tra espera

Pla

Resp. en 11. dedho

Muy SS. mios

Con el passado Remitti a Vm^ds su quenta Corr^te = aviendoles abonado en quenta Nueva su alcanze en R^s 3455 3/4 de p^ta de Cuya conformidad Espero aviso, y satisfasiendo aora ala de Vm^ds de 2 del Corr^te por la qual me remitten Conossim^to = de 1611 p^s ex^s que Vienen par quenta d'Esse R^l Colegio en la Nao s^ta Rossa y en el Nombrado s^n Carlos alos quales Pondre Cobro assi que Comiensen a Entregar los r^s que han Venido con los refferidos Navios y cobrados que sean los remittire a Vm^ds Incluyendo el alcanze dela arriba Zitada quenta Corr^te y en su remission observare lo que Vm^ds me previenen solisitando siempre el mayor Beneficio d'Esse R^l Colegio y aviendo ablado a D^n Manuel de Herrera y manifestadole la suplica de Vm^ds afin de que Eximiesse estos R^s de Indulto, me dize no puede Condesender a Esta Galanteria por el mucho Riesgo que ay en traer R^s a tierra con que sea en ade por cuya Razon dize habra

de Vera con todos sus sacramentos, a govierno
En quanto a los Autos que Vmds me remitten
y quedan en mi Poder contra este Dn
Juan de Espeleta digo que Passe a Entregarle
la carta que Vmds me remitten para el dho
y aviendole reconvenido diesse Expidiente a
Esta dependa sea pagando, o asegurando con
Nueva obligacion de fiador seguro se niega
al todo y aun que le tengo amenasado que
abre de Proceder contra el Judicialmente
se echa en el suelo disiendo que esta Pobre
y que sin asistencia de Amigos le precisara
la Nesesidad de pedir Limosna, y lo cierto
es segun tengo penetrado esta este Cavallero
Imposibilitado de poder Pagar y assi soy
de sentir que sera en balde qualquiera
deliga pues no redundara en ottra cossa que
gastar dineros con avogados y Escribano
sin Conseguir Cossa alguna en fin el
refferido ha quedado de Escrivir a Vmds
y en Vista dello podran Executar lo que
mas asertado les paresiere en el Ynteri
quedaran los refferidos autos en mi poder
hasta tanto que Vmds me prevengan lo
que abre de Executar con ellos siendo quanto
se offrese Ruego a Ds gde a Vmds ms as Cadiz
a 2 de febrero 1717 a = BlM de Vmds su mas seguro

Ses Mayres y Diputads del Rl Colegio de Mareantes Jacobo Jeronimo Clon

~~D.n Gr.~~ D.n Jacobo Hermoso — +

Como Recevi[mos] la carta de V.m. de 2 del Corr.te en q. nos partició
p.a ~~haver~~ quedar en poder de V.m. el conocim.to de los 1611 p.s q.
q. vienen p.a este R.l Colegio en los ~~s.~~ Navios Rosa y S.n Carlos; y
q. en percibiendolos los remitira ~~V.m.~~ junto con los 3655
p.s 3/4 de p.ta del alcance de la q.ta q. V.m. inviò, procurando
el mayor beneficio de esta Casa; y en su respuesta deci-
mos ~~a V.m.~~ ser tambien lo dispuesto q. V.m. ~~q. mando~~
~~mudo las dilig.s hechas con D.n Man.l de Herrera q. a fin~~
~~q.~~ q. en q.to a los autos de D.n Ju.n de Espeleta, prosegui-
ria en las diligencias, aunq. sea abenturando algunos
p.s q. se pueden ~~ocasionar~~ causar de gastos en esta dependencia
pues con haver hecho las dilig.s cumplimos q. es lo
q. cita de nra parte, y no se nos hara cargo quando
las q.s se vean q. el Juez Concervador. Pero esto
se entiende no hallanandose el dho Espeleta
a hacer alguna obligacion con persona abonada q.
asegure ~~esta q. el haver~~ este credito, porq. conviniendo
se a esta circunstancia, no procedera V.m. judi-
cialm.te contra el, y si buenam.te se pudiere conseg.r
dell, seria mejor. reconviniendole V.m. la espera q.
pidio, como consta de los autos q. remitimos; y sobre
todo V.m. lo dispondra con el acierto q. siempre a expe-
rim.do este Collegio en las demas encargos q. ha hecho

Cadiz 11 de febr.o de 1777

Sermolen Fran.co Dalmell.

Habla sobre de esta

de Espeleta

Honda nos =

Los Mag.s y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

11.

Muy SS. mios

Resivo la de Vm^ds de 14 del Corr.^te y asu contenido
devo dezir que aviendo repetido las Instancias
Con Dr Juan de Espeleta afin de que afianza=
=se Con Persona abonada el Credito deste
R.^l Colegio Responde siempre que no tiene
Con que satisfazer ni Persona que lo abone
y constandome ser assi Considero qualquiera
delig.^a Infructuosa no obstante veo que
Vm^ds gustan se Proseda contra el Yndividualm.^te
para obligarle al Cumplimiento de su oblig.^on
y no permitiendo mis ocupaciones propias
El poder servir a Este R.^l Colegio en esta
dependencia o quimera se serviran de remitir
Vm^ds su Poder a qualquiera Procurador
desta Plaza para que en nombre de Vm^ds
hagan las delig.^s que Combengan que
para ello supliré los reales que fueren
Nesesarios y estaré ala mira que Cumpla
Con su obligacion y que no obmita delig.^a
alguna

assi que Comiensen a entregar los Effectos

De Santa Rosa y s.n Carlos solicitare poner
Cobro a los 1611,, p.os y remittirlos en la forma que
tengo dho, y siendo quanto se offrese Ruego
a Dios g.e a V.m m.s a.s Cadiz a 17 de feb.ro de
1717

B. l. m. de V.m su m.r servid.r =

Jacobo Vermolen

Resp.ta de V.M.

Vexamolen.

Avisa quedan en su poder los 1546 p.s 4 r.s que le entregó D.n Mar.n de Herrera que venían en el navio S.ta Rosa = Que havia rebajado D.n Mar.n 64 p.s por fletes y recomendaz.on =

Que en el oro vino 6 p.s de pesos faltos

Resp. en 8 de Março

My SS. mios hallandome sin carta de Vm^ds por no
aver venido el Correo servira esta de aviso de
aver Cobrado por el Importe del Conossimto
de pesos 1611 que Vm^ds me remittieron contra este
Dn Manuel de Herrera quien me pago tan
solamente pesos 1546½ aviendo rebajado pesos 64:4:
a la Encomienda y contribucion como Vm^ds
veran por la adgunta quentesita que me
Entrego y aviendo entre el oro recevido algunos
faltos Importan sus granos 6 pesos 2 rs los quales
rebaxados de los pesos 1546:4: quedan liquidos
pesos 1545:6: por los quales dejo abonados a Vm^ds
en su quenta Nueva Rs 12366. pta antigua
los quales remittire con lo demas del alcanze
de Vm^ds de la Ultima quenta remittidoles assi
que halle Oportunidad de Lettras de mi satis
facsion y como no lo Esecuto por hallar las
lettras para Essa algo Escassas y que quieren
Beneficio a la lettra si a Vm^ds no les hazen
falta los reales esperaremos a lograr algun
Beneficio al dinero, y si no se remittira
en la mejor forma posible como Vm^ds

Mandaren: El S.r D.n Fernando Joseph de Cardenas
me avisa aver Vm.ds rezevido su Ultima quenta
Corr.te que les remitte assi Espero me avisen
de averla hallado al dever para que en todo
Vayamos de Conformidad y en quanto a la
dependencia de Espeleta ya tengo participado
a Vm.ds quan Imposible considero esta Cobranza
por Suya Razon y por mis ocupasiones les
suplique en mi Ultima se sirviesen dexir fer
esta dependencia de Mue por no tener yo lugar
para de correr Pudiera Vm.ds con el dho jirendo
quanto al Presente se ofrese Ruego a Dios
g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 24 de Feb.o de 1717

B.l m.s de Vm.s su m.r servid.r
Jacobo Vermolen

S.S. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Mercantes

Por los S.res [illegible]

de comisión por la cobranza de los

1611 ps al 2 p 100 ——— U.32 ps 2

— Por la comisión a 1 1/2 p 100 — [illegible] del [illegible] ——— U.32 p 2

U.64 p 4

Por 10546 ps 4 rs de [illegible] al S.r D. Jacobo Belmont ——— 10546 p 4

10611 ps —

V. Dn Jacobo Vermolen

Hemos recevido carta de V.m. de 11 del passado en que nos avisa haver cobrado de Dn Juan de Herrera 1546 pesos que V.m. [illegible] llevado 64 pesos 4 r[eale]s que en comision [illegible] de [illegible] V.m. 6 [illegible] que la falta de los [illegible] y quedaran [illegible] 1545 y 5 [illegible] que [illegible] abonados en [illegible] 12366 [illegible] antigua que [illegible] al cargo de la ultima [illegible] hallando oportunidad de letras [illegible] satisfacción; en respuesta decimos esta bien lo executado [illegible] agradecemos las gracias el cuidado y aplicacion [illegible] menudencias dependencias del [illegible] confirmamos en que V.m. espere ocasion [illegible] de letra, con [illegible] beneficio, y caso que esto no [illegible] a lo menos [illegible] beneficio de [illegible] y alaspar; que lo que deseamos el beneficio [illegible] el menos costo que se le pudiere seguir en la recaudacion de su efecto.

Queda [illegible] su ultima quenta de V.m. y no se a hallado reparo en ella, de que avisamos a V.m. para que salga de este cuidado; en que a la dependencia de Ezpeleta, ya se dijo a V.m. en carta de [illegible] del passado: que no era el animo desta Diputacion

molestar al tercero en Caballeros: sin q̃ la seguridad se le de a las que nos tenemos q̃ dar y las de pendas instancias, que asi q̃ estee redicho como q̃ otros de tal calidad tenos hacen q̃ el Juez conceso, todos los d.s q̃ lo q̃ encargamos a V.m. le vea, y procure tomar de alguno resguardo de q̃ sanitura q̃ quedaba de viage q̃ lo q̃ se puede hacer q̃ el, y si no pareciere a V.m. en la dicha del, q̃ los m. siese el pedir tenemos q̃ en el procurad.r q̃ le pareciere, q̃ se sigan alguna dilig.s judicia les aunq̃ sea con algun dispendio de las arcas q̃ no parece justo, el q̃ se hace de convenio tan benigno como el q̃ le ofrecemos, mas q̃ aneso tan serio sin culpa de omision, en haver dejado asi, q̃ en lo q̃ ocurre en vista de la de V.m. cuia vida gu.e Dios m.s a.s de ...

Requisición

d 7 de Marzo 3 de 1717



Cadiz 2 de Mayo de 1777

D. Fran.co de Orive

Remite el Seguro de D. Manuel de Lara

Rec.da 24 de Mayo

V. S.r D.n Fran.co Antonio de Orbe

Con toda estimaz.on Recevimos la de V. m. de 2 del corr.te y memoria del Arqueo del Navio de D.n Miguel de Lima; q. V. m. executo de orden del S.r D.n Joseph Patiño; de q. damos a V. m. las gracias assi q. el enemidad q. participarnos esta noticia; como del verdadero afecto ~~afecto~~, q. V. m. muestra en el alivio de esta Casa; ~~q. le damos, de cul~~ ~~afianzas y demas partes q. le acompañan;~~ y de V.ra obra tan piadosa como ~~atenderas~~ es esta; ~~...~~ q. creemos muy bien de sus grandes obligaciones de V. m.; ~~q. en el mesmo afecto~~ ~~no tiene V. m.~~ q. en lo q. estubiere de su parte a de concurrir a su m.do aum.to; q. assi lo espera esta Diputaz.on; y repite a V. m. su verdadero reconocim.to; Cuia vida g.de D.s m.s a.s como Sev.a 4 de Mayo de 1733 =

11

Muy señores mios despues de ofrezerme
al servicio de Vmdes. con la mejor volun-
tad. Pongo en su noticia como de orden
del señor Patiño se arqueo el Navio, q.
a comprado Dn. Miguel de Lima y en
cumplimiento de lo que Vmds. me tienen
ordenado, remito la memoria adjunta de
sus medidas y arqueo.

Sobre lo que tengo participado, no tengo que
añadir, ni empero, ni encontrar y Vmdes.
esten ciertos, q. en quanto sea dable a
mi posibilidad, concurrire con grandes ve-
ras a el alivio de esa Casa y Vmdes. me
tienen con verdadero afecto p.a servirles rixo q.
de a Vmdes. ms. as. Cadiz y Mayo de [illegible]

B. l. M. de Vmdes. su mas humilde servidor
Juan [illegible]

Señores Mayordomo y Diputados

Manga	14	20
Puntal	6	
Redeles	12	
Mura	14	10
Cuadra	13	40
Plan	8	
Quilla	54	
Eslora	60	

Arquea para de Merchante 322 toneladas y media

Cadiz 7 de Marzo de 1771.

Hamolen dareztto alade 3.

Sin cosa particular

Norubo de Guerra

Mui ss mios A la que resevi del Sr. Don Fernando de Cardenas en Nombre de Vms. su fecha de 21 del Pasado, no e dado Puntual respuesta por no ocurrir Cossa especial, y hallandome ahora Con su Estimada de Vms. de 3 del Corr.te devo decir al Contenido de una y ottra que esta bien y avisan, reconosido su q.ta y que quedan a anotada de Conformidad, Como assi mismo La partida de los R.s 12U366 p.ta antig.a que abone a Vms. en q.ta Nueva, por lo Liquido, Cobrado de D.n Manuel de Herrera, hasta ahora no ha offressido, occasion, de Conseguir beneficio al dinero, y supuesto q. los R.s no hassen falta me detendere, un Correo, o dos por ver si se Consigo, y de no procurare que la remessa sea siguiere a la par pues en todo solicitare siempre el mayor Beneficio dese R.l Colegio en qtto. a Don Juan de Ispeletta, tengo dado mi Poder en Virtud del que tengo de Vms. a un Procurador desta Plassa para que proceda Contra el referido, pues assi es gusto de Vms. que

Cadiz 10. de Marzo de 1772

Hamolen

Remite letra
de 400 - dob^s contra
Dn Juan Bapta Berenguero

Muy SS. mios

Con mi Ultima previne a Vm.ds de aver Zedido mi Poder a un Procurador desta Plaza para Proceder Contra este D.n Juan de Espelata y aviendo Comensado algunas deligencias Como Vm.ds Veran Por la adgunta Peticion ha Encontrado Embarazo como Vm.ds veran por el adgunto Papel que me Embio dicho Procurador y me Insinuo remittiese los autos debuelta para que en Vista dellos remitan Vm.ds nuevo despacho del S.r Juez conservad.r desse R.l Colegio y assi Va con esta de Buelta con Certificasion para que Vm.ds determinen lo que mas Combenga pues dicho Espeleta esta para seguir su Viage segun dicen con el Primer buen tiempo =

Adgunto remitto seg.da L.a de D.s 100,, de a 2 Ex: oro contra D.n Diego Ygnacio Berengero Pagadera a la ord.n de D.n Cornelio Beyens quien me la Zedio a la Par y yo a Vm.ds

quienes se serviran mandar recoger la primera
arrestada en mano de los SS.res Leyrens y Jacobs
solicitar la Cobranza y abonarme su Impor
te eng.da en R.s 3200 de p.ta antigua
hasta aora no se ha encontrado beneficio
en pudiendose conseguir remittire el resto de
su avanso de Vm.d y de no procurare sea
a la Par y siendo q.to al presente se
offrese Ruego a D.s g.de a Vm m.s a.s
Cadiz y Marzo 10 de 1717 a.s

B.l m.o de Vm.s su m.r servid.r =
Jacobo Vermolen

SS. May.mo y Diputad.s Del R.l Colegio de Mareantes

Mco Sr de MD. +

A Vermolen

Se le da razon al dcho y a los autos que remite de Espelera

Juzgado agregado a los del dho Dor. contra Dn Juan Jgo Berengero =

E. Dn. Jacobo Sermolen +

Damos respuesta a la de V. m. de 10 del corr.te y recevimos abrasada y con ella los autos q. V. m. nos remite del credito q. este Colleg.o tiene contra el d.r Juan de Ezpeleta, perez, hecha q. el procur.or q. en su nombre y papel de sie q. escrivio a V. m. d. V. m.

el reparo q. le puso el S.r Arcepo. de ser neces.o recurrir al esta.d q. nuebo de q. para exem tar a este sugeto; y considerando q. esta dependencia se va poniendo de peor calidad de lo q. antes lo estaba, quer ... tan ...

q. el recurso de remitir despacho, tardara al gun tpo; nos a parecido q. el ... procur.or com pareza ante el S.r D.n Joseph Patiño q. oy es el Juez conservad.or de este colleg.o q. sea el q. preside del tribunal de la Cassa de la Contratac.n a conservaturia del sup.te ... como a d.ho S.r ... consta ... las ordenanzas R.s q. lleno en su poder quando visito este Colleg.o valio q. para q. esta ... y q. le pida q. este sugeto pague o dé se asegurado con fiador de toda satisfaccion el imp.te de lo q. esta debi endo. quereis ... estrechar le q. este medio, especialm.te el q. con su benignidad

se le a propuesto tan repetidas vezes q. esta
Diputacion dh.a y a V.m. le consta muy bien, con
lo q. a mi dicha a executado, el q. se gastase media
m.de los d.os q. tanta falta hacen q. para la me
nitencion de la obra tan precisa; y esto y
lo mas ligero q. al presente se puede executar
y assi bolvemos a V.m. la peticion y papel de
D.n Diego Pinto q. para q. assi se efectue

~~Tambien recevimos la letra 2.a q. Vm~~
~~nos encamina de los d.os q. para q. dicha Vm~~
~~q. paran en poder y aviendo acudido a~~
~~D.n Diego de Berenguer para q. la aceptase, dicen~~
~~en su casa q. fue [illegible] dependencia a la~~
~~Villa de Huelva, y q. aunq. dexo poder a~~
~~un amigo suyo, este no se atreve a poner~~
~~la aceptacion; q. no dudan de q. la primera~~
~~este cobrada (esta no a llegado a nuestras~~
~~manos, ni tenemos noticia ahora della) pero~~
~~dicen q. en tal venida aqui el dho D.n Diego~~
~~y q. la pagara luego sin esperar el termino~~
~~de los [illegible], lo tenemos en noticia de V.m.~~
~~y avisaremos el correo inmediato, q. orde~~
~~desde [illegible], si para entonces no se~~
~~hubiere [illegible] q. [illegible] aqui~~

que ya aceptada la 1.a letra de d.n eng.o, contra D. Diego de Berenguer, y cobrada q. sea da remos a V.m. aviso. Cuidaremos de su mucha ... Sev.a 17 de M.co de 1712 =

cazión de V.S.I. que procurara el nuevo arrimo
de esta Casa en el aumento de los Reditos de los
caudales que estan en su poder: N. S. guarde
V.S.I. muchos años de Jerez y Marzo 13 de [illegible]

[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

Cadiz 21 de Marzo de 1711

S.ᵉ Vermolen

Dareztio ala de V.ᵐ
Remite p.ᵗ el Corr.ᵒ de Canaria
q.ᵉ avisa haver rem.ᵗⁱᵈᵒ letra
de 500 p.ˢ a 25 d.ᵃ contra D.ⁿ
Juan Durquet

Tambien remite letra
de 600 p.ˢ sobre D.ⁿ Juan
Carlos Vandercruyzen
a 8 d.ᵃ

Resp.ᵈᵃ en 28.

Muy SS.res mios

Resivo la de Vm.ds de 17 del Corr.te y con ella de buelta los autos para proceder contra este D.n Juan de Espileta en la forma que Vm.ds me previenen y aviendoselo participado al procurador que maneja esta depend.a ha quedado de recudir al S.r D.n Joseph Zatiño para que de Expediente a esta dependencia la qual temo no surtira el effecto que Vm.ds desean por lo Imposibilitado que esta de medios y Credito el dho Espileta en fin dela resulta dare a Vm.ds aviso con el Venidero

Aviendo entrado Navio de Canarias Resevi la adjunta para Vm.ds por Cubierta del S.r D.n Gonzalo Ferrer Ocampo quien assi mismo me remitte lettra de la V.a de quinientos pesos ex.s contra estos S.res D.n Juan y D.n Ygnacio Lineguet, para Cobrados que sean los tenga ala orden y disposicion de Vm.ds; dichos SS.s Lineguett han quedado de pagarla asu tiempo

de Cuya resulta dare aviso para que
dispongan dello en la forma que gustaren
Esta bien quedava en poder de Vmd la
2a Lettra arcettada de Ds 100,, que remitti
Contra Dn Diego Ygnacio Berengero y
Cobrada que fuere me daran aviso dello
Si encontrare alguna lettricita de
satisfaccion ala Real pues no ay forma
de Conseguir beneficio prosiguire en
Remittir lo que Vmd me alcansare
y siendo quanto al presente se offrese
Ruego a Dios guarde a Vmd ms as Cadiz
y Marzo 25 de 1717 as =

Segun lo remitto a Vmds Una 2a Lettra de sugta
pagadera en essa a 8 dias vista Contra
Dn Juan Carlos Vander Truysen que
assiste en Cassa delos Ss: Scholt y Muller
Importante pesos ex 600,, la qual mandaran
el que se procure la acettacion abonandome
Lo en su Importe rs 4800,, Ds =

B. l. m. de Vmds su mas
Jacobo Vermolen

Ss May.mo y Diputados del R. Colegio de Mercantes

V. Gra Jacobo Vermsen

Amo

A su Carta de V.m. de 21 deste; y la letra q con ella nos encamina de pesos 600. contra D. Juan Carlos Vander Cruysen, la qual queda aceptada; de q damos a V.m. estimar de la clemidad, en la remesa de los efectos

tambien recevimos el pliego q ~~[illegible]~~ ~~quenta del caudal y q este Collegio tiene~~ ~~en Camino~~ [illegible] de Gonzalo Perez de Ocampo; q con su respuesta, se remitira a V.m. avisandonos quando sea tiempo de escrivir, y en q. a la letra q deste ~~[illegible]~~ remitira a V.m. de 500 pesos cobrada q sea, la remitire V.m. ~~[illegible]~~ con los demas caudales q para el pertenecientes a este Collegio, q los motivos q [illegible] V.m. de [illegible] se dijeron en la anterior; ~~pero~~ procurando q ya q no se consiga algun benefo en las letras, q estas al lo menos sean a la par; q es q. ocurre

que ~~[illegible]~~ a V.m. cuia vida q Dios

D. mus a. S. de [illegible] 28 de Mo. de 1717

[illegible] Adrian



Sev.ª 20 de M.zo de 1780

A Hermosilla = Sele avisa de q.e el

Dinero q.e para enviar

pedir lo ocultè por ser

mejor porq.e firmar

a [illegible]

Muy Sor. mio Con el correo de la sema
na [illegible] el tiempo no [illegible]
[illegible] lo que Vm. [illegible]
Dignado de hazer y siendo pasado no
[illegible] alguna [illegible] en cual
[illegible] le aviso a Vm. de lo que [illegible]
[illegible] [illegible] quiero con [illegible]
[illegible] que es muy conven.te que el [illegible]
de Collegio para enviar de Vm. lo cual
te con [illegible] el dinero [illegible] siempre
[illegible] que el [illegible] Vm. que se remita
[illegible] hazienda [illegible] que aqui
corren de el Sor. [illegible] que esta en esta [illegible]
fabricando [illegible] para Cadiz, no
[illegible] procurara [illegible] ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ [illegible] [illegible] aparecer
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] que [illegible] Vm.
[illegible] [illegible] [illegible] Carta [illegible]

[illegible]

[illegible]

V.m. [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible] Dios = B.l.m.

de V.m. su m.s afecto = [illegible]

Joseph de Cadena =

M.co 28 de 1812

Heramoten

Dio Parrez a las de 21 y 24

Sin cosa particular

Muy S.res mios en 23 deste partisipe a V.m.ds el Resivo delos autos contra este Espeleta y remitti Lettra De ✗600,, p.s ½ afavor de V.m.ds aquienes devo dezir en satisfasion de sus dos Estimadas de 21 y 24 Del corr.te = firmadas en ausencia De V.m.ds por D.n Fernando Joseph De Cardenas que esta bien q̃ quedava cobrada la lettra de D.s 100,, de D.n Diego Berengero y abonadome en quenta en r.s 3200,, Espero aura susedido lo mesmo con la ariba Zitada de p.s Ex ✗600,, Contra D.n Juan Carlos Vander Cruysen y por lo que mira el resto que V.m.ds me alcanzan quedo prevenido del Rezelo que tienen en cuyo supuesto procurare hazer remessa en hallando lettra de satisfacsion del resto que hubiere en Caxa R.l de quenta desse R.l = Zeminario

Por los Dias de devosion discurro no habra podido el procurador adelantar nada en la dependencia de Espeleta procurare Verle para saver lo que pasa quando

selo participare a Vm.ds a quienes repito mi obed.a=
Rogando a Dios g.de a Vm.des m.s a.s Cadiz a 28 de
Marzo de 1717 a.s =

B. l. m. de Vm.ds su m.s seavid.r
Jacobo Vermolen

Ss. M.s Mag.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

31 de Mzo de 1775 =

Del Sor. Dn. Juan Anto. Lopez Duran

Sobre que se vea los muchachos que fueron por los navios de Buenos Ayres -

P. G. Jhan de Braam

Con el motivo de las vozes q ayer co-
rrieron en esta ciu[dad] de q el P. Patiño fue
el sabado passado a los Navarros de Buen[a]...
hizo a la muestra de las [illegible] mu ta[illegible]
[illegible] viendo alli [illegible] muchachos de
[illegible] collegio [illegible] con [illegible] orden havian
[illegible] y q assi mismo [illegible] nos havian
[illegible] al viage, y juntandose esto con
los temores antes, q V. m. muy bien
sabe, havemos entrado en algun rezelo,
no padezca de tanta [illegible] la conversacion de q
[illegible] lo q nos ha parecido conv[enien]te parti-
cipar lo a V. m. para q si reconociere ser
cierto, ponga todos los medios posibles para
atajar semejante daño, los q nosotros de
[illegible] amor al grande zelo y aplicacion de V. m.
q a tenido y tiene a esta fundacion, y assi sera
demas qualquiera otro encarecimiento q a
V. m. hagamos, y con lo q V. m. nos respon[da]

tiene; podemos eximir a Madama de

Correo immediato, o suspenderlo; no obs

tando esto si la necesidad lo pidiere,

~~executar~~ ~~porque ocurra~~

Vemos la copia adjunta dela

... nos escrimio el ... pidien

de los ... de V.

... previo ... le obra

... de la ...

... parecido ...

le suspenda ... contra ...

que ocurra al ... podemos

... V. m hacer

... temores ... Expeler

... afuera

... ocurra ... auisar

... V. m cuia vida ...

... Adrian Jos. Delgado

y Ayala ... D. Joseph Antonio ...

J. Ayala D. Joseph

Cadiz 31 de Mzo de 1813

Sermolen

V.

y la dependa

de Ezpelero

Muy SS. mios Resiuio la de Vm.des de 28 del
Cadente y Por su Contenido Veo auian rezeuido
la Carta que remiti de D.n Gonzalo ocampo y en cuia
respuesta podra Venir qtt.o antes pues se esta
previniendo, Embarcacion para Canarias
en qtt.o ala L.a que remiti de 600 p.os ex Contra
D.n Juan Carlos Vanderzuysen esta bien quedara
arettada p. el dho p.a pagarse a su tiempo y con
el Venidero procurare remitir si encuentro L.a
de Satisfaccion el resto del Alcanze de Vm.des
aquienes dare auiso de lo que passa en la Depen.cia
de Epeletta, si el procurador Viniere antes de
Zerrar esta, darme relacion de lo que passa, pero
esta Dependenzia siempre la Veo con malos Visos
y segun tengo entendido los Navios B. Ayres
sin falta siguiran su Viaje el Domingo q. viene
Por el adjunto papel que me enbio el Procur.or
Veran Vm.des lo que passa en la dependenzia de
Epeletta quien segun me dize dho Procurador
ha dado a entender se allanaria, a una Composicion
afiansando la mitad de su Debito a pagar a
buelta de Viaje y lo demas perdonado, y no teniendo
yo facultad para arbitrar sobre hazer esta
baxa determinaran Vm.des lo q. mas assentado les
parreciere mientras el Procurador Continua
aqui en las dilig.as = Aunque temo que

la respuesta a esta ya no Cosera aqui a los
Navios, si el tiempo Contrario no los detiene
pero si Vm.ds hallan por Conveniente hasser
el Gasto de Despachar Expresso podran
Disponer lo que les paresiere Conveniente
y siendo este al Presente se offresse Ruego
a Dios G.de a Vm. m. a. Cadiz a 31 de mar. 1717

B.L.M. a Vm.ds Su m. Sor. Sr.
Jacobo Vermolen

Ill.mo Ss. May.l y Diputad. del R.l Colegio de S.n Telmo

Mzo 1 de 1770

Al Ayuntamiento

Se lea en este pliego para el Cavildo

Requiera al C. D.n Juan Sanchez p.a conferir lo que sea del efectuar sobre la cobranza de espelteta

Sr. Dn. Jacobo Vermoi[illegible] 8

En respuesta de la de Vm. de 31 del pasdo.
Remitimos la adjunta p. Dn. Gonzalo Fer[illegible]
de Ocampo q. Vm. le de la direccion conv.,
y en q. a la dependencia de Ezpeleta,
nos parece acertado, q. si Vm. gustare
confiera esta materia con nro. Compañero
el Sr. Capn. Dn. Manl. Sanchez q. se halla
en esa Ciud. y a q. por ella escrivimos este
Correo, haciendole pres. q. no somos arbitros
para su composicion, sino q. interbenga el
Juez Conservr. y mas q. lo se viene aquel
dar por de lo q. estaba; pues es a la mitad,
y en vaxel fiado a plazo tan largo como
es el viage de Buenos Ayres; para cuio ser
mismo siempre tiene el Collegio el dro. al
executarlo, y en esta ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ es poco lo q. se mejora; y solo dando
la de Conuado se pudiera aceptar q. salida
ellos q. quando llegue el caso de su conclusion
se arreglara, con lo q. se p[illegible]; en esta
conforme [illegible] podra Vm. ajustar este debito,

si acaso no estubiere ay el dho. p.e
Mari. so.r procurando q. no se obs. que
demos bien, y no se nos haga cargo
en ningun tiempo: q. a dios q. espera
me gde. a V. m. cuya v.a gde. el D.s mu.s
a.s Sevi.a 4 de Ab.l de 1717 =

Año de 17[illegible]

Autos de Sánchez sobre las dependencias

de Juan de Espelera

Sr. Dn. Manl. Lo. Duran +

Por el papel adjunto q̃ nos remitió Dn. Jacobo Vermolen; reconocerá V.m. el estado de la dependa. de Ezpeleta, y el assumpto q̃ se nos propone, Inosiendo ~~nos~~ arbitrios para determinarlo; pues es precisso q̃ inter-venga nro. Juez Conservador; lo participa-mos a V.m. a fin de q̃ si el dho. Patrono dieu-re lic.a, para ello, se execute assí, con lo que que-damos libre de cargo p.a lo venidero; y de lo contra-rio se nos hará, q̃ haverlo remetido ~~q̃~~ de nra. autoridad; V.m. como de mas cerca, dis-pondrá en esta dependencia ~~[illegible]~~ segun te-~~[illegible]~~ tiene q̃ es mas conv.te al buen exito della; q̃ assi lo esperamos de su zelo y aplicacion; ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ Vermolen, aviamos se vea con V.m. q̃ conferirá de esta materia; q̃ es q̃ ocurre q̃ participar a V.m. cuia vida g.de Dios m.s a.s Sevilla 9 de Abl. de 1717 = Dn. Adrian de [illegible]

Dn. Joseph Gutierrez

+) Lo de Ezpeleta, ~~[illegible]~~ lam. q̃ ofreci a vuelta de viage lo de ese condado; ~~nos~~ parecio muy ~~acertado~~ ~~[illegible]~~ ~~de~~ acceptar este juste; con q̃ escusamos este exceder; [illegible]

[illegible]

Cadiz 4 de Ab.l de 1712

Vermolen

Remitele ora de 10.33 p.s 3 R.s v.n mas de 6ta contra D.n Pedro Zendegui

Cuentas 50 p.s de D.n Juan Bap.ta de Tobar Sarg.to m.or de Infant.a española por el juram.to de su empleo de Govern.dor de la plaza y Castillo de Valparaiso en el Reyno de Chile.

R.da Rezp

Muy ss.res míos, Con el passado participe à V.m.ds el estado
dela dependencia de Espelatta y aviendo savido
la llegada à esta del S.r D.n Manuel Sanchez Duran
Puse en su Notticia lo que passava para que
Como Comp.o de V.m.ds determinasse lo mas
acertado a Cuyo fin passo tambien à hacerle
Relasion el Procurador delo que passava en
este particular del sucesso dara sin duda
aviso el dho S.r D.n Manuel aun que yo temo
ayà surtido el effecto que todos deseavamos
El S.r D.n Juan Batt.a de Tobar Sargento mayor
de Infanteria Española me pagó Cinquenta pesos
de limosna desse R.l Seminario por el Suram.to
de su Empleo de Governador dela plaza y
Castillo de Balparayso en el Reyno de
Chili los quales dexo abonados en quenta
en R.s 400 de platta antigua y en ella dexo
Cargado à V.m.ds R.s 8267½ de platta antigua
por la adjunta 1.ra letra de Cex 1033:3:19: p.s antig.s
que me dieron ala par los ss. Zinquett a
favor de V.m.ds Contra D.n Pedro de Zendegui por
quien esta aceptada y Cumplena los dias de su

+

~~Cortesia~~

Cortesia en 14 deste Vmds mandaran procurar
asu tiempo el pagamento y mandarme en lo
que fuere de su agrado Dios gde a Vmds ms as
Cadiz y abril 4 de 1717 as

Esta mañana se pusieron a la
Vela los Navios de Buenos Ayres
y van prosiguiendo su Viage
Con que no se lo que el procurador
havra podido executar procurare
Verle y con el Venidero participarselo
a Vmds

B. l. m. de Vmds su mr servidor
Jacobo Vermolen

Abril 14 de 1802

a Dn Jacoba Hermalen

Jacobo Vermoten

Recivimos su atrasada Carta de V.m de 1 del corr.te en q nos participa V.m haver cobrado de D.n Juan Bap.ta de Esteban Santander de Infante mas española 5e q.s eso q la limosna de la dispen la del juram.to de su empleo de Gov.r de la plaza y castillo de Valparayso en el Reyno de Chili q dexa V.m abonados en q.ta con A. 490 … a m.a Zenellos y carga V.m A. 8262 … de la misma moneda q la letra de 1033. 3 … cedida q nos imbia … Peneguet a nuestro favor con la paga q los … D.n Pedro de Zendegui acceptada q el … la q queda en nro poder q luego q se cumpla el tpo de su cortesia cobraremos la q lo q damos a V.m Repetidas gracias.

En q.to a la dependencia de … Respecto de q este sugeto sin hacer lo q era razon q puede V.m volvernos los autos q.ta q.do llegue el plazo de q este sugeto vuelva a Esp.a proseguir la …

hasta su ultima determinaz.on

Queda cobrada la letra de p.s 600 q.e me
nos remitio en carta de 21 del pasad.o
q.e Jua.n Carlos Vandercruissen q.e g.e
o. tuviere. En amistad de v.m cuya vida
g.de Dios m.s a.s sev.a 11 de Ab.l del 1717 =

Cuad. 4. de A. de 1.

D. Sanchez — Dn. Juan de Sto. Domingo

Sin cosa Especial

Notado Relat. —

Con el aviso [illegible] [illegible]. V[uestra] S[eñorí]a la favorecida

de V[uestra] S[eñorí]a de 31 del pasado, y en su res-

puesta, digo que aviendo sauido el dia que

llegó lo que pasó en la visita de los navios de

Buenos Ayres con los niños de este Collegio

con el señor d[on] Joseph Antonio, estado al mi[smo]

sin hazer diligencia con expression bastante a

la resulta; y aviendo ayer embiado un [illegible]

a dichos navios por los niños me aseguró que a[l]

[illegible] por su secretario que destinó les daua, y

visto el Derecho que tiene a ellos [illegible]

[illegible] V[uestra] S[eñorí]a de los [illegible] a esta

[illegible] mandado que se le diese el testigo al

contra M[aest]re, y que lo asentasen en la

lista [illegible] y para [illegible].

que su animo era el que primero que se in-

[illegible] en la Cuenta [illegible] dos Campañas

en la Armada no teniendo sobre que hacer

la menor [illegible] por contrario [illegible]

esta [illegible] que [illegible] [illegible].

a nuestra Combocasion de Canales en poner la Ciudad
la se redujo a D. Juan de Orbe les senia de
su Instancia el producto de la contribucion de
los navios marchantes, por cuanto los fondos
para la manutencion de la Guarda marinos tie-
nen ya separados; Convenimos nosotras me a pare-
cido Conveniente no darme por entendido;
y aunque a este Cavallero Colectador
no Consiguiendo lo porque por la madu-
ro a Baca de la Puente tiene concedido no-
che que solo atiende al apresto de los na-
vios que an de pasar a Italia, para cuio Co-
sto ha quitado todas las contribuciones a los
navios marchantes, os espero bien y hallan
do oportunidad Executare lo que es tan de
mi obligacion pueda lo Beneficio de esa Casa.
Por lo que mira a la de Indias de Sevilla o y
la Contempo Consul estaran solo proximo con-
cerno que Resguardar la separacion del cargo que
puede Resultar.
El Señor Dn. Dias Vercor es su tratamiento de la
contribucion de Napoles solo Estava los Consi-
les Es que ante Conde de la Sarna ne[illegible]

a cuyo dedicado con las veras que devo
con la que pido a Dios gue. a Vmdes m. a.
Cadiz y Abril 2 de 1782

Manuel Vazquez [illegible]

19

Sres. Maestros y Inspectores del Real Colegio de Cirugía

Recivila de vm. de 4 del corr.te y en
su respuesta devo decir q. quanto
vm. me previene tenia propalado
Con Dn fernando Crespo y Dn Joseph
de Lima Secretario del R. Patronato
a fin de q. se egecutase la funcion de
[illegible] los intereses q. tiene en el
Colegio, y me tenian ofrecido [illegible]
S.to Domingo segun dia [illegible]
de la Congregacion de [illegible] Con que
puedo la dependencia sin [illegible]
[illegible] bien [illegible] la Diputacion
[illegible] solicito [illegible]
[illegible]

Separacion [illegible] Jurisdiccion, ya por

lo que reo [illegible] en la parte ſe

le dirá por tanto el S.r Presidente

con justicia mande [illegible]

tanto [illegible] y [illegible]

Con ſ nada a [illegible] la Causa

de que el Alto [illegible]

o [illegible] nuestra [illegible]

[illegible] del mismo [illegible] del [illegible]

y [illegible] el [illegible]

que [illegible] Acceptara para dar [illegible]

se [illegible] en los principios [illegible]

bien exceptuando lo [illegible] por los autos

[illegible]

y [illegible]

[illegible] Patricio [illegible]

de Lima que el Contrario no auian dixe
que el instituto de ese Colegio era para
que en estando los niños Capaces los
em barcaron los Diputados en los na
uios del Rey y mercantes q[ue]
van ala Mexica sin dar noticia alos
Señores Presidentes y del Rey
ya q[ue] aunque la Diputacion apara
y por su Consequencia se auian de
nido los quatro de los nauios del Rey
los de dicho Colegio auia man
dado sacar y lleuar a un nauio del
Rey y que seria de Capaz y ma[s]
se embarcaron en la Armada
y auia de hauer la misma nobleza
muy mas le dispertaron lo siguiente
de Platicar en la planta que tiene
y solo todo apuntado para ver
y mando dicho s[eño]r y no la ebiendo

quer por auer estado malo mân
ara lo executare y ala bista
insinuare la respuesta pues el
Gouerno sat. dre para esa Siudad
quanto se ofrese no hisiar a vmd.
Nuestro Señor gde. a vmd. ó Cala
Abril 1 de 1750

Manuel Vardesoni

[illegible]

Sev.ª 14 de Abl de 1717

al S.r Sanmillan = Se le avisa para que haga paguen los na-vios del guizado de Cadiz antes q. saquen los des-pachos p.r su carga =

S.r D.n Juan Ant.o de Millan y Cen.to

Estando el despacho de los dos Navios de [illegible]
de esta ciu.d al cuidado de V.S. para q naveguen
en la flota q esta proxima; suplicamos a
V.S. q sus dueños o m.es contribuian con
la limosna q toca a este Collegio y Univ.d ha
ciendo acudan a pagarla o en esta ciu.d a el
nro apoderado Coneja D.n Jacobo Vermalen
q no haver parecido ni en dha, mientras
parte, a evacuar esta circunstancia, q como
V.S. sabe es ta apurim.d q de ser a manda, antes
q saquen desp.os para carga; lo q espera
mos merecer a V.S. en conseq.a de lo q siem
pre a favorecido esta Casa. Nro S.r g.de
a V.S. m.s a.s Sevilla 14 de Ab.l de 1717 =

Sesª 22 de Abl de 1719

a Almolen

Se le incluye una carta
de el S. San Millan
para que paguen las navas
del Juzgado de Castro

Sr. Dn. Jacobo Harmolen

La inclusa que el Dr. Dn. Francisco de San Millan, pasa a Vm. en mano propia; haciendole de nuevo que el encargo que en ella reconocera de Vm. que estara ala mira de que los acreedores que son Samaniego y los hered. de Lazaro Martin paguen el dro., el dro. de 6 [illegible] que tonelada que el [illegible] reales de vellon que alcanzan de los mareantes segun la [illegible] de Vm. [illegible] que le ande dar a Vm. testimonio en el oficio del Juzgado de la [illegible]

Queda cobrada la letra que Vm. remitio que gs. Pedro Zenteguin de 4032 - 3 rs. 19 mrs. que cuya [illegible] a Vm. [illegible] Dios a Vm. Sevilla 19 de Abril de 1717 =

B. L. M. de Vm. su mas atento servidor

Dn. Millan Sanchez Duran Dn. Adrian Delgado

Ill.mo Sig.r [illegible]

[illegible] Ill.mo [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
a credito [illegible] la somma [illegible]
[illegible] Vescovo [illegible]
[illegible]

Sesª 14 de Mo.ᵉ de 1710

al Sʳ Dⁿ Joseph Jaime

Sobre las muchachas

que andan en la

Nora

+

S.r D.n Joseph Patiño;

Hallandose en este R.l Collegio Sem.o haver
dos muchachos bien instruidos en el arte maritimo
q. segun reglas de su instituto, inviarlos en los Navios
de la presente flota de España, lo pone por esta
Diputaz.n a V.S. como a su Concervador; a fin de
q. V.S. nos mande lo q. hemos de executar en su venera[illegible]
Respecto de lo q. V.S. se sirvio ordenar con los q. esta
ban destinados a los Navios q. fueron al [illegible]
con los q. vinieron en [illegible] ultimam.te de tomar
puerto en esta Bahia, ~~[illegible]~~ entre
gandolos al Contramaestre del Navio S.n Francisco
uno de los de la Armada R.l para q. hagan
la campaña antes de navegar a la America; y
en inteligencia de las ordenes de V.S. ~~[illegible]~~
y de lo adelantado del tiempo en ~~[illegible]~~
[illegible] les damos la direccion conv.te
q. Dios g.e a V.S. m.s a.s [illegible] 14 de Ab.l de [illegible]

Manuel Sanchez Duran Adrian Delgado

D.n Joseph Gutierrez

+ ~~de lo adelanta / do q. esta el tiem / po [illegible] / [illegible] navegar / [illegible]~~

Cadiz 18 de Abril de 1772

M.S. D.n Joseph Lartimo Darez M.o

Que queda enterado del
Aviso de los 3 Muchachos
que sean de embarcar de q.e
avisara entreg.do el caso

+

Sr.

Veo, lo que Vs. me previene en su Carta de 12. de el Corriente sobre la conduzion de los 30. Muchachos Savules que se hallan en ese Seminario para embarcarse en las flotas y esquadras que se aprestan; Y en respuesta dixe á Vs. que teniendo yo mui presente la aplicazion que deuera darseles se lo partizipare luego con todo lo demas que se abra de executar para su conduzion.

Ds. Gue. a Vs. ms. as. Cadiz y Abril 18. de 1733.

Joseph Patiño

Sres. Diputados del Seminario de Sn. Telmo.

Cadiz 18 de Abril de 1717

Hamolen Danzas ue alas de 4-14-y 14

Sin cosa Especial

Ho serezdo

Muy SS.res mios, Devo Respuesta a 3 favorecidas de Vm.ds de 4, 11 y 14 del Corr.te = y satisfaziendo a ellas digo que entregara en manos propias de D.n Fran.co de S.n Millan y Zevallos la carta que me Embiaron y estare ala mira cumplen con lo que deven a Ese R.l Colegio los SS.res Samaniego y herederos de Marin y dare aviso del suceso =
El Procurador ha quedado de traerme los autos contra Espeletta y assi para el proximo correo podre remittirlos baxo de Zertificacion y la quentesita de gastos y sin duda que ala buelta de dho Espeletta sera mas Exequible este credito =
Esta bien que Vm.ds cobraron las dos lettras de p.s 600,, y p.s 1033: 3 r.s y 19 m.rs y que dellos me tienen dado Credito sobre cuyo particular no se offresse ottra cosa que quedar ala obed.a de Vm.ds cuyas Vidas g.de Dios m.s a.s Cadiz y abril 18 de 1717 a.s =

B. l. m. de Vm.ds su m.r servid.r
Jacobo Vermolen

SS. Mag.es y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes ——

Abril 25 de 1711 Cadiz

D. Jacobo Vermolen

Remiteles autos de

A espeltera y las oblig.as hechas

Avisa sera ala partida y que

da su sobrino con las depen

d.as del Colegio

Resp.da sin cosa particular en 28

Muy ss.res mios. hallandome sin carta de Vm.d sirvo e
esta solo de acompañar los autos adjuntos
de buelta y Duntam= el memorial y demas
deligencias Executadas contra espeleta
para que en todo tiempo conste y de su
Recivo estimare tener aviso ———
La Carta para el s.r D.n Juan Fran.co de sanmillan
se Entrego en mano propia y ha respondido
que a su tiempo pondra el devido quidado
para que Samaniego, y los herederos de
Lorenzo Marin paguen el derecho de
6 q.tos ex.s p.r tonelada para el Seminario
y 1½ r.s de V.on para la Universidad de Mareantes
segun el arqueo de sus Navios de que
se tomara la razon en el officio del
Jusgado desta Ciudad ——— y por lo que
toca los gastos causados en la dependencia
de Espeletta en entregandome el
Procurador la quentoicita cargare
su Imposte en quenta de Vm.ds y remittire
Un tanto dello para su govierno ———
Aviendo determinado dar Una buelta
ala Sattira no escusa mi obligacion

Ponerlo en notticia de Vm.ds para que me manden
Con el seguro que en todas partes me
tendran muy promptos para serviales
Por el tiempo de mi ausencia dexo poder
general de administrasion a mi sobrino
Dn. Juan Gilles aquien dexo tambien
subtituido el Poder de Vm.ds, o, bien de sus
antecessores que fueron diputados de esse
Rl. Colegio antes que Vm.ds ocuparen
el dho Empleo y assi podran con el dho
mi sobrino continuar su correspon
=dencia como si fuera con migo
y a ambos mandarnos en quanto
se les offresiere = Dios gde a Vm.ds m.s a.s
Cadiz y abril 25 de 1717 a.s =

B. l. m. de Vm.ds su m. servid.
Jacobo Vermolen

11. May.mo y Diputad. del Rl. Colegio de marantes

Sr. Dn. Jacobo Vermolen +

Damos respuesta su carta de V.m. de 25 y con las recevimos los autos de Ezpele ta y dilig.s executadas en esa ciud. para asegurar el credito q. este collegio tiene contra el: las q. no se pudieron lograr, para el dessea do a ssi ny aver ~~[illegible]~~ no quedo otro recurso q. el de su vuelta;

~~Quedamos~~ Estimamos mucho las espressiones q. V.m. nos hace, en q. a el viage q. V.m. á de hacer a la patria, a don de desearemos lle gue V.m. con toda felicidad, y si se conociere q. podamos ser de utilidad en su servi cio no lo dexe ordenar. Y tambien le damos las gracias q. haver encarg.do dexado las dependencias deste Collegio encargadas a el Sr. Don Fran.co Gilis su sobrino de q.n fiamos a ten dra a ellas en la conform.d q. V.m. las aprecia, y con la misma fineza. Ds. g.de a V.m. m.s a.s Sev.a 28 de Abl. de 1717=

Cadiz 28 de Abril de 1717

S.r D. Lazaro de Herrazo =

Pretende q.e Se le es-

pere por la contribu-

zion del Hauito

de Martin hasta

la propartida de la flo-

ta

Resp.da en 2 de Mayo

Muy S.or mio ayer se huvo con
el S.r Obispo de Pamplona ... de Vm.s
el siguiente sistema ... para ...
... de las ... del ...
... que ... y
... quer y ...
... a ... de ...
... las ...
... acumplido ...
... a Vm.s ...
... de ...
... y porque
... que ... y
... de ...
... y ...
... Cadiz y Abril 28 de 1717.

B. l. m. de Vm. su mas seguro servidor

Pedro ...

Sr. Dn. Ysidro Herrero;

Por la gente Correo escrivimos al Sr. Dn. Jacobo Vermolen, le conociera V. md. lo en esta Diputaz.n a podida executar en servicio de V. m. y de los nos informa en su carta de 28 del pasd.o de lo mucho q. deseamos contribuir en el alivio de V. md. a q.n aseguramos, a sido lo mas q. se a podido con los otros Navios q. havia sin haver puesto la m.r encontrado; ~~y quisieramos ser absolutam.te arbitros para esforzar Gobierno~~ con q. puede V. m. ocurrir al dho Sr. Dn. Jacobo; q. le nro. de mo poder dar a ~~V. m.~~ el ynstrum.to de arbitraz.n q. V. m. necesita para q. no parece el caso de ny despacho, como se lo encargamos este Correo. Nro. Sr. g.de a V. m. ~~los muchos~~ a. ~~Cadiz~~ Sevilla 2 de Mayo de 1712=



Cadiz 28 Abril de 1717

Hermoten

Remite carta de herrero sobre pre tender se le espere por la conmonchuz del navio de la heredera de Marin hasta la propartida de la flota

Reg[da] sin cosa particular

M.^{ues} S.^{res} mios, la adjunta es del Sr Dn Ysidoro Herasso
por su Contenido veran Vm.^{ds} lo que pide me han
offressido de Entregar Vale del Ymporte delas
toneladas del arqueo del Navio d.^e Marin para
Satisfazer el Pagamento antes dela salida d.^e
flotta Espero el Consentim.^{to} d.^e Vm.^{ds} para
ello pues de ottra suerte no lo admitirè
y me paresse que bien pueden Vm.^{ds} franque
=arle esta gracia por ser sujetto d.^e Canta
Caval y siendo quanto al presente se
offresse Ruego a Dios g.^e a Vm.^{ds} m.^s a.^s
Cadiz y abril 28 d.^e 1717 a.^s

B. L. M. de Vm.^s su m.^r seruid.^r
Jacobo Vermolen

M.^s S.^{res} May.^{mos} y Diputad.^s del R.^l Colegio d.^e Mareantes

S.r D.n Jacobo Vermolen

En respuesta de su carta de V.m. de 28 del pas.do en q. nos particip.a la pretencion de D.n Isidoro de Eraso, de q. se le admita Vale de toda la contribucion de la s. ton.s del Navio de los Herederos de Marin; decimos q. la practica q. se a tenido con todos los Navios de la presen.te flota de nuestras f.a a sido el q. den la mitad en contado, y la otra a la q. partida della antes de salir a navegar, asegurandola con Vales de person.as abonadas; y esto mismo se executo con el Navio del cap.n Diego ss, Duran sin q. le valiese el estar en esta Diputacion su hijo y n.ro companiero el d.r D.n Manuel ss, q. es interesado en el; con cuyo exemplar emos pasado el avatirnos de los q. pretendian lo contrario, en cuya suposicion se servira V.m. participar esto con D.n Isidro Eraso, y no obstante si V.m. reconoce q. este cavallero ~~esta~~ necesita de q. por la mitad en contado se le esperen ocho, o quince dias, convenimos en ello, q. lo q. deseamos el alivio suyo, y de todos, q. es quanto se queda a n.ro arbitrio q. executar en servicio suyo, y

de V.m. q nos le encomienda; Y puede V.m.
darle R.mo para q sus despachos corran; pi-
diendo V.m. testimonio de la tonelada de su arqueo
para saber a punto fixo lo q Ynfa. la contri-
bucion; q a este collegio q es 6 p.s por cada
una; y a R.l y medio de vellon p.a la volsa
de la Univ.d de los Marcantes; haviendo he-
cho viage a Ynd.s en otra ocasion; q q si no,
a de donar V.m. a dos R.s y medio de vellon
a la Univ.d, cuias prevenciones hace
mos; q si V.m. con sus muchas ocupaz.s
no las tubiere presentes.

La adjunta es para D.n Ambrosio del Herrazo en respuesta a la
suia como vera V.m. su contenido y se servira entregar
sela como tambien la q acomp.a para la Havana q p.a
D.n Manuel de Miralles darle la direccion en los navios
q se estan aprestando p.a aquel puerto. D.s g.e
a V.m. m.s a.s Sev.a 7 de Mayo de 1711

Cadiz 3 de Mayo de 1777

Dn. Juan Gillis

Avisa haverse
ido sustituido Dn. Jacobo Ver
molen a Attalia
y remite que dellos dos de
Espeleta

Respda en 11 con diferentes puntos

Muy SS. mios por aver estado mi tio de partenzia
se han offresido differentes ocupaciones presisas
las quales no me han dado lugar de respondr.
puntualmente alas dos favoresidas de Vmd. de
28. del passado y 2 del corr. pero aviendose
embarcado ayer y seguido viaje Dios selo
de felix lo hago aora como ala Vltima
de 5 dho del S. Dn. Fernando Joseph de Cardenas
diziendo que Dn. Ysidoro de Erauzo no resuelve
pagar a ese Rl. Colegio lo que le pertenesse
por la Lizencia de su Navio hasta la
pro partenzia si bien para asegurar su
debito offrese Vale y como es persona de
toda satisfaccion me paresse que Vmds.
pudieran facilitarlo porque da por
sus razones que no quiere ponerse en
Contigencia delos accidentes del tiempo
sin Embargo Vmds. haran lo que fueren
servidos pues mi mayor gusto es servirles
sin duda que dicho Dn. Ysidoro abra
respondido la Carta que le entregue
de Vmds. pero la dela Havana por aver
llegado tarde se quedo, Vmds. me diran
si gustan que la remitta por via de
Canarias por la frequencia de registros

que ay en dha parte = tengo dado Debito a Vmd
de R.s 87,, por los mismos desembolzados en las dilig.s
hechas contra El Cap.n Espeletta como por
menor consta delas adjuntas dos quentas dadas
por el Procurador que mandaran nottar
de mi Conformidad dandome ami muchas
occaciones de servir a Vmd cuyas Vidas g.e Dios
m.s a. Cadiz y Mayo 2 d 1717 a.s =

B. l. M.s de Vm.ds su m.r servid.r =
En Virtud de Poder de
D. Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

Ss. Mny.s y Diputad.s del R.l Colegio de Mercantes

Pe. Gnl. Fran.co Gillis

Recevimos su Carta de V.m de 9 de Henero; en que nos participa haverse ya embarcado para Italia el Padre General Jacobo su tio de V.m con favorable viaje que le deseamos, y retirado a estos Reynos.

Aguardando el Correo escrivimos con el Correo la orden a V. la contribucion del Navio de los Hered.os de Marin, ~~que no haver de~~ expresandole ser la novedad nunca oyda en esto, lo llegó la que V. Jusepe se pretende, ~~para que con mas claridad~~ le Volvemos el Vale, no porque aya duda en su abono, pues aunque fuese de mayor cantidad le tenemos por muy asegurado, sino porque no podemos hacer lo que pide, y assi la deçamos que ponga la mitad en contado, y la otra en poder de V.m. la mitad en contado, y la otra en un Vale suyo a pagar antes de la salida del predicho Navio que tome el R.mo de V.m. Ajustacion de Hond. que V.m. le dara envio de nuestro poder y con el llevara la certificacion que pretende, pues de obra fuera hacedle lo que pretende y fuera de muy malas consequencias el abrir tal exemplar haviendolo por V. el que no se hizo a ninguno. assi de nuestra parte, añadiendo ademas de lo que le decimos que para que el dueño del Navio que a pagado el Vale que tiene de la mitad para que salienta

dha flota, sin aguardar mayores Z prece
nirse a V.m q̃ las bondades de ValeS de
Guarin. xoni 2M. 1 2 Z q̃ su contenido [illegible]
1289 p.s con 3 [illegible] mi[illegible] Z no los 1296 q̃
dice dho [illegible] en el Referido Vale; q̃ aunq̃
la diferiencia es corta; ~~consiste en q̃ no [illegible]~~
~~[illegible]~~ no podemos dejar de reparar
[illegible] q̃ señor hace del [illegible]
~~ta~~ q̃ el cargo q̃
sonq̃ = q̃a. la de la Havana q̃ V.m. dice
~~La carta~~ q̃
no llego aqui puede V.m. encaminarla
q̃. o Canarias, si ay ocasion, y si no se espera
la de la flota. +
Am.s las dos que reçeitay de los [illegible] Zaurales
con Crezeleta q̃ abonaremos al S.or D. Jacobo
en la q̃ dice de los efectos de te [illegible] Z con
es te motibo hacemos memoria a V.m q̃ dho
S.r D.n Jacobo nos aviso haver venido tres
letras de Canarias de pesos 500 — al de [illegible]
Z aunq̃ ya los discurrimos cobrados; lo prevenimos
a V.m. q̃ para q̃ nos lo participe. respecto de q̃ dha
mora q̃ la ocasion no le ocurriria el escrivirlo
por como ocupaciones;
También a de hacer V.m. otra diligencia
en beneficio de esta caja, y es visitar al S.or D.n Cri-
llan [illegible] a fin de hacerle recuerdo de
la q̃ le escrivimos. Por los dos de Vamos q̃ esta
represando en aquellas, para dha flota,

+ en su grande forma
lidad.

Cumbre, no les de despacho alguno p.a Tucanga
hasta q. ayan cumplido con la paga q. deben
hacer a este Collegio, q. q.do no ocupare le, no
le volueremos a escriuir; q. es lo q. ocurre q. a
uisar a V.m. Cuia vida q.de Dios m.s a.s
n.o 12 de Mayo de 1717=

Memoria de los gastos hechos, de quenta del S.r D.n Jacobo de Bermolen &c.a

Primeram.te se paga al Abog.do que hizo segunda peticion, y memorial para el S.r Patiño ocho R.s de plata ---------- 0.008-

It. se pago al Pasante ---------- 0.002-

It. del papel Sellado ---------- 0.001-

It. Al Procur.r que firmo otra peticion, y llevo otro memorial a otro S.r en que estubo toda una mañana por lograrlo, y fue diferentes dias a solicitar su providencia, y en casa del escrivano donde sigue continuo para que prosiguiese la diligencia, y recoger los autos, en que dio muchos pasos, lo dexa a la prudente consideracion del S.r D.n Jacobo ---------- 0.021—

R.s 0.032—

Relación de los R.s que [illegible] de [illegible] que [illegible] y [illegible]

Primeramente pagué al Alcalde [illegible] de [illegible] y [illegible] doce R.s [illegible] — 0.12-

It. Pagué al [illegible] por la escritura, dos R.s — 0.02-

It. Pagué a D.n [illegible] de Borja por la substitución de poder — 0.04-

It. [illegible] papel sellado [illegible] substitución [illegible] un R.l — 0.01-

It. Al [illegible] quatro R.s — 0.04-

— 0.23-

Reçibo... 32-
Gastado... 23-
Alcance... 09-

Devo [illegible] nueve R.s [illegible]...

Por 2. Zertificaciones pagad.s al correo por los autos reçevidos y remittidos de Espiritu [illegible] R.s 0032-

R.s 0055=

Cadiz 3 de Mayo de 1777

D.n Fabricio Pinero = Remite [illegible] una

comision del D.r [illegible]

[illegible]

[illegible]

Resp.da y se devolvio el d.ho Pase

A los 5 [illegible] de [illegible] [illegible] mismo [illegible]
de [illegible] [illegible] el Vale
[illegible] [illegible] que [illegible] que [illegible]
mandauan, cobrase la mitad del Importe de [illegible]
[illegible], [illegible] el [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] Vales [illegible], porque [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] no [illegible] [illegible] en aquel [illegible], y
como [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible], pero [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible]) que el [illegible] [illegible]
el importe deste mismo baxel, y tuve Vale a pagar
la mitad antes que saliese [illegible]
[illegible] Vale a pagar [illegible]
[illegible] de [illegible]
[illegible] de [illegible]
que [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] antes de salir [illegible]
do [illegible] [illegible] que [illegible]
[illegible] [illegible] que
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] de [illegible]
[illegible] [illegible]

[illegible] quanam, Guarde a V. S. [illegible]
[illegible] Pastor ; [illegible] que [illegible]
[illegible] apuros pero que [illegible]
como quieren manden [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Caen y may.o [illegible] 17[illegible]

[illegible] su mayor servidor
[illegible] Pedro [illegible]

M. Ill.e y [illegible] Pueraz [illegible] de [illegible]

Señor D.n Fernando de Cardenas quando sali
dela contratacion fui al Consulado endonde
vi amis compañeros, y les enteré dela Carta
de D.n Ysidoro y son como Yo de acuerdo
el que se le buelua el Vale a D.n Ysidoro, y
se le Responda que lo que la diputacion puede
executar es Reciuiendo la mitad en contado
admitir el Vale para la salida dela flota
dela otra mitad, por auerlo assi practicado
aun con m.n Ranco hallandome May.mo diput.do
y espresso q. assi sea porque lo mismo auia de
querer D.n Miguel de Lima y Samaniegos, y a
uiendose suspendido la Junta de por la mañana
ha hara Vm. se escriua la carta en el asumpto
que lleuo expresado, la q. embiara Vm. afirmar
quedo ala Obediencia de Vm. aquien g.e nro. S.r
m.s a.s de la posada oy Martes 11 de Maio de 1717.

B. l. m. de V.m su ser.r

Morales

Sev.a 11 de Marzo de 1772

a D.n Ysidoro de Lomazo

Al Gov.r Isidoro Crais,

En respuesta de la de V.m. de 9 del corr.te tocante a la de pendencia de la satisfaccion q. deben dar el Navio de los Herd.s de Mariñ, le prevengo q. se ofrece dezirle q. hasta ahora no se a practicado la propuesta q. V.m. hace de q. si dho Navio p.r varios accidentes q. pudieron acontecer no executase el viage, no abia nada q. poder todos los dueños o mas tienen obligacion al tiempo q. estan promptos para recivir carga en su navio pagar a este Collegio la contribuz.n como consta de las ordenanzas de las con... ...s, y estas fuerzas q. tan ...dar ay sobre esto, y es tal q. no se le dara te... en la casa de la Contratacion, no se le dara a ninguno despacho ninguno para cargar sin q. primero les conste haver satisfecho la dha contribuz.n q. si como ... tambien les esta encargado de ... no se atrase a este seminario sus efectos, y esto mismo a ...tan todos los Navios q. ... tado en la presente flota (q. son los mas) contri... aguirre ... quedando despachado ... ... primero la ... de los ... del ... de los ma... yor... ... y el de la ... Carta antes de ... como en la ... ... a V.m. ... ... a mi Com...

eld. Dn. Man. Sanchez Duran de estar en esta Diputa
cion, para q. no hiciere dha contribuc.n como
los demas q. es exesto indispensable, y no estar
en nro arbitrio. Y ninguno de dhos dueños a hecho
semejante reparo. Y supuesto duda en su ca
lidad, y si esto se hubiere de conceder al Navio
de Marin (caso q. pudieramos hacerlo) era abrir
un exemplar tan perjudicial deste Collegio
como lo acreditara la experiencia, en el me
nor cabo de sus efectos, motivos q. lo q. no es
dable condescendamos a lo q. V.m. pide, y assi
le volvemos el Vale, ~~haviendo mucho el que~~
para q. en vista de nras expresiones, y de lo q.
llevamos expuesto (q. parece hacen fuerza)
execute V. m. lo mismo q. todos los otros, q. es
dar la mitad en contado, y la otra a ntes de la
lida de la flota; q. es a quanto se extiende
~~esta~~ nra facultad, cuio arbitrio tomamos
q. no estrechar a los dueños de Naos, y hacer
les este alivio q. q. no dudamos q. al principio
de ellos se hallan los mas, con muchos gastos
y dispendios, y en esta conformid.d acudira V.m.
a Dn. ~~Jacinto~~ Vermolen, y en su nombre a D. cobrar no
Dn. Fran.co Gil, q. es Tes.o de nro Colegio a dara R.o;
esperando en el quedar V.m. en contado

y la otra asegurada con vale de V.m. y q.
se nos remita q.a de moraca, la certifica
cion q necesita este V.o amigo para su habili
tación; ~~aseg~~ y pues V.m. esta ya lleno d
sino hallaremos con mas amplitud.
quedaria V.m. gusto, en su presencia, y no
otra tambien de su cuello ~~[illegible]~~ obediente
D.s gu.de V.m. m.s a.s Sev.a 12 de Mayo
de 1772=

Cadiz 16 de Mayo de 1772

D. Man.l de Lima y Melo

Se entiende se le conseda la

espera por la cantidad de

de las toneladas de su navio

y no de la mitad de su por-

tazgo de flota, y la otra

mitad en la Veracruz

Rexistrada V. del dho mes

2

Señores mios; Haviendo tenido por la prezizion del tiempo, algunos embarazos para mi apresto, y ser estos haverse Abanzado con mas gastos que los que serian Regulares sin este acaezimiento; assi en la compra del Baxel, como en la de sus pertrechos y demas menesteres; como se dexa conocer dela experiencia pues se compro ademas dela Alaxa, la brevedad; me hallo con este motibo imposibilitado al presente, dela exibizion pronta del importe del derecho de toneladas para ese Seminario; Porlo que e

de deber á Vmdes, se sirvan dispensarme el que lo execute; dandose por satisfechos para la diligencia de concluir con los despachos, para poder pasar á recevir carga sin dilacion: quedando Yo en obligazion de entregar la mitad de su importe á nro apoderado y el resto en la Veracruz, con 50 p. de fabor, q espero deber á Vmdes, constituyendome de nuebo en el agradecimto q corresponde á tanta obligon para obedezer quanto Vmdes quisieren servirse mandarme. Cuyas Vidas g. Dios Ms. as. Cadiz y Mayo 16 de 1717.

B. l. m. de Vmdes, su mas Serv.

Jph Migl de Almanza

Dn Melo

Ses mos Diputados del Rl Collegio Seminario



Sev.a 13 de Mayo de 1711

a D.n Mig.l de Lima y Melo.

Selle da Rl. ala de 16. y sele de

ra sobre la prettencion que tiene con

esta Ciu.d Diputtaz.on

V. S.ª Mng.ᵈ de Lima y Melo,

6

Recevimos su carta de V.m. de 16 de Abril con el apprecio y estimación que se mereçen sus a ventajadas expreciones, y enterados del contenido de ellas y conferido largamente en esta Diputación, con [...] lo mucho que deseamos contribuir al ~~punto~~ [...] alivio de V.m. no hallamos otro medio, que el de [...] en carta de esta día, damos amos apoderados D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Gillis, persona de toda nuestra confianza y satisfacción; con quien conferirá V.m. esta materia y reconocerá que les [...] le ocurrirán las razones que encontramos en su determinación; que no dudamos de su grande capacidad de V.m. le desmos de saber fuerza; y puede V.m. estar muy asegurado que cuando sea de ~~[...]~~ su satisfacción como este en mano de este ~~[...]~~ Nuestro, atenderá a desfacerle cuidados ~~[...]~~ Dios que a V.m. ~~[...]~~ ~~19 de [...] de 1717~~ 19 de mayo de 1717

Cadiz 16 de Mayo de 17[illegible]

Dn Juan Gullis

Aviso entrego Dn Isidoro de he-
rrero la mitad de la contribucion de las
veladas del navio de Marin encontrado
y la otra en embate a pagar a la salida

de Mallorca # que cobro la letra de [illegible]

Jos de Carvajal

Recibida en 19

Muy Sres mios en Respuesta dela Estimada de Vmds de 12 del corre= devo dezir como Dn Ysidoro de Herarro me pago q^s: 648=6= por la mittad de su Licencia y dellos he dado a Vmds credito de Rs 5190, y a el Recivo, ha quedado de traerme Vale dela otra mittad sucediendo le daré papel para que el Sr Dn Franco Lamillan le despache y le tengo prevenido ponga embarazos alos que no le llevaren papel mio y como ha dho Dn Ysidoro sele ha admittido Vale por la mittad deseo saver de Vmds si podre executar lo propio con los que faltan y si me he de governar por las toneladas denunciadas en el officio de Dn Juan de Borja por el deseo que tengo de asentar en servir a Vmds=

no se como se me olvido de dar a Vmds aviso de quedar Cobrada la lettra de 500 q^s= que me remittieron de Islas contra este Dn Juan Dinequett lo que hago aora y de averles dado Credito de Rs 4000, en Respuesta me diran como devo disponer de su avanzo= La Carta para la Havana encaminare por via de Islas y de no sera con la flotta

quedo para servir a Vmds cuyas Vidas g= Dios ms as=

Cadiz y Mayo 16 de 1717 as= BLM de Vmds su mas servidor

En Virtud de Poder de
Dn Jacobo Vermolen
Franco Gillis

Dn Miguel de Lima y Dn Ygnacio Larraniaga me han hablado aun por lo que toca sus licencias y el primero me dijo escrivirie a Vms y me replico me lo que pone en Vms se pudiere llevar la mittad a Riezgo y la otra de Contado sobre cuyo particular me podran Vms dar sus ordenes como me deve de governar Sres
Dn Ysidoro Herarro como llevo referido me pago la mittad de contado y la otra en un Vale a pagar entrada dela salida de flotta

Sres Mayordomo y Deputados del Rl Colegio de Mareantes

V. S.[r] Juan de Gillis

[+]

Fr. Pedro Crasso

Quedamos entendidos de lo q V.m. nos participa en su carta de 16 del corr.te haverle entregado + 648 y 6 r.s mitad de la contribucion de las tonel.s de un Navio y vale de la otra mitad para antes de la salida de flota, con lo q esta ya su despacho corr.te; y lo q toca a este Collegio, assi en esta ssu. como en esta, y puede V.m dar le de ello orden cumplido q pidiere para su abilitaz.; q si ocurriere aqui por el, se le daremos enviando de lo q V.m. nos avisa en dha su carta; Esto mismo es lo q V.m. a de practicar con todos los demas Navios q ay se despacharen en la referida flota; y con el aviso q V.m. nos diere, les abilitaremos aqui, o suspenderemos; Y esta muy bien hecha la prebencion del Sr. San Millan p.a q los detenga en tanto q no lleven papel de V.m de estar ajustados en la conform.d dha; Y p.a q governarse V.m en el num.o de las tonel.s q tuvieren, basta el testimonio del Sr. D.n Juan de Borja, o D.n Fran.co Crespo, q asi se hace aqui, quando vienen a contribuir q le traen ~~testimonio~~ de los S.s del tribunal de la Contratazn, y q el nos embiamos; Y prevenimos a V.m. q quando el Navio q contribuye, es nueba

en la carrera de la Ynd.s q.e no aya hecho otro viage, paga q.e la primera vez, a la Univ.d de los Mareantes a 2 Rs. m.s de v.n; a demas de los 6 q.s del Seminario; Los Navios de Marin, y Zamanillo, ya an hecho viage, y su contribuz.on para dha Univ.d a de ser, a 1 R. y medio de vellon; el de D.n Miq.l de Lima es nuebo, y assi adesera 2 Rs. m.s y a 6 q.s q.e cada una de las 322 ton.s y 1/2 q.e tiene de Arqueo su Navio, segun consta de lo q.e nos inviò D.n Fran.co Antonio de Urbe, y testimonio q.e el dho D.n Miq.l remitio este correo, Y en q.to a la pretencion q.e este Cav.o tiene con esta Diputaz.on, sea de servir V. m. de nra parte, insignuarle quan mortificados quedamos en no poder condescender a su instancia; pues q.e nos hacemos cargo de las representaz.s q.e nos de nuestra enova carta q.e V. el mismo asumpto nos escrive; poniendo en su consideracion q.e de ninguna suerte somos capaces de executarle q.e faltar nos el arbitrio en semejantes puntos; ni poder arriesgo lo q.e indefectiblem.te pagaremos de nros efectos, en qual q.e aconteciml.; pues para haver ex.do esto con los dueños de los Navios de

las flotas de Arriola, y Villa, y Chaves, fue
necess.o q el Consu.o le mandase asi; en aten
cion ~~a la representaz q en aquella ocas~~
y a la estrechez de medios q padecian los
dueños de Naos; con cuio resguardo queda
asegurada la diputaz.n de los sangentes
q se pudieron ocasionar en su ejercicio; Varones
todos q no dudamos llevaran fuerza a esse
Cav.do añadiendo el q los demas q de
promto an contribuido en la pres.te flota
las cantidades de las tonelas de anss. y
hecho vales p. a la prosperidad de ella; que
daran muy quexosos de esta Univ.d el q
no se les atendio en las pretenciones q en
ella tubieron; no de diferir su paga p.
las Ind.as si solo de q les aguardaremos a la
buelta de la salida, y no se les conceda, y pueda
V.m decirle lo q a pasado con D. Isidro
Ezaro; y como este con las Varones q lo dimos
recomendacion, que crenmos q la Verdad q lo de
mas; en este punto nos emos explayado con
V.m. para q a Verbalm.te en nro nomb.e le
imponga en todo lo q llevamos referido; que
fiamos de su buen zelo, y deseo de laugm.to de este
collegio, q sabra desempeñarnos, y q le Vean

cira a q de la mitad, encontrad y de lo crecid
haga vale para ambos de la calidad de la
Hta, y puede V.m. q. lo q toca a la mitad
encontrado esperase, quince, o veinte dias
y como en otras ocass.^s este ne mos dho
gracias, de V. m.^s se puede extender nro deseo, de a
gradar assi a este Cand.^to como a los demas
dueños de Naos.
Quedamos con la conveniencia de haver dho
cobrado los p.^s 500. de m.^s de Canaria, y aviendo
los como los 648. y 6 r.^s de D.^n ... de Lo...
remitira V. m. en letras
y de mas q V. m. pareciere; ... en letras
procurando algun beneficio, o a lo menos a la par
aunq se aguardando algun tiempo; que es q. se nos
ofrece q prevenir a V. m. a q.^n damos muchas gracias
por lo obrado en las dependencias deste Collegio
Sev.^a 2 Mayo, 19 de 1717=

Cadiz 13 de Mayo de 1777

Sor Dn Juan Cevallos

habla sobre la continuacion

Buz.n de herrazo y lima

Resp.da en 26 de dho.

Muy SS.[res] mios en conformidad delo que Vm.[d] me previenen con su favorecida de 19 del corr.[te] hable con los SS.[res] samaniego y Lima el primero ha quedado de traerme la mittad del Importe de su Licencia que son 250, toneladas segun me dijo D.[n] Juan de borja que a Razon de 16 p.[os] vn R.[l] y medio, hazen p.[s] ex.[s] 1525, y dela ottra mittad me hara Vale como el S.[r] Herarzo y el segundo me dijo daria la mittad dentro de 15, o 20 d.[s] y dela ottra mittad haria Vale para pagar antes dela salida de flotta sin Embargo acudiria en parte para Conseguir esta dicha mittad a Riesgo para pagar abuelta de Viaje al pie desta dixe lo que las refferidas personas hubieren Executado y me governare segun las ordenes de Vm.[d] = Procurare quanto antes remittir a Vm.[ds] lo que avanza ese R.[l] Colegio y si no puede ser con algun beneficio sea alomenos ala Par quedo para servir a Vm.[d] cuyas Vidas g.[e] D.[s] m.[s] a.[s] Cadiz y Mayo 23 de 1717 a.[s]

P.S. Por lo que toca a Lima y samaniego no han acudido esta mañana y assi no se ha dispuesto nada tocante sus Licencias con el venidero avisare a Vm.[d] lo que hubiere pasado despues en esta depend.[a] que sera de aviso y govierno de V.[a]

B. l. m. de Vm.[s] su m.[s] seg.[o] s.[r]
En Virtud de Poder de
D.[n] Jacobo Ozamolen
Fran.[co] Gillis

SS.[es] May.[mo] y Diputad.[s] del R.[l] Colegio de Mercantes

alaspar. — Dios g.de a V.m. m.s a.s Sev.a 7 Mayo de
de 1717=

tenemos Noticia q a D.n Fran.co Guiral se a
concedido lix.a p.r el S.or D.n Joseph Patiño, p.a
q su Navio navegue en esta flota q de ellos
del Juz.do de esta Ciu.d Lend.s a la Contribuz.on
de la q son q haremos a V.m. la mesma q en
y si fuere necess.o acudir a ello el S.or D.n Fran.co de
Millan, p.a q le obligue a ello, lo execute V.m. en
n.ro nom.e p.r q el modo de executarlo, y
q se les devengan sus der.s p.r q cargan, q asi se
usa en esta Ciu.d, ~~quando~~ = y de lo q V.m. se
ofrece en este particular nos dara auiso;

Cadiz 26 de Mayo de 1710

D. Fran.co Gillis Dize

Que D.n Mig.l de lima le entregó dos vales de 994 p.s 3/8 cada uno que imp.tan 1988 p.s 6 r.s p.ta los mismo que imp.ta la contribución de su navío, el un vale a pagar dentro de 30 días y el otro a la salida de flota

Z

Remite letra de P.s 250 = a 8 d.s vista contra Laurens Jacobs y Comp.a

R.da

Resp.da en 30 de Mayo

Muy S.S. mios sin carta de Vm.ds devo dezir como el s.r D.n Mig.l de Lima y melo en Virtud dela facultad que Vm.ds me dieron firmo dos Vales cada Vno de p.s 994 3/8 ex.p.ta = que ambos hazen la cantidad de p.s 1988:6: los mismos que Ymportan 322½ toneladas a Razon de 6 p.s y 2½ r.s de V.on p.r su Lizencia el Vno pagadero dentro de 30 y el ottro antes dela salida de flotta; Zamanigo toda Via no me ha traido la mittad encontado de su Lizencia surediendo firmara Vale dela ottra mittad como lo hizo el refferido s.r Lima aquien tengo otorgado Carta de pago de toda la cantidad para con ella acudir a Essa y avanrse lo propio haze con dho Zamanigo y en Cumpliendo el plazo de dhos Vales solisitare el pagam.to pero por lo que pudiere suceder y deseosso de servir a Vm.ds con acierto estimare me digan en Respuesta en casso de no ser puntuales en la paga tantos los refferidos que el d.o Hexaro lo que devo Executar quedo para servir a Vm.ds cuyas Vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y Mayo 26 de 1717 a.s =

B. l. m. de Vm.ds su m.or serv.or =
En Virtud de Orden de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

Ess.es S.S. May.mo y Diputaz.n del R.l Colegio de Mercantes

A siguiente remitto a Vm.ds p.r su quenta Vna q.a L.a pagadera en m.d de p.s 250, a 8 p.ta contra los ss. Lagiens Jacobs y Comp.a en L.a de D.n Fran.co Pedroue p.r mi Vela y p.r el Ymporte dela q.l se le hara Cargo a Vm.ds en su q.ta de p.s 8000 p.s entrega. lo q.e se serviran de anottar de conformidad y mandar procurar la acettacion dandome aviso a su tiempo dela Cobranza, esta remesa hago ala Paz pues no ha sido posible poder conseguir beneficio al Nacimiento =

D. Juan Franco Grillis

En respuesta de su carta de V.m de 26 de enero: [?]
quedamos en intelig.a de q D. Miguel de Zimay Melo
a entreg.do a V.m los dos Vales de p.s 994 – 3 cada uno
q ambos componen los 1988 p.s y 6 r.s de la contrib.on
2.da de las 322 [?] de su V.m el d.ho pag.do a 30 dias
ge los otros antes de la salida de flota; y q esta muy
bien lo executado por V.m de q le damos las gracias
y quedamos muy satisfechos de q este Cau.do conde
y tenderse a nra ynsignuacion, de q en nra nombre
selo puede V.m participar, y q lo q toca a la
mitad en con
manieros; si necesitare de [?] q la mitad en con
tado se le espere 8 dias, o diez dias, lo hara
V.m pues esto mismo se practico con Herarg.
y en esta conform.d le abilitara, tomando Vale
y en esta conform.d asegurado. Y en q.to a lo
deel q es de bastante m.do debe hacer
q V.m dice de q sí [?] los Vales de todos, no fue
sean puntuales en su pago q debe hacer en este parti
cular Respondemos; q respecto de ser los hasta a
qui executados. q hombres de entera satisfaccion
no tenemos duda el q la daran a su t.po corres
pondiendo a su obligacion y, pero si no obstante se
ofreciese algun reparo; lo comunicara V.m
con el S.r D. Man.l Miz Duran, q.n esta prom.o

apparar a esa Ciud. y determinara lo q.e a
determine

Queda aceptada la carta de V. S.a de
seiscientos pesos y compd.a y pagada q.e sea se
le dara aviso a V. m. a mi Cuia vida g.e Dios m.s a.s
Madrid 30 de Mayo de 1717 =

Cadiz 29 de Mayo de 1711

Libro

Alvarez ala de Ob.

Que Zamaniego le pago

162 de ella

contribucion de su navio

Que ultima le entrego dos vales

de pesos cada uno 994 3/8

la contribucion de un navio

el uno a pagar a 30 dias y

el otro a la salida de flota

Muy señores mios, Con mi Vltima de 26 deste Espirante mes
remitti a Vmds por quenta d'Esse Rl Colegio Vna Ya
de Cambio de Ds 250,, a 8 dias vista dada por este Dn Yvo
Verdue sobre Essos ss.res Leyrens Jacobs y Comp.a de quienes
abran conseguido lo nesessario y dadome Credito de
Rs 8000,, logre dha lettra ala par quando ottros negocia
ron con perdida, lo que confirmo en Respuesta
dela favoresida de Vmds de 27 de dho mes y abran
Visto Como en Virtud dela facultad que me dieron
Con carta de 19 dho admitti dos Vales de Dn Migl
de Lima y melo Cada Vno de ps 994 3/8 pagaderos
el Vno dentro de 30 dias dela fha de 23 deste mes
o antes si saliere Flotta y el ottro asu propia
tencia; aun que muy sentido de no aver Vmds facili
tado la paga en Indias me dijo que presentaria
memorial al S. Patiño para Conseguirlo sin
Embargo Cumpliendo el plazo solicitare la cobranza
y dare aviso a Vmds = El s. Samaniego me
pago aier ps 762½ mittad de su Lizencia,
dellos tengo dado a Vmds credito y dela ottra
mittad me firmo Vale para pagar

ala salida de flotta solicitase tanto del
como delos demas la satisfaccion = tengo
prevenido al S. Sanmillan para que no
despache a Dn. Fran.co Giral hasta tanto que
ayga satisfecho el Importe de su Licencia
y Vm.ds me diran si devo Executar lo propio
Con este que Con los demas pues en todo
quiero Conformarme con sus ordenes
que es quanto se me offrese participar a Vm.ds
Cuyas Vidas g.de D.s m.s a. Cadiz y Mayo 23
de 1717 a.s =

BLM de Vm.s su m. servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Cadiz 2 de Junio de 1712

D.n Juan Gutierz. Juarez. su carta de 30 de Mayo

Que Zamaniego le entrego 762 p.s por la mitad de la arrobada de su navio; y q. de la otra mitad hizo vale p.a antes de salir la Flota.

Que ha visto al Ex.mo S.r Millan.

p. q. no despache al Gen.al hasta haver pag.do al Coleg.o

R.da al Coleg.o en 6 de Junio

Muy SS. mios, por la estimada de Vm^ds de 30 del passado
Veo como escrivieron la lettra de Ps 250, sobre
essos SS. Leyrens Jacobs y Comp^a por quienes quedava
acettada para prorrogar su tiempo el pagam.^to
y por el monto della me an dado credito
de R^s 8000 = tambien he visto Como Vm^ds
estavan en la intelig^a delos de Vales que admiti
del S. Lima despues por mi Vltima del
refferido Dia abran visto como samaniego me
pago por la mittad dela Licencia de su Navio
P^s 762 ½ dellos tengo dado credito a Ese R^l
Colegio; y dela ottra mittad me firmo Vale
para pagar antes dela salida de flotta
en casso que los dichos Vales no fuesen puntual
Comunicare con el S. D^n Manuel sanchez
Duran para que me diga lo que devo
Executar deseando haverlo a su servicio
a Vm^ds = tengo prevenido al S, san Millan
para que suspenda el despacho al señor
Gral hasta tanto que pague lo de su
Contigamente segun Vm^ds me previenen con
antecedente; si oy hallo lettra para essa

ela paz, o con algun beneficio remittire a Vm.d
200 D.s al pie dize lo effectuado en el Ynterin
quedo para servir a Vm.d cuyas Vidas g.e D.s m.s a.s
Cadiz y Junio 2 de 1717 a=

P.S. no he hallado lettra de
mi satisfaccion por cuyo no
remitto oy los refferidos 200 D.s
procurare Executarlo con el Venidero

B. l. m. de Vm.ds su m. servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

S.es
SS. May.mo y Diputados del R.l Colegio de Mercantes

P. Gral. Fran.co Gillio

Damos respuesta a la de V.m de 2 de Cond.e quedan
do enterados de todo su contenido sin q ocurra cosa
particular q prevenir a V.R. q.r executo muy
bien la prevenzion del S.or Santillan p.a q no
se pase al Gral. hasta aver pasado y en llegando
el caso este V.m en q. el Navio q aprovecho
p.a la [illegible] flota es el nom.e la S.ma Tri-
nidad q antes estaba admitido para y de
Veracruz a Caracas y havia contribuido a este
Collegio a razon de dos pesos q tonelada y al de
V.m [illegible] y asimismo el suyo q
es el nom.e S. Fran.co Xavier parece q va adho
q V.m se informara de todo y nos avisa
ra para q en su vista se determine lo q fuere
Conv.te

Esta bien no aventurar V.m la
remesa de [illegible] hasta hallar mejor ocasion q.
de q damos a V.m las gracias q [illegible] cuida
do en la dependencia de este Collegio. D.s g.de a
V.m mu.s a.s Sev.a 6 de Junio de 1711.

Cadiz 6 de Junio de 1712.

Dn. Juan Gilles - Dicho Dia Anez de la del -

Remite dos letras la una de ps. 8 de Ps.

1

avisa le entrego Giral ps. 682 y 12 rs. por mitad de la Contribucion de las 224 ps. 1/2 q tiene de aques su Navio.

1024 - 3/8 contra Leusens y Jacobs y Comps. a 4/8 ra. y la otra de 201 dobs. Sobre Dn. Juan Bapta. de Lepiani a 15/8 ra. con su mesmo porciento de beneficio

Ha

Resp. en 9 de dho mes

Muy ss.es mios, En Respuesta dela Estimada de Vm.ds de
2 del corr.te devo dezir que sin embargo que D.n Miguel de
Lima hubiesse firmado Vales por la Cantidad de p.s 1988 6/8
por la licencia de su Navio para pagar la mittad dentro
de 30 d.s y la ottra mittad ala propartida dela flotta
oy me ha dado la Inclusa primera de Cambio de
p.s 1494 2/8 a 4 f.s v.ta dada p. D.n Pedro de Luarca a mi favor
que remitto ala de Vm.ds por quenta desse R.l Colegio
sobre Essos ss.es Leyrens Jacobs y Comp.a de quienes se
serviran procurar lo devido, delo restante que son
p.s 494 3/8 dho s. Lima me firmo Vale para la propartida
cuya Cobranza solicitare asu tiempo assi mismo delos
demas deudores de Licencia no descuidandome de
D.n Fran.co Guiral quien todavia no ha acudido y para
no detener mas el avanzo desse R.l Colegio
aviendo logrado oy Una p.ra lettra a 15 f.s v.ta con ½ p% de
de beneficio la remitto Inclusa comprehendiendo
el premio de D.s 203,, dada por este D.n Sebastian
Lasquetti sobre D.n Juan Batt.a de Lepiani de
quien mandaran procurar lo nessesario
dandome Credito de R.s 6400,, y de R.s 11955,, por la ottra
lettra mencionada ala buelta y debito dela
misma Cantidad Cobrados del mencionado s. Lima

que es quanto se me offrese quedo para servir a Vm^d
cuyas Vidas g^de D^s m^s d Cadiz y Junio 6 d 1717 a^s

D. S. aora acava de Entregarme D^n Fran^co Giral 682 p^s ex. 3 p^ta y 12 m^s d Villon
en contado q^e la mittad de su Licencia de 221 1/3 toneladas a razon de 6 p^s ex
y 2 1/2 r^s v^on por cada Una y de la otra mittad me tiene entregado Vales
a pagar antes de la salida de flotta en cuya suposicion le podran
Vm^ds franquear los despachos nesesarios para su avio quedando yo
Como siempre a la obed^a d Vm^ds

B. l. m. d Vm^ds su m^s servid^r
En Virtud d Poder d
D^n Jacobo Yermolen
Fran^co Gillis

Ss. May^mo y Diputados del R^l Colegio d Mareantes

11.

S.r D.n Juan Gillis

Emos rrezivido su cartta de V.m de 6 de lleorr y con ellas las dos lettras que V.m nos remite vna de p.s 1494 3/8 a quatro dias vista dada por d.n Lo.s de Luarca a fabor de V.m sobre Leirens y Jacobs y Comp.a y la otra de D.n Alonso de # 201 dada por d.n Seuastian Lasquet sobre d.n Ju.n Bap.ta de Lepiani

Y en su rrespuesta decimos quedar azeptadas y nosotros muy agra decidos a su cuidado y aplicacion en estas remiciones y el hauer lo grado en vna dellas el beneficio de medio por ciento y cobrada que sean Daremos a V.m auiso para q se halle en esta inteligencia y de que se le abonaran en su quenta por la prim.a lettra # 955 r.s y por la seg.da # 64 .. r.s

Asimismo quedamos que todos de que e.s Lima adelantase la paga de la maior partte del vale que ttenia hecho a 30 dias firmando otro del resto de dha Cant.d que son # 420 p.s 3/8

tambien estamos en la inteligencia que d.n Fran.co Liral entrego a V.m p.s 682 y 11 r.s de p.ta de la mittad de la contribuzion de 221 1/2 tonelada que tiene de Arqueo su nauio a rrazon de # 6 p.s de p.ta y 2 1/2 r.s de p.ta por cada una

98

quees quantto ocurreq decir a Vm cuia vida q D. mei a

3eu a. 9 de Junio de 1777 = Dn. Adrian de Ydeg do

Dn. Joseph Antonio Gutierrez

Cadiz 9 de Junio de 1810

Ex.mo S.or D.n Man.l Sanchez = Avisa su llegada ala Ciud.d de Cadiz

Rda. en 13 del mismo mes

Haviendo animado a ver [illegible] obli-
gazion lo [illegible] de V.S.ma p.a q.e
en V.ro [illegible] mandarme lo [illegible]
V.S.ma fue con el efecto q.e devo
mi [illegible] Seguiré.

En V.ro lo [illegible] toda
la [illegible] del S.r [illegible]
aplicado a el mas breve despacho de
la [illegible] en la que considero
Saldra de Lunes a martes; [illegible]
Cavallero no se [illegible] Sallarme
Sangrado y [illegible]
combeniente p.a que no [illegible]
memoria, p.a q.e los niños [illegible]
en la Armada; Al despacho de la
flota no sera, pues [illegible] el comer-
cio de las prevenziones de [illegible] S. con-
tinuan todos los dias el embarazo
de Roba y no [illegible]ziendosse [illegible]

Dios gue. con felizd. a Vtras. Ss. ms. as.
como los he. que deseo. Cadiz 9 de
Junio de 1815

Manuel Vinglez Duran

Ss. Maestrantes Diputados

V. S. Man.l de Duran

Muy S.r mio

R. la muy estimada de V.m de 9 del corr.te con el afecto q le professamos; sintiendo mucho que no sea muy cabal su salud; la q deseamos sepre V.m ~~con toda~~ cumplidam.te

Por aca no a ocurrido cosa particular de q aviçar a V.m q. no dudamos adelantara todo lo q ~~conduzca~~ conduzca en bien desta Cassa; y a los individuos della no les a pesado q el S.r Patiño aya olvidado los muchos q la Armada; pues estos estaban con bastante desconsuelo, como V.m sabe. Y en los que anden en flota, parece era tiempo de q imbiase ellos esclavo; q discurrimos q con la fatiga de la Armada, no se abra acordado; V.m. como muy inmediato nos avisara de lo q se a de executar; q es menester estemos aun q estan abiados, de todo, q aun que no sea q en saliendo la Armada, acelere la flota; mas de lo q se pen tiempo entraña, q q

Y a nos abiso D. Fran.co Gillis havea pag.do Guisabal; y q Lima le adelanto el vale q tenia hecho a p.s 30 di aj, y q lo q toca a la otra mitad real; y q Lima esta en animo de seguir no dice si el d.ho la ydea de acudir al S.r Patiño p.a q le permita pasar en tanto; si V.m. le pudiere disuadir destas

Coruña 9 de Junio de 1777.

D.n Juan Gillis.

S.r D.n Diego Yanez á la de 6 de te

Corr.te Sin cosa particular

S.r D.n Juan Rioja

da

Rop.ª en B.o

S.r D.n Sin cosa especial

Muy SS.^res mios, con mi Ultima de 6 del Corr.^te remitti
p.^r quenta d'esse R.^l Colegio dos G.^as d Cambio la
Una de G.^s 1494 3/8 a 4 d/d^ ff.^ra deste Dn Pedro de Luzarca
sobre essos SS.^res Leyzens Jacobs y Comp.^a y la ottra d
D.^s 201 a 15 d/d ff.^ra deste Dn Sebastian Lasquetti que
tome con ½ p% C.^tro d beneficio sobre Lepiani de
ambas abran Vm.^ds procurado lo devido dandome
Credito de R.^s 18355, y en contra debito de R.^s 11955, por
los mismos que el Marq.^s de Dn Miguel d Lima
pago al refferido Sr Luzarca para que me
dissa la lettra y de R.^s 5462½ p.^r G.^s 682 6½/15 que
me pago Dn Fran.^co Giral por la mittad del
Importe dela Lizencia de su Navio con 221⅓
toneladas y dela ottra mittad me firmo Vale
para la pro pertenencia todo lo qual confirmo
en Respuesta dela Estimada d Vm.^ds del arriva
mencionado dia, y en quanto al Informe
que me piden lo haze oy y con proxima
avisare lo que ay en el particular en el
Interin q.^do p.^ta servicio a Vm.^ds cuyas Vidas g.^e D.^s m.^s a.^s
Cadiz y Junio 9 d 1757 a.^s

B.L.M. d Vm.^ds su m.^r servid.^r
En Virtud d Poder d
Dn Jacobo Vermolen
Fran.^co Gillis

SS.^res May.^mo y Diputad.^s Dl R.^l Colegio d Marcantes

Cadiz 13 de Junio de 1812

S.r D.n Sanchez

Sueltocsau queda en la cama Malo

Resp.da en 16. Se le remiten dos libros

p.a el S.r Patiño

En el passado previne à Vms.
mi arrivo y en este manifiesto
el averme venido à ver D.n
Rodrig.o de Lima, que todavia me
hallo en cama q.n medixo haver
entregado à el Sobrino de Bel
molen, una letra de 10.500 p.s
en q.ta de su baler y q. el resto
le entregarà esta semana ha
viendolo executado p.r que
una persona mui ynmedia
ta al C. Lariño, le llevó à pre
guntar, si havia contribuido,
y reconociendo q. la yntencion
era p.a detener el pago, respondio

hauer satisfecho algunos ammi
gos me an asegurado lo mismo
y q. han penetrado q. la contri
buz.n a ese R. Colegio, se ha d
aplicar, aunq. aqui se està forzan
do, en haviendo pondré la aten
zion q. pide esta dependenzia
p. ver si puedo ynquirir lo cier
to, y havido aplicar el remedio
q. p. nosotros se pueda hazer, aun
q. tenga la confianza de que
la misma obra pia â de clamar
â Ds. p.r el venefizio, q. redunda
en los desamparados q. en esta
Cassa havian refuxio. Se ha
parezido â vm. obligarn. ma
nifestar â vms: esta noticia p.
q. se hallen con la prevenzion
neseesarias en papeles, y libranzas

y las q. adquiriere daré pun
tual aviso. Al Receptor del
Sto. offizo. Clama p. dineros, los
Sres. Inquisidores, por el propio
asunto me Scriben, y como
presados piden lo mismo, y
asi sedé parecer, sugerando
me â el de Vms. el q. con
Dn. Migl. de Gironda sele
embie recaudo pa. q. remita
Carta de pago de 10— ps. los
q. Se reusaron Vms. de dar
le, y ãm repetidos mandatos
Ntro. Sr. gde. a Vms. los as.
que deseo. Cadiz 13 de Junio [illegible]

[illegible]

Sres. Mayordomos, y Diputados

de satisfaccion le encaminaremos con
ella; si no fuere el correo; y no ofreciendose
otra ~~en el presente~~ cosa que avisar, rogamos
a Nro Sr gde a V. md los mus as que puede
send 2 Junio 16[illegible] =

Ar Cap.n D.n Man.l de Sa Duran

Con toda estimaz.on recevimos la de V.m de 13 y sentimos no logre V.m perfecta salud de la q le deseamos muy cumplida; y enterados del contenido della, damos a V.m repetidas gra-cias q el cuidado q pone en la concervazion de esta piadosa obra, y tenemos el consuelo de q hallandose V.m en esa ciu.d rebatira qualquie ra intento q aya sobre su manutenzion, es ver dad q como tan del agrado de Dios tenemos segu ra la confianza en q no permitira q experimen temos semejante quebranto. a Don Miguel de Lima estamos muy agradecidos, y en la accion q executo. se conoce es cav.o V.m nide ~~[illegible]~~ manifestara, y ~~[illegible]~~ si huvieremos q hacer en orden a estos recelos V.m nos lo insinuara q lo q deseamos no quede por ora q hacer.

En q.to a lo q V.m nos dice de haverle escripto el receptor, pidiendo se le de socorro a q.ta de lo q tiene della p.a q se le pag. dito; ya sabe V.m q lo q remitieste 150 respecto de los 90 ... y q ... con q.to esperemos a q se le ayan recaudado

todos los efectos q̃ estan deviendo los Dueños
de los Navios desta flota; y q̃ Vm. se halle
en esta Ciud., para q̃ confiramos (como se
havia propuesto antes) si los Cavallos Ingos
quieren hacer alguna Vaja; q̃ pues son
los q̃ la an de percevir, podran concurrir a
la buena obra; y asi somos de sentir q̃ V. m.
les escriba a el Vecep.or esperanzando le con mu de
vida q̃ V. m. y q̃ entonces se dara lo q̃ pareciere
razon segun el credito, pues ya considera
ra Vm. que aunq̃ la Cassa esta ahora
desahogada, tambien es cierto q̃ no sabemos
quando abra otra flota: y q̃ el gasto ordino
de cada Año es muy crecido, y los qua
Han salido aun el libaito y los qua
drantes q̃ a hecho D. Pedro Zedillo. no ay pare
cido remitirle alg.o a el D. Patrino. y que
V. m. se los presentase q̃ hacerle este obsequio.
Ya Los remitimos con Vn cajon de todo
lado a Vm., lo q̃ no se a hecho antes q̃ aunq̃
salio prim.o el libaito, se a esperado a q̃ se
acabasen los quadrantes: si se hallare presente ora

Cadiz 13 de Junio de 1800

D.n Juan Gillis = D.n Manuel Ramirez de Cartagena

Junta particular

R.da en 16

Muy señores míos, por la estimada de Vm^ds de 9 del
corr.^te he visto como recivieron las dos lettras de
p.^os 1494 2/8 a cargo dessos s.^res Leyrens Jacobs y Comp.^a y
D.^s 201, ala desse s.^r Lepiani que ambas quedavan
acettadas y q.^e me avían dado credito de r.^s 18355=
sobre cuyo particular no se offresse ottra cossa
Vere si oy puedo conseguir una lettra de D.^s 150,
Con algun beneficio la remittire participan
=dolo al pie desta con lo qual sera con poca
differencia el avanzo desse R.^l Colegio=
quedo con el quidado en cumpliendo los plazos
delos Vales en solicitar la Cobranza dellos =
El s.^r Giral esta haziendo sus deligencias segun
me han dicho para aver si puede el ottro Navío
destinado para Caracas Incluirlo en esta
flotta si en adelante supiere cossa mas
sierta selo participara a Vm.^d cuyas Vidas
g.^e D.^s m.^s a.^s Cadiz y Junio 13 de 1757 a.^s =

no he hallado forma de remittir a Vm.^ds los zitados
150 D.^s procurare de executarlo con el venidero =

B.l.m. de Vm.^ds su m.^o servid.^r
En Virtud de Poder de
Dn Jacobo Vermolen
Fran.^co Gillis

SS.^s May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de marcantes

Sr. Dn. Franco. Gillis;

+

Damos respuesta ~~a la~~ a la de V.m. de 13 del corrte.

rezibimos muchas el cuidado y solicitud de

V.m. en buscar letras de toda satisfaccion; pa. concluir

el caudal de este Rl. Collegio; La letra qe. V.m.

nos remitio con carta de 28 de Mayo pasdo.; de

de ps. 250. a 8 dias Vista contra Layrens Jacobs y

Compa. en letra de Dn. Lino verdue, queda ya cobrada

de qe. damos a V.m. aviso para qe. se halle

con esta noticia; Y nosotros esperamos nos

participe V.m. la qe. tiene en orden al

Viage qe. solicita Dn. Franco. Guiral; como

la letra de ps. 150 qe. V.m. promete remitir el

proximo correo; Dios gue. a V.m. ms. as. &c.

Colo. 16 de Junio de 1717=

Cadiz 16 de Junio de 1779

Exmo Sanchez

Da Ruualcadel 13

habla tocante a

diferentes novedades

Dda

Resp.endo de Junio

S.

La de Vms. de 13. del corr.te se sirvio con la estimaz.n que devo, y en su respuesta devo dezir, que aver pensado fui ábordo de mi Navio, y en mi comp.a fue D. Fran.co Antt.o de Orbe á arquear el navio de D.n Fran.co de Chavez, con decreto del S.r Latiño por haverse agregado á la flota en las 155 toneladas q.e de su permiso faltavan á verificar á D.a Fran.ca Serrano en fuerza de decreto de Su Mag.d con la expresa condiz.n de q.e no excediese el expresado Navio en ninguna tonelada mas; no á salido á luz su arqueo pero lo considero incluido, y sin q.e llegue á este punto mediante el empeño del S.r Lez, de lo q.e resultare daré

auise, el mismo, que en el Camino me
manifestó en confianza auer ydo a
tener el S.r Lariño a la Casa que se esta
haciendo p.a los guardar Alarinos, y que
le dixo q. si se separan p.a poner
el nauio q. está en ese colegio por lo
q. diligimos q. en la mente de Nro Canaue
ro, está tambien extinguido el Seminario
anticipando esta noticia p.a que
VV. Ims. lo tengan, y esten preparados para
q. si ymbiase por el, ô otra qualquier
orden, VV. Ims. vean lo q. deuen responder
pues yo he dexado en esa Solo las del
Rey hablando con la diputacion obede
ciera, pues diciendo p.a ello, el llamar â
Junta de vniversidad.

Vien conozco q. ya era tiempo
q. el S.r D.n Josef Cabrera de lo q. nos res
pondio, el que obiese pedido los niños
y ya recuerdo lo obiera hecho, sino
fuera p.r el ynconveniente de la llama
da, para lo q. se hacen llena antes de
los Chulos de la plaza p.r pagar deu

Armada siendo la tripulaz.n de esta
correspondiente, la estaz.n no ofreze
otra cosa pero tengo por cierto el
q.e poco despues mantenga este su
el gouierno; El S.r Varas ya está de
Camino p.a esta con su arribo, fue
de ver q.e las cosas se proponen.

En lo q.e mira a demas ya
dige a Vms. en el pasado, lo que
me auia referido, oy procuraré ver
lo y separarlo delo q.e manifiesto
Siui — En saliendo la Armada
vere a el S.r Marino y le hablaré
Claro sobre los puntos, y siendo no
hallare ocurriendo a el Principe
q.e es lo que lo determinó nra. obliga
zion. Siendo Camino de seruir a Vms.
Dios g.e a Vms. m.s a.s Cadiz [illegible]

Manuel [illegible]

Vr. gnl. / Man[ue]l R[odrigue]z Duran

En respuesta de la estimada de V.m de 16 deste
en q[ue] nos avisa con toda individualidad las
novedades q[ue] se inbentaban cerca de la manu-
tencion desta casa; no se nos ofrece q[ue] decir a
V.m ahora, respecto de la mutaz[io]n de cosas
tan repentina q[ue] ay; y estando V.m cierto,
q[ue] el dictamen q[ue] nos propone, le seguiremos si
llegare el caso de q[ue] quieran llevar adelante
su intento, y no permitieremos q[ue] desta casa se
moviere cosa alg[un]a sin licencia expresa de n[uest]ro prin-
cipal superior; esperamos q[ue] con la venida del gr[al]
variar se serene todo este aparato; y teniendo este
Collegio a V.m en esa ciu[da]d no se duda q[ue] con las mas
eficaces veras solicitara su adelantam[ien]to; y q[ue] le pe-
dira a el te[nien]te invie los muchachos q[ue] an-
dar en esta flota, q[ue] a fuerza t[iem]po estubieren ay;
q[ue] d[e] la Arm[a]da; no se an he-
q[ue] mediando el inconv[enien]te
cho mas vivas dilig[encia]s; nosotros lo dejamos todo
a su direccion de V.m; como el q[ue] este a la mira de
lo q[ue] resultare del daño del haver q[ue] nuebam[en]te
se a agregado a flota; y cuia contribuc[io]n es crimi-
nosa [illegible] a Gillis; y si fuere menester se

Vea con V. md la seguridad de los Valz.

Enz.^e a Lima ya dijimos a V. m. lo agradecido q estamos a su fineza, de haver adelantado los Vales de la contribucion de un V^a a mio quedando solo Un resto de ellas, de q ya se lo abra V. md notificado;

Si V. m hubiere sabido si los niños q el Dr Palino saco de los V^a Xaves de B^s Ayres fueron en la Armada, nos lo avisara, y si se hubieren quedado, parece sera conv^e acomodarlos en flota; y V. m nos dira su sentir en este particular, y nosotros quedamos con el verdadero afecto que professamos dsp^s a d^no de gr. g^de a V. m. m^s a^s. Sevilla 23 Junio de 1713=

Cadiz 16 de Junio de 1712

D. Fran.co Gilles

Remite le de 600 pesos
contra anzelmi y Dauent.
con 1/4 por 100 de benefisio

Resp.da 20 de Junio de que queda x cobrada
la dha letra

Muy s.s. mios, hallandome sin alguna de Vm.des a que responder ni offresserse cosa particular que participarles servira esta solo para acompañar la Inclusa 2.da lettra de 3.a de £ 600, sacada en Londres en 4/15 de Abril a favor de D.n Fran.co Reyna en L.a de Ant.o mendes, Contra esos s.s.res Anselmi y Dabent la qual va endosada por el dho Reyna a favor dese Colegio por cuya quenta la remittio con 3/4 p% de beneficio y por el Importe della cargo a Vm.des en su q.ta 2.da R.s 4764,, de p.ta lo qual se serviran de anottar de Conformidad y solicitar la cobranza della pues esta su plaro ya fenecido que sirve de aviso y en el Inter que no se offresse ottra cosa me repito con el affecto de siempre a la obediencia de Vm.des cuyas vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y Junio 16 de 1711 a.s =

B. l. m. de Vm.des su m.r servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

s.s.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mar.res =

Cadiz 20 de Junio de 1717

D.n Fran.co Colins

D.n Alvarez alarde

16 – Sin cosa particular

D.a Resp.n B. –

Muy SS.^res míos Con mi Vltima de 16 del Corr.te aviendo Logrado 3/4 p% d^to de Beneficio remitti a Vm.ds por quenta d'Esse R.l Colegio Vna Carta de Cambio de p.os ex 600, endorzada por este D.n Fran.co Reyna a Cargo dessos SS.res Anrelmi y Dabent de quienes avran mandado procurar lo devido y dadome Credito de R.s 4764= Con los quales son con poca differencia lo que avanra Esse R.l Colegio lo qual confirmo en Respuesta de la Estimada de Vm.ds de 13 dicho por la qual veo Como cobraron la littra de D.s 250, dessos SS.res Leyrens y Comp.a Lo propio Zucedera con las posteriores remorias=

Estoy con el devido quidado en quanto a la Licencia que solicita D.n Fran.co Giral Como tambien Chavel y ottro y tengo prevenido el S.r sanmillan y Borja para que no los despache sin que primera=mente paguen lo devido a Esse R.l Colegio y assi Vm.ds con mi quidado pueden

Vm.ds desguardar y darme muchas occasiones

de servirles por ser de mi aprecio, y Dios

g.e a Vm.s m.s a.s Cadiz y Junio 20 de 1717

B. l. m. de Vm.s su m.r servid.r

En Virtud de Poder de

D.n Jacobo Vermolen

Fran.co Gillain

S.es May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

Sr. Dn. Franco. Gil ...

Damos respuesta a la de V.m. de 10 de abril, y en su contenido no tenemos q añadir a las antes q pues en ellas desamos a entendido a V.m. el q quedaban en poder de las letras q asta entonces estaban cobradas de las remitidas por V.m. a q nos estamos muy eleuidado q manifiesta en abeniguar las lizencias q solicita dn. Franco. Guizal y de aver q prevenir dn. ... a allá Santillan y Borja q q no los despachen sin q primo contribuyan lo q deben a este Colegio. Y estamos muy asegurados de q V.m. no omitirá diligencia que conduzga a este fin. Dios gde. a V.m. mu...

de Sevilla 23 de Junio de 1711

Cadiz 2 de Junio de 1777

El S. Sanchez

Da cuenta de la de 16

y habla sobre diferen

tes materias

Recibida en 28 de dicho

Sr. Gral. Manl. Ant. Duran 8

Hemos recevido la de V.m. lo del coraz(on), y despues
de celebrar este V.m. ya del todo recobrado
de su salud, (la q deseamos se mantenga q.
muchos a.) passamos a dar a V.m. las gracias
q la diligen(cia) q a executado, y executa en el
aum(en)to de esta Cassa; motivo q a nosotros
nos dexa q hacer, pues qualquiera expre
sion esta de mas, teniendo a V.m. en esa
Ciu(dad) de q(uie)n fiamos todo lo q estimamos a nues
tra obligacion; y quedamos mas consolados con las
noticias q V.m. nos da, de q el animo del Sr. Patron
no era extinguir este Collegio; y q no dudamos
q qualquiera cosa q parezca aya faltado a la esti-
macion de el, seran las influencias de algunos
q pero conviniendo esto a la provid(enci)a Divina, no
devemos q temer, padezca detrimento algo.
Tambien esperamos q V.m. en llegando el Sr. [illegible]
le insigne la falta q hacen [illegible] los niños
q andezen en esta flota; q el tiempo vaya
trechando mucho; este correo le escrivimos [illegible]
[illegible] la bienvenida
No nos a dho V.m. q [illegible] recuerde [illegible]
no se aya recibido; como [illegible] cumplimentado
la Cassa; aunq V.m. ya [illegible] todos

Volvemos a hacer a V.m. recuerdo de los quatro mu-
chachos que fueron por los ... de S. Mg. y gra-
cias a su ... si se enbarcaron en la Armada ...
a V.m. le pareciere hagan en esta;

El padre ... avisamos a V.m. que con don Pedro [illegible]
Villanueva dirigimos a V.m. [illegible] en que iban [illegible]
[illegible] libros y [illegible] como V.m. [illegible]
respecto de la [illegible] de haver [illegible]
[illegible] presentar a V.m. [illegible] varas ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ V.m. ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~

En lo que V.m. dice ~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ del tribunal, respondemos que nosotros tam-
poco [illegible] lo que fuere justo, pero tambien
[illegible] cargo, que en ninguna Diputacion se le [illegible]
[illegible] como en la nuestra; y lo que si [illegible] a V.m. es
que conviene [illegible] para que en [illegible] que V.m. [illegible]
[illegible], y confiamos [illegible]
[illegible] ninguna [illegible] como a [illegible]
[illegible] y vino en ello; esto mismo [illegible]
[illegible] ~~[illegible] V.m. [illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~
~~[illegible]~~ [illegible] de V.m. [illegible]

[illegible] adjunta remitimos la copia de la R[ea]l [illegible]
[illegible] para que
[illegible]

Con la estimaz.n Que devo, é visto
la de Vms: de 16- del corr.te y enterado
de su contenido; repito las grazias p.r
lo que Vms: desean, mi perfecta salud
cuyo vien logro, haviendome restable
sido del accidente q.e medio, Y Zelebro
el q.e Vms: disfruten ette venefiz.o

Haviendome melancolisado las
expresiones de D.n Fran.co Ant.o de Oibe,
pues dio p.r sierto, la estinz.n de esa Casa
p.r Saver á el reparo, en cumplim.to de
ma. obligaz.n procuré arercarme á los
Immediatos al S.r Patiño, y consegui,
Saver, la planta q.e este Cavallero havia
hecho p.r la manuntenz.n y permanen
sia de ese Collegio, y del q.e nueba mente
se está fomentando en esa ziu.d queriendo
Saver los fondos, q.e ese tiene Y su

tanto p.ª esta Si algunos le sobran, y pr lo q.e
Carlos â Vd, pues manifiesta eso. S. q.
la primera atenz.n deue lleuarse el Collegio
de la gente gral. q. es de los de distinz.n
y si en algo â faltado â la estimazion
del Collegio â Sido p. la ynfluenzia delos
q. manifiestan amor, y quieren su ru
yna p.r su fin particular; Pero, siendo
obra tandel agrado de Dios, no an de
poder destruirla, Si llevar el premio, como
lo Espero.

Oy sale p.ª la corte, el S.r Latiño
en fuerza de una Carta del S.r Duran, la
q. ley, y su contenido es, q. neçesitando
Su Mag.d de su persona p.ª ciertas conferen
sias, combenientes â su Reino, q. pasase lue
go â la Corte con quanta breuedad fue
ra dable, y q. en el S.r Varas, subdelegase to
das sus comisiones, q.n estará en Vla, de
oy â mañana, y en el ynterin q. llega, lo
de Indias, dexa â el Cuidado del S.r
Santillan. Y lo de Armada â Canales.—

Ayer salio la Armada, la qe.
dio fondo sobre Rota, oy queda metiendo
algunos bastimentos pa. seguir su viaje
Dios quiera darselo feliz, y q. logre el
exito de su destino.
Se ha agregado a la flota, el
navio de Chavez, y no haviendo citado
a el Collegio pa. su arqueo, fue petizion,
contradiziendo, el q. sele dé despachos, mien-
tras no se nombra por parte del collegio
qn. lo arquee poniendo contra, lo mandado pr.
Su Mag.d y mientras no obiere contribui-
do la limosna, y antes de presentarla vi
al Sr. Sanmillan, con qn. quedé de acuerdo
puesto es justo q. tanpoco caso se haga ya
del Collegio. ni q. en nao. spo. se pierda fue-
ro alguno; y queriendo el q. la ciu. de
Cadiz tenga presente el q. no puede, no-
minar navios pa. su terzio sin q. preceda
el q. se ponga, de acuerdo, con el Mayor-
domo, y Diputados, q. navios son los mas
antiguos, para que en estos se verifiquen;
Se serviran Vms: untanto dela Zedula
q. de Su Mag.d ay, sobre este asumpto para
presentarla con un pedimto. puesto es ocazion

de tolerar, ni perder semexante fuero=

En llegando el S.r Varas, halla
ré sobre los niños á fin de q.e estos ven
gan puesta en los navios haren gran
falta, Y delo q.e resultare avisaré á
Vms: á q.n devo manifestar q.e las caxa
se halla embargada por el S.to Offiz.l y
notificado á los diputados, (con sen
sura) no se valiesen delos caudales q.e
en ella entraren, ni aun q.e los alim.dos
y queriendo el S.to Offiz.l passar á dili,
gencia mal.r me dio á m.i correduo, y ha
ta oy corre d.ha composizion, me
diante los socorros, q.e se an dado al
Receton, el q.e ynsta, yo mediante lo
q.e Vms: me ynsinuan sabré de se
pararme, y si llegare oy la ynstanzia
passada Vms: darán la providenzia que
mexor les pareziere quedando yo para
q.to sea del servisio de Vms: á q.n g.e D.s m.s
a.s Cadiz y Jun.o 20. de 1711

Manuel Sanchez Varas

S.s Mayordomo, y Diputados



Cad.z 26 de junio de 1811

Al Sr. D. Juan Esteban Lorenzo

Su llegada a Canarias

Cadiz

Sr. Dn. Fran.co de Narbaez y Valdes +

Con singular afecto y gusto a manifestar a V.S. esta
Diputacion quanto se a alegrado q V.S. llegase
a esta Ciud. lo q deseamos sea con toda felicidad, en
de nra. esperamos del zelo de V.S. q como siempre
lo a experimentado este Collegio; lo continue en
sus adelantam.tos y como obra tan del agrado
de ambas Mag.des si ~~no tiene~~ quisieramos ha
ver logrado y personalm.te expresar a V.S. este
animo; lo q hacemos por medio de esta, quedando con
todo reconocim.to ~~pelo~~ p.a lo q sea de agrado de
V.S. cuya vida g.de Dios mu.s a.s Sev.a 23 de Junio
de [illegible]

Cadiz 23 de Junio de 1792

Exmo. Sr. D. Fran.co Gil y Lemos

D.n Juan Dianez a la de 2

Sin cosa particular

Resp.da en V.

Muy SS.^res mios Por la Estimada de Vm.^des de 20 del Corr.^te he Visto como Cobraron luego la remesa que les hize de 600 p.^s desos SS.^res Anselmi y Dabent Como tambien la ottra antecedente de p.^s 1494 ⅞ delos SS.^res Leyzens Jacobs y Comp.^a y que de ambas partidas me avian dado Credito sobre loqual no se offrese ottra Cossa =

He buscado los Cap.^nes Chaves y Guzal para Insinuarles lo de su obligasion sin aver podido dar con ellos oy haze la mesma delig.^a y con proxima avisare el sucesso en el Interin tengo prevenido al Sr Sanmillan y bossa y se encargaron del quidado =

Procurare Verme con el Sr Dn Manuel sanchez Duran y discurrizemos el mejor modo para poner Cobro alos Vales que tengo de los Capitanes pues me paresse conbiniente no aguardar el Ultimo Dia de partenzia por la mucha confusion que habra y bien pueden pagar desde aora con las averias que habran cobrado queda

a mi quedado y muy ala obed.ª de V.m.des cuyas Vidas
g.e Dios m.s a.s Cadiz y Junio 23 de 1717 a.s =

B. l. m. de V.m.ds su m.r servid.r =
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Sr. Dn. Franco. Gilli

+

Enteresquesta de la de V.m. de 23 del corrte. solo deve-
mos q a prevenir a V.m. ya nos empeñamos conformados con su dicta-
men de q los vales pagaderos antes de la sa-
lida de la flota se cobren ahora, y no en el tpo.
q estuviera a su salida q evitar la confusion q
entonces ay. Y V.m. se quede de al Rey con
nao Compo. el Sr. Dn. Manl. [illegible] Duran q [illegible] pre-
venimos etc. conformes, de la terminacion dha, y con-
lo q V.m. dispone, ~~se podra~~ hara las diligas. con-
cerne al sindicato. D. gde. a V.m. ms. as. [illegible]

27 de Junio de 1712 =

Cadiz 23 de Junio de 1717

El S. Sanchez

Duº Daniel alacalde

tocante al Arqueo de

el Navio de chavez

Rda en 22

La fáuorezida de Vms: de 20 del Corr.te he visto, y en su respuesta devo desir q. con la mutaz.n del teatro, espe-ro expediziones fauorables, pues contem-plo q. el S.r Varas, trae la autoridad completa q. obtubo, el S.r Patiño, pues aier llegó, un expreso, con carta â dho S.r en q. dise, p.r el Rey, â D.n Fran.co de Varas, y Baldes Intendente Gral. delas Marinas; oy no es dia de aserCarme â Saver nada deste caua-llero q.n con el fauor q. le merezco, me manifestará lo q. obtere, conduzen-te â ese Collegio, lo q. partisiparé en primer Correo.= Rezivi el cajon q. condujo D.n Pedro Bomas, y estoy en animo de haser 2. partes delo q. contiene y dar la vna â el S.r Baras, y la otra aúno delos Se-cretarios del S.r Patiño, para q. se lo

remita, en primera, ocaz.ⁿ =

Alla petiz.ⁿ q) di, contradiziendo la yncluz.ⁿ del nauio de Chauez, p.ʳ no hauer concurrido â Su arqueo, parte del Collegio, Prouerio el S.ʳ Sanmillan q) ynterin que por el Collegio, nose arqueasse, no sediesen despachos an venido muchos â verme y yo â nada he dado, partido, por merezerlo la falta de atenz.ⁿ de Orbe quien Se contemplaua absoluto, mediante, Su ynfluensia, grande ocazⁿ tengo p.ᵃ perderlo, y aunque esto tiene gran rezelo, mi animo solo es el q) se contemple mortal, y q) en nro. tpo. no pierda Sus priuilegios el collegio pues por parte del Se ha de arquear y aunq) son distintos, los arqueos, Sin q) se perjudique al collegio, egecutaré lo q) deuo, y no lo q) semereze =

A D.ⁿ Fran.ᶜᵒ Gilzi, no Semerezido una visita, nié en el estado q) tiene las cobranzas, ledaré recado p.ᵃ enterarme dela dependienzia, y vea

Si ay alguna cosa q. hacer, por ser de vm. obligazn. como el ser- uir a vms: a qn. gde. Dios ms. as. Ca- diz y Junio 23 de 1771

Manuel Sanchez Duran

Ss. Mayordomo y Diputados

Sr. Gral. Man.l Rz. Duran — t

Rmos. Pe.

Recibimos la de V.ma de 23 deste con todo afecto, y la noticia de aquinimos de su cabal salud, quedando muy satisfechos de todo lo obrado por V.m. assi en ra-zon de haber contrahido el arqueo del Javez, por no haver citado al Collegio como esta mandado por el Po. general, y de lo demas asumptos, nos remitimos a la prudencia de V.m. que lo governara de suerte que se saque bien ~~[illegible]~~

Assimismo la disposicion que V.m. tiene determin.do de los libritos quadrantes que le remitimos.

Al Hno. Franco. Gillis tenemos escrito se vea a quedando con V.m. para lo que se le ofreciere, si no lo a hecho, sera que su ... esta en su casa, se le repite lo mismo, y que desea cobrar los vales que tiene antes del dia ...

De la vela y la confession entonces assi.

Aunque parezca de mas esta prevencion, repetimos a V.m. consiga con el Sr. ... ... con los ... de la flota, pues aunque estan avisados, es menester ... para que lleguen antes de su partenza al ... con ... para que ponerlo en noticia de V.m. ... Dios gde. a V.m. ... 27 de Junio de 1717=

Cadiz 25 de Junio de 1717

Ss

Sanchez

Hasta que se remitan los 30 muchachos para la flota

Respondido en 29 de dicho

Se embarquen pues ymsta q. vengan luego, dandole un socorro p.a que de, de comer â los niños q. yo ajustaré el viage=

Por lo q. mira â los 4 niños q. vinieron p.a los navios de buenos Ayres estoy en q. siñeron viage en la Armada, y mañana lo sabré con sertesa, ymbiando persona, â los 3 navios del Rey de la flota, y al Prinsipe, q. â de yr, â Cartagena q. es donde pueden estar, si no fueron=

Va aquí â Vms: el rezo del Caxonsito q. me conduxo D.n Pedro Sosma, y lo q. sobre ello se me ofrecía.

Rezeví el tanto de la zedula de Rey, y antes de su presentar.n conferiré el modo con el S.r varas p.a que no, se yerre en nada=

Por lo q. mira al Credito del Tribunal en esto no puede haver convenio mediante, q. pende del Consejo, y el Receptor, nada puede deliverar, como â Vms: manifesté do qua. sobre ste asunto visité â los Inquisidores=

Quedo Con el afecto q. devo p.a q.to sea del agrado de Vms. â quienes g.e D.s los a.s q. deseo. Cadiz y Junio 25 de 1717.

Manuel Sanchez Duran

S.res Mayordomo y Diputados

Rezeuimos su muí estimada de V.m. de 2 del corr.te y en su rrespuesta

dezimos, lleua el Pattron Juan Diaz los 30 muchachos

p.a ~~la flota.~~ ~~que han de ir en esta flota~~ que han de embarcar en

esta flota. de ellos 9 estan instruidos en las Artes de la

nauegacion y los restante en la Artilleria, los quales van

~~señalados~~ interpolados y señalados los que han de ir en cada nauio

Como V.m. bera p.r lista ~~la copia~~ adjunta. ~~en cuia conformidad nos~~

~~a parezido V.m.~~ cuio transporte nos a parecido combeniente ajustar

lo aca arreglado a lo q. en otras ocaziones an lleuado p.r su conducion

que es a diez de p.ta por cada muchacho. siendo de la obligaz.on del Pa

tron el mantenerlos hasta ~~la~~ llegar a esa Ciu.d y q. quenta ~~de lo que~~

de dho Importe se le a dado; y lo rrestante ~~mandara V.m. que~~

~~de~~ man dara V.m. a D.n Fran.co Bellus se lo pague y lo ponga en q.ta

y V.m. se seruira de encargalos a los Capitanes y Pilotos de los 3

Nauios p.a que les atiendan con la christiana caridad q. V.m. tiene

mandado q̃ antoespeanma decl [illegible] ae que sean a Vm̃ estos

huerfano en cuio amparo lo confiama pidiendo an[illegible]

[illegible] a Vm̃ mea [illegible]

Cadiz 22 de Junio de 1711

Dn. Juan Gillis

Aviza dexo recivo. de 1058 p. 3/15 sobre Dn. Juan Mazon por las VII ton. 3/5 que tubo de Arqueo el navio de Chaves

Rda. en 30

Muy SS.des Mios, en Respuesta dela favorecida de Vm.des de 23 deste Espirante mes devo dezir Como Consegui deste Dn. Phe de Varios apoderado del Navio del Capn. Chaves Una Libranza de ps. 1058 3/15 sobre Dn. Juan Masson quien ha quedado de pagarmela y es por la Lizencia de 173 3/5 toneladas en que Arquearon el dho Navio de Chaves procurare el pagamto. para asu tiempo hazer remessa aVm.des y como es su primer Viaje regule Cada tonelada por 6 ps. escos y 2½ rs. de Von. estoy con el quidado por si el Sr. Fiscal consigue Lizencia de otro Navio para flotta de pedirle la Limosna deste Rl. Collegio y de todo dare aviso aVm.des Cuyas Vidas gde. Dios ms. as. Cadiz y Junio 27 de 1717 as. =

BLM de Vm.des su mas servidor
En Virtud de Poder de
Dn. Jacobo Vermolen
Franco. Gillis

SS.es Mayordomo y Diputados del Rl. Colegio de Mareantes

S.or D.n Joan Grillis

Su cartta de V.m de 22 del corr.te no dexa en la inteligencia de hauer conseguido V.m de D.n Pe de Varrios a Poderado del nauio de Chaues vna libranza de p.s exs 4058 3/4 sobre D.n Juan Mazon p.a la lizencia del V.n ton 3B/5 en que arquearon el dho Nauio a razon de 6 p.s exs y vn 4.to de rs von cada vna. por cuia solicitud le damos a V.m muchas gracias, como asimismo y el cuidado, de entrar a la azienda por ver si Grral consigue lizencia de otro Nauio. pedir a le la vimerna de este R.l coleg.o y no ocurriendo cosa especial de q auisar a V.m por mo anno.

D.s g.e a V.m
[illegible]

Cadiz 3 de Junio de 1622

el s Gallos — hauria hauer pagado ya el resto de las toneladas del nauio de Lima

Que le entrego Don Thomas de Elba xxiiij libra de 1058 pesos y 3/15 abos por las ton[eladas] del nauio de chauez

Respondida

SS: Magnificos y Diputados de la Contratacion Contadores

Muy SS. mios

Con mi Vltima de 27 deste Espirante mes participe a Vmds. como chaves me havia dado Vna Livranza deste S.r barros de p.s 1058 3/15 sobre D.n Brian masson q.e quedo de pagarmela lo solicitare y son por la Licencia de su navio con 171 3/5 toneladas; Lo que confirmo en respuesta de la favoressida de Vmds de cho dia y devo añadir como el S.r Lima me pago P.s 494 3/8 a resto de lo que devia y assi tengo dado credito a esse R.l Collegio de R.s 3955 mandaran notar de mi conformidad y en cobrando la Livranza mencionada remitire el avanzo tambien estoy en solicitar el pagam.to de los demas vales para cuy effecto comunicare con el S.r D.n manuel Sanchez Duran segun Vmds. me lo prevenen y no descuidare

al S.r Gíxal por S.i Consiga La Licencia y
otros dos que estan haziendo las dilig.as
p.a ello y se despacho a madrid vn expresso
presto sabrimos la resulta que es que se
offresse quedo para servir a vmd.s Cuyas
vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz a 3o de Bilbao de
1717 a.s

B.l m.s de vm.d su m.r ser.r
Por D.n Juan Selles apoderado
de D.n Jacobo Reimoles
Pedro Joseph Vernal

f

Su carta de V.m. de 30 del pasado recivi-
mos y en ella la noticia de hauerle en-
tregado al then.te gral. D. Mig.l de Lima p. 494.3/8
el resto de la contribucion de la yglesia de cuenta
mia, como tambien los 1058 p. 3/15 ... libra
de D. Ph.e de Barrios q. la del ramo de chaves
Zenon y su queda decimos a V.m. q. este
correo escrivimos al dicho D. Man.l ... sobre
la cobranza de los Vales q. paran en poder de
V.m. q. si ocurriere alguna dificultad
q. la facilite, y si esto sucediere se puede
V.m. valer con dichos s.res y conferir lo q. sea
bien de hacer. Estimamos el cuidado y
solicitud de V.m. en saber si Gurial y los otros
S.s consiguen sus pretensiones para q. sus ...
fagan la limosna acostumbrada. Dios gde.
a V.m. mu.s a.s Junio 4 de 1717 =

Queda cobrada la letra de dobl.s 20... que V.m. nos remitio con carta de 6 del pasado
de S.r D. Juan Bap.ta de Lepiani a ... con un medio por ciento de beneficio

Cadiz 30 de Junio de 1777

Dn Sanchez Dn Juan Alvarez Velarde

Que se mando bolver Antequear el navio de Cheves

y que escriva la resoluz.on del Buque

Resp.da en 11 de Julio

S.

La de Vms: de 22 del que fenece, se visto, con la Estimazn que devo, y en su respuesta digo q. Se mandó como tengo â Vms: auisado, arquear, por parte del Collegio, el nauio de Chauez y aunq. es contra la demasia, el no hauer perdido la Jurisdizn la contemplo gran de, y la que ay, me aseguró Dn Pheli pe, de Varrios, el contribuir Su ym porte; haré la distribuzion de li bros, y cuadrantes, segun Vms: me previenen, pues aprueban mi dictamen.

Anoche, yendo â mi nauio encon tré en el muelle â Dn Franco Gilis, q. medixo, yba cobrando, los vales, y hauiendo, alguna dificultad, passa ria â verme, y ocurriendo, egecutaré lo q. devo, afin de asegurar, los yntereses

de este collegio.

Aguardo deoy amañana los niños, haviendo, ymbiado un barco por ellos, y en arrivando, sacaré voletas del Sr. Varas para distribuyr los; Creo que los que vinieron para buenos aires, fueron en la armada, pues no ay quien dé razon; es quanto se ofreze que expresar â Vms. cuia vida guarde Dios ms. as. Cadiz, y Junio 30 - de 1717

Manuel Sanchez Duran

Ses. Mayordomo, y Diputados

Sr. Dn. Manl. Fr. Duran

Emos visto la de V.m de 30 del passado,
y tenemos que dar a V.m muchas
gracias por las dilig.s executadas en esta lle
gada en el nuevo arqueo del Navio de Chavez
Overa aunque es corta la difer.a es mas el haver
llegado no pen... de su jurisdiccion y en tiempo tan
[illegible] y tambien haverse asegurado
la satisfaccion q. D.n Phelipe de Barrios
q.n dio lib.a a nro apoderado D.n Fran.co Gillis
de 1058 p.s 7 3/25 q.e D.n Juan Macron, como nos lo
aviso el correo pass.do y este el d.ho Gillis q. el
Imp.te de la contribuz.n de 101 ton.s 7 3/5 q nos dice ser
ne de arqueo ~~y q va ya cobrando los Vales~~
y V.m ~~le~~ facilitara lo q ocurriere en la cobran
za de los Vales q tiene en su poder; tambien
nos avisa q D.n Mig.l de Lima le pago 194 p.s
7 3/4 resto de la contribuz.n de las ton.s del mismo
Navio, de q quedamos gustosos, q haverse
allanado este fund.o a satisfacerlo todo en
esp.a y no dexarlo p.a las [illegible] =

La V.m abra distribuido los Niños de
este Collegio en los Navios de la flota
de que esperamos noticia que deseo que te-
nemos de que estos pobres logren el viage
y la carraca delante, que nos sirvien-
do de grande mortificacion el que se les
hubiere frustrado. Del pasaje a misiones
a V.m todo lo que ocurrimos en n(uest)ra remision;
y en este no ~~se~~ offrece que añadir, y solo
si deseamos que n(uest)ro S(eño)r gu(ard)e a V.m mu(chos)
De Sev(ill)a y Jullio 4 de 1713 =

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Cadiz 4 de Julio de 1810

Dn. Juan Gutier = Remite letra de dob.s 408 a 8 d.a contra Anzelmi y Dauenr con 3/4 portes de benef.

Muy SS.res mios Por mi Vltima de 30 del pasado firmada
Por Dn. Pedro Vienna por hallarme a Bordo delos
Navios de flotta auran Vmds. visto como cobre
del s.r Lima los p.os 494 3/8 resto delo que devia
y que dellos avia dado Credito a Esse R.l Colegio
de R.s 3955, y aora en Respuesta dela Estim.da
de Vmds. del refferido dia devo dezir como
sucedio lo propio dela Libranza que me dio
este s.r Varios y la Lizencia del Navio de
Chaves de p.os 1058 3/15 y dellos tengo assi mismo
dado Credito a Esse R.l Colegio de R.s 8465 1/2
Vere si oy hallo Lettra para Essa con algun
beneficio de no sera presiso tomarlas para
Madrid pues Lograndolas con 2 a 2 1/4 p% ... a
a 8 y segun me avisan de Essa negociarse
con 1/2 a 3/4 p% ... le tendra mas quenta a
esse Colegio que hazer las remesas en
derechura no dudando, o, podran
Negociarlas y si esto no es factible me
lo avisaran para que los de mas reales

P. Dn. Fran.co Guillen

8

Damos respuesta a la de V.m de 4 deste, partic.

pandole como los nras antecedentes tenemos en via

lo quedan ~~a V.m. abonados en nuestras~~ con aprobacion de las que ya por

Cédulas que le an entregado Limas y Varrios, y en

que V.m. dice de tomar letras para Madrid

en las que V.m. dice de tomar letras para Madrid

en caso que sea logrando en ellas 2 a 2 1/4 que dho. no nos

determinamos a este medio, porque no es negocio

que pueden cada uno de caudales nros propios, que puede cada uno

hacer lo que le pareciere; y siendo estos del collegio

no podemos executar otra cosa que lo que hasta aqui emos

practicado, que lo que V.m. proporciona en esta forma les re-

misiones que no se para de haver ocasion de letras para esta

Ciudad que no pudieremos en algun beneficio sea lo

menos a la par;

Los 33 pesos 1/2 que V.m. dio se libraron a dn.

Thomas Sanchez para pagar el transporte de los

niños del R.l Collegio que se embarcaron en flota

se le restituiran a V.m. en sus quentas como nos lo previene

queda aceptada la letra de D.s 403. a 8 r.s

que V.m. nos encamina contra Anselmi y Sa bene

en L.a de Cardenali y Comp.a negociada con 3/4 que es

de beneficio, y cobrada que sea lo avisaremos

a V.m. a quien repetimos nros. agradecimientos

la solicitud de estas remesas haviendolo

Cadiz 4 de Julio de 1771

El S.r Sanchez

Da Rez.uo a la carta que lleuo el Patron Juan Diaz y a los muchachos que asimismo lleuo dho patron Para Flora. dize

Quedan repartidos en la conformidad q. fueron nom brados. = Remite Reg.uo de los con.ta Mr. ...

Da Rez.o en ...

A dos de Vms: doy respuesta, diziendo q. como consta, de los rezivos q. acompañan quedaron los niños àbordo delos navios, segun, y como, venian nominados, en la memoria, haviendole dado à el Patron 21. pesos, y 0. r.s resto, à los 300. r.s de p.ta de su flete, rebaxando los 16. q. Vms: le entregaron cuia libranza conmas, 12. pesos q. se distribuieron, en la comida, delos niños en ita, costo de faluas, y Ayudantes, que ymbió el S.r Varas, à q. los condugesen àbordo; Di à D.n Fran.co Gilis por mano del Patron como creo avisarà à Vms:

En q.to à los 6. niños que Vms: dizen, ya no estan en estado

los navíos de poder recevirlos, por quanto anoche baxó la Capitana, y oy le seguirán los demas, pues sino viene mañana, el Expreso, para q. se agreguen mas navíos será la Salida con mas brevedad q. se discurre, pues en toda la semana se harán las visitas, y se zerrarán los registros.

Por el expreso que vino, se saue q. el S.r Patiño tenia destino para yr a Roma, y q. en el S.r Varas se confiere la ocupaz.n de este Cavallero, mucho an desmayado los consultores, Dios quiera q. se proporcionen las cosas, como se nezesita, a cuia Magd. ruego, g.e a Vms. los a.s q. deseo Cadiz y Jullio 4 de 1717

Manuel Vanhez Duran

Señores

S. Maiordomo y Diputados

Lista delos 30 muchachos que sean de embarcar en esta flota

Capitana

Manuel de S.n Roman piloto

Joseph de Vera Artillero

Almiranta

Fran.co Salgado Piloto

Bern.do Benega Art.a

Primer Pattache

Fran.co Calderon Piloto

Carlos Perez Artillero

Navio N.ra S.ra delos Reyes

Lorenzo Gonzalez Piloto

Joseph de Espina Art.a

Navio N.ra S.ra dela Paz

Fran.co Coene Piloto

Manuel Doron Art.a

Navio N.ra S.ra de Atocha

Fern.do de Aguilar piloto

Juan Baquero Art.a

Navio N.ra S.ra delos Milagros

Alonso Zevallos Piloto

Fern.do de Escobar Artillero

Navio S.n Carlos

Andres del Valle Piloto

Thomas Delg.do Artillero

Navio la SS.ma Trinidad

Juan Gonzalez Piloto

Manuel Chinchilla Art.a

Navio la sacra familia

Fran.co dela Paz Artillero

Fran.co de Morales

Navio el S.to Xpto dela Veracruz

Luis de Rivera Artillero

Fran.co Contenente

Navio N.ra S.ra del Rosario

Fran.co Ypolitto Artillero

Juan Antonio Venegas

Rex.a a t.a firme

Isidro de Arcian Art.a

Andres Santurio

Seg.do Pattache

Luis Lezero Artillero

Salvador de Silva

Flavio de Chaves

Juan Fran.co de la Fuente Antillexo

y Fran.co Acosta hernandez

Recivi a Bordo del Navio nra Sra de Atocha dos Pases de el Seminario y Por la Verdad firme a bordo de dho navio a 3 de Jullio de 1717

Juan de Garazatua

Recevi dos mas pachos del seminario abordo del navio Nombrado el Sto Cristo de Sn martin y Sn Juan Colos de barios navio Cavero

Requixos

Recibi Abordo del Nabio la Sma Ylumnida Nuestra Sra del Rosario y Señor San Joseph dos Paxes del seminario y por berdad lo fiarme a 3 de Julio de 1717 —

martin de cas rueba

Recivi a bordo de nra señora de los Reyes y S. Franco de paula dos Paxes del seminario y por berdad lo firme en 3 de Julio de 1717

Juan Franco la Jofre

Recivi abordo de La sacra familia Y San Franco de Paula = dos pases del seminario Y lo firme En 3 dias del mes de Jullio de 1717 as.

Domingo Clemente Plaguero

Resibi a bordo de la be de Grazia dos pases del seminario y lo firme en 3 de Julio de 1717 =

Bernardo Polaco

Quedan a bordo de este Vagel dos Pajes de el Seminario y para que Conste doy deste a bordo de este Vag.l ntra S.ra de Ve goña y Jullio 3 de 1717

D.n Simon Ximenez Castellano

Quedan a bordo deste Navio La S.ma Trinidad dos Pajes del seminario y para que conste di este a bordo de dicho Navio en 3 de Julio de 1717

[illegible] Martin [illegible]

Quedan a bordo deste Navio dos Pajes de el seminario y para que Conste doy este a bordo de dicho navio ntra S.ra de guia de [illegible] Jullio 3 de 1717 = — — —

Ju.o Mar.n Suarez

Quedan a bordo deste Navio San Carlos dos pajes del Colegio del Seminario y para que conste di esta a bordo de dicho Navio en 3 de Julio año 1717

Juan del Reyno

Quedaron abordo del navio nombrado N.a S.a de [illegible] dos pajes del Colegio del Semi nario y para que Conste di esta abordo de dho navio a 3 de jullio de 1717

[illegible]

Rezivi Abordo del santo Christo dela bera cruz dos muchachos siminarios y por verdad lo firma en Puntales y Julio 3 de 1717 a°

Joseph de gocochea

Recivi A Bordo de nra S.a de los Milagros dos muchachos siminarios y por ser verdad lo q. Se a 3 de Jullio de 1717

Pedro de Guzman

Recivi a bordo de este navio nombrado el Sr S. Joseph nuestra señora de la Rosa dos muchachos de la Casa y por verdad lo firmo a bordo de dicho navio y Julio 3 del 1717 a°=

Jerome B Sanchez

P. Jph Man.l de Duran 1

R.mos S.s La muy estimada de V.m de 4 del corr.te quedando muy gustosos q. los niños es tenga acomo dados en los Seminarios a q. fueron destinados segun la mem.a q. V.m. nos remitio y d.nos de los contrar[?] cibres, por lo q. damos a V.m. muchas gracias q. su zelo y aplicacion; a el q. atribuimos el buen exito de los niños; cuios gastos q. causaron en su logro se abonaran a d.n Fran.co Villi en cuia q.ta y assi lo se lo participamos este correo; y nosotros queda mos con seguro afecto a V.m. rogando a n.ro Señor g.de la V.m. los m.s a.s q. pued. Gen.a 7 de Julio de 1717 =

Cadiz 7 de Julio de 1770

Sr. Sanchez Daxez Nuevo ala de 11

Sin cosa particular

Resp. en 14.

En vista dela de Vms. de 1 del
corr.te devo decir q. aviendo entrado Con D. Fran.co
[illegible] q. solo [illegible] por estar el [illegible] de Sa[illegible]
[illegible] y de [illegible] lo q. le tuve ä ver
y [illegible] [illegible] Su importe q. me avisa
[illegible] para solicitar Su permiso, pues q.do Sea
en benefisio de ese Collegio, procurare Su
aumento Segun es demi obligacion y por ella so
[illegible] es q. luego Se fueren los niños en los
navios Como en el pasado avisé ä Vms. ä
q.n N.ro S.r g.de los a.s q. deseo. Cadiz 1 de
Julio de 1717

Manuel Sanchez Duran

Sres. Ministros Diputados

A D.n Man.l de Duran +

R.mo la de V. m de 2 deste y en su respuesta decimos esta muy bien la solicitud que tiene en las dependencias del Collegio y que Fran.co Gilis cobre los dos Vales que le faltan de Salmaniego y Eraso, y aunque estos dos son muy abonados y Gilis que no se descuida en su cobranza; con todo eso nos alegraramos este V.m oy que se vencen las dificultades que puedan ocurrir, que parece no se ofrecera ning.a p.r la razon y dicho, y no ofrece mas. D.s g.de a V.m los m.s a.s q.e s.a d.e. Salud a 10 de Julio

De V.m

[illegible]

Cadiz 7 de Julio de 1717

Dn. Fran.co Gillus de Barrezuelo

Que a empesado a cobrar los vales de las Mres delos nauios del tercio de Cadiz

Reda en 14.

Muy ss.^{des} mios. Con mi Vltima de 4 del Corr.^{te} remitti
a Vm.^{ds} por quenta desse R.^l Colegio D.^s 403, Con 3/4 p.^{to}
de beneficio en L.^a deste s.^r Cardinali a 8 d.^s v.^{ta} a
Cargo dessos ss.^{res} Anselmi y Dabent de quienes abran
procurado lo devido y dadome Credito de R.^s 12800,,
lo que Confirmo en Respuesta dela favorecida
de Vm.^{ds} del Zitado dia por la qual Veo como
Cobraron desse s.^r Lepiani la lettra de D.^s 201,
y que estavan en la Inteligencia delo
a perzevido y resto de Lima despues sucedio
de Chaver y assi no se offresse ottra cosa
en este particular, Confirmo assi mismo
que en Virtud de Libranza deste Dn Man.^l D.
sanchez pague p.^{os} 33½ y por ellos tengo
Cargado la quenta deste R.^l Colegio de r.^s 268,,=
Aier vino Respuesta del Expresso que se
despacho aqui negando la agregasion
de dos navios que este Comercio pidio
a su Magestad y assi Genl abra de yr

a Caracas tambien manda su Magestad que
salga la flotta para el dia 14„ muchos comer
=siantes quedan desaviados y en particular
los Españoles con sus Roppas de remission=
oy me dedico ala Cobranza de todos los Vales
firmados por los Magistres y con proxima
avisare el sucesso y si se offresiere alg.a
dificultad lo comunicare con el refferido
S. sanchez para de acuerdo hazer las dilig.as
quedo para servir a V.m.d cuyas Vida g.e
D.s m.s a.s Cadiz y Julio 7 de 1717 a.s =

B. l. m. de V.m.d su m. servid.r =
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

S.res Mag.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes —

Sr. Dn. Juan Gillis +

~~Amigo y Sr. mio~~ Sres

El pasdo. avisamos a Vm. quedava aceptada
la letra de rs. 403- con 3/4 qe. de beneficio
qe Vm. nos remitio en la de Cardinali a 8
ds. vista contra Anselmo y Dabent, y dado
a Vm. credito de rs. 800-; y tambien de los
33 ps. 6 rs. qe Vm. entrego al Sr. Dn. Manuel
Sanchez; y en respuesta de la de Vm. de 2
deste; decimos esta bien empiece Vm. de
cobrar los vales de los mios o dueños de los
navios pues es ya tiempo, por la proxima
salida dellos. Y este correo avisamos
al dho Sr. Dn. Manl. esto mismo, para qe si
huviere alga. dificultad, se venca entre
Vm. y dho Sr. como nos lo participa
Vm. cuia vida gde. Ds. ms. as. Cadiz 11 de
Jullio de 1717=

Cadiz 11 de Julio de 1711 —

Gallés Duarez alcalde

Queno acobrado todavia los restos delos Valles que entoda la semana quedaron dehazerlo los dueñas y M.res de los navios.

R.da Gen.ll —

Muy SS.res mios Por la estimada de Vm.ds de 7 del corr.te veo como Recivieron la lettra de D.s 403,, a Cargo dessos SS.es Arzelmi y Dabent por quienes quedava acettada para en cumpliendo el plazo procurar la Cobranza dandome Credito de R.s 12800,, como lo han hecho de R.s 268,, p.a p.tos 33½ pagados en Virtud de Libranza deste D.n Manuel sanchez todavia no he podido cobrar nada delos Magistres que deven lo restante de sus Licencias pero han quedado todos de pagarme en esta Zemana quando remittire el avanzo dese R.l Colegio en L.as para Essa y no para Madrid p.r no Convenirles el motivo de aver escrito en este particular fue mirando el mayor beneficio dese Colegio pero en todo seran seguidas las ordenes de Vm.ds cuyas Vidas g.de D.s m.s a.s Cadiz y Julio 11 de 1717 a.s

B.l m.s de Vm.ds su m.s servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS.es

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mercantes

Por Fran.co Gilis

En Ver.as dela de V.m de 11. de mayo, q esta muy bien procure V.m el percibo delos cau dales q deben a este Collegio al pr.e delos dru delos 4 años desta flota y damos a V.m muchas gracias p.r el cuidado q a puesto y pone en esta depend.a y si sobre su recaudo se ofreciere alguna cosa q confirir ay tiene V.m a nro. p.e el Dr. quien mandara como se puede executar y nos confirmamos q las letras seran q esta... D.s g.e a V.m mu... ~~sean de recaer ... lacita~~ de Sev.a y Julio 14 de 1517

Cadiz 14. de Julio de 1717

Mi S.or Ex.mo S.r D.n [illegible] Suarez [illegible]

Que hasta que salga la flota no es ocazion de hablar a el S.r Varas

[illegible]

En el passado no pude dar respuesta
â la de Vms: y executandolo en Ste
â arribar, digo q. q.do conduiga, â el
recobro y venefizio deese colegio, egecu
taré con la eficazia q. debo; y
en lo q. reparadamte. Vms: me exsperan
Soy de sentir, el no abocarme con el
Sr. Varaz, hasta q. la flota salga, q. esta
la contemplo dará â la bela de oy en
8 dias, pues oy â nada atiende y creo
de ello q. me ha manifestado q. sin ocu
rrir al Consejo, q. es q.do se ofreze, y dese
ar q.e Dios â Vms: ms. â. Cadiz 11 de
Julio de 1711

Manuel Vanghes Duran

Sres. Mayordomo y Diputados

Q. Gn.l D.n Man.l S.ez Duran +

Damos respuesta a la de V.m de 14 deste y nos conformamos con el parecer de V.m de q.e hasta q.e la flota salga, no conviene hablarle al S.or Navar.o en el punto q.e tocamos a V.m separadam.te; Y assi V.m lo executte q.n le pareciere y dexamos a q.e ~~para tan in medaug~~ re ay opportunidad.

Y bolbemos a repetir a V.m el encargo de los cañones y el papel en la forma q.e dijimos a V.m en ma antes.

Gillis no tamia haver le pag.do q.r Ysidro Crasso el resto de la contribuz.n de su tomo. Y q.e Zamaniego, y Guiral no havian pag.do toda via; si se ofreciere algo le ayudara V.m y nosotros rogamos a D.s g.de a V.m mu.s a.s Sev.a 18 de 1717=

Sr. Dn. Manl. de Duran +

Aunque este Correo nos hallamos sin carta de Vm no omitimos escrivir a Vm desde esta ciudad para hacerle recuerdo de lo que en la antecedente dijimos a Vm. de que nos haga el gusto de buscar dos canônes comunes para el escuela porque no an quedado algunos. Y si hubiere buenos se escusara Vm dos

Mal contado. tambien comprara Vm dos

Y un balon de papel de estraza, que aqui ai (sic) muy pocos; que es de mucho pexo si Vm considerare que con manco (sic) ... lo abra aqui; lo dejaremos para que Vm buelba.

A Giles se le vuelbe reperir este correo se ... con Vm. que todavia no a concluido la cobranza de Zamarrillas y Eras; pero dice que en toda esta semana lo executaria. Y que no tenemos que decir a Vm. mas que todo lo ... lo dejamos a su disposicion. Y que deseamos le guarde Dios los ms. as. que puede. Sevilla 7 Julio de 1717.



Cadiz 11 de Julio de 1710

Gallos

D.n Diego Ramirez a la de 11

q.e cobro de Herazo p.s 6118 y 6 rs resto de la contribuz.on de su navio

q.e = Zamaniego y Giral quedavan para hazer lo mismo

Resp.da en 18

Muy SS.es mios En Respuesta dela Estimada de Vm.des de 11 del Corr.te devo dezir que este D.n Ysidoro Herasso me pago ayer p.os 648=6= resto dela Lizencia de su Navio por ellos tengo dado credito a esse R.l Colegio de R 5190, y oy ha quedado D.n Carlos de Anglada M.re del Navio de Giral de pagar assi mismo lo que deve y assi mismo solicitare haga D.n Ygnacio Zamanuego para con mi proxima dar a Vm.ds aviso haziendoles algunas remessas y en saliendo flotta embiare la quenta delo cobrado por las Lizencias y la Corr.te de esse R.l Colegio para saldarla de Conformidad y si se offresiere alguna dificultad lo comunicare al S.r D.n Manuel Sanchez en el Ynterin quedo para servir a Vm.ds cuyas vidas g.e Dios m.s a. Cadiz y Mayo 14 de 1757 a.s

B.l M.s de Vm.s su m.r servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS.es May.mos y Diputtad.s del R.l Colegio de Mar.tes

P. Juan Fran.co Gilli.

+

Amo.s

V. su carta de 14 del corr.te, en la q. nos partici-
pa hauer le entreg.do D. Isidoro Erace q. 648 y 600
resto de la libranza de su Narino y q. ellos tiene V.m
dado credito a este Collegio de 10 5190, q. en
breve esperaba V.m q. Jaime Anglada mre.
del Navio de Guial pagase lo q. debia, y que
solicitaria de Zamaniego hiciese lo mismo,
en su respuesta damos a V.m las gracias q.
el cuidado y solicitud en la percepcion de los cre-
ditos del Collegio, y remesas q. ha hecho, y para
nuevas haeer de sus caudales, y si sobre el recobro
se ofreciere alg.a dificultad esta muy bien la con-
fiera V.m con el P. Proc.or gral Man.l Sanchez, q.
Dios g.de a V.m m.s a. Gen.a 7 Julio
18 de 1717.

Cadiz 18 de Julio de 1777

El Ex.mo S.or D.n Juan Ez. Valadell

Que quedan concluidas todas las cobranzas

Resp.da en 21 de Julio sin cosa particular

Ha de Vms: de M- del corr.te
doy respuesta diziendo, q. ya toda la
Cobranza del Collegio, está egecutada, co
mo â Vms: dará aviso Dn. Fran.co Gili,
en lo que me he ynteresado p.a su soli
situd, en fuerza de mi obligaz.n la q.
solicitará los Cañones y papel, y ha
llandolos, con equidad, haré su remesia;
La flota de miércoles â Juebez, contem
plo na vegará, q. es q.to ocurre, q. ma
nifestar â Vms: â Cuya obediencia que
do, deseando q. Dios g.e â Vms: m.s a.s Ca
diz y Jullio 18- de 1717

Manuel Sanchez Duran

Ses.
S. [illegible] y Diputados



V. S. D. Man.l de Duran +

Quedamos con la noticia q V.m. nos participa en su carta de 18 de este, de estar concluida la
toda la cobranza deste Collegio, y q tambien nos
da a V.ro este Correo, q.e fran.co Gillis, y
de q V.m le entrego 2041 ps q q.a de las
q V.m tiene en esta Cassa; y assi q esto como
q lo q V.m coadiuba en la solicitud de los
otros creditos, damos a V.m. repetidas gra
cias ~~como~~ y esperamos verle con toda brebedad.
y en el interin rogamos al S.r no g.e a V.m mu
s. a. Sev.a 21 de Jullio de 1717=

Cadiz 18 de Julio de 1717

G[illegible] Lillis

D. Arez.uo ala de M. Lorze

haver cobrado de herazo ps 648-6 rs y

del final ps 682 y de Zama

niego 162 ½ ps. Y que D.n Lt.a de Noda

le pago 50 ps por el Juram.to de vem

pleo. de govern.or y teniente

Gral. de Puerto velo = 1000

ps restos de las contribuziones

de la 4.ta ton.s de su naues

que el S.or S.s Ez le dio 2000 ps de

lo que deve al Colegio

Remite let.a de 1010 - 800 ps a 8 d.s conta 100

deb.s contra Anzeemi

Muy S.S.^res mios Por mi Ultima de 14 del corr.^te que Confirmo en Respuesta dela favorecida de Vm.^ds de dicho dia abran Visto como cobre deste Sr Herasso p.^os 648,6, despues ha succedido de Anglada Mre de Seral de p.^os 682 6½/15 y por ellos tengo dado Credito a Esse R.^l Colegio de R.^s 5462½ con que falta que cobrar de Samaniego quien ha quedado de traerme el dinero si sucede antes de yr esta al Correo lo pondre al Pie y en saliendo flotta remittire la quenta corr.^te desse Colegio y si en el Ynterin hallo lettra Con benefisio para Essa remittire el Con avanso quedo para servir a Vm.^ds Cuyas Vidas g.^e D.^s m.^s a. Cadiz y Julio 18 de 1717

Dn Pedro Joseph de Rada me ha pagado 50 p.^os por el buram.^to de su Empleo de Governador y thenente Genl de Puerto Velo y por ellos tengo dado Credito de 400 r.^s =

P.S. Samaniego me ha satisfecho tambien los Ps. 762½ y por su Importte tengo dado Credito a esse Rl. Colegio de Rs. 6100,, Como assi mesmo de Ps. ex.os 2000,, que me Entrego el S. Dn. Manuel sanchez por quenta desse Zeminario en Rs. 16V000,, que se serviran de anottar en la q.ta desse Cavallero segun me tiene pedido partisipe a Vm.ds (dandome a mi debitto dello; el refferido S. Dn. Manuel no escrive oy a Vm.ds por falta de matteria y por hallarse algo Embarazado y assi selo partisipo a Vm.ds aquienes remitto La Inclusa L.ra de Cambio por quenta desse Colegio y afavor de Vm.ds pagadera en Essa de D.s 1010,, a 8 D.ta en Lettra de Candinali y Comp.a con quienes la negocie Con 1 p% de Beneficio y por su Importe Cargo a Vm.ds en su quenta Rs. 32V000,, Vm.ds procuraran lo nessesario de Essos SS.res Arrielmi y Dabent sobre quien Va la refferida Lettra anottando todas las partidas en la Conformidad que aviso para que Vayamos de acuerdo y en el Inter que no se offresse ottra Cosa quedo como Uts pra. de Vm.ds =

B.l.m. de Vm.ds su m.s servi.or
En Virtud de Poder de
Dn. Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS.res 11. May.mo y Diputad.s del Rl. Colegio de Marcantes

Pe. Dn. Franco. Gilis

+

Rmos.

La de V.m. de 18 del corrte. con la q nos participa V.m. haver cobrado de Dn. Isidro Ezaro p. 648-6= y de Dn. Carlos de Anglada Mre. del Navio de Guizal= p. 682 y 6 1/15 = y de Zamaniego p. 762-4= Y q Dn. Pedro Joseph de Nada Gov.or y Thenrte. Genl. del Purto. Velo entrego a V.m. p. 50 q el Juramto. de fuen ... ples y el Dn. Manl. ... p. 2000- q ... de la ... q esta deviendo a este Collegio de resto de la contri=bucion de las tontas de su Navio; de cuias partidas ha ve V.m. dado credito a dho. Collegio; Y tambien remite V.m. ~~letra~~ Ynsadelambio de ... 1010- ... en letra de Cardinali y Compa. negociada con N ... Y ... Servio y ... de V.m. cargada ... a razon de 32000 ... Y en respuesta de todo, decimos a V.m. queda aceptada la referida letra y nosotros muy agradecidos a su cuidado, zelo y aplicacion; ~~...~~ en estas remezas, y cobranzas de los acreedores q las debian. Y muy gustosos de haver salido con feliz de todos ellos; q no esperavamos menos; Dios gde. a V.m. mus. as. Sevilla y Julio 24 de 1717=

Cadiz 21 de Julio de 1717

Illmo Señor

Avisa haver re-
mitido el correo an-
tecedente con carta de 18.
letra de dob[lones] hoto

Que en saliendo flota
embiara la q[ue] ta

Queda
Respondido.

Muy S.S.res mios Por mi Vltima de 18 del corr.te auran Vm.ds

Visto como Zamaniego me pago 762 p.s q.e por saldo de

lo que devia por la Licencia de su Navio y D.n P.o

Joseph de Rada p.s 50 por el Juram.to de su

Empleo de Governad.r de Puerto Velo assi mismo

El S.r D.n Manuel sanchez me entrego 2000 p.s

y de todas estas partidas tengo dado credito

a esse R.l Colegio y en contra debito de r.s 32000

p D.s 1030, que remitti con la dicha mi Vltima

en Lettra a 8 d.s v.ta destos S.s Cardinali y Comp.a

Con 1 p% de daño a ella sobre essos S.S.res Anselmi

y Dabent de quienes abran procurado lo

acostumbrado; en saliendo flotta remittire a Vm.ds

La quenta corr.te desse R.l Colegio y el poco

saldo que avanzare pues no tengo que cobrar

ya de nadie todo lo qual consiamo en Respues

ta dela Estimada de Vm.ds del mencionado

dia y quedo para servirles como Rogando

a D.s les g.e m.s a.s Cadiz y Julio 25 de 1717 a.s

B.l M.o de Vm.ds su m.s servid.r

En Virtud de Poder de

D.n Jacobo Vermolen

Fran.co Gillis

S.S.res May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

S. D. Fran.co Gillis

Ch.mos

Recivimos su carta de V.m de 24 del corr.te y por su contenido vemos haver V.m ya cobrado todos los creditos deste R.l Coleg.o y por su aplicazion y cuidado. volvemos a repetir a V.m muchas gracias y esperamos de que luego que salga la flota nos remita V.m la quenta para nro govierno. y cumplida q sea la let.a de dob.s 1010. procuraremos su cob.a y daremos aviso a V.m cuia vida g.de Dios m.s a.s

Sev.a 24. de Julio de 1717

Cadiz, 24. de Julio de 1770

Yllmo Sr

Reciuo la de V.S. Yllma de 24 del que rige hauerle entregado el Sr. S.S. los 30 pesos que deuia a este Colegio por resto dela contribucion de un auiso

Que en el correo inmediato remitira letra de dicha cantidad

Dios guarde a V.S. Yllma en ...

Muy ss.^{res} mios Por la muy apresiable de Vm.^{des} de 23 del corr.^{te}

Veo como quedavan en la Intteligencia que las Cobranzas de mi quidado estavan Conclusas como delos dos mill pesos que me pago el s.^{r} Dn Manuel sanchez Duran despues ha sucedido de ottros

3000 p.^{os} que dexo abonados en la corr.^{te} desse R.^{l} Colegio y vere si oy puedo remittirles con beneficio 150, D.^{s} cuya Zertera sabran Vm.^{ds} al pie y en saliendo flotta remittire la quenta saldada y el poco saldo desse Colegio esta bien que Vm.^{ds} rezivieron la lettra de D.^{s} 3050, deste Cardinali y Comp.^{a} sobre essos ss.^{res} Anselmi y Dabent por quienes quedava orettada y assi cumpliendo el plazo solicitaran Vm.^{ds} lo devido para no pensar mas en el particular quedo con fina Voluntad para servir a Vm.^{ds} cuyas Vidas g.^{de} Dios m.^{s} a.^{s}

Cadiz a 25 de Julio de 1717 a.^{s}

P.S. Por no aver encontrado L.^{a} de satisfacsion y con beneficio no remitto oy los arriba Zitados 3000 p.^{os} que me entrego el s.^{r} Dn Manuel sanchez en dos Pagarees, que sirve de govierno y con el correo

Proximo procurare de Executar la refferida remessa Interin quedo para servir a V.m^{ds} Sa.

Bs. l. m. de Vm.^d su m. serv.^dor
En Virtud de Poder de
Dn Jacobo Vermolen
Juan Gillis

S.^res M.^{mo} y Diputac.^n del R.^l Colegio de Mercantes —

S.or D.n Fran.co Gillis

Hemos su carta de V.m de 25. del corr.te

en cuio contenido vemos haverle entre-

gado a V.m nro compañero el S.or D.n Man.l

Sanchez Duran los 3000 p.s de p.ta que devia a este

R.l Coleg.o por resto de las ton.s de la Contrib.n en desu navio. que es

ta muy vien. y esperamos en el correo immediato

la remesa que V.m nos ofreze hazer de dha Cant.d

por cuia solicitud y cuidado le damos muchas gracias

y no ocurriendo especialidad de q avisar a V.m pedimos

a D.s g.e a V.m m.s a.s Sev.a 28 de Julio de 1711



Cadiz 26 de Julio de 1777

Rez.ⁿ Orde

el 8 ss

Que entrego a Gillis los 30 p.ˢ que devia

Que la Flota se hizo a la vela este dia y que en toda la sem.ª estaria en Sevill.ª

Roserez

Rdo respuesta ala fauoresida de
Vmds. disiendo q la flota dio esta
mañana la vela q da sobre rotta
esperando biento dios selo de y fe
lis viaxe. entregue 50 q oy a Vm.
franco Villy los q remitira este Co-
rreo del que viene con el 50 son
los q Vmd me asinaran entoda base
mana estare enesa mañana ha
blare a D. L. Varas y la vysta ma
nifestare a Vm. lo q quedaremos de
a cuerdo. quedo ala obediencia de Vm.
a quinze de VS. mu. a Cadiz Jullio
16 de 1710

Manuel Sanchez Duran

Maiordo y Diputados



Cadiz 28 de Julio de 1700

Gillis

Remitte la q.ta a tres lett.a vna

de 1500 p.s otra de 1125.. Sobre D.n

Ju.a de tobar y otra ala vista de

694 p.s Sobre Anselmi y dauent

Con vno por ciento de benef.o todas

Remite carta de Canarias y hauer

rez.do letra de 200 p.s Sobre Linquet.

a 25 d.a

Resp.da en 1 de Ag.to

Muy s.s.[des] míos con el passado fue a Vm.[ds] mi Última

a que me remito y aora díxe en Respuesta de la

Estimada de Vm.[ds] de 25 del corr.[te] que adjunto remito

Un tanto delo cobrado delos cap.[nes] y M.res desta

flotta y por el Liquido tengo abonado a esse R.l

Colegio R.s 57296,, Como Veran por la adjunta

quenta corr.[te] y la qual me alcanzan R.s 23917 8/p[ta]=

que les remitto adjunto en tres Lettras asaver

P.s 1500,, } a 30 d.s fha de 11 de Julio que ambas cumplen el día 10,,
1450,, }

del que Viene en L.[as] de fran.co Reyna afavor de

Joseph de Almorza quien las Zedio afavor de Vm.[ds]

Contra D.n Juan de tovar superyntendente Gen.l

dela renta del tabaco estando las primeras

acettadas en poder delos s.s.[res] Anzelmi y Dabernt

de quienes las mandaran Vm.[ds] procurar en Virtud

delas seg.[das] y en defecto de prompto pagam.[to] acudir

alos reffexidos s.s.[res] y

P.s 69½ a Vista en L.[a] del reffexido Reyna contra esos

s.s.[res] Anzelmi y Dabernt y por el monto de todas ellas

tengo dado debito de r.s 23917,, basado el premio de

1 p% con que las negocie, Vm.[ds] mandaran

procurar lo nesesario y reparar la quenta

y hallandolo todo de acuerdo asentarlo de Conformid.

dandome Vm.[ds] aviso dello para migovierno —

adjunto Una Carta que Recivy por Un Navio de Canarias
llamado la fortuna de Dn. Gonzalo fernandez Ocampo
quien me remitte Una Lettra de 200 ps. ex por quenta
desse Colegio a 30 Vta. Contra estos ss. D. Juan Y D. Ygn.
Pinequett de quienes procuraze la aceptazion
y asu tiempo la cobranza quando lo abonare
en qta. nueva
En qto. alos Navios de flotta todavia paresse que estan
despacio pues dos dias ha que estan dados fondo delante
deste puerto causa de aver tocado la almiranta
en el diamante de adonde salio a Dios gracias
pero ay dizen que esta haziendo agua por
averse lastimado y no se save si podra proseguir
su Viage, o, no, me alegro el que Vmds. se den por
servidos delo effectuado por mi en las cobranzas
desta flotta, pues como dizen la buena deliga.
es madre dela buena fortuna, y assi ha sucedido
pues afuerza de persuasiones y passos he conseguido
el deseado fin de servir a Vmds. quienes me
hallaran siempre promptos en qto. pudiere
Conduzir en su servicio que es qto. se offrece dezir
quedo Rogando a Dios qde. a Vmds. ms. as. Cadiz
y Julio 28 de 1717 as. = B. M. de Vmds. su mo. servidor
En Virtud de poder de
Dn. Jacobo Dezmolin
Franco. Gilli[illegible]

Ss. Mayno. y Diputads. del Rl. Colegio de Mercanters

Rdo. P. Fran.co Gilli

Rmo.
Vi su Carta de V.m de 28 de passado, Y con ella la quenta de lo q V.m a percebido de los cap.nes y mres de la flota q. fue a cargo de Ulzmani; en la qual ay de alcance a fauor de este Collegio de 3917 reales de plata antigua, los q. remite V.m en 3 letras, una de p.s 1500, otra de p.s 1450; ambas a 30 d. contra D.n Juan de Tobar, Y la otra de p.s 69 a la vista contra Anselmi y Dabent. Y en su respuesta decimos a V.m se queda reconociendo la dha quenta y luego q. lo este se le participara su gouierno. La letra de los p.s 69 p.s recobro; Y las otras dos se mostraron a los dhos Anselmi y Dabent, Y en su vista entregaron las p.s q. estan aceptadas por el Dn. D.n Juan de Tobar; Y a su plazo se procurara el percibo de ellas en la conf.m q. V.m preuiene. Y volvemos a repetir a V.m las gracias, assi por el beneficio de V.m q. logramos en dhas letras, como por la prompta en la recaudacion de los caudales de este Collegio q. bien creemos los para dilig.s q. a V.m costarian el recobrarlos por lo duro q. seles hace a los D.os de Nauios semejan
tes con

tribución q̃ no haceʃe cargo en la obra tan
del ʃervi.º de Dios en q̃ se conviene, esperamos
se le premie a V.m. p.r lo q̃ ace honrrando
a ella y q̃ en lo adelante proʃiga con el
mesmo afecto.
Tambien R.mos la Carta q̃ V.m. nos
encamina, de D.n Gonzalo Fernz. de Campos
y noticia de los 200 p.s q̃ remite p.a esta
Caxa, cuia cobr.a queda a cuidado
de V.m. p.a su tiempo. y en siendo lo de q̃
cumplir a dhas. Islas nos hara V.m. el
gusto de aviarlo p.r q̃ le demas Respond.a
asi de la q̃ ahora escribe, como de la an
tecedente en q̃ remitio los 300 p.s q̃ decimos
q̃ no a Recevido la nra. de aquella ocasion
en q̃ quedaba con noticia de haverse
Recevido esta cant.d p.r la q̃ V.m. Nos escribio.
Dios q.de a V.m. mu.s a.s. Sevilla y de Ag.to de 17..
D.n Adrian Lo.z Delgado y Ayala = D.n Joseph Anto
nio Gutierrez

Cobrado =

30455 –	3/4	400 –)
120366 –		let^as remit^e
8400 –		3200 –
10000 –		8267 –
8400 –		4800 –
160000		8000 –
240000		14955 –
570821 –		6400 –
= 1180496		4260 –
		12800 –
		32000 –
		23912 –
		= 116103

~~Cobrado~~ Remi^11 a/

3200 –
8267 –
4800 –
0087 –
8000 –
14955 –
6400 –
4260 –
12800 –
0268 –
0048 –
32000
= 22589 –
232 –
= 23912
= 116033

1185
400
785 –

Cadiz 1º de Mayo de 1812

Gules

S.ʳ D.ⁿ Pablo Perez a la

de 28. del pasado

Habla sobre la cuenta

y letras que remitió

Respondida

Muy S.S.res míos Con mi Vltíma de 28 del passado Remitti a Vm.ds La quenta delo cobrado delos Cap.nes y M.res dela flotta que salió el mismo Día alas 4 dela tarde (Díos le de buen Viaje) y la corr.te desse R.l Colegio saldada con 3 Lettras que les remitti asaver

Vna de G.os 1500,, } ambas dadas en 13 d. Salió a 30 fha
otta de G.os 1450,, } y este Reyna sobre el S.r tovar d'Essa
otra d. G.os * 69 = ala Vista del dho Reyna sobre los S.S.res Anselmi y Dabert de quienes procuraran lo devido y no hallando reparo en la mencionada quenta la mandaran annottar de mí conformidad sobre cuyo particular aguardo el avíso de Vm.ds aquienes assi mismo remitti con dicha mi Vltíma vna Carta que rreçeví de Canarías del S.r Campo y que el dicho me remítio Vna lettra de 200 G.os a Cargo destos S.S.res Pinequett Por quienes queda acettada Cumpliendo el plazo procurare la Cobranza y remittire a Vm.ds el avanço si en el Intterin no me manden otra Cossa a cuya obedíencia quedo y Por el arivo sirve de respuesta ala favoresida de Vm.ds de 28 del Zitado mes pues por ella Veo que

Estavan en la Inteligencia delos 3000 p.s cobrados del s.r D.n Manuel y abonados en la mencionada quenta sera para mi de sumo gusto el que V.m.des se den por bien servidos lo que en todas ocasiones Experimentaran en el Intelecion Ruego a Dios g.e a V.m.d m.s a.s Cadiz y Agosto 6 de 1717 a.s =

B. l. m. de V.m.ds su m.r servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

S.es
SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mercantes

S. D.ⁿ Juan Gillis

Damos rez.ᵈᵒ a su carta de V.m de 4 del corr.ᵗᵉ y en su respuesta dezimos quedarse reconosiendo la quenta que V.m nos remitio de todos los efectos que a recaudado en esa Ciud.ᵈ pertenecientes a este R.ˡ Colegio y reconosida que este daremos a V.m aviso para el correo siguiente.

Queda cobrada la letra de dobl.ˢ 1060. que nos remitio V.m contra D.ⁿ Pedro Anzelmi a 8 d.ˢ v.ᵗᵃ y cumplidas que sean las de 1100 p.ˢ y 1150. del 8 tobar daremos a V.m aviso. nro S. gde a V.m m.ˢ a.ˢ Sevill.ᵃ 1 de Ag.ᵗᵒ de 1771.

D.ⁿ Adrian Delgado

D.ⁿ Joseph Anttonio Gutierrez

Cadiz 8 de Ag.to de 1777

El S.r Gillis

habla sobre la

Cuenta q. remitio

R.da la Respuesta antezedente en 8 d.ho

Muy SS.res mios si no respondi la estimada de
Vm.ds de 6 del Corr.te fue por no aver cossa
Especial en ella y que aguardava con su
siguiente de 4 dho la aprobacion dela remitti
da quenta Corr.te desse R.l Colegio pero por
ambas veo se estava Examinando sin duda
abra sido hallada y nottada de Conformidad
Cuyo aviso me sera de gusto como que aygan
Cobrado las dos lettras de G.s 1500,, y 1450,, del
S. tovar como sucedio dela de D.s 5050,, y G.s 69½
Cobrada que sea la lettra de 200 G.or se la
remittire ℘ apunto, Vm.ds pueden escrivir
para canarias embiandome la carta
que Encaminare quedo para servir
a Vm.ds cuyas Vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y
Agosto 8 de 1717 a.s =

B.l M.s de Vm.ds su m.r servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mercantes

Sev.a 8 de Ag.to de 1711

M.S. Gallis

Se le acusa q remitte los repa-
ros q attendido la q

+

Dr. Dn. Fran.co Gilli

Con esta remitimos a V.m. el reconocim.to he
cho p.r la Contaduria deste R.l Collegio de la q.ta
de los caudales pertenecientes a el, q V.m. a recau
dado en ella fiu. con los reparos q se ofrecieron e.a al
gunas de las partidas dellas; los q. V.m se servira
reconocer, q nosotros en fuerza de nra obligas.on
y de las cuentas q q menor damos todos los a.d. a th
Dr. Juez Conservad.or no podemos dejar de manifestar
a V.m. aunq con la mortificacion de ser materia
de maravedies, q no tocaramos, si dependiere de
caudales propios, pero de estos somos meros Ad-
ministradores de q es preciso dar q.ta. Y q lo
q mira a la addicion puesta en la partida de
los 50 - p. q V.m. recivio de nra comp.a el S.or
D.n Man.l de Aguirre, la q.e compañia acusa recivo
V.m. los motibos q ay, q e i q se ofrece en este pun
to q avisar a V.m. Cuia vida g.de D.s mu.s a.s Sev.a
8. de Agosto de 1717=

Haviendose reconocido la q.ta de ella D.n Francisco
Gillis Apoderado deste R.l Colegio de los efectos q
ha recaudado en la Ciudad de Cadiz se offrecen en
algunas de las partidas de ella los reparos sig.tes

Prim.te en la partida de los 3455 R.s
3/4 de plata q se carga de los de gral
ydo de la guerra antez.te se offrece que
haviendo en ella quedado satisfecho de
todo lo q correspondio se incluie dha
Cantidad en esta q.ta y contribuye otra
Vez el Uno p. ciento lo q en la otra que
do evacuado y purificado aquel caudal
de todo lo q debio contribuir y lo que
se deben pasar del abono de esta ultima
quenta 34 r.s 17 m.s q le corresponden
a dha partida a razon del Uno p. ciento
en la de 3479 R.s q en ella pone dho D.or
en Data de todo lo cobrado — 0o34 r.s 17

En la q.ta de los 570296 r.s de p.a ay reparo
q siendo esta lant. el neto de los 57834
R.s y medio de q Impo. la contribuz.on
de los cinco ... de la flota, q expren — 0o34 r.s 17

dhos Vr en memª separada enlaq.ᵗ — — D 34 l. 17 rs
Vaja 578 l. 17 rs dhamoneda q
la cobranza a Vno q ciento del
todo dello) la incluie en ela
borno del Vno q ciento del todo
lo cobrado, donde es claro Vuebe
a pagar esta cantidad 572 l. 32 mrs
de plata no debiendo mas q los
dhos 578 l. ½ bajados en la memª
separada; y resulta deberse des
contar de la partida de los dhos
1179 ds los expresados 572 l. y 32 mrs
de pta segun el estilo hasta aqui
practicado en las q ʃ antes ʃe — D 572 l. 32
Y en la pda de los 400 ds de pta q los ds
pesos de pta entregó el sr Dn Ma
nuel Sanchez, se ofrece q segun
lo q dho Vr a dicho Vd. es q uesta esta
cantd deberse libre de la contri
buzion del Vno q ciento q la da
zones q en carta suya escribe
a dho Vr Dn Franco Gillis en la
zon desto, respecto de lo qual se — D 607 l. 15

D 34 l.

D 34 l.

Vaxaran dla dha partida de 1759 del abono de todo lo cobra do; 100 th de pta que le correspon den a los dhos 5Q.ps con à 2 p.r ciento. — 0600 h^{15}

— 0 —

Y por la misma razon se deben baxar dla partida de 1252 h que dho v.r se abona p.r el correctaxe de las letras en q.e remitio las cantidades q cobro 80 h de pta à razon de dos al millar delos dhos 50 d. ds de pta de las letras en que vinieron dhos 5Q.ps — 0080 h

Ymportan las cantidades referidas 1087 h y 15 mi de pta q.e deben ser mas alcanzarse contra dho S.or D.n Fran.co Gillis q los motivos q en cada partida van express.os y para mas claridad se el mostrara aqui la q.ta segun se debe practicar y es como se sigue — 1087 h^{15}

Cargo.

	Partidas de q no se debe contribucion	Partidas de q se debe dha contribucion
Por el saldo dla q.ta anter.r q corre desde 3 de feb.o deste año	30455 h^{3}	— 0 —

Dup.do

	Partidas de q no se debe contribuz.on	Partidas de q se debe dha contribuz.on
Por 1546 p.s 4 r.s neto de plata	# 30455 r.s 3/4	# —0—
1611 q pagó D.n Manuel de Herrera	—0—	12036 6 r.s
Por 50 p.s entregó D.n Juan Baut.a de la Cobar Govern.or de Valparaysso	—0—	0400 r.s
Por 500 Recevió D.n Damián	—0—	4000 r.s
Por 50 cobrados de Don Pedro Joseph de Vada Govern.or de Puerto velo	—0—	0400 r.s
Por la contribuz.on de los cinco Navios de la flota que pagaron en Panamá y Pe... ...da q todos importaron 7234 p.s ... 2 r.s ... q hazen	—0—	57874 r.s 1/2
Por 20 p.s entregó el Cap.n Manuel Sanchez	160	—0—
Por 30 p.s entregó el dho	240	—0—
# Importan las partidas que no deben contribuz.on 430455 r.s y tres q.tos	# 430455 r.s 3/4	# 75204 r.s 1/2

—0—

de plata ——— 430455 r. 3/4

Ymportan la partida q̃ debentar contribuir q.ᵐ de el Ynq.ᵒ ciento — 750040 r. 1/2

Monta todo el cargo q̃ se haçe a dho — 1180496 r. 1/4

q.ᵉ 1180496 r. 1/4 de plata Y se le abonan las partidas sig.ᵗᵉˢ en —

Datta

Primeram.ᵗᵉ 1/4 q̃ Dob.ˢ ciento vend.ᵒ en letra de thomas a 3 r. Gellos ——— R.ˢ de p.ᵗᵃ 302000

Por otra letra de Mendez contra d.ⁿ Pedro de Zendegui de p.ˢ 1033 3 r. y 15 m.ˢ ——— 8026 r. 7 25

Por otra letra de p.ˢ 600 en let.ᵃ de Reyna ——— 40800 r.

Por otra letra de D. 250 de Ce... feyzena comp.ᵃ ——— 80000 r.

Por otra letra de Luzaca de p.ˢ 1494 3/8 ——— 110955 r.

Por otra letra de Larquen de Dob.ˢ 201 con medio q̃ ciento de beneficio ——— 60400 r.

Por p.ˢ 600 con 3/4 q̃ c.ᵗᵒ de beneficio en letra de Mendez sobre Anselmi et. ——— 40764 r.

Por Dob.ˢ 403 de letra de Cardinali con 3/4 q̃ ciento de beneficio ——— 1208..

Por Dob.ˢ 1754 28/32 vend.ᵒ en tres let. de p.ˢ 1450 = 1500 — 769 1/4 en let.ᵃ de Reyna con 1/2 p.ᵗᵒ de benef. ——— 233912

0863103 r. 19

estas adentro ... 840,03 ½ 19
anterior a la ...

Por otra letra de Cardinali de Dob. toto
Con tres cientos de beneficio ... 320,00 ½

Importan las letras que dixe a Veniino ... 1160,03 ½ 19

It. se le abonan 87 Rs de plata en las di-
ligencias executadas contra Expeleta ... 0,87 ½
Por 33 ½ pagados en virtud de Lib.a del señor
Don Manuel Sanchez ... 0,268 ½
Por 6 pesos al S.r Borja ... 0,48 ½
It. se le abonan 750 ½ y 14 m.s que la en-
comienda de dho S.r sobre 7502,40 ½ de
plata que Importan las partidas de que
se debe Vajar de la Contribucion al Varon
de Nueve ciento como Va dicho en el Cargo ... 0,750 ½ 19
It. se le abonan 152 ½ que el Correo ... de
las letras en que Venino ... las cantidades de Va
... 80 Rs que corresponden a los 80 ... de
... Manuel ... que estan incluidos en
ellas que las Va ... ... 0,152 ½ 8

Importan todas las partidas que se deben ... 11704,09 ½ ¼
abonar al dho S.r ... Fran.co 11704,09 ½ ¼ de plata que des-
tados de los 11809,56 ½ ¼ que suma el Cargo de esta quenta
resultan de alcance contra el dho S.r ... 1058 ½ de

plata q̃ van referidos al principio de esta Liqui
dacion = Y assi mismo se remitira al expresado q̃
motivo se pagaron al Sr.^o Borja los 6 p.s q̃ van
abon.do en esta qu.ta q̃ la mayor claridad de la q̃ se
a de dar al d.ho Juez Conserv.r a q.n es precisso satisfa
cer q̃ menor de todos los reparos q̃ van expues
tos &c.ª

En carta de 15 de Agosto de este a.o de 1717: satisfaze a los reparos pues
tos en esta qu.ta; Y dice se cargara los 3?? h.s 13 mi de p.ta Y los 732 h.s
y 32 mi de la primera y seg.da partida = Y en el de los 400 h.s y 80 rr.s de
la 3.ª y 4.ª; da sus razones a q̃ motivados los cargos dig.os
de conformi.d se le mandaron abonar en d.ha qu.ta como pa
rece de la Carta q̃ le escrivieron en respuesta de la citada,
en 18 de d.ho Agosto = respecto de lo qual solo le resultaua
de Alcanze (vajados los d.hos 400 h.s de la 3.ª y de los 80 rr.s de
la 4.ª) 607 h.s y 15 mi de p.ta antig.ª

Remitio los d.hos 607 h.s y 15 mi de p.ta ant.ª de este alcanze
incluso en letra de 118 dob.s y 23½/32 = de Anselmo y Dabent con
Carta de 29 de Agosto de este a.o de 1717 = con lo q̃ que de con
cluida esta qu.ta

[rúbrica]

1785–

Muy S.r mio con la mayor estimaz.n recivo

la de Vm. de [illegible] de oct.e y enterado de

su contenido devo asegurarle que hasta aora

no he llegado a entender el que la formacion

de la escuela de los guardamarinas aya

de ser motivo para extinguir el Colegio de

essos niños pues aunque se ponga en el m.te

aquella expresada escuela no por eso des

caezera esse Colegio de sus asignaciones e

institutos segun lo que hasta aqui he

penetrado aunque formalmente no he

hablado sobre la materia con el S.r

D.n Joseph Patiño; y siendo [illegible]

de tanta entidad y en que se interesa
el comun vien desa Ciudad será muy
Combeniente que en la posesion se conserve
a ese Comun sin permitiendo algun
Expediente que no sea favorable hasta
los intereses de su mayor permanencia
y en todo lo que v.m. adnutal. pueda concurrir
en servi. de ese Colegio le (hare) con es-
pecialisima gusto y con el mesmo me
dispuesto ala obedª de v.m. cuia Vida g. D.
m. a. Cadiz 28 de Marzo de 1717 as.

B. l. m. de v.m. su mas afecto

Juan de Vivas

D. Juan Sanchez

Señor Dn. fernando de Cardenas ayer
Como me dio el niño no pude responder
y auiendo Visto lo q. expresaron mis Compañeros
y lo q. dijese a Dn. Joseph Clemente sobre
mdz es tratar a Dn. Ysidoro en este asunto
sobre la mitad en contado y lo otra a la
salida y a Dn. Jacobo de q. la mitad
en Contado respecto de ser tan escaso
Dn. Ysidoro q. para esto diga le tome unpa
gare en Contado; en Caso de no darlo
luego pues quando el Colegio tiene segun
dad algo se puede lo aiudar a los Con
tribuientes q. mis Compañeros no se separa
van de lo justo sin detrimento de la Casa
q.do a la Obediencia de Vmd. a quien q.e de
Dios m.s a.s Mayo 6 de 1711
B. l. m. de Vmd. su Cap.n
Sanchez

Muy S.r mio y mi Amigo [illegible] del

[illegible] Este me ha dado Vuestro [illegible] por

dos motibos el primero por aver llegado esta

[illegible] a mis manos, el segundo por [illegible] y

estar summamente embebezido por [illegible]

esto a mi cuidado el Señor Patrono la [illegible] que

se esta haziendo en la Casa que [illegible] para

las [illegible] de la Marina.

Vm. se sirvira de manifestar de mi parte

a esos Cavalleros Diputados quan [illegible] de que

de [illegible] que Vm. me [illegible] de

[illegible]

[illegible]

de mi parte.

Tengo en noticia de Vm. como [illegible]

[illegible] el Señor Patrono de [illegible] Dobles se

[illegible]

[illegible] Cuia cantidad se

[illegible]

[illegible] Marchenas [illegible]

[illegible] que Conde [illegible]

sin [illegible]

esos Señores Cavalleros que en su vista [illegible]

[illegible] que [illegible] forma [illegible]

de [illegible] sumamente [illegible] como de

[illegible] que digo y [illegible]

[illegible] que es quanto se [illegible]

[illegible] a Vm. a quien digo que la [illegible]

[illegible] Nao de Buenayre, [illegible] Haque [illegible] ningun perjuicio de la Carrera. [illegible] Sañago ... a V. m. P. Cadiz y Marzo 17 de 1717

Señor Don ... Ca
Dex Haque el Navio de D. Juan Serrano. remito a Vm. la memoria de la Junta de sus Medidas y Haqueo —

Tambien se puso ayer la Marca de los Navios de buenos ayres, como nada a que por haver pedido a ese Caballero no probase en ella — Los malos tiempos Continuan [illegible]

B. l. M. de Vm. su mas
Seguro Servidor

Juan Antonio de Urbe[illegible]

A todos los Amigos del tribunal nemine dempto les dara Vm. mis afectuosas memorias —

Señor Don Juan Antonio de Cardenas

Memoria delas Medidas, que è tomado del Navio nombrado nra señora dela Paz y el Alcanjel S. Miguel y S.ra S.ta Ana, deque es dueño D.n Fran.ca Serrano—

Manga	14	20
Mura	14	40
Quadra	13	50
Plan	7	00
Redeles	7	60
Puntal	6	40
Quilla	42	00
Eslora	48	00

La Manga sobre lacubierta principal 3/4 de codo=

Llegua por dhas medidas 235 ton.s 3/5 la otra

Muy s.r mio y mi Amigo: contexto la
que escrivi a Vm. en mi antezed.te
de la moneda, que saben [illegible]
dexo escrito a Vm. [illegible]
sus Medallas, y [illegible] no corren
Compraran otro dexo escrito la
memoria adjunta, dexo [illegible]
cion, que con expresion le [illegible]
aver Sabido.

Vm. se servira de manifestarle a
estos Caballeros [illegible] mi cor
dial afecto y que por comun y [illegible]
ticular, pretendan con la mayor [illegible]
[illegible] me dieran capaz
de su servicio, [illegible] Vm. [illegible]
Cadiz y Mar.o [illegible]

B. l. m. de Vm. su mas [illegible]

[illegible signature]

El tiempo continua aun con [illegible]
[illegible] y que haga [illegible]

S.r D.n [illegible] de Cardenas

Medidas tomadas al Navio nombrado La Flor del Globo, de que es dueño Josef Can.o Romero

[illegible]	11	20
Puntal	6	00
Plan	7	00
Raseles	10	00
Cuadra	13	50
Manga	14	30
Quilla	42	00
Eslora	51	00

Arquea 262 toneladas y ½

Tiene medio codo la Manga sobre la cuaderna principal —

Mui S.r mio de mi maior est.a

La de Dn. Alexandro

por el motivo de aver tenido

remitido la Carta de

pago de Un mill p.s de la l.ra

que me entrego D.n Thomas

de Jironda que por

aver y.do a la feria de

Guada[illegible]. hago la

hasta aora sintiendo se aya

dilatado tantas por

este motivo. [illegible]

amxo. Señor Sg.

a Vm. mi.

de la Posada oy

Mart. 22 de Abl.

de 1682

D. Antt. Ant. Guindeveu

Juan Ioan de guevara

S. Jn. fern. de Zebaterna

Muy señores mios despues de ofrezerme al
servicio de Vmds. con la mejor voluntad.
Pongo en su noticia, como saviendo passa
de orden del Sr. Patiño à Flaquear el
Navio de Chabes y asistidome à el Flaqueo
Agustin de Urrera, quien me dixo vinà
con Dn. Manl. Sanchez y Toledo la noticia à
de el qe. que la participase a Vmds. interin
que Yo lo executaba y passando oy à ver
el Sr. Varas me hallo con la novedad de
que Dn. Manl. Sanchez tiene dada peticion
pidiendo se buelba à Flaquear dho Navio de
sircunstancia que me a dexado sumame
de sabrido, pues no merezen mis obras tan
males y ruines correspondencias y a tal lance Vmds.
todos Somos de quedar iguales, solo participo a Vmd
esto para que lo tengan entendido y no
por otro motibo; que mis obras esta bien

á Ciudad, en todas las cosas sean puesto á mi cuidado, pues es mi animo desempeñarlos con el ayre que corresponde a las obligaciones con que nací. Dios g.e a Vms. m.s a.s

Cadiz y Junio 23 de 1741

B. L. M. de V.m.s

Su m.r Servid.or

[firma] Juan Ant.o de Ulloa

S.es Mayordomo y Diputados

5

Estube esta mañana con el Dor. Dn. Manuel Ydiaquez, y le dise la pretenzion de Dn. Ysidoro de Erasso; y ya lo sabia porque hauerle habla do Mermolen; y tambien de esta dependencia, de Vn sugeto de Triana; y que el estilo que se hauia practicado con los demas; y que dandole (que este es ta a pessa de la satis faccion de dho. señor) y la otra mitad en conta do se le despacharia; y quedo en auisarme el tal sugeto de la determinacion; pero yo Soy de parecer y dixe, que era precisso responder a esto de dho. señor si acaso el sugeto no parecia; y de su parecer he executado la adjunta para que Vuestras mercedes la vean, si conforman con ella; pues siendo asegurado por el tal sugeto y se lo hubiere despachado a Dn. Ysidoro, por la mano lo sera tambien del todo; y de todo Vuestras mercedes se le hace la gracia a ambos; de Vuestras mercedes termine segun mas quenta le tubiere. Dios

Y tambien sera precisso responder a Dn. Ysidoro;

Dela Contada

Amo. y mi S.r por las dos adjuntas
vera Vm la pretencion de estos re-
ligiosos: y auiendo dicho que á las
4 vinieren por la respuesta por tener
tiempo de comunicarla con Vm
a quien solicite aora en su casa
y no consegui encontrarlo; le su-
plico me diga su dictamen, siem-
do el mio, que respecto de no a-
uer experiencia tal gracia, ni
auer a nuestro Compañero el P. San-
chez; le podian contentar con
que corra la mysma para la
de mitad de bentanas y mitad
aseguro que el despacho; si bue-
que espero su resolucion de Vm

y todo lo demas que fuere de
su md agrado mandarme
Dios a Vm felices a.s. de
esta Lima y Henero 30 de Nouiembre
1761

B l m de Vm su Ser.r y
md fel.

Ju.n Helm ... Velasco

D.n Joseph Gutierrez.

Muy S.r mio y Amigo. Sinto mucho el no hauer hestado en Casa para auer Vervido sus fauores. y auer Conferido sobre el puertto que Vmd. me escriue. y enterado en el: a ai mesmo deu Dittamen y Vmd. ha determido, Digo q. es mui puertto en rrazon el quere e secutte en la mesma Conformidad. Cong. se han corrido los de mas. en tu ia supocicion. Yo no me attreuo a determinar ottra Cosa. en medio de q. este sujetto tiene la seguridad que a mi me Consta. y Vmd. no ygnorara y sobretodo me sujetto a lo que Vmd. determinare y tambien nro Companero D. Man.l Sanchez. Y quedo para ser

(uir

a Vmd. Con la mar. fineza q. de
oo. ffs — B.L.M. de Vmd. su mayor servidr.

Joseph Anttº Guttierez

Sr. Dn. Adrian Jph. Delgdo.

Muy Sr. mio: por el papel que incluyo verá
Vm, como mi Compañero Alferez Gutierrez, y yo estamos conformes pague este sujeto segun lo pactado con los de mi cargo, en cuya virtud Vm se servirá pagandoselo al Alferez Sanchez, y dar respuesta a las dos Cartas, y aun repetidas mi
Rendimiento con
Vm servirá remitir la carta que con su papel de Vm me entregaron en la forma que expreso arriba sin mayores disputas, y respondera la de terzero en los mismos terminos y no de otra suerte:
Servidor de Vm su mas seguro servidor
[illegible]
al Alferez de Cavalleria

Cess.a l.a Ex.a de C.a ...

9 D.n

all.e Latino

Se le remite dos quadrante y dos tit.s en navegac.n con puerta p.a S.r de S. Lor.o

Se lla la enora buena de haver lleg.do a Cadiz

2

Hallandose esta Comunidad del Real Colegio Seminario de San Telmo con la noticia del Arribo de V.S.ª a esta Ciudad, para en cumplimiento de su obligacion pasar a dar a V.S.ª la enorabuena de su Arribo, para tener mas serca las ocaziones de exercitarse en respectivos preceptos de V.S.ª, y juntamente aprendiendo muy de nuestra obligacion remitir a V.S.ª el libro intitulado Arte de Navegacion, por ser su Autor Hijo de este real colegio y estar leyendo en el la cathedra de Mathematica con toda azeptacion y ~~dexando~~ ~~aluz~~ N Asimismo el quadrante de reduccion sacado aluz por el mismo Autor

y q. no teniendo Proyecto

D.

Razonado D. Co. Colegio

cumplido su deseo y ...

de a ... a Seu.d ... de CMD

D.n Man.l ... Duran = D.n Adrian Del..do

D.n Joseph Antonio [illegible]

Cadiz 5 de 8re de 1772

Gl Illmo

Lillis.

Avisa q. en los dos Valones de a 3 l. remito vienen incluzos los 2/3 que dize en su carta por no tener el valon mas de a 2 l. remas

Muy S.es míos Por la apreciada de V.ds de 9 del Corr.te Veo como Recivieron los dos balones de papel de a 32 resmas que hacen 2 2/3 de a 24 resmas y quatro millares de Cañones me alegrare que todo sea del gusto de Vm.ds quienes no me dizen nada tocante la quentezita señal que la abran hallado de Conformidad y dadome Credito de su monto; aguardo saver si devo remitirles mas Cañones de aquellos de superior Calidad de a 22 p.s el millar antes que se acaven que es q.to se me offrese quedo para servir a Vm.ds Cuyas Vidas g.e D.s m.s a.s Cadiz y Xbre 5 de 1717 a.s =

B. L. M. de Vm.ds su m.s seg.r
En Virtud de Poder de
mi tio D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

S.es May.nos y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

Pe. Gl. Fran.co Galvin

+

Rmo

Recivimos la de V. Rma. de 5 de Abril en que dize no hav-
ria sacado V.m. en los Patrones de papel de
a 8 reales el Rma. ... ... los dos tercios de
esta ciudad ... ... no decimos nada ...
... alaquien ... así del papel como
de los cañones ...
y que el no ... el gasto que V.m. ...
... la compra de ... gen. ... espezar aun ...
... como ... de la ciudad que ...
... en los dos tercios de Valon ...
mos en inteligencia de que los Valones ...
a la Rma. ... a cuio respecto, saldrá
la Rma. con conven.a que gozaré ... Reg.
franqueza en los ... que no ...
... ocasion ...
al precio de ... las cartas que
... sale la Rma. ...
se causaron
a cuio precio corre aqui el mas rico ...
sus ... Conocemos tambien que ...
aplica ... de V.m. a el bien de ... casa ...

Para de lograr el md. favorezco a Usia

si lo permitiesse la ocasion ~~para esto~~

~~pero~~ pienso de que el no tenemos que dicen

que a la Inquisicion tenemos satisfecho en todo

que V.m. asi se le dara en la confianza que

tenemos prevenido, teniendo aqui cano ness

no recessecido dentro sino que esta bien y que los

mira a la mas breve ta de lo que vale

el que el millor que ahora no se nesse...

tellos que con lo que dispone V.m. nos a

a mil dias veremos a V.m. nos

afecto deseando de que lleg a V.m

15 de ... de 1717

los mil ... que puede ser

que ... busca — D. Joseph Antonio

Juan ...

Gutierrez



Sepa 1º Ceseᵉ Capn

Hyllu Delacausa hauer

de vez el papel Canones

Damos quenta a V.m de haver rez.do
en este Coleg.o los dos Talones de papel y 4
milla res de canones q V.m nos remitio en el
barco de Marcos patino del que es Patron: y respecto
de q por la quenta que V.m remitio en carta de
1 del pas.do dize son dos Talones y 2/3 de otro es
nesesario se declare si las dhas dos talones y la tercia com
ponen la referida dos talones de a R. resmas para
nra q.ta y govierno: y damos a V.m muchas gra
cias por su cuidado en esta diligencia y repetimos nro
afecto: p.a q.to sea del agrado de V.m cuia vida g.e D.s m.s
a.s Sev.a 1 de Dic.e de 1700

Cadiz 2 de nov.e de 1772

Phillis

Avisa remite el papel y Canones en el barco de Marcos Patiño

Resp.do en 10 de d.ho mes

Mui SS.es mios de mucho tiempo a esta parte
me hallo privado delas ordenes de Vm.ds alas
que quedo con fina Voluntad y Cumpliendo
Con la que antecedentem.te me dieron tengo
Cargado en el Varco de marcos Patino dos
Valones de papel florette del mejor que he
podido hallar, y quatro millares de Cañones
y Vn manojito de muestra que Cuesta 22 Rs.
el millar por si quieren algunos dellos=
Por la quentesita al pie desta Veran
Vm.ds el Costo que son Rs. p.ta 696. dellos tengo
cado. Debito a esse R.l Colegio; si en ottra
Cosa me hallan Capaz de servirles suplico
de mandarme en el Interin que Ruego
a D.s g.de a Vm.ds m.s a.s Cadiz a 7 de 8bre de
1717 a=

Por 4 V.es de Cañones	Rs. 88
Por Vn manojito ditos	5
Por 2 2/3 Valon.s de papel	Rs. 597
Por La guia	3
Por llevarlo ala Playa	3
	Rs. p.ta 696

B.l M.s de Vm.ds su m.r servid.r
En Virtud de poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

M.s SS.es

SS. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mareantes

+

Sr. Dn. Fran.co Gillis

~~Damos respuesta~~ Rmos.

a la de V.m. de 3 del corrte. en que nos avisa quedar cargado en el Navio de Mareos Patrn. de Valings. de papel florete y 4 millares de cañones con su importe de muy 3 la gul. fa. del 2 mz. de todo q. sera 696 Rs. de plata, y a su cuenta decimos quedar muy agradecidos al cuidado de V.m. en la compra de estos genos. que estavan ya haz. mucha falta en este colegio, y luego q. llegue el Navio daremos aviso de su recibo y de lo q. V.m. a del executar en la compra de los cañones de muestra; y en que a la satisfacción del dho costo, V.m. dever. mirara si quiere se le remita, o aguardar a q. aya efectos del Collegio de q. reintegrarse, q. de qualquier suerte estamos promptos a ella. deseando que de V.m. que Dios g. ms. a. Legd. (?) de los muchos ... 29 de 1711 =

Cadiz 24 de oct.e de 1717

Titulo

Sobre el papel y canones

No se resp.do

Muy s.r mio Zelebro la Estimada de Vm de
20, del Corr.te por Ver en ella goza va perfecta
salud Nro señor la dilate q̃ muchos años la
mia offresco asu obed.a Con fina Voluntad=
El Mottivo de no aver remittido los 3 balones
de Papel y Cañones ha sido por que los dueños
que se hallavan con el primer Genero a
bordo no querian por cossa tan corta effectuar
Venta con que me Veo prerisado por no
dilatar mas la Provista, de tomarlo en
tierra assi mismo los cañones y en toda
esta Zemana quedaran ambas cosas
Pagadas en el barco de Marcos Patiño
quando embiare la quenta del costo y
dare debito dello a Esse R.l Colegio de
Mareantes, Vm se servira disculparme
Con essos ss.es May.mos y Diputad.s y que en
todo deseo servirles como lo hallaran
en las ocasiones y a Vm reitero mi obed.a=
Rogando a d.s le g.e m.s a. Cadiz y 8bre
24 de 1717 a.

B.l m. de Vm su m.s serv.dor

Fran.co Gillis

S.r D.n Fer.do Joseph de Cardenas



Cadiz 3 de 8e de 1772

el Sr. Navas. Dn. Juo. Suarez ala del 2

Aprueba el rezeuimto. delos 60. mu-
chachos cumplimto. alos 150. y co-
mete Carg.das del año de 70. p.a
su recono.simto. a Dn. Pdo. Ozn. sr.

A la de Vmds. de 29 deel Pasado quedo Enterado
dehauerse recivido En ese R.l Seminario sesenta
muchachos Cumplimento alos 150 - de su dotacion
loque me comunico El S.or D.r Manl. Sanchez Duran
quando Estubo En esta ciudad, y siendo como es
El numero arreglado alas ordenanzas de la
fundacion, no tan solo es digno de Aprouacion
si no de dar â Vmds. muchas gracias por el Zelo
Conque se dedican â Vna Obra tan Pia y deel
Real servicio.=

En orden alas Quentas deel año
pasado de settecientos y diez y seis Respecto

de hallarse aprouadas por los diputados
que nombró la Vniuerzidad, se podran
pasar al Contt.or D.n Bernardo Sanchez
â quien de mi partte las cometto a fin
de que con su reconocimientto se pueda dar
quentta al Consejo, y queden conclusas, pues
reconociendolas el expresado D.n Bern.do es lo
mismo q. si yo lo ejecuttara por la sattisfacc.n
con q. me hallo de su Intteligencia y Zelo al
seruic.o de S.M. Nro S.r G.e a V.mds. m.s a.s como
deseo Cadiz 3 de Octt.e de 1710 años

Fran.co de Varas
y Valdes

Ex.mo S.or D.n Diputt. de la Vniuerz.d de Mareantes

Sev.ª 2 de 7.e de 1712

Al S.r Patiño = seleda noti.a del rez.vo delos

60 Muchachos =

Y que quedan a bordo de la Cap.a de la R.l de N.o y solo falta su aprovacion como subdeleg.do del S.r D.n Joseph Patiño

Se toma su parecer porq.e puede cometerla aqui aquellas vean ô sele embarcaran

V. Gran. de Navarra y Valle

En cumplim.to de nra obligaz.on Damos qta
a V.S. haverse recevido en este Collegio seren
ta muchachos, cumplind. a los 150 q. su do
tacion permitida p. las ordenanz. de la fundaz.on
~~para q. con la aprobacion de V.S. tengan esta dipu~~
~~tacion~~ en q. espera esta Diputaz.on merecer la
aprobacion de V.S. p.a v. executarlo en conform.d
de lo q. sobre este asumpto communico a V.S. nro
Compañero quando estubo en esa Ciud.

Assimesmo ponemos en la noticia de V.S. como
~~en~~ p.r Orden del Cons.o expedida el añ. de 1713=
esta mandado q. las q.tas de los caudales pertene
cientes a este Collegio y su distribuz.on se den
annualm.te, y en su virtud quedan ajustadas
y fenecidas las del añ. prox.mo pasad. de 1716= y
aprobadas p. los Dipp.os q. la Univ.d nombro en
Junta q. celebro en 10 de Agosto deste añ, y solo
falta el q. segun lo dispuesto p. las ordenanz.
desta Casa, las vea el S.r Presid.te del tribunal
de la Contratazion y con su aprobaz.on se da q.ta
al Cons.o con los q. quedan conclusas, y hallan
dose oy aus.te el S.r D.n Joseph Patiño q. lo es del
referido tribunal, y haviendo subdelegado en d.

+

V. S. todos sus empleos, no apareciendo ocasión

a V. S. para que de la providencia que fuere

servido prorrogar V. S. si quiere se le remitan

a la brevedad, o en esta junta de comenzarlas

a lo que le pareciere, para que deseamos cumplir con

la orden referida y participarlo al Consejo.

Dios guarde a V. S. muchos años. Sevilla 29 de septiembre de 1717 =

Don Manuel de Duran Don Adrián Diego ... Don ...

Gutiérrez

1717

Cadiz 20 de Septre de 1712

Dn Isaac Gillij

Vle la finalizan de la Fa. y Vemino.

Muy ss.^es mios Por la apreciable de Vm.^ds de 15 del Corr.^te veo como cobraron dessos ss.^res Anselmi y Dabent la Lettra de D.^s 118 29/32 y aviendo sucedido lo propio por mi deste s.^r Pinequett dela de 200 p.^os queda la q.^ta desse R.^l Colegio del todo saldada de Conformidad hasta tanto que Vm.^ds me den occasiones de abrir ottra; Por no aver hallado papel y Cañones de satisfaccion no lo he remittido sera lo mas breve posible por el deseo que tengo de servir a Vm.^ds Cuyas Vidas g.^e Dios m.^s a.^s Cadiz y 7bre 20 de 1717 a.^s =

B.l.m. de Vm.^ds su m.^r servid.^r
En Virtud de Poder de
Dn Jacobo Vermolen
Fran.^co Gillis

ss.^res May.^mo y Diputad.^s del R.^l Colegio de Mercantes

12 de Sepre. de 1712

Gillis

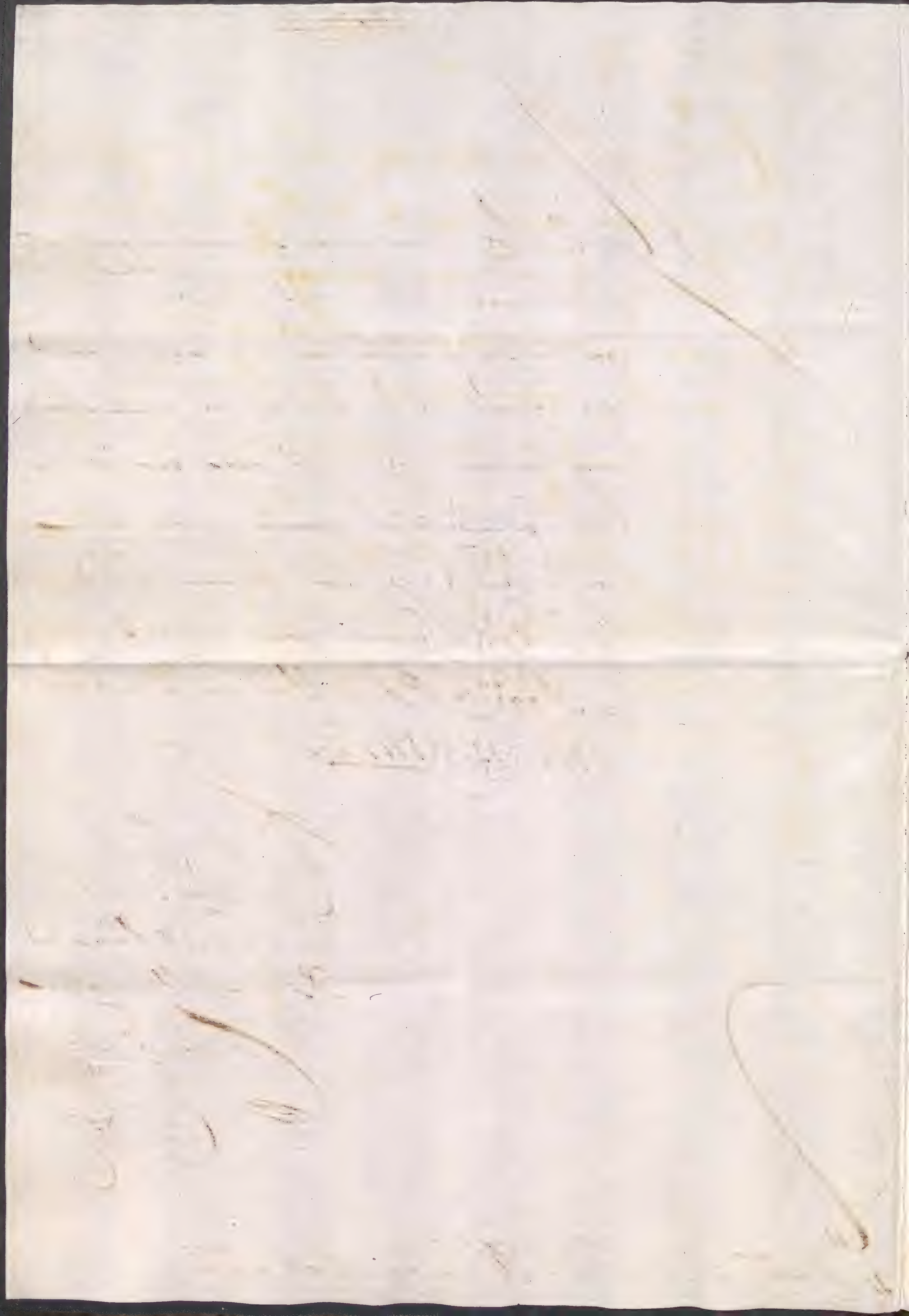
habla sobre el papel que se le pidio

Respda. en 16 y que tambien se le da noticia de haver cobrado Cala. de Anzelmi de doblon.s 118 29/32 abos

Muy S.S.^res^ mios El no aver Respondido puntualm.^te^
La estimada de Vm.^d^ de 5 del Corr.^te^ a sido
por no ser molesto con mis cartas por
que todavia no he hallado el papel abordo
estoy haciendo las dilig.^as^ para remittirlo
Con los Cañones quanto antes en
Conformidad que Vm.^ds^ tienen pedido en
el Interin quedo para servirles
y Rog.^do^ a D.^s^ g.^de^ a Vm.^ds^ m.^s^ a.^s^ Cadiz
y 7bre 12 d 1717 a.^s^

B.^s^ l.^s^ m.^s^ de Vm.^ds^ su m.^r^ serv.^dor^
En Virtud de Poder de
D. Jacobo Vermolen
Fran.^co^ Gillis

11 Mes Mag.^mos^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de Mar.^es^ =



q. Gm. Franco. Gillis. +

Amos. la de V. m. de 12 del corr. en q. nos partici-
pa quedar en el cuidado de remitir el papel
y cañones q. tenemos encarg. a V. m. de q. es-
peramos q. asi lo execute con la puntualidad
q. siempre emos experimentado. Y daradamos a
V. m. noticia de quedar cobrada la letra de d.
118 - y 29 2/32 q. V. m. nos remitio contra Anselmi y
Dabent. ... resto de los caudales pertenec. q.
... Collegio q. V. m. apercevido. basta la
ultima remissn. en de los 2 ... Dios g.de a V. m.
mu. a. Sev. 15 de sept.e de 1717=

Cadiz 5 de Xbre de 1772

Ulloa sobre los balones de papel y cañones

No se respondió

Muy SS.^res^ míos Por la Estimada de Vm.^ds^ de 9.bre deste veo como la lettra de P.^s^ 118 $\frac{29\frac{1}{2}}{32}$ que les remitti p.^r^ saldo dela quenta d'esse R.^l^ Colegio sobre essos SS.^res^ Avrelmi y Dabent quedava acettada y que Vm.^ds^ Cumpliendo el plazo la mandarian Cobrar Saldando la dicha quenta a mi Conformidad, y en quanto ala lettra de P.^os^ 200, sobre essos SS.^res^ Pincquett la pueden dar por Cobrada, estoy haziendo las delig.^as^ para los 3 balones de papel floretté y Canones Consiguiendo ambas cossas selas remittire avisando el Costo en el Interin quedo para servir a Vm.^ds^ cuyas Vidas g.^de^ D.^s^ m.^s^ a.^s^ Cadiz 5 de 7bre de 1717 a.^s^ =

B.l.m. de Vm.^ds^ su m.^r^ ser.^or^

En Virtud de Poder de

Dn Jacobo Vermolen

Fran.^co^ Gillis

SS.^res^ May.^mo^ y Diputad.^s^ del R.^l^ Colegio de Mar.^res^ =

Cadiz 1.º de Sep.re de 1810

Lillas.

Se embiara el papel de canones y que escriban a Canarias

Cont.da en 5 de dho

Muy SS.res mios Con el passado fue a Vm.ds mi Ultima a que me remitto y Incluso Vna Lra. de la Rl. de Ps. 118 29½/32 que por saldo de su Corr.te alcanzavan Contra los SS.res Aviculmi y Dabent de quienes abran Vm.ds procurado La acceptt.on y asu tiempo La satisfacsion y dadome Credito dello bajado el premio de 1 p% Corr.to con que la negoçie. y aora me hallo favorecido con la de Vm.ds de 29 del passado a cuyo contenido digo que solisitare de comprar abordo los dos Velones de papel y los Cinco millares de Cañones en la Conformidad que Vm.ds me lo previenen y assi que lo aya hallado Vno y otro sea a bordo, o en su defecto en tierra procurare de remittir lo Con la espesificasion de sea para los niños Huerfanos desse Rl. Colegio y en quanto asu Importe Lo embolsare delos Ps. Rs. que entraren en mi poder de quenta desse Colegio y si hubiere occasion, o oportunidad los Librare Con el passado remitti a Vm.ds Vna Carta de Dn. Gonzalo Fernandez Ocampo el apoderado de Islas si Vm.ds tubieren que responderle Lo

Podran Executar pues al presente ay todos Los
dias ocasion para dichas Islas, y siendo quanto
se offrese quedo para servir a Vmd cuyas Vidas
gde Dios m. a. Cadiz y 7bre 16 de 1717 a=

B. l. m. de Vmd su m. servid.
En Virtud de Poder de
Dn. D. Jacobo Vermolen
Franco Gillis

Muy Ilus.mo y Dip.tado del Rl. Colegio de Mareantes

+

Vr. Gnl. Fran.co Gillis

Damos respuesta ala de V.m de V. del corriente y quedamos en intelligencia delas diligencias que V.m a de executar en orden ala remission del papel de certificaciones que los niños deste R.l Collegio, que tenemos preparamos aca enla conformidad que venimos a V.m. enla de 29 del pasado, que cuyo punto no tenemos mas que decir. Dios guarde a V.m muchos años. Sevilla 5 de febrero de 1717.

Ag.to 29 de 1710

S.M.

Lillo

D. Pa.

Remite letr.a de 118 doblo-
nes y $\frac{29}{32}$ a 8 p.s contra
Anzeemi por resto delo
que quedo en su poder asi
de la contribuz.on de Flora como
de 100 p.s de Canarias

Remite pliego de
Canarias

D.n Pa.
Resp.da en 1 de sep.e de 1710

Muy SS.es míos En Respuesta dela favorecida de Vm.ds de
25 deste Espirante mes devo dezir que en lo que
Vamos de Conformidad no se offresse ottra cossa
y en quanto al avanzo d'Esse R.l Colegio lo
hubiera ya remittido pero no hallo lettra
Con 1 p% de daño a ella si bién quieren
negociar ala par y como se que el dinero no
presisa quiero aguardar uno, o, dos Correos
aunque differentes Corredores estan haziendo
la delig.a por el deseo que tengo de remittirles
Lo que devo a Esse R.l Colegio si Consigo algo
favorable lo partisiparé al pie en el Interin
quedo para servir a Vm.ds Cuyas Vidas g.de
Dios m.s a.s Cadiz y Agosto 29 de 1717 a.s

Sin embargo de averse negociado oy ala par
mis delig.as consiguieron con 1 p% de beneficio
La Incluza Lettra de D.s 118 23½/32 dada por
estos D.n Simon y D.n Manuel Marques sobre esos SS.res
Anselmi y Dabont de quienes procuraran la acett.on
y asu tpo el pagam.to dandome credito de R.s 3768, assí
mismo de R.s 32 por mi encom.da y a 7½ por Corretaje con cuyas partid.s
queda saldada La q.tad desse R.l Colegio sin mi perjuicio
hasta la cobranza dela Ultima lettra de 200 p.s y me daran
aviso VS del recivo y acettacion delas lettras y de nuevo quedo de

B.l m. de Vm.ds su m.r servid.or
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS. May.mo y Diputad. del R.l Colegio de Marcantes

+

Sr. Dn. Franco. Gillis

Rmos.

Su Carta de V.m. de 29 de Agosto proxsimo passado y con ella la letra que V.m. remite de ds. 118 - $\frac{29 \text{ r.}}{32}$ Sre. Anselmi y Dabent, que nos queda aceptada, y cobrada que sea daremos a V.m. aviso de ello, y credito de rs. 3768 = como tambien de rs. 32 que nos encomienda por Alz... y de el correrase, con lo que queda concluida y saldada la quenta que V.m. a tenido de los caudales de este Rl. Collegio; y nosotros en mucho agradecidos, assi que haver V.m. adelantado los 200 p. de la ultima letra de Panama sin esperar cumpliese su plazo, como que el beneficio que solicito en la citada de ds. 118 y $\frac{29 \text{ r.}}{32}$, que de todo repetimos a V.m. nros. agradecimtos. deseando ofrezca ocasion en que manifestarlo a V.m. cuia vida gde. Dios ms. as. Sevilla 1º de Sepre. de 1713. Dn. Joseph Antonio Gutierrez

Dn. Juan Joseph de Cardenas

de Sre.

Ag.to 25 de 1803.

G.ª

Libras

Varez.uo de Navedad

Sin coro Particular

Rec.da en 29. por embolle 2 galones de papel y 5. millares de Cañones

Muy S.res mios Dexe breve en Respuesta de la Estimada
de Vm.ds de 22 del Corr.te pues confirmando mi
vltima de dicho dia queda respondida
y solo devo añadir que por falta de Lettra
Con 1 p% C.to no remitto oy el avanzo d'Esse R.l
Colegio sucedera el proximo alo Corr.te =
queda encaminada la Carta para Canarias
y yo muy ala obed.a de Vm.ds cuyas Vidas g.de
D.s m.s a.s Cadiz y Agosto 25 de 1717 =

B.l M. de Vm.ds su m.r serv.or
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Vermolen
Fran.co Gillis

SS.res Mag.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Mercanter

Por la de V.m. de 25 deste Vemos, solicitaba V.m. letra conbeniente para remitir el resíduo del caudal de ella Ciudad para en su poder, la que en el proximo, promete V.m. remitir, y de cuio acumpto solo decimos esta bien, y Valiendonos de lo mucho que nos fa- vorece, hacemos a V.m. el encargo de que buscque dos Valones de papel florete de lo mejor que hu- biere en esa Ciudad, y cinco millares de cañones el uno de los mas escogidos, y los otros comunes; sacando V.m. testimonio de que son com- prados con dinero deste Collegio semin. para su consumo, y que se Vienen a presen- tar ala Real Aduana desta Ciud. a donde son libres de todos derechos como lo tenemos executoriado en ella; todas estas circunstancias condicionales ay no contribuyen tampoco de- rechos alguno; y V.m. lo sabra mejor disponer, y si perdonando este cansancio que le damos, caso ya V.m. hubiere remitido todo el dinero de esta Ciudad; el costo que hubiere dicho papel y cañones, si V.m. gustare lo puede librar,

Escrivir para luego, o esperar a q̃ envien
los impedidos caudales q̃ tienen en ese
collegio para Saca ese pago, o como mejor
le pareciere, y quedamos con todo afecto a V. md
cuia vida g.de D. m.s a.s Sev.a 29 de Ag.to
de 1711 =

Ag.to 22 de 1777 = Cadiz

El Virrey de los Gelves

D.n Juan Vanrez a la de 18 = que habla sobre la quenta que imbió

Dada

Resp. en 25 de Ag.to

S

Muy SS.res mios Por la de Vm.ds de 18 del Corr.te
he Visto como Condesenden a mi Justa Pretencion
abonandome en la quenta remittida mi Encom.da
y Corretaje sobre los 5U P.os consavidos y assi por
Principio de nueva tengo dado credito a Esse
R.l Colegio P. R.s 607½ Por r.s 34,,17,, y r.s 572,,32 mrs
Cargados en la dha quenta de mas en La
encomienda assi mismo tengo abonado r.s 1600,,
Por la lettra de P.s 200,, que me remittio el
S.r Ocampo y cobre destos SS.res Lincquett quienes
orettaron lettra dela misma Cantidad como
tengo avisado con mi Vltima del arriva
mencionado dia y deseando complacer en
todo a Vm.ds aun que esta Vltima lettra
tiene que correr algunos dias sin embargo
Vere si oy puedo hallar lettra con q.e Contto
les remittire cavalmentte el saldo desse R.l
Colegio sin mi Perjuicio hasta la cobranza
de dha Lettra al Pie desta savran Vm.ds
de lo Cierto asseguzandoles que deseo grandem.te
serviales y assi no me dejen ocioso en

mandarme en el Ynterin Ruego a Dios q.e g.e

a V.m. m.s a.s Cadiz y Agosto 22 de 1757 a.s

No remitto el Alcanze desse R.l Colegio p.r no aver podido conseguir 1 V.do de Beneficio y assi lo suspendre hasta el Venidero

B. L. M. de V.m.ds su m.r servid.r

En Virtud de Poder de D.n Jacobo Vermolen

Fran.co Gillis

S.S. May.mo y Diputad.s del R.l Colegio de Marcantes

V. Dn. Fran.co Gillis

+

Damos respuesta a la de V.m de 22 del corr.te en la q dice V.m da credito a este Collegio la nueba de N. 34=17= y rr.s 572=32 mrs cargados de mas en la anteced.te y assimismo de dos partidas de rr.s 1600; Vecindad de Islas de Canar.s y q lo mucho q V.m desea complacernos en todo, solicitaba letra de todas estas cantidades, aunq la ultima no estaba cump.da entendiendo ser esto sin perjuicio de V.m bastala cobranza della. De estas disposiciones quedamos bastante m.te satisfechos, y q ellas damos a V.m repetidas gracias, asegurandole ~~estamos basta~~ ~~te m.te~~ n.ro agradecim.to y reconocim.to a la fineza con q obra, en beneficio desta Cassa, y en todo lo q ocurriere tocante a ella, acudiremos a V.m como siempre lo emos executado. Dios g.e a V.m. m.s a.s Sev.a 25 de Ag.o de 1711

Ag.to 18 de 1713 —

S.r Gilles

Remite letra de canaria q.e

auisa hauerse enbiado letra

D.n Gonsalo de ocampo de 200 p.s

a 2 ds v.o contra Pinquetti —

Resp.da en 11 de Ag.to —

Muy ss.^{res} míos Con mi Vltima de 15 del Corr.^{te} satisfaré
alos reparos que Vm.^{ds} pusieron ala remittida
quenta desse R.^{l} Colegio y quedo aguardando
La resulta para remittir su avanro=
ayer llego Navío de Canarias y con el reseví
la Inclusa Carta para Vm.^{ds} y Vna Lettraita
de 200 p.^{os} sacada a 20 d.^{as} V.^{ta} por el s.^{r} Dn Gonzalo
Fernandes Ocampo sobre estos ss.^{res} Pincquett
de quienes se solicitara lo devido para
asu tiempo harer remessa dellos a Vm.^{ds}
a Cuya obed.^{a} quedo y Rogando a Diós les
g.^{de} m.^{s} a.^{s} Cadiz y Agosto 18 de 1717 a.^{s}=

B. l. m. de Vm.^{s} su m.^{s} servid.^{or}
En Virtud de Poder de
Dn Jacobo Vermolen
Fran.^{co} Gillis

ss.^{res} May.^{mo} y Diputad.^{es} del R.^{l} Colegio de Mar.^{res}=

V. Dn Fran.co Gillis

Damos respuesta ala de V.m de 18 deste, con las
recevimos Una de Dn Gonzalo frez de ocampo en
q. remite nos aupta ala consignacion de V.m Carta deste
del Collegio 200 pesos de la Carta a la Dn. P. Pinc
que, quedando al cuidado de V.m solicitar
su cobranza, y remesa a esta Cassa; Por la
antecedente, para, abra V.m visto lo q se dé
termino en q. ala quenta remitida por V.m
cuia vida g.e D.s m.s a.s Sevd.a y Agosto 22
de 1688 = Por Man.l Perez Durand Dn
Adrian Delgado Dn Joseph Gutierrez

Ag^to 11 de 1712

Gillis — habla sobre los reparos desu g^ta

Resp^da en 18

Muy S.S. mios con la muy favorecida de Vm.des de 8 del Corr.te reçivo Vn papel de replica sobre la quenta Corr.te que remitti desse R.l Colegio y viendolo Exsaminado veo que todos los reparos se reduzen ala encomienda y como en todo deseo caminar Con el gusto de Vm.ds siguiendo la misma norma delas antecedentes quentas digo que abonare a Esse R.l Colegio los r.s 34,,17,, y r.s 572,,32,, pero en quanto ala partida de los 400 r.s por los 50-Ꝑ.os que me entrego parte en R.s y la mayor en dos Lagares que se Cobraron el S.r D.n Manuel sanchez Duran me paresse deven Correr la misma Variedad que lo demas Cobrado dela flotta pues si estos costaron Poco trabajo los demas como le consta al d.ho S.r D.n Manuel lo recuperaron dobladam.te y assi siendo dichos r.s de quenta desse R.l Colegio deven Contribuir lo mismo que los demas pues al ser del refferido S.r D.n Manuel Por el quidado dela Cobranza y remessa me seria devido 1/2 ꝑ C.to Como es estilo entre todos los comerciantes ademas en los

Monedas y falta de granos se va la mayor
parte dela encomienda que pongo ela
prudente consideracion de Vm.ds siendo mi
Unico deseo servir a Vm.ds desInteresadamente
pero devo representar lo que es de Justicia
en lo de mas dispondran lo que mas fuere
de su gusto pero en quanto alos 80 rs los he
Pagado al Corredor que me busco las lettras
Con 1 p% de beneficio que al aver sido con mas
lo hubiera abonado y aun que el S.r D.n Manuel
Por su Carta me dize hubiera conseguido
1¼ p% ay lettras de lettras y mas Vale por
Cossa corta no arriesgar la totalidad que
oy ay muchos que por conseguir dinero no
reparan en vn ¼ y ½ p% y en este parti
=cular sigo el Proverbio Castellano que
apropoisiones largas, estrechos negocios, en
fin en quanto a mi encomienda hago a Vm.ds
dueños de disponer lo que gustaren pero
los 80 rs desembolsados no es razon que
los pierda y en quanto alos 6 p.os pagados
al Escrivano Borja fueron por los Instru
=mentos que hizo para la cobranza delas
Licencias en flotta y aviendole pedido un
recivo me dijo no era estilo; y luego que
Vayamos de Conformidad remittire el poco

Muy señor mio Con la favorecida de Vm de 11 del
Corr.te que recivy debaxo del Pliego desse R.l
Colegio reparo que estraña que yo hubiese
abonado los 5000 p.os que me pago y Cobre
en la quenta desse R.l Colegio pues no constan
dome otra cosa devo hacerlo assi y si en estos
reales no he tenido trabajo los de mas que
Cobre de los capitanes y m.res de flotta
fueron bastantes con que bien puede yr
el uno con el otro y el decirme que dichos
reales los podia remittir con 1¼ p. C.to no lo
dificulto pero es menester que lettras
pues ay muchos que no reparan no digo
en Un ¼ ni aun ½ pero se arriesga por
Cosa Corta la totalidad en lo de mas
me remitto a lo que oy escrivo a los ss.res
Comiss.os de Vm para si me asiste Justicia
me la hagan de no sera lo que fueren
servidos que mas apresio el gusto de Vm.d
que mis propios Yntereses quedando con
fina Voluntad para quanto gustare

mandarme en el Ynterin Ruego a Dios g.e a V.m̃ m.s a̅s Cadiz y Agosto 15 de 1717 a.s =

B. l. m. de V.m̃ su m.r servid.r
En Virtud de Poder de
D.n Jacobo Ocamolen
Fran.co Gillis

S. D.n Manuel sanchez Duran

saldo dese Rl. Colegio con los 200 ps. que dentro de pocos días devo cobrar y se ajustara en el todo la quenta dese Rl. Colegio para imporar otra de comun beneficio para lo qual me hallaran siempre muy prompto = encaminare para Islas de Canarias la carta que Vmd. me embian para el S. Dn. Gonzalo Fernandes de Ocampo; quedo para servir a Vmd. cuyas Vidas gde. Ds. ms. as. Cadiz y Agosto 15 de 1717

BlM de Vmd. su mas servidr.
En Virtud de Poder de
Dn. Jacobo Vermolen
Franco. Gilli

Ss. Mayr. y Diputad. del Rl. Colegio de Mareantes

y quando Vm quisiere puede remitir el corrido saldo
deste Rl Colegio y 200-ps de la Isla como Vm
tiene dha su carta y porlo que mira a los 6 ps del ss borjo no
no es menester recibo. que basta carta de Vm. pues
solo se necesitaba saber el motivo por que se le die-
ron para ponerlo con toda claridad en nras qtas
y repetimos nro afecto a Vm cuia vida gde Ds
mus as. Sevia y Agto 18 de 1700 - Dn Manl de
Duran Dn Adrian Delgdo y Dn Joseph Antonio
Gutierrez

Sr. D.n Fran.co Gilis

Amos la de V.m de 11. del corr.te en satisfar de los reparos que se

ofrecieron en la q.ta que V.m remitio, y dize V.m abonara

a esta Casa los 31 y 12 mrs y 31 mrs de p.ta de primero y

seg.do p.unto. De ellas de los 400 y de los 5000 p y 80 y

del corretage de letras manifiesta V.m las razones

que le asisten para hauerse abonado estas Cantidades

de nuestro resp.to queremos que esta q.ta, y lo dispuesto

por V.m en las dos primeras part.das y en lo que toca

a las otras dos por lo mucho que deseamos que de V.m

quedo satisfacer y condesenderemos en el abono a es saber y

de nuestro resp.uesto le quedan ya abonados en la

quenta remitida los d.hos 400 y de p.ta de los 5000 p y

los 80 y del corretage de las letras, estando en la yn

teligencia de que quanto es de nuestra parte se

desea attender a lo que V.m y el S.r D.n Jacobo Vermolen

se saben merezer, con lo qual estamos conformes


colorchecker CLASSIC
calibrite
mm